SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOCUARTA ASAMBLEA LEGISLATIVA

SEPTIMA SESION ORDINARIA

AÑO 2004

VOL. LII San Juan, Puerto Rico Miércoles, 30 de junio de 2004 Núm. 67

A las doce y treinta y siete minutos de la tarde (12:37 p.m.) de este día, miércoles 30 de junio de 2004, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Rafael Rodríguez Vargas, Presidente Accidental.

ASISTENCIA

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael L. Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José A. Ortiz-Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge Alberto Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y, Rafael A. Rodríguez Vargas, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Se reanuda la Sesión.

INVOCACION

El Diácono José A. Morales, miembro del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, procede con la Invocación.

DIACONO MORALES: En el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo, Amén.

Tomamos de la lectura de la Carta del Apóstol San Pablo, a los Efesios: "Hermanos, sean imitadores de Dios como hijos queridos, y vivan en el amor, como Cristo nos amó y se entregó por nosotros, como ofrenda y víctima A Dios, en olor fragante. Lo nuestro es alabar a Dios. Caminemos como hijos de la luz, toda bondad, justicia y verdad son frutos de la luz, buscando lo que le agrada al Señor, sin tomar parte en las obras estériles de las tinieblas."

Oremos. A ti, Señor, y Dios nuestro, elevamos en el comienzo de esta sesión, nuestra oración hecha alabanza y acción de gracia. Tú eres el absoluto, la perfección total, la omnipotencia, la eternidad, la abundancia, la plenitud del amor. Sabemos que te manifiestas en todos los seres humanos, acepta, Padre bueno, nuestra alabanza junto con nuestra súplica, de sentir siempre tu presencia y tu salvación en todos nuestros actos, especialmente en esta sesión que va a comenzar en este instante. Te lo pedimos por Jesucristo, nuestro Señor. Amén.

En el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amén.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se considere en un turno posterior.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobado.

PETICIONES Y SOLICITUD DE TURNOS FINALES

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para solicitar un turno final.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Nombramientos, veintiún informes, proponiendo que sean confirmados por el Senado, los nombramientos del licenciado Héctor Clemente Delgado, para Juez Superior en el Tribunal de Primera Instancia; de la licenciada María Adaljisa Dávila Vélez, para Jueza Superior en Tribunal de Primera Instancia; del Honorable Roberto Rodríguez Casillas, para Juez Superior en el Tribunal de Primera Instancia; de la licenciada Giselle Romero García, para Jueza Superior en el Tribunal de Primera Instancia; de la licenciada Yazmín Chaves Dávila, para Jueza Superior en el Tribunal de Primera Instancia; de la licenciada Ivonne Díaz Pérez, para Jueza Superior en el Tribunal de Primera Instancia; del licenciado Francisco A. Borelli Irizarry, para Juez Superior en el Tribunal de Primera Instancia; de la licenciada Zulma Raíces Román, para Jueza Superior en el Tribunal de Primera Instancia; de la licenciada Gloria M. Sierra Enríquez, para Jueza Superior en el Tribunal de Primera Instancia; de la licenciada Zoraida Lamboy, para Jueza Municipal en el Tribunal de Primera Instancia; del licenciado José A. Caballero López, para Juez Municipal en el Tribunal de Primera Instancia; del licenciado Eduardo Morales Coll, para Registrador de la Propiedad Intelectual; del licenciado Roberto Montalvo Carbia, para miembro de la Junta de Directores de la Autoridad de Edificios Públicos, por un nuevo término de seis (6) años; del licenciado Roberto Montalvo Carbia, para miembro de la Junta de Directores del Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico, para un término que vence el 30 de julio de 2006; del doctor Luis O. Casiano Torres, para miembro de la Junta Examinadora de Actores de Teatro, por un término de cuatro años; del señor Manuel E. Villanueva Rodríguez, para miembro de la Junta Examinadora de Técnicos de Refrigeración y Aire Acondicionado, por un término de cuatro años; del señor Carlos Mántaras Pabón, para miembro del Comité de Conservación de Suelos, para un nuevo término de tres años; del doctor Emilio Jiménez Ortiz, para miembro del Tribunal Examinador de Médicos, por un nuevo término que vence el 4 de junio de 2008; del doctor Luis R. González Colón, para miembro del Tribunal Examinador de Médicos, por un nuevo término que vence el 4 de junio de 2008; del doctor Luis M. Rodríguez Mora, para miembro del Tribunal

Examinador de Médicos, por un nuevo término que vence el 4 de junio de 2008 y del doctor Milton D. Carrero Quiñones, para miembro del Tribunal Examinador de Médicos, por un nuevo término que vence el 4 de junio de 2008.

De la Comisión de Asuntos Internos, dos informes, proponiendo la aprobación de las R. del S. 4329 y 4357, con enmiendas.

Del Comité de Conferencia, designado para intervenir en las discrepancias surgidas en torno al P. del S. 2700, un informe, proponiendo que dicho proyecto sea aprobado con enmiendas, tomando como base el texto enrolado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por recibidas.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobado.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se considere en un turno posterior.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobado.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha convenido en conferenciar respecto a las diferencias surgidas acerca del P. del S. 684 y serán sus representantes en dicha conferencia los señores Rodríguez González, Marrero Vázquez, Ortiz Quiñónez, Rivera Guerra y García San Inocencio.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha convenido en conferenciar respecto a las diferencias surgidas acerca del P. del S. 2896 y serán sus representantes en dicha conferencia los señores Rodríguez de Corujo, Méndez González, Pérez Rivera, González Rodríguez y García San Inocencio.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha convenido en conferenciar respecto a las diferencias surgidas acerca del P. del S. 2917 y serán sus representantes en dicha conferencia los señores Hernández López, Torres Cruz, Ortiz Quiñónez, González Colón y García San Inocencio.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha convenido en conferenciar respecto a las diferencias surgidas acerca del P. del S. 2919 y serán sus representantes en dicha conferencia los señores Colón González, Rivera Ruiz de Porras, Colberg Toro, Severo, Bulerín Ramos y García San Inocencio.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cuatro comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha convenido en conferenciar respecto a las diferencias surgidas acerca del P. del S. 2950 y las R. C. del S. 2708; 3832 y 3879 y serán sus representantes en dichas conferencias los señores Zayas Seijo, Rodríguez de Corujo, Marrero Vázquez, Silva Delgado y García San Inocencio.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, treinta y tres comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. del S. 875; 1057; 1767; 1822; 1875; 1973; 2004; 2108; 2208(sust.); 2330; 2342(sust.); 2362; 2439; 2481; 2539; 2586; 2605; 2606; 2715; 2760; 2772; 2782; 2906; 2930; 2946; 2954; 2960 y las R. C. del S. 3381; 3460(sust.); 3774; 3810; 3909 y 3911, con enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se den por recibidos los mensajes y comunicaciones de trámite legislativo.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobado.

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, varias comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, con enmiendas, las siguientes medidas: Proyecto del Senado 1286, Proyecto del Senado 2378, Proyecto del Senado 2471, Proyecto del Senado 2784, Proyecto del Senado 2827, Proyecto del Senado 2926, Resolución Conjunta del Senado 2082 y Resolución Conjunta del Senado 3519.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó desistir de la Conferencia sobre las enmiendas introducidas por el Senado al Proyecto de la Cámara; disolvió su Comité de Conferencia de la Cámara y acepta las enmiendas que el Senado le introdujo a dicha medida.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, varias comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado a las siguientes medidas: Proyecto de la Cámara 2131, Proyecto de la Cámara 3038, Proyecto de la Cámara 3473, Proyecto de la Cámara 3681, Proyecto de la Cámara 3809, Proyecto de la Cámara 3962, Proyecto de la Cámara 4109, Proyecto de la Cámara 4112, Proyecto de la Cámara 4135, Proyecto de la Cámara 4153, Proyecto de la Cámara 4252, Proyecto de la Cámara 4288, Proyecto de la Cámara 4535, Resolución Conjunta de la Cámara 4604, Resolución Conjunta de la Cámara 5237, Resolución Conjunta de la Cámara 5254, Resolución Conjunta de la Cámara 5297, Resolución Conjunta de la Cámara 5316, Resolución Conjunta de la Cámara 5340, Resolución Conjunta de la Cámara 5405, Resolución Conjunta de la Cámara 5447, Resolución Conjunta de la Cámara 5471, Resolución Conjunta de la Cámara 5473, Resolución Conjunta de la Cámara 5475, Resolución Conjunta de la Cámara 5499, Resolución Conjunta de la Cámara 5515, Resolución Conjunta de la Cámara 5531, Resolución Conjunta de la Cámara 5576 y Resolución Conjunta de la Cámara 5580.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, varias comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los Informe de Conferencia en torno al Proyecto del Senado 2700, Informe de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 3277, Informe de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 4261, Informe de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 4807, Informe de Conferencia en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 4215, Informe de Conferencia en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 4551 Informe de Conferencia en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara, 4565, Informe de Conferencia en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 4585 Informe de Conferencia en torno a la Resolución Conjunta de la

Cámara, 4642, Informe de Conferencia en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 4713 y Informe de Conferencia en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 5465.

PROYECTOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES PARA LA FIRMA DEL SEÑOR PRESIDENTE

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado las R. C. de la C. 4732; 4858; 4859; 4860; 4861; 4875; 4881; 4885; 4886; 4887; 4888; 4890; 4892; 4894; 4897; 4901; 4909; 4912; 4914; 4921; 4924; 4925; 4926; 4938; 4939; 4940; 4941; 4943; 4944; 4946; 4951; 4952 y 4954 y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por recibidos.
PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobado.

MOCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame
(Anejo A)

Por los senadores Kenneth McClintock Hernández y Luz Z. Arce Ferrer:

"Los Senadores que suscriben, proponen que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias al señor Ceferino Pacheco Giudicelli y demás familiares con motivo del fallecimiento de su señora madre, Soledad Giudicelli Feliciano.

Nos hacemos solidarios ante la pena que embarga a todos los que le conocieron y pedimos al Todopoderoso que llene de paz y consuelo a sus familiares y amigos.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la oficina del Senador que suscribe para su posterior entrega."

Por la senadora Luz Z. Arce Ferrer:

"La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje al Sr. Pablo Llunas, de solidaridad y los mejores deseos de una pronta recuperación de su salud.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en el P.O. Box 592 Victoria Station, Aguadilla, Puerto Rico 00605."

Por la senadora Luz Z. Arce Ferrer:

"La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje a la Sra. Aida Cuevas, de solidaridad y los mejores deseos de una pronta recuperación de su salud.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la dirección en el P.O. Box 592, Victoria Station, Aguadilla, Puerto Rico 00605."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se descarguen la Resolución del Senado 4511 y Resolución del Senado 4509, y se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se incluyan también el Informe de Comité de Conferencia de la Resolución Conjunta de la Cámara 4713, Informe de Comité de Conferencia del Sustitutivo la Resolución Conjunta de la Cámara 4665, Informe de Comité de Conferencia del Sustitutivo de la Resolución Conjunta de la Cámara 4565.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobado.

SR. DALMAU SANTIAGO: También que se incluyan los Informes de Conferencia de las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 4585; 4642; y del Informe de Comité de Conferencia del Proyecto del Senado 2483.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: La Cámara aprobó, con enmiendas, el Proyecto del Senado 1822, el Senado no concurre, solicita conferencia. Solicitamos se nombre el Comité de Conferencia, el que ya ha sido asignado permanentemente para atender las diferencias de los proyectos.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: La Cámara aprobó, con enmiendas, la Resolución Conjunta del Senado 3381. El Senado no concurre y solicita se nombre Comité de Conferencia.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobado.

SR. DALMAU SANTIAGO: La Cámara aprobó, con enmiendas, el sustitutivo a la Resolución Conjunta del Senado 3460. El Senado no concurre y solicita conferencia.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobado.

SR. DALMAU SANTIAGO: La Cámara aprobó, con enmiendas, el Sustitutivo al Proyecto del Senado 2208. El Senado no concurre y solicita que se nombre Comité de Conferencia.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: La Cámara aprobó, con enmiendas, el Proyecto del Senado 2362. El Senado no concurre con las enmiendas presentadas por la Cámara y solicita conferencia, que se nombre Comité de Conferencia.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobado.

SR. DALMAU SANTIAGO: La Cámara aprobó, con enmiendas, el Proyecto del Senado 2004, Senado no concurre y solicita conferencia, que se nombre Comité de Conferencia.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se concurra con las enmiendas presentadas por la Cámara a la Resolución Conjunta del Senado 3498.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se concurra con las enmiendas presentadas por la Cámara a la Resolución Conjunta del Senado 3810.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se concurra con las enmiendas presentadas por la Cámara al Proyecto del Senado 2108.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se concurra con las enmiendas introducidas por la Cámara a la Resolución Conjunta del Senado 3774.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se concurra con las enmiendas presentadas por la Cámara a la Resolución Conjunta del Senado 3909.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se concurra con las enmiendas presentadas por la Cámara al Proyecto del Senado 1767.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se concurra con las enmiendas presentadas por la Cámara al Proyecto del Senado 1875.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se concurra con las enmiendas introducidas por la Cámara a la Resolución Conjunta del Senado 3877.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se concurra con las enmiendas introducidas por la Cámara al Proyecto del Senado 1286.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se concurra con las enmiendas introducidas por la Cámara al Proyecto del Senado 2471.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se concurra con las enmiendas introducidas por la Cámara a la Resolución Conjunta del Senado 3519.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: La Cámara aprobó, con enmiendas, el Proyecto del Senado 2378. El Senado no concurre y solicita conferencia, que se nombre Comité de Conferencia.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: La Cámara aprobó, con enmiendas, la Resolución Conjunta del Senado 2082. El Senado no concurre con las enmiendas, solicita conferencia, que se nombre Comité de Conferencia.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Cámara aprobó, con enmiendas, el Proyecto del Senado 2784. El Senado no concurre, solicita conferencia, que se nombre Comité de Conferencia.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobado.

SR. DALMAU SANTIAGO: La Cámara aprobó, con enmiendas, el Proyecto del Senado 2924. El Senado no concurre, solicita conferencia, que se nombre Comité de Conferencia.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para regresar al turno de Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y Otras Comunicaciones.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobado.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Comunicación:

De la señora Luz I. Sánchez Correa, Directora Interina, Centro de Enlace Municipal, Departamento de Hacienda, una comunicación, informando que la información solicitada por el senador McClintock Hernández, mediante petición aprobada por el Cuerpo, no está disponible en dicha oficina, por lo tanto ha sido referida dicha petición a la Administración de Servicios de Salud, con la señora Isabel Barceló.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se dé por recibido.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, se da por recibido.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para regresar al turno de Proyectos del Senado y de la Cámara para la firma del señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobado.

PROYECTOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES PARA LA FIRMA DEL SEÑOR PRESIDENTE

La Secretaría da cuenta de la siguiente Comunicación:

El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado el P. del S. 2811, debidamente enrolado y ha dispuesto que se remita a la Cámara de Representantes, a los fines de que sea firmado por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se dé por recibido.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, se da por recibido.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para retomar el Orden de los Asuntos, la Relación de Mociones.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se forme un Calendario de Lectura de las medidas incluidas o descargadas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para un receso de cinco (5) minutos.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, se recesa oir cinco (5) minutos.

RECESO

- - - -

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Eudaldo Báez Galib, Presidente Accidental.

- - - -

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para regresar al turno de Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): No habiendo objeción, así se acuerda.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes:

Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en torno al P. del S. 2483, un informe, proponiendo que dicho proyecto de ley sea aprobado con enmiendas, tomando como base el texto enrolado.

Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en torno a las Resoluciones Conjuntas del Senado 3515; 3721 y la R. C. de la C. 5465, tres informes, proponiendo que dichas resoluciones conjuntas sean aprobadas, con enmiendas, tomando como base los textos enrolados.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se dé por recibido.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Sin objeción, se da por recibido.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para regresar al turno de Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Sin objeción, se acuerda.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, varias comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, con enmiendas, los P. del S. 1162; 1557; 2056; 2189; 2232; 2246; 2361; 2420; 2497; 2607; 2635; 2786 y la R. C. del S. 3724.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se den por recibidos.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Sin objeción, se dan por recibidos.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: La Cámara aprobó, con enmiendas, el Proyecto del Senado 2189. El Senado no concurre, solicita conferencia, que se nombre Comité de Conferencia.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: La Cámara aprobó, con enmiendas, el Proyecto del Senado 1162. El Senado no concurre con las enmiendas presentadas por la Cámara, solicita conferencia, que se nombre Comité de Conferencia.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: La Cámara aprobó, con enmiendas, el Proyecto del Senado 2827. El Senado no concurre, solicita conferencia, que se nombre Comité de Conferencia.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: La Cámara aprobó, con enmiendas, el Proyecto del Senado 2786. El Senado no concurre, solicita conferencia, que se nombre Comité de Conferencia.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: La Cámara aprobó, con enmiendas, el Proyecto del Senado 2497. El Senado no concurre, solicita conferencia, que se nombre Comité de Conferencia.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, la Cámara aprobó, con enmiendas, el Proyecto del Senado 2420. El Senado no concurre, solicita conferencia, que se nombre Comité de Conferencia.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, la Cámara aprobó, con enmiendas, al Proyecto del Senado 2246. El Senado no concurre, solicita conferencia, que se nombre Comité de Conferencia.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: De igual forma, la Cámara aprobó el Proyecto del Senado 2607. El Senado no concurre, solicita conferencia, que se nombre Comité de Conferencia.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se descarguen y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día las siguientes medidas: Resolución del Senado 4516, Resolución del Senado 4517, Resolución del Senado 4518, Resolución del Senado 4519, Resolución del Senado 4525, Resolución del Senado 4526, Resolución del Senado 4510.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): No habiendo objeción, se ordena el descargue.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se concurra con las enmiendas presentadas por la Cámara al Proyecto del Senado 1557.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se concurra con las enmiendas presentadas por la Cámara al Proyecto del Senado 2635.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se concurra con las enmiendas presentadas por la Cámara al Proyecto del Senado 2361.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): No habiendo objeción, se concurre.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se concurra con las enmiendas presentadas por la Cámara al Proyecto del Senado 2232.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): No habiendo objeción, se concurre.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se concurra con las enmiendas presentadas por la Cámara a la Resolución Conjunta del Senado 3724.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): No habiendo objeción, se concurre.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se lean las medidas descargadas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor Omar M. Contreras Gómez, para miembro de Junta de Directores de la Compañía de Turismo.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del ingeniero Luis Rivera Oyola, para miembro de Junta de Directores de la Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la señora Maritza Soto, para miembro de Junta de Directores de la Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor Luis Rivera Graulau, para miembro de Junta Examinadora de Peritos Electricistas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor Jorge de Jesús Concepción, para miembro de Junta de Directores Examinadora de Técnicos de Emergencias Médicas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 4511, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos:

"RESOLUCION

Para expresar el más sincero reconocimiento y la más cordial felicitación del Senado de Puerto Rico al honorable Representante Harry Luis Pérez Rivera, por su distinguida y dedicada labor al servicio del Pueblo en la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Nació el 18 de septiembre de 1937 en el sector de la Haya, de Lajas. Fueron sus padres don Ramón Pérez y doña Leonor Rivera, ambos fallecidos. Del sector en que se crió, proceden también el Ex Cardenal de la Iglesia Católica, Luis Aponte Martínez y el Obispo del Mayagüez, Monseñor Ulises Casiano Vargas.

Estudió sus grados primarios en la antigua Escuela Perry del centro del pueblo de Lajas y se graduó de cuarto año en la Escuela Superior Lola Rodríguez de Tió de San Germán. Ingresó en el Colegio de Agricultura y Artes Mecánicas de Mayagüez, al Departamento de Ingeniería Civil. La precaria situación económica de su familia no le permitió continuar sus estudios y en el tercer año universitario, tuvo que abandonarlos para irse a los Estados Unidos a trabajar. En 1958, se trasladó a la ciudad de Filadelfia, donde conoció a la joven añasqueña Aurea Luz Feliciano Soto, con quien contrajo matrimonio el 4 de junio de 1960. De esta unión nacieron sus tres hijos: Madeline, Aurea y Harry Jr. Actualmente, tienen seis nietos y una biznieta, Anaury.

Al regresar a la Isla establecieron su residencia en Lajas. Allí se destacó como comerciante en varias facetas. Laboró como empleado de la Administración del Derecho al Trabajo por ocho años, donde fue nombrado Supervisor de Programas. En 1976, ingresó a la política activa dentro del Partido Popular Democrático, aspirando a la candidatura a Representante por el Distrito Representativo Núm. 20, siendo Cabo Rojo, Lajas y San Germán los pueblos que componían el mencionado Distrito. En esa ocasión perdió contra el hoy Presidente del Senado de Puerto Rico, honorable Antonio J. Fas Alzamora.

En 1980, volvió a aspirar por el mismo escaño y ganó abrumadoramente, repitiendo dicha hazaña en las elecciones de 1984, 1988, 1992, 1996 y 2000. La composición del Distrito Representativo Núm. 20 se alteró en 1992 debido a la redistribución electoral y como consecuencia se le eliminó el municipio de Lajas y se le añadió el municipio de Hormigueros. Ante esta situación, el representante se mudó al municipio de Cabo Rojo para poder aspirar nuevamente al escaño legislativo.

Ha ocupado diversos cargos tanto en el Partido Popular Democrático, como en la Cámara de Representantes. Fue vicepresidente del PPD en el municipio de Lajas, dirigió por cuatro años la Comisión de Turismo y en los cuatrienios de 1993 y 1997 fue Portavoz de la Minoría en varias comisiones legislativas de la Cámara. Actualmente, preside la Comisión de Transportación y Obras Públicas de la Cámara de Representantes.

El distinguido Representante Pérez Rivera, no sólo es hombre de política, pues también es un gran seguidor y fanático del béisbol dominguero y participa, activamente, en las actividades culturales y recreativas de los pueblos del área oeste y suroeste. Además, es miembro de la Fraternidad Phi Zeta Chi, de la Logia Odfélica Juan Ramírez Ortiz de Lajas y Miembro de Honor del Club SERTOMA de San Germán. Entiende que el servicio público es servir bien y no mirar a quien. Ha antepuesto la ayuda al necesitado sobre los colores de los partidos y ha defendido los intereses de su Distrito con lealtad. Su amor por la gente de los pueblos que ha representado y por todos sus

conciudadanos, al igual que su sentido incondicional de servicio y trabajo, le han ganado el cariño, respeto y respaldo de sus compatriotas.

El Senado de Puerto Rico se enorgullece de los logros alcanzados por el Representante Harry Luis Pérez Rivera, destacado funcionario público y ejemplo digno para todos los puertorriqueños.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el más sincero reconocimiento y la más cordial felicitación del Senado de Puerto Rico al honorable Representante Harry Luis Pérez Rivera, por su distinguida y dedicada labor al servicio del Pueblo en la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, deberá ser entregada al honorable Representante Pérez Rivera, según lo disponga el Presidente de este Alto Cuerpo, y se dará cuenta de su aprobación a los medios de comunicación del País para su información y divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 4509, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos:

"RESOLUCION

Para expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la ciclista Marie Rosado Collado por haber obtenido la medalla de plata en el Campeonato Panamericano de Ciclismo, celebrado en Cojedes, Venezuela.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El deporte es herramienta esencial en la formación del carácter competitivo y de la consistencia y persistencia en el individuo. Son muchos los que pueden atestiguar que gracias al deporte han podido sobrevivir en un mundo que requiere cada vez de mayor preparación y tenacidad al dirigirse a la obtención de las metas trazadas. No es de extrañar entonces, que las personas que exitosamente se dedican a la actividad deportiva, sean reconocidas no sólo en este ámbito, sino en el profesional. Un ejemplo de ello, es Marie Rosado Collado, destacada empresaria y ciclista, quien participó exitosamente en el Campeonato Panamericano de Ciclismo.

Este campeonato, que es el evento de mayor jerarquía de la disciplina que se realiza en el continente americano, contó con decenas de corredores de 23 países. Marie Rosado Collado, participó en la categoría Contrarreloj Elite, donde tuvo que recorrer una distancia de 27,6 kilómetros y obtuvo la medalla de plata con un tiempo de 37 minutos 39 segundos.

El triunfo de esta destacada ciclista demuestra el talento y el valor de nuestros atletas, que aún sin poder dedicarse a tiempo completo al deporte que practican, logran destacarse en competencias de tan alto nivel como campeonatos panamericanos. Acontecimientos como éste, logran unir al pueblo de Puerto Rico en un mismo sentimiento, olvidándose así de los problemas cotidianos que todos debemos enfrentar. El triunfo de Marie Rosado, es el triunfo de nuestra patria.

Por esta razón, para el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico es un honor felicitar a nuestra máxima exponente del ciclismo y le exhorta a continuar sus entrenamientos y a poner el nombre de nuestra Isla en alto.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1- Expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la ciclista Marie Rosado Collado por haber obtenido la medalla de plata en el Campeonato Panamericano de Ciclismo, celebrado en Cojedes, Venezuela.

Sección 2- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada, según disponga el Presidente de este Alto Cuerpo.

Sección 3- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 4516, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos:

"RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre los organismos y los procesos de acreditación y licenciamiento de instituciones educativas públicas y privadas en Puerto Rico.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es de conocimiento público que los resultados de los estudios realizados en Puerto Rico sobre el aprovechamiento académico de los estudiantes en el sistema de educación del país no son los mejores. La situación es altamente preocupante y requiere el más profundo análisis, pues está afectando incluso el desempeño de nuestras universidades y está poniendo en jaque el futuro de Puerto Rico.

Como apunta el informe "La transformación de la educación superior en Puerto Rico", producido por la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura del Senado en el año 2001, se han constatado "problemas fundamentales en la educación básica puertorriqueña que inciden significativamente en la educación superior. Entre estos (...) la existencia de una deserción escolar que se acerca al **50%** en el nivel secundario, un **25%** de analfabetismo funcional entre adultos, la salida creciente de varones del proceso educativo formal y deficiencias muy grandes en la enseñanza de idiomas, tanto del inglés como del español, lo que limita el desarrollo de las capacidades intelectuales y el rendimiento universitario".

El referido informe concluyó, además, que "[a] pesar de dedicar recursos cuantiosos a la educación, Puerto Rico no ha logrado conformar un verdadero sistema, que promueva articulaciones ágiles entre los distintos niveles y tipos de formación, y entre los sectores público y privado".

Una de las dificultades a ese respecto es precisamente el hecho de que existen en el país dos agencias licenciadoras y acreditadoras de instituciones educativas – el Consejo General de Educación y el Consejo de Educación Superior – que han operado históricamente en forma inarticulada y sin los recursos necesarios para realizar investigaciones serias y profundas que puedan guiar la formulación de política pública y servir como base para la acción rehabilitadora del sistema educativo.

Recientemente, el Dr. Ramón Cruz, Presidente del Consejo de Educación Superior, al referirse al estado preocupante de la educación en Puerto Rico, señaló: "Las universidades (...) no pueden trabajar solas porque parte de su problema radica en que muchos de los estudiantes que reciben carecen de los conocimientos para educarse en las respectivas carreras". Ese señalamiento patentiza la necesidad de una mirada integradora a todo el sistema educativo y sugiere la posibilidad

de potenciarla mediante una articulación adecuada de los distintos organismos que rigen los procesos de acreditación y licenciamiento de instituciones educativas.

El estado de la Florida, tras un largo y profundo estudio de una comisión especial, ha sido el primero en la nación americana que al reestructurar dichos procesos los ha articulado bajo un solo organismo. La experiencia habida a ese respecto debe ser estudiada en Puerto Rico con el beneficio del asesoramiento del Consejo de Educación Superior, del Consejo General de Educación y del Departamento de Educación, para lograr la integración del sistema educativo del país en todos sus niveles.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Ordenar a la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre los organismos y los procesos de acreditación y licenciamiento de instituciones educativas públicas y privadas en Puerto Rico, a los fines de propiciar la más adecuada articulación entre ellos, sobre la base de una visión integral del sistema de educación del país, y de potenciar el estudio y la investigación futura sobre el estado de éste.

Sección 2. - La Comisión de Educación, Ciencia y Cultura deberá rendir al Senado un informe final sobre la investigación encomendada dentro del término de ciento ochenta (180) días a partir de la vigencia de esta Resolución.

Sección 3. - Esta Resolución tendrá vigencia inmediata luego de aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 4517, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos:

"RESOLUCIÓN

Para encomendar a la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura una investigación sobre la situación actual del sistema educativo puertorriqueño y las limitaciones existentes respecto a una visión integral de este y a una coordinación adecuada entre los organismos que evalúan el desempeño de los distintos niveles educativos; así como la viabilidad de integrar el Consejo de Educación Superior y el Consejo General de Educación en un solo organismo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La educación se concibe como el agente impulsor del desarrollo de los pueblos. Su importancia es tal que no existe constitución de pueblo alguno que no incluya con carácter de fundamental el derecho de todo ser humano a recibir lo que simbólica y metafóricamente se concibe como el pan de la enseñanza. En la educación se cifran las esperanzas para el futuro individual y colectivo del género humano.

Nunca antes, sin embargo, había habido, como hoy, presión mayor sobre los sistemas de educación como función estratégica para definir el futuro de las naciones. La significativa ampliación y el dimensionamiento de los horizontes intelectuales, científicos y tecnológicos en la pasada centuria, así como el desarrollo de una cultura del conocimiento en décadas recientes han

hecho que la transformación de los sistemas educativos se haya convertido en vértice de vehementes discusiones en la amplia geografía mundial. Se intenta hacerlos más dinámicos, se pretende que cumplan cabalmente su función orientadora en la sociedad.

De conformidad con las discusiones en el seno de la Conferencia Mundial de Educación de la UNESCO, la calidad de los sistemas educativos, en todos sus niveles, constituye hoy una preocupación central, dada la preocupación generalizada de que se ha perdido terreno a ese respecto. En el caso de Puerto Rico específicamente, los índices de analfabetismo funcional y los resultados de las pruebas de aprovechamiento académico que realizan los organismos correspondientes del estado son indicativos de serios problemas en el sistema educativo, tanto en el público como en el privado.

Como se señaló en el informe "La transformación de la educación en Puerto Rico", producido en el 2001 por la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura del Senado, se ha reconocido que "[p]ara garantizar la calidad resulta imprescindible establecer sistemas de evaluación y desarrollar una cultura y un compromiso permanente con ésta". Ello aplica, sin duda, a todos los niveles educativos. A ese respecto, los sistemas de acreditación constituyen herramientas de la mayor importancia: establecen criterios de calidad, permiten evaluar el desempeño sobre la base de éstos y potencian la acción encaminada al mejoramiento.

En Puerto Rico, sin embargo, el desarrollo de una cultura de evaluación no se ha propiciado con el vigor y la fuerza necesarios. Si bien han existido desde hace muchos años organismos oficiales a cargo de la evaluación y acreditación de las instituciones educativas públicas y privadas – el Consejo de Educación Superior y el Consejo General de Educación –, la realidad es que no se les ha provisto históricamente con los recursos necesarios para realizar investigaciones de fondo recurrentes que permitan medir eficaz y efectivamente el estado de la educación en el país y sus resultados. Por otro lado, la separación, tanto física como en otros sentidos, que existe entre los dos organismos antes señalados, uno de ellos dirigido a la educación universitaria y el otro a los niveles de educación preuniversitaria y a la educación postsecundaria no universitaria, limitan las posibilidades de enfocar el sistema educativo integralmente.

La limitación de recursos ha impedido también a ambas instituciones integrar plenamente a Puerto Rico a los esfuerzos de documentación e investigación comparativa que realizan los organismos internacionales y otros centros educativos en y fuera de Puerto Rico. Ello ha motivado esfuerzos recientes como el del establecimiento por ley de un Centro de Estudios y Documentación sobre la Educación Superior Puertorriqueña, adscrito al Consejo de Educación Superior de Puerto Rico, con la encomienda de acopiar información estadística, desarrollar y ampliar indicadores y conducir estudios que permitan monitorear efectiva y coordinadamente los procesos de educación superior y que potencien la formulación de políticas públicas, particularmente en lo relativo a la articulación entre los diferentes niveles de educación. Sin duda, el desarrollo y mejoramiento de la educación superior tiene que estar fundado en el desarrollo y mejoramiento de los niveles educativos previos.

La situación actual del sistema educativo puertorriqueño y las limitaciones existentes respecto a una visión integral de éste y a una coordinación adecuada entre los organismos que evalúan el desempeño de los distintos niveles educativos, exige una revisión de las leyes habilitadoras del Consejo de Educación Superior y del Consejo General de Educación. Con respecto a este último, cabe destacar que, como consecuencia de su propia ley habilitadora y de la limitada dotación de recursos, los procesos de evaluación de las escuelas del sistema de educación pública del país están sumamente rezagados. Tan solo entran al proceso de acreditación las escuelas que lo solicitan y no existe obligación de ley alguna de continuar dicho proceso hasta su

culminación. La encomienda de dicho organismo deberá definirse en términos de la evaluación cíclica de escuelas a iniciativa del propio organismo evaluador y acreditador. Para potenciarlo, claro está, hay que enmendar la ley.

Otro aspecto que debe ser considerado cuando existen organismos distintos con encomiendas relacionadas, como el Consejo de Educación Superior y el Consejo General de Educación, es la duplicación de una serie de esfuerzos y funciones a cargo de unidades internas en cada uno de ellos, con los costos económicos que ello implica. Una integración adecuada y eficaz reduce dichos costos y libera fondos que pueden tener mejor uso en el cumplimiento de las encomiendas de ley.

En vista de todo lo anterior, se estima conveniente integrar el Consejo de Educación Superior y el Consejo General de Educación en un solo organismo, bajo una misma junta de directores y una sola dirección ejecutiva, pero manteniendo, en forma coordinada, programas o unidades especiales dirigidos a atender los distintos niveles de los sistemas educativos públicos y privados, a saber: 1) el nivel K-12, el cual incluye las escuelas elementales, intermedias y superiores; 2) el nivel postsecundario no universitario; y 3) el nivel universitario.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura realizar una investigación sobre la situación actual del sistema educativo puertorriqueño y las limitaciones existentes respecto a una visión integral de este y a una coordinación adecuada entre los organismos que evalúan el desempeño de los distintos niveles educativos; así como la viabilidad de integrar el Consejo de Educación Superior y el Consejo General de Educación en un solo organismo.

Sección 2.- La Comisión deberá rendir un informe no más tarde de ciento ochenta (180) días de aprobada esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 4518, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos:

"RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura del Senado de Puerto Rico del Estado Libre Asociado realizar una investigación sobre la otorgación de diplomas y otros títulos, los cuales son conferidos por instituciones no acreditadas u obtenidos a través de la red cibernética o de alguna manera fraudulenta.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En días recientes ha surgido en los medios de comunicación una alarmante noticia sobre la existencia de diplomas que han sido otorgados por instituciones que carecen de los requisitos necesarios para conferir grados académicos. El Consejo de Educación Superior (CES) ha indicado que varias instituciones educativas en Estados Unidos han sido incluidas en la lista de lo que la "United States General Accounting Office" (GAO) denomina como fábrica de diplomas ("diploma mills").

En Puerto Rico se han distribuido los diplomas falsos por negocios que alegadamente ofrecen grados o diplomas a distancias sin tener permisos para operar en Puerto Rico. Muchas de

estas instituciones no autorizadas hacen ofertas dirigidas a sectores dinámicos del mundo del trabajo que requieren grados universitarios para venderlos a aquellos que optan por comprar un título, sin tener que tomar los cursos necesarios para la obtención de un grado académico. La Asamblea Legislativa, en su preocupación por mantener su compromiso y valoración por los procesos educativos, considera meritorio realizar una investigación de esta situación, que ha sido denunciada recientemente. La educación ha sido percibida por este gobierno como un extraordinario aliado del progreso de los individuos, las familias y la sociedad. La propia Constitución de Puerto Rico establece que todas las personas tienen el derecho a una educación que propenda al pleno desarrollo de su personalidad y al fortalecimiento de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura realizar una investigación sobre la integridad de las instituciones universitarias no acreditadas que conceden grados universitarios a través de la red cibernética.

Sección 2.- La Comisión deberá rendir un informe no más tarde de ciento ochenta (180) días de aprobada esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 4519, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos:

"**RESOLUCIÓN**

Para ordenar a la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura realizar una investigación sobre varios problemas que vienen confrontando los programas de residencias médicas en Puerto Rico; para identificar los problemas legales, académicos y económicos principales que les aquejan y las alternativas para proteger los centros de entrenamiento debidamente acreditados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La acreditación de los programas de residencias médicas en Puerto Rico atraviesa por una gran crisis, según fuera denunciado recientemente por el Rector del Recinto de Ciencias Médicas. La Acreditation Council for Graduate Medical Foundations (ACGME), agencia reguladora de dichos programas, ha elevado los estándares debido a la competitividad mundial en el área de la medicina. Es imperativo que el Gobierno y las agencias pertinentes asignen los recursos necesarios para cumplir con esas nuevas exigencias. A pesar de que cada día la acreditación de las residencias está en mayor riesgo, los estudiantes de medicina tienen que cumplir con este requisito para obtener su licencia.

El Recinto de Ciencias Médicas no da abasto en la asignación de plazas para los distintos programas de residencias. Algunos médicos han denunciado que muchos se quedan en lista de espera debido a la demanda. Entre las residencias de mayor demanda se encuentran: Cirugía; Medicina de Emergencia; Medicina de Familia; Pediatría; Psiquiatría; Ortopedia; Ginecología y Obstetricia.

La agencia acreditadora ha señalado varios puntos que deben ser corregidos para poder conceder nuevamente la acreditación a los programas. La visita está pautada para finales de este año y principios del 2005.

El programa de residencias recibe una asignación legislativa que cubre el salario de residentes y salario de la facultad médica. Sin embargo, el reclamo por parte de los directivos es de una mayor asignación presupuestaria, para que el Gobierno pueda establecer un programa de excelencia.

Existe otra gran preocupación en cuanto a la necesidad de talleres y la posibilidad de abrir centros de adiestramiento para los residentes. Cada día aumenta la fuga de talento joven puertorriqueño a Estados Unidos, ante la falta de lugares para adiestramiento, mejor remuneración y facilidades médicas. El problema se ha ido agravando por la implantación de la Reforma de Salud, pues paulatinamente se van eliminando los centros de adiestramiento para estos jóvenes médicos.

No obstante, algunos hospitales privados han estado proveyendo adiestramiento ante la escasez de internados, pero esto presenta otro problema. Estos residentes, una vez finalicen su internado, sólo pueden trabajar en Puerto Rico ya que el programa no esta acreditado por ACGME. Estos programas sólo están acreditados por el Tribunal Examinador de Médicos de Puerto Rico. Por ende, al no estar acreditados por la ACGME estos jóvenes médicos no cumplen con un entrenamiento a la par con los médicos de cualquier jurisdicción de Estados Unidos.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura realizar una investigación sobre los varios problemas que confrontan los programas de residencias médicas en Puerto Rico; para identificar los problemas legales, académicos y económicos principales que les aquejan y las alternativas existentes para proteger los centros de entrenamiento debidamente acreditados.

Sección 2.- La Comisión deberá rendir un informe no más tardar de ciento ochenta (180) días de aprobada esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 4525, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos:

"RESOLUCION

Para expresar la más cordial felicitación y reconocimiento del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Asociación Pro- Juventud y Comunidad Barrio Palmas del Municipio de Cataño.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Este año las Tradicionales Fiestas Patronales el pueblo de Cataño son dedicadas a un grupo de personas consagradas al deseo de velar, ayudar y dar seguimiento a la comunidad que los rodea. Y son precisamente la Asociación Pro-Juventud (APJ) de la comunidad Barrio Palma quienes han ganado nuestro respeto y admiración que tanto merecen. Además, cabe señalar que esta asociación también celebra 20 años de ofrecer apoyo voluntario a dicha comunidad. La APJ conocida por sus

siglas, es una organización sin fines de lucro incorporada desde 1984. Su meta es el desarrollo social, económico y cultural del individuo, vista en el contexto de la familia y la comunidad.

La creatividad de la AJP, hace patente en su capacidad de llegar a un gran número de personas, con fondos limitados, gracias a la labor de voluntarios y de la comunidad en general, a través de actividades para darle seguimiento a sus programas que promueven el desarrollo de liderato, educación, disciplina, la salud y los buenos hábitos en nuestra comunidad; trabajando para estimular la producción y creación de empleos para la comunidad, trabajando para estimular la producción y creación de empleos para la comunidad en general y promover el mejoramiento de las facilidades físicas y de servicios en nuestra comunidad.

Algunos de los programas que AJP ofrece para cubrir las necesidades existentes en la población, son las siguientes: Prevención y Fortalecimiento Educativo, tutorías vocacionales a través de un equipo multidisciplinario, talleres de cocina, computadoras, tutorías académicas en horario escolar de kinder a tercer grado; asignaciones supervisadas en nuestras facilidades y en alianza con la Escuela de la Comunidad de Puente Blanco, actividades recreativas y deportivas en horario nocturno y campamento de verano durante el mes de julio. Además cuentan con asistencia social para indigentes, envejecientes e incapacitados a través de alimentos cocidos una vez al día, servicios para evitar deambulismo, servicios de enfermería y trabajo social. Talleres de capacitación, motivación y autoestima, destrezas de empleabilidad, oportunidades de empleos, cursos de manualidades; entre otros.

Felicitamos a la Asociación Pro-Juventud del Barrio Palmas por su extraordinaria labor comunitaria y por su interés voluntario en el crecimiento positivo de nuestra gente de Cataño. Deseamos que puedan continuar rindiendo el excelente servicio que hasta el día de hoy le han otorgado a la comunidad.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Expresar la más cordial felicitación y reconocimiento del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Asociación Pro- Juventud y Comunidad Barrio Palmas del Municipio de Cataño.

Sección 2. – Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada por su Senadora del Distrito de Bayamón a la señora Gloria Maldonado, Coordinadora Ejecutiva de la Asociación Pro- Juventud y Comunidad Barrio Palmas.

Sección 3. – Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 4526, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos:

"RESOLUCION

Para expresar la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al señor David Ariel Rivera Sánchez por habérsele dedicado la 3ra Serie Mundial Willie Mays que se estará celebrando durante los días 28 de julio al 2 de agosto de 2004.

EXPOSICION DE MOTIVOS

David Ariel Rivera Sánchez nació el 4 de agosto de 1959 en el Barrio Amelia de Guaynabo y ha residido desde su infancia en la urbanización Las Vegas, Cataño por espacio de treinta y cinco (35) años. Sus padres David y Margarita le brindaron la oportunidad de enriquecer las experiencias educativas con actividades deportivas y sociales. Este ha servido de modelo e inspiración a sus hermanos Jesús, Héctor y Damarie.

A la edad de seis (6) años, David Ariel se inició en la Liga Boricuita y un año después comienza a participar en las Pequeñas Ligas de Cataño hasta la edad de los doce años. Al cumplir los doce años, comienza a jugar en la Liga Bronco de Bayamón, siendo parte del equipo Campeón de Puerto Rico en el año 1972.Ese mismo año obtiene el Guante de Oro por su excelente ejecutoria como primera base, luego de haber participado en la Serie Mundial de esa categoría en Saint Joseph, Missouri.

Entre las edades de los trece (13) a los dieciséis (16) años jugó béisbol en Bayamón, pero a los diecisiete (17) regresa a Cataño para jugar Doble A Juvenil. En el 1978 comienza a jugar Doble A con el equipo de béisbol, Los Clippers de Gurabo, del cual fue miembro por espacio de tres años. David tuvo la oportunidad de representar a Puerto Rico por segunda ocasión en el 1980, esta vez como refuerzo del equipo Doble A de Yabucoa, durante un triangular en Colombia. Dos años después, comienza a jugar Doble A en Cataño y cuatro años después comienza a jugar softból superior con el Equipo Mets de Guaynabo al cual permaneció activo hasta el año 2000. Este logró obtener siete campeonatos de Puerto Rico y en el 1989 pasó a formar parte del Equipo Nacional de Softball de Puerto Rico.

David Ariel ha participado en varias competencias internacionales, entre ellas se encuentran: el Nacional de Softball celebrado en Michigan, Estados Unidos en el 1989, el Pre- Panamericano de Argentina del 1989, la Serie Triangular de las Islas Vírgenes del 990, los Centroamericanos y del Caribe celebrados en México en el 1990, el Zonal Centroamericano celebrado en Venezuela en el 1991, el Zonal Centroamericano celebrado en República Dominicana en el 1991, el Pre-Panamericano de México celebrado en el 1993 en Monterrey, los Centroamericanos y del Caribe celebrados en Ponce, Puerto Rico en el 1993, el Zonal Centroamericano celebrado en el 1995 en Panamá, el Mundial de Softball del 1996 celebrado en Michigan y el Zonal Centromericano del 1997 celebrado en Cartagena, Colombia.

David Ariel fue seleccionado por la Federación de Softball como el softbolista más sobresaliente en los años 1993 y 1997, años en los cuales fue premiado durante la Cena Olímpica. Entre sus logros se encuentra conectar el Hit 500 del béisbol Doble A el 28 de marzo de 1993 en el Estadio Perucho Cepeda de Cataño, luciendo su uniforme de Cataño ante el equipo de Río Grande. Cinco años después, el 20 de marzo de 1998, a pesar de su condición de fallo renal, conectó el Hit 600, nuevamente en el Estadio Perucho Cepeda de Cataño pero esta vez luciendo el uniforme de Los Cariduros de Fajardo ante el equipo de Cataño.

En el año 2001, luego de recibir un regalo de vida, al serle transplantado el riñón de su hermana Damarie, éste vuelve a jugar un solo juego Doble A con el equipo de Florida. Un año después, juega béisbol Doble A con el equipo Gigantes de Carolina siendo esta su última temporada como jugador activo. En el 2003 fue reclutado por el Equipo Nacional de Softball Femenino de Puerto Rico como entrenador, participando de los Juegos Panamericanos en la República Dominicana y como entrenador del Equipo Campeón de Puerto Rico de Softball Superior Femenino, el Equipo de Cataño.

En la actualidad es dirigente del equipo Los Eléctricos, Eléctricos Jr., ambos categoría de 5-6 años, entrenador del equipo Texas de 13-14 años, entrenador de los Tiburones de Aguadilla en el béisbol Doble A y es dirigente y jugador del equipo de Softball Superior Masculino Los Lancheros de Cataño.

Su vida ha estado dedicada al deporte, la familia, la comunidad, a mejorar la calidad de vida de su pueblo y a colocar el nombre de Puerto Rico en alto.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Expresar la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al señor David Ariel Rivera Sánchez por habérsele dedicado la 3ra Serie Mundial Willie Mays que se estará celebrando durante los días 28 de julio al 2 de agosto de 2004.

Sección 2. – Esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada por su Senadora del Distrito de Bayamón durante la celebración la 3ra Serie Mundial Willie Mays.

Sección 3. – Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 4510, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos:

"RESOLUCION

Para expresar la más cálida felicitación del Senado de Puerto Rico al doctor Carlos E. Justiniano García, en ocasión de haber sido endosado, unánimemente, por los delegados del Distrito 51 Oeste y por los del Distrito 51 Múltiple de Puerto Rico para aspirar a la posición de Segundo Vicepresidente Internacional de Clubes de Leones durante los años 2006 al 2008.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El doctor Carlos E. Justiniano ha pertenecido al Club de Leones de Mayagüez por un periodo de 24 años desde 1979. Conocido cariñosamente como Quique, ha sido durante todos esos años un extraordinario león en el referido Club. Ha ocupado numerosos cargos en dicho Club, incluyendo la Presidencia en el año leonístico 1986-87, año del cincuentenario del Club. Ese año fue un año verdaderamente dorado y por invitación del doctor Justiniano tuvieron la visita del Presidente Internacional Sten A. Akestam. También tuvieron la visita del entonces Vicepresidente Internacional Brian Stevenson y de los Directores Internacionales: Mick Barrus de Wyoming, Rodolfo "Titi" Marinelli de Argentina y Carlos Hernández de España; al Ex-Presidente Internacional Don Jorge Bird Fernández y a los Ex-Directores Internacionales Raúl Auxeda, Jorge Camuñas y Enrique Lugo Silva de Puerto Rico.

El doctor Justiniano continuó recibiendo logros al ser electo Gobernador del Distrito 51 Oeste de 1990-91, Presidente del Consejo de Gobernadores de 1991-92 y Director Internacional de 1993-95. En su desempeño como Director Internacional, coordinó la celebración en Puerto Rico de una de las reuniones de la Junta de Directores de la Asociación Internacional de Clubes de Leones en 1995. Durante su incumbencia como Director Internacional fue designado y ocupó el cargo de Tesorero de la Fundación de la Asociación Internacional de Clubes de Leones. Mediante la coordinación del doctor Justiniano, se obtuvo una donación para el Centro del Leonismo de Puerto Rico de $50,000, una para el Banco de Ojos por alrededor de $15,000 y otra de $10,000 para equipo

de oftalmología para la Feria de Salud para Santo Domingo. También ha diligenciado donaciones para los distritos en Puerto Rico luego de inundaciones y huracanes.

El doctor Justiniano ha demostrado liderato excepcional al ser designado por los Presidentes Internacionales Augustín Soliva y Kay K. Fukushima como profesor de la Escuela de Gobernadores de sus respectivos años. Además, fue designado este año leonístico 2003-04 por el Presidente Internacional Tae Sup Lee como uno de los veinticuatro miembros del Equipo de Impacto a nivel internacional con responsabilidad de los distritos de Puerto Rico, República Dominicana, Islas Vírgenes, Jamaica, Haití, Venezuela y Colombia.

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se enorgullece de las ejecutorias del C/L P.D.I. doctor Carlos E. Justiniano y expresa su apoyo incondicional a su candidatura para el cargo de Vicepresidente Internacional de la Asociación Internacional de Clubes de Leones para los años 2006-2008.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Expresar la más cálida felicitación del Senado de Puerto Rico al doctor Carlos E. Justiniano García, en ocasión de haber sido endosado, unánimemente, por los delegados del Distrito 51 Oeste y por los del Distrito 51 Múltiple de Puerto Rico para aspirar a la posición de Segundo Vicepresidente Internacional de Clubes de Leones durante los años 2006 al 2008.

Sección 2. – Copia de esta Resolución será enviada al doctor Carlos E. Justiniano García al Club de Leones de Mayagüez y a los medios de comunicación del País para su información y divulgación.

Sección 3. - Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

SR. HERNANDEZ SERRANO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor senador don Sixto Hernández.

SR. HERNANDEZ SERRANO: Para solicitar un receso de dos (2) minutos en Sala.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Estoy dispuesto a concederle uno de cinco (5). Receso de cinco (5) minutos en Sala.

RECESO

- - - -

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Juan A. Cancel Alegría, Presidente Accidental.

- - - -

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para regresar al turno de Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes:

Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en torno a los Proyectos del Senado 2715 y 2950, dos informes, proponiendo que dichos proyectos de ley sean aprobados con enmiendas, tomando como base los textos enrolados.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se dé por recibido.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se da por recibido.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para regresar al turno de Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se ordena, que se regrese al turno de Trámite.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha convenido en conferenciar respecto a las diferencias surgidas acerca del P. del S. 2481 y que serán sus representantes en dicha conferencia los señores García Colón, Rosario Hernández, Cruz Rodríguez, Jiménez Cruz y García San Inocencio.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha convenido en conferenciar respecto a las diferencias surgidas acerca del P. del S. 2715 y que serán sus representantes en dicha conferencia los señores Pérez Román, Maldonado Vélez, Colberg Toro, Jorge; Vega Borges y García San Inocencio.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha convenido en conferenciar respecto a las diferencias surgidas acerca del P. del S. 2760 y que serán sus representantes en dicha conferencia los señores Colón González, Rivera Ruiz de Porras, Colberg Toro, Severo; Bulerín Ramos y García San Inocencio.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha convenido en conferenciar respecto a las diferencias surgidas acerca del P. del S. 2930 y que serán sus representantes en dichas conferencias los señores Colberg Toro, Severo; Torres Cruz, Pérez Rivera, Ramos Meléndez y García San Inocencio.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha convenido en conferenciar respecto a las diferencias surgidas acerca de los P. del S. 2606 y 2772 y que serán sus representantes en dichas conferencias los señores Hernández López, Torres Cruz, Ortiz Quiñones, González Colón y García San Inocencio.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha convenido en conferenciar respecto a las diferencias surgidas acerca de los P. del S. 2782 y 2906 y que serán sus representantes en dichas conferencias los señores Fuentes Matta, Ferrer Ríos, Pérez Román, Silva Delgado y García San Inocencio.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha convenido en conferenciar respecto a las diferencias surgidas acerca de los P. del S. 1057 y 2960 y que serán sus representantes en dichas conferencias los señores Ruiz Nieves, Fuentes Matta, Dasta Meléndez, Silva Delgado y García San Inocencio.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, ocho comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha convenido en conferenciar respecto a las diferencias surgidas acerca del P. del S. 2439 y las R. C. del S. 313; 3400; 3513; 3800; 3911; 3912 y 4025 y que serán sus representantes en dichas conferencias los señores Zayas Seijo, Rodríguez de Corujo, Marrero Vázquez, Silva Delgado y García San Inocencio.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 906 y solicita conferencia, en la cual serán sus representantes los señores Valero Ortiz, Cruz Rodríguez, Fuentes Matta, Silva Delgado y García San Inocencio.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 1531 y solicita conferencia, en la cual serán sus representantes los señores Dasta Meléndez, Ruiz Nieves, Ruiz Morales, Maldonado Rodríguez y García San Inocencio.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 4073 y solicita conferencia, en la cual serán sus representantes los señores Méndez Silva, Ferrer Ríos, Pérez Román, Pérez Ortiz y García San Inocencio.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 4174 y solicita conferencia, en la cual serán sus representantes los señores Rodríguez de Corujo, Méndez González, Pérez Rivera, Rodríguez González y García San Inocencio.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 4407 y solicita conferencia, en la cual serán sus representantes los señores García Cabán, Maldonado Vélez, Rodríguez de Corujo, Jiménez Negrón y García San Inocencio.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 4488 y solicita conferencia, en la cual serán sus representantes los señores Dasta Meléndez, Fuentes Matta, Rodríguez González, Pacheco Couso y García San Inocencio.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 4712 y solicita conferencia, en la cual serán sus representantes los señores Colberg Toro, Jorge; Maldonado Vélez, Ruiz Nieves, Silva Delgado y García San Inocencio.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 4742 y solicita conferencia, en la cual serán sus representantes los señores Pérez Román, Maldonado Vélez, Colberg Toro, Jorge; Vega Borges y García San Inocencio.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 477 y solicita

conferencia, en la cual serán sus representantes los señores Fuentes Matta, Pérez Rivera, Pérez Román, Bulerín Ramos y García San Inocencio.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado a los P. de la C. 1703 y 4632 y solicita conferencia, en la cual serán sus representantes los señores Varela Fernández, Maldonado Vélez, Pérez Román, Jiménez Cruz y García San Inocencio.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado a los P. de la C. 3592 y 3593 y solicita conferencia, en la cual serán sus representantes los señores Hernández López, Torres Cruz, Ortiz Quiñones, González Colón y García San Inocencio.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado a los P. de la C. 3284 y 4273 y solicita conferencia, en la cual serán sus representantes los señores Torres Cruz, Hernández López, Cruz Rodríguez, Silva Delgado y García San Inocencio.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dieciocho comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado a los P. de la C. 4461; 4545; 4849; 4856 y las R. C. de la C. 4553; 4586; 4847; 5010; 5161; 5163; 5207; 5309; 5400; 5475; 5515; 5543; 5544 y 5545 y solicita conferencia, en la cual serán sus representantes los señores Zayas Seijo, Rodríguez de Corujo, Marrero Vázquez, Silva Delgado y García San Inocencio.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 477 y solicita conferencia, en la cual serán sus representantes los señores Fuentes Matta, Pérez Rivera, Pérez Román, Bulerín Ramos y García San Inocencio.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha convenido en conferenciar respecto a las diferencias surgidas acerca del P. del S. 1973 y que serán sus representantes en dicha conferencia los señores Varela Fernández, Maldonado Vélez, Pérez Román, Jiménez Cruz y García San Inocencio.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cuatro comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, con enmiendas, los P. del S. 2705; 2742; 2880 y 2958.

SR. RODRIGUEZ VARGAS: Señor Presidente, para que se den por recibidos.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se dan por recibidos.

SR. RODRIGUEZ VARGAS: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor senador Angel Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ VARGAS: Señor Presidente, vamos a solicitar que se decrete un (1) minuto de receso en Sala.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, receso.

RECESO

- - - -

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Yasmín Mejías Lugo, Presidente Accidental.

- - - -

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día los informes de la Comisión de Nombramientos, recomendando favorablemente al señor Omar M. Contreras Gómez, como Miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Turismo. Al ingeniero Luis Rivera Oyola, como Miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico. A la señora Maritza Soto, como Miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico. Al señor Luis Rivera Graulau, como Miembro de la Junta Examinadora de Peritos Electricistas. Al señor Jorge de Jesús Concepción, como Miembro de la Junta Examinadora de Técnico de Emergencias Médicas. Son todos, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, así se acuerda. Que se incluya.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se incluya en el Calendario los Informes de Comité de Conferencia de las siguientes medidas: Resolución Conjunta del Senado 3515, Resolución Conjunta del Senado 3721, Resolución Conjunta de la Cámara 5465, Proyecto del Senado 2715, Proyecto del Senado 2950 y Proyecto de la Cámara 2412. Eso es todo.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: La Cámara aprobó, con enmiendas, el Proyecto del Senado 2958. El Senado no concurre con las mismas, solicita conferencia. Señora Presidenta, que se nombre Comité de Conferencia designado para atender controversias en dichos proyectos.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, que así sea.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: La Cámara de Representantes aprobó, con enmiendas, el Proyecto del Senado 2742. El Senado no concurre, solicita conferencia. Para que se nombre Comité de Conferencia.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: De igual forma, la Cámara aprobó, con enmiendas, el Proyecto del Senado 1412. El Senado no concurre, solicita conferencia. Que se nombre el Comité de Conferencia.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: La Cámara aprobó, con enmiendas, la Resolución Conjunta del Senado 3952. El Senado no concurre con las enmiendas, solicita conferencia. Para que se nombre Comité de Conferencia.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: La Cámara informa que aprobó, con enmiendas, el Proyecto del Senado 1755. El Senado no concurre con las enmiendas presentadas por la Cámara y solicita conferencia. Señora Presidenta, para que se nombre un Comité de Conferencia.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: La Cámara aprobó, con enmiendas, el Proyecto del Senado 2199. El Senado no concurre, solicita conferencia. Para que se nombre Comité de Conferencia.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se concurra con las enmiendas presentadas por la Cámara al Proyecto del Senado 2056.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se concurra con las enmiendas presentadas por la Cámara al Proyecto del Senado 2880.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se concurra con las enmiendas presentadas por la Cámara al Proyecto del Senado 2705.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se nombren los Comités de Conferencia que el Secretario anunció en el turno de Comunicaciones que había solicitado la Cámara de Representantes.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, que se nombre.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para regresar al turno de Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, que se regrese.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguiente Comunicación de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, con enmiendas, el P. del S. 2780.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se dé por recibido.
PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, se da por recibido.
SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.
PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Señor Portavoz.
SR. DALMAU SANTIAGO: La Cámara de Representantes ha aprobado, con enmiendas, el Proyecto del Senado 2780. El Senado no concurre, solicita conferencia. Que se nombre Comité de Conferencia.
PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, así se acuerda.
SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.
PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Señor Portavoz.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se concurra con las enmiendas presentadas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 2752.
PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, así se acuerda.
SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.
PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Señor Portavoz.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se concurra con las enmiendas presentadas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 2429.
PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, así se acuerda.
SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.
PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Señor Portavoz.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se concurra con las enmiendas presentadas por la Cámara al Proyecto del Senado 1998.
PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, así se acuerda.
SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.
PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Señor Portavoz.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se concurra con las enmiendas presentadas por la Cámara al Proyecto del Senado 2691.
PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, así se acuerda.
SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.
PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se concurra con las enmiendas presentadas por la Cámara al Proyecto del Senado 2834.
PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, así se acuerda.
SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.
PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Señor Portavoz.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se considere el Calendario de Ordenes Especiales del Día comenzando por los Informes de la Comisión de Nombramientos del Senado.
PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, que se considere el Calendario.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor Omar M. Contreras Gómez, como Miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Turismo:

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Sr. Omar M. Contreras Gómez como Miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Turismo, en representación del interés público, para un término que vence el 24 de julio de 2006, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Ley Núm. 10 de 18 de junio de 1970, según enmendada, crea una corporación pública e instrumentalidad gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico con el nombre de "Compañía de Turismo de Puerto Rico". Esta tendrá existencia y personalidad legal independiente del Gobierno del Estado Libre Asociado o cualquier dependencia de éste.

Los poderes de la Compañía se ejercerán y su política general se determinará por una Junta de Directores. Esta Junta se compondrá de siete (7) miembros, uno (1) de los cuales será representativo del sector de los paradores puertorriqueños y/o empresas que se dediquen al fomento y desarrollo del turismo interno, y por lo menos dos (2) de éstos no serán residentes del área metropolitana, que nombrará el Gobernador de Puerto Rico, con el consejo y consentimiento del Senado, nombramientos que tendrán una vigencia de tres (3) años.

Toda vacante en dichos cargos se cubrirá por nombramiento del Gobernador dentro de un período de sesenta (60) días, a partir de la fecha de ocurrir dicha vacante por el término que reste para expirar el mismo. El Gobernador de Puerto Rico nombrará al Presidente de la Junta de entre cualquiera de los siete (7) miembros.

II

Nace el Sr. Omar M. Contreras Gómez el 13 de marzo de 1968 en Mayagüez, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en la Academia de La Inmaculada Concepción en Mayagüez, Puerto Rico, de donde se gradúa en 1986.

Posee un Bachillerato en Administración de Empresas con concentración en Finanzas del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico (1991) y una Maestría en

Administración de Empresas con concentración en Finanzas de la Universidad Interamericana de Puerto Rico (1993).

De 1991 a 1992 es consultor en el Departamento de Comercio de los Estados Unidos. De 1992 a 1994 labora en el Banco Santander en Bayamón, Puerto Rico, donde ocupa las posiciones de oficial de crédito, analista de crédito, subgerente y gerente. De 1994 a 1995 es oficial de crédito en el Banco Santander en Hato Rey, Puerto Rico. De 1995 a 1998 es ejecutivo de cuentas en el First Bank en Santurce, Puerto Rico. De 1998 a 2001 se desempeña como ejecutivo de cuentas y gerente de cuentas en el Banco Bilbao y Vizcaya (BBVA). De 2001 a 2003 es ayudante especial en el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio y en la Compañía de Fomento Industrial. De 2003 al presente es Vicepresidente Senior y Director en el Banco Santander de Puerto Rico.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 29 de junio de 2004, donde depuso el Sr. Omar M. Contreras Gómez.

El nominado hizo una exposición sobre su trayectoria académica y profesional. Además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo al que se le designó.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas al nominado dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar la posición de Miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Turismo, en representación del interés público.

Durante la vista pública el deponente señaló estar comprometido con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación del nominado y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el designado en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, el nominado sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4. 2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

Por haber sido nominado a una Junta, el Sr. Omar M. Contreras Gómez fue eximido del requisito de evaluación psicológica, según lo establece el Artículo 14 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos, según enmendado, donde se exime de dicho requisito a los miembros de Juntas, Consejos y Comités de la Rama Ejecutiva.

Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral del nominado, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está cualificado para la posición de Miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Turismo, en representación del interés público, para un término que vence el 24 de julio de 2006; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Bruno A. Ramos Olivera
Presidente

Comisión de Nombramientos”

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta, vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del señor Omar M. Contreras Gómez, como Miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Turismo en representación del interés público, para un término que vence el 24 de julio de 2006, recomienda favorablemente su confirmación.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, así se acuerda. Que se notifique inmediatamente a la Gobernadora.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del ingeniero. Luis Rivera Oyola, como Miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Ing. Luis Rivera Oyola, como Miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico, como representante del sector de pequeños y medianos empresarios en el mercado exterior, por el término de cuatro (4) años, recomienda favorablemente su confirmación.

I

Ley Núm. 323 de 28 de diciembre de 2003 crea una corporación pública adscrita al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que se conocerá como la Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico (conocida en inglés como Puerto Rico Trade and Export Company), con existencia legal y personalidad separada del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sus agencias, instrumentalidades y subdivisiones políticas.

Su misión principal será fomentar el desarrollo del comercio, con especial énfasis en las pequeñas y medianas empresas, y las exportaciones de productos y servicios de Puerto Rico a otros países o regiones fuera de las fronteras puertorriqueñas. Desarrollará y proveerá programas de información, asesoramiento, promoción y servicios directos a las empresas o individuos dedicados en Puerto Rico a las distintas actividades del comercio local e internacional.

Los poderes de la Compañía se ejercerán y su política pública se determinarán por una Junta de Directores que estará compuesto por el Secretario del Departamento, quien será su Presidente; el Director Ejecutivo de la Compañía de Fomento Industrial; el Presidente del Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico; el Director Ejecutivo de la Autoridad de los Puertos; el Secretario del Departamento de Agricultura. El Secretario del Departamento podrá designar a un representante, quien debe tener la capacidad, conocimientos y poder decisional para representar de forma efectiva al funcionario ejecutivo que sustituye. El representante designado por el Secretario, deberá responder directamente a este, quien a su vez, será responsable de las determinaciones que se tomen en la Junta. Además, formarán parte de la Junta tres (3) representantes del sector privado, uno (1) de los cuales representaría al sector de pequeños y medianos empresarios en el mercado local y otro (1) representaría al sector de pequeños y medianos empresarios en el mercado exterior, y un (1) representante de una

universidad pública o privada debidamente acreditada por las instituciones pertinentes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a ser nombrados por la Gobernadora de Puerto Rico con el consejo y consentimiento del Senado, quienes desempeñarán sus cargos por un término de cuatro (4) años contados desde el momento que son nombrados.

II

Nace el Ing. Luis Rivera Oyola el 11 de septiembre de 1943 en Río Piedras, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en la Academia Santa Mónica en Santurce, Puerto Rico, de donde se gradúa en 1961.

Posee un Bachillerato en Ingeniería Química del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico (1976), una Maestría en Ingeniería Nuclear del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico (1988) y una Maestría en Gerencia Industrial de la Universidad Interamericana de Puerto Rico (1980). En 1969 cursa estudios en ingeniería química en la Penn State University. En 1975 cursa estudios en derecho en la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico. En 1988 cursa estudios en tecnología global en Babson College.

De 1973 a 1983 es supervisor de mantenimiento de planta en la Union Carbide del Caribe, Inc. De 1983 a 1991 es director de operaciones en Digital Equipment, Corp. De 1991 a 1995 es presidente y fundador de AUSAM Consulting Group. De 1996 al presente es presidente y fundador de Manufacturing Technology Services, Inc.

Pertenece al Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico, a la Asociación de Industriales, a la Cámara de Comercio de Puerto Rico y a la Iniciativa Tecnológica del Corredor del Este (INTECO).

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 29 de junio de 2004, donde depuso el Ing. Luis Rivera Oyola.

El nominado hizo una exposición sobre su trayectoria académica y profesional. Además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo al que se le designó.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas al nominado dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar la posición de Miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico, como representante del sector de pequeños y medianos empresarios en el mercado exterior.

Durante la vista pública el deponente señaló estar comprometido con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación del nominado y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el designado en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, el nominado sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4. 2 (a) de la Ley

Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

Por haber sido nominado a una Junta, el Ing. Luis Rivera Oyola fue eximido del requisito de evaluación psicológica, según lo establece el Artículo 14 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos, según enmendado, donde se exime de dicho requisito a los miembros de Juntas, Consejos y Comités de la Rama Ejecutiva.

Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral del nominado, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está cualificado para la posición de Miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico, como representante del sector de pequeños y medianos empresarios en el mercado exterior, por el término de cuatro (4) años; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Bruno A. Ramos Olivera
Presidente
Comisión de Nombramientos"

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Ingeniero Luis Rivera Oyola, como Miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico como representante del sector de pequeños y medianos empresarios en el mercado exterior por el término de cuatro años, recomienda favorablemente su confirmación.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, así se acuerda. Que se notifique inmediatamente a la señora Gobernadora.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la señora Maritza Soto, como Miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico:

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la Sra. Maritza Soto como Miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico, como representante de una universidad pública o privada, por el término de cuatro (4) años, recomienda favorablemente su confirmación.

I

Ley Núm. 323 de 28 de diciembre de 2003 crea una corporación pública adscrita al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que se conocerá como la Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico (conocida en inglés como Puerto Rico Trade and Export Company), con existencia legal y personalidad separada del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sus agencias, instrumentalidades y subdivisiones políticas.

Su misión principal será fomentar el desarrollo del comercio, con especial énfasis en las pequeñas y medianas empresas, y las exportaciones de productos y servicios de Puerto Rico a otros países o regiones fuera de las fronteras puertorriqueñas. Desarrollará y proveerá programas de información, asesoramiento, promoción y servicios directos a las empresas o individuos dedicados en Puerto Rico a las distintas actividades del comercio local e internacional.

Los poderes de la Compañía se ejercerán y su política pública se determinarán por una Junta de Directores que estará compuesto por el Secretario del Departamento, quien será su Presidente; el Director Ejecutivo de la Compañía de Fomento Industrial; el Presidente del Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico; el Director Ejecutivo de la Autoridad de los Puertos; el Secretario del Departamento de Agricultura. El Secretario del Departamento podrá designar a un representante, quien debe tener la capacidad, conocimientos y poder decisional para representar de forma efectiva al funcionario ejecutivo que sustituye. El representante designado por el Secretario, deberá responder directamente a este, quien a su vez, será responsable de las determinaciones que se tomen en la Junta. Además, formarán parte de la Junta tres (3) representantes del sector privado, uno (1) de los cuales representaría al sector de pequeños y medianos empresarios en el mercado local y otro (1) representaría al sector de pequeños y medianos empresarios en el mercado exterior, y un (1) representante de una universidad pública o privada debidamente acreditada por las instituciones pertinentes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a ser nombrados por la Gobernadora de Puerto Rico con el consejo y consentimiento del Senado, quienes desempeñarán sus cargos por un término de cuatro (4) años contados desde el momento que son nombrados.

II

Nace la Sra. Maritza Soto el 25 de junio de 1962 en Miami, Florida. Cursa estudios superiores en la Escuela Manuel Méndez Liciaga en el Municipio de San Sebastián, de donde se gradúa en 1978.

Posee un Bachillerato en Administración de Empresas con concentración en Contabilidad del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico (1982), un certificado en Administración de la Escuela Avanzada en Administración de Personal (1986), una Maestría en Recursos Humanos de la Universidad Interamericana de Puerto Rico (1990) y un Doctorado en Administración y Supervisión de la Walden University (1993).

De 1989 a 1991 es Directora de Recursos Humanos en Baxter Healthcare Corp. De 1991 a 1995 es Directora de Recursos Humanos en Amgen Manufacturing, Inc. De 1995 al presente es Catedrática y Directora del Centro Educativo de Comercio Internacional en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. De 1997 al presente es presidenta de Organization Counsulting Group, Inc. De 1998 al presente es presidenta de Nova Derm--- Centro Dermaestético y Láser en Bayamón, Puerto Rico.

Es presidenta de la Puerto Rico Organization for Women in International Trade. Pertenece al Family Firm Institute, a la Caribbean Compensation Association, a la American Compensation Association, a la Cámara de Comercio de Puerto Rico, a la Asociación de Industriales de Puerto Rico y al Concilio Ejecutivo de FUTUROS, Inc.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 29 de junio de 2004, donde depuso la Sra. Maritza Soto.

La nominada hizo una exposición sobre su trayectoria académica y profesional. Además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo al que se le designó.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas a la nominada dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar la posición de Miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico, como representante de una universidad pública o privada.

Durante la vista pública la deponente señaló estar comprometida con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación de la nominada y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la designada en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, la nominada sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4. 2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

Por haber sido nominada a una Junta, la Sra. Maritza Soto fue eximida del requisito de evaluación psicológica, según lo establece el Artículo 14 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos, según enmendado, donde se exime de dicho requisito a los miembros de Juntas, Consejos y Comités de la Rama Ejecutiva.

Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral de la nominada, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la nominada está cualificada para la posición de Miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico, como representante de una universidad pública o privada, por el término de cuatro (4) años; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Bruno A. Ramos Olivera
Presidente
Comisión de Nombramientos"

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la señora Maritza Soto, como Miembro de la Junta de Directores de la Compañía de

Comercio y Exportación de Puerto Rico, como representante de una universidad pública o privada por el término de cuatro años, recomienda favorablemente su confirmación.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, así se acuerda. Notifíquese inmediatamente a la señora Gobernadora.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor Luis Rivera Graulau, como Miembro de la Junta Examinadora de Peritos Electricistas:

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Sr. Luis Rivera Graulau como Miembro de la Junta Examinadora de Peritos Electricistas, para término que vence el 24 de noviembre de 2007, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Ley Núm. 115 de 2 de junio de 1976, según ha sido enmendada, crea la Junta Examinadora de Peritos Electricistas de Puerto Rico. La Junta estará compuesta por nueve (9) peritos electricistas, debidamente autorizados por ley para ejercer la profesión, los cuales deberán ser miembros del Colegio de Peritos Electricistas de Puerto Rico. El Gobernador de Puerto Rico, nombrará, con el consejo y consentimiento del Senado, a dichos miembros. El término de miembro de la Junta será de cuatro (4) años o hasta que su sucesor sea nombrado y tome posesión de su cargo. Los miembros de la Junta deberán reunir los siguientes requisitos: (1) ser mayores de edad; (2) ser ciudadanos de los Estados Unidos de América; y (3) haber ejercido la profesión de perito electricista por lo menos cinco (5) años antes de su nombramiento, con licencia como tal.

No podrán ser miembros de la Junta los miembros de la Junta de Gobierno del Colegio de Peritos Electricistas de Puerto Rico, sus empleados, inspectores o los miembros de las comisiones permanentes o temporeras del Colegio de Peritos Electricistas de Puerto Rico. Tampoco podrán ser miembros de la Junta aquellos que sean dueños de escuelas privadas de electricidad o que sean accionistas o pertenezcan a la junta de directores o la junta de síndicos de un colegio o escuela privada donde se realicen estudios conducentes a obtener la licencia de perito electricista o ayudante de perito electricista. Esta disposición será de carácter prospectivo.

II

Nace el Sr. Luis Rivera Graulau 28 de enero de 1928 en Arecibo, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en la Escuela Superior de Arecibo, de donde se gradúa 1945.

Posee un Bachillerato en Administración de Empresas con concentración en Gerencia Industrial de la Universidad de Puerto Rico (1976). Cursa estudios en refrigeración en el Colegio Técnico de

Electricidad (1979) y en el Colegio Metropolitano (1981), donde obtiene las certificaciones correspondientes.

Al presente está acogido al retiro. Pertenece al Colegio de Peritos Electricistas de Puerto Rico.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 29 de junio de 2004, donde depuso el Sr. Luis Rivera Graulau.

El nominado hizo una exposición sobre su trayectoria académica y profesional. Además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo al que se le designó.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas al nominado dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar la posición de Miembro de la Junta Examinadora de Peritos Electricistas.

Durante la vista pública el deponente señaló estar comprometido con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación del nominado y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el designado en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, el nominado sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4. 2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

Por haber sido nominado a una Junta, el Sr. Luis Rivera Graulau fue eximido del requisito de evaluación psicológica, según lo establece el Artículo 14 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos, según enmendado, donde se exime de dicho requisito a los miembros de Juntas, Consejos y Comités de la Rama Ejecutiva.

Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral del nominado, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está cualificado para la posición de Miembro de la Junta Examinadora de Peritos Electricistas, para término que vence el 24 de noviembre de 2007; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Bruno A. Ramos Olivera
Presidente
Comisión de Nombramientos"

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del señor Luis Rivera Graulau, como Miembro de la Junta Examinadora de Peritos Electricistas para términos que vencen el 24 de noviembre de 2007, recomienda favorablemente su confirmación.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, así se acuerda. Notifíquese inmediatamente a la señora Gobernadora.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor Jorge de Jesús Concepción, como Miembro de la Junta Examinadora de Técnicos de Emergencias Médicas:

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Sr. Jorge de Jesús Concepción como Miembro de la Junta Examinadora deTécnicos de Emergencias Médicas, por un término que vence el 25 de diciembre de 2005, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Ley Núm. 310 de 25 de diciembre de 2002, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar el consejo y consentimiento a los nombramientos de los miembros de Junta Examinadora de Técnicos de Emergencias Médicas.

II

Nace el Sr. Jorge de Jesús Concepción el 24 de mayo de 1968 en Santurce, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en la Escuela Luz América Calderón en el Municipio de Carolina, de donde se gradúa en 1986.

Posee un Certificado de Técnico de Emergencias Médicas y Paramédico del Colegio de Profesiones Relacionadas a la Salud del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico. (1988)

De 1989 a 1997 es técnico de emergencias médicas, paramédico y técnico de rescate en el Cuerpo de Emergencias Médicas de la Capital, Municipio de San Juan. De 1997 a 2001 es técnico de emergencias médicas y paramédico en el Cuerpo de Emergencias Médicas Estatal. De octubre de 2001 al presente es técnico de emergencias médicas y paramédico en el Municipio de Bayamón.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 29 de junio de 2004, donde depuso el Sr. Jorge de Jesús Concepción.

El nominado hizo una exposición sobre su trayectoria académica y profesional. Además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo al que se le designó.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas al nominado dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar la posición de Miembro de la Junta Examinadora de Técnicos de Emergencias Médicas.

Durante la vista pública el deponente señaló estar comprometidoo con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación del nominado y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el designado en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, el nominado sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4. 2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

Por haber sido nominado a una Junta, el Sr. Jorge de Jesús Concepción fue eximido del requisito de evaluación psicológica, según lo establece el Artículo 14 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos, según enmendado, donde se exime de dicho requisito a los miembros de Juntas, Consejos y Comités de la Rama Ejecutiva.

Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral del nominado, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está cualificado para la posición de Miembro de la Junta Examinadora de Técnicos de Emergencias Médicas, por un término que vence el 25 de diciembre de 2005; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Bruno A. Ramos Olivera
Presidente
Comisión de Nombramientos"

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del señor Jorge de Jesús Concepción, como Miembro de la Junta Examinadora de Técnicos de Emergencias Médicas por un término que vence el 25 de diciembre de 2005, recomienda favorablemente su confirmación.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, así se acuerda, notifíquese inmediatamente a la señora Gobernadora.

- - - -

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se siga con el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, que se continúe con el Calendario.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 4511, titulada:

"Para expresar el más sincero reconocimiento y la más cordial felicitación del Senado de Puerto Rico al honorable Representante Harry Luis Pérez Rivera, por su distinguida y dedicada labor al servicio del Pueblo en la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para enmiendas a la Exposición de Motivos.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Adelante con las enmiendas.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 1, párrafo 1, línea 3, después de "el" tachar "Ex" sustituir por "ex Arzobispo de San Juan"; en la misma línea, después de "Luis" insertar "Cardenal". Esas son todas las enmiendas, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas.

SR. RAMOS OLIVERA: Antes de aprobarse el Proyecto, señora Presidenta, para que se incluya al senador Cancel Alegría, al senador Ramos Vélez y Rafy Irizarry, como coautores de esta medida.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe según ha sido enmendado, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, aprobada la medida.

- - - -

Como próximo anuncio en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución de Senado 4509, titulada:

"Para expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la ciclista Marie Rosado Collado por haber obtenido la medalla de plata en el Campeonato Panamericano de Ciclismo, celebrado en Cojedes, Venezuela."

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la medida.

- - - -

Como próximo anuncio en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe del Comité de Conferencia, tomando como base el texto enrolado, en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 4713:

"INFORME DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO
Y A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas con relación a la **R. C. de la C. 4713** titulado:

"Para asignar al Municipio de Lares, la cantidad de un millón ochocientos mil (1,800,000) dólares con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, compra de terrenos, edificios y construcción de centros comunales en los barrios, Callejones y Piletas, trescientos mil (300,000) dólares, y para realizar mejoras al estacionamiento y a la Plaza de Mercado un millón (1,000,000) en dicho Municipio; autorizar el traspaso de fondos; autorizar el anticipo de fondos; disponer para la contratación; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado por la Cámara de Representantes, con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 1:	Tachar "un millón"
Página 1, línea 2:	Tachar "(1,800,000)" y sustituir por "ochocientos mil (800,000) dólares"
Página 1, líneas 5:	Tachar "1,000,000" y sustituir por "500,000"

En el Título:

Página 1, línea 1:	Tachar "un millón ochocientos mil (1,800,000)" y sustituir por "ochocientos mil (800, 000)"
Página 1, línea 4:	Tachar "un millón (1,000,000)" y sustituir por "quinientos mil (500,000) dólares"

Respetuosamente sometido,

CÁMARA DE REPRESENTANTES
(Fdo.)
Francisco Zayas Seijo
(Fdo.)
Sylvia Rodríguez de Corujo
(Fdo.)
Félix Marrero Vázquez

SENADO DE PUERTO RICO
(Fdo.)
Modesto Agosto Alicea
(Fdo.)
Sixto Hernández Serrano
(Fdo.)
José Luis Dalmau Santiago

(Fdo.)
Antonio Silva Delgado
(Fdo.)
Víctor García San Inocencio

(Fdo.)
Luz Z. Arce Ferrer
(Fdo.)
Fernando Martín García"

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.
PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Señor Portavoz.
SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe el Informe de Conferencia.
PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo anuncio en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe del Comité de Conferencia en torno a la Sustitutiva de la Resolución Conjunta de la Cámara 4565:

"INFORME DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO Y
A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas con relación a la **Sustitutiva R. C. de la C. 4565** titulado:

"Para asignar la cantidad de cinco millones quinientos ochenta mil (5,580,000) de dólares, a las agencias y/o municipios en los Distritos Representativos para gastos de viaje, compra de materiales, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, educativo y a mejorar la calidad de vida de las agencias y/o municipios e instituciones indicadas más adelante; y para autorizar la contratación y el pareo de los fondos asignados."

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado por la Cámara de Representantes, con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 250, línea 4	Tachar "Ana"
Página 372, línea 8:	Tachar "1,100" y sustituir por "1,000"
Página 372, línea 13:	Tachar "$1,500" y sustituir por "1,500"
Página 372, línea 30:	Tachar "$24,600" y sustituir por "$24,500"
Página 397, línea 12:	Tachar "$500" y sustituir por "500"
Página 397, entre líneas 12 y 13:	Insertar: "85.Aportación a la señora Ada Rodríguez Solá, SS. [redacted] dirección Cond. Torres de Carolina Apt. 805, Carolina, Puerto Rico 00979, para sufragar gastos del Concurso Miss Reina Infantil de Puerto Rico 2004 de su hija Kiara Angelique Franceschi Rodríguez, SS. [redacted] 500

	86. Aportación Taekwondo Villa España, Inc. # de incorporación 34090, José A. Torres Aponte, Presidente, SS. [redacted] dirección Centro Comunal Residencial Villa España, para compra de equipo deportivo. $1,000".
Página 397, línea 13:	Tachar "$114,869.55" y sustituir por "$116,369.55"
Página 397, línea 33:	Tachar "$6,159.40" y sustituir por "$6,189.40"
Página 397, línea 34:	Tachar "$121,058.95" y sustituir por "$122,558.95"
Página 398, línea 1:	Tachar "$5,941.05" y sustituir por "$4,441.05"
Página 402, línea 27:	Tachar "$4,718,374.81 y sustituir por "$4,719,874.81"
Página 402, línea 33:	Tachar "$861,625.19 y sustituir por "$860,125.19"

Respetuosamente sometido,

SENADO DE PUERTO RICO
(Fdo.)
Modesto Agosto Alicea
(Fdo.)
Sixto Hernández Serrano
(Fdo.)
José Luis Dalmau Santiago
(Fdo.)
Lucy Arce Ferrer
(Fdo.)
Fernando Martín García

CÁMARA DE REPRESENTANTES
(Fdo.)
Francisco Zayas Seijo
(Fdo.)
Sylvia Rodríguez de Corujo
(Fdo.)
Félix Marrero Vázquez
(Fdo.)
Antonio Silva Delgado
(Fdo.)
Víctor García San Inocencio"

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta, que se apruebe el Informe de Conferencia.
PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo anuncio en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe del Comité de Conferencia, tomando como base el texto enrolado, en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 4585:

"INFORME DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO
Y A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas con relación a la **R. C. de la C. 4585** titulado:

"Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña para los Programas de Financiamiento de Actividades Culturales, Promoción Cultural de las Artes, Conservación del Patrimonio Histórico, y el de Conservación, Divulgación y Promoción del Patrimonio Documental, la cantidad de cuatro millones ciento sesenta y ocho mil (4,168,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para propósitos específicos relacionados con el quehacer cultural; autorizar el traspaso de fondos entre partidas; autorizar la transferencia de fondos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado por la Cámara de Representantes, con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 4:	Tachar "ciento sesenta y ocho mil (4,168,000)" y sustituir por "ochenta y ocho mil (4,088,000)"
Página 1, línea 8:	Tachar "$20,000" y sustituir por "$40,000"
Página 1, línea 12:	Tachar "$720,000" y sustituir por "$740,000"
Página 1, entre líneas 18 y 19:	Insertar: "6) Compañía de Ballet Señorial de Ponce 30,000"
Página 1, línea 19:	Tachar "6)" y sustituir por "7)"
Página 2, línea 1:	Tachar "7)" y sustituir por "8)"
Página 2, línea 2:	Tachar "8)" y sustituir por "9)"
Página 2, línea 3:	Tachar "9)" y sustituir por "10)"
Página 2, línea 6:	Tachar "10)" y sustituir por "11)"
Página 2, línea 7:	Tachar "11)" y sustituir por "12)"
Página 2, línea 8:	Tachar "12)" y sustituir por "13)"
Página 2, línea 9:	Tachar "13)" y sustituir por "14)"
Página 2, línea 10:	Tachar "**$1,719,000**" y sustituir por "**$1,749,000**"
Página 3, línea 4:	Tachar todo su contenido.
Página 3, línea 5:	Tachar "**$417,000**" y sustituir por "**$317,000**"
Página 3, línea 6	Tachar "**$4,168,000**" y sustituir por " **$4,118,000**"

En el Título:

Página 1, línea 4:	Tachar "ciento sesenta y ocho mil (4,168,000)" y sustituir por "ochenta y ocho mil (4,088,000)"

Respetuosamente sometido,

CÁMARA DE REPRESENTANTES
(Fdo.)
Francisco Zayas Seijo
(Fdo.)
Sylvia Rodríguez de Corujo
(Fdo.)
Félix Marrero Vázquez

SENADO DE PUERTO RICO
(Fdo.)
Modesto Agosto Alicea
(Fdo.)
Sixto Hernández Serrano
(Fdo.)
José Dalmau Santiago

(Fdo.)
Antonio Silva Delgado
(Fdo.)
Víctor García San Inocencio

(Fdo.)
Luz Z. Arce Ferrer
(Fdo.)
Fernando Martín García

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta, que se apruebe el Informe de Conferencia.
PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo anuncio en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe del Comité de Conferencia, tomando como base el texto enrolado, en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 4642:

INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO
Y A LA CAMARA DE REPRESENTANTES:

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas con relación a la R. c. de la C. 4642, titulado:

"Para asignar al Municipio de Mayagüez la la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la adquisición e instalación de tanque de agua en dicho Municipio; autorizar el anticipo de fondos, permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

Tiene el honor de proponer su aprobación, tomando como base el texto enrolado por la Cámara de Representantes, con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 1: Tachar "doscientos mil (200,000)", sustituir por "quinientos setenta y cinco mil (575,000) dólares, de los cuales cuatrocientos mil (400,000) dólares provendrán del Fondo de Mejoras Públicas y ciento setenta y cinco mil (175,000) dólares provendrán de la partida de otros recursos consignada en el presupuesto general del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para llevar a cabo las obras que se detallan a continuación:

a. Para la adquisición e instalación de tanque de agua $200,000
b. Construcción de Escuela para Deportes 200,000
c. Aportación para gastos de eventos deportivos internacionales en anticipo a la celebración de los Juegos Centroamericanos y del Caribe en el año 2010 en dicho municipio <u>175,000</u>

	Total	**$575,000**
Página 1, líneas 2 y 3:	Tachar todo su contenido.	

En el Título:

Página 1, línea 1	Tachar "doscientos mil (200,000) dólares, con", sustituir por "quinientos setenta y cinco mil (575,000) dólares, de los cuales cuatrocientos mil (400,000) dólares provendrán del Fondo de Mejoras Públicas y ciento setenta y cinco mil (175,000) dólares provendrán de la partido de otros recursos consignada en el presupuesto general del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para llevar a cabo las obras que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta".
Página 1, línea 2	Tachar todo su contenido.
Página 1, línea 3	Tachar "dicho Municipio".

Respetuosamente sometido,

SENADO DE PUERTO RICO	**CAMARA DE REPRESENTANTES**
(Fdo.)	(Fdo.)
Modesto Agosto Alicea	Francisco Zayas Seijo
(Fdo.)	(Fdo.)
Sixto Hernández Serrano	Sylvia Rodríguez de Corujo
(Fdo.)	(Fdo.)
José L. Dalmau Santiago	Félix Marrero Vázquez
(Fdo.)	(Fdo.)
Luz Z. Arce Ferrer	Antonio Silva Delgado
Fernando Martín García	Víctor García San Inocencio"

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta, que se apruebe el Informe de Conferencia.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo anuncio en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe del Comité de Conferencia, tomando como base el texto enrolado, en torno al Proyecto del Senado 2483:

"INFORME DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO:
Y A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación al P del S 2483, titulado:

"Para enmendar los Artículo 2 y 32 de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada; adicionar los nuevos Artículos 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41; redesignar los Artículos 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 y 43 respectivamente, como Artículos 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 y 52 a fin de ampliar y clarificar funciones, beneficios y privilegios a los miembros voluntarios de Policía de Puerto Rico como parte integral del Cuerpo de la Policía de Puerto Rico."

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado por el Senado de Puerto Rico, con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 2, líneas 1 a la 3	Tachar todo su contenido.
Página 2, línea 4	Tachar "(s)" y sustituir por "(r)" y renumerar los incisos subsiguientes.
Página 4, línea 2	Tachar todo su contenido.
Página 4, línea 28	Tachar "(9)" y sustituir por "(7)".
Página 4, línea 30	Después de "Vicepresidente"; añadir "quien tendrán un cargo no menor de Coronel Auxiliar".
Página 4, línea 30	Tachar "seis (6)" y sustituir por "cuatro (4)".
Página 4, línea 31	Tachar "Superintendentes" y sustituir "Comandantes".
Página 4, después de la línea 32	Insertar el siguiente texto: Responsabilidad de los miembros – Los miembros de la Junta no serán Personalmente responsables por las obligaciones de la policía auxiliar. La Policía de Puerto Rico, por sí misma o por contrato, defenderá a los miembros de la junta e indemnizará y mantendrá a salvo e indemne a todos los miembros de la junta, sean o non miembros de ésta al momento de la reclamación, contra y de toda responsabilidad personal, acción, causa de acción, y todos y cualesquiera reclamos que se hagan contra dichos miembros por cualquier acción de estos de buena fe durante el desempeño y dentro del alcance de su labor como miembros de la junta, conforme a las disposiciones de este capítulo y de cualesquiera otras leyes aplicables, excepto en casos de probada y clara negligencia crasa o actuaciones ilegales. Presidente de la Junta – La Junta elegirá un presidente quien servirá como el principal director de los trabajos de la Junta y la Policía Auxiliar. El Presidente tendrá a su cargo la ejecución de las facultades y poderes que le

sean delegados por el Superintendente y la Junta Ejecutiva y los representará en todos los actos que fuere necesario.

Respetuosamente sometido,

SENADO DE PUERTO RICO
(Fdo.)
Eudaldo Báez Galib
(Fdo.)
Roberto L. Prats Palerm
(Fdo.)
José L. Dalmau Santiago
(Fdo.)
Norma Burgos Andújar
(Fdo.)
Fernando Martín García

CÁMARA DE REPRESENTANTES
(Fdo.)
José M. Varela Fernández
(Fdo.)
Roberto Maldonado Vélez
(Fdo.)
Ferdinand Pérez Román
(Fdo.)
Epifanio Jiménez Cruz
(Fdo.)
Víctor García San Inocencio

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta, que se apruebe el Informe de Conferencia.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo anuncio en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 4516, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre los organismos y los procesos de acreditación y licenciamiento de instituciones educativas públicas y privadas en Puerto Rico."

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta, para enmiendas al texto.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Adelante con las enmiendas.

SR. RAMOS OLIVERA: En la página 3, línea 5, tachar "(180)" y sustituir por "(90)".

En la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 2, línea 4, tachar "...". Esas son las enmiendas, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe según ha sido enmendada, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo anuncio en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 4517, titulada:

"Para encomendar a la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura una investigación sobre la situación actual del sistema educativo puertorriqueño y las limitaciones existentes respecto a una

visión integral de este y a una coordinación adecuada entre los organismos que evalúan el desempeño de los distintos niveles educativos; así como la viabilidad de integrar el Consejo de Educación Superior y el Consejo General de Educación en un solo organismo."

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta, para enmiendas al texto.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Adelante con las enmiendas.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 4, línea 7, tachar "180" y sustituir por "120". Esas son todas las enmiendas, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe según ha sido enmendada, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo anuncio en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 4518, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura del Senado de Puerto Rico del Estado Libre Asociado realizar una investigación sobre la otorgación de diplomas y otros títulos, los cuales son conferidos por instituciones no acreditadas u obtenidos a través de la red cibernética o de alguna manera fraudulenta."

SR. RAMOS OLIVERA: Para enmiendas al texto, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Adelante con las enmiendas.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 2, línea 1, tachar "180"y sustituir por "90". Esas son todas las enmiendas, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la enmienda.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe según ha sido enmendado, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo anuncio en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 4519, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura realizar una investigación sobre varios problemas que vienen confrontando los programas de residencias médicas en Puerto Rico; para identificar los problemas legales, académicos y económicos principales que les aquejan y las alternativas para proteger los centros de entrenamiento debidamente acreditados."

SR. RAMOS OLIVERA: Para enmiendas al texto, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Adelante con las enmiendas.

SR. RAMOS OLIVERA: En la pagina 3, línea 1, tachar "180" y sustituir por "100". Esas son todas las enmiendas, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe según ha sido enmendada, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 4525, titulada:

"Para expresar la más cordial felicitación y reconocimiento del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Asociación Pro- Juventud y Comunidad Barrio Palmas del Municipio de Cataño."

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 4526, titulada:

"Para expresar la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al señor David Ariel Rivera Sánchez por habérsele dedicado la 3ra Serie Mundial Willie Mays que se estará celebrando durante los días 28 de julio al 2 de agosto de 2004."

SR. RAMOS OLIVERA: Para enmiendas a la Exposición de Motivo, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Adelante con las enmiendas.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 2, párrafo 1, línea 3, tachar "990" y sustituir por "1,990". Esas son todas las enmiendas, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la enmienda.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe según ha sido enmendada, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 4510, titulada:

"Para expresar la más cálida felicitación del Senado de Puerto Rico al doctor Carlos E. Justiniano García, en ocasión de haber sido endosado, unánimemente, por los delegados del Distrito 51 Oeste y por los del Distrito 51 Múltiple de Puerto Rico para aspirar a la posición de Segundo Vicepresidente Internacional de Clubes de Leones durante los años 2006 al 2008."

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe del Comité de Conferencia, tomando como base el texto enrolado, en torno a la Resolución Conjunta del Senado 3515, titulado:

"INFORME DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERO RICO:
A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

Vuestro Comité de Conferencia, designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación a la **R. C. del S. 3515** titulado:

"Para asignar al Municipio de Sabana Grande, la cantidad de un millón doscientos cincuenta mil (1,250,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para realizar mejoras a instalaciones municipales (1,500,000) y compra de equipo pesado (1,000,000) en dicho municipio; disponer para la contratación y autorizar el pareo de los fondos asignados."

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado por el Senado de Puerto Rico, con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 1,	tachar "un millón doscientos" y sustituir por "dos millones quinientos mil (2,500,000)".
Página 1, línea 2,	eliminar "cincuenta mil (1,250,000)".
Página 1, línea 4,	tachar "750,000" y sustituir por "1,500,000".
Página 1, línea 5,	tachar "500,000" y sustituir por "1,000,000".
Página 1, línea 6,	tachar "**$1,250,000**" y sustituir por "**$2,500,000**".

En el Título:

Línea 1,	tachar "un millón doscientos cincuenta" y sustituir por "dos millones quinientos".
Línea 2,	tachar "(1,250,000)" y sustituir por "(2,500,000)".

Respetuosamente sometido,

CÁMARA DE REPRESENTANTES
(Fdo.)
Francisco Zayas Seijo
(Fdo.)
Sylvia Rodríguez de Corujo
(Fdo.)
Félix Marrero Vázquez
(Fdo.)
Antonio Silva Delgado
(Fdo.)
Víctor García San Inocencio

SENADO DE PUERTO RICO
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
(Fdo.)
José L. Dalmau Santiago
(Fdo.)
Sixto Hernández Serrano
(Fdo.)
Luz Z. Arce Ferrer
(Fdo.)
Fernando J. Martín García"

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe, señora Presidenta.
PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe del Comité de Conferencia, tomando como base el texto enrolado, en torno a la Resolución Conjunta del Senado 3721, titulado:

"INFORME DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO:
A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

Vuestro Comité de Conferencia, designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación a la **R. C. del S. 3721** titulado:

"Para asignar al Municipio de Aibonito, la cantidad de mil cien (1,100) dólares; al Municipio de Comerío, la cantidad de setecientos (700) dólares; al Municipio de Coamo, la cantidad de seiscientos (600) dólares; al Municipio de Santa Isabel, la cantidad de mil ochocientos(1,800) dólares; y a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de quinientos (500) dólares; para un total de cuatro mil setecientos (4,700) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial de Guayama, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado por el Senado de Puerto Rico, con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 4,	tachar "ochocientos (1,800)" y sustituir por "trescientos (1,300)".
Página 2, línea 32,	tachar "1,000" y sustituir por "500".
Página 3, línea 9,	tachar ""1,800" y sustituir por "1,300".

En el Título:

Línea 3,	tachar "ochocientos (1,800)" y sustituir por "trescientos (1,300)".

Respetuosamente sometido,

CÁMARA DE REPRESENTANTES	**SENADO DE PUERTO RICO**
(Fdo.)	(Fdo.)
Francisco Zayas Seijo	Modesto Luis Agosto Alicea
(Fdo.)	(Fdo.)
Sylvia Rodríguez de Corujo	José L. Dalmau Santiago
(Fdo.)	(Fdo.)
Félix Marrero Vázquez	Sixto Hernández Serrano
(Fdo.)	(Fdo.)

Antonio Silva Delgado
(Fdo.)
Víctor García San Inocencio

Luz Z. Arce Ferrer
(Fdo.)
Fernando J. Martín García"

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe, señora Presidenta.
PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe del Comité de Conferencia, tomando como base el texto enrolado, en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 5465, titulado:

"INFORME DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO
Y A LA CÁMARA DE REPRESENTANTE:

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación a la **R. C. de la C. 5465,** titulado:

Para asignar al Municipio de San Lorenzo, la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares, para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 33, provenientes del Fondo General, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado por la Cámara de Representantes, con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 3:	Tachar "General" y sustituir por "de Mejoras Públicas"
Página 1, línea 15:	Tachar "inmediatamente después de su" y sustituir por "al 1ro. de julio de 2004"
Página 1, línea 16:	Tachar todo su contenido.

En el Título:

Página 1, línea 3:	Tachar "General" y sustituir por "de Mejoras Públicas"

Respetuosamente Sometido,

CAMARA DE REPRESENTANTES
(Fdo.)
Francisco Zayas Seijo
(Fdo.)

SENADO DE PUERTO RICO
(Fdo.)
Modesto Agosto Alicea
(Fdo.)

Sylvia Rodríguez de Corujo
(Fdo.)
Félix Marrero Vázquez
(Fdo.)
Antonio Silva Delgado
(Fdo.)
Víctor García San Inocencio

Sixto Hernández Serrano
(Fdo.)
José L. Dalmau Santiago
(Fdo.)
Luz Z. Arce Ferrer
(Fdo.)
Fernando Martín García"

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe, señora Presidenta.
PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe del Comité de Conferencia, tomando como base el texto enrolado, en torno al Proyecto del Senado 2715, titulado:

INFORME COMITÉ DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO
Y A LA CAMARA DE REPRESENTANTES:

El Comité de Conferencia, designado para intervenir en las diferencias surgidas con relación al al P. del S. 2715, titulado:

"Para disponer la creación y organización del "Colegio de Productores de Espectáculos Públicos de Puerto Rico"; de la fundación del "Colegio de Productores de Espectáculos Públicos de Puerto Rico"; especificar sus funciones, facultades y deberes; disponer su reglamentación y fijar penalidades."

En el Decrétase:

Página 2, línea 28	Después de "persona" eliminar "residentes **"**bona fide" y sustituir por **"que haya producido espectáculos públicos"**
Página 2, línea 29	Después de "Puerto Rico", eliminar "por un término no menor de un (1) año" y sustituir por **"de manera individual o asociado con otro productor, por un período de cinco (5) años o más".**
Página 2, línea 36	Añadir la oración **"A su vez, se dispone que el productor no establecido en Puerto Rico, se referirá a aquel productor que no esté incluido en la definición de productor establecido en Puerto Rico."**; después de esta oración y en otro párrafo se añadirá la oración **"Asimismo, se entenderá que toda persona**

	natural que pueda demostrar de forma fidedigna, que ha practicado la profesión de productor de espectáculos públicos durante un período no menor de los tres años anteriores a la aprobación de esta Ley, estará cobijado bajo la protección que esta Ley extiende al productor de espectáculos públicos establecido en Puerto Rico.".
Página 5, línea 21	Después "Asamblea Constituyente," se añade **"a ser convocada por el Departamento de Hacienda y"**
Página 5, línea 23	Después "Colegio," se añade **"que se reunirá por lo menos una vez al mes,"**
Página 8, línea 10	Después de "dólares" añadir **"y se le podrá suspender o revocar la licencia concedida como productor de espectáculos públicos"**
Página 8, línea 12	Después de las palabras "al gobierno" añadir **"o al administrador de la facilidad en su carácter individual"**
Página 8, líneas 18	Después de "destinado" eliminar " a la Oficina de Servicios al Promotor de Espectáculos Públicos, cuyo funcionamiento se rige por la Ley Núm. 182 de 3 d septiembre de 1996, denominada "Ley de Promotor de Espectáculos Públicos" y sustituir por **" al Fideicomiso que será administrado por la Fundación, para utilizarse en las actividades establecidas en el Artículo 8 de esta Ley."**
Página 8 línea 26	Después de "esta" insertar **"Ley, sino que su efecto quedará limitado al artículo, inciso, parte, párrafo o cláusula de esta Ley o su aplicación que hubiera sido declarado inconstitucional.** **Artículo 13- Reglamentación** **Se dispone que el Departamento de Hacienda, por conducto de la Oficina de Servicios al Promotor de Espectáculos Públicos o la entidad que corresponda, deberá adoptar los mecanismos, las reglas, la nueva reglamentación o modificar la existente, incluyendo, pero sin limitarse a la contemplada bajo el Reglamento Núm. 5670 de 18 de agosto de 1997, para hacer valer el mandato de esta Ley."**

Respetuosamente sometido,

POR EL SENADO DE PUERTO RICO:	**POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:**
(Fdo.)	(Fdo.)
Hon. Eudaldo Báez Galib	Hon. Ferdinand Pérez Román
(Fdo.)	(Fdo.)
Hon. Sixto Hernández Serrano	Hon. Jorge Colberg Toro
(Fdo.)	(Fdo.)
Hon. José Luis Dalmau	Hon. Roberto Maldonado Vélez
(Fdo.)	(Fdo.)
Hon. Orlando Parga Figueroa	Hon. Aníbal Vega Borges
(Fdo.)	(Fdo.)
Hon. Fernando Martín García	Hon. Víctor García San Inocencio"

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe del Comité de Conferencia, tomando como base el texto enrolado, en torno al Proyecto del Senado 2950, titulado:

"INFORME COMITÉ DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO
Y A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

El Comité de Conferencia, designado para intervenir en las diferencias surgidas en relación al P. del S. 2950, titulado: Para enmendar el décimo párrafo del Artículo 2.02 de la Ley Núm. 83 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Contribución Municipal sobre la Propiedad de 1991", a los fines de enmendar la definición de dueño, disponiendo que se conceda a toda aquella persona el beneficio de exención contributiva sobre cualquier estructura de su propiedad, dedicada a fines residenciales, que ubique en una misma finca o parcela perteneciente a distinto dueño; para que se adopten las providencias reglamentarias para cumplir con lo dispuesto en esta Ley; y para disponer su retroactividad; tiene el honor de proponer su aprobación, tomando como base el texto enrolado por el Senado de Puerto Rico, con la siguiente enmienda.

En el Decretase:

Página 2, línea 9	Después de "vivienda" añadir "principal"
Página 2, línea 10	Después de "vivienda" eliminar "principal"

Respetuosamente sometido,

POR EL SENADO DE PUERTO RICO:	**POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:**
(Fdo.)	(Fdo.)
Hon. Eudaldo Báez Galib	Hon. Francisco Zayas Seijo
(Fdo.)	(Fdo.)
Hon. Sixto Hernández Serrano	Hon. Sylvia Rodríguez de Corujo
(Fdo.)	(Fdo.)
Hon. José L. Dalmau Santiago	Hon. Felito Marrero Vázquez
(Fdo.)	(Fdo.)
Hon. Orlando Parga Figueroa	Hon. Antonio Silva Delgado
(Fdo.)	(Fdo.)
Hon. Fernando Martín García	Hon. Víctor García San Inocencio"

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe del Comité de Conferencia, tomando como base el texto enrolado, en torno al Proyecto de la Cámara 2412, titulado:

"INFORME DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO
Y LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación al **P. de la Cámara 2412,** titulado:

"Para reglamentar la práctica de la profesión de Terapeuta en Recreación Terapéutica, establecer los requisitos para ejercer la profesión de Terapeuta en Recreación, crear la Junta Examinadora de Terapeutas Certificados en Recreación y otorgarle la autoridad para reglamentar, investigar y sancionar a estos profesionales de la salud y penalizar el ejercicio ilegal de la práctica de la Recreación Terapéutica."

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado por la Cámara de Representantes, con las siguientes enmiendas:

En el Texto Decretativo:

Página 2, línea 17: Eliminar: "Recreación y Deportes". Sustituir por "Salud".

Página 2, línea 31: Eliminar: "Recreación y Deportes". Sustituir por "Salud".

Respetuosamente sometido,

SENADO DE PUERTO RICO
(Fdo.)
Hon. Eudaldo Báez Galib
(Fdo.)
Hon. Sixto Hernández
(Fdo.)
Hon. José L. Dalmau
(Fdo.)
Hon. Orlando Parga
(Fdo.)
Hon. Fernando Martín

CÁMARA DE REPRESENTANTES
(Fdo.)
Hon. Ramón E. Dasta Meléndez
(Fdo.)
Hon. Jorge Fuentes Matta
(Fdo.)
Hon. Pedro Rodríguez González
(Fdo.)
Hon. Sandra Pacheco Couso
(Fdo.)
Hon. Víctor García San Inocencio"

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe, señora Presidenta.
PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, así se acuerda.

- - - -

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.
PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Señor Portavoz.
SR. RAMOS OLIVERA: Para que tengamos cinco (5) minutos de receso.
PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, cinco (5) minutos de receso.

RECESO

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Se reanudan los trabajos.
SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.
PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Señor Portavoz.
SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se incluya en el Calendario los informes de la Comisión de Nombramientos del Senado, recomendando favorablemente las siguientes designaciones: licenciado Wilson González Antorgiorgi, para Fiscal Auxiliar III; licenciada Ana María Orama, para Fiscal Auxiliar I; licenciado Herminio González Pérez, para Fiscal Auxiliar II; licenciada Yaritza Carrasquillo Aponte, para Fiscal Auxiliar II; licenciado Luis Ríos Díaz, para Fiscal Auxiliar II; licenciada Carmen Padilla Sáez, para Fiscal Auxiliar II; licenciada Deborah Benzaquen Parkes, para Fiscal Auxiliar I; licenciado David Muñoz Ocasio, como Juez Superior en el Tribunal de Primera Instancia; licenciada Mariela Miranda Recio, como Jueza Superior en el Tribunal de Primera Instancia; licenciado Carlos I. Candelaria Rosa, como Procurador de Menores; licenciado Marcos Algarín Echandi, como Procurador de Menores; licenciada Soraya

Méndez Polanco, como Jueza Administrativa de la Administración para el Sustento de Menores; licenciada Jessica Guerrero Rivera como Fiscal Auxiliar I; licenciada Aracelis Pérez Correa, como Fiscal Auxiliar II; licenciado Carlos J. Peña Ramos, como Fiscal Auxiliar II; licenciada Yanitza E. Negrón Rosado, como Fiscal Auxiliar II; licenciada Lourdes Curbelo Irizarry, como Fiscal Auxiliar II; licenciado José Virella Santana, como Fiscal Auxiliar III; licenciado José Aldebol Colón, como Fiscal Auxiliar III, licenciado Alberto Valcárcel Ruiz, como Fiscal Especial General; licenciada Aida G. Rivera Carattini, como Fiscal Especial General, licenciada Alma Méndez Ríos, como Fiscal Especial General, licenciada Rosaida J. Meléndez Rivera, como Fiscal Especial General, licenciado Eduardo Morales Coll, como Registrador de la Propiedad Intelectual, licenciada Blanca Díaz Segarra, como Fiscal Especial General, licenciada Yanira Sierra Ramos, como Fiscal Auxiliar I. Son todos, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para desistir de los Comité de Conferencia y concurrir con las enmiendas de la Cámara a la Resolución Conjunta del Senado 3910 y Resolución Conjunta del Senado 3911, y también al Proyecto del Senado 2319.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se considere en el Calendario las medidas y los Informes de la Comisión de Nombramientos.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, que sean considerados.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Antes de la consideración, quisiera pedir que se concurra con las enmiendas presentadas por la Cámara al Proyecto del Senado 2668; y también solicitar se nombre Comité de Conferencia, ya que el Senado no concurre con las enmiendas presentadas por la Cámara al Proyecto del Senado 2870.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, se acuerdan ambos casos.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se considere el Calendario.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, que se considere el Calendario.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Wilson González Antorgiorgi, como Fiscal Auxiliar III:

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del licenciado Wilson González Antorgiorgi como Fiscal Auxiliar III, recomienda favorablemente su confirmación.

I

Los Fiscales deben ser abogados admitidos al ejercicio de la profesión, mayores de edad, deben tener experiencia profesional y gozar de buena reputación. Los Fiscales tienen el deber de procesar a los delincuentes por delitos de que pueda conocer bajo la autoridad del Gobierno Estatal. También puede ejercer las acciones civiles que conciernan las leyes, o que le sean encomendadas por el Secretario de Justicia.

A tenor con lo dispuesto en la Ley Núm. 7 del 2 de octubre de 1986, según enmendada, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento a los nombramientos de los Fiscales Auxiliares III.

II

Nace el Lcdo. Wilson González Antorgiorgi el 24 de enero de 1962 en Arecibo, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en la Escuela Trina Padilla de Sanz en Arecibo, Puerto Rico, de donde se gradúa en 1979.

Posee un Bachillerato en Administración de Empresas de la Universidad de Puerto Rico, Colegio Regional de Arecibo (1984) y un grado de Juris Doctor de la Universidad Interamericana de Puerto Rico (1987).

De 1990 al 1992 se desempeña como Fiscal Auxiliar I en las Fiscalías de Utuado y de Arecibo. De 1992 al presente se desempeña como Fiscal Auxiliar II en la Fiscalía de Arecibo.

Pertenece al Colegio de Abogados de Puerto Rico.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 14 de mayo de 2004, donde depuso el Lcdo. Wilson González Antorgiorgi.

El nominado hizo una exposición sobre su trayectoria académica y profesional. Además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo al que se le designó.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas al nominado dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar la posición de Fiscal Auxiliar III.

Durante la vista pública el deponente señaló estar comprometido con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación del nominado y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el designado en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, el nominado sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4. 2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

Además, como parte de la evaluación se sometió al nominado a una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Marion Wennerholm, psicóloga clínica.

Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral del nominado, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está cualificado para la posición de Fiscal Auxiliar III; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Bruno A. Ramos Olivera
Presidente
Comisión de Nombramientos"

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del licenciado Wilson González Antorgiorgi, para Fiscal Auxiliar III, recomienda favorablemente su confirmación.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, así se acuerda, sea notificado inmediatamente a la señora Gobernadora.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Ana María Martínez Orama, como Fiscal Auxiliar I:

INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la licenciada Ana María Martínez Orama como Fiscal Auxiliar I, recomienda favorablemente su confirmación.

I

Los Fiscales deben ser abogados admitidos al ejercicio de la profesión, mayores de edad, deben tener experiencia profesional y gozar de buena reputación. Los Fiscales tienen el deber de procesar a los delincuentes por delitos de que pueda conocer bajo la autoridad del Gobierno Estatal. También puede ejercer las acciones civiles que conciernan las leyes, o que le sean encomendadas por el Secretario de Justicia.

A tenor con lo dispuesto en la Ley Núm. 7 del 2 de octubre de 1986, según enmendada, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento a los nombramientos de los Fiscales Auxiliares I.

II

Nace la Lcda. Ana María Martínez Orama el 29 de enero de 1973 en Hato Rey, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en la Academia San José de Villa Caparra en Guaynabo, Puerto Rico, de donde se gradúa en 1991.

Posee un Bachillerato en Historia de la Universidad de Puerto Rico (1996) y un grado de Juris Doctor de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico (2000).

De 2001 al presente se desempeña como Defensora Legal y Defensora de Menores (en Cortes de Drogas) en la Sociedad para la Asistencia Legal, Oficina de Bayamón.

Pertenece al Colegio de Abogados de Puerto Rico.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 20 de mayo de 2004, donde depuso la Lcda. Ana María Martínez Orama.

La nominada hizo una exposición sobre su trayectoria académica y profesional. Además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo al que se le designó.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas a la nominada dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar la posición de Fiscal Auxiliar I.

Durante la vista pública la deponente señaló estar comprometida con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación de la nominada y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la designada en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, la nominada sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4. 2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

Además, como parte de la evaluación se sometió a la nominada a una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Marion Wennerholm, psicóloga clínica.

Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral de la nominada, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la nominada está cualificada para la posición de Fiscal Auxiliar I; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Bruno A. Ramos Olivera
Presidente
Comisión de Nombramientos"

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la licenciada Ana María Martínez Orama, para Fiscal Auxiliar I, recomienda favorablemente su confirmación.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, se confirma, que se notifique inmediatamente a la señora Gobernadora.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico al Lcdo. Herminio González Pérez, como Fiscal Auxiliar II:

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del licenciado Herminio González Pérez como Fiscal Auxiliar II, recomienda favorablemente su confirmación.

I

Los Fiscales deben ser abogados admitidos al ejercicio de la profesión, mayores de edad, deben tener experiencia profesional y gozar de buena reputación. Los Fiscales tienen el deber de procesar a los delincuentes por delitos de que pueda conocer bajo la autoridad del Gobierno Estatal. También puede ejercer las acciones civiles que conciernan las leyes, o que le sean encomendadas por el Secretario de Justicia.

A tenor con lo dispuesto en la Ley Núm. 7 del 2 de octubre de 1986, según enmendada, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento a los nombramientos de los Fiscales Auxiliares II.

II

Nace el Lcdo. Herminio González Pérez el 19 de septiembre de 1959 en San Juan, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en la Escuela Segunda Unidad de Angeles en Utuado, Puerto Rico, en donde se gradúa en 1976.

Posee un Bachillerato en Ciencias Políticas de la Pontificia Universidad Católica (1982). Además, posee un grado de Juris Doctor de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico (1985).

De 1988 a 1992 se desempeña como Director Legal de la Oficina del Gobernador, en La Fortaleza. De 1992 a 1996 labora como Oficial Ejecutivo II en la Policía de Puerto Rico. De 1997 a 1999 se desempeña como Fiscal Especial en el Departamento de Justicia, División de Delitos Económicos. De 1999 a 2003 labora como Fiscal Auxiliar I, en el Departamento de Justicia, División de Delitos Económicos. De 2003 al presente se desempeña como Fiscal Auxiliar en el Departamento de Justicia, División de Confiscaciones.

Pertenece al Colegio de Abogados de Puerto Rico.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 21 de mayo de 2004, donde depuso el Lcdo. Herminio González Pérez.

El nominado hizo una exposición sobre su trayectoria académica y profesional. Además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo al que se le designó.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas al nominado dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar la posición de Fiscal Auxiliar II.

Durante la vista pública el deponente señaló estar comprometido con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación del nominado y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el designado en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, el nominado sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4. 2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

Además, como parte de la evaluación se sometió al nominado a una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Marion Wennerholm, psicóloga clínica.

Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral del nominado, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está cualificado para la posición de Fiscal Auxiliar II; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Bruno A. Ramos Olivera
Presidente
Comisión de Nombramientos"

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del licenciado Herminio González Pérez, para Fiscal Auxiliar II, recomienda favorablemente su confirmación.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, que se confirme y sea notificado inmediatamente a la señora Gobernadora.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Yaritza Carrasquillo Aponte, como Fiscal Auxiliar II:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la licenciada Yaritza Carrasquillo Aponte como Fiscal Auxiliar II, recomienda favorablemente su confirmación.

I

Los Fiscales deben ser abogados admitidos al ejercicio de la profesión, mayores de edad, deben tener experiencia profesional y gozar de buena reputación. Los Fiscales tienen el deber de procesar a los delincuentes por delitos de que pueda conocer bajo la autoridad del Gobierno Estatal. También puede ejercer las acciones civiles que conciernan las leyes, o que le sean encomendadas por el Secretario de Justicia.

A tenor con lo dispuesto en la Ley Núm. 7 del 2 de octubre de 1986, según enmendada, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento a los nombramientos de los Fiscales Auxiliares II.

II

Nace la Lcda. Yaritza Carrasquillo Aponte el 24 de agosto de 1966 en Río Piedras, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en la Notre Dame High School en Caguas, Puerto Rico, de donde se gradúa en 1970.

Posee un Bachillerato en Ciencias Sociales con concentración en Biología y Pre-Médica de la Universidad de Massachusetts (1989); un Post- Grado en Higiene Industrial del Instituto de Medicina Industrial (1990); y un grado de Juris Doctor de la Universidad Católica de Puerto Rico (1997).

De 1990 a 1998 se desempeña como Oficial de Seguridad Ocupacional e Higiene Industrial en la Autoridad de Energía Eléctrica, Central Termoeléctrica de Aguirre. De 1998 a 2000 se desempeña como Abogado I en el Departamento de Justicia, División de Confiscaciones. De 2000 al presente se desempeña como Fiscal Auxiliar I en el Departamento de Justicia, Fiscalía de Caguas.

Pertenece al Colegio de Abogados de Puerto Rico.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 26 de mayo de 2004, donde depuso la Lcda. Yaritza Carrasquillo Aponte.

La nominada hizo una exposición sobre su trayectoria académica y profesional. Además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo al que se le designó.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas a la nominada dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar la posición de Fiscal Auxiliar II.

Durante la vista pública la deponente señaló estar comprometida con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación de la nominada y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la designada en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, la nominada sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4. 2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

Además, como parte de la evaluación se sometió a la nominada a una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Marion Wennerholm, psicóloga clínica.

Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral de la nominada, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la nominada está cualificada para la posición de Fiscal Auxiliar II; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Bruno A. Ramos Olivera
Presidente
Comisión de Nombramientos"

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la licenciada Yaritza Carrasquillo Aponte, como Fiscal Auxiliar II, recomienda favorablemente su confirmación.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, sea confirmada y notificado inmediatamente a la señora Gobernadora.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación del licenciado Luis Ríos Díaz, como Fiscal Auxiliar II:

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del licenciado Luis Ríos Díaz como Fiscal Auxiliar II, recomienda favorablemente su confirmación.

I

Los Fiscales deben ser abogados admitidos al ejercicio de la profesión, mayores de edad, deben tener experiencia profesional y gozar de buena reputación. Los Fiscales tienen el deber de procesar a los delincuentes por delitos de que pueda conocer bajo la autoridad del Gobierno Estatal. También puede ejercer las acciones civiles que conciernan las leyes, o que le sean encomendadas por el Secretario de Justicia.

A tenor con lo dispuesto en la Ley Núm. 7 del 2 de octubre de 1986, según enmendada, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento a los nombramientos de los Fiscales Auxiliares II.

II

Nace el Lcdo. Luis Ríos Díaz el 11 de octubre de 1968 en San Juan, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en la Escuela Libre de Música Ernesto Ramos Antonini, de donde se gradúa en 1986.

Posee un Bachillerato en Pre - Jurídico de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras (1992), y un grado de Juris Doctor de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico (1995).

De 1995 a 1996 se desempeña como Abogado en el Bufete Salas Soler, Sánchez & Alvarez. De 1996 a 1998 labora como Abogado II en la Oficina del Contralor. De 1998 a 1999 se desempeña como Abogado III en el Departamento de Justicia, División de Litigios Federales. De 1999 a 2001 labora como Fiscal Especial en el Departamento de Justicia, en la División del Negociado de Investigaciones Especiales.

Pertenece al Colegio de Abogados de Puerto Rico.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 26 de mayo de 2004, donde depuso el Lcdo. Luis Ríos Díaz.

El nominado hizo una exposición sobre su trayectoria académica y profesional. Además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo al que se le designó.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas al nominado dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar la posición de Fiscal Auxiliar II.

Durante la vista pública el deponente señaló estar comprometido con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación del nominado y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el designado en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, el nominado sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4. 2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

Además, como parte de la evaluación se sometió al nominado a una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Marion Wennerholm, psicóloga clínica.

Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral del nominado, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está cualificado para la posición de Fiscal Auxiliar II; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Bruno A. Ramos Olivera
Presidente
Comisión de Nombramientos"

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del licenciado Luis Ríos Díaz, como Fiscal Auxiliar II, recomienda favorablemente su confirmación.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, sea confirmado y notificado inmediatamente a la señora Gobernadora.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Carmen Padilla Sáez, como Fiscal Auxiliar II:

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la licenciada Carmen Padilla Sáez como Fiscal Auxiliar II, recomienda favorablemente su confirmación.

I

Los Fiscales deben ser abogados admitidos al ejercicio de la profesión, mayores de edad, deben tener experiencia profesional y gozar de buena reputación. Los Fiscales tienen el deber de procesar a los delincuentes por delitos de que pueda conocer bajo la autoridad del Gobierno Estatal. También puede ejercer las acciones civiles que conciernan las leyes, o que le sean encomendadas por el Secretario de Justicia.

A tenor con lo dispuesto en la Ley Núm. 7 del 2 de octubre de 1986, según enmendada, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento a los nombramientos de los Fiscales Auxiliares II.

II

Nace la Lcda. Carmen Padilla Sáez el 29 de diciembre de 1970 en Río Piedras, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en la Escuela Superior José N. Gándara en Aibonito, Puerto Rico, donde se gradúa en 1987.

Posee un Grado Asociado en Ciencias Secretariales de la Universidad de Puerto Rico, Colegio Universitario de Cayey (1990). En 1992 culmina un Bachillerato en Ciencias Secretariales en la Universidad de Puerto Rico, Colegio Tecnológico de Bayamón. Además, posee un grado de Juris Doctor de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico (1997).

De agosto a diciembre de 1996 y de enero a mayo de 1997 se desempeña como Oficial Jurídico en el Programa de Práctica Externa de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico, laborando en la Sociedad para Asistencia Legal, Oficina de Aibonito. De 1998 a 2001 se desempeña como abogada defensora en la Sociedad para Asistencia Legal, Oficina de Caguas. De 2001 a 2003 se desempeña como Directora de la Sociedad para Asistencia Legal, Oficina de Humacao. De 2003 a 2004 labora como Fiscal Especial en el Departamento de Justicia, Fiscalía de Aibonito. De 2003 al presente se desempeña como Fiscal Especial en el Departamento de Justicia, Oficina de Integridad Publica.

Pertenece al Colegio de Abogados de Puerto Rico.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 26 de mayo de 2004, donde depuso la Lcda. Carmen Padilla Sáez.

La nominada hizo una exposición sobre su trayectoria académica y profesional. Además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo al que se le designó.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas a la nominada dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar la posición de Fiscal Auxiliar II.

Durante la vista pública la deponente señaló estar comprometida con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación de la nominada y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la designada en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, la nominada sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4. 2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

Además, como parte de la evaluación se sometió a la nominada a una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Marion Wennerholm, psicóloga clínica.

Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral de la nominada, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la nominada está cualificada para la posición de Fiscal Auxiliar II; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Bruno A. Ramos Olivera
Presidente
Comisión de Nombramientos"

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la licenciada Carmen Padilla Sáez, como Fiscal Auxiliar II, recomienda favorablemente su confirmación.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, sea confirmada y sea notificado inmediatamente a la señora Gobernadora.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Deborah Benzaquen Parkes, como Fiscal Auxiliar I:

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la licenciada Deborah Benzaquen Parkes como Fiscal Auxiliar I, recomienda favorablemente su confirmación.

I

Los Fiscales deben ser abogados admitidos al ejercicio de la profesión, mayores de edad, deben tener experiencia profesional y gozar de buena reputación. Los Fiscales tienen el deber de procesar a los delincuentes por delitos de que pueda conocer bajo la autoridad del Gobierno Estatal. También puede ejercer las acciones civiles que conciernan las leyes, o que le sean encomendadas por el Secretario de Justicia.

A tenor con lo dispuesto en la Ley Núm. 7 del 2 de octubre de 1986, según enmendada, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento a los nombramientos de los Fiscales Auxiliares I.

II

Nace la Lcda. Deborah Benzaquen Parkes el 16 de octubre de 1975 en Santurce, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en la Saint John's Episcopal Cathedral School en Santurce, Puerto Rico, de donde se gradúa en 1993.

Posee un Bachillerato en Contabilidad de la Universidad de Puerto Rico (1997) y un grado de Juris Doctor de la Facultad de Derecho de Universidad Interamericana de Puerto Rico (2001).

De 2002 al presente se desempeña como Abogado I en el Departamento de Justicia, con designación de Fiscal Especial para la Corte de Sustancias Controladas en San Juan, Puerto Rico. Pertenece al Colegio de Abogados de Puerto Rico.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 25 de mayo de 2004, donde depuso la Lcda. Deborah Benzaquen Parkes.

La nominada hizo una exposición sobre su trayectoria académica y profesional. Además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo al que se le designó.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas a la nominada dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar la posición de Fiscal Auxiliar I.

Durante la vista pública la deponente señaló estar comprometida con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación de la nominada y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la designada en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, la nominada sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4. 2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

Además, como parte de la evaluación se sometió a la nominada a una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Marion Wennerholm, psicóloga clínica.

Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral de la nominada, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la nominada está cualificada para la posición de Fiscal Auxiliar I; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Bruno A. Ramos Olivera
Presidente
Comisión de Nombramientos"

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la licenciada Deborah Benzaquen Parkes, como Fiscal Auxiliar I, recomienda favorablemente su confirmación.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, sea confirmada y sea notificado inmediatamente a la señora Gobernadora.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado David Muñoz Ocasio, como Juez Superior en el Tribunal de Primera Instancia:

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del licenciado David Muñoz Ocasio como Juez Superior en el Tribunal de Primera Instancia, recomienda favorablemente su confirmación.

I

El Poder Judicial de Puerto Rico constituirá un sistema judicial unificado en lo concerniente a jurisdicción, funcionamiento y administración. Estará compuesto por el Tribunal Supremo como tribunal de última instancia, el Tribunal de Circuito de Apelaciones como tribunal intermedio, y por el Tribunal de Primera Instancia, los que conjuntamente constituirán el Tribunal General de Justicia.

El Estado Libre Asociado de Puerto Rico está constituido en un solo distrito judicial, sobre el cual el Tribunal General de Justicia ejercerá su poder y autoridad.

De conformidad con lo dispuesto en el Plan de Reorganización Núm. 1 de la Rama Judicial aprobado el 28 de julio de 1994, conocido como la "Ley de la Judicatura de 1994", los jueces superiores forman parte del Tribunal de Primera Instancia, el cual es un Tribunal de jurisdicción original general, para actuar a nombre y por la autoridad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en todo procedimiento civil o criminal, según se disponga por ley.

Para ser nombrado Juez Superior se requiere tener, por lo menos siete (7) años de experiencia profesional posterior a su admisión al ejercicio de la abogacía en Puerto Rico, y gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional. Todo Juez Superior será nombrado y desempeñará su cargo por el término de doce (12) años.

De acuerdo a la Sección 8 del Artículo V de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y el Artículo 5.002 de la Ley de la Judicatura de 1994, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento al nombramiento de los jueces del Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico.

II

Nace el Lcdo. David Muñoz Ocasio el 28 de octubre de 1951 en Caguas, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en la Escuela José Gautier Benítez en Caguas, Puerto Rico, de donde se gradúa en 1968.

Posee un Bachillerato en Educación Secundaria de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras (1974), una Maestría en Administración Publica de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras (1980) y un grado de Juris Doctor de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico (1985).

De 1986 a 1988 se desempeña como Compilador y Publicista Auxiliar en el Tribunal Supremo de Puerto Rico. De 1988 a 1993 se desempeña como Abogado Asociado en el departamento de litigios del Bufete Sweeting, González, Cestero & Bruno. De 1993 al presente se desempeña como Abogado Socio no Propietario del Bufete McConnell & Valdés.
Pertenece al Colegio de Abogados de Puerto Rico.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 9 de junio 2004, donde depuso el Lcdo. David Muñoz Ocasio.

El nominado hizo una exposición sobre su trayectoria académica y profesional. Además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo al que se le designó.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas al nominado dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar la posición de Juez Superior en el Tribunal de Primera Instancia.

Durante la vista pública el deponente señaló estar comprometido con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación del nominado y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el designado en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, el nominado sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4. 2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

Además, como parte de la evaluación se sometió al nominado a una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Marion Wennerholm, psicóloga clínica.

Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral del nominado, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está cualificado para la posición de Juez Superior en el Tribunal de Primera Instancia; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Bruno A. Ramos Olivera
Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del licenciado David Muñoz Ocasio, para Juez Superior en el Tribunal de Primera Instancia, recomienda favorablemente su confirmación.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, sea confirmado y notificado inmediatamente a la señora Gobernadora.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Mariela Miranda Recio, como Jueza Superior en el Tribunal de Primera Instancia:

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la licenciada Mariela Miranda Recio como Jueza Superior en el Tribunal de Primera Instancia, recomienda favorablemente su confirmación.

I

El Poder Judicial de Puerto Rico constituirá un sistema judicial unificado en lo concerniente a jurisdicción, funcionamiento y administración. Estará compuesto por el Tribunal Supremo como tribunal de última instancia, el Tribunal de Circuito de Apelaciones como tribunal intermedio, y por el Tribunal de Primera Instancia, los que conjuntamente constituirán el Tribunal General de Justicia.

El Estado Libre Asociado de Puerto Rico está constituido en un solo distrito judicial, sobre el cual el Tribunal General de Justicia ejercerá su poder y autoridad.

De conformidad con lo dispuesto en el Plan de Reorganización Núm. 1 de la Rama Judicial aprobado el 28 de julio de 1994, conocido como la "Ley de la Judicatura de 1994", los jueces superiores forman parte del Tribunal de Primera Instancia, el cual es un Tribunal de jurisdicción original general, para actuar a nombre y por la autoridad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en todo procedimiento civil o criminal, según se disponga por ley.

Para ser nombrado Juez Superior se requiere tener, por lo menos siete (7) años de experiencia profesional posterior a su admisión al ejercicio de la abogacía en Puerto Rico, y gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional. Todo Juez Superior será nombrado y desempeñará su cargo por el término de doce (12) años.

De acuerdo a la Sección 8 del Artículo V de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y el Artículo 5.002 de la Ley de la Judicatura de 1994, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento al nombramiento de los jueces del Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico.

II

Nace la Lcda. Mariela Miranda Recio el 11 de noviembre de 1967 en San Juan, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en el Colegio Señora de la Merced en Hato Rey, Puerto Rico, de donde se gradúa en 1985.

Posee un Bachillerato en Artes con concentración en Ciencias Sociales de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras (1989) y un grado de Juris Doctor de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico (1993). Al presente tiene pendiente de presentación la tesis conducente al grado de Doctorado en Derecho Civil de la Universidad de Valladolid.

De 1994 a 1995 es oficial jurídico del Juez Asociado del Tribunal Supremo, Hon. Francisco Rebollo López. De 1995 a 1996 es asesora legal de la Administración de Servicios Generales de Puerto Rico. En septiembre de 1998 es catedrática auxiliar en el Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico. De 1995 al presente se dedica a la práctica privada de la abogacía y la notaría.

Pertenece al Colegio de Abogados de Puerto Rico, al Club de Damas Cívicas de Puerto Rico y al Club de Dueños de Caballos de Paseo de Puerto Rico.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 12 de junio de 2004, donde depuso la Lcda. Mariela Miranda Recio.

La nominada hizo una exposición sobre su trayectoria académica y profesional. Además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo al que se le designó.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas a la nominada dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar la posición de Jueza Superior en el Tribunal de Primera Instancia.

Durante la vista pública la deponente señaló estar comprometida con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación de la nominada y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la designada en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, la nominada sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4. 2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

Además, como parte de la evaluación se sometió a la nominada a una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Marion Wennerholm, psicóloga clínica.

Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral de la nominada, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la nominada está cualificada para la posición de Jueza Superior en el Tribunal de Primera Instancia; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Bruno A. Ramos Olivera
Presidente
Comisión de Nombramientos"

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la licenciada Mariela Miranda Recio, para Jueza Superior en el Tribunal de Primera Instancia, recomienda favorablemente su confirmación.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, sea confirmada y notificado inmediatamente a la señora Gobernadora.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Carlos I. Candelaria Rosa, como Procurador de Menores:

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del licenciado Carlos I. Candelaria Rosa como Procurador de Menores, recomienda favorablemente su confirmación.

I

El [La] Gobernador [a] nombrará, con el consejo y consentimiento del Senado, los Procuradores para Asuntos de Menores.

Los Procuradores para Asuntos de Menores serán nombrados por el término de doce (12) años. Nadie será nombrado Procurador para Asuntos de Menores a no ser que tenga cuatro (4) años de experiencia profesional posterior a su admisión al ejercicio de la abogacía en Puerto Rico y goce de buena reputación moral, intelectual y profesional según lo determinare la autoridad nominadora.

II

Nace el Lcdo. Carlos I. Candelaria Rosa el 2 de diciembre de 1970 en San Juan, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en el Colegio Católico Notre Dame en Caguas, Puerto Rico, de donde se gradúa en 1989.

Posee un Bachillerato en Ciencias Políticas de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras (1993) y un grado de Juris Doctor de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico (1996). Además, posee estudios en Suficiencia Investigativa en Filosofía del Derecho de la Universidad Complutense de Madrid, España (2000).

En el 1996 se desempeña como Oficial Jurídico I en el Tribunal de Apelaciones. De 1996 a 1998 se desempeña como Oficial Jurídico II en el Tribunal de Apelaciones. De 2001 al presente se

desempeña como Asesor Legal Auxiliar en la Oficina de la Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Sila María Calderón.

Pertenece al Colegio de Abogados de Puerto Rico.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 16 de junio 2004, donde depuso el Lcdo. Carlos I. Candelaria Rosa.

El nominado hizo una exposición sobre su trayectoria académica y profesional. Además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo al que se le designó.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas al nominado dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar la posición de Procurador de Menores.

Durante la vista pública el deponente señaló estar comprometido con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación del nominado y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el designado en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, el nominado sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4. 2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

Además, como parte de la evaluación se sometió al nominado a una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Marion Wennerholm, psicóloga clínica.

Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral del nominado, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está cualificado para la posición de Procurador de Menores; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Bruno A. Ramos Olivera
Presidente
Comisión de Nombramientos"

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del licenciado Carlos I. Candelaria Rosa, como Procurador de Menores, recomienda favorablemente su confirmación.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, sea confirmado y notificado inmediatamente a la señora Gobernadora.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Marcos Algarín Echandi, como Procurador de Menores:

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del licenciado Marcos Algarín Echandi como Procurador de Menores, recomienda favorablemente su confirmación.

I

El [La] Gobernador [a] nombrará, con el consejo y consentimiento del Senado, los Procuradores para Asuntos de Menores.

Los Procuradores para Asuntos de Menores serán nombrados por el término de doce (12) años. Nadie será nombrado Procurador para Asuntos de Menores a no ser que tenga cuatro (4) años de experiencia profesional posterior a su admisión al ejercicio de la abogacía en Puerto Rico y goce de buena reputación moral, intelectual y profesional según lo determinare la autoridad nominadora.

II

Nace el Lcdo. Marcos Algarín Echandi el 6 de febrero de 1969 en San Juan, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en la Escuela Dr. José M. Lázaro en el Municipio de Carolina, de donde se gradúa en 1986.

Posee un Bachillerato en Administración de Empresas con concentración en Contabilidad de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras (1991) y un grado de Juris Doctor de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico (1998).

De junio de 1992 a marzo de 1999 es auditor en la Oficina del Contralor de Puerto Rico. De abril de 1999 a agosto de 2000 es asesor legal en la Oficina del Contralor de Puerto Rico. De septiembre de 2000 a enero de 2001 es abogado en la División de Litigios Generales del Departamento de Justicia. De enero de 2001 a diciembre de 2001 es asesor legal en la Administración de Vivienda Pública. De diciembre de 2001 al presente es Fiscal Especial en la Oficina de Asuntos del Contralor en el Departamento de Justicia.

Pertenece al Colegio de Abogados de Puerto Rico.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 16 de junio de 2004, donde depuso el Lcdo. Marcos Algarín Echandi.

El nominado hizo una exposición sobre su trayectoria académica y profesional. Además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo al que se le designó.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas al nominado dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar la posición de Procurador de Menores.

Durante la vista pública el deponente señaló estar comprometido con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación del nominado y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el designado en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, el nominado sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4. 2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

Además, como parte de la evaluación se sometió al nominado a una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Marion Wennerholm, psicóloga clínica.

Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral del nominado, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está cualificado para la posición de Procurador de Menores; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Bruno A. Ramos Olivera
Presidente
Comisión de Nombramientos"

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del licenciado Marcos Algarín Echandi, como Procurador de Menores, recomienda favorablemente su confirmación.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, sea confirmado y notificado inmediatamente a la señora Gobernadora.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Soraya Méndez Polanco, como Jueza Administrativa de la Administración para el Sustento de Menores:

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la licenciada Soraya Méndez Polanco como Jueza Administrativa de la Administración para el Sustento de Menores, recomienda favorablemente su confirmación.

I

A tenor con el Artículo 7B de la Sección IV de la Ley Núm. 5 del 30 de diciembre de 1986, según enmendada, el Senado de Puerto Rico tiene que otorgar su consejo y consentimiento a los nombramiento de los Jueces Administrativos de la Administración para el Sustento de Menores.

II

Nace la Lcda. Soraya Méndez Polanco el 16 de abril de 1972 en Mayagüez, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en el Colegio San Carlos en el Municipio de Aguadilla, de donde se gradúa en 1990.

Posee un Bachillerato en Artes y Ciencias con concentración en Ciencias Sociales General del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico (1994) y un grado de Juris Doctor del Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico (1997).

De enero a mayo de 1997 es oficial jurídico de la juez Liana Fiol Matta en el Tribunal de Apelaciones de Puerto Rico. De noviembre de 1997 a diciembre de 1998 es asesora legal del senador Jorge Alberto Ramos Comas (Q.E.D). De febrero de 1999 a julio de 2001 es oficial jurídico en la Administración de Tribunales, en el Centro Judicial de Ponce. De julio de 2001 a julio de 2002 se dedica a la práctica privada de la profesión legal. De julio de 2001 a julio de 2002 es abogada por contrato de la Administración para el Sustento de Menores. De agosto de 2002 al presente es Abogada III de la Administración para Sustento de Menores.

Pertenece al Colegio de Abogados de Puerto Rico.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 12 de junio de 2004, donde depuso la Lcda. Soraya Méndez Polanco.

La nominada hizo una exposición sobre su trayectoria académica y profesional. Además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo al que se le designó.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas a la nominada dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar la posición de Jueza Administrativa de la Administración para el Sustento de Menores.

Durante la vista pública la deponente señaló estar comprometida con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación de la nominada y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la designada en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, la nominada sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4. 2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

Además, como parte de la evaluación se sometió a la nominada a una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Marion Wennerholm, psicóloga clínica.

Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral de la nominada, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la nominada está cualificada para la posición de Jueza Administrativa de la Administración para el Sustento de Menores; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Bruno A. Ramos Olivera
Presidente
Comisión de Nombramientos"

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la licenciada Soraya Méndez Polanco, como Jueza Administrativa de la Administración para el Sustento de Menores, recomienda favorablemente su confirmación.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, sea confirmada y notificado inmediatamente a la señora Gobernadora.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Jessica Guerrero Rivera, como Fiscal Auxiliar I:

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la licenciada Jessica Guerrero Rivera como Fiscal Auxiliar I, recomienda favorablemente su confirmación.

I

Los Fiscales deben ser mayores de edad, abogados admitidos al ejercicio de la profesión, deben tener experiencia profesional y gozar de buena reputación. Los Fiscales tienen el deber de procesar a los delincuentes por delitos de que pueda conocer bajo la autoridad del Gobierno Estatal. También puede ejercer las acciones civiles que conciernan las leyes, o que le sean encomendadas por el Secretario de Justicia.

A tenor con lo dispuesto en la Ley Núm. 7 del 2 de octubre de 1986, según enmendada, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento a los nombramientos de los Fiscales Auxiliares I.

II

Nace la Lcda. Jessica Guerrero Rivera el 18 de septiembre de 1968 en Río Piedras Puerto Rico. Cursa estudios superiores en la Academia Santa Rosa de Bayamón, de donde se gradúa en 1986.

Posee un Bachillerato en Administración de Empresas de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras (1991), y además, posee un Juris Doctor de la Universidad Interamericana de Puerto Rico (1999).

De 2000 a 2001 se desempeña como Abogada I en el Departamento de Justicia, División de Asuntos Contributivos y Deudores del Estado. De 2001 a 2003 se desempeña como Abogado II en el Departamento de Justicia, División de Asuntos Contributivos y Deudores del Estado. De 2003 al presente se desempeña como Fiscal Especial en el Departamento de Justicia, División de Integridad Pública.

Pertenece al Colegio de Abogados de Puerto Rico.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 12 de junio de 2004, donde depuso la Lcda. Jessica Guerrero Rivera.

La nominada hizo una exposición sobre su trayectoria académica y profesional. Además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo al que se le designó.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas a la nominada dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar la posición de Fiscal Auxiliar I.

Durante la vista pública la deponente señaló estar comprometida con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación de la nominada y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la designada en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, la nominada sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4. 2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

Además, como parte de la evaluación se sometió a la nominada a una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Marion Wennerholm, psicóloga clínica.

Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral de la nominada, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la nominada está cualificada para la posición de Fiscal Auxiliar I; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Bruno A. Ramos Olivera
Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.
PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Vuestra Comisión, previa evaluación y confirmación de la designación de la Lcda. Jessica Guerrero Rivera, como Fiscal Auxiliar I, recomienda favorablemente su confirmación.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, sea confirmada y notificado inmediatamente a la señora Gobernadora.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Aracelis Pérez Correa, como Fiscal Auxiliar II:

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la licenciada Aracelis Pérez Correa como Fiscal Auxiliar II, recomienda favorablemente su confirmación.

I

Los Fiscales deben ser mayores de edad, abogados admitidos al ejercicio de la profesión, deben tener experiencia profesional y gozar de buena reputación. Los Fiscales tienen el deber de procesar a los delincuentes por delitos de que pueda conocer bajo la autoridad del Gobierno Estatal. También puede ejercer las acciones civiles que conciernan las leyes, o que le sean encomendadas por el Secretario de Justicia.

A tenor con lo dispuesto en la Ley Núm. 7 del 2 de octubre de 1986, según enmendada, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento a los nombramientos de los Fiscales Auxiliares II.

II

Nace la Lcda. Aracelis Pérez Correa el 7 de octubre de 1961 en Río Piedras, P.R. Cursa sus estudios superiores en la Escuela República de Colombia, Río Piedras, P.R. en 1966.

La Lcda. Pérez Correa posee un Bachillerato en Terapia del Habla y Lenguaje de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Ciencias Médicas (1984). Obtiene el grado de Maestría en Ciencias con concentración en Patología del Habla y Lenguaje en el Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico (1986). En 1999 finaliza el grado de Juris Doctor en la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico. Fue admitida a postular como abogada en todos los tribunales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico el 25 de enero de 2000.

De marzo de 2000 a marzo de 2001 laboró como Oficial Jurídico II en el Tribunal de Circuito de Apelaciones. En abril 2001 ejerció como Abogada I en la División Legal de la Autoridad

de Desperdicios Sólidos hasta abril 2001. De 2001 al 2002 se desempeña como Directora de la Oficina de Desarrollo de Mercados e Industrias en la Autoridad de Desperdicios Sólidos. Al presente es Fiscal Auxiliar I.

Pertenece al Colegio de Abogados de Puerto Rico.

III

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, realizó un proceso de evaluación de la nominada. Para el análisis de este nombramiento se actualizó y analizó un expediente de la Lcda. Aracelis Pérez Correa recopilado por la Unidad Técnica de la Comisión de Nombramientos para la posición de Fiscal AuxiIiar I (2002).

Celebrada vista ejecutiva, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la nominada está cualificada para el cargo de Fiscal Auxiliar II; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Bruno A. Ramos Olivera
Presidente
Comisión de Nombramientos"

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la licenciada Aracelis Pérez Correa, como Fiscal Auxiliar II, recomienda favorablemente su confirmación.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, sea confirmada y notificado inmediatamente a la señora Gobernadora.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Carlos J. Peña Ramos, como Fiscal Auxiliar II:

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del licenciado Carlos J. Peña Ramos como Fiscal Auxiliar II, recomienda favorablemente su confirmación.

I

Los Fiscales deben ser mayores de edad, abogados admitidos al ejercicio de la profesión, deben tener experiencia profesional y gozar de buena reputación. Los Fiscales tienen el deber de procesar a los

delincuentes por delitos de que pueda conocer bajo la autoridad del Gobierno Estatal. También puede ejercer las acciones civiles que conciernan las leyes, o que le sean encomendadas por el Secretario de Justicia.

A tenor con lo dispuesto en la Ley Núm. 7 del 2 de octubre de 1986, según enmendada, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento a los nombramientos de los Fiscales Auxiliares II.

II

Lcdo. Carlos J. Peña Ramos el 10 de julio de 1969, en San Juan, P.R. Cursa estudios superiores en la Escuela Libre de Música de San Juan en Hato Rey, San Juan, P.R., de donde se gradúa en 1987.

El Lcdo. Peña Ramos posee un Bachillerato en Filosofía de la Universidad de Puerto Rico (1993) y un grado de Juris Doctor de la Escuela de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico (1996). Fue admitido a postular como abogado en todos los tribunales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico el 16 de enero de 1997.

De 1994 a 1996 fue Oficial Jurídico en Goldman, Antonetti y Córdova. En 1996 trabaja como Abogado Asociado en el Bufete del Lcdo. Miguel Laussel. Ejerce en la Sociedad para la Asistencia Legal en San Juan de 1997 a 1998. De 1998 a 2002 se dedica a la práctica privada de la abogacía. Al presente es Fiscal Auxiliar I.

Pertenece al Colegio de Abogados de Puerto Rico.

III

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, realizó un proceso de evaluación del nominado. Para el análisis de este nombramiento se actualizó y analizó un expediente del Lcdo. Carlos J. Peña Ramos recopilado por la Unidad Técnica de la Comisión de Nombramientos para la posición de Fiscal Auxiliar I.

Celebrada vista ejecutiva, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está cualificado para el cargo de Fiscal Auxiliar II; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Bruno A. Ramos Olivera
Presidente
Comisión de Nombramientos"

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del licenciado Carlos J. Peña Ramos, como Fiscal Auxiliar II, recomienda favorablemente su confirmación.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, sea confirmado y notificado inmediatamente a la señora Gobernadora.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Yanitza E. Negrón Rosado, como Fiscal Auxiliar I:

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la licenciada Yanitza E. Negrón Rosado como Fiscal Auxiliar II, recomienda favorablemente su confirmación.

I

Los Fiscales deben ser mayores de edad, abogados admitidos al ejercicio de la profesión, deben tener experiencia profesional y gozar de buena reputación. Los Fiscales tienen el deber de procesar a los delincuentes por delitos de que pueda conocer bajo la autoridad del Gobierno Estatal. También puede ejercer las acciones civiles que conciernan las leyes, o que le sean encomendadas por el Secretario de Justicia.

A tenor con lo dispuesto en la Ley Núm. 7 del 2 de octubre de 1986, según enmendada, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento a los nombramientos de los Fiscales Auxiliares II.

II

Nace la Lcda. Yanitza E. Negrón Rosado el 19 de diciembre de 1972, en Mayagüez, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en el Colegio de La Milagrosa en Mayagüez, Puerto Rico, de donde se gradúa en 1990.

Posee un Bachillerato en Contabilidad del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico (1994); y un grado de Juris Doctor de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico (1999). Ambos grados los obtiene con altas calificaciones.

De 1993 a 1994 es asistente de venta de seguros en la compañía de Norberto Seda & Asociados.

De 1994 a 1996 es auditora en la firma Rodríguez, Rivera & Toro, CPA's. En el 1998 es oficial jurídico en el Centro Judicial de Ponce, asignada al Juez José Gierbolini. De 1998 a 1999 es oficial jurídico de la Juez Margarita Renta en el Centro Judicial de Guayama.

En el 2002 es Fiscal Especial del Departamento de Justicia, en la Unidad Especializada en Violencia Doméstica, Delitos Sexuales y Maltrato a Menores, en la Fiscalía de Aguadilla. De 2002 al presente es Fiscal Auxiliar I.

Pertenece al Colegio de Abogados de Puerto Rico y a la Asociación de Notarios de Puerto Rico, entre otras

III

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, realizó un proceso de evaluación de la nominada. Para el análisis de este nombramiento se actualizó y analizó un expediente de la Lcda. Yanitza E. Negrón Rosado recopilado por la Unidad Técnica de la Comisión de Nombramientos para la posición de Fiscal Auxiliar I.

Celebrada vista ejecutiva, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la nominada está cualificada para el cargo de Fiscal Auxiliar II; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Bruno A. Ramos Olivera
Presidente
Comisión de Nombramientos"

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la licenciada Yanitza E. Negrón Rosado, como Fiscal Auxiliar II, recomienda favorablemente su confirmación.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, sea confirmada y notificado inmediatamente a la señora Gobernadora.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Lourdes Curbelo Irizarry, como Fiscal Auxiliar II:

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la licenciada Lourdes Curbelo Irizarry como Fiscal Auxiliar II, recomienda favorablemente su confirmación.

I

Los Fiscales deben ser mayores de edad, abogados admitidos al ejercicio de la profesión, deben tener experiencia profesional y gozar de buena reputación. Los Fiscales tienen el deber de procesar a los delincuentes por delitos de que pueda conocer bajo la autoridad del Gobierno Estatal. También puede ejercer las acciones civiles que conciernan las leyes, o que le sean encomendadas por el Secretario de Justicia.

A tenor con lo dispuesto en la Ley Núm. 7 del 2 de octubre de 1986, según enmendada, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento a los nombramientos de los Fiscales Auxiliares II.

II

Nace la Lcda. Lourdes Curbelo Irizarry el 6 de noviembre de 1971 en Mayagüez, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en la Escuela Segundo Ruiz Belvis en Hormigueros, Puerto Rico, de donde se gradúa en 1989.

Posee un Bachillerato en Ciencias Secretariales del Recinto Universitario de Mayagüez (1994) y un grado de Juris Doctor de la Pontificia Universidad Católica de Ponce (1999).

De 2001 a 2002 se desempeña como Fiscal Especial en la Unidad de Violencia Doméstica, Delitos Sexuales y Maltrato de Menores del Departamento de Justicia. Al presente es Fiscal Auxiliar I en el Departamento de Justicia.

Pertenece al Colegio de Abogados de Puerto Rico.

III

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, realizó un proceso de evaluación de la nominada. Para el análisis de este nombramiento se actualizó y analizó un expediente de la Lcda. Lourdes Curbelo Irizarry recopilado por la Unidad Técnica de la Comisión de Nombramientos para la posición de Fiscal Auxiliar I.

Celebrada vista ejecutiva, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la nominada está cualificada para el cargo de Fiscal Auxiliar II; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Bruno A. Ramos Olivera
Presidente
Comisión de Nombramientos"

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la designación de la licenciada Lourdes Curbelo Irizarry, como Fiscal Auxiliar II, recomienda favorablemente su confirmación.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, sea confirmada y notificado inmediatamente a la señora Gobernadora.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado José Virella Santana, como Fiscal Auxiliar III:

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del licenciado José Virella Santana como Fiscal Auxiliar III, recomienda favorablemente su confirmación.

I

Los Fiscales deben ser mayores de edad, abogados admitidos al ejercicio de la profesión, deben tener experiencia profesional y gozar de buena reputación. Los Fiscales tienen el deber de procesar a los delincuentes por delitos de que pueda conocer bajo la autoridad del Gobierno Estatal. También puede ejercer las acciones civiles que conciernan las leyes, o que le sean encomendadas por el Secretario de Justicia.

A tenor con lo dispuesto en la Ley Núm. 7 del 2 de octubre de 1986, según enmendada, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento a los nombramientos de los Fiscales Auxiliares III.

II

Nace el Lcdo. José A. Virella Santana el 23 de diciembre de 1953 en México, D.F. Cursa estudios superiores en la Escuela San Antonio Abad de Humacao, de donde se gradúa en 1971.

Posee un Bachillerato en Humanidades del Recinto Universitario de Mayagüez (1975) y un grado de Juris Doctor de la Escuela de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico (1978).

De 1992 a 1996 se desempeña como Fiscal Auxiliar en la Fiscalía de Aibonito. De 1996 a 2001 labora en la División para Combatir el Crimen Organizado, siendo nombrado Fiscal Especial en el 2001. Al presente es Fiscal Auxiliar II.

Pertenece al Colegio de Abogados de Puerto Rico.

III

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, realizó un proceso de evaluación del nominado. Para el análisis de este nombramiento se actualizó y analizó un expediente del Lcdo. José Virella Santana recopilado por la Unidad Técnica de la Comisión de Nombramientos para la posición de Fiscal Auxiliar II.

Celebrada vista ejecutiva, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está cualificado para el cargo de Fiscal Auxiliar III; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Bruno A. Ramos Olivera
Presidente
Comisión de Nombramientos"

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del licenciado José Virella Santana, como Fiscal Auxiliar III, recomienda favorablemente su confirmación.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, sea confirmado y notificado inmediatamente a la señora Gobernadora.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado José A. Aldebol Colón, como Fiscal Auxiliar III:

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del licenciado José A. Aldebol Colón como Fiscal Auxiliar III, recomienda favorablemente su confirmación.

I

Los Fiscales deben ser mayores de edad, abogados admitidos al ejercicio de la profesión, deben tener experiencia profesional y gozar de buena reputación. Los Fiscales tienen el deber de procesar a los delincuentes por delitos de que pueda conocer bajo la autoridad del Gobierno Estatal. También puede ejercer las acciones civiles que conciernan las leyes, o que le sean encomendadas por el Secretario de Justicia.

A tenor con lo dispuesto en la Ley Núm. 7 del 2 de octubre de 1986, según enmendada, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento a los nombramientos de los Fiscales Auxiliares III.

II

Nace el Lcdo. José A. Aldebol Colón el 13 de mayo de 1958 en Mayagüez, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en la Escuela José de Diego de Mayagüez, de donde se gradúa en 1976. del

Posee un Bachillerato en Ciencias Políticas del Recinto Universitario de Mayagüez (1980), y un Juris Doctor de la Escuela de Derecho de la Universidad Católica (1983).

De 1988 a 1992 labora como Ayudante General del Alcalde de Mayagüez, Benjamín Cole. De 1992 a 2000 se desempeña como Fiscal Auxiliar I. De enero de 2001 a noviembre de 2001 es fiscal especial en la Fiscalía de Mayaguez. De 2001 al presente se desempeña como Fiscal Auxiliar II.

Pertenece al Colegio de Abogados de Puerto Rico.

III

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, realizó un proceso de evaluación del nominado. Para el análisis de este nombramiento se actualizó y analizó un expediente

del Lcdo. José A. Aldebol Colón recopilado por la Unidad Técnica de la Comisión de Nombramientos para la posición de Fiscal Auxiliar II.

Celebrada vista ejecutiva, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está cualificado para el cargo de Fiscal Auxiliar III; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Bruno A. Ramos Olivera
Presidente
Comisión de Nombramientos"

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del licenciado José A. Aldebol Colón, como Fiscal Auxiliar III, recomienda favorablemente su confirmación.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, sea confirmado y notificado inmediatamente a la señora Gobernadora.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Alberto Valcárcel Ruiz, como Fiscal Especial General:

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del licenciado Alberto Valcárcel Ruiz como Fiscal Especial General, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Ley Núm. 83 de 18 de junio de 2002 crea en el Departamento de Justicia los cargos de Fiscales Especiales Generales.

Los Fiscales Especiales Generales serán nombrados por el [la] Gobernador [a] con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, por el término de doce (12) años.

Los Fiscales Especiales Generales serán abogados admitidos al ejercicio de la profesión con no menos de seis (6) años de experiencia profesional posterior a su admisión al ejercicio de la abogacía en Puerto Rico, y gozarán de buena reputación moral, intelectual y profesional.

II

Nace el Lcdo. Alberto Valcárcel Ruiz el 2 de agosto de 1963 en Santurce, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en la Commonwealth High School en Hato Rey, Puerto Rico, de donde se gradúa en 1981.

Posee un Bachillerato en Ciencias Políticas de la Universidad de Tulane (1985) y un grado de Juris Doctor de la Universidad de Puerto Rico (1988).

De 1989 a 1991 es Abogado I en la División de Confiscaciones del Departamento de Justicia. De 1991 a 1992 labora para la División de Derechos Civiles e Integridad Pública del Departamento de Justicia. En 1992 es nombrado Fiscal Auxiliar de Distrito y en el 2000 Fiscal Auxiliar II. De 1993 a 2002 labora en la Fiscalía de Aibonito. De 2002 al presente labora para la División de Integridad Pública, como Fiscal Auxiliar III.

Pertenece al Colegio de Abogados de Puerto Rico y a la Asociación de Fiscales de Puerto Rico.

III

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, realizó un proceso de evaluación del nominado. Para el análisis de este nombramiento se actualizó y analizó un expediente del Lcdo. Alberto Valcárcel Ruiz recopilado por la Unidad Técnica de la Comisión de Nombramientos para la posición de Fiscal Auxiliar III.

Celebrada vista ejecutiva, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está cualificado para el cargo de Fiscal Especial General; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Bruno A. Ramos Olivera
Presidente
Comisión de Nombramientos"

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del licenciado Alberto Valcárcel Ruiz, como Fiscal Especial General, recomienda favorablemente su confirmación.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, sea confirmado y notificado inmediatamente a la señora Gobernadora.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Aida G. Rivera Carattini, como Fiscal Especial General:

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la licenciada Aida G. Rivera Carattini como Fiscal Especial General, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Ley Núm. 83 de 18 de junio de 2002 crea en el Departamento de Justicia los cargos de Fiscales Especiales Generales.

Los Fiscales Especiales Generales serán nombrados por el [la] Gobernador [a] con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, por el término de doce (12) años.

Los Fiscales Especiales Generales serán abogados admitidos al ejercicio de la profesión con no menos de seis (6) años de experiencia profesional posterior a su admisión al ejercicio de la abogacía en Puerto Rico, y gozarán de buena reputación moral, intelectual y profesional.

II

Nace la Lcda. Aida G. Rivera Carattini el 12 de febrero de 1949, en San Juan, Puerto Rico. Cursa sus estudios superiores en la Academia Santa Teresita en Santurce, de donde se gradúa en 1966.

La Lcda. Rivera Carattini posee un Bachillerato en Humanidades de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras (1970) y obtiene un Grado de Juris Doctor de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico (1979). Fue admitida a postular como abogada en todos los tribunales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico el 7 de noviembre de 1979.

De 1991 a 2000 se desempeña como Fiscal Especial I del Departamento de Justicia. De 1991 a 1994 es designada Directora de la Oficina de Investigaciones y Procesamiento de Asuntos de Menores, Familia y Maltrato a Menores del Departamento de Justicia. En octubre 1994 es asignada a la Fiscalía de Caguas donde ejerció hasta abril de 2000. Ejerce la práctica privada de la abogacía de octubre de 2000 hasta enero de 2001. De 2001 a 2002 se desempeña como Inspectora General en el Departamento de Justicia. Al presente es Fiscal de Distrito.

Pertenece al Colegio de Abogados de Puerto Rico. Además es miembro de la Asociación de Fiscales de Puerto Rico, donde ha ocupado la posición de presidenta y vicepresidenta.

III

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, realizó un proceso de evaluación de la nominada. Para el análisis de este nombramiento se actualizó y analizó un expediente de la Lcda. Aida G. Rivera Carattini recopilado por la Unidad Técnica de la Comisión de Nombramientos para la posición de Fiscal de Distrito.

Celebrada vista ejecutiva, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la nominada está cualificada para el cargo de Fiscal Especial General; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Bruno A. Ramos Olivera
Presidente
Comisión de Nombramientos"

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la consideración de la licenciada Aida G. Rivera Carattini, como Fiscal Especial General, recomienda favorablemente su confirmación.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, sea confirmada y notificado inmediatamente a la señora Gobernadora.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Alma Méndez Ríos, como Fiscal Especial General:

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la licenciada Alma Méndez Ríos como Fiscal Especial General, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Ley Núm. 83 de 18 de junio de 2002 crea en el Departamento de Justicia los cargos de Fiscales Especiales Generales.

Los Fiscales Especiales Generales serán nombrados por el [la] Gobernador [a] con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, por el término de doce (12) años.

Los Fiscales Especiales Generales serán abogados admitidos al ejercicio de la profesión con no menos de seis (6) años de experiencia profesional posterior a su admisión al ejercicio de la abogacía en Puerto Rico, y gozarán de buena reputación moral, intelectual y profesional.

II

Nace la Lcda. Alma Méndez Ríos el 22 de noviembre de 1953, en San Sebastián, Puerto Rico. Cursa estudios en el Instituto Comercial de Puerto Rico, de donde se gradúa en 1972.

Posee un Bachillerato en Humanidades de la Universidad de Puerto Rico (1976), y un grado de Juris Doctor de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana (1979).

De 1991 a 1999 es Fiscal Auxiliar I en el Departamento de Justicia. De 2000 a 2001 se dedica a la práctica privada de la profesión legal. Al presente es Fiscal Auxiliar II en el Departamento de Justicia.

Pertenece al Colegio de Abogados de Puerto Rico.

III

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, realizó un proceso de evaluación de la nominada. Para el análisis de este nombramiento se actualizó y analizó un expediente de la Lcda. Alma Méndez Ríos recopilado por la Unidad Técnica de la Comisión de Nombramientos para la posición de Fiscal Auxiliar II.

Celebrada vista ejecutiva, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la nominada está cualificada para el cargo de Fiscal Especial General; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Bruno A. Ramos Olivera

Presidente
Comisión de Nombramientos"

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la licenciada Alma Méndez Ríos, como Fiscal Especial General, recomienda favorablemente su confirmación.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, sea confirmada y notificado inmediatamente a la señora Gobernadora.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Rosaida J. Meléndez Rivera, como Fiscal Especial General:

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la licenciada Rosaida J. Meléndez Rivera como Fiscal Especial General, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Ley Núm. 83 de 18 de junio de 2002 crea en el Departamento de Justicia los cargos de Fiscales Especiales Generales.

Los Fiscales Especiales Generales serán nombrados por el [la] Gobernador [a] con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, por el término de doce (12) años.

Los Fiscales Especiales Generales serán abogados admitidos al ejercicio de la profesión con no menos de seis (6) años de experiencia profesional posterior a su admisión al ejercicio de la abogacía en Puerto Rico, y gozarán de buena reputación moral, intelectual y profesional.

II

Nace la Lcda. Rosaida J. Meléndez Rivera el 4 de julio de 1964 en Humacao, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en el Colegio San Antonio de Río Piedras, Puerto Rico, de donde se gradúa en 1981.

En 1985 obtiene un Bachillerato en Ciencias Políticas de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. En 1987 obtiene una Maestría en Administración Pública de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. En el año 1994 obtiene un grado de Juris Doctor de la Escuela de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico.

De 1988 a 1995 se desempeña como Analista de Presupuesto del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico. De 1992 a 1993 labora como Oficial Administrativo de

la Oficina de Planificación y Desarrollo de la Universidad de Puerto Rico. En el año 1995 se desempeñó como Oficial Jurídico en la Oficina de Administración de Tribunales en el Tribunal General de Justicia en Hato Rey, Puerto Rico. De 1995 a 1997 ofrece sus servicios como Abogada de Defensa en la Sociedad para la Asistencia Legal, Oficina de Carolina. De 1997 al 2003 se desempeña como Agente Especial en Seguridad Aérea Civil de la Federal Aviation Administration (FAA), en Orlando, Florida, E.E.U.U. Al presente es Fiscal Auxiliar II.

Pertenece al Colegio de Abogados de Puerto Rico.

III

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, realizó un proceso de evaluación de la nominada. Para el análisis de este nombramiento se actualizó y analizó un expediente de la Lcda. Rosaida J. Meléndez Rivera recopilado por la Unidad Técnica de la Comisión de Nombramientos para la posición de Fiscal Auxiliar II.

Celebrada vista ejecutiva, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la nominada está cualificada para el cargo de Fiscal Especial General; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Bruno A. Ramos Olivera
Presidente
Comisión de Nombramientos"

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la licenciada Rosaida J. Meléndez Rivera, como Fiscal Especial General, recomienda favorablemente su confirmación.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, sea confirmada y notificado inmediatamente a la señora Gobernadora.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Eduardo Morales Coll, como Registrador de la Propiedad Intelectual:

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Lcdo. Eduardo Morales Coll como Registrador de la Propiedad Intelectual, recomienda favorablemente su confirmación.

I

Con la aprobación del Código Civil de 1930 se creó un Registro de la Propiedad Intelectual, adscrito al Departamento de Estado. En 1988 se crea la :"Ley de Propiedad Intelectual de Puerto Rico." La Ley Núm. 154 de 5 de agosto de 1988, según enmendada, establece que el Registro de la Propiedad Intelectual será dirigido por un Registrador de la Propiedad Intelectual quien será nombrado por el Gobernador de Puerto Rico, con el consejo y consentimiento del Senado; que deberá ser mayor de edad, abogado con un mínimo de siete (7) años de haber sido admitido a la práctica de la profesión, ciudadano de [los] Estados Unidos domiciliado en Puerto Rico y con conocimientos en el campo de la propiedad intelectual y de la actividad intelectual puertorriqueña; y tendrá la misma jerarquía, sueldo y término de duración que un Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

II

Nace el Lcdo. Eduardo Morales Coll el 25 de julio de 1940 en San Juan, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en la Escuela Superior de la Universidad de Puerto Rico, de donde se gradúa en 1957.

Posee un Bachillerato en Estudios Hispánicos de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras (1962) y un grado de Juris Doctor de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico (1965). Además, ha cumplido con los créditos requeridos para el Doctorado en Derecho de la Universidad Complutense de Madrid, España (el grado está pendiente a someter y aprobar escritos doctorales).

De 1965 a 1969 se desempeña como Abogado en el Bufete McConnell, Valdes & Kelly. De 1969 a 1972 se desempeña como Asesor Legal de Pueblo Supermarkets. De 1972 al presente se dedica a la práctica privada de la profesión legal. De 1980 al presente es Presidente de la Junta de Directores del Ateneo Puertorriqueño, del Instituto de Literatura Puertorriqueña, de Anfictonía Internacional de Ateneos y de la Sociedad Bolivariana de Puerto Rico.

De 1982 a 2003 es Director del Centro de Estudios sobre Bilingüismo, y además, es Vicepresidente del Consejo Nacional de Instituciones Culturales. Ha sido Miembro de la Junta de Directores de la Fundación de Teatro René Marqués, de la Fundación de Música Contemporánea, de la Fundación Puertorriqueña de las Humanidades y de la Fundación Opera de Puerto Rico.

Ha sido Miembro de la Comisión de Derecho Constitucional del Colegio de Abogados de Puerto Rico y de la American Bar Association. Ha sido Profesor Asociado de la Escuela de Derecho de la Universidad Interamericana y de la Escuela de Artes Liberales de la Universidad Interamericana.

Pertenece al Colegio de Abogados de Puerto Rico, a la Academia de la Lengua Española y a la Academie Internationale de Droit Linguistique, y además es Miembro Fundador de la Asociación de Notarios de Puerto Rico.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 28 de junio de 2004, donde depuso el Lcdo. Eduardo Morales Coll.

El nominado hizo una exposición sobre su trayectoria académica y profesional. Además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo al que se le designó.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas al nominado dirigidas a evaluar su

experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar la posición de Registrador de la Propiedad Intelectual.

Durante la vista pública el deponente señaló estar comprometido con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación del nominado y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el designado en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, el nominado sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4. 2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

Además, como parte de la evaluación se sometió al nominado a una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Marion Wennerholm, psicóloga clínica.

Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral del nominado, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está cualificado para la posición de Registrador de la Propiedad Intelectual; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Bruno A. Ramos Olivera
Presidente
Comisión de Nombramientos"

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del licenciado Eduardo Morales Coll, como Registrador de la Propiedad Intelectual, recomienda favorablemente su confirmación.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, sea confirmado y notificado inmediatamente a la señora Gobernadora.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Blanca Díaz Segarra, como Fiscal Especial General:

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la Lcda. Blanca Díaz Segarra como Fiscal Especial General, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Ley Núm. 83 de 18 de junio de 2002 crea en el Departamento de Justicia los cargos de Fiscales Especiales Generales.

Los Fiscales Especiales Generales serán nombrados por el [la] Gobernador [a] con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, por el término de doce (12) años.

Los Fiscales Especiales Generales serán abogados admitidos al ejercicio de la profesión con no menos de seis (6) años de experiencia profesional posterior a su admisión al ejercicio de la abogacía en Puerto Rico, y gozarán de buena reputación moral, intelectual y profesional.

II

Nace la Lcda. Blanca I. Díaz Segarra el 8 de febrero de 1947 en San Juan, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en la Escuela Superior de la Universidad de Puerto Rico, de donde se gradúa en 1965.

Posee un Bachillerato en Ciencias Políticas de la Universidad de Puerto Rico (1969) y un grado de Juris Doctor 1986, también de la Universidad de Puerto Rico.

De 2000 a 2001 es Procuradora General Auxiliar en la Oficina del Procurador General en el Departamento de Justicia.

Desde el 2001 al 2002 es Fiscal Especial en la División de Integridad Pública en el Departamento de Justicia. De 2002 al presente es Fiscal Auxiliar III.

Pertenece al Colegio de Abogados de Puerto Rico.

III

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, realizó un proceso de evaluación de la nominada. Para el análisis de este nombramiento se actualizó y analizó un expediente de la Lcda. Blanca Díaz Segarra recopilado por la Unidad Técnica de la Comisión de Nombramientos para la posición de Fiscal Auxiliar III.

Celebrada vista ejecutiva, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la nominada está cualificada para el cargo de Fiscal Especial General; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Bruno A. Ramos Olivera
Presidente
Comisión de Nombramientos"

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la licenciada Blanca Díaz Segarra, como Fiscal Especial General, recomienda favorablemente su confirmación.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, sea confirmada y notificado inmediatamente a la señora Gobernadora.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Yanira Sierra Ramos, como Fiscal Auxiliar I:

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la Lcda. Yanira Sierra Ramos como Fiscal Auxiliar I, recomienda favorablemente su confirmación.

I

Los Fiscales deben ser mayores de edad, abogados admitidos al ejercicio de la profesión, deben tener experiencia profesional y gozar de buena reputación. Los Fiscales tienen el deber de procesar a los delincuentes por delitos de que pueda conocer bajo la autoridad del Gobierno Estatal. También puede ejercer las acciones civiles que conciernan las leyes, o que le sean encomendadas por el Secretario de Justicia.

A tenor con lo dispuesto en la Ley Núm. 7 del 2 de octubre de 1986, según enmendada, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento a los nombramientos de los Fiscales Auxiliares I.

II

Nace la Lcda. Yanira Sierra Ramos el 5 de octubre de 1971 en Hato Rey, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en la Academia San José de Guaynabo, Puerto Rico, de donde se gradúa en 1989.

Posee un Bachillerato en Biología de The American University en Washington, D.C. (1993) y un grado de Juris Doctor de la Escuela de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico (2001).

En 1994 es asistente del Programa FARATC del Departamento de Salud. De 1995 a 1996 es Técnica de Laboratorio de Microbiología en Mova Pharmaceutical. De 1996 a 1998 es asistente de tasación y ayudante administrativa de la firma de tasadores Jess E. Sierra y Asociados. De 2000 a 2001 es abogada de la Sociedad para la Asistencia Legal, Centros de Caguas y Carolina. De 2002 a 2003 es asesora legal de la Comisión para la Revisión del Código Penal. De julio de 2003 a octubre de 2003 es fiscal especial en la Unidad de Violencia Doméstica, Delitos Sexuales y Maltrato de Menores del Departamento de Justicia, Fiscalía de San Juan. De 2003 al presente es Inspectora General en el Departamento de Justicia.

Pertenece al Colegio de Abogados de Puerto Rico y a la American Bar Association.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 19 de febrero de 2004, donde depuso la Lcda. Yanira Sierra Ramos.

La nominada hizo una exposición sobre su trayectoria académica y profesional. Además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo al que se le designó.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas a la nominada dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar la posición de Fiscal Auxiliar I.

Durante la vista pública la deponente señaló estar comprometida con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

El 12 de marzo de 2004 la Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico celebró una audiencia ejecutiva a la cual se citó al Lcdo. Carlos Calderón Granier, quien presentó objeciones al nombramiento de la Lcda. Yanira Sierra Ramos. El Lcdo. Calderón Granier, destituido fiscal del Departamento de Justicia informó a la Comisión que la Lcda. Sierra Ramos fue la inspectora que lo investigó y en cuyo informe se recomendó la destitución como fiscal auxiliar. El ex-fiscal se mostró en total desacuerdo con la conclusión del informe, aunque no negó los hechos que se le imputaban. También trajo información sobre el desempeño de la nominada como asesora de la Comisión que revisa el Código Penal, información que fue exhaustivamente investigada y se encontró que carecía de veracidad.

V

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación de la nominada y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la designada en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, la nominada sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4. 2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

Además, como parte de la evaluación se sometió a la nominada a una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Marion Wennerholm, psicóloga clínica.

Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral de la nominada, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la nominada está cualificada para la posición de Fiscal Auxiliar I; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

Bruno A. Ramos Olivera
Presidente
Comisión de Nombramientos"

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la licenciada Yanira Sierra Ramos, como Fiscal Auxiliar I, recomienda favorablemente su confirmación.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, sea confirmada y notificado a la señora Gobernadora.

- - - -

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el descargue de las Resolución del Senado 4530, Resolución del Senado 4531, Resolución del Senado 4529, Resolución del Senado 4528, Resolución del Senado 4527, Resolución del Senado 4512, Resolución del Senado 4533.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, que se incluyan esos descargues.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para regresar al turno de Informes de Comisiones Permanentes.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, que se regrese al turno de Informes de Comisiones Permanentes.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta del siguiente Informe de Comisiones Permanentes:

Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en torno al P. del S. 2557, un informe, proponiendo que dicho proyecto de ley sea aprobado con enmiendas, tomando como base el texto enrolado.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta, para que se dé por recibido.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, se da por recibido.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Informe del Comité de Conferencia sobre el Proyecto del Senado 2557.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, sea incluido este Informe de Conferencia.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta, que se considere el Calendario.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, que se considere el Calendario.

CALANDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe del Comité de Conferencia, tomando como base el texto enrolado, en torno al Proyecto del Senado 2557, titulado:

"INFORME COMITÉ DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO Y
A LA CAMARA DE REPRESENTANTES:

El Comité de Conferencia, designado para intervenir en las diferencias surgidas en relación al **P. del S. 2557**, titulado:

"Para enmendar los Artículos 4, 6 y 7 de la Ley Núm. 56 de 16 de agosto de 1989, según enmendada, a los fines de reconocer como empleado de carrera permanente a todo empleado transitorio que haya ocupado un puesto de duración fija con funciones permanentes de servicio de carrera hasta el 30 de junio de 2004; y reestablecer el término de tres (3) años para que los empleados transitorios que no puedan ser reconocidos como permanentes compitan para ocupar un puesto permanente en el servicio de carrera."

Tiene el honor de proponer su aprobación, tomando como base el texto enrolado por el Senado de Puerto Rico, con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 2, Línea 7:	después de "ocupado", insertar "hasta el 30 de junio de 2004".
Página 2, Línea 9:	tachar "exceda" y sustituir por "sea menor"
Página 2, Línea 10:	después de "meses", insertar ","; y después de "en", tachar todo su contenido y sustituir por "agencias".
Página 2, Línea 12:	después de "enmendada,", tachar todo su contenido.
Página 2, Línea 13:	tachar "consorcios Municipales,".
Página 2, Línea 16:	después de "Artículo.", tachar todo su contenido.
Página 2, Líneas 17 a la 25:	tachar todo su contenido.
Página 2, Línea 26:	tachar "..." y sustituir por: "(a) Haber prestado servicios de forma continua en puestos de duración fija con *status* transitorio por un período equivalente al período probatorio establecido por la clase de puesto que pasará a ocupar, siempre que no sea menor de seis (6) meses. En el caso de clases que requieran un período probatorio mayor de seis (6) meses por disposición de leyes especiales, se requerirá que el empleado haya prestado

servicios por el mismo periodo de tiempo establecido en dicha legislación para el periodo probatorio. El Director de la Oficina Central de Asesoramiento Laboral y de Administración de Recursos Humanos establecerá mediante reglamento, las normas por las que estime deberá contarse el tiempo de servicios prestados con nombramiento irregular o por contrato en funciones permanentes por el empleado que ostente un nombramiento transitorio. El tiempo acreditable será sólo aquél prestado con nombramiento irregular o por contrato inmediatamente antes del nombramiento transitorio.

(b) Que los servicios hayan sido prestados en programas gubernamentales, según éstos se desglosan en el Presupuesto de Gastos del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico o en el presupuesto de gastos de la agencia correspondiente, independientemente de si éstos se sufragan con fondos estatales, federales o combinados.

(c) Poseer los requisitos mínimos de preparación y experiencia para la clase de puesto a que se asignan sus funciones y reunir las condiciones generales para ingreso en el servicio público.

(d) El jefe de la agencia realizará una evaluación del empleado en puesto transitorio que cumpla con lo dispuesto en el primer párrafo del presente Artículo para adquirir la condición de empleado regular de carrera y certificará que los servicios han sido satisfactorios. Esta última determinación se tomará considerando las evaluaciones del empleado y las acciones correctivas, si alguna, que surjan del expediente del empleado. Cualquier empleado transitorio que se vea afectado por una determinación de la agencia respecto a los derechos que le concede esta ley podrá apelar ante la Junta de Apelaciones del Sistema de Administración de Personal, según dispone la Sección 7.15 de la Ley Núm. 5 del 14 de octubre de 1975, según enmendada.

(e) Cualquier determinación de que los servicios del empleado no han sido

satisfactorios, de que éste no reúne los requisitos mínimos del puesto o las condiciones generales para ingreso al servicio público requerirá la evaluación en los méritos del Director de la Oficina Central de Asesoramiento Laboral y de Administración de Recursos Humanos antes de notificar al empleado cualquier determinación al respecto."

Página 2, Línea 32: después de "período", tachar "de un (1) año" y sustituir por "seis (6) meses".

Página 3, Líneas 5 a la 10: tachar todo su contenido.

Página 3, Línea 11: después de "Artículo", tachar "4" y sustituir por "3".

Página 3, Líneas 24 a la 35: tachar todo su contenido y sustituir por "Artículo 4.- Se enmienda el Artículo 8 de la Ley Núm. 56 de 16 de agosto de 1989, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 8.- Disposiciones Adicionales

a) Las disposiciones de los Artículos 4 y 6 y las del inciso (c) del Artículo 7 de la Ley Núm. 56 de 26 de agosto de 1989, según enmendada, serán aplicables a las agencias, corporaciones publicas y municipios que no estén incluidos en el Sistema de Personal del Servicio Público establecido en la Ley Núm. 5 de 14 de octubre de 1975, según enmendada, sujeto a la disponibilidad de fondos recurrentes.

b) Las disposiciones de los Artículos 4 y 6 y las del inciso (c) del Artículo 7 de la Ley Núm. 56 de 26 de agosto de 1989, según enmendada, serán aplicables a las agencias, corporaciones públicas y municipios que no estén incluidos en el Sistema de Personal del Servicio Público establecido en la Ley Núm. 5 de 14 de octubre de 1975, según enmendada, que reciban fondos federales para el pago de nóminas o sueldos, sujeto a la disponibilidad de fondos federales recurrentes y a la necesidad de cada programa federal, según lo determine el jefe de la agencia corporación pública o municipio.

c) El personal irregular de las agencias del Gobierno de Puerto Rico, según estos términos se definen en el Artículo 1 de la Ley Núm. 110 de 26 de junio de 1958, según enmendada, que haya prestado servicios continuos al Gobierno

del Estado Libre Asociado de Puerto Rico hasta el 30 de junio de 2004 adquirirá la condición de empleado regular, sujeto a lo dispuesto en el Artículo 8 de la referida Ley Núm. 110 y a la disponibilidad de fondos recurrentes. No obstante, las agencias, corporaciones públicas y municipios que no estén incluidos en el Sistema de Personal del Servicio Público establecido en la Ley Núm. 5 de 14 de octubre de 1975, según enmendada y por ende, no les aplique las disposiciones de la referida Ley Núm. 110, concederán la condición de regular a su personal irregular que tuviere al 30 de junio de 2004 tres (3) años o más de servicios ininterrumpidos al momento de la aprobación de esta Ley, sujeto a la disponibilidad de fondos recurrentes.

d) Nada de lo dispuesto en los incisos (a), (b) y (c) del presente Artículo se interpretará como un menoscabo de los derechos y los beneficios adquiridos a través de los respectivos convenios colectivos vigentes."

Página 4, Línea 1: después de "Artículo", tachar "7" y sustituir por "5".

En la Exposición de Motivos:

Página 1, Párrafo 4, Línea 4: después de "ocupado", insertar "hasta el 30 de junio de 2004".

Página 1, Párrafo 4, Línea 6: tachar "exceda" y sustituir por "sea menor".

Página 2, Línea 2: después de "carrera.", insertar "Asimismo, autoriza la aplicabilidad de dichas disposiciones entre las agencias, corporaciones publicas y municipios que no estén incluidas en el Sistema de Personal del Servicio Público y provee para el nombramiento como empleados regulares a los irregulares."

En el Titulo:

Página 1, Línea 1: después de "6", insertar "," y eliminar "y"; y después de "7", insertar "y 8".

Página 1, Línea 4: después de "2004;", tachar "y".

Página 1, Línea 6: después de "carrera", insertar "; autorizar la aplicabilidad de dichas disposiciones entre las agencias, corporaciones publicas y municipios que no estén incluidas en el Sistema de Personal del Servicio Público; y proveer para el

nombramiento como empleados regulares a los irregulares".

Respetuosamente sometido,

POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

(Fdo.)
Hon. Rafael Irizarry Cruz
(Fdo.)
Hon. Sixto Hernández Serrano
(Fdo.)
Hon. Ángel Rodríguez Otero
(Fdo.)
Hon. Orlando Parga Figueroa
(Fdo.)
Hon. Fernando J. Martín García

POR LA CAMARA DE REPRESENTANTES:

(Fdo.)
Hon. Severo Colberg Toro
(Fdo.)
Hon. Luis Raúl Torres Cruz
(Fdo.)
Hon. Harry Luis Pérez Rivera
(Fdo.)
Hon. Oscar Ramos Meléndez
(Fdo.)
Hon. Víctor García San Inocencio"

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta, que se apruebe.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, aprobado.

- - - -

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para que se forme un Calendario de Lectura de las medidas descargadas.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, fórmese el Calendario de Lectura de las medidas descargadas.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 4530, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos:

"RESOLUCION

Para expresar a licenciada María G. Serbiá Santiago el reconocimiento del Senado de Puerto Rico por los valiosos servicios prestados a este Cuerpo Legislativo en ocasión de su próxima jubilación, después de completar más de treinta años de servicio al Pueblo de Puerto Rico en las tres Ramas del Gobierno Central y en el Gobierno Municipal.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La licenciada María G. Serbiá Santiago, actual Secretaria de Administración de este Cuerpo Legislativo, ha informado su decisión de acogerse próximamente a la jubilación después de haber prestado más de treinta años de servicio al Pueblo de Puerto Rico.

Como culminación de una fructífera carrera como servidora pública, en este cuatrienio el Senado de Puerto Rico ha contado con la valiosa aportación profesional de la licenciada Serbiá Santiago donde se ha desempeñado como su Secretaria de Administración. En tal capacidad, se ha

constituido en un pilar fundamental para el descargo correcto de la compleja función gerencial y administrativa del Senado de Puerto Rico, sus oficinas y dependencias. Con su pleno dominio de los aspectos legales, normativos y reglamentarios de la administración pública, la licenciada Serbiá ha tenido a su cargo la dirección gerencial y el trabajo coordinado de las áreas de presupuesto, finanzas, recursos humanos y servicios auxiliares en este Cuerpo. Su ejecución ponderada, acertada y ágil en el desempeño de las funciones de su cargo refleja la sabiduría y el peritaje en materia de gerencia gubernamental que ella ha acumulado a través de su valiosa y variada experiencia en el servicio público.

Comenzó su carrera como empleada pública en la Junta de Planificación de Puerto Rico y en la Administración de Terrenos, en cuyas dependencias laboró en el área de recursos humanos. Pasó luego a la entonces recién creada Administración de Servicios Municipales, de la cual fue directora de su primera Oficina de Recursos Humanos. Reingresó al servicio público para laborar en la Rama Judicial desde la Administración de Tribunales en el área de recursos humanos y adiestramiento del personal. Esta responsabilidad propició el contacto directo suyo con los jueces y el personal de la Rama Judicial a través de toda la Isla para conocer la diversidad de intereses, sacrificios y necesidades del personal. Los años de experiencia en este campo le hicieron desarrollar su especial sensibilidad para procurar siempre el mejoramiento profesional y personal de los servidores públicos con quienes labora. Fue en esta etapa de su vida profesional en la cual la licenciada Serbiá Santiago comenzó y completó sus estudios en Justicia Criminal y luego su carrera de Derecho.

Como abogada, la licenciada Serbiá Santiago fue reclutada para laborar en el Senado de Puerto Rico por el entonces Presidente de la Comisión de lo Jurídico, Senador Francisco Aponte Pérez. Como Directora Ejecutiva de dicha Comisión, encaminó y participó en reformas legales trascendentales en el área de corrección, derecho de confinados y justicia juvenil, entre muchas otras. Fue responsable de la dirección de los estudios y la redacción de la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1988 después de haber procurado y recibido para la Comisión de lo Jurídico el asesoramiento de profesores, abogados litigantes y de las agencias concernidas de la Rama Ejecutiva. Con la experiencia adquirida como asesora legislativa en la Comisión de lo Jurídico, el entonces Presidente del Senado, licenciado Miguel A. Hernández Agosto, la designó Directora de su Oficina de Asesores Legales, cargo que ocupó tanto en Mayoría como en Minoría. La licenciada Serbiá confirió dirección y profesionalismo al grupo de abogados, secretarias y consultores que trabajaron con gran dedicación y seriedad en el análisis de la mayor parte de la legislación de administración y de iniciativa legislativa que se radicó y aprobó en ambos cuatrienios.

En 1997, fue seleccionada y confirmada como Secretaria de la Asamblea Municipal de San Juan. Por su competencia profesional, su verticalidad y discreción se ganó el respeto, el cariño y la admiración de los legisladores municipales de mayoría y minoría y del excelente personal que laboró bajo su dirección y supervisión. Su fructífera trayectoria en el servicio público permite reconocer en la licenciada María G. Serbiá Santiago el modelo del servidor público que labora incesantemente, con profesionalismo e integridad con el compromiso inquebrantable de brindar lo mejor de su talento para proteger el bien común. Además de todas sus sobresalientes ejecutorias, dirigió con excelentes resultados el Programa de Educación Contínua del Colegio de Abogados de Puerto Rico, por lo cual recibió un Premio Especial como Colegiada del Año.

En el aspecto personal, atendió con igual celo sus deberes como madre, esposa, hija e integrante de un núcleo familiar que ha sabido enlazar y unir al estilo tradicional puertorriqueño. De su unión con el también utuadeño Manuel Puig Magaz procreó su unigénito Joan, quien hoy es ya un hombre de bien gracias a un modelo de crianza compartida entre ambos padres. Para su satisfacción

y orgullo, Joan completó sus estudios profesionales en Finanzas y Comercio Internacional y se desempeña en la División de Florida de una importante firma puertorriqueña dedicada a la transportación marítima.

En vista de lo anterior y ante las significativas aportaciones de la licenciada María G. Serbiá Santiago al Senado de Puerto Rico y al servicio público en general, es justo, meritorio y procedente que este Cuerpo Legislativo le exprese el testimonio de nuestro más profundo reconocimiento y agradecimiento y le desee éxito en sus futuras gestiones. Con este reconocimiento, reciba también la licenciada Serbiá Santiago el testimonio del bien ganado cariño y admiración de todos los que hemos tenido el privilegio de conocerla y compartir labores en este Cuerpo Legislativo.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Expresar a la licenciada María G. Serbiá Santiago el reconocimiento del Senado de Puerto Rico por los valiosos servicios prestados a este Cuerpo Legislativo, en ocasión de su próxima jubilación, después de completar más de treinta años de servicio al Pueblo de Puerto Rico en las tres Ramas del Gobierno Central y en el Gobierno Municipal.

Sección 2. - Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la licenciada María G. Serbiá Santiago, según lo disponga el Presidente de este Alto Cuerpo, y se dará cuenta de su aprobación a los medios informativos del País para su difusión y divulgación.

Sección 3. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 4531, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos:

"RESOLUCION

Para extender un merecido reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Univisión Puerto Rico, por la difusión de la campaña "Huracanes y Casa Segura", de gran importancia para la seguridad de todos los puertorriqueños.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Univisión Puerto Rico presenta la campaña "Huracanes y Casa Segura", la cual ha sido desarrollada por la meteoróloga Ada Monzón y la arquitecta Astrid Díaz, quienes han unido sus campos profesionales para orientar al pueblo de Puerto Rico sobre la preparación más correcta ante la temporada de huracanes que, año tras año, afecta a nuestra Isla.

"Huracanes y Casa Segura" lleva más de cuatro años promocionándose y es considerada una de las campañas educativas más completa y profesional. Tanto Ada Monzón como Astrid Díaz, por su credibilidad, desempeño profesional y su responsabilidad hacia su País, son sus portavoces. A través del apoyo y de la difusión que ofrece Univisión Puerto Rico se complementa esta campaña, llevando la orientación a millones de televidentes a través de toda la Isla.

Univisión Puerto Rico ha puesto sus recursos televisivos para llevar el mensaje de "Prepara tu casa, protege tu vida con Huracanes y Casa Segura". En su programación regular, Ada Monzón y Astrid Díaz presentan consejos prácticos a través de las cápsulas *Nuestra Vida* y de *Las Noticias Univisión*. La participación de Univisión Puerto Rico es fundamental en la difusión de la

información educativa en favor del bienestar de Puerto Rico y refleja el lema de la estación, *Univisión Puerto Rico sirviendo a la comunidad*.

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico felicita a la cadena Univisión Puerto Rico por tan valiosa aportación hacia la seguridad de los puertorriqueños y le exhorta a continuar tan importante labor de difusión.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Extender un merecido reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la difusión de la campaña "Huracanes y Casa Segura", de gran importancia para la seguridad de todos los puertorriqueños.

Sección 2. – Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al señor Larry Sands, Presidente de Univisión Puerto Rico, según lo disponga el Presidente de este Alto Cuerpo, y será enviada a los medios de comunicación del País para su información y divulgación.

Sección 3. – Esta Resolución empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 4529, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos:

"RESOLUCION

Para extender la felicitación más entusiasta del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Orquesta de Roberto Ortiz de Cabo Rojo, al celebrarse el cincuentenario de una de las orquestas de más prestigio y tradición en Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Orquesta de Roberto Ortiz se fundó en 1954, año trascendental en la historia musical puertorriqueña, al fundarse también las orquestas *Panamericana* de Lito Peña, la *Sonora Ponceña* de Quique Lucca y ser el año consagratorio de *Rafael Cortijo y su Combo*. De estas cuatro, sólo han permanecido en nuestro espectro musical ininterrumpidamente, por los últimos cincuenta años, la *Sonora Ponceña* y la Orquesta de Roberto Ortiz. Estas agrupaciones y las siempre recordadas orquesta de Rafael Muñoz, *La Tropicana*, la de los hermanos González Peña y las de Pablo y Rafael Elvira, llenaron de buena música las salas de bailes y conciertos dentro y fuera de Puerto Rico, creando una verdadera revolución musical en la década de 1950.

La orquesta de Roberto Ortiz nace como una del tipo *Big Band*, muy en boga en esos años. Se funda como consecuencia de la paralización de funciones de la Orquesta Mayaguezana *Les Cavaliers*, de Francisco Caraballo y la desintegración del grupo *Los Mamboleros*, de Israel "Shorty" Castro. De la fusión entre ambos grupos surge la orquesta de Roberto Ortiz, originalmente compuesta por Israel "Shorty" Castro, Santos Ortiz, padre y Santos Ortiz, hijo, como miembros fundadores.

Inicia su trayectoria amenizando un baile en el Casino de Mayagüez. A partir de ahí, los bailes retaron la creatividad de compositor de don Santos Ortiz, padre, quien nos obsequió con inspiraciones tales como, *Eche es mi Papá* (Calipso), *El último que se muera* (merengue), *Que problema* (merengue), *Que trabaje el bruto* (bomba), *Plena pa' Cabo Rojo* (con letra de "Shorty" Castro) y *Cuarto de Luna*, danza ganadora del primer premio del Centenario de Juan Morell

Campos. Asimismo, composiciones como las danzas *Gladys* y *Carmen Elisa* y el Pasodoble *Linda Borinquén* forman parte esencial de su repertorio. Muchos de estos números fueron grabados por la Orquesta de Roberto Ortiz en un disco de larga duración y otros como *Plena pa' Cabo Rojo* fue grabado por la Orquesta *Happy Hills* de San Germán.

En sus cincuenta años de existencia, la Orquesta de Roberto Ortiz nunca ha estado inactiva. Por el contrario, ha trabajado continuamente en los 78 municipios de nuestro País, así como en los Estados Unidos. También ha sido partícipe de actividades de gran importancia tales como la recepción a los Reyes de España en su visita a Puerto Rico, el baile para las participantes del concurso de Miss Universo y bailes y galas en Nueva York como parte del desfile Puertorriqueño y en el famoso Hotel Waldorf Astoria de dicha ciudad. De la orquesta original, permanecen como miembros activos Roberto Ortiz, su hermano Santos Ortiz, hijo, el cantante José Luis Souffront y quien por más de cuarenta años ha tocado las congas, Nelson Rosas.

Actualmente, integran la orquesta de Roberto Ortiz: Eddie Vega, Leslie Pagán, Víctor López y Javier Echevarría en los saxofones; Enrique Quiñones, Peter Vega, Roberto Ortiz y Santos Ortiz, hijo, en las trompetas; Freddie Rivera, Nelson Rosas, Carlos Rivera, Ramón Rodríguez y Pedro García en el ritmo; Miguel Feliciano, José Luis Souffront y Joey Souffront como cantantes y Santiago Ortiz como administrador.

Al celebrarse cincuenta años de su fundación, la orquesta y la familia Ortiz desea dedicar, merecidamente, los actos de celebración a don Santos Ortiz Montalvo, patriarca de la familia, padre de Roberto y Santos y cuya exquisita ejecución en la trompeta deleitó a generaciones. Cabo Rojo y Puerto Rico agradecen y reconocen haber disfrutado de la compañía de la buena música y el sano entretenimiento que por cinco décadas nos ha obsequiado la Orquesta de Roberto Ortiz. Por ello, que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico considera que es su deber ineludible unirse a la celebración de los cincuenta años de la Orquesta de Roberto Ortiz y rendimos tributo a la institución musical que es, indiscutiblemente, una de las orquestas de más renombre y abolengo en nuestro País. Felicitamos a los integrantes, pasados y presentes, y a sus familias como muestra del cariño, la gratitud y el reconocimiento de este Cuerpo Legislativo y de todos los puertorriqueños.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender la felicitación más entusiasta del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Orquesta de Roberto Ortiz, sus integrantes y a la familia Ortíz Ruiz de Cabo Rojo, en ocasión de la celebración del cincuentenario de una de las orquestas de más prestigio y tradición en Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada al señor Roberto Ortiz Ruiz, director de la orquesta que lleva su nombre, a cada uno de los integrantes de la Orquesta y a los medios de comunicación del País para su información y divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 4528, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos:

"RESOLUCION

Para expresar la más cálida felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la meteoróloga Ada Monzón y a la arquitecta Astrid Díaz, por la labor educativa que llevan a cabo con su campaña "Huracanes y Casa Segura" para orientar a los puertorriqueños durante la temporada de huracanes.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La meteoróloga Ada Monzón y la arquitecta Astrid Díaz han unido sus campos profesionales para orientar al pueblo de Puerto Rico sobre la preparación más correcta ante la temporada de huracanes que, año tras año, afecta a nuestra Isla. Conscientes de que Puerto Rico necesita enfrentar estos fenómenos atmosféricos con preparación, seguridad y calma, han desarrollado la campaña educativa "Huracanes y Casa Segura", que se lleva a cabo a través de los medios de comunicación y del contacto directo con las comunidades y el público en general.

"Huracanes y Casa Segura" lleva más de cuatro años promocionándose y es considerada una de las campañas educativas más completa y profesional. Tanto Ada Monzón como Astrid Díaz, por su credibilidad, desempeño profesional y su compromiso hacia el País, son las portavoces de la misma. La meteoróloga y la arquitecta han desarrollado una serie de eventos, actividades y publicaciones que resultan herramientas efectivas para orientar al pueblo. Ambas son las autoras de la *Guía Informativa Huracanes y Casa Segura*, única publicación de este tipo que recoge los dos aspectos más importantes a la hora de prepararse para enfrentar un huracán, el aspecto meteorológico del fenómeno y el aspecto de mitigación estructural. También publican el folleto *Rayito el Cazahuracán*, única guía que orienta a los niños para que entiendan nuestra realidad climática y se preparen con la información adecuada.

Ada Monzón y Astrid Díaz dedican una semana completa a compartir y orientar al público personalmente a través de una feria educativa, de igual nombre de la campaña, que llevan a cabo, anualmente, en Plaza Las Américas. En dicha actividad, ellas han orientado a más de 40,000 personas que vienen de todas partes de la Isla para consultarles y recibir los materiales educativos. A través de los medios de comunicación televisiva, primero a través de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública y ahora a través de Univisión Puerto Rico, ellas complementan su labor llevando la información a millones de televidentes. Más que una labor, Ada Monzón y Astrid Díaz consideran la campaña "Huracanes y Casa Segura" su misión y aportación al País.

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se enorgullece de la labor educativa realizada por la meteoróloga Ada Monzón y la arquitecta Astrid Díaz en beneficio del País.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Expresar la más cálida felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la meteoróloga Ada Monzón y a la arquitecta Astrid Díaz, por la labor educativa que llevan a cabo con su campaña "Huracanes y Casa Segura" para orientar a los puertorriqueños durante la temporada de huracanes.

Sección 2. – Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la meteoróloga Ada Monzón y a la arquitecta Astrid Díaz, según lo disponga el Presidente de este Alto Cuerpo, y será enviada a los medios de comunicación del País para su información y divulgación.

Sección 3. – Esta Resolución empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 4527, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos:

"RESOLUCION

Para expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la joven Saraí Colón Fontánez por haber obtenido el Primer Lugar Nivel Intermedio del Premio Roberto Clemente.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El futuro de Puerto Rico depende en gran medida de nuestra juventud. Cuando vemos que éstos se destacan a temprana edad, sentimos júbilo y esperanza, porque contamos con ciudadanos comprometidos, que harán de nuestro País, uno mejor. Un ejemplo de esto, es la joven Saraí Colón Fontánez, quien recibió el Premio Roberto Clemente el pasado 18 de mayo de 2004. Este galardón es otorgado a jóvenes que se han destacado en el deporte, en sus estudios y en la comunidad.

Saraí Colón Fontánez, natural de Bayamón y residente en el poblado Boquerón desde hace cinco años, se graduó el pasado 26 de mayo de 2004 de la S.U. Carmen Vignals de Cabo Rojo. Recibió el Premio de Excelencia Académica, al mantener un promedio general de 4.00 de kinder a noveno grado. Además, obtuvo el Segundo Lugar Nacional en Oratoria y Mención Honorífica Regional en el Concurso de Trovadores durante la Celebración de la Semana de la Lengua dedicada a Lola Rodríguez de Tió. Preparó su propia oratoria, y compuso las décimas que interpretó, acompañándose de su guitarra.

Esta talentosa joven, se ha destacado en varios deportes, especialmente en el voleibol. Actualmente, es integrante del Equipo Cabo Rojo Magics donde se desempeña como capitana y acomodadora del sexteto. También dedica parte de su tiempo a labores comunitarias. Pertenece al Grupo Jóvenes en Acción de la Parroquia San Miguel Arcángel de Cabo Rojo, el cual ofrece retiros y formación espiritual a niños y jóvenes. Es además, integrante del Ministerio de Alabanza de la Capilla San José de Boquerón, donde toca la guitarra, es vocalista y lectora de la Palabra.

No hay duda que Saraí tiene un compromiso con su pueblo y con su Patria. El Senado del Estado Libre Asociado se enorgullece de su labor y le exhorta a continuar su vida de forma tan vertical y dedicada.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la joven Saraí Colón Fontánez por haber obtenido el Primer Lugar Nivel Intermedio del Premio Roberto Clemente.

Sección 2- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será enviada a la señorita Saraí Colón Fontánez, a su dirección P.O. Box 1182, Boquerón, Puerto Rico 00622-1182.

Sección 3- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 4512, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos:

"RESOLUCION

Para expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al profesor don Joaquín Cerezo de la Cruz, Superintendente de Escuelas del Distrito Escolar I de Arecibo, por su distinguida y respetable trayectoria profesional en el servicio público.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Don Joaquín Cerezo de la Cruz nació el 21 de agosto de 1924, en Mayagüez, hijo de don José Antonio Cerezo Nieves, contador, y de doña Matilde de la Cruz Pumarejo. Inició su vida escolar en Mayagüez, donde asistió al jardín de infancia. En Aguadilla estudio su escuela elemental, intermedia y superior. Posteriormente, cursó Grado Normal en la Universidad de Puerto Rico, en 1946, y prosiguió su Bachillerato en Artes con especialización en educación, donde obtuvo su diploma en Supervisión y Administración Escolar en la referida institución, en1954. Realizó estudios en la Universidad de Nueva York, donde obtuvo el grado de Maestría en Educación, en 1965.

Don Joaquín esta casado con doña Aura Nilda Sorondo, desde 1954. Han procreado cinco hijos: José Joaquín, industrial; Cesar Ernesto, abogado; Aura Ivette, con estudios en administración comercial; Ivelisse, relacionista pública; y Eric F., con estudios en Ciencia Animal. Tienen tres nietos.

En el ámbito profesional ha ejercido como maestro de escuela intermedia, maestro de inglés elemental y director de la Segunda Unidad de Camuy. Luego fue nombrado Superintendente Auxiliar en Humacao y Superintendente de Escuelas en Lares, Utuado y Arecibo. Otras experiencias profesionales del profesor Cerezo dignas de mencionar son su desempeño como maestro de educación de adultos, supervisor local de educación de adultos, sub-director del Centro de Preparación de Maestros Provisionales en Humacao, profesor de la Universidad Interamericana y sub director del Quinto Seminario de Educadores Puertorriqueños.

Don Joaquín ha realizado varios viajes de estudio a Venezuela, Méjico, Washington D.C., Miami y Boston, donde sirvió como jefe de la delegación de estos viajes. Participó como representante de los superintendentes de escuelas en la reuniones de equipo en las administraciones de los Secretarios de Instrucción Pública don Cándido Oliveras y el doctor Ángel Quintero Alfaro. Igualmente, trabajó en la preparación de los exámenes para ascenso en el entonces Departamento de Instrucción Pública y fue vicepresidente en el Departamento de Educación de los superintendentes de escuelas. Este digno servidor público es miembro de importantes grupos profesionales tales como la Asociación de Maestros de Puerto Rico, miembro vitalicio de la Asociación Nacional de Maestros, socio fundador de la Fraternidad Phi Delta Kappa y primer Presidente del Capítulo de Arecibo, de la referida fraternidad.

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se enorgullece de las ejecutorias de éste comprometido servidor público, quien ha consagrado toda su vida profesional a la educación de nuestros niños, jóvenes y adultos y ha sido guía y ejemplo para los maestros de nuestro País.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al profesor don Joaquín Cerezo de la Cruz, Superintendente de Escuelas del Distrito Escolar I de Arecibo, por su distinguida y respetable trayectoria profesional en el servicio público.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será enviada al profesor Cerezo de la Cruz a su dirección: HC 02 Apartado 7960 Camuy, Puerto Rico 00627 y a los medios de comunicación del País para su información y divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 4533, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos:

"RESOLUCION

Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento a la Asociación Recreativa de Sábalos, Inc. (A.R.SA., Inc.) en la celebración de su Trigésimo Aniversario de su fundación.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Asociación Recreativa de Sábalos, Inc. (A.R.SA., Inc.) celebra su Trigésimo Aniversario de fundada. Este año, se conmemoran las tres décadas de existencia de esta novel institución en beneficio del desarrollo social y deportivo en el Municipio de Mayagüez. Por espacio de treinta años, la Asociación Recreativa de Sábalos, Inc. ha auspiciado y dirigido con gran esmero y dedicación actividades dirigidas a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos en el área oeste de Puerto Rico. Esta noble iniciativa que hoy conmemora su tercera década de establecimiento ha dejado huellas inolvidables en la vida de todo aquel que a participado de la misma.

La Asociación Recreativa de Sábalos, Inc. ha desarrollado actividades educativas, deportivas, culturales, recreativas y sociales desde su fundación en 1974 en el Municipio de Mayagüez. Dichas actividades, son el esfuerzo y la labor de un grupo de voluntarios que tienen como objetivo hacer del mundo un lugar mejor para vivir. Hoy, treinta años después de su fundación, se reafirma su compromiso de servicio a la comunidad mayagüezana.

La Asociación Recreativa de Sabalos, fue fundada el 25 de febrero de 1974 por Ángel Luis AvilÉs, Charlie Pérez, Gilberto Pizzini, José Pereira, Quiquin Pérez, Héctor Quiñones, Mariana Bairon, Sheila Barbosa, Rosa Montañez, Julio E. Mora e Idelfonso Pagán. El próximo sábado, 27 de noviembre, el Palacio de Recreación y Deportes del Municipio de Mayagüez se vestirá de gala con la celebración del Trigésimo Aniversario de la Asociación. En esta actividad, la Asociación estará homenajeando a socios cooperadores, atletas destacados, estudiantes sobresalientes y ejemplos de superación en la comunidad. Para esta ocasión, la Asociación utilizará el lema "Treinta Años de Corazón". Este lema, es muy significativo, debido a que todos los equipos deportivos de la Asociación usan en sus participaciones el lema "De corazón".

Es deber ministerial de este Honorable Cuerpo Legislativo reconocer y felicitar ha aquellas instituciones puertorriqueñas establecidas en nuestra Región Oeste que hayan contribuido al desarrollo social y deportivo como lo ha hecho la Asociación Recreativa de Sábalos, Inc. en su Trigésimo Aniversario. El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico comparte la alegría que siente la Asociación Recreativa de Sábalos, Inc. por este gran logro que hoy celebran y los exhorta a seguir sirviéndole a Puerto Rico con el mismo interés y dedicación que hasta ahora les ha caracterizado.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento a la Asociación Recreativa de Sábalos, Inc. (A.R.SA., Inc.) en la celebración de su Trigésimo Aniversario de su fundación.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a la Asociación Recreativa de Sábalos, Inc.

Sección 3.- Esta Resolución será efectiva inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Compañero Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Para solicitar un receso en Sala de cinco (5) minutos.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, así se acuerda.

RECESO

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Se reanudan los trabajos.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Compañero Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se forme un Calendario de Votación Final Especial, ya que tendremos otros Calendarios de Votación Final esta noche, que incluyan las siguientes medidas: Informe de Conferencia de la Resolución Conjunta de la Cámara 4713, Informe de Conferencia al Sustitutivo de la Resolución Conjunta de la Cámara 4565, Informe de Conferencia de la Resolución Conjunta de la Cámara 4585, Informe de Conferencia de la Resolución Conjunta de la Cámara 4642, Informe de Conferencia del Proyecto del Senado 2483, Informe de Conferencia de la Resolución Conjunta del Senado 3515, Informe de Conferencia de la Resolución Conjunta del Senado 3721, Informe de Conferencia de la Resolución Conjunta de la Cámara 5465, Informe de Conferencia del Proyecto del Senado 2715, Informe de Conferencia del Proyecto del Senado 2950, Informe de Conferencia del Proyecto de la Cámara 2412, Informe de Conferencia del Proyecto del Senado 2557. Todos ellos Informes de Comité de Conferencia.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, voy a añadir otras medidas en breve.

Señora Presidenta, también las Concurrencias con las Enmiendas Introducidas por la Cámara a las siguientes medidas: Concurrencia con las Enmiendas Introducidas por la Cámara a la Resolución Conjunta del Senado 3498, Concurrencia con las Enmiendas Introducidas por la Cámara a la Resolución Conjunta del Senado 3810, Concurrencia con las Enmiendas Introducidas por la Cámara a la Resolución Conjunta del Senado 2108, Concurrencia con las Enmiendas Introducidas por la Cámara al Proyecto del Senado 2108, Concurrencia con las Enmiendas Introducidas por la Cámara a la Resolución Conjunta del Senado 3774, Concurrencia con las Enmiendas Introducidas por la Cámara a la Resolución Conjunta del Senado 3909, Concurrencia con las Enmiendas Introducidas por la Cámara al Proyecto del Senado 1767, Concurrencia con las Enmiendas Introducidas por la Cámara al Proyecto del Senado 1875, Concurrencia con las Enmiendas Introducidas por la Cámara a la Resolución Conjunta del Senado 3877, Concurrencia con las Enmiendas Introducidas por la Cámara al Proyecto del Senado 1875, Concurrencia con las Enmiendas Introducidas por la Cámara a la Resolución Conjunta del Senado 3877, Concurrencia con las Enmiendas Introducidas por la Cámara al Proyecto del Senado 1286, Concurrencia con las Enmiendas Introducidas por la Cámara al Proyecto del Senado 2471, Concurrencia con las

Enmiendas Introducidas por la Cámara a la Resolución Conjunta del Senado 3519, Concurrencia con las Enmiendas Introducidas por la Cámara al Proyecto del Senado 1557, Concurrencia con las Enmiendas Introducidas por la Cámara al Proyecto del Senado 2635, Concurrencia con las Enmiendas Introducidas por la Cámara al Proyecto del Senado 2361, Concurrencia con las Enmiendas Introducidas por la Cámara al Proyecto del Senado 2232, Concurrencia con las Enmiendas Introducidas por la Cámara a la Resolución Conjunta del Senado 3724, Concurrencia con las Enmiendas Introducidas por la Cámara al Proyecto del Senado 2232, Concurrencia con las Enmiendas Introducidas por la Cámara a la Resolución Conjunta del Senado 3724, Concurrencia con las Enmiendas Introducidas por la Cámara al Proyecto del Senado 2056, Concurrencia con las Enmiendas Introducidas por la Cámara al Proyecto del Senado 2880, Concurrencia con las Enmiendas Introducidas por la Cámara al Proyecto del Senado 2705, Concurrencia con las Enmiendas Introducidas por la Cámara al Proyecto del Senado 2752, Concurrencia con las Enmiendas Introducidas por la Cámara al Proyecto del Senado 2429, Concurrencia con las Enmiendas Introducidas por la Cámara al Proyecto del Senado 1998, Concurrencia con las Enmiendas Introducidas por la Cámara al Proyecto del Senado 2691, Concurrencia con las Enmiendas Introducidas por la Cámara al Proyecto del Senado 2834, Concurrencia con las Enmiendas Introducidas por la Cámara a la Resolución Conjunta del Senado 3910, Concurrencia con las Enmiendas Introducidas por la Cámara a la Resolución Conjunta del Senado 3911, Concurrencia con las Enmiendas Introducidas por la Cámara al Proyecto del Senado 2319, Concurrencia con las Enmiendas Introducidas por la Cámara al Proyecto del Senado 2668. Y que se le permita votar en primer lugar a este servidor.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, fórmese Calendario de Votación Final Especial. Habrá otras votaciones durante la noche de hoy.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL ESPECIAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

Concurrencia con las enmiendas presentadas por la Cámara de Representantes al P. del S. 1286

Concurrencia con las enmiendas presentadas por la Cámara de Representantes al P. del S. 1557

Concurrencia con las enmiendas presentadas por la Cámara de Representantes al P. del S. 1767

Concurrencia con las enmiendas presentadas por la

Cámara de Representantes al P. del S. 1875

Concurrencia con las enmiendas presentadas por la Cámara de Representantes al P. del S. 1998

Concurrencia con las enmiendas presentadas por la Cámara de Representantes al P. del S. 2056

Concurrencia con las enmiendas presentadas por la Cámara de Representantes al P. del S. 2108

Concurrencia con las enmiendas presentadas por la Cámara de Representantes al P. del S. 2232

Concurrencia con las enmiendas presentadas por la Cámara de Representantes al P. del S. 2319

Concurrencia con las enmiendas presentadas por la Cámara de Representantes al P. del S. 2361

Concurrencia con las enmiendas presentadas por la Cámara de Representantes al P. del S. 2429

Concurrencia con las enmiendas presentadas por la Cámara de Representantes al P. del S. 2471

Informe de Conferencia en torno al P. del S. 2483

Informe de Conferencia en torno al P. del S. 2557

Concurrencia con las enmiendas presentadas por la Cámara de Representantes al P. del S. 2635

Concurrencia con las enmiendas presentadas por la
Cámara de Representantes al P. del S. 2668

Concurrencia con las enmiendas presentadas por la
Cámara de Representantes al P. del S. 2691

Concurrencia con las enmiendas presentadas por la
Cámara de Representantes al P. del S. 2705

Informe de Conferencia en torno al
P. del S. 2715

Concurrencia con las enmiendas presentadas por la
Cámara de Representantes al P. del S. 2752

Concurrencia con las enmiendas presentadas por la
Cámara de Representantes al P. del S. 2834

Concurrencia con las enmiendas presentadas por la
Cámara de Representantes al P. del S. 2880

Informe de Conferencia en torno al
P. del S. 2950

Concurrencia con las enmiendas presentadas por la
Cámara de Representantes a la R. C. del S. 3498

Informe de Conferencia en torno a la
R. C. del S. 3515

Concurrencia con las enmiendas presentadas por la
Cámara de Representantes a la R. C. del S. 3519

Informe de Conferencia en torno a la

R. C. del S. 3721

Concurrencia con las enmiendas presentadas por la Cámara de Representantes a la R. C. del S. 3724

Concurrencia con las enmiendas presentadas por la Cámara de Representantes a la R. C. del S. 3774

Concurrencia con las enmiendas presentadas por la Cámara de Representantes a la R. C. del S. 3810

Concurrencia con las enmiendas presentadas por la Cámara de Representantes a la R. C. del S. 3877

Concurrencia con las enmiendas presentadas por la Cámara de Representantes a la R. C. del S. 3909

Concurrencia con las enmiendas presentadas por la Cámara de Representantes a la R. C. del S. 3910

Concurrencia con las enmiendas presentadas por la Cámara de Representantes a la R. C. del S. 3911

Informe de Conferencia en torno al P. de la C. 2412

Informe de Conferencia en torno al Sustitutivo delP. de la C. 4565

Informe de Conferencia en torno al P. de la C. 4585

Informe de Conferencia en torno al P. de la C. 4642

Informe de Conferencia en torno al
P. de la C. 4713

Informe de Conferencia en torno al
P. de la C. 5465

VOTACION

Los Informes de Conferencia en torno a los Proyecto del Senado 2557 y 2950, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, José Alfredo Ortiz Daliot, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera y Yasmín Mejías Lugo, Presidenta Accidental.

Total..... 22

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

Los Informes de Conferencia en torno a las Resoluciones Conjuntas del Senado 3515; 3721; los Informes de Conferencia en torno a las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 4565(sust.); 4585; 4642; 4713; 5465 y las concurrencias con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a los Proyectos del Senado 1286; 1557; 1767; 1875; 1998; 2056; 2361; 2429; 2471; 2635; 2691; 2880 y a las Resoluciones Conjuntas del Senado 3498; 3519; 3724; 3774; 3877; 3910 y 3911, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, José Alfredo Ortiz Daliot, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera y Yasmín Mejías Lugo, Presidenta Accidental.

Total..... 21

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:
Fernando J. Martín García.

Total..... 1

El Informe de Conferencia en torno al Proyecto del Senado 2483 y la concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 2319, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:
Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, José Alfredo Ortiz Daliot, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera y Yasmín Mejías Lugo, Presidenta Accidental.

Total..... 20

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer y Fernando J. Martín García.

Total..... 2

Las Concurrencias con las Enmiendas Introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 2834 y a la Resolución Conjunta de la Cámara 3810, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, José Alfredo Ortiz Daliot, Orlando Parga Figueroa, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera y Yasmín Mejías Lugo, Presidenta Accidental.

Total..... 20

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Fernando J. Martín García y Migdalia Padilla Alvelo.

Total..... 2

El Informe de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 2412, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, José Alfredo Ortiz Daliot, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas y Yasmín Mejías Lugo, Presidenta Accidental.

Total..... 20

VOTOS NEGATIVOS

Senador:
Cirilo Tirado Rivera.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:
Fernando J. Martín García.

Total..... 1

La Concurrencia con las Enmiendas Introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 2668, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:
Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, José Alfredo Ortiz Daliot, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera y Yasmín Mejías Lugo, Presidenta Accidental.

Total..... 18

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:
Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Migdalia Padilla Alvelo y Orlando Parga Figueroa.

Total..... 4

La Concurrencia con las Enmiendas Introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 2752, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, José Alfredo Ortiz Daliot, Migdalia Padilla Alvelo, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera y Yasmín Mejías Lugo, Presidenta Accidental.

Total..... 18

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García y Orlando Parga Figueroa.

Total..... 4

La Concurrencia con las Enmiendas Introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 2705, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, José Alfredo Ortiz Daliot, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera y Yasmín Mejías Lugo, Presidenta Accidental.

Total..... 18

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:
Pablo Lafontaine Rodríguez, Migdalia Padilla Alvelo y Orlando Parga Figueroa.

Total..... 3

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:
Fernando J. Martín García.

Total..... 1

La Concurrencia con las Enmiendas Introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 2232, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:
Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, José Alfredo Ortiz Daliot, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera y Yasmín Mejías Lugo, Presidenta Accidental.

Total..... 17

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:
Pablo Lafontaine Rodríguez y Migdalia Padilla Alvelo.

Total..... 2

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:
Luz Z. Arce Ferrer, Fernando J. Martín García y Orlando Parga Figueroa.

Total..... 3

El Informe de Conferencia en torno al Proyecto del Senado 2715, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, José Alfredo Ortiz Daliot, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas y Yasmín Mejías Lugo, Presidenta Accidental.

Total..... 17

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Pablo Lafontaine Rodríguez, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa y Cirilo Tirado Rivera.

Total..... 4

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Fernando J. Martín García.

Total..... 1

La Concurrencia con las Enmiendas Introducidas por la Cámara de Representantes a la Resolución Conjunta del Senado 3909, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, José Alfredo Ortiz Daliot, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera y Yasmín Mejías Lugo, Presidenta Accidental.

Total..... 17

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Migdalia Padilla Alvelo y Orlando Parga Figueroa.

Total..... 5

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): El resultado de la Votación es, aprobadas todas las medidas; y decretamos un receso de cinco (5) minutos.

RECESO

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para solicitar la autorización del Cuerpo para que los fotoperiodistas puedan entrar a este Recinto a cumplir con su labor.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para regresar al turno de Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, que se regrese.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Nombramientos, dos informes, proponiendo que sean confirmados por el Senado los nombramientos del señor Omar M. Contreras Gómez, para miembro de la Junta de Gobierno de la Administración de Terrenos, por el término de cuatro (4) años y del licenciado Sisinio Ortiz Valentín, para Juez Administrativo de la Administración para el Sustento de Menores.

Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en torno a los P. del S. 1973; 2362; 2432; 2439; 2896; 2928; 2930 y a los P. de la C. 4174; 4245; 4758 y 4842, varios informes, proponiendo que dichos proyectos de ley sean aprobados con enmiendas, tomando como base el texto enrolado.

Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en torno a las R. C. de la C. 5010 y 5281, dos informes, proponiendo que dichas resoluciones conjuntas sean aprobadas, con enmiendas, tomando como base el texto enrolado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se den por recibidos.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, se dan por recibidos.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 38, y solicita conferencia, en la cual serán sus representantes los señores Ruiz Nieves, Fuentes Matta, Dasta Meléndez, Silva Delgado y García San Inocencio.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 1893, y solicita conferencia, en la cual serán sus representantes los señores Hernández López, Maldonado Vélez, Ortiz Quiñones, González Colón y García San Inocencio.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 3763, y solicita conferencia, en la cual serán sus representantes los señores Ferrer Ríos, Maldonado Vélez, Hernández López, Pérez Ortiz y García San Inocencio.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 4319, y solicita conferencia, en la cual serán sus representantes los señores García Cabán, Ruiz Morales, Rodríguez de Corujo, González Colón y García San Inocencio.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al Sustitutivo del P. de la C. 4351, y solicita conferencia, en la cual serán sus representantes los señores García Cabán, Maldonado Vélez, Rodríguez de Corujo, Jiménez Negrón y García San Inocencio.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 4536, y solicita conferencia, en la cual serán sus representantes los señores González González, Colberg Toro, Severo; Maldonado Vélez, Rivera Ramírez y García San Inocencio.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 4704, y solicita conferencia, en la cual serán sus representantes los señores Torres Cruz, Hernández López, Cruz Rodríguez, Silva Delgado y García San Inocencio.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 4717, y solicita conferencia, en la cual serán sus representantes los señores Hernández López, Torres Cruz, Ortiz Quiñones, González Colón y García San Inocencio.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 4832, y solicita conferencia, en la cual serán sus representantes los señores Torres Cruz, Hernández López, Cruz Rodríguez, Silva Delgado y García San Inocencio.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 4841, y solicita conferencia, en la cual serán sus representantes los señores Ruiz Morales, Marrero Vázquez, Méndez González, Colón Ruiz y García San Inocencio.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 4842, y solicita

conferencia, en la cual serán sus representantes los señores Ferrer Ríos, Maldonado Vélez, Hernández López, Vega Borges y García San Inocencio.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado a los P. de la C. 2339 y 4616, y solicita conferencia, en la cual serán sus representantes los señores García Colón, Rosario Hernández, Cruz Rodríguez, Ruiz Class y García San Inocencio.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cuatro comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado a los P. de la C. 3755; 4633; 4635 y 4638, y solicita conferencia, en la cual serán sus representantes los señores Varela Fernández, Maldonado Vélez, Pérez Román, Ruiz Class y García San Inocencio.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha convenido en conferenciar respecto a las diferencias surgidas acerca del P. del S. 1822, y que serán sus representantes en dicha conferencia los señores Rodríguez de Corujo, Méndez González, Pérez Rivera, Rodríguez González y García San Inocencio.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha convenido en conferenciar respecto a las diferencias surgidas acerca del P. del S. 2004, y que serán sus representantes en dicha conferencia los señores Méndez Silva, Ferrer Ríos, Pérez Román, Pérez Ortiz y García San Inocencio.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha convenido en conferenciar respecto a las diferencias surgidas acerca del P. del S. 2208, y que serán sus representantes en dichas conferencias los señores Hernández López, Torres Cruz, Ortiz Quiñones, González Colón y García San Inocencio.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha convenido en conferenciar respecto a las diferencias surgidas acerca del P. del S. 2362, y que serán sus representantes en dicha conferencia los señores Fuentes Matta, Pérez Rivera, Pérez Román, Bulerín Ramos y García San Inocencio.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha convenido en conferenciar respecto a las diferencias surgidas acerca de los P. del S. 2378 y 2784, y que serán sus representantes en dicha conferencia los señores Varela Fernández, Maldonado Vélez, Pérez Román, Jiménez Cruz y García San Inocencio.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cuatro comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha convenido en conferenciar respecto a las diferencias surgidas acerca del P. del S. 2924 y de las R. C. del S. 2082; 3381 y 3460(sust.), y que serán sus representantes en dichas conferencias los señores Zayas Seijo, Rodríguez de Corujo, Marrero Vázquez, Silva Delgado y García San Inocencio.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cuatro comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado a las R. C. de la C. 4559; 4793; 5267 y 5445, y solicita conferencia, en la cual serán sus representantes los señores Zayas Seijo, Rodríguez de Corujo, Marrero Vázquez, Silva Delgado y García San Inocencio.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por recibidos.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, así se acuerda.

Decretamos un receso de dos (2) minutos en Sala.

RECESO

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Se reanudan los trabajos.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se retire el Informe de la Comisión de Nombramientos, recomendando favorablemente al señor Omar Contreras Gómez, como Miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Terreno para poder radicar un segundo informe.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se incluya en el Calendario el Informe de Comité de Conferencia al Proyecto del Senado 2362, Informe de Comité de Conferencia al Proyecto de la Cámara 4842, Informe de Comité de Conferencia al 4758, Informe de Comité de Conferencia al Proyecto del Senado 1973, Informe de Comité de Conferencia al Proyecto de la Cámara 4245, Informe de Comité de Conferencia al Proyecto del Senado 2439, Informe de Comité de Conferencia al 2432, Informe de Comité de Conferencia a la Resolución Conjunta de la Cámara 5281, Informe de Comité de Conferencia a la 5010, Informe de Comité de Conferencia al Proyecto del Senado 2930, Informe de Comité de Conferencia al Proyecto de la Cámara 4174. Son todos.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Compañero Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se considere el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 4530, titulada:

"Para expresar a licenciada María G. Serbiá Santiago el reconocimiento del Senado de Puerto Rico por los valiosos servicios prestados a este Cuerpo Legislativo en ocasión de su próxima jubilación, después de completar más de treinta años de servicio al Pueblo de Puerto Rico en las tres Ramas del Gobierno Central y en el Gobierno Municipal."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para solicitar el consentimiento unánime del Cuerpo, y se le permita al señor portavoz José Luis Dalmau y a este servidor unirse como autores, junto al Presidente del Senado, de esta Resolución.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se apruebe.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 4531, titulada:

"Para extender un merecido reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Univisión Puerto Rico, por la difusión de la campaña "Huracanes y Casa Segura", de gran importancia para la seguridad de todos los puertorriqueños."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para solicitar, muy respetuosamente, el consentimiento unánime del Cuerpo, y se le permita al portavoz José Luis Dalmau y a este servidor unirse como autores y al señor Presidente del Senado, de esta Resolución.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para enmiendas.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Adelante con las enmiendas.

SR. CANCEL ALEGRIA: En la página 2, línea 2, después de "Puerto Rico" insertar "a Univisión Puerto Rico". Sería la única enmienda en Sala, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, aprobada.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se apruebe según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales, se anuncia la Resolución del Senado 4529, titulada:

"Para extender la felicitación más entusiasta del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Orquesta de Roberto Ortiz de Cabo Rojo, al celebrarse el cincuentenario de una de las orquestas de más prestigio y tradición en Puerto Rico."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para solicitar el consentimiento unánime del Cuerpo, y se le permita al señor portavoz José Luis Dalmau y a este servidor unirse como autores, junto al señor Presidente del Senado, de esta Resolución.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se apruebe.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales, se anuncia la Resolución del Senado 4528, titulada:

"Para expresar la más cálida felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la meteoróloga Ada Monzón y a la arquitecta Astrid Díaz, por la labor educativa que llevan a cabo con su campaña "Huracanes y Casa Segura" para orientar a los puertorriqueños durante la temporada de huracanes."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para solicitar el consentimiento unánime del Cuerpo, y que se permita al señor portavoz José Luis Dalmau y a este servidor unirse como autores, junto al señor Presidente del Senado, a esta Resolución.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se apruebe.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, se aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales, se anuncia la Resolución del Senado 4527, titulada:

"Para expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la joven Saraí Colón Fontánez por haber obtenido el Primer Lugar Nivel Intermedio del Premio Roberto Clemente."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para enmiendas.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Adelante con las enmiendas.

SR. CANCEL ALEGRIA: En la página 2, párrafo 1, línea 2, después de "…" insertar "de Puerto Rico". Sería la única enmienda en Sala, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, aprobada la enmienda.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para que se apruebe según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales, se anuncia la Resolución del Senado 4512, titulada:

"Para expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al profesor don Joaquín Cerezo de la Cruz, Superintendente de Escuelas del Distrito Escolar I de Arecibo, por su distinguida y respetable trayectoria profesional en el servicio público."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para que se apruebe.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales, se anuncia la Resolución del Senado 4533, titulada:

"Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento a la Asociación Recreativa de Sábalos, Inc. (A.R.SA., Inc.) en la celebración de su Trigésimo Aniversario de su fundación."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para que se apruebe.
PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales, se anuncia el Informe del Comité de Conferencia, tomando como base el texto enrolado, en torno al Proyecto del Senado 2362, titulado:

"INFORME DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO
Y A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación al Proyecto del Senado Núm. 2362, titulado:

"Para enmendar el inciso (i) del Artículo 4 de la Ley Núm. 97 del 10 de junio de 1972, según enmendada, conocida como la "Ley Orgánica del Departamento de la Vivienda", a los fines de brindar al Departamento de la Vivienda mayor discreción para coordinar y sufragar los gastos de realojo de individuos y negocios desplazados al Departamento adquirir propiedad inmueble y para otros fines."

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado por el Senado de Puerto Rico, con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 3, línea 36, añadir el siguiente texto:

(3) Si un programa a ser implantado por el Departamento no puede desarrollarse debido a que no están disponibles residencias comparables y el Secretario no puede hacer dichas residencias disponibles, entonces el Secretario podrá tomar todas las medidas necesarias para proveer residencias a los individuos desplazados.

Nada en este inciso se entenderá como la creación de un nuevo elemento de valor o una causa de acción en un proceso de expropiación forzosa. Los poderes expresos que se le confieren al Secretario mediante este inciso se entenderá que son puramente discrecionales y no crean obligación alguna al Departamento.

(j) ..."

Sección 2.-Aplicabilidad.
Las disposiciones de esta Ley aplicarán y tendrán efecto retroactivo a partir de 15 de junio de 2003.
Sección 3.-Vigencia.
Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Respetuosamente sometido,

SENADO DE PUERTO RICO,
(Fdo.)
Eudaldo Báez Galid
(Fdo.)
José L. Dalmau Santiago
(Fdo.)
Sixto Hernández Serrano
(Fdo.)
Orlando Parga Figueroa, hijo
(Fdo.)
Fernando Martín García

CÁMARA DE REPRESENTANTES,
(Fdo.)
Georgie Fuentes Matta
(Fdo.)
Ferdinand Pérez Román
(Fdo.)
Héctor Ferrer Ríos
(Fdo.)
Antonio Silva Delgado
(Fdo.)
Víctor García San Inocencio"

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se apruebe el Informe de Conferencia al Proyecto del Senado 2362.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, aprobado.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales, se anuncia el Informe del Comité de Conferencia, tomando como base el texto enrolado, en torno al Proyecto de la Cámara 4842:

"INFORME DE COMITÉ DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO
Y A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

El Comité de Conferencia designado para intervenir en las diferencias surgidas en relación al P. de la C. 4842, titulado, según el Texto Enrolado,

"Para enmendar el inciso (a) del Articulo 3 y enmendar el Articulo 6 de la Ley Núm. 33 de 27 de junio de 1985, según enmendada, para reducir de treinta (30) a veinte (20) días, el término que tiene un abonado o usuario de la Autoridad de Energía Eléctrica y la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados para pagar u objetar una factura.",

Propone su aprobación, **tomando como base el texto enrolado por la Cámara de Representantes**, con las enmiendas que constan en el entirillado manual que acompaña a este informe y que se describen en los términos siguientes:

En el Texto Decretativo:

Página 2, entre líneas 14 y 15:	Añadir el siguiente texto: "Articulo 2.- Se enmienda el Articulo 6 de la Ley Núm. 33 de 27 de junio de 1985, según enmendada, para que se lea como sigue: "Articulo 6.- En toda factura que la instrumentalidad curse al abonado ésta deberá advertirle que dispondrá de veinte (20) días para pagar u objetar la misma y para solicitar una investigación por parte de la instrumentalidad, todo esto sin que su servicio quede afectado."
Página 2, línea 15	Después de "vigor" eliminar "el 13 de junio de 2004" y sustituir por "inmediatamente luego de su aprobación"

Respetuosamente sometido,

POR EL SENADO DE PUERTO RICO:	**POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:**
(Fdo.)	(Fdo.)
Hon. Eudaldo Báez Galib	Hon. Héctor Ferrer Ríos
(Fdo.)	(Fdo.)
Hon. Sixto Hernández Serrano	Hon. Roberto Maldonado Vélez
(Fdo.)	(Fdo.)
Hon. José Luis Dalmau	Hon. Carlos Hernández López
(Fdo.)	(Fdo.)
Hon. Orlando Parga Figueroa	Hon. Luis Pérez Ortiz
(Fdo.)	(Fdo.)
Hon. Fernando Martín García	Hon. Víctor García San Inocencio"

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para que se apruebe el Informe del Comité de Conferencia con respecto al Proyecto de la Cámara 4842.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, aprobado.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales, se anuncia el Informe del Comité de Conferencia, tomando como base el texto enrolado, en torno al Proyecto de la Cámara 4758:

INFORME DE COMITÉ DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO
Y LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

El Comité de Conferencia designado para intervenir en las diferencias surgidas en relación al P. de la C. 4758, titulado, según el Texto Enrolado:

"Para enmendar los incisos (a), (b), y (c) del Articulo 4 de la Ley Núm. 330 de 2 de septiembre de 2000, conocida como "Ley Complementaria de Garantías de Vehículos de Motor".

Propone su aprobación, **tomando como base el texto enrolado por la Cámara de Representantes**, con las enmiendas que constan en el entirillado manual que acompaña a este informe y que se describen en los términos siguientes:

En el Titulo:

Página 1, lineas 1 y 2: Eliminar en su totalidad y sustituir por "Para derogar la Ley Núm. 330 de 2 de septiembre de 2000, conocida como "Ley Complementaria de Garantías de Vehículos de Motor.""

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 3: Eliminar en su totalidad y sustituir por "Resulta necesario derogar la Ley Núm. 330 de 2 de septiembre de 2000, conocida como "Ley Complementaria de Garantías de Vehículos de Motor" a los fines de que la misma sea atemperada a los reclamos de la ciudadanía puertorriqueña."

En el Texto Decretativo:

Página 1, líneas 1 a la 16: Eliminar en su totalidad y sustituir por "Articulo 1.- Se deroga la Ley Núm. 330 de 2 de septiembre de 2000, conocida como "Ley Complementaria de Garantía de Vehículos de Motor."

Página 2, líneas 1 a la 17: Eliminar en su totalidad

Respetuosamente sometido,

POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

(Fdo.)
Hon. Eudaldo Báez Galib
(Fdo.)
Hon. Sixto Hernández Serrano
(Fdo.)
Hon. José Luis Dalmau Santiago
(Fdo.)
Hon. Orlando Parga Figueroa

POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

(Fdo.)
Hon. Héctor Ferrer Ríos
(Fdo.)
Hon. Roberto Maldonado Vélez
(Fdo.)
Hon. Carlos Hernández López
(Fdo.)
Hon. Luis Pérez Ortiz

(Fdo.)
Hon. Fernando Martín García

(Fdo.)
Hon. Víctor García San Inocencio"

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para que se apruebe el Informe del Comité de Conferencia con respecto al Proyecto de la Cámara 4758.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, aprobado.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales, se anuncia el Informe del Comité de Conferencia, tomando como base el texto enrolado, en torno al Proyecto del Senado 1973:

"INFORME COMITÉ DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO Y
A LA CAMARA DE REPRESENTANTES:

El Comité de Conferencia, designado para intervenir en las diferencias surgidas en relación al P. del S. 1973, titulado:

"Para crear la Ley para la Seguridad en Atracciones de Diversión Mecanizadas de Parques Recreativos, Fiestas Patronales y Ferias Permanentes o Temporeras, establecer sus propósitos, requisitos, disponer para la administración y hacer valer sus disposiciones, establecer la delegación de poder, disponer sobre las administrativas de allanamiento, la revisión judicial de las determinaciones administrativas, reglamentación, operación de atracciones de diversión mecanizadas, establecer prohibiciones y penalidades."

Tiene el honor de proponer su aprobación, tomando como base el texto enrolado por el Senado de Puerto Rico, con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 13, después de línea 27	Añadir un Artículo 29 para que lea como sigue: "Artículo 29.- Esta Ley entrará en vigor a partir de su aprobación, a los únicos fines de que se apruebe la reglamentación necesaria para la implantación efectiva de esta Ley, y sus restantes disposiciones entrarán en vigor a partir del 1ro. de julio de 2005."

POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

(Fdo.)
Hon. Edualdo Báez Galib
(Fdo.)

POR LA CAMARA DE REPRESENTANTES:

(Fdo.)
Hon. José Varela Fernández
(Fdo.)

Hon. Sixto Hernández Serrano
(Fdo.)
Hon. José L. Dalmau Santiago
(Fdo.)
Hon. Orlando Parga Figueroa
(Fdo.)
Hon. Fernándo J. Martín García

Hon. Roberto Maldonado Vélez
(Fdo.)
Hon. Ferdinand Pérez Román
(Fdo.)
Hon. Epifanio Jiménez Cruz
(Fdo.)
Hon. Víctor García San Inocencio"

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para que se apruebe el Informe del Comité de Conferencia con respecto al Proyecto del Senado 1973.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, aprobado.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales, se anuncia el Informe del Comité de Conferencia, tomando como base el texto enrolado, en torno al Proyecto de la Cámara 4245:

"INFORME DE COMITÉ DE CONFERENCIA

AL SENADO Y A LA
CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

El Comité de Conferencia designado para intervenir en las diferencias surgidas en relación al P. de la C. 4245, titulado:

"Para derogar la Sección 22 de la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada, conocida como "Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico", a los fines de establecer una nueva Sección 22 que dispondrá una nueva formula para determinar la aportación para compensar el efecto por la exención de tributos."

Propone su aprobación, **tomando como base el texto enrolado por la Cámara de Representantes**, con las enmiendas que constan en el entirillado manual que acompaña a este informe y que se describen en los términos siguientes:

En la Exposición de Motivos:

Página 2, tercer párrafo, línea 2: Después de "una cantidad igual" añadir ": (i) al consumo de energía eléctrica real de cada municipio, o (ii) al promedio pagado por la Autoridad como aportación en lugar de impuestos a los municipios en los 5 años fiscales anteriores al año fiscal en el que se realiza el pago de la aportación en lugar de impuestos correspondiente, o, (iii)"

Página 2, tercer párrafo, línea 4: Después de "1974" añadir ", los costos del subsidio residencial corriente, subsidio de electrificación rural, los sistemas de riego público y los programas o subvenciones

otorgados por las leyes vigentes, cual de las tres cantidades sea mayor."

En el Texto Decretativo:

Página 4, tercer párrafo, línea 9: Después de "municipio", eliminar "," y escribir "o"

Página 4, tercer párrafo, línea 24: Escribir "pague" en lugar de "paque"

Página 7, último párrafo, línea 3: Escribir "Uniforme" en lugar de "Uniform"

Página 9: Luego del texto del Artículo 3 añadir un nuevo Artículo que dispondrá:

"Artículo 4.- Vigencia

Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

Respetuosamente sometido,

POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

(Fdo.)
Hon. Eudaldo Báez Galib

(Fdo.)
Hon. Cirilo Tirado Rivera
(Fdo.)
Hon. José Luis Dalmau Santiago
(Fdo.)
Hon. Orlando Parga Figueroa
(Fdo.)
Hon. Fernando Martín García

POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

(Fdo.)
Hon. José M. Varela Fernández

(Fdo.)
Hon. Roberto Maldonado Vélez
(Fdo.)
Hon. Ferdinand Pérez Román
(Fdo.)
Hon. Pedro López Santos
(Fdo.)
Hon. Víctor García San Inocencio"

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para que se apruebe el Informe del Comité de Conferencia con respecto al Proyecto de la Cámara 4245.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, aprobado.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales, se anuncia el Informe del Comité de Conferencia, tomando como base el texto enrolado, en torno al Proyecto del Senado 2439:

"INFORME DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO:
A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

Vuestro Comité de Conferencia, designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación a la **P. del S. 2439** titulado:

"Para enmendar la Sección 1023 (2) (aa) (M) de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", a fin de incluir a la Fundación Comunitaria de Puerto Rico entre las instituciones respecto a las cuales la ley permite que sus donantes se acojan a una deducción contributiva adicional a la básica que la propia Sección posibilita."

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado por el Senado de Puerto Rico, con la siguiente enmienda:

En el Texto Decretativo:

Página 3, línea 38, después de la última oración que finaliza: "los límites aquí provistos." tachar la comilla final y añadir: 'La deducción ilimitada por aportaciones o donativos que excedan del noventa (90) por ciento del ingreso neto se regirá por el apartado (aa) (2) (N)." '

Respetuosamente sometido,

CAMARA DE REPRESENTANTES
(Fdo.)
Francisco Zayas Seijo

(Fdo.)
Sylvia Rodríguez de Corujo
(Fdo.)
Félix Marrero Vázquez
(Fdo.)
Antonio Silva Delgado
(Fdo.)
Víctor García San Inocencio

SENADO DE PUERTO RICO
(Fdo.)
Eudaldo Báez Galib

(Fdo.)
Sixto Hernández Serrano
(Fdo.)
José Luis Dalmau Santiago
(Fdo.)
Orlando Parga Figueroa
(Fdo.)
Fernando Martín García"

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para que se apruebe el Informe del Comité de Conferencia con respecto al Proyecto del Senado 2439.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, aprobado.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales, se anuncia el Informe del Comité de Conferencia, tomando como base el texto enrolado, en torno al Proyecto del Senado 2432:

"INFORME DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO:
A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

Vuestro Comité de Conferencia, designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación a la **P. del S. 2432** titulado:

Para enmendar la cláusula (ii) y el segundo párrafo del inciso (M) del apartado (aa) de la Sección 1023 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como el Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994, a los fines de incluir específicamente a las instituciones museológicas entre las que allí se relacionan; establecer una deducción contributiva adicional en el caso de donativos a éstas que consistan en obras de arte o de cualesquiera otros objetos de valor museológico reconocido y condicionar los donativos a instituciones museológicas privadas cuando constituyan la base para la referida deducción contributiva.

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado por el Senado de Puerto Rico, con la siguiente enmienda:

En el Texto:

Página 3, línea 41,	Añadir: "Artículo 2.- Esta ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Respetuosamente sometido,

CAMARA DE REPRESENTANTES	**SENADO DE PUERTO RICO**
(Fdo.)	(Fdo.)
Francisco Zayas Seijo	Eudaldo Báez Galib
(Fdo.)	(Fdo.)
Sylvia Rodríguez de Corujo	Sixto Hernández Serrano
(Fdo.)	(Fdo.)
Félix Marrero Vázquez	José Luis Dalmau Santiago
(Fdo.)	(Fdo.)
Antonio Silva Delgado	Orlando Parga Figueroa
(Fdo.)	(Fdo.)
Víctor García San Inocencio	Fernando Martín García"

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para que se apruebe el Informe del Comité de Conferencia con respecto al Proyecto del Senado 2432.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, aprobado.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales, se anuncia el Informe del Comité de Conferencia, tomando como base el texto enrolado, en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 5281:

INFORME DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO Y
A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas con relación a la **R. C. de la C. 5281** titulado:

Para asignar al Municipio de Villalba, la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas, para utilizarse según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado por la Cámara de Representantes, con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, líneas 1 a la 3: Tachar todo su contenido y sustituir por "Sección 1.- Se asigna "a los Municipios y agencias descritas en la Sección 1 la cantidad de .cinco millones setecientos treinta y siete mil ochenta y seis (5,737,086) dólares del Fondo de Mejoras Públicas para llevar a cabo las obras que se detallan a continuación:

1. Municipio de Villalba"

Página 1, línea 9: Tachar "TOTAL $150,000" y sustituir por
"Sub Total $150,000"

Página 1, entre líneas 9 y 10 Insertar

2. Departamento de la Vivienda

a. Para la adquisición de los terrenos que forman parte de la Comunidad Esmeralda, localizada en la Carretera Núm. 543, en el Municipio de Santa Isabel y ordenar la transferencia de los títulos de propiedad, a los residentes que ocupan dicho predio 90,000

Sub-Total 90,000

3. Municipio de Camuy

a. Para llevar a cabo el proyecto de canalización de aguas pluviales, desde la urbanización Alto Monte hasta la Carr 119 46,240

Sub Total 46,240

4. Municipio de Coamo

a. Para la adquisición y rehabilitación de la propiedad de la Sucesión R. Elfren Bernier, conocida como Casa Blanca ubicada en la calle José I. Quintón de Coamo 500,000

Sub Total 500,000

5. Municipio de Ponce

a. Para la adquisición y desarrollo de una finca privada localizada en los terrenos aledaños al desarrollo del proyecto Yunque del Sur 500,000
b. Para la construcción de bibliotecas y para el mantenimiento de escuelas en dicho municipio 600,000
c. Para la compra o expropiación forzosa de oficina y almacén de la Plaza Artesanal, propiedad de la Asociación Fagot en la Avenida Fagot y adquisición de propiedades en el centro urbano de dicho municipio 2,000,000

Sub Total 3,100,000

6. Corporación para el Desarrollo Rural
a. Para la construcción de un muro de contención en el sector Doña Tito, frente a la residencia de Hiram Báez en el Bo. Sierra Alta en Yauco 33,000
b. Para obras y mejoras a facilidades recreativas, repavimentación De caminos y otras mejoras Distrito Senatorial Mayagüez – Aguadilla 166,075

Sub Total 199,075

7. Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas
Escuela Manuel Cuevas Bacener
c/o Genoveva López Calle Gautier Benítez,
Villa Palmeras, Tel. (787)649-2657
a. Para techo y alumbrado en la cancha $100,000
b. Mejoras en las gradas 20,000
c. Tableros de Canastos en acrílico 10,000

Escuela Antonio B. Caimary, Villa Palmera,
para techo y alumbrado en la cancha 100,000
Comunidad Shangai c/o Sra. Maribel Vélez,
Calle Núñez Prieto 270
San Juan, Puerto Rico 00915, Tel. 787-449-9814

a. Para techo de las dos canchas de baloncesto y prepararlas para juegos de volleyball. $150,000

b. Verja protectora galvanizada alrededor de las facilidades. 30,000
c. Mejorar el área de gradas de la cancha. 30,000
d. Bancos para sentarse. 5,000
Sub Total 445,000
8. Departamento de Hacienda
a. Para transferir al Sr. Ostiano Rivera Pitre, S.S. núm. [redacted]
Barrio Fosa Carr. 497 Km. 1.7
San Sebastián, P. R.,
Para la construcción de un elevador de 25 pies
12,800
b. Para transferir a Teen Challenge, Inc.
Para llevar a cabo obras y mejoras en sus facilidades 500,000
SubTotal 512,800
9. Municipio de Moca
a. Para transferir a la Escuela de la Comunidad Julio Babilonia, Sector Parcelas del Barrio Naranjo, Moca.
S.S. patronal 66-0583058;
Para la construcción y techado de la cancha de baloncesto de dicha escuela 50,000
Sub Total 50,000
10. Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda
a. Adquisición de terrenos adyacentes a la calle 4, del Sector Brisas del Caribe del Municipio de Ponce 100,000
b. Adquisición de terrenos del sector Vista del Mar (Caliza) de Brisas del Caribe, Barrio Canas del Municipio de Ponce 350,000
Sub Total 450,000
11. Municipio de Trujillo Alto
1. Para asfaltar el camino municipal del Sector Culebras, el camino municipal Luisa Sánchez y sus ramales del Bo. La Gloria de Trujillo Alto 125,000
2. Para mejoras y reconstrucción en el Camino Roberto Resto del Bo. La Gloria de Trujillo Alto. 25,000
Sub Total 150,000
12. Administración de Servicios Generales
A. Escuela Lorencita Ramírez de Arrellano

Sra. Mabel Colón López,
Tel. 370-4526

Aportación para mejoras a la biblioteca $15,000

B. William H. Bruno Kuilan SS [redacted]
Calle Azucena #37 B Ingenio
Toa Baja, Puerto Rico 00949
Mejoras a la vivienda y materiales de construcción 1,000

C. Escuela John F. Kennedy
Sra. Gladys Carrión / Tel. 795-7827
Para mejoras al salón de computadoras 7,866

D. Escuela Adolfina Irizarry de Puig
Ana Luisa Cruz Báez, Encargada del Comedor SS [redacted]
C/José Matias Cuxach JB-22 7ma. Sección
Levittown, Toa Baja 00949
Tel. 784-3627 ó 794-2018
Reparación piso del comedor 4,487

E. María del C. Cruz García
SS [redacted]
C/Dromelia #330
Bo. Ingenio
Toa Baja, Puerto Rico
Apartado #1088
Toa Baja, Puerto Rico 00951
Tel. 794-6592
Ayuda para materiales de construcción 1,000

F. Sra. María Bernard López
Núm. Seguro Social [redacted]
Tel. 794-2090
Calle Miosotis D-7,
Villa Esperanza
Toa Baja, PR 00951
Para materiales de construcción y mejoras a la vivienda 2,000

G. Juana, Mojica Rodríguez
Núm. Seguro Social [redacted]
Tel. 794-3281
Calle Iglesia, Parc. 165
Bo. Campanillas, Toa Baja
Para materiales de construcción y mejoras a la vivienda 1,400

H. Damaris Santiago Vázquez
Núm. Seguro Social [redacted]

Calle Palma 297,
Villa Calma, Ingenio
Toa Baja
Para materiales construcción y mejoras a la vivienda 1,000

I. Sra. Angélica Rodríguez Álvarez
Núm. Seguro Social [redacted]
Tel. 784-0536, Bo.
Candelaria P-71
Toa Baja, PR 00951
Para materiales de construcción y mejoras a la vivienda 1,253

J. Sra. Ana Padilla Fuentes
Núm. Seguro Social [redacted]
Tel. 870-0554
Bo. San José,
Calle 11 P. 653
Aportación para materiales de construcción 2,560

K. Sr. Emmanuel Rodríguez Padilla
Núm. Seguro Social [redacted]
Tel. 870-0554, 375-2566
Bo. San José,
P. Nuevas, Calle 11
Toa Baja, PR
Para materiales de construcción y mejoras al hogar 3,364

L. Sra. Wanda I. Salgado López
Núm. Seguro Social [redacted] /
Tel. 261-6813, 795-8883
Paseo Derrisol 1156
1ra. Sección Levittown
Toa Baja, PR
Para reparación de filtraciones en el techo de la residencia 2,000

M. Sra. María de. Ortiz Martínez
Núm. Seguro Social [redacted]
Tel. 251-5068
Calle Almendra P-343
Villa Olga,
Bo. Pájaros
Toa Baja, PR
Para relocalización de línea primaria de energía eléctrica 3,682

N. Sra. Myrna Nevárez Falcón

Núm. Seguro Social [redacted]
Tel. 251-6599
Bo. Pájaros P. 143
Toa Baja, PR,
Para materiales de construcción y mejoras al hogar 1,200

Ñ. Sra. Elba Rivera Sillart
Núm. Seguro Social [redacted] /
Tel. 251-6257
Sect. Capitán, Bo. Pájaros P. 26
Toa Baja, PR
Para materiales de construcción y mejoras la hogar 500

O. Sra. Elba Silva Pacheco
Núm. Seguro Social [redacted] /
587-6240
Calle Dromelia P. 123 Ingenio
Toa Baja
Para materiales de construcción y mejoras al hogar 1,000

P. Arelis Oyola Ortiz Núm.
Seguro Social [redacted]
Calle Fortaleza 347, Campanilla
Toa Baja
Para materiales de construcción y mejoras al hogar $700

Q. Ana R. García Colón
Núm. Seguro Social [redacted]
Tel. 299-7924, 794-2544,
Calle Universo #102 Toa Ville,
Toa Baja,
Para mejoras a la vivienda y materiales de construcción. 3,000

R. Flor Sánchez Ramos,
Núm. [redacted]
Tel. 794-2353, 461-6279,
Calle Iglesia 172 Campanilla
Toa Baja,
para mejoras a la Vivienda y materiales de construcción. 900

S. Zaida Vizcarrondo Allende
Núm. Seguro Social [redacted]
Tel. 261-5292,

Calle Oso Polar Parc.
265 Sector Camasey,
Sabana Seca, Toa Baja,
Para mejoras a la vivienda y materiales de construcción. 1,000

T. Nereida Santana Collazo
Núm. Seguro Social [redacted]
Tel. 794-3240, 288-5606,
Calle Azucena Parc. 142B Pájaros Toa Baja,
Para mejoras a la vivienda y materiales de construcción $487

U. Víctor M. Espada Ortiz,
SS [redacted]
Calle 1 Media Luna
Parc 7B San José,
Toa Baja PR
Tel. 870-7119 ó 939-940-3748
Mejoras a la vivienda y materiales de construcción 1,400

V. Luz I. Figueroa Marrero,
SS [redacted]
P. 142 C/Granada Candelaria Arenas
Toa Baja, Puerto Rico
Mejoras a la vivienda y materiales de construcción 1,100

W. Nancy Figueroa Marrero
SS [redacted]
Casas Master Parcela 513
Calle1 San José,
Toa Baja, Puerto Rico
Tel. 870-8137,
Mejoras a la vivienda y materiales de construcción 1,400

X. Sandra González Rodríguez,
SS [redacted]
C/Pangola #260 Campanilla
Toa Baja, Puerto Rico
C/11 L-15 Las Vegas
Cataño, Puerto Rico 00962
Mejoras a la vivienda y materiales de construcción 2,000

Y. Yasmín Luna Piñol
SS [redacted]
P-586 Bo. San José
Toa Baja, Puerto Rico

HC-01 Box 5221
Toa Baja, Puerto Rico 00949
Tel. 431-2821
Mejoras a la vivienda y materiales de construcción 1,000

Z. Sonia Montalvan Cedeño
SS [redacted]
Calle Euro A-6
Urb. Campanillas
Toa Baja, Puerto Rico
Tel. 448-5941 ó 794-2803
Mejoras a la vivienda y materiales de construcción 1,000

AA. Ángel M. Nieves Santos,
SS [redacted]
Calle Acacia #A-22
Proyecto Nuevo
Toa Baja, Puerto Rico 00949
HC-01 Box 6996
Toa Baja, Puerto Rico 00949
Tel. 251-1652 ó 612-6311
Mejoras a la vivienda y materiales de construcción 2,000

BB. Pedro Nieves Cintrón,
SS [redacted]
Calle Eugenio M. de Hostos 495
Campanillas, Toa Baja
Tel.794-5841 ó 234-6086
Mejoras a la vivienda y materiales de construcción1, 400

CC. José M. Ortiz Kuilan,
SS [redacted]
C/La Victoria #9
Bo. Macún
Toa Baja, Puerto Rico
Tel. 779-8923
Mejoras a la vivienda y materiales de construcción 900

DD. Ibzan Otero Aponte,
SS [redacted]
C/Nueva #275 Bo. Campanillas
Toa Baja, Puerto Rico
Tel. 449-0259 ó 962-0203

Mejoras a la vivienda y materiales de construcción 3,000

EE. Eduardo Pacheco Ceballo,
SS. [redacted]
C/Azucena P-112 Bo. Ingenio
Toa Baja, Puerto Rico
Tel. 794-2737 ó 586-4881
Mejoras a la vivienda y materiales de construcción 2,000

FF. Etiene Pacheco Rivas,
SS [redacted]
C/Fortaleza #374 Campanillas
Toa Baja, Puerto Rico 00949
Tel. 794-2293
Mejoras a la vivienda y materiales de construcción 1,100

GG. Alicia Padilla Castro,
SS [redacted]
C/Los Mangos P-452 Sabana Seca,
Toa Baja, Puerto Rico
Tel. 784-5620
Mejoras a la vivienda y materiales de construcción 1,300

HH. Julissa Ramos Suárez,
SS [redacted]
C/Buenos Aires Villa Calma #410
Toa Baja, Puerto Rico
Apt. 683
Toa Baja, Puerto Rico 00951
Tel. 794-0018
Materiales de construcción para mejoras a la vivienda 1,200

II. Batista Reyes Arce,
SS [redacted]
C/Tito Rodríguez F-24
Villa Clemente Candelaria Arenas
Toa Baja, Puerto Rico 00949,
Tel. 784-4514 ó 784-7497
Mejoras a la vivienda y materiales de construcción 1,000

JJ. María Rivera López,
SS [redacted]
Calle Palma 411 Bo. Campanillas

Toa Baja, Puerto Rico
P. O. Box 916
Sabana Seca, PR 00952,
Tel. 784-1497 ó 794-9335
Mejoras al techo de la vivienda y electricidad
1,000

KK. Norma Rivera Meléndez,
SS [redacted]
Calle Espigal de Amor #447 Bo. Ingenio
Toa Baja, Puerto Rico 00949
Tel. 794-1314 ó 796-1234
Mejoras a la vivienda y compra de materiales de construcción 1,000

LL. Daiana Rodríguez Arroyo
SS [redacted]
Parcelas Nuevas #760 Bo. San José
Toa Baja, Puerto Rico
Tel. 318-0949 ó 870-5915
Mejoras a la vivienda y materiales de construcción 1,000

MM. Sonia N. Rodríguez Rosado
SS [redacted]
C/Morales Parcela 202 B Camasey
Sabana Seca, Toa Baja 00952
5763 C/Morales Camasey
Sabana Seca, Toa Baja
Tel. 795-7221 ó 261-0670,
Mejoras a la vivienda 1,700

NN. Laura Salas Rijos,
SS [redacted]
C/Dolores Cruz P-1162
Villa Marisol, Sabana Seca,
Toa Baja, Puerto Rico
Tel. 784-2307,
Mejoras a la vivienda 1,000

OO. Tania Salgado Rosado,
SS [redacted]
C/Dromelia P-342 Bo. Ingenio
Toa Baja, Puerto Rico
HC-01 Box 11545
Toa Baja, Puerto Rico 00949
Tel. 794-9503 ó 795-3889
Mejoras a la vivienda o reparación de filtraciones del techo 1,000

PP. Alma Santiago Latorre,
SS [redacted]
C/Gladiola #111 Bo. Macún
Toa Baja, Puerto Rico 00949
Tel. 779-6709
Mejoras a la vivienda y materiales de construcción 900

QQ. Linda Torruella Thillet,
SS [redacted]
Paseo Dulcemar #1497
Levittown, PR 00949
Tel. 795-3034 ó 637-9864
Reparación de filtraciones del techo 1,900

RR. Aurea Vázquez Oquendo,
SS. [redacted]
C/Los Bravos 118-C Sabana Seca,
Toa Baja, PR 00952,
Tel. 795-7916,
Mejoras a la vivienda 600

SS. Felipa Díaz Matías,
SS [redacted]
C/ Amapola #25 Bo. Ingenio
Toa Baja, Puerto Rico
Tel. 794-2205,
Mejoras a la vivienda 900

TT. Ana Dávila Luiña,
C/2 Parc. #708
San José, Toa Baja,
P. O. Box 1761
Toa Baja, Puerto Rico 00951,
Tel. 787-870-4355 ó 787-604-6176,
Mejoras a la residencia 1,000

UU. Sylvia Pérez Colón,
SS [redacted]
Bda. San José
Parcelas Nuevas 260
Toa Baja, Puerto Rico
HC-01 Box 5193 San José,
Toa Baja, Puerto Rico 00949,
Tel. 870-2188,
Mejoras a la vivienda y materiales de construcción 2,034

VV. Escuela Francisco Frías Morales
Iris Soto & Janette Rivera,
SS [redacted]

Apt. 380
Florida, Puerto Rico 00650,
Tel. 787-949-8195,
Donativo para el Proyecto Conexión 2000.
15,000

WW. Escuela Altinencia Valle Santana
Ibis Maysonet,
Tel. 794-6127,
Bo. Campanillas
Toa Baja,
Para mejoras al salón (primer grado y segundo grado) 2,000

XX. Regina Padilla Acevedo,
S.S. [redacted]
Calle Euro, D-34,
Bo. Campanillas
Toa Baja,
Tel. (939) 642-1742
Para mejoras del hogar y materiales de construcción 413

YY. Ruth Santos Rivera,
SS [redacted]
Bo. Candelaria Arenas,
Villa Albizu,
C/Guamá Parcela 198
Para mejoras al hogar y materiales de construcción 300

ZZ. Yanira Romero Martínez,
SS [redacted]
Tel. 366-2971,
Parcela 17B, Sector Las Master,
Bo. San José,
Para mejoras al hogar y materiales de construcción 300

AAA. Jackeline Santos Maldonado,
SS [redacted]
Bo. Candelaria Arenas,
Calle Marginal, Parcela 373
Toa Baja, Puerto Rico
Para mejoras al hogar y materiales de construcción 300

BBB. Elvin Méndez Morales,
SS [redacted]
Calle Flor de Loto, C-15,

Villa Kennedy
Bo. Sabana Seca, Toa Baja
Para mejoras al hogar y materiales de construcción 600

CCC. Nayda I. Pérez Agueda,
SS [redacted]
Calle 13, Parcela 115,
Bo. San José
Para mejoras al hogar y materiales de construcción 300

DDD. María del C. Otero Cosme,
SS [redacted]
Tel. 794-1197,
Bo. Campanillas,
Parcela 401,
Calle Los Martínez
Toa Baja Para mejoras al hogar y materiales de construcción 300

EEE. Giovani Olivo Amézquita,
SS 581-41-9535Bo.
Pájaros, Candelaria,
Parcela 163 Toa Baja
Para mejoras al hogar y materiales de construcción 300

FFF. Isabel Torres Mojica,
SS [redacted]
Calle 14, Parcela 136,
Bo. San José
Toa Baja,
Para mejoras al hogar y materiales de construcción 300

GGG. Marisol Torres Cruz,
SS [redacted]
Calle Bellísima, Parcela 163,
Bo. Ingenio Toa Baja,
Para mejoras al hogar y materiales de construcción 300

HHH. Vidal Martínez Jiménez,
SS [redacted]
Calle Mariano Brau FN-39,
Sexta Sección Urb. Levittown,
Toa Baja,
Para mejoras al hogar y materiales de construcción 1,000

III. Jumaris Caraballo,

SS [redacted]
Calle Crisantemos, Parcela 91-E,
Bo. Ingenio Toa Baja,
Para mejoras al hogar y materiales de construcción 300

JJJ. Emérita Torres Mojica,
SS [redacted]
Calle 7, Parcela 102,
Bo. San José Toa Baja
Para mejoras al hogar y materiales de construcción 300

KKK. Madeline Acosta Rivera,
SS [redacted]
Calle Azalea, G-8, Villa Kennedy,
Bo. Sabana Seca Toa Baja
Para mejoras al hogar y materiales de construcción 300

LLL. Juan A. Torres Santiago,
SS [redacted]
Calle Colombia, Parcela 337,
Bo. Ingenio Toa Baja,
Para mejoras al hogar y materiales de construcción 500

MMM. Santa Vázquez Recca,
SS [redacted]
Calle Jazmín, Parcela 254-B,
Barrio Ingenio Toa Baja,
Para mejoras al hogar y materiales de construcción 500

NNN. Rinet Pinto Alamo,
Barrio Pájaros, Sector Los Ayala
Tel. 787-643-1942
Para mejoras al hogar y materiales de construcción 3,000

OOO. Nancy Santiago Marrero,
Núm. de Seguro Social [redacted]
Calle 13 Parcela 112,
Bo. San José, Toa Baja, PR,
Tel (787) 870-2425,
Para la compra de materiales de construcción $2,500
Sub Total $20,046

12. Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción

a. Para la adquisición de una unidad móvil para dispensar metadona a drogodependientes en los municipios de 4 Guayanilla, Yauco Guánica 240,000

Gran Total **$5,737,086"**

En el Título:

Página 1, líneas 1 a la 3: Tachar todo su contenido y sustituir por "Sección 1.- Se asigna a los Municipios y agencias descritas en la Sección 1 la cantidad de cinco millones setecientos treinta y siete mil ochenta y seis (5,737,086) dólares del Fondo de Mejoras Públicas para llevar a cabo las obras y mejoras descritas y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

Respetuosamente sometido,

SENADO DE PUERTO RICO
(Fdo.)
Modesto Agosto Alicea
(Fdo.)
Sixto Hernández Serrano
(Fdo.)
José Luis Dalmau Santiago
(Fdo.)
Lucy Arce Ferrer
(Fdo.)
Fernando Martín García

CÁMARA DE REPRESENTANTES
(Fdo.)
Francisco Zayas Seijo
(Fdo.)
Sylvia Rodríguez de Corujo
(Fdo.)
Félix Marrero Vázquez
(Fdo.)
Antonio Silva Delgado
(Fdo.)
Víctor García San Inocencio"

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para que se apruebe el Informe del Comité de Conferencia con respecto a la Resolución Conjunta de la Cámara 5281.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, aprobado.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales, se anuncia el Informe del Comité de Conferencia, tomando como base el texto enrolado, en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 5010:

"INFORME DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO
Y A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas con relación a la **R. C. de la C. 5010** titulado:

"Para asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de dos mil ochocientos (2,800) dólares, de fondos provenientes del Fondo General, para transferir a la Sra. Irma H. Soto, Núm. Seguro Social [redacted] vecina de la Urb. El Plantío, Toa Baja, para cubrir gastos de viaje de su hijo Juan G. Sánchez Soto, Núm. Seguro Social [redacted] quien participará en el campamento *Nacional Youth Leadership Forum in Medicine*, a llevarse a cabo en New Orleáns, Louisiana desde el 6 hasta el 15 de julio de 2004; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado por la Cámara de Representantes, con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 1: Tachar "dos mil ochocientos (2,800) dólares" y sustituir por "treinta y seis mil seiscientos (36,600) dólares provenientes del Fondo General, para distribuir según se detalla a continuación:

1. Para transferir a Casa Luz y Vida
   c/o Diana Negrón, Directora Ejecutiva,
   Teléfono (787) 725-7600,
   Dirección Bo. Quebrada Cruz,
   Carr. 825, Km. 1.0,
   Toa Alta, Puerto Rico,
   Para cubrir gastos de servicios de sicólogos, trabajador social, doctor en medicina y otros servicios necesarios para niños de 13 a 17 años participantes del programa. 25,000
2. Para transferir al señor
   William Ortiz Carrasquillo,
   Núm. Seguro Social [redacted]
   Teléfono 31603780 y
   Dirección en El Monte Sur Town G-617,
   San Juan, PR 00918,
   Para cubrir gastos de viaje educativo relacionado con la planificación en cuanto a conservación histórica. 1,400
3. Para transferir a la señora
   Lydia I. Nazario,
   Con S.S. [redacted] y
   Dirección en Apartado 242,
   Guaynabo, PR 00970,
   Para viaje estudiantil a la Nasa de su hijo Christian Rivera Nazario. 1,400

4. Para transferir a la señora
Wilma Torres Carrillo,
Núm. Seguro Social [redacted] y
Dirección en HC-05 Box 7326,
Guaynabo, PR 00970,
Para viaje estudiantil a la NASA de su hijo Axel Hernández Torres 1,400
5. Para transferir a la señora Ana Santiago,
Núm. Seguro Social [redacted] y
Dirección en HC-03 Box 7494,
Guaynabo, PR 00971,
Para viaje estudiantil a la NASA de su hija Adriana Varela Santiago. 1,400
6. Para transferir al señor Salvador Mercado,
Núm. Seguro Social [redacted] y
Dirección en Calle 25 Núm. 230,
Urb. Ponce de León,
Guaynabo, PR 00969,
Para la adquisición de audífonos para atender su condición de audición. 1,200
7. Para transferir a la señora Rosannie Rivera Rosario,
Núm. Seguro Social [redacted]
Teléfonos 792-9331 y 344-2752 y con
Dirección en la Urb. Las Lomas,
804 Calle 43 SW,
Río Piedras, PR 00921-1144,
Para cubrir gastos de viaje educativo a Washington, como parte del programa educativo Presidencial Classroom, para su hija Isis T. Guzmán Rivera. 1,000
8. Para transferir a la señora
Mariceli del C. Borges Colón,
Núm. Seguro Social [redacted]
Teléfono 553-0267 y dirección en el
Box 626,
Mercedita, PR 00715-0626,
Para cubrir gastos de tratamiento médico para su condición de cáncer. 1,000
9. Para transferir a la Sra. Irma H. Soto,
Núm. Seguro Social [redacted] vecina de la
Urb. El Plantío, Toa Baja,
Para cubrir gastos de viaje de su hijo
Juan G. Sánchez Soto,
Núm. Seguro Social [redacted]
quien participará en el campamento *National Youth Leadership Forum on Medicine,* a llevarse a cabo en

	New Orleans, Louisiana desde el 6 hasta el 15 de julio de 2004. 2,800
	Total **36,600**
Página 1, línea 11 y 12	Tachar "inmediatamente después de su aprobación." y sustituir por "al 1ro. de julio de 2004."

En el Título:

Página 1, línea 1	Tachar "dos mil ochocientos (2,800) dólares" y sustituir por "treinta y seis mil seiscientos (36,600) dólares provenientes del Fondo General, para distribuir según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
Página 1, líneas 2 a 7	Tachar todo su contenido.

Respetuosamente sometido,

SENADO DE PUERTO RICO	**CÁMARA DE REPRESENTANTES**
(Fdo.)	(Fdo.)
Modesto Agosto Alicea	Francisco Zayas Seijo
(Fdo.)	(Fdo.)
Sixto Hernández Serrano	Sylvia Rodríguez de Corujo
(Fdo.)	(Fdo.)
José Luis Dalmau Santiago	Félix Marrero Vázquez
(Fdo.)	(Fdo.)
Luz Arce Ferrer	Antonio Silva Delgado
(Fdo.)	(Fdo.)
Fernando Martín García	Víctor García San Inocencio"

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para que se apruebe el Informe del Comité de Conferencia con respecto a la Resolución Conjunta de la Cámara 5010.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, aprobado.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales, se anuncia el Informe del Comité de Conferencia, tomando como base el texto enrolado, en torno al Proyecto del Senado 2930:

"INFORME DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO:
A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

Vuestro Comité de Conferencia, designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación a la **P. del S. 2930** titulado:

Para enmendar la la Sección 12 B, inciso (c), de la Ley Núm. 74 de 21 de junio de 1956, conocida como "Ley de Seguridad de Empleo de Puerto Rico", según enmendada, particularmente

por la Ley Núm. 52 de 9 de agosto de 1991, a los fines de clarificar el término de aplicación de la subvención del Fondo para el Fomento de Oportunidades de Trabajo y de disponer respecto a las auditorías del cumplimiento de los contratos que el Fondo otorgue.

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado por el Senado de Puerto Rico, con la siguiente enmienda:

En el Texto:

Página 2, línea 33, después del último párrafo añadir:
"Artículo 2.- Esta Ley tendrá vigencia inmediata luego de su aprobación."

Respetuosamente sometido,

CAMARA DE REPRESENTANTES
(Fdo.)
Severo Colberg Toro
(Fdo.)
Luis Raúl Torres Cruz
(Fdo.)
Harry L. Pérez Rivera
(Fdo.)
Oscar Ramos Meléndez
(Fdo.)
Víctor García San Inocencio

SENADO DE PUERTO RICO
(Fdo.)
Eudaldo Báez Galib
(Fdo.)
Sixto Hernández Serrano
(Fdo.)
José Luis Dalmau Santiago
(Fdo.)
Orlando Parga Figueroa
(Fdo.)
Fernando Martín García"

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para que se apruebe el Informe del Comité de Conferencia con respecto al Proyecto del Senado 2930.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, aprobado.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales, se anuncia el Informe del Comité de Conferencia, tomando como base el texto enrolado, en torno al Proyecto de la Cámara 4174:

"INFORME DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO Y
A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación al Proyecto de la Cámara 4174, titulado:

"Para crear la Junta Examinadora de Guías Turísticos de Puerto Rico; establecer facultades y deberes; imponer penalidades; y otros propósitos."

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado por la Cámara de Representantes, con las siguientes enmiendas:

En el Decrétase:

Página 5, línea 29:

Insertar: "Artículo 8.- Requisitos para el Examen

Toda persona que aspire a ejercer como guía turístico en Puerto Rico vendrá obligada a cumplir con los siguientes requisitos:

(a) Ser mayor de dieciocho (18) años de edad y haber residido ininterrumpidamente en Puerto Rico por un término mínimo de un (1) año, previo a la presentación de la solicitud de licencia;

(b) Radicar ante la Junta una solicitud en el formulario que al efecto ésta provea, acompañada de un giro postal, bancario o cheque certificado a nombre del Secretario de Hacienda por la cantidad especificada en el Artículo 9 de esta Ley.

(c) Presentar un certificado negativo de antecedentes penales expedido por la Policía de Puerto Rico y las autoridades competentes en las jurisdicciones en donde el aspirante hubiera residido.

(d) Haber aprobado no menos de treinta (30) créditos de preparación académica en estudios generales en una institución universitaria de educación superior acreditada por el Consejo de Educación Superior de Puerto Rico o por cualquier institución acreditadora reconocida por el Consejo de Educación Superior, o su experiencia profesional equivalente de acuerdo al Reglamento aprobado a esos efectos por la Junta.

(e) Tomar y aprobar un examen de reválida ofrecido por la Junta.

La Junta establecerá por reglamento los requisitos de cursos, estudios o créditos académicos específicos que deberán tener aprobados los aspirantes. Cualquier cambio adoptado por la Junta en relación con los requisitos antes señalados será de aplicación a aquellos estudiantes que inicien sus estudios con posterioridad a la modificación o ampliación de los mismos. También establecerá por reglamento la forma de ofrecer la orientación sobre los exámenes de modo que los solicitantes

se familiaricen con el procedimiento de este, las normas de administración del examen, el tipo o clase de examen, el método de evaluación del mismo y la reglamentación de la Junta.

Asimismo, adoptará normas que garanticen a las personas que no hayan aprobado el examen el derecho a examinar su hoja de contestaciones, recibir el desglose de la puntuación obtenida por pregunta y solicitar la reconsideración de la calificación de su examen.

A tales efectos la Junta preparará y publicará un manual de toda la información relativa al examen. Copia de dicho manual deberá entregarse a toda persona que lo solicite y pague mediante un giro postal, bancario o cheque certificado, a nombre del Secretario de Hacienda, por la cantidad de diez (10) dólares. La Junta podrá revisar, de tiempo en tiempo, el costo de adquisición de este manual a base de los gastos de preparación y publicación del mismo, pero la cantidad a cobrarse nunca podrá exceder el costo real que los gastos representen."

"Artículo 9.-Cláusula de Antigüedad

Aquellos guías turísticos que a la fecha de vigencia de esta Ley hayan estado ejerciendo la práctica y cuenten con la certificación válidamente expedida por la Compañía, deberán tomar el examen de reválida que suministre la Junta y podrán continuar ejerciendo la práctica hasta la notificación de los resultados de dicho examen. No obstante, estas personas tendrán cuatro (4) oportunidades para aprobar el examen ofrecido por la Junta y, de no aprobarlo, se les cancelará la autorización provisional. Para cualificar bajo esta disposición, el guía turístico deberá tomar el examen en la primera ocasión que la Junta lo ofrezca, y de ser necesario, tendrá tres (3) oportunidades adicionales en las siguientes ocasiones que se ofrezca el mismo. Aquellas personas certificadas por la Compañía certificarán a la Junta el número de créditos que han aprobado para cumplir con los requisitos de esta Ley. La Junta evaluará cada caso y extenderá la autorización condicionada por el tiempo que estime razonable para cumplir con

dicho requisito el cual no será mayor del equivalente a dos (2) semestres académicos.
De igual forma, aquellas personas que a la fecha de aprobación de esta Ley hayan ejercido como guías turísticos por un término de cinco (5) años o más sin la certificación de la Compañía, tendrán dos (2) oportunidades para tomar el examen de reválida. De aprobarlo, se les expedirá la licencia solicitada. Para cualificar bajo esta disposición, la persona deberá tomar el examen en la primera ocasión que se ofrezca el mismo y de ser necesario, tendrá una oportunidad adicional en la segunda ocasión que se ofrezca dicha prueba.
Las personas que cualifiquen para tomar el examen de reválida bajo las condiciones de antigüedad, deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en esta Ley."

Página 5, línea 30: Después de "Artículo", eliminar "8" y sustituir por "10"

Página 5, línea 35: Después de "Artículo", eliminar "9" y sustituir por "11"

Página 6, línea 7: Después de "Artículo", eliminar "10" y sustituir por "12"

Página 6, línea 24: Después de "Artículo", eliminar "11" y sustituir por "13"

Página 6, línea 45: Después de "Artículo", eliminar "12" y sustituir por "14"

Página 7, línea 26: Después de "Artículo", eliminar "13" y sustituir por "15"

Página 7, línea 40: Después de "Artículo", eliminar "14" y sustituir por "16"

Página 8, línea 1: Después de "Artículo", eliminar "15" y sustituir por "17"

Página 8, línea 27: Después de "Artículo", eliminar "16" y sustituir por "18"

Página 8, línea 35: Después de "Artículo", eliminar "17" y sustituir por "19"

Respetuosamente sometido,

SENADO DE PUERTO RICO
(Fdo.)
Sixto Hernández Serrano
(Fdo.)
Eudaldo Báez Galib
(Fdo.)

CÁMARA DE REPRESENTANTES
(Fdo.)
Sylvia Rodríguez de Corujo
(Fdo.)
José A. Méndez González
(Fdo.)

José L. Dalmau Santiago
(Fdo.)
Orlando Parga Figueroa
(Fdo.)
Fernando Martín García

Harry L. Pérez Rivera
(Fdo.)
Francisco González Rodríguez
(Fdo.)
Víctor García San Inocencio"

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para que se apruebe el Informe del Comité de Conferencia con respecto al Proyecto de la Cámara 4174.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, aprobado.

- - - -

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para volver al turno de Mociones.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, que se regrese al turno de Mociones.

MOCIONES

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, de moción a los efectos de que se reconsidere la Concurrencia del Proyecto del Senado 2539.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Haciendo los efectos de que no se concurra con las enmiendas sugeridas por la Cámara de Representantes a la Concurrencia del Proyecto del Senado 1532, y se nombre un Comité de Conferencia.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, que se nombre el Comité de Conferencia.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para regresar al turno de Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, así se acuerda.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Nombramientos, tres informes, proponiendo que sean confirmados por el Senado los nombramientos del señor Miguel D. Hudo Ricci, para miembro de la Junta Examinadora de Terapistas en Masaje, para un término que vence el 3 de septiembre de 2006; del señor Román M. Velasco González, para Secretario del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos y del señor Julio R. González Rodríguez, para Administrador de la Administración de Instituciones Juveniles.

Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en torno al P. del S. 684 y a los P. de la C. 4536; 4632; 4633; 4635; 4638 y 4742, siete informes, proponiendo que dichos proyectos de ley sean aprobados con enmiendas, tomando como base el texto enrolado.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para que se den por recibidos.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, se dan por recibidos.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Compañero Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Informe del Comité de Conferencia al Proyecto del Senado 1896, Informe del Comité de Conferencia al Proyecto del Senado 2928, Informe del Comité de Conferencia al Proyecto de la Cámara 3185, Informe del Comité de Conferencia al Proyecto del Senado 2760, Informe del Comité de Conferencia al Proyecto del Senado 2378, Informe del Comité de Conferencia a la Resolución Conjunta del Senado 4025, Informe del Comité de Conferencia a la Resolución Conjunta de la Cámara 5544, Informe del Comité de Conferencia a la Resolución Conjunta de la Cámara 4549, Informe del Comité de Conferencia a la Resolución Conjunta de la Cámara 5543, Informe del Comité de Conferencia a la Resolución Conjunta del Senado 2708. De igual forma, que se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, las siguientes Resoluciones del Senado, vía descargue: Resolución del Senado 4538; Resolución del Senado 4537, Resolución del Senado 4539, Resolución del Senado 4540 y el Informe Final de la Resolución del Senado 3956.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, que se incluyan en el Calendario.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para que se consideren los Informes de los Comités de Conferencia que han sido previamente incluidos en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Compañero Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se consideren en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, los Informes de los Comités de Conferencia siguientes: Informe del Comité de Conferencia al Proyecto de la Cámara 4712, Informe del Comité de Conferencia al Proyecto del Senado 684, Informe del Comité de Conferencia al Proyecto de la Cámara 4742, Informe del Comité de Conferencia al Proyecto de la Cámara 4638, Informe del Comité de Conferencia al Proyecto de la Cámara 4632, Informe del Comité de Conferencia al Proyecto de la Cámara 4633, Informe del Comité de Conferencia al Proyecto de la Cámara 4635, Informe del Comité de Conferencia al Proyecto de la Cámara 4536, y también que se incluya, vía descargue, la Resolución del Senado 4536.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Vamos a solicitar que se continúe con la Consideración del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales, se anuncia el Informe del Comité de Conferencia, tomando como base el texto enrolado, en torno al Proyecto del Senado 2896:

"INFORME COMITÉ DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO
Y A LA CAMARA DE REPRESENTANTES:

Vuestro Comité de Conferencia, nombrado por los Presidentes de ambos Cuerpos para armonizar las enmiendas sugeridas en torno al P. del S.2896, recomienda su aprobación con las siguientes enmiendas, utilizando como base el texto enrolado por la Cámara de Representantes:

En el Titulo:

"Para adoptar la Ley Facilitadora del Asentamiento de la Sede del Área de Libre Comercio de las Américas 2004; enmendar el inciso (h), y añadir un nuevo inciso (p) al Artículo 1.03; y enmendar el Artículo 1.04 y el apartado 4 del inciso (a) del Artículo 3.02 de la Ley Núm. 351 de 2 de septiembre de 2000, según enmendada, conocida como "Ley del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico", a los fines de establecer una nueva definición para el término "Distrito"; definir el término "Secretaría del Área de Libre Comercio de las Américas"; y establecer la designación de un área geográfica específica donde se establecerá la referida Secretaría; añadir la Sección 2026-A a la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", a fin de conceder exenciones contributivas relacionadas con el establecimiento de la Secretaría del Área de Libre Comercio de las Américas; adicionar el inciso (h) al Artículo 5 de la Ley Núm. 138 de 9 de agosto de 2002, según enmendada, que creó el Instituto de Planificación Lingüística de Puerto Rico, a fin de otorgarle el poder de certificación de los traductores de idiomas a dicha entidad; y añadir un nuevo inciso (G) al Artículo 24 y renumerar los incisos (G) y (H) como (H) e (I) de la Ley Núm. 272 de 9 de septiembre de 2003, según enmendada, conocida como "Ley del Impuesto sobre el Canon por Ocupación de Habitación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a fin de establecer una exención al pago de impuestos."

En el Texto:

"Artículo 11.- Serán de aplicabilidad las disposiciones del International Organizations Immunities Act (IOIA) de 29 de diciembre de 1945, (59 Stat. 669), y cualquier otra ley federal relacionada con el establecimiento de organizaciones internacionales bajo jurisdicción de los Estados Unidos y los privilegios e inmunidades que el gobierno federal otorgue a las mismas.

Artículo 12.- Los funcionarios y personal de la Secretaría del Área de Libre Comercio de las Américas tendrán derecho a una exención del cincuenta (50) por ciento en la facturación de servicios hospitalarios ofrecidos por los hospitales del Estado, en caso de que no cuenten con seguro médico en Puerto Rico.

Artículo 13.- Se otorgará una exención del cincuenta (50) por ciento en el pago por el servicio de agua potable y acueductos y alcantarillados, y por el servicio de energía eléctrica que el Estado le ofrecerá a la Secretaría del Área de Libre Comercio de las Américas.

Artículo 14.- Esta Ley comenzará a regir noventa (90) días a partir de la designación de San Juan de Puerto Rico como la Sede Permanente de la Secretaría del Área de Libre Comercio de las Américas."

Respetuosamente sometido,

POR EL SENADO DE PUERTO RICO:	**POR LA CAMARA DE REPRESENTANTES:**
(Fdo.)	(Fdo.)
Hon. Eudaldo Báez Galib	Hon. Sylvia Rodríguez de Corujo
(Fdo.)	(Fdo.)
Hon. José Luis Dalmau Santiago	Hon. José Méndez González
(Fdo.)	(Fdo.)
Hon. Sixto Hernández Serrano	Hon. Harry L. Pérez Rivera
(Fdo.)	(Fdo.)
Hon. Orlando Parga Figueroa	Hon. Francisco González Rodríguez
(Fdo.)	(Fdo.)
Hon. Fernando J. Martín García	Hon. Víctor García San Inocencio"

SR. ORTIZ-DALIOT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Señor Portavoz.

SR. ORTIZ-DALIOT: Para que se apruebe el Informe Comité de Conferencia.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales, se anuncia el Informe del Comité de Conferencia, tomando como base el texto enrolado, en torno al Proyecto del Senado 2928:

"INFORME COMITÉ DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO
Y A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas con relación al **P. del S. 2928** titulado:

Para enmendar el Artículo 4.03 de la Ley Núm. 212 de 29 de agosto de 2002, según enmendada, conocida como "Ley para la Revitalización de los Centros Urbanos" a fin de acelerar la revitalización de los centros urbanos mediante un reajuste de los requisitos para la aplicabilidad de la misma.

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado por el Senado de Puerto Rico, con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 3, línea 20:	Antes de ", persona natural o jurídica" anadir "Todo dueño o inquilino"
Página 3, línea 34:	Adicionar: Artículo 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Respetuosamente sometido,

SENADO DE PUERTO RICO
(Fdo.)
Eudaldo Báez Galib
(Fdo.)
Sixto Hernández Serrano
(Fdo.)
José Luis Dalmau Santiago
(Fdo.)
Orlando Parga Figueroa
(Fdo.)
Fernando Martín García

CÁMARA DE REPRESENTANTES
(Fdo.)
Ferdinand Pérez Román
(Fdo.)
Jorge Colberg Toro
(Fdo.)
Roberto Maldonado Vélez
(Fdo.)
Aníbal Vega Borges
(Fdo.)
Víctor García San Inocencio"

SR. ORTIZ-DALIOT: Señora Presidenta.
PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Señor Portavoz.
SR. ORTIZ-DALIOT: Para que se apruebe el Informe del Comité de Conferencia.
PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales, se anuncia el Informe del Comité de Conferencia, tomando como base el texto enrolado, en torno al Proyecto de la Cámara 3185:

SR. ORTIZ-DALIOT: Señora Presidenta.
PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Señor Portavoz.
SR. ORTIZ-DALIOT: Para que se apruebe el Informe de Conferencia.
PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales, se anuncia el Informe del Comité de Conferencia, tomando como base el texto enrolado, en torno al Proyecto del Senado 2760:

"INFORME COMITÉ DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO
Y A LA CAMARA DE REPRESENTANTES:

El Comité de Conferencia, designado para intervenir en las diferencias surgidas en relación al P. del S. 2760, titulado:

"Para enmendar el Artículo 1.002; enmendar el inciso (u) eliminar el inciso (v), redesignar los incisos (w) al (ee) como los incisos (v) al (dd), enmendar y redesignar como inciso (dd) el inciso (ee) redesignar como inciso (ee) el inciso (ff) y añadir los incisos (ff), (gg), (hh), y (ii) al Artículo 1.003; enmendar el Artículo 1.004; el Artículo 1.005; enmendar y adicionar un subinciso (g) al Inciso (A), adicionar un Inciso (B) y los subincisos (a), (b), (c), (d) y (e) al Artículo 1.006; enmendar el segundo, tercer y cuarto párrafo del Artículo 1.008; el primer párrafo y los incisos (q) y (r) y añadir el inciso (w) al Artículo 2.001; enmendar el inciso (d) y añadir un inciso (e) al Artículo 2.002;enmendar los incisos (a), (i) y (n), adicionar un subinciso 4 al inciso (p) y adicionar un inciso (t) al Artículo 2.004; enmendar el primer párrafo, los inciso (a) y (b) y adicionar un subinciso 4 al inciso (a) al Artículo 2.005; enmendar el primer párrafo e incisos (b), (h), (i), (k), (l) y (m) del Artículo 2.006; enmendar y añadir un párrafo al inciso (e) del Artículo 2.007, enmendar los incisos (e) (r) y (u) del Artículo 3.009; enmendar el título y segundo párrafo del Artículo 6.001; enmendar el inciso (c) del Artículo 6.004;enmendar el primer párrafo y adicionar el inciso (j) al Artículo 6.005; derogar el último párrafo del Artículo 7.001-A, enmendar el tercer párrafo del Artículo 7.006; adicionar el inciso (q) al Artículo 8.002; adicionar un nuevo párrafo al Artículo 8.003; enmendar el primer párrafo del Artículo 8.006; enmendar el primer párrafo e, inciso (c) del Artículo 8.016; enmendar el segundo párrafo del Artículo 9.003; enmendar los incisos (c) y (g) del Artículo 10.002; enmendar el primer y quinto párrafo del Artículo 10.004; enmendar los incisos (a), (c) y (d) del Artículo 10.006; enmendar el último párrafo del Artículo 11.001; enmendar el primer párrafo del Artículo 11.006; enmendar el primer párrafo del Artículo 11.015; enmendar el inciso (b) (2) del Artículo 11.016; enmendar el primer párrafo del Artículo 11.021; adicionar el Artículo 11.030; adicionar el inciso (e) al Artículo 13.005; enmendar el quinto párrafo del Artículo 13.011; se deroga el Artículo 13.029; enmendar el título, primer y segundo párrafo del Artículo 14.011; adicionar el Artículo 14.013; enmendar el último párrafo del Artículo 15.005; enmendar el primer párrafo del Artículo 15.008; enmendar el primer párrafo y añadir un inciso (f) al Artículo 17.005; enmendar el Artículo 19.001; enmendar el inciso (c), eliminar el inciso (h) y renumerar los incisos (i) al (u), y eliminar el inciso (a) y renumerar los incisos (b), (c) y (d) del Artículo 19.002; enmendar el primer párrafo, eliminar el inciso (a) y renumerar los incisos (b), (c) y (d) del Artículo 19.010 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, a fin de restituir el concepto de autonomía municipal establecido en la mencionada ley al aprobarse la Reforma Municipal de 1991 e incorporar a dicho estatuto las recomendaciones adoptadas durante la evaluación de la aplicación de la mencionada Ley Núm. 81; y se deroga la Ley Núm. 186 de 17 de agosto de 2002".

Tiene el honor de proponer su aprobación, tomando como base el texto enrolado por el Senado de Puerto Rico, con las siguientes enmiendas.

En el Texto:

Página 5, línea 22	eliminar "deberá" y sustituir por "puede"
Página 5, línea 23	después de "catastrófico" añadir "o cualquier otra situación"
Página 7, línea 8	eliminar "u"y sustituir por "un"
Página 7, línea 9	después de "(3)" añadir ", (4)"
Página 7, línea 10	eliminar "párafo"y sustituir por "párrafo"
Página 8, línea 14	después de "municipales." añadir "Dicha opinión deberá estar contenida en un informe que tendrá como título "Impacto Fiscal Municipal", el cual se hará formar como parte

	del texto de la propuesta legislación o en el informe que a esos efectos rindan cualesquiera de las comisiones legislativas con jurisdicción.”
Página 12, línea 33	después de “(a),” eliminar “(i),”
Página 13, línea 8	después de “desperdicios.” eliminar “Dichos servicios y programas tendrán como marco de la política pública para el manejo de los desperdicios sólidos lo dispuesto en el Artículo 3 de la Ley Núm. 70 de 18 de septiembre de 1992.”
Página 13, líneas 16 a la 41	eliminar todo su contenido
Página 13, líneas 1 a la 7	eliminar todo su contenido
Página 14, línea 19	después de “aplicables.” eliminar “Cualquier acuerdo que se formalice entre un municipio y alguna agencia pública o privada deberá ser ratificado por la Legislatura Municipal”
Página 15, líneas 1 a la 2	después de “industria” eliminar “, la Oficina del Contralor y la Comisión Estatal de Elecciones”
Página 15, líneas 16 a la 22	eliminar todo su contenido
Página 16, línea 4	añadir en un párrafo a parte “Se autoriza a los municipios a imponer mediante ordenanza una tarifa por el manejo de desperdicios sólidos en sectores residenciales. Previo a la aprobación de cualquier ordenanza a esos fines, el municipio deberá anunciar y celebrar vistas públicas en una hora y lugar que sea accesible a la comunidad. La Junta de Gobierno del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales establecerá los márgenes mínimos de las tarifas aplicables para el manejo de desperdicios sólidos en sectores residenciales.”
Página 16, línea 10	después de “pública” añadir “o privada bona fide”
Página 16, línea 11	eliminar “, con la anuencia de la Legislatura Municipal”
Página 16, línea 16	después de “sólidos.” eliminar “Los Municipios darán derecho preferente a las compañías de propiedad de trabajadores que presenten propuestas para el manejo de estos fondos.”
Página 17, línea 17	después de “establecerse” eliminar “, ampliarse, alterarse sustancialmente, cerrarse”
Página 19, línea 18	después de “económico” añadir “mayor de veinticinco mil (25,000) dólares”

Página 20, línea 20	después de "Ley." eliminar "Las emergencias decretadas por Alcalde mediante orden ejecutiva, deberán ser enviadas a la Legislatura Municipal 5 días luego de su decreto para ser ratificadas por el cuerpo legislativo."
Página 21, líneas 6 a la 10	eliminar todo su contenido: añadir un inciso (h) que lea "(h) Oficina Municipal de Programas Federales" y otro inciso (i) que lea: "(i) Oficina Municipal para el Desarrollo Turístico. Los municipios que opten por establecer la Oficina de Turismo tendrán el beneficio de recibir de la Compañía de Turismo servicios directos de asesoría en planificación, promoción, desarrollo de turismo interno y externo, investigación y estudios de mercadeo, entre otros."
Página 24, línea 9	después de "enmienda" eliminar "el primer párrafo"
Página 24, líneas 12 a la 19	eliminar todo su contenido
Página 24, líneas 31 a la 30	eliminar todo su contenido y sustituir por "...""
Página 26, líneas 19 a la 30	eliminar todo su contenido y sustituir por "Todo Municipio constituirá y tendrá una Junta de Subastas que constará de cinco (5) miembros. Cuatro (4) de los Miembros serán funcionarios municipales nombrados por el Alcalde y confirmados por la Legislatura Municipal. En quinto miembro, quien no será funcionario municipal, será un residente de dicho Municipio de probada reputación moral, quién será nombrado por el Alcalde y confirmado por la Legislatura Municipal, quien no podrá tener ningún vínculo contractual con el Municipio."
Página 31, línea 1	después de "Inversión" añadir "acordados por las agencias públicas"
Página 31, línea 7	eliminar "deroga" y sustituir por "enmienda"
Página 31, entre líneas 10 a la 11	añadir el siguiente párrafo: "Los fondos que se asignen para apoyar a los municipios en la elaboración de Planes Territoriales y Planes de Ensanche serán competitivos. Los municipios interesados someterán al Comisionado mediante propuesta una solicitud para obtener dichos fondos. El Comisionado regulará mediante reglamento los procedimientos para la solicitud y adjudicación de fondos."

Página 31, línea 12 eliminar “sadiciona” y sustituir por “adiciona”

En el Titulo:

Página 1, párrafo único, líneas 1 a la 35 eliminar todo su contenido y sustituir por: “Para enmendar el Artículo 1.002; enmendar el inciso (u), eliminar el inciso (v), redesignar los incisos (w) al (ee) como los incisos (v) al (dd), enmendar y redesignar como inciso (dd) el inciso (ee) redesignar como inciso (ee) el inciso (ff) y añadir los incisos (ff), (gg), (hh), y (ii) al Artículo 1.003; enmendar el Artículo 1.004; enmendar el inciso (a) del cuarto párrafo del Artículo 1.005; designar el primer y segundo párrafo como Inciso A, redesignar los subincisos (a), (b), (c), (d), (e) y (f) del segundo párrafo como subincisos (1), (2), (3), (4), (5) y (6) respectivamente, adicionar un subinciso (7) al segundo párrafo, adicionar un inciso B con subincisos (1), (2), (3), (4) y (5), designar el tercer párrafo como inciso C, y redesignar los subincisos (aa), (bb), (cc) y (dd) del tercer párrafo como subincisos (1), (2), (3) y (4) respectivamente, del Artículo 1.006; enmendar el segundo, tercer y cuarto párrafo del Artículo 1.008; enmendar el primer párrafo y los incisos (q) y (r) y añadir el inciso (w) al Artículo 2.001; enmendar el inciso (d) y añadir un inciso (e) al Artículo 2.002; enmendar los incisos (a) y (n), adicionar un subinciso 4 al inciso (p) y adicionar un inciso (t) al Artículo 2.004; enmendar el primer párrafo, el subinciso (3) del inciso (a), adicionar un subinciso (4) al inciso (a), y enmendar el inciso (b) del Artículo 2.005; enmendar el primer párrafo e incisos (b), (h), (i), (k), (l) y (m) del Artículo 2.006; añadir un párrafo al inciso (e) del Artículo 2.007; enmendar los incisos (e) (r) y (u) del Artículo 3.009; enmendar el título y el segundo párrafo del Artículo 6.001; enmendar el inciso (c) del Artículo 6.004; enmendar el primer párrafo y adicionar el inciso (j) al Artículo 6.005; derogar el último párrafo del Artículo 7.001-A, enmendar el tercer párrafo del Artículo 7.006; adicionar el inciso (q) al Artículo 8.002; adicionar un nuevo párrafo al Artículo 8.003;

enmendar el primer párrafo del Artículo 8.006; enmendar el inciso (c) del Artículo 8.016; enmendar el segundo párrafo del Artículo 9.003; enmendar los incisos (c) y (g) del Artículo 10.002; enmendar el primer y quinto párrafo del Artículo 10.004; enmendar el tercer párrafo del inciso (a), el segundo párrafo del inciso (c) y el inciso (d) del Artículo 10.006; enmendar el último párrafo del Artículo 11.001; enmendar el primer párrafo del Artículo 11.006; enmendar el primer párrafo del Artículo 11.015; enmendar el tercer párrafo del subinciso (2) del inciso (b) del Artículo 11.016; enmendar el primer párrafo del Artículo 11.021; adicionar el Artículo 11.030; enmendar el inciso (e) del séptimo párrafo del Artículo 13.005; enmendar el quinto párrafo del Artículo 13.011; se enmienda el Artículo 13.029; enmendar el título, el primer y el segundo párrafo, enmendar los incisos (a), (b) y (c) del segundo párrafo, y adicionar un tercer párrafo al Artículo 14.011; adicionar el Artículo 14.013; enmendar el segundo párrafo del Artículo 15.005; enmendar el primer párrafo del Artículo 15.008; enmendar el primer párrafo del Artículo 17.005; enmendar el Artículo 19.001; enmendar el inciso (c), eliminar el inciso (h) y renumerar los incisos (i) al (u) del Artículo 19.002; eliminar el inciso (a) y renumerar los incisos (b), (c) y (d) del Artículo 19.010 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, a fin de restituir el concepto de autonomía municipal establecido en la mencionada ley al aprobarse la Reforma Municipal de 1991 e incorporar a dicho estatuto las recomendaciones adoptadas durante la evaluación de la aplicación de la mencionada Ley Núm. 81; se deroga la Ley Núm. 321 de 6 de noviembre de 1999; y se deroga la Ley Núm. 186 de 17 de agosto de 2002."

Respetuosamente sometido,

POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

(Fdo.)

POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

(Fdo.)

Hon. Eudaldo Báez Galib
(Fdo.)
Hon. Sixto Hernández Serrano
(Fdo.)
Hon. José L. Dalmau Santiago
(Fdo.)
Hon. Orlando Parga Figueroa
(Fdo.)
Hon. Fernando Martín García

Hon. José Luis Colón González
(Fdo.)
Hon. Roberto Rivera Ruiz de Porras
(Fdo.)
Hon. Severo Colberg Toro
(Fdo.)
Hon. Ángel Bulerín Ramos
(Fdo.)
Hon. Víctor García San Inocencio"

SR. ORTIZ-DALIOT: Señora Presidenta.
PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Señor Portavoz.
SR. ORTIZ-DALIOT: Para que se apruebe el Informe del Comité de Conferencia.
PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, aprobado.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales, se anuncia el Informe del Comité de Conferencia, tomando como base el texto enrolado, en torno al Proyecto del Senado 2378:

"INFORME COMITÉ DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO
Y A LA CAMARA DE REPRESENTANTES

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación al Proyecto del Senado 2378,

"Para crear la Ley de la Autoridad para el Redesarrollo de los Terrenos y Facilidades de la Estación Naval Roosevelt Roads, establecer sus poderes y deberes, establecer responsabilidades y para disponer la forma en que se financiará su funcionamiento."

Tiene el honor de proponer su aprobación, tomando como base el texto enrolado por el Senado de Puerto Rico, con las siguientes enmiendas:

En el Título:

Párrafo único, línea 3	Después de "funcionamiento" insertar "y otros extremos".

En la Exposición de Motivos:

Pág. 1, párrafo 1, línea 7	Tachar "Bajo dicho".
Pág. 1, párrafo 1, líneas 8-11	Tachar en su totalidad.
Pág. 1, párrafo 2, línea 13	Tachar "en el Distrito Senatorial de Carolina" y sustituir por "en los Distritos Senatoriales de Carolina y Humacao".
Pág. 2, párrafo 1, líneas 3-16	Tachar en su totalidad.

Pág. 2, párrafo 2, línea 17	Tachar "La reducción de operaciones o el" y sustituir por "El".
Pág. 2, párrafo 2, línea 22	Tachar "Para ello es necesario dedicar esfuerzos concertados, tanto a nivel del Distrito de Carolina".
Pág. 2, párrafo 2, líneas 23-26	Tachar en su totalidad.
Pág. 3, párrafo 2, líneas 13-18	Tachar en su totalidad.

En el Texto Decretativo:

Pág. 5, línea 5	Tachar "Ejecutivo de la Compañía".
Pág. 6, línea 4	Tachar "Alcaldes" y sustituir por "municipios".
Pág. 12, línea 17	Tachar "Ciales" y sustituir por "Ceiba".
Pág. 15, línea 31	Tachar "idénticas en especificaciones,".
Pág. 15, línea 32	Tachar "términos y condiciones dentro de un período de tiempo no mayor de seis (6) meses,".
Pág. 23, líneas 2-4	Tachar en su totalidad y sustituir por "Se asigna a la Autoridad la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares de fondos no comprometidos del Fondo General, para sufragar los gastos de funcionamiento durante el año fiscal 2004-05. Para los años fiscales subsiguientes, se consignará la partida correspondiente para cubrir los gastos de funcionamiento de la Autoridad en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."
Pág. 24, línea 8	Tachar "ciento veinte (120) días" y sustituir por "inmediatamente".

Respetuosamente sometido,

SENADO DE PUERTO RICO	**CÁMARA DE REPRESENTANTES**
(Fdo.)	(Fdo.)
Hon. Eudaldo Báez-Galib	Hon. José Varela Fernández
(Fdo.)	(Fdo.)
Hon. Sixto Hernández Serrano	Hon. Roberto Maldonado Vélez
(Fdo.)	(Fdo.)
Hon. José L. Dalmau Santiago	Hon. Ferdinand Pérez Román
(Fdo.)	(Fdo.)
Hon. Orlando Parga Figueroa	Hon. Epifanio Jiménez-Cruz
(Fdo.)	(Fdo.)
Hon. Fernando Martín García	Hon. Víctor García San Inocencio"

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para que se apruebe el Informe del Comité de Conferencia con respecto al Proyecto del Senado 2378.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, aprobado.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales, se anuncia el Informe del Comité de Conferencia, tomando como base el texto enrolado, en torno a la Resolución Conjunta del Senado 4025:

"INFORME COMITÉ DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO Y
A LA CAMARA DE REPRESENTANTES:

El Comité de Conferencia, designado para intervenir en las diferencias surgidas en relación al R.C. del Senado 4025, titulado:

Para ordenar a la Junta de Planificación a efectuar un censo y levantar un plano en el Sector Higuerillo del Barrio Peña Pobre de Naguabo, en el término de ciento veinte (120) días, para excluir de las restricciones del Bosque del Yunque a las fincas afectadas por éstas; y autorizar a la Administración de Reglamentos y Permisos a adoptar un Reglamento Especial y Transitorio para atender la situación de cientos de familias quienes tienen fincas en común pro indiviso, las cuales fueron identificadas con porciones específicas de terrenos sin estar legalmente segregadas conforme al procedimiento ordinario establecido en los Reglamentos de Segregación y Lotificaciones; y para otros fines.

Tiene el honor de proponer su aprobación, tomando como base el texto enrolado por el Senado de Puerto Rico, con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 2, en la última línea	Después de "Sección" tachar "6" y sustituir por "5". Después de "quedará" añadir "derogada una vez cumpla con los requerimientos de esta Resolución Conjunta."

Respetuosamente sometido,

POR EL SENADO DE PUERTO RICO:	**POR LA CAMARA DE REPRESENTANTES:**
(Fdo.)	(Fdo.)
Hon. Eudaldo Báez Galib	Hon. Ferdinand Pérez Román
(Fdo.)	(Fdo.)
Hon. Sixto Hernández Serrano	Hon. Jorge Fuentes Matta
(Fdo.)	(Fdo.)
Hon. José L. Dalmau Santiago	Hon. Jorge Colberg Toro
(Fdo.)	(Fdo.)
Hon. Orlando Parga Figueroa	Hon. Anibal Vega Borges
(Fdo.)	(Fdo.)
Hon. Fernándo J. Martín García	Hon. Víctor García San Inocencio"

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para que se apruebe el Informe del Comité de Conferencia con respecto a la Resolución Conjunta del Senado 4025.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, aprobado.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales, se anuncia el Informe del Comité de Conferencia, tomando como base el texto enrolado, en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 5544:

"INFORME DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO
Y A LA CÁMARA DE REPRESENTANTE:

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación a la **R. C. de la C. 5544,** titulado:

Para asignar al Municipio de Lares, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas, como aportación para la adquisición de la Hacienda Las Torres, patrimonio cultural de Lares; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado por la Cámara de Representantes, con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, líneas 1 a la 3: Tachar todo su contenido y sustituir por "Sección 1.-Se asigna a los municipios y agencias descritas en esta Sección la cantidad de dos millones trescientos treinta y ocho mil cuatrocientos dieciséis (2,338,416) del Fondo de Mejoras Públicas para distribuirse según se detalla a continuación:

1. Municipio de Jayuya
a. Para repavimentación de calles y caminos en zona urbana y zona rural $100,000
2. Municipio de San Lorenzo
a. Para repavimentación de calles y caminos en zona urbana y zona rural. 100,000
3. Municipio de Adjuntas
a. Para repavimentación de calles y caminos en zona urbana y zona rural. 100,000
4. Municipio de Aguas Buenas
a. Para la adquisición de edificios ubicada en camino vecinal del Sector Los Robles, la cual será demolida para la construcción de un camino que dará libre acceso a residentes del sector. 25,000
5. Municipio de Guayanilla
a. Para materiales de construcción para mejoras a viviendas. 150,000
6. Municipio de Toa Baja

a. Para mejoras a la Biblioteca Municipal de Levittown, ubicada en la Avenida Boulevard 100,000

7. Municipio de Peñuelas

a. Para repavimentación de calles y caminos en zona urbana y zona rural. 100,000

8. Municipio de San Germán

a. Para repavimentación de calles y caminos en zona urbana y zona rural. 100,000

9. Municipio de Ceiba

a. Para repavimentación de calles y caminos en zona urbana y zona rural. 100,000

10. Municipio de Gurabo

a. Para repavimentación de calles y caminos en zona urbana y zona rural. 100,000

11. Municipio de Guánica

a. Para repavimentación de calles y caminos en zona urbana y zona rural. 100,000

12. Municipio de Arecibo

a. Para repavimentación de calles y caminos en zona urbana y zona rural. 100,000

13. Autoridad de Carreteras y Transportación

a. Para construcción de acceso de entrada y salida hacia la Carretera PR-149 de Casa de Cuido de Envejecientes en la Carr. PR-149, Km. 13.40, Barrio Jaguas 5,000

14. Administración de Servicios Generales

a. Para transferir a la Asociación de Ciudadanos de la Urbanización El Paraíso en San Juan, para el diseño, planos e inicio de construcción de un gimnasio para envejecientes y otras facilidades para la Asociación de Vecinos de la Urbanización El Paraíso. 50,000

15. Departamento de Hacienda

a. Para transferir a Casa Luz y Vida c/o Diana Negrón, Directora Ejecutiva, con teléfono 725-7600 y dirección En Bo. Quebrada Cruz, Carr. 825, Km. 1.0, Toa Alta, Puerto Rico, para la construcción de un pabellón de dormitorios, baños, salón comedor y biblioteca para utilidad de los niños de 13 a 17 años participantes del programa. 100,000

b. Para transferir a Teen Challenge, Inc., de Bayamón, para llevar a cabo obras y mejoras en sus facilidades 500,000

16. Corporación para el Desarrollo Rural

a. Para realizar mejoras en calles y caminos del Municipio de Canóvanas. 40,000

b. Lydia Algarín Colón
Núm. Seguro Social [redacted]
Calle I Casa C/3 Urb. María del Carmen
Corozal, P.R. 00783,
Para corregir filtraciones de su residencia $1,200

c. Carmen Z. Ortiz Negrón
Núm. Seguro Social [redacted]
HC-03 Box 11913
Corozal, P.R. 00783
Barrio Dos Bocas I
Corozal, P.R.
Para la construcción de un cuarto $2,000

d. Carlos Guzmán Rosado
Núm. Seguro Social [redacted]
HC-04 Box 6830
Corozal, P.R. 00783
Carr. 803 Km. 7.2
Barrio Palos Blanco
Corozal, P.R. 650

e. Arístides Fernández Santiago
Núm. Seguro Social [redacted]
HC-01 Box 4727
Corozal, P.R. 00783
Barrio Palmarejo
Parcelas Nuevas 226
Corozal, P.R.
Para arreglar un cuarto 2,334

f. Laura Berríos Molina
Núm. Seguro Social [redacted]
HC-01 Box 4811
Corozal, P.R. 00783
Barrio Palmarejo
Parcelas Guarico
Corozal, P.R.
Para corregir filtraciones del techo de su residencia 282

g. Diana I. Ortega Martínez
Núm. Seguro Social [redacted]

Apartado 778
Corozal, P.R.
Barrio Dos Bocas I
Sector Cantera
Corozal, P.R.
Para arreglar el techo y la instalación de luz de su residencia 800

h. Carmen Serrano Ramos
Núm. Seguro Social [redacted]
HC-01 Box 4736
Corozal, P.R. 00783
Barrio Palmarejo Parcela 197
Corozal, P.R.
Para la compra de una puerta 300

i. Maryleen Rodríguez Rodríguez
Núm. Seguro Social [redacted]
HC-02 Box 10384
Corozal, P.R. 00783
Barrio Padilla Ermita
Corozal, P.R.
Para la construcción de su residencia 2,000

j. Oscar Ocasio Ortiz
Núm. Seguro Social [redacted]
HC-01 Box 5668
Corozal, P.R. 00783
Barrio Palmarejo Parcela 195
Corozal, P.R.
Para arreglar un cuarto 1,200

k. José A. Reyes Luna
Núm. Seguro Social [redacted]
HC-03 Box 14385
Corozal, P.R. 00783
Barrio Palmarito Parcelas Berrios
Corozal, P.R.
Para la construcción del techo de su residencia 4,000

l. Rosalía Burgos Morales
Núm. Seguro Social [redacted]
HC-01 Box 6814
Corozal, P.R. 00783
Carr. 803 KM. 6.9
Barrio Palos Blanco,
Corozal, P.R.

Para la construcción de un muro de contención en el camino del Sector Los Burgos
Carr. 803 Km. 7.0 del
Barrio Palos Blanco 2,000

m. Francisca Galí Rosado
Núm. Seguro Social [redacted]
Res. El Centro Calle 6 G-2
Corozal, P.R. 00783
Res. El Centro Calle 6 G-2
Corozal, P.R.
Para la construcción de un Baño y cambio de puertas $1,000

n. Clotilde Negrón Pérez
Núm. Seguro Social [redacted]
HC-03 Box 15349
Corozal, P.R. 00783
Barrio Negros Corozal, P.R.
Para mejoras al piso de su residencia 650

17. Autoridad de Acueductos y Alcantarillado
a. Para construcción del alcantarillado sanitario y ampliación para aumentar la capacidad de agua potable en la Carretera PR 311 desde la Urbanización Borinquen hasta el Cementerio Viejo Municipal Las Delicias en el Municipio de Cabo Rojo. 400,000

18. Municipio de Lares
a. Para la adquisición de la Hacienda las Torres, patrimonio Cultural de Lares. 50,000

Total **$2,338,416**

En el Título:

Página 1, líneas 1 a la 3: Tachar todo su contenido y sustituir por "Para asignar a los municipios y agencias descritas en esta Sección la cantidad de dos millones trescientos treinta y ocho mil cuatrocientos dieciséis (2,338,416) del Fondo de Mejoras Públicas para distribuirse según se detalla en la Sección 1 y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

Respetuosamente Sometido,

CAMARA DE REPRESENTANTES	**SENADO DE PUERTO RICO**
(Fdo.)	(Fdo.)
Francisco Zayas Seijo	Modesto Agosto Alicea
(Fdo.)	(Fdo.)
Sylvia Rodríguez de Corujo	Sixto Hernández Serrano
(Fdo.)	(Fdo.)
Félix Marrero Vázquez	José L. Dalmau Santiago
(Fdo.)	(Fdo.)
Antonio Silva Delgado	Luz Z. Arce Ferrer
(Fdo.)	(Fdo.)
Víctor García San Inocencio	Fernando Martín García"

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para que se apruebe el Informe del Comité de Conferencia con respecto a la Resolución Conjunta de la Cámara 5544.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, aprobado.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales, se anuncia el Informe del Comité de Conferencia, tomando como base el texto enrolado, en torno al Sustitutivo a la Resolución Conjunta de la Cámara 4549:

"INFORME DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO
Y A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas con relación a la Sustitutiva a la R. C. de la C. 4549 titulado:

Para proveer asignaciones a entidades e instituciones públicas, semipúblicas y privadas sin fines de lucro que, bajo la supervisión de agencias de gobierno realizan actividades o prestan servicios que propendan al desarrollo de programas para el bienestar social, de la salud, educación, cultura, recreación y a mejorar la calidad de vida de los puertorriqueños; y disponer las agencias cuya custodia se asignan los fondos y las normas de administración de los donativos asignados.

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado por la Cámara de Representantes, con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 9:	Tachar "$45,000" y sustituir por "$60,000"
Página 1, línea 13:	Tachar "15,000" y sustituir por "25,000"

Página 1, línea 16:	Tachar "20,000" y sustituir por "25,000"
Página 1, línea 18:	Tachar "15,000" y sustituir por "20,000"
Página 2, línea 2:	Tachar "80,000" y sustituir por "85,000"
Página 2, línea 9:	Tachar "30,000" y sustituir por "50,000"
Página 2, línea 13:	Tachar "40,000" y sustituir por "50,000"
Página 2, línea 15:	Tachar "15,000" y sustituir por "20,000"
Página 2, línea 20:	Tachar "17,000" y sustituir por "20,000"
Página 3, línea 2:	Tachar "15,000" y sustituir por "25,000"
Página 3, línea 7:	Tachar "$10,000" y sustituir por "$20,000"
Página 3, línea 8:	Tachar "**$1,543,500**" y sustituir por "**$1,641,500**"
Página 3, línea 11:	Tachar "25,000" y sustituir por "50,000"
Página 3, línea 12:	Tachar "25,000" y sustituir por "50,000"
Página 3, línea 19:	Tachar "15,000" y sustituir por "20,000"
Página 3, línea 21:	Tachar "115,000" y sustituir por "125,000"
Página 3, línea 22:	Tachar "20,000" y sustituir por "25,000"
Página 3, línea 23:	Tachar "210,000" y sustituir por "230,000"
Página 4, línea 5:	Tachar "10,500" y sustituir por "15,500"
Página 4, línea 13:	Tachar "45,000" y sustituir por "50,000"
Página 4, línea 19:	Tachar "35,000" y sustituir por "45,000"
Página 4, línea 20:	Tachar "20,000" y sustituir por "25,000"
Página 5, entre líneas 9 y 10:	Insertar: "Escuela S.U. Luis Muñoz Rivera, Quebradillas 5,000"
Página 5, línea 20:	Tachar "330,000" y sustituir por "360,000"
Página 6, línea 2:	Tachar "$**1,796,500**" y sustituir por "**$1,866,500**"
Página 6, línea 18:	Tachar "15,000" y sustituir por "20,000"
Página 6, línea 20:	Tachar "15,000" y sustituir por "20,000"
Página 6, línea 23:	Tachar "18,000" y sustituir por "25,000"
Página 7, línea 6:	Tachar "15,000" y sustituir por "30,000"
Página 7, línea 9:	Tachar "5,000" y sustituir por "15,000"
Página 7, entre líneas 9 y 10:	Insertar: "Equipo AA Cariduros de Fajardo, Inc. 5,000"
Página 7, línea 13:	Tachar "13,000" y sustituir por "20,000"
Página 7, línea 14:	Tachar "15,000" y sustituir por "20,000"
Página 7, línea 22:	Tachar "15,000" y sustituir por "20,000"
Página 8, línea 10:	Tachar "**$906,000**" y sustituir por "**$970,000**"
Página 9, línea 7:	Tachar "15,000" y sustituir por "20,000"
Página 9, línea 8:	Tachar "55,000" y sustituir por "60,000"
Página 9, línea 13:	Tachar "225,000" y sustituir por "250,000"
Página 9, línea 16:	Tachar "50,000" y sustituir por "200,000"
Página 9, línea 18:	Tachar "80,000" y sustituir por "85,000"
Página 9, línea 28:	Tachar "30,000" y sustituir por "35,000"
Página 10, línea 3:	Tachar "275,000" y sustituir por "300,000"

Página 10, línea 8:	Tachar "80,000" y sustituir por "125,000"
Página 10, línea 14:	Tachar "4,000" y sustituir por "5,000"
Página 10, línea 17:	Tachar "35,000" y sustituir por "40,000"
Página 10, línea 23:	Tachar "20,000" y sustituir por "25,000"
Página 11, línea 9:	Tachar "20,000" y sustituir por "30,000"
Página 11, línea 18:	Tachar "50,000" y sustituir por "175,000"
Página 11, línea 25:	Tachar "35,000" y sustituir por "50,000"
Página 12, línea 1:	Tachar "**$4,506,500**" y sustituir por "**$4,802,500**"
Página 12, línea 17:	Tachar "30,000"y sustituir por "40,000"
Página 12, línea 18:	Tachar "20,000" y sustituir por "25,000"
Página 12, línea 21:	Tachar "118,000" y sustituir por "125,000"
Página 13, línea 3:	Tachar "60,000" y sustituir por "70,000"
Página 13, línea 14:	Tachar "30,000" y sustituir por "60,000"
Página 13, línea 21:	Tachar "55,000" y sustituir por "60,000"
Página 14, línea 16:	Tachar "55,000" y sustituir por "60,000"
Página 14, línea 21:	Tachar todo su contenido.
Página 14, línea 27:	Tachar "75,000" y sustituir por "80,000"
Página 15, línea 17:	Tachar "50,000" y sustituir por "60,000"
Página 15, línea 25:	Tachar "45,000" y sustituir por "50,000"
Página 15, entre líneas 26 y 27:	Insertar: "Fundación Amigos del Padre Damian 10,000"
Página 16, línea 5:	Tachar "35,000" y sustituir por "40,000"
Página 16, línea 8:	Tachar "20,000" y sustituir por "30,000"
Página 16, línea 14:	Tachar "163,000" y sustituir por "170,000"
Página 16, línea 18:	Tachar "260,000" y sustituir por "270,000"
Página 16, línea 22:	Tachar "135,000" y sustituir por "140,000"
Página 16, línea 26:	Tachar "25,000" y sustituir por "30,000"
Página 16, entre líneas 27 y 28:	Insertar: "Hogar de Envejecientes Asilo Simonet, Humacao 20,000"
Página 16, línea 28:	Tachar "40,000" y sustituir por "45,000"
Página 17, línea 1:	Tachar "75,000" y sustituir por "80,000"
Página 17, línea 12:	Tachar "85,000" y sustituir por "90,000"
Página 17, línea 13:	Tachar "15,000" y sustituir por "40,000"
Página 17, entre líneas 23 y 24:	Insertar: "Juan Domingo en Acción, Inc. Guaynabo 30,000"
Página 17, entre línea 24 y 25:	Insertar: "Manos Unidas para Ayudar, Inc., San Juan 15,000"
Página 18, línea 2:	Tachar "95,000" y sustituir por "100,000"
Página 18, línea 6:	Tachar "10,000" y sustituir por "15,000"
Página 18, línea 9:	Tachar "5,000" y sustituir por "10,000"
Página 18, línea 18:	Tachar "23,000" y sustituir por "25,000"
Página 18, línea 21:	Tachar "5,000" y sustituir por "10,000"

Página 18, línea 22:	Tachar "**$5,936,500**" y sustituir por "**$6,147,500**"
Página 19, línea 3:	Tachar "5,000" y sustituir por "8,000"
Página 19, línea 5:	Tachar "55,000" y sustituir por "60,000"
Pagina 19, línea 11:	Tachar **"$117,000**" y sustituir por "$**125,000**".
Página 19, línea 13:	Tachar "10,000" y sustituir por "15,000"
Página 19, línea 16:	Tachar "155,000" y sustituir por "20,000"
Pagina 19, línea 18:	Tachar "25,000" y sustituir por "30,000"
Página 19, línea 19:	Tachar todo su contenido.
Página 19, línea 20:	Tachar "15,000" y sustituir por "25,000"
Página 19, línea 22:	Tachar "25,000" y sustituir por "30,000"
Página 20, línea 10:	Tachar "20,000" y sustituir por "25,000"
Página 20, línea 11:	Tachar "10,000" y sustituir por "15,000"
Página 20, entre línea 14 y 15:	Insertar: "Centro Cultural Jayuyano, 10,000"
Página 20, línea 18:	Tachar todo su contenido.
Página 20, línea 19:	Tachar "15,000" y sustituir por "20,000"
Página 21, línea 16:	Tachar "25,000" y sustituir por "50,000"
Página 21, línea 18:	Tachar "5,000" y sustituir por "10,000"
Página 21, línea 20:	Tachar "20,000" y sustituir por "25,000"
Página 22, línea 2:	Tachar "25,000" y sustituir por "30,000"
Página 22, línea 3:	Tachar "15,000" y sustituir por "20,000"
Página 22, entre línea 3 y 4:	Insertar: "Producciones Flor de Cahillo, 10,000"
Página 22, línea 4:	Tachar todo su contenido.
Página 22, entre línea 15 y 16:	Insertar: "Producciones Gran Escenario, Inc. 30,000"
Página 23, línea 2:	Tachar "**$2,349,000**" y sustituir por "**2,364,000**"
Página 23, línea 5:	Tachar "25,000" y sustituir por "30,000"
Página 23, línea 11:	Tachar "**$318,000**" y sustituir por "**$323,000**"
Página 23, línea 15:	Tachar "15,000" y sustituir por "20,000"
Página 23, línea 18:	Tachar "**$80,000**" y sustituir por "**$85,000**"
Página 23, entre líneas 20 y 21:	Insertar: "Proyecto Health Conditions of Elderly Puertorricans, Recinto de Ciencias Médicas, 30,000"
Pagina 23, línea 21:	Tachar "**$200,000**" y sustituir por "**$230,000**"
Página 23, línea 22:	Tachar "**$18,190,000**" y sustituir por "**$19,037,000**"

Respetuosamente sometido,

CÁMARA DE REPRESENTANTES
(Fdo.)
Francisco Zayas Seijo
(Fdo.)

SENADO DE PUERTO RICO
(Fdo.)
Modesto Agosto Alicea
(Fdo.)

Sylvia Rodríguez de Corujo
(Fdo.)
Félix Marrero Vázquez
(Fdo.)
Antonio Silva Delgado
(Fdo.)
Víctor García San Inocencio

Sixto Hernández Serrano
(Fdo.)
José Dalmau Santiago
(Fdo.)
Luz Z. Arce Ferrer
(Fdo.)
Fernando Martín García"

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para que se apruebe el Informe del Comité de Conferencia con respecto al Sustitutivo a la Resolución Conjunta de la Cámara 4549.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, aprobado.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales, se anuncia el Informe del Comité de Conferencia, tomando como base el texto enrolado, en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 5543:

"INFORME DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO
Y A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas con relación a la **R. C. de la C. 5543** titulado:

Para asignar a la Oficina para el Mejoramiento de Escuelas Públicas (OMEP), la cantidad de treinta y cinco millones (35,000,000) de dólares, provenientes del Fondo General para completar el Plan de Construcción y Mejoras de las escuelas públicas del país a tono con las necesidades del sistema educativo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado por la Cámara de Representantes, con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Pagina 1, línea 2: Después de "General" insertar "y a la partida de otros recursos"

Pagina 1, después de la línea 6: Insertar:
"Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir al 1ro de julio de 2004".

En el Titulo:

Pagina 1, línea 2:	Después de "General" insertar "y a la partida de otros recursos"

Respetuosamente sometido,

CÁMARA DE REPRESENTANTES	**SENADO DE PUERTO RICO**
*(*Fdo.)	(Fdo.)
Francisco Zayas Seijo	Modesto Agosto Alicea
(Fdo.)	(Fdo.)
Sylvia Rodríguez de Corujo	Sixto Hernández Serrano
(Fdo.)	(Fdo.)
Félix Marrero Vázquez	José Dalmau Santiago
(Fdo.)	(Fdo.)
Antonio Silva Delgado	Luz Z. Arce Ferrer
(Fdo.)	(Fdo.)
Víctor García San Inocencio	Fernando Martín García"

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para que se apruebe el Informe del Comité de Conferencia con respecto a la Resolución Conjunta de la Cámara 5543.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, aprobado.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales, se anuncia el Informe del Comité de Conferencia, tomando como base el texto enrolado, en torno a la Resolución Conjunta del Senado 2708:

"INFORME DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO:
A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

Vuestro Comité de Conferencia, designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación a la R. C. del S. 2708 titulada:

Para asignar al Departamento de Agricultura la cantidad de cinco millones (5,000,000) de dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal para compensar a los empleados cesanteados de la Corporación Azucarera de Aguada por los años de servicios brindados antes del cierre de esta Central Coloso en Aguada y autorizar el pareo de los fondos asignados que proceden de los fondos no comprometidos del Tesoro del Estado.

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado por el Senado de Puerto Rico con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 2, línea 1	eliminar "novecientos" y sustituir por "trescientos sesenta y seis mil trescientos (1,366,300)".
Página 2, línea 2	eliminar "sesenta mil (1,960,000) de" y en la misma línea después de "dólares," insertar lo

	siguiente "de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal,".
Página 2, línea 7	insertar "Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro de julio de 2004."

En el Titulo:

Página 1, línea 1	eliminar "cinco millones (5,000,000) de" y sustituir por "un millón trescientos sesenta y seis mil trescientos (1,366,300)".
Página 1, línea 2	después de "Estatal" insertar ",".
Página 1, línea 4	después de "Aguada" insertar ";".

Respetuosamente sometido,

SENADO DE PUERTO RICO	**CÁMARA DE REPRESENTANTES**
(Fdo.)	(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea	Francisco Zayas Seijo
(Fdo.)	(Fdo.)
Sixto Hernández Serrano	Sylvia Rodríguez de Corujo
(Fdo.)	(Fdo.)
José L. Dalmau Santiago	Félix Marrero Vázquez
(Fdo.)	(Fdo.)
Luz Z. Arce Ferrer	Antonio Silva Delgado
(Fdo.)	(Fdo.)
Fernando Martín García	Víctor García San Inocencio"

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para que se apruebe el Informe del Comité de Conferencia con respecto a la Resolución Conjunta del Senado 2708.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, aprobado.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales, se anuncia el Informe del Comité de Conferencia, tomando como base el texto enrolado, en torno al Proyecto de la Cámara 4712:

"INFORME DE COMITÉ DE CONFERENCIA

AL SENADO Y A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO:

El Comité de Conferencia designado para intervenir en las diferencias surgidas en relación al P. de la C. 4712, titulado, según el enrolado de la Cámara de Representantes,

"Para establecer la "Ley para el Plan de Uso de Terrenos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", definir la nueva política pública; crear la Oficina del Plan de Uso de Terrenos, adscrita a la Junta de Planificación; crear el Comité Interagencial de la Rama Ejecutiva; autorizar la designación de un Consejo Asesor Externo; disponer los requisitos sustantivos y procesales para la

elaboración, consideración, aprobación e implantación del Plan; establecer el procedimiento de inventario de recursos; establecer el procedimiento de Declaración de Áreas de Reserva a Perpetuidad; requerir un Plan Especial para los Municipios de Vieques y Ceiba; establecer disposiciones relacionadas con los Reglamentos de Zonificación Especial; establecer el proceso de transición hacia el Plan y para otros fines"

Propone su aprobación, tomando como base el texto enrolado por la Cámara de Representantes, con las enmiendas que constan en el entirillado que se acompaña a este Informe y que se describen en los términos siguientes:

En el Título:	
Párrafo único, línea 12	Tachar "delimitar el marco jurisdiccional de las agencias gubernamentales concernidas y disponer sus responsabilidades;".
En la Exposición de Motivos	
Título (Pág. 1)	Tachar "EXPOSICION" y sustituir por "EXPOSICIÓN".
Pág. 2, línea 2	Tachar "adecuando" y sustituir "adecuado".
Pág. 5, entre las líneas 5 y 6	Insertar una línea.
Pág. 6, líneas 4-6	Tachar en su totalidad.
En el Texto Decretativo:	
Título (Pág. 7)	Tachar "*DECRETASE*" y sustituir por "*DECRÉTASE*".
Pág. 8, entre las líneas 5 y 6	Insertar una línea.
Pág. 8, línea 13	Tachar "Dicho Plan deberá ser lo suficientemente abarcador y preciso para".
Pág. 8, líneas 14-18	Tachar en su totalidad.
Pág. 8, línea 44	Tachar "clasificar el" y sustituir por "recomendar la clasificación del".
Pág. 9, línea 1	Tachar "desarrollar" y sustituir por "recomendar las".
Pág. 9, línea 6	Tachar ", según se dispone en los Artículos 11 y 12 de esta Ley" y sustituir por "por parte de la Junta de Planificación".
Pág. 9, líneas 8-15	Tachar en su totalidad.
Pág. 9, líneas 21-23	Tachar en su totalidad.
Pág. 9, línea 26	Después de "solicite" insertar "por la Junta de Planificación".
	Tachar "destacarán" y sustituir por "podrán destacar".
Pág. 10, línea 24	Tachar "cumplan con todas las disposiciones aplicables de la Ley Núm. 12 de 24 de".
Pág. 10, línea 25	Tachar en su totalidad.

Pág. 10, línea 26

Tachar "particularmente" y sustituir por "cumpla con el estado de derecho vigente".

Pág. 10, línea 26

Tachar "de" y sustituir por "a".

Pág. 10, líneas 31-45

Tachar en su totalidad y sustituir por:

"El Plan consistirá en el instrumento de planificación principal que regirá la política pública del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico con relación al uso de los terrenos, el desarrollo y la conservación de los recursos naturales.

La Oficina del Plan de Uso de Terrenos podrá utilizar las estrategias, medidas e instrumentos necesarios para elaborar un verdadero Plan que recoja las necesidades a largo plazo de la ciudadanía, entre las cuales se encontrará:

a) Definir y utilizar como guías los tres componentes principales del desarrollo sustentable: desarrollo económico, integridad de los ecosistemas y equidad social.
b) Utilizar unidades de planificación que se determinen necesarias, tales como, pero sin limitarse a las cuencas hidrográficas, que permitan realizar evaluaciones y análisis a nivel regional para clasificar los terrenos adecuadamente.
c) Considerar las disposiciones del Artículo 3 de la Ley sobre Política Pública Ambiental, según enmendada.
d) Identificar y evaluar las áreas propensas a riesgos naturales, las áreas de importancia ambiental, tales como, pero sin limitarse a, los terrenos de alto potencial agrícola; los bosques por su valor de promoción de la vida silvestre al igual que por servir de área de recarga y retención de aguas superficiales y subterráneas necesarias para la vida humana; las reservas marinas, estuarinas y terrestres;~~,~~ los refugios de vida silvestre; los bienes de dominio público; la zona costanera; las Áreas de Planificación Especial y otras áreas de conservación o preservación propuestas, entre otros, en el Plan de Manejo de la Zona Costera existentes y propuestas, siguiendo el esquema establecido bajo el Plan de Manejo

de la Zona Costanera y el Programa de Patrimonio Natural.

e) Promover la adopción de medidas de desarrollo sustentable y de desarrollo inteligente, utilizando las nuevas estrategias de planificación y los recursos tecnológicos más avanzados.

f) Utilizar la legislación, programas e instrumentos de planificación existentes como guías básicas y recursos informativos para la elaboración de este Plan.

g) Establecer, en coordinación con las agencias con jurisdicción sobre estas materias, un diagnóstico sobre los problemas más apremiantes que afectan a Puerto Rico desde el aspecto social, económico, físico y ambiental cuando vinculado al uso de terreno.

h) Revisar los programas y regulaciones existentes con el propósito de presentar las recomendaciones que sean necesarias para lograr una planificación integral a largo plazo.

i) Considerar la autonomía de los gobiernos municipales con tal de que puedan cumplir cabalmente con sus responsabilidades bajo la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, mejor conocida como la Ley de Municipios Autónomos.

j) Recomendar un sistema de clasificación de terrenos y de zonificación uniforme que pueda ser implantado tanto por la Junta de Planificación como por los municipios a los que se le hayan transferido competencias sobre la ordenación territorial de conformidad con la mencionada Ley de Municipios Autónomos, según enmendada.

k) Permitir una participación ciudadana desde el inicio del proceso, ya sea mediante el establecimiento de comités de trabajo o cualquier otro método que se estime necesario.

l) Considerar en el proceso de evaluación ciertas iniciativas que promueven el

desarrollo sustentable de Puerto Rico, como lo son:

1. la intensificación de los usos de los terrenos en las áreas urbanas que permita la revitalización y rehabilitación de los centros urbanos tradicionales de los municipios y que desaliente el desparrame urbano, en particular en áreas desprovistas de infraestructura o donde no sea viable proveer la misma;
2. la protección y conservación de los recursos naturales, ambientales y culturales, incluyendo los históricos y arqueológicos;
3. el evitar el desarrollo de terrenos en áreas vulnerables a riesgos naturales;
4. el propiciar la conexión de las áreas verdes, articulando la infraestructura verde en nuestras ciudades de manera que la misma sirva su función múltiple ecológica y recreativa;
5. la preservación de los terrenos de alto valor agrícola ~~y~~ para promover su desarrollo agrícola,
6. la promoción del desarrollo de sistemas eficientes de transportación colectiva;

7. la promoción de la planificación y desarrollo de infraestructura pública y privada como medio para propiciar el desarrollo integral de los terrenos identificados como aptos."

Pág. 11, líneas 1-46 Tachar en su totalidad.
Pág. 12, líneas 1-46 Tachar en su totalidad.
Pág. 13, líneas 1-46 Tachar en su totalidad.
Pág. 14, líneas 1-3 Tachar en su totalidad.
Pág. 14, línea 9 Tachar "La Rama Legislativa".
Pág. 14, líneas10-12 Tachar en su totalidad.
Pág. 14, línea 14 Tachar "Comienzo de la".
Pág. 14, líneas 16-46 Tachar en su totalidad y sustituir por:
"La primera etapa de esta Ley consistirá en la elaboración de un borrador preliminar del Plan que sirva para propósitos de discusión. A esos efectos, esta etapa se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2004. Durante esta etapa se realizarán las siguientes tareas:

a) Comenzará a funcionar la Oficina del Plan de Uso de Terrenos, según lo establecido en el Artículo 3 de esta Ley.
b) La Oficina del Plan de Uso de Terrenos adoptará un plan de trabajo con la visión, metas, objetivos, alcance, encomiendas y contenido del Plan.
c) Se consignará cualquier recurso a ser utilizado por la Oficina del Plan de Uso de Terrenos en el presupuesto de la Junta de Planificación.
d) La Junta de Planificación hará accesible al público en general a través de su página de Internet los mapas de terrenos que estén disponibles de todo Puerto Rico.
e) La Oficina del Plan de Uso de Terrenos establecerá los grupos de trabajos que sean necesarios para permitir la participación ciudadana desde temprano en el proceso.
f) Todas las agencias, departamentos, municipios, corporaciones e instrumentalidades públicas proveerán a la Junta de Planificación, de manera digital o mediante acceso directo a sus bancos de datos, los datos o mapas que tengan disponibles cuya información permita planificar a largo plazo la ubicación de los terrenos agrícolas; los recursos naturales; la infraestructura vial, eléctrica, y de acueductos y alcantarillados; las reservas naturales o áreas con prioridad de conservación; las áreas de riesgos naturales; entre otros que sean de importancia según lo establecido en esta Ley. Estas agencias serán responsables de la calidad y certeza de tales datos o mapas, además de que serán responsables de actualizar la información, según le sea requerido por las leyes y reglamentos aplicables, o a petición de la Junta de Planificación.
g) La Oficina del Plan de Uso de Terrenos realizará una clasificación y delimitación preliminar de todos los terrenos en Puerto Rico, tomando en consideración lo establecido por los planes de ordenamiento territorial vigentes.

h) La Junta de Planificación elaborará, dentro del plazo de seis (6) meses, contados a partir de la adopción del Plan, un programa de acción para delimitar, con la colaboración de las agencias gubernamentales concernidas, las zonas de amortiguamiento de las áreas de valor natural, agrícola o cultural que no tengan tal protección, así como para aumentar las zonas de amortiguamiento existentes en aquellos casos en que sea meritoria tal modificación. Para fines del presente estatuto, "zona de amortiguamiento" significará aquellos terrenos contiguos a un área de valor natural, agrícola o cultural, cuya función es proteger la integridad o valor de dichas áreas de los impactos que cualquier actividad o uso del terreno aledaño pueda ocasionar."

Pág. 15, líneas 23-46

Tachar en su totalidad y sustituir por:

"Artículo 9. - Segunda Etapa: Presentación del Plan

La segunda etapa consistirá en la presentación pública del Plan de Uso de Terrenos. A esos efectos, esta etapa se extenderá desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2005. Durante esta etapa se realizarán las siguientes tareas:

a) La Oficina de Plan de Uso de Terrenos de la Junta de Planificación recomendará las estrategias de intervención, las técnicas de uso de terrenos, las normativas, la reglamentación y las políticas públicas necesarias para dar cumplimiento con las clasificaciones establecidas mediante el plan.

b) La Junta de Planificación realizará una evaluación y recomendación al Comité Interagencial creado por el Artículo 4 de esta Ley, sobre los cambios necesarios en las reglamentaciones y procedimientos de evaluación y otorgación de permisos con miras a reestructurar el proceso de permisos para que las agencias reguladoras den fiel cumplimiento a lo establecidos en el Plan y sus políticas públicas. Como parte de la evaluación, la Junta de Planificación

asegurará que el proceso de permisos promueve la protección y conservación de los recursos naturales de alto valor ecológico y agrícola, pero que a su vez permita mecanismos ágiles para la evaluación de aquellos proyectos que por su ubicación, cumplen con la política pública y los objetivos del Plan de Uso de Terrenos. Cada una de las agencias que compone a este Comité Interagencial, evaluará las recomendaciones que le son aplicables, y determinarán las acciones a tomar, si alguna, en cuanto a las mismas.

c) La Junta de Planificación deberá tener listo el borrador final del Plan no más tarde del 31 de diciembre de 2005.

Artículo 10- Tercera Etapa: Aprobación e Implantación del Plan

La tercera etapa consistirá en la aprobación e implantación del Plan elaborado por la Junta de Planificación de conformidad a lo dispuesto en este estatuto. A esos efectos, esta etapa se extenderá del 1 de enero hasta el 30 de noviembre de 2006. Durante esta etapa la Junta de Planificación realizará las siguientes tareas:

a) Se realizarán varias presentaciones públicas y se comenzará una campaña de divulgación para iniciar un proceso de consulta a la ciudadanía en general. La referida consulta tendrá como objetivo incorporar aquellas observaciones o enmiendas que sean necesarias, según sean recogidas en los procesos de consulta y participación ciudadana. Este proceso se realizará siguiendo los procesos administrativos establecidos en las leyes y reglamentos.

b) El Inventario de Terrenos y Recursos detallado y en forma digital, según se establece en el Artículo 7 de esta Ley, deberá someterse de forma final ante la Junta de Panificación no más tarde del 1 de julio de 2006.

c) El Plan de Uso de Terrenos deberá ser adoptado de manera final y luego de recoger los comentarios de la ciudadanía, no más tarde del 30 de noviembre de 2006.

Artículo 11. – Contenido del Inventario de Terrenos y Recursos

La Junta de Planificación será la agencia que integrará la información y datos provistos por las agencias gubernamentales y hará disponible a la ciudadanía el inventario de terrenos y recursos, que será desarrollado con la cooperación e información digitalizada o provista por medios electrónicos por las agencias gubernamentales, de conformidad a los procedimientos establecidos en el Artículo 6 de esta Ley y la Ley Núm. 398 de 9 de septiembre de 2000. La conclusión de dicho trabajo se plasmará en uno o varios mapas de zonas, según se establece en los procedimientos de la Junta de Planificación, utilizando la tecnología más avanzada de sistemas de posicionamiento global (GPS), de sistemas de información geográfica (GIS) y de cualquier sistema de información tecnológica disponible que contribuya al logro de los objetivos de esta Ley y al cumplimiento con los requisitos y estándares técnicos esbozados en la Ley Núm. 398 de 9 de septiembre de 2000.

El mapa o mapas que recogerá este inventario requerido por virtud de este Artículo, deberá utilizarse para desarrollar los planes regionales, los planes de ordenación territorial, los planes de desarrollo de infraestructura pública para planificar la conservación y preservación de las áreas con valor natural, histórico o agrícola que requieren protección, entre otros fines, dirigidas a elaborar una visión íntegra a largo plazo. Dicho mapa, además, servirá de base para la implantación por la Junta de Calidad Ambiental de los requisitos y la fiscalización del cumplimiento con los documentos ambientales, evaluaciones ambientales y declaraciones de impacto ambiental establecidas por el Artículo 4(c) de la Ley sobre Política Pública Ambiental.

El inventario y mapa antes mencionado deberá incluir la información provista por la agencias

con jurisdicción en dicha área, pero sin que constituya una limitación, lo siguiente:

a) identificar los recursos naturales de Puerto Rico, tales como pero sin limitarse a los bienes de dominio público o los bienes patrimoniales, la flora, la fauna y la condición del aire, así como sus características físicas, geológicas y ambientales, y su condición real;
b) identificar las estructuras, zonas o áreas de valor histórico, cultural, arqueológico o estético;
c) identificar los terrenos agrícolas, las reservas agrícolas y otros terrenos de potencial agrícola;
d) identificar las zonas de interés turístico, así como otras áreas que sin haber sido designadas como tales, tienen un alto potencial turístico;
e) identificar las áreas propensas a riesgos naturales o a otro tipo de desastres o emergencias, ya sean estas naturales o tecnológicas, así como los lugares cuyas aguas, aire o terrenos están contaminados o que tienen contaminación significativa por ruido o vibraciones;
f) identificar aquellos terrenos de alto valor ecológico que por sus características particulares deban ser protegidos a perpetuidad;
g) identificar las zonas escolares, según establecidas a tenor con la Ley Núm. 84 de 13 de julio de 1988, según enmendada;
h) identificar la clasificación, zonificación y el uso actual de los terrenos;
i) identificar la infraestructura pública y privada, tanto la existente como la que se encuentra en desarrollo;
j) y presentar toda aquella información sobre aspectos económicos, sociales, culturales o de salud pública, que sea pertinente a los objetivos del Plan.

El mapa requerido por virtud de este Artículo deberá informar la fecha de su más reciente revisión para cada uno de los renglones de datos que le corresponde proveer, de manera que los funcionarios y empleados públicos, así como los ciudadanos que hagan uso del referido mapa, puedan conocer con precisión cuán actualizada está la información contenida en dicho documento. La Junta de Planificación, con la colaboración de las agencias correspondientes, deberá realizar una actualización de este inventario que se recoge a través de mapas en un término no mayor de dos (2) años posterior a la aprobación del Plan.

Se promoverá, al mayor grado posible, que la información recopilada pueda ser compartida y que sea de utilidad para las distintas agencias gubernamentales y el público en general en la implantación de políticas y acciones encaminadas al logro del desarrollo sustentable de Puerto Rico. Las agencias gubernamentales concernidas, siguiendo lo establecido en la mencionada Ley Núm. 398 de 9 de septiembre de 2000, determinarán cómo sufragarán los costos de reproducción de la información recopilada para que ésta esté disponible a las personas o instituciones interesadas en la misma.

Artículo 12. – Procedimiento para Aprobar el Plan

La Junta de Planificación deberá adoptar el Plan para luego someterlo a la consideración del Gobernador de Puerto Rico para su aprobación final y posterior notificación a la Asamblea Legislativa. Este Plan regirá inmediatamente después de su aprobación por el Gobernador.

La Junta de Planificación deberá realizar una revisión total del Plan cada diez (10) años, contados a partir de su aprobación.

Artículo 13. – Prelación del Plan

Los planes regionales y los planes municipales de ordenación territorial, establecidos bajo la Ley de Municipios Autónomos, según enmendada, deberán armonizar y ser compatibles con la política pública y con las disposiciones del Plan de Uso de Terrenos de

Puerto Rico cuya preparación e implantación se requiere por virtud de esta Ley.

Durante el proceso de elaboración y aprobación del Plan al igual que posterior a su vigencia, el estado de derecho en lo relativo a las facultades y los procedimientos de los municipios en relación con los planes de ordenación territorial, se mantendrán vigentes con toda su fuerza. Esta ley de ninguna manera revoca, limita o revierte poderes que hayan sido delegados a los municipios a virtud de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada. Sin embargo, la Junta de Planificación puede revisar los planes de ordenamiento territorial a la luz de establecer una política pública coherente e integral que se recoja a través del Plan de Uso de Terrenos de Puerto Rico.

Artículo 14. – Colaboración Gubernamental

Todas las agencias, municipios e instrumentalidades del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico deberán colaborar con la Junta de Planificación en el cumplimiento de las responsabilidades que se le encomiendan por virtud de esta Ley. A tal fin, deberán compartir estudios, información técnica y otros documentos de utilidad para lograr esos objetivos. También podrán concertar acuerdos a los fines de obtener o proveer servicios profesionales o de cualquier otra naturaleza y de compartir el equipo que entiendan necesario, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Artículo 15. – Informes a la Asamblea Legislativa y al Gobernador de Puerto Rico

A partir de la aprobación de esta Ley, la Junta de Planificación someterá un informe a la Asamblea Legislativa y al Gobernador al finalizar cada fase de la elaboración del Plan de Uso de Terrenos. Dichos informe deberá presentarse y ser aprobado por el Comité Interagencial antes de ser presentado a la Asamblea Legislativa y al Gobernador. En cada uno de estos documentos se proveerá información sobre los logros alcanzados para cada uno de estos períodos, las dificultades confrontadas en relación con las

	responsabilidades dispuestas por virtud de esta Ley y el uso de los fondos públicos asignados para la elaboración del Plan al igual que cualquier otra información que se estime necesaria.
Pág. 16, líneas 1-46	Tachar en su totalidad.
Pág. 17, líneas 1-46	Tachar en su totalidad.
Pág. 18, líneas 1-46	Tachar en su totalidad.
Pág. 19, líneas 1-44	Tachar en su totalidad.
Pág. 19, línea 45	Despúes de "Artículo", tachar "17" y sustituir por "16".
Pág. 20, línea 9	Tachar "declaración". Tachar "o delimitación".
Pág. 20, línea 11	Al final de la línea insertar "Una vez designada dicha reserva, la Junta de Planificación aprobará un reglamento especial para el uso permitido de dichos terrenos de conformidad a la política publica establecida."
Página 20, línea 13	Después de "Artículo" tachar "18" y sustituir "17".
Pág. 20, línea 18	Tachar "la Asamblea Legislativa le ordena a". Tachar "establecer o" y sustituir por "establecerá o enmendará".
Pág. 20, línea 19	Tachar "enmendar".
Pág. 20, línea 30	Después de "Artículo", tachar "19" y sustituir "18".
Pág. 20, líneas 33-36	Tachar en su totalidad y sustituir por "Los Reglamentos de Zonificación Especial adoptados por la Junta de Planificación prevalecerán sobre cualquier reglamento de aplicación general, como el Reglamento de Zonificación de Puerto Rico. Los reglamentos especiales serán de estricta aplicación y no podrá autorizarse ninguna variación o excepción a los mismos a menos que se cumpla con el estado de derecho vigente. Esta disposición aplicará".
Pág.21, líneas 9-17	Tachar en su totalidad.
Pág. 21, línea 18	Después de "Artículo", tachar "21" y sustituir por "19".

Respetuosamente sometido,
Por el Senado:
(Fdo.)

Por la Cámara de Representantes:
(Fdo.)

Hon. Eudaldo Báez Galib
(Fdo.)
Hon. Sixto Hernández Serrano
(Fdo.)
Hon. José L. Dalmau Santiago
(Fdo.)
Hon. Orlando Parga Figueroa
(Fdo.)
Hon. Fernando Martín García

Hon. Jorge J. Colberg Toro
(Fdo.)
Hon. Roberto Maldonado Vélez
(Fdo.)
Hon. Ramón Ruiz Nieves
(Fdo.)
Hon. Antonio Silva Delgado
(Fdo.)
Hon. Víctor García San Inocencio"

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para que se apruebe el Informe del Comité de Conferencia con respecto al Proyecto de la Cámara 4712.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, aprobado.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales, se anuncia el Informe del Comité de Conferencia, tomando como base el texto enrolado, en torno al Proyecto del Senado 684:

"INFORME DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO
Y A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación al P. del S. 684, titulado:

Para crear el Programa de Oportunidades Financieras a Jóvenes Empresarios adscrito al Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico.

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado por el Senado de Puerto Rico, con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 3, después de la línea 6	Añadir un nuevo artículo que leerá como sigue: "Artículo 6.- Esta Ley entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2005."

Respetuosamente sometido,

Senado de Puerto Rico
(Fdo.)
Eudaldo Báez Galib
(Fdo.)
Sixto Hernández Serrano
(Fdo.)
José Luis Dalmau Santiago
(Fdo.)

Cámara de Representantes
(Fdo.)
Pedro A. Rodríguez González
(Fdo.)
Félix Marrero Vázquez
(Fdo.)
Sergio Ortiz Quiñones
(Fdo.)

Orlando Parga Figueroa
(Fdo.)
Fernando Martín García

José Luis Rivera Guerra
(Fdo.)
Víctor García San Inocencio"

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Compañero Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se apruebe el Informe del Comité de Conferencia sobre el Proyecto del Senado 684.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, aprobado.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales, se anuncia el Informe del Comité de Conferencia, tomando como base el texto enrolado, en torno al Proyecto de la Cámara 4742:

INFORME DE COMITÉ DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO Y
A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

El Comité de Conferencia, designado para intervenir en las diferencias surgidas en relación al P. de la C. 4742, titulado, según el Texto Enrolado por el Senado de Puerto Rico:

"Para autorizar al Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio y al Presidente de la Universidad de Puerto Rico a que establezcan mediante escritura pública un fideicomiso que se conocerá como el "Fideicomiso de Ciencia, Tecnología e Investigación de Puerto Rico"; establecer el Fondo del Fideicomiso de Ciencia, Tecnología e Investigación de Puerto Rico bajo el control y custodia del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico; adicionar un nuevo inciso (O) al párrafo (1) del apartado (j) de la Sección 2 de la Ley Núm. 8 de 24 de enero de 1987, según enmendada, conocida como "Ley de Incentivos Contributivos de Puerto Rico"; enmendar el inciso (K) y el inciso (L) y adicionar un nuevo inciso (M) al párrafo (1) del apartado (j) de la Sección 2 de la Ley Núm. 135 de 2 de diciembre de 1997, según enmendada, conocida como la "Ley de Incentivos Contributivos de 1998"; adicionar un nuevo inciso (bb) al Artículo 5.01 de la Ley Núm. 83 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la "Ley de Contribución Municipal de la Propiedad de 1991"; y enmendar la Sección 6 de la Ley Núm. 101 de 12 de mayo de 1943, según enmendada."

Propone su aprobación, tomando como base el texto enrolado por el Senado de Puerto Rico, con las enmiendas que constan en el entirillado manual que acompaña a este informe y que se describen en los términos siguientes:

En el Texto Decretativo:

Página 8, Artículo 3, inciso (a), eliminar después de "implantar" las palabras "le corresponde".

Página 9, Artículo 4, inciso (a),	eliminar después de "constituido por" las palabras "seis (6)" y sustituir por "once (11)".
Página 9, Artículo 4, inciso (a),	eliminar después de "Desarrollo Económico y Comercio," las palabras "quien será Presidente del Consejo,".
Página 9, Artículo 4, inciso (a),	eliminar después de "Compañía de Fomento Industrial" las palabras "el Presidente de la Junta de Planificación".
Página 10, Artículo 4, inciso (a),	eliminar después de "funcionarios designen" las palabras "cinco (5)" y sustituir por "seis (6)".
Página 10, Artículo 4, inciso (a),	eliminar después de "sean nombrados" las palabras "Dos (2)" y sustituir por "Tres (3)".
Página 10, Artículo 4, inciso (a),	eliminar después de la preposición y artículo "de los" la palabra "cinco (5)" y sustituir por "seis (6)".
Página 10, Artículo 4, inciso (a),	eliminar después de "comunidad universitaria" las palabras "de la Universidad de Puerto Rico".
Página 10, Artículo 4, inciso (a),	eliminar después de "investigadores," las palabras "dos (2)" y sustituir por "tres (3)".
Página 10, Artículo 4, inciso (a),	eliminar después de "alta tecnología" las palabras "y un (1) representante del sector de las universidades privadas autorizadas para operar en Puerto Rico."
Página 10, Artículo 4, inciso (b),	eliminar después de "inicialmente, los" las palabras "cinco (5)" y sustituir por "seis (6)".
Página 10, Artículo 4, inciso (b),	eliminar después de "cuatro (4) años;" las palabras "un (1) fiduciario" y sustituir por "dos (2) fiduciarios."
Página 10, Artículo 4,	añadir un nuevo inciso (d), antes del párrafo que inicia con las palabras "Disponiéndose que,", que lea como sigue: "Los ciudadanos particulares designados o elegidos como miembros del Consejo de Fiduciarios no serán considerados funcionarios públicos para todos los efectos, incluyendo las disposiciones de la Ley Núm. 12 del 24 de julio de 1985, según enmendada."
Página 11, Artículo 4, inciso (e),	antes de la oración que inicia con las palabras "El Consejo seleccionará" añadir la oración "El Presidente del Consejo de Fiduciarios será uno de los cinco (5) funcionarios públicos miembros del Consejo y será seleccionado por votación de dichos cinco (5) funcionarios públicos".
Página 11, Artículo 4, inciso (e),	después de "miembros" añadir "que son ciudadanos particulares,".

Página 11, Artículo 4, inciso (f),	después de "académica," eliminar "recibirán una dieta por cada reunión del Consejo a la que asistan, equivalente a la menor de las dietas que reciben los miembros de la Asamblea Legislativa por asistir a sesiones o reuniones de comisiones" y sustituir por "tendrán derecho a recibir la dieta básica establecida mediante votación unánime del Consejo".
Página 15, Artículo 6, inciso (a),	eliminar sub-inciso (ii) "una asignación del Fondo Especial, descrito en el inciso (i), por la cantidad de cuarenta (40,000,000) millones de dólares, a razón de cuatro millones (4,00,000) renovables cada año por los próximos diez (10) años. Estos fondos originalmente, habían sido asignados por la Junta de Directores de la Compañía de Fomento Industrial, mediante la Resolución 2003-18 de 18 de junio de 2003, a la Universidad de Puerto Rico para el "Fondo de Investigación Científica del Centenario de la Universidad de Puerto Rico";" y sustituir por "Los fondos que no hayan sido desembolsados por la Compañía de Fomento Industrial a la Universidad de Puerto Rico al momento de la vigencia de esta Ley, a tenor con la Resolución Número 2003-18 del 18 de junio de 2003 para el "Fondo de Investigación Científica del Centenario de la Universidad de Puerto Rico".

Respetuosamente sometido,

Por el Senado de Puerto Rico:	Por la Cámara de Representantes:
(Fdo.)	(Fdo.)
Hon. Eudaldo Báez Galib	Hon. Ferdinand Pérez Román
(Fdo.)	(Fdo.)
Hon. José Luis Dalmau Santiago	Hon. Roberto "Junior" Maldonado
(Fdo.)	(Fdo.)
Hon. Sixto Hernández Serrano	Hon. Jorge Colberg Toro
(Fdo.)	(Fdo.)
Hon. Anibal Vega Borges	Hon. Orlando Parga Figueroa
(Fdo.)	(Fdo.)
Hon. Fernando Martín García	Hon. Víctor García San Inocencio"

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se apruebe el Informe.
PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, aprobado.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales, se anuncia el Informe del Comité de Conferencia, tomando como base el texto enrolado, en torno al Proyecto de la Cámara 4638:

"INFORME COMITÉ DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO
Y A LA CAMARA DE REPRESENTANTES

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación al Proyecto de la Cámara 4638,

Para añadir un nuevo inciso (d) al Artículo 3.8 de la Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a fin de disponer que a toda persona que incumpla con las multas administrativas y/o sanciones civiles de triple daño emitidas por la Oficina de Ética Gubernamental, los tribunales le impondrán intereses al diez (10) por ciento, o al interés legal prevaleciente, lo que resultare mayor, sobre la deuda, contados a partir de que la sanción advenga final y firme, más el pago de honorarios de abogado, a favor del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Tiene el honor de proponer su aprobación, tomando como base el texto enrolado por el Senado de Puerto Rico, con las siguientes enmiendas:

En el Título:	
Párrafo único, línea 5	Tachar "dos (2)" y sustituir por "diez (10)".
En la Exposición de Motivos:	
Párrafo 3, línea 34	Tachar "dos (2)" y sustituir por "diez (10)".
En el Texto Decretativo:	
Pág. 2, línea 12	Tachar "dos (2)" y sustituir por "diez (10)".

Respetuosamente sometido,

Por el Senado de Puerto Rico	Por la Cámara de Representantes
(Fdo.)	(Fdo.)
Hon. Eudaldo Báez-Galib	Hon. José Varela Fernández
(Fdo.)	(Fdo.)
Hon. Sixto Hernández Serrano	Hon. Roberto Maldonado Vélez
(Fdo.)	(Fdo.)
Hon. José L. Dalmau Santiago	Hon. Ferdinand Pérez Román
(Fdo.)	(Fdo.)
Hon. Orlando Parga Figueroa	Hon. Epifanio Jiménez-Cruz
(Fdo.)	(Fdo.)
Hon. Fernando Martín García	Hon. Víctor García San Inocencio"

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se apruebe el Informe de Conferencia.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, aprobado.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales, se anuncia el Informe del Comité de Conferencia, tomando como base el texto enrolado, en torno al Proyecto de la Cámara 4632:

"INFORME COMITÉ DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO
Y A LA CAMARA DE REPRESENTANTES

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación al Proyecto de la Cámara 4632,

Para enmendar el Artículo 2.6 de la Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como la "Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a los efectos de designar su primer párrafo como el inciso (A); eliminar el actual inciso (a); redesignar los actuales incisos (b) al (f) como los subincisos (1) al (5), respectivamente; designar su segundo párrafo como el inciso (B); y adicionar un nuevo inciso (C), a los fines de reducir la composición del Comité de Ética, crear el puesto de Oficial Interagencial de Etica, establecer los criterios de selección para ser nombrado a dicho puesto, disponer sus funciones y responsabilidades, instituir el procedimiento para su designación y el relevo de funciones, y para otros fines.

Tiene el honor de proponer su aprobación, tomando como base el texto enrolado por el Senado de Puerto Rico, con las siguientes enmiendas:

En el Texto Decretativo:

Pág. 9, línea 6

Después de "posibles" insertar lo siguiente:
"violaciones a la Ley de Ética Gubernamental o sus reglamentos, ni ejercer cualquier otra función inherente a la Oficina, a menos que dicha función le sea expresamente delegada.

(17) La agencia concernida está obligada a brindarle el apoyo tecnológico, recursos humanos, instalaciones físicas, la ayuda que el Oficial Interagencial de Ética le solicite para poder cumplir con la encomienda delegada por la Oficina, ello dentro de un marco de razonabilidad que tome en consideración la disponibilidad de los recursos en cada entidad gubernamental.

(18) Ningún funcionario o empleado público de la agencia podrá obstruir, dilatar o

entorpecer el desempeño de las funciones del Oficial Interagencial de Ética.

(19) Cuando el Oficial Interagencial de Ética no pueda continuar en el desempeño de sus funciones -sea por incapacidad física o mental, renuncia, retiro, despido- la autoridad nominadora deberá informarlo a la Oficina, dentro de los diez (10) días de haber advenido en conocimiento de dicha situación y cubrirá esa vacante con celeridad. En todos los nombramientos sucesivos se observarán los criterios previamente mencionados."

Respetuosamente sometido,

Por el Senado de Puerto Rico
(Fdo.)
Hon. Eudaldo Báez-Galib
(Fdo.)
Hon. Sixto Hernández Serrano
(Fdo.)
Hon. José L. Dalmau Santiago
(Fdo.)
Hon. Orlando Parga Figueroa
(Fdo.)
Hon. Fernando Martín García

Por la Cámara de Representantes
(Fdo.)
Hon. José Varela Fernández
(Fdo.)
Hon. Roberto Maldonado Vélez
(Fdo.)
Hon. Ferdinand Pérez Román
(Fdo.)
Hon. Epifanio Jiménez-Cruz
(Fdo.)
Hon. Víctor García San Inocencio"

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se apruebe el Informe de Conferencia.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, aprobado.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales, se anuncia el Informe del Comité de Conferencia, tomando como base el texto enrolado, en torno al Proyecto de la Cámara 4633:

"INFORME COMITÉ DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO
Y A LA CAMARA DE REPRESENTANTES

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación al Proyecto de la Cámara 4633,

Para enmendar el Artículo 2.1 de la Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico" a fin de aclarar que la Oficina de Ética Gubernamental está excluida de la aplicabilidad de la Ley Núm. 45 de 25 de febrero de 1998, conocida como "Ley de Relaciones del Trabajo para el Servicio Público

de Puerto Rico" y del Registro Único de Licitadores, adscrito a la Administración de Servicios Generales; excluir a dicha Oficina de la Ley Núm. 5 de 8 de diciembre de 1955, según enmendada, conocida como "Ley de Administración de Documentos Públicos", de la Ley Núm. 197 de 18 de agosto de 2002, conocida como "Ley del Proceso de la Transición del Gobierno", de la Ley Núm. 265 de 3 de septiembre de 2003, conocida como "Ley para Reglamentar Ciertos Contratos Gubernamentales de Financiamiento y Arrendamiento de Bienes Muebles", de la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto" y de la Ley Núm. 209 de 28 agosto de 2003, conocida como "Ley del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico".

Tiene el honor de proponer su aprobación, tomando como base el texto enrolado por el Senado de Puerto Rico, con las siguientes enmiendas:

En el Texto Decretativo:

Pág. 2, línea 25

Insertar un párrafo adicional que lea como sigue:

"A fin de promover la independencia administrativa que es indispensable para ejercer la delicada función que se le encomienda, la Oficina estará excluida de la Ley Núm. 5 de 14 de octubre de 1975, según enmendada, conocida como "Ley del Personal del Servicio Público de Puerto Rico", de la Ley Núm. 230 de 23 de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico", de la Ley Núm. 164 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de la Administración de Servicios Generales", de la Ley Núm. 45 de 25 de febrero de 1998, conocida como "Ley de Relaciones del Trabajo para el Servicio Público de Puerto Rico", del Registro Único de Licitadores adscrito a la Administración de Servicios Generales; de la Ley Núm. 5 de 8 de diciembre de 1955, según enmendada, conocida como "Ley de Administración de Documentos Públicos", de la Ley Núm. 197 de 18 de agosto de 2002, conocida como "Ley del Proceso de la Transición del Gobierno", de la Ley Núm. 265 de 3 de septiembre de 2003, conocida como "Ley para Reglamentar Ciertos Contratos Gubernamentales de Financiamiento y Arrendamiento de Bienes Muebles", de la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto" y de la Ley Núm. 209 de 28 agosto de 2003, conocida

como "Ley del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico"."

Respetuosamente sometido,

SENADO DE PUERTO RICO
(Fdo.)
Hon. Eudaldo Báez-Galib
(Fdo.)
Hon. Sixto Hernández Serrano
(Fdo.)
Hon. José L. Dalmau Santiago
(Fdo.)
Hon. Orlando Parga Figueroa
(Fdo.)
Hon. Fernando Martín García

CÁMARA DE REPRESENTANTES
(Fdo.)
Hon. José Varela Fernández
(Fdo.)
Hon. Roberto Maldonado Vélez
(Fdo.)
Hon. Ferdinand Pérez Román
(Fdo.)
Hon. Epifanio Jiménez-Cruz
(Fdo.)
Hon. Víctor García San Inocencio"

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se apruebe el Informe de Conferencia.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, aprobado.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales, se anuncia el Informe del Comité de Conferencia, tomando como base el texto enrolado, en torno al Proyecto de la Cámara 4635:

"INFORME COMITÉ DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO
Y A LA CAMARA DE REPRESENTANTES

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación al Proyecto de la Cámara 4635,

Para redesignar el actual inciso (u) como inciso (v) y adicionar un nuevo inciso (u) al Artículo 2.4 de la Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a los fines de autorizar al Director Ejecutivo de la Oficina de Ética Gubernamental a notificar una orden de retención y descuento o de no trámite de gestión ante ciertas entidades gubernamentales, en los casos de incumplimiento con multas administrativas finales y firmes.

Tiene el honor de proponer su aprobación, tomando como base el texto enrolado por el Senado de Puerto Rico, con las siguientes enmiendas:

En el Texto Decretativo:

Pág. 4, línea 3 Insertar un párrafo adicional al inciso (u) que lea como sigue:

"Además, el Director tendrá la facultad para notificar al Secretario de Estado y al Secretario de Transportación y Obras Públicas una orden de no tramitar licencias u otras gestiones de la competencia de estas Agencias contra los servidores y ex servidores públicos que hubieran incumplido con una multa administrativa final y firme. Asimismo, el Director podrá notificar al servidor o ex servidor público que su incumplimiento con la multa es razón suficiente para que tales Agencias le denieguen los referidos servicios, mientras continúe el incumplimiento de esa obligación."

Respetuosamente sometido,

Por el Senado de Puerto Rico
(Fdo.)
Hon. Eudaldo Báez-Galib
(Fdo.)
Hon. Sixto Hernández Serrano
(Fdo.)
Hon. José L. Dalmau Santiago
(Fdo.)
Hon. Orlando Parga Figueroa
(Fdo.)
Hon. Fernando Martín García

Por la Cámara de Representantes
(Fdo.)
Hon. José Varela Fernández
(Fdo.)
Hon. Roberto Maldonado Vélez
(Fdo.)
Hon. Ferdinand Pérez Román
(Fdo.)
Hon. Epifanio Jiménez-Cruz
(Fdo.)
Hon. Víctor García San Inocencio"

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se apruebe el Informe.
PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, aprobado.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales, se anuncia el Informe del Comité de Conferencia, tomando como base el texto enrolado, en torno al Proyecto de la Cámara 4536:

"INFORME COMITÉ DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO Y
A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

El Comité de Conferencia designado para intervenir en las diferencias surgidas con relación al P. de la C. 4536, titulado:

"Para añadir unos nuevos incisos (c) y (f) y redesignar los incisos (c) al (l) como los incisos (d) al (n) del Artículo 1.3; enmendar el primer párrafo del Artículo 2.3 y adicionar un nuevo Formulario II, renumerar el Formulario II como Formulario III y renumerar el Formulario III como Formulario

IV del Artículo 5.4 de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como "Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica" para incluir la definición de empleado o empleada y de patrono, y establecer un procedimiento a los fines de permitir que un patrono pueda solicitar una orden de protección a favor del personal de su lugar de trabajo.

Tiene el honor reproponer su probación, tomando como base el texto enrolado por el Senado de Puerto Rico, con la siguiente enmienda:

En el Decrétase:

Página 5, líneas 3 a la 23

Restituir el siguiente contenido:

(f) jurídica.

(g) …"

Artículo 2.-Se enmienda el Artículo 2.3 de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como "Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica", para que lea como sigue:

"Artículo 2.3.-Procedimiento

Cualquier persona podrá solicitar los remedios civiles que establece este Capítulo para sí, o a favor de cualquiera otra persona cuando ésta sufra de incapacidad física o mental, en caso de emergencia o cuando la persona se encuentre impedida de solicitarla por sí misma.

Un patrono podrá solicitar una orden de protección a favor de las empleadas, empleados, visitantes y cualquier otra persona que se encuentre en su lugar de trabajo si:

(1) una de sus empleadas o empleados es o ha sido víctima de violencia doméstica o de conducta constitutiva de delito según tipificado en esta Ley; y los actos de conducta constitutivos de violencia doméstica han ocurrido en el lugar de trabajo.

Antes de iniciar este procedimiento, el patrono deberá notificar de su intención de solicitar la orden de protección a la empleada o empleado que es o ha sido víctima de violencia doméstica o de conducta constitutiva de delito según tipificado en esta Ley.

Respetuosamente sometido,

CÁMARA DE REPRESENTANTES:

(Fdo.)

Hon. Carmen Iris González González

(Fdo.)

SENADO DE PUERTO RICO:

Hon. Severo Colberg Toro
(Fdo.)
Hon. Roberto Jr. Maldonado Vélez
(Fdo.)
Hon. Alba I. Rivera Ramírez
(Fdo.)
Hon. Víctor García San Inocencio"

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se apruebe el Informe.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, aprobado.

- - - -

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Compañero Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se incluyan los siguientes Informes de Comité de Conferencia: Informe de Conferencia del Proyecto del Senado 2958, Informe de Conferencia de la Resolución Conjunta del Senado 3832, Informe de Conferencia de la Resolución Conjunta del Senado 3952, Informe de Conferencia de la Resolución Conjunta del Senado 3912, Informe de Conferencia de la Resolución Conjunta del Senado 3913, y el Informe de Conferencia a la Resolución Conjunta de la Cámara 4847.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, que se incluyan.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, que se considere el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe del Comité de Conferencia, tomando como base el texto enrolado, en torno al Proyecto del Senado 2958:

"INFORME DE CONFERENCIA

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:
AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestro Comité de Conferencia, designado para intervenir en las discrepancias surgidas con relación al P. del S. 2958 intitulado:

Para enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 104 de 25 de junio de 1958, según enmendada, por la Ley Núm.103 de 5 de abril de 2003, conocida como "Ley de Condominios", a los fines de aclarar que la medida superficial de las áreas que se asignen en la escritura matriz y/o los planos constitutivos de un condominio, como un anejo para el uso particular y exclusivo de un apartamento, no será incluida para computar el área superficial de dicho apartamento o su por ciento de participación en los elementos comunes, a menos que dicha escritura y/o planos dispongan expresamente lo contrario.

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado por el Senado de Puerto Rico con las siguientes enmiendas:

En la Exposición De Motivos:

Pagina 1, línea 18	Eliminar “por” y sustituir por “porcientos"
Pagina 1, línea 19	Eliminar "cientos"

En el Decrétese:

Pagina 2, línea 2	Después de “enmendada” añadir “por la Ley Núm. 103 de 5 de abril de 2003”
Pagina 2, línea 5	Sustituir “suficiente” por “suficientemente”
Pagina 2, línea 7	Después de “directa” añadir “a la vía pública o a determinado espacio común que conduzca a dicha vía. Se aclara y dispone específicamente, que la medida superficial de aquellas áreas que sean asignadas en la escritura matriz y/o los planos constitutivos de un condominio, como anejo de un apartamento, para su uso particular y con exclusión de los demás apartamentos, no será incluida para computar el área superficial del apartamento en cuestión ni su porciento de participación en los elementos comunes del inmueble, a menos que dicha escritura matriz y los planos correspondientes dispongan expresamente lo contrario para uno o más de dichos anejos.”
	“Artículo 2.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

En el Titulo:

Pagina 1, línea 6	Eliminar “por ciento” y sustituir por “porciento"

Respetuosamente sometido,

CÁMARA DE REPRESENTANTES	**SENADO DE PUERTO RICO**
(Fdo.)	(Fdo.)
Jorge Fuentes Matta	Eudaldo Báez Galib
(Fdo.)	(Fdo.)
Ferdinand Pérez Román	Sixto Hernández Serrano
(Fdo.)	(Fdo.)
Héctor Ferrer Ríos	José Luis Dalmau Santiago
(Fdo.)	(Fdo.)
Antonio Silva Delgado	Orlando Parga Figueroa
(Fdo.)	(Fdo.)
Víctor García San Inocencio	Fernando Martín García”

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para que se apruebe el Informe del Comité de Conferencia con respecto al Proyecto del Senado 2958.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe del Comité de Conferencia, tomando como base el texto enrolado, en torno a la Resolución Conjunta del Senado 3832:

"INFORME DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO:
A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

Vuestro Comité de Conferencia, designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación a la R. C. del S. 3832 titulada:

Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de diez millones (10,000,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para obras y mejoras permanentes, mejoras a facilidades recreativas, repavimentación de caminos y otras mejoras en diferentes municipio s, comunidades especiales de la zona rural, según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado por el Senado de Puerto Rico con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 3, línea 33	eliminar "500,000" sustituir por "400,000".
Página 4, línea 9	eliminar "200,000" sustituir por "100,000".
Página 4, línea 12	eliminar "200,000" sustituir por "100,000".
Página 4, línea 19	eliminar "406,000" sustituir por "401,000".
Página 5, líneas de la 22 a la 24	eliminar todo su contenido y sustituir lo siguiente: "45. Transferir al Municipio de Gurabo, para la construcción y mejoras a las facilidades físicas en la Escuela de la Comunidad Celada Carretera en dicho municipio. 125,000"
Página 6, entre las líneas 4 y 3	insertar lo siguiente: "50. Para la canalización y otras mejoras al caño de la Comunidad Finquitas de Betances en el Barrio Boquerón del Municipio de Cabo Rojo. 100,000 51. Para la construcción, reconstrucción, pavimentación de camino en sectores y barrios; construcción y mejoras recreativas y otras mejoras en el Municipio de Ciales. 100,000
Página 6, línea 4	eliminar "50" y sustituir por "52".

Respetuosamente sometido,

SENADO DE PUERTO RICO
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
(Fdo.)
Sixto Hernández Serrano
(Fdo.)

CÁMARA DE REPRESENTANTES
(Fdo.)
Francisco Zayas Seijo
(Fdo.)
Sylvia Rodríguez de Corujo
(Fdo.)

José L. Dalmau Santiago
(Fdo.)
Luz Z. Arce Ferrer
(Fdo.)
Fernando Martín García

Félix Marrero Vázquez
(Fdo.)
Antonio Silva Delgado
(Fdo.)
Víctor García San Inocencio"

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se apruebe el Informe del Comité de Conferencia sobre la Resolución Conjunta del Senado 3832.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe del Comité de Conferencia, tomando como base el texto enrolado, en torno a la Resolución Conjunta del Senado 3952:

"INFORME DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO:
A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

Vuestro Comité de Conferencia, designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación a la R. C. del S. 3952 titulada:

Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cincuenta y un mil setecientos veinticinco (51,725) dólares, de los fondos consignados a la Resolución Conjunta Núm. 672 del 6 de mayo de 2004, para la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas para personas de escasos recursos, compra de medicinas, aportación para personas con enfermedades catastróficas, viajes educativos, culturales, deportivos o para motivos de salud, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico; según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de fondos asignados.

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado por el Senado de Puerto Rico con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Pagina 1, línea 2
eliminar "cincuenta y un mil setecientos veinticinco (51,725)" y sustituir por "setenta mil ochocientos (70,800)"

Página 2, línea 16
eliminar "5,000" y sustituir por "4,500".

Página 5, entre las líneas ,24 y 25
insertar lo siguiente:

"t) Vivian Morales Caballero
Box 683
Sabana Seca, PR 00952
Tel. 367-3531
Para gastos de tratamiento médico y quimioterapia por condición de cáncer en el ovario. 3,000

u) María S. Betancourt
Urb. Metrópolis
Calle 19 #T-10
Carolina, PR 00987
Tel. 755-0712
Para los gastos de viaje, estadía y tratamiento médico de su hija, María A. Betancourt, para transplante de hígado.4,500

v) Gloremyl Hernández Guzmán
Calle Golondrina #Q-7
La Altagracia
Toa Baja, PR 00949
Tel. 780-0213
Para la compra de material y equipo educativo para sus tres (3) hijos. 500

w) Asociación de Coleccionistas de Música del Ayer
Apartado 2202
Aguadilla, PR 00603
Tel. 882-5181
Juan Rivera Aquino
Presidente
Para los gastos de funcionamiento de la entidad. 1,000

x) Western Art & Communication – Escuela de Bellas
Artes de Mayagüez
10 Calle Méndez Vigo
Suite M
Mayagüez, PR 00680
Tel. 255-4362
Para gastos de funcionamiento. 3,000

y) Clifford Ferreira Torres

RR-36 Box 1390
MSC 143
San Juan, PR 00926
Tel. 340-5487
Para los gastos de tratamiento y compra de medicamentos y equipos médicos de su esposa Judith Pizarro. 5,000

z) Carmen Maldonado Ortega
Calle Hermandad #98
Amelia
Guaynabo, PR 00965
Tel. 438-8143
Para los gastos de viaje y estadía para la operación de su hijo, Damián Rivera, de 6 años, por problemas de audición. 2,575"

Página 5, línea 25 — Eliminar "**51,725"** y sustuirir por "**70,800**".

En el Título:
Página 1 líneas 1 y 2 — eliminar "cincuenta y un mil setecientos veinticinco (51,725)" y sustituir por "setenta mil ochocientos (70,800)"

Respetuosamente sometido,

SENADO DE PUERTO RICO
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
(Fdo.)
Sixto Hernández Serrano
(Fdo.)
José L. Dalmau Santiago
(Fdo.)
Luz Z. Arce Ferrer
(Fdo.)
Fernando Martín García

CÁMARA DE REPRESENTANTES
(Fdo.)
Francisco Zayas Seijo
(Fdo.)
Sylvia Rodríguez de Corujo
(Fdo.)
Félix Marrero Vázquez
(Fdo.)
Antonio Silva Delgado
(Fdo.)
Víctor García San Inocencio"

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se apruebe el Informe del Comité de Conferencia con respecto a la Resolución Conjunta del Senado 3952.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, aprobado.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe del Comité de Conferencia, tomando como base el texto enrolado, en torno a la Resolución Conjunta del Senado 3912:

"INFORME DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO:
A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

Vuestro Comité de Conferencia, designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación a la R. C. del S. 3912 titulada:

Para asignar al Municipio de Ponce, la cantidad de un millón setecientos mil (1,700,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas 2004-2005; para obras de construcción, rehabilitación y mejoras permanentes del Centro de Servicios Integrales para personas con la condición de Autismo del Área Sur, a ser ubicado en el Hospital Tricoche, de dicho Municipio; y para asignar al Departamento de Salud, la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas 2004-2005; para la obras de construcción, rehabilitación y mejoras permanentes del Centro de Servicios Integrales para las personas con la condición de Autismo del Área Norte, a ubicarse en los terrenos de la Fundación del Colegio de Médicos Cirujanos de Puerto Rico en el Municipio de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado por el Senado de Puerto Rico con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 6	eliminar "ciento cincuenta mil (150,000)" y sustituir por "un millón ciento cincuenta mil (1,150,000)".

En el Titulo:

Página 1, línea 5	insertar "un millón" después de "cantidad de".
Página 1, línea 6	eliminar "(150,000)" y sustituir por "(1,500,000)".

Respetuosamente sometido,

SENADO DE PUERTO RICO	**CÁMARA DE REPRESENTANTES**
(Fdo.)	(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea	Francisco Zayas Seijo
(Fdo.)	(Fdo.)
Sixto Hernández Serrano	Sylvia Rodríguez de Corujo
(Fdo.)	(Fdo.)
José L. Dalmau Santiago	Félix Marrero Vázquez
(Fdo.)	(Fdo.)
Luz Z. Arce Ferrer	Antonio Silva Delgado
(Fdo.)	(Fdo.)
Fernando Martín García	Víctor García San Inocencio"

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se apruebe el Informe del Comité de Conferencia con respecto a la Resolución Conjunta del Senado 3912.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, aprobado.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe del Comité de Conferencia, tomando como base el texto enrolado, en torno a la Resolución Conjunta del Senado 3313:

"INFORME DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO:
A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

Vuestro Comité de Conferencia, designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación a la R. C. del S. 3313 titulada:

Para asignar la cantidad de dos millones (2,000,000) de dólares del Fondo de Mejoras Públicas para el año fiscal 2004-2005, y se entrega una línea de crédito hasta la cantidad de cinco millones (5,000,000) de dólares siempre y cuando estos fondos sean pareados con aportaciones particulares, para un total de siete millones (7,000,000) de dólares, para las obras de rehabilitación del Museo de Arte de Ponce, en solidaridad con los esfuerzos de perpetuar l a obra de Don Luis A. Ferré, y como acto de produnda gratitud a nombre del pueblo puertorriqueño y de su gobierno.

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado por el Senado de Puerto Rico con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 2, línea 1	después de "asigna" insertar "al Departamento de Hacienda,"; en la misma línea después de "dólares" insertar ",".
Página 2, línea 2	después de "Públicas" insertar ",".
Pagina 2, línea 3	después de "dólares", insertar ",".
Página 2 , línea 5	eliminar "l a" y sustituir por "la".
Página 2, línea 6	eliminar "produnda" y sustituir por "profunda"

En el Titulo:

Página 1, línea 1	después de "asignar" insertar "al Departamento de Hacienda," y en la misma línea después de "dólares" y "Públicas" insertar ",".
Página 1 , línea 6	eliminar "l a" y sustituir por "la" y en la misma línea eliminar "produnda" y sustituir por "profunda".
Página 1, línea 7	después de "gobierno" insertar "; y para autorizar el pareo de los fondos asignados".

Respetuosamente sometido,
SENADO DE PUERTO RICO
(Fdo.)

CÁMARA DE REPRESENTANTES
(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea
(Fdo.)
Sixto Hernández Serrano
(Fdo.)
José L. Dalmau Santiago
(Fdo.)
Luz Z. Arce Ferrer
(Fdo.)
Fernando Martín García

Francisco Zayas Seijo
(Fdo.)
Sylvia Rodríguez de Corujo
(Fdo.)
Félix Marrero Vázquez
(Fdo.)
Antonio Silva Delgado
(Fdo.)
Víctor García San Inocencio"

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se apruebe el Informe del Comité de Conferencia con respecto a la Resolución Conjunta del Senado 3313.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, aprobado.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe del Comité de Conferencia, tomando como base el texto enrolado, en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 4847:

"INFORME DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO
Y A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas con relación a la **R. C. de la C. 4847** titulado:

"Para autorizar al Departamento de Educación a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, para la construcción de un anfiteatro en la Escuela Superior Pedro Albizu Campos, localizada en el Municipio de Toa Baja, mediante el establecimiento de una línea de crédito a ser pagadera comenzando en el año fiscal 2005-2006; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado por la Cámara de Representantes, con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Pagina 1, línea 2: Tachar "un millón (1,000,000)" y sustituir por "cuatro millones (4,000,000)"

En el Titulo:

Pagina 1, línea 1: Tachar "un" y sustituir por "cuatro millones (4,000,000)"

Pagina 1, línea 2: Tachar "millón (1,000,000)"

Respetuosamente sometido,
CÁMARA DE REPRESENTANTES **SENADO DE PUERTO RICO**

(Fdo.)
Francisco Zayas Seijo
(Fdo.)
Sylvia Rodríguez de Corujo
(Fdo.)
Félix Marrero Vázquez
(Fdo.)
Antonio Silva Delgado
(Fdo.)
Víctor García San Inocencio

(Fdo.)
Modesto Agosto Alicea
(Fdo.)
Sixto Hernández Serrano
(Fdo.)
José Dalmau Santiago
(Fdo.)
Luz Z. Arce Ferrer
(Fdo.)
Fernando Martín García"

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se apruebe el Informe del Comité de Conferencia con respecto a la Resolución Conjunta de la Cámara 4847.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, aprobado.

- - - -

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se forme un Calendario de Lectura de las Resoluciones, Informes descargadas e incluidas previamente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, fórmese Calendario de Lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 4538, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos:

"RESOLUCION

Para extender la más sincera y cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al periodista Luis Berríos González, por ser ejemplo de superación y por siempre haberse dedicado al periodismo de altura.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Luis Berríos González, el cuarto de cinco hijos, nació en el Barrio El Coco de Salinas en 1961. Desde edad temprana mostró gran habilidad e interés en la escritura y el arte.

Recibió su diploma de escuela superior de la Escuela Luis Muñoz Rivera de Salinas e inmediatamente se encaminó hacia San Juan, lugar en que siempre había soñado trabajar como periodista.

En aras de poder pagar sus estudios de periodismo, se matriculó en la Escuela de Belleza Zelma Esteves en 1982 y dos años más tarde, tras graduarse de estilismo, comenzó a laborar como estilista de belleza en un salón de San Juan Antiguo. Con este salario pudo cubrir sus estudios en la Escuela de Comunicaciones de la Universidad del Sagrado Corazón en Santurce, donde obtuvo un Bachillerato en Periodismo en 1989.

Diploma en mano, logró ser reclutado como redactor en la Oficina de Prensa del palacio de Santa Catalina durante la administración del Gobernador Rafael Hernández Colón, de 1992 a 2000.

Su primera incursión en el periodismo comercial fue con el semanario regional "Nuevo Impacto" de Guayama. Sus escritos en dicha publicación le valieron ser reclutado por el periódico "Primera Hora" como redactor de la sección de Espectáculos.

De ahí en adelante, Luis ha estado trabajando en calidad de periodista de espectáculos en varias publicaciones de la capital, entre las cuales figuran: el periódico "El Vocero," el periódico "The San Juan Star," el periódico "El Nuevo Día" y la revista "TeVe Guía."

Entre las personalidades del mundo del espectáculo cuyas actividades cubre en forma de exclusividad para publicaciones puertorriqueñas figuran el cantante mexicano José José, la cantante puertorriqueña Lucy Fabery, el cantante puertorriqueño Willie Colón, el cantante panameño Rubén Blades la actriz puertorriqueña Marta Romero, el músico, bailarín y cantante cubano Juan Luis Barry y la cantante María Marta Serralima.

Además de escribir reportajes de espectáculos, Luis ha trabajado como crítico de obras y musicales de teatro.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender la más sincera y cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Luis Berríos González por por ser ejemplo de superación y por siempre haberse dedicado al periodismo de altura.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a Luis Berríos González por el Senador José A. Ortiz Daliot durante una ceremonia a efectuarse en el Senado de Puerto Rico a esos efectos.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 4537, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos:

"RESOLUCION

Para extender la más sincera y cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al fraile franciscano Ramón Jaime Casellas ya que sus innumerables obras de caridad hacia los menesterosos del casco histórico de San Juan, sus aportaciones a la sociedad sanjuanera y su ejemplo de dignidad, laboriosidad y amor hacia el prójimo, en especial los feligreses de San Juan Antiguo, lo hacen un digno ejemplo para todos los puertorriqueños.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Fray Ramón Jaime Casellas, conocido por su feligresía y todos los residentes del Viejo San Juan como Padre Jimmy, nació en Santurce el 31 de marzo de 1958. A la edad de 10 años su familia se mudó a Guaynabo, donde sus padres aún residen. El Padre Jimmy cursó los grados elementales, intermedios y superiores en el Colegio San Antonio de Río Piedras, graduándose de dicha institución en 1976.

Los siguientes dos años cursó estudios en el recinto riopedrense de la Universidad de Puerto Rico y de allí se trasladó a la Pontificia Universidad Católica de Ponce, donde obtuvo un Bachillerato en Artes y Letras con concentración en Filosofía en 1980.

De 1993 a 1995 cursó estudios conducentes a la licenciatura en Espiritualidad Franciscana en el Ateneo Antonianum de Roma. De regreso en Puerto Rico en 1985, laboró como coadjuntor de la Parroquia San Joaquín y Santa Ana de Adjuntas, que incluía tener a su cargo diez capillas rurales. De 1988 a 1996 fue director de la casa de retiros espirituales Centro Capuchino de Trujillo Alto y desde entonces al presente es párroco de la Iglesia San Francisco de Asís del Viejo San Juan.

Entre las asignaciones especiales del Padre Jimmy figuran las siguientes: vicario de la zona San Juan-Santurce de la Arquidiócesis de San Juan; síndico de la Universidad del Sagrado Corazón en representación de Monseñor Roberto González; miembro del consejo asesor de Monseñor Roberto González; miembro de la junta administrativa de la propuesta CDBG, nombramiento que recibió de parte del alcalde de San Juan; miembro de la comisión de implantación de la política pública para personas sin hogar de San Juan, nombramiento que recibió de la Gobernadora de Puerto Rico, la Honorable Sila Calderón y; director ejecutivo del Hogar Padre Vernard, Inc. para la rehabilitación de personas deambulantes.

Para la feligresía del Viejo San Juan, Fray Jimmy es quien recogió la antorcha de la caridad que encendió el Padre Venard, ya que con sus innumerables obras hacia los desposeídos, los niños, los ancianos, las madres solteras, las mujeres jefes de hogar y su trato amable hacia durante su estancia en San Juan, se ha convertido un sacerdote que ha revolucionado, de forma positiva la labor social de la iglesia en San Juan.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender la más sincera y cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al fraile franciscano Ramón Jaime Casellas ya que sus innumerables obras de caridad hacia los menesterosos del casco histórico de San Juan, sus aportaciones a la sociedad sanjuanera y su ejemplo de dignidad, laboriosidad y amor hacia el prójimo, en especial los feligreses de San Juan Antiguo, lo hacen un digno ejemplo para todos los puertorriqueños.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a Fray Ramón Jaime Casellas por el Senador José A. Ortiz Daliot durante una ceremonia a efectuarse en la Iglesia San Francisco del Viejo San Juan a esos efectos.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 4539, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos:

"RESOLUCION

Para expresar la más cálida felicitación y la bienvenida del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al maestro español Pablo Pineda, quien es reconocido como la primera persona en Europa con Síndrome Down en ser diplomado en magisterio.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Por años se creyó que las personas con la condición de síndrome de Down tenían problemas o deficiencias insuperables en el aprendizaje y en el manejo de su vida diaria. Esa percepción está cada vez más desacreditada. Si bien es cierto que, en el pasado, la mayoría de los niños con síndrome de Down sufría serios problemas de salud y de desarrollo, en la actualidad, gracias a los

adelantos de la ciencia y a la colaboración de sus padres, maestros y profesionales, pueden desarrollar su potencial como cualquier otra persona. Hoy día, participan en clases regulares, practican deportes, mantienen una buena salud física y emocional y llevan una vida sana y productiva.

Una de las personas que más ha contribuido a cambiar esa percepción equivocada es el maestro español Pablo Pineda. La vida de este extraordinario ser humano es ejemplar. Lo es no sólo por que sus logros son los de una persona síndrome de Down, sino por que incluso, al compararle con cualquier otro ciudadano, nos convencemos de que se trata de una persona admirable. Pablo Pineda es un síndrome de Down que ha obtenido diploma como maestro de Educación Especial y está próximo a obtener una licenciatura en psicopedagogía en su natal España. Es el primer español y europeo síndrome de Down que consigue un título superior en una universidad ordinaria.

El mérito más significativo de Pineda es que nunca permitió que la condición con que nació ni los prejuicios sociales arraigados le desviaran de su meta de ser productivo e independiente. Su mensaje al mundo ha sido claro y predicado de la manera más efectiva, con su propio ejemplo: todo es posible. Pablo Pineda, quien trabaja en el gobierno de la Municipalidad de Málaga, es un ejemplo de lo que es capaz el ser humano cuando se lo propone, cuando tiene metas y la voluntad de perseguirlas. Sobre todo, es un ejemplo digno de emular, ya que trabajando duro y luchando contra prejuicios y obstáculos, demostró que el síndrome de Down puede ser tan productivo y de valía para la sociedad como el que más.

Al celebrarse en octubre el mes de la concienciación sobre el síndrome de Down, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico expresa la más cálida felicitación al señor Pablo Pineda por sus logros alcanzados y le da la más entusiasta bienvenida a nuestro suelo. Puerto Rico entero y la comunidad síndrome de Down en particular le reciben con los brazos abiertos y honrado de tenerle entre nosotros, en esta, ahora, su segunda casa, Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más cálida felicitación y la bienvenida del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al maestro español Pablo Pineda, quien es reconocido como la primera persona en Europa en ser diplomado en magisterio a pesar de su condición de Síndrome de Down.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada al maestro, señor Pineda y a los medios de comunicación del País para su información y divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 4540, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos:

"RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico una investigación sobre los logros y problemas del Proyecto de Reingeniería que el Departamento de Educación inició a mediados del año escolar 2002/2003; a los fines de evaluar las enmiendas que sean necesarias a la Ley 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, así como evaluar posibles enmiendas a cualquier otra ley vigente, para hacer viable la implantación de dicho Proyecto.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el 2001, el Departamento de Educación enfrentaba gravísimos problemas de toda índole: administrativos, fiscales, bajo aprovechamiento académico de sus estudiantes, excesiva lentitud en sus procedimientos internos, tales como compras, pagos y nombramientos, entre otros. El Departamento acusaba, además, un deterioro sostenido en el desempeño académico de sus alumnos, como lo evidencian los resultados de las pruebas del College Entrance Examination Board en los últimos dieciséis (16) años. Y como si todo lo anterior no fuera suficiente, los índices de deserción escolar revelaban que el 40% de todos los estudiantes que comenzaban sus estudios en el nivel de Kindergarten, abandonaban la escuela sin haber obtenido un diploma de escuela superior.

Esta situación forzó a los directivos del Departamento a examinar a fondo todos sus procedimientos, tanto en la fase académica como en la administrativa. Para llevar a cabo un diagnóstico científico de los múltiples problemas que enfrenta, el DE contrató a la compañía internacional de consultores McKinsy. Ésta, asistida por expertos puertorriqueños y personal de la Agencia, realizó un examen a fondo de la situación.

A la luz de esos estudios, el DE ha desarrollado un nuevo modelo organizacional que ha sido puesto a prueba en las 24 escuelas elementales que componen la Región Educativa de San Juan. Del mismo modo, en la Región Educativa de Caguas se ha puesto a prueba un Plan Piloto para el Programa de Educación Especial, que aparentemente ha obtenido resultados prometedores. Otros programas como Comedores Escolares también ensayan maneras innovadoras de ofrecer sus servicios.

A la luz de todos esos nuevos desarrollos, es importante que el Senado de Puerto Rico se mantenga al tanto de los distintos experimentos que ensaya el Departamento de Educación, a los fines de conocer los resultados de los subsiguientes procesos de evaluación para determinar si los resultados positivos que hayan sido obtenidos requieren acción legislativa.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Para ordenar a la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico una investigación sobre los logros y problemas del Proyecto de Reingeniería que el Departamento de Educación inició a mediados del año escolar 2002/2003; a los fines de evaluar las enmiendas que sean necesarias a la Ley 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, así como evaluar posibles enmiendas a cualquier otra ley vigente, para hacer viable la implantación de dicho Proyecto.

Sección 2. - La Comisión deberá rendir un informe no más tarde de ciento ochenta (180) días de aprobada esta Resolución.

Sección 3. – Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 4536, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos:

"RESOLUCION

Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Sra. Julia M. García Ríos, Presidenta de Hogar CREA, Inc., con motivo de haber sido honrrada por el Centro Internacional de Capacitación y Adiestramiento para Líderes (CICAL) en su 7ma y 8va Colación de Grados y felicitar a todos los graduandos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Hogar Crea es una entidad sin fines de lucro, dedicada a ofrecer servicios de prevención y tratamiento a adictos a drogas en todas sus manifestaciones. La misma fue establecida en 1968, por su fundador Juan José García Ríos, para aminorar el problema de la adicción a drogas y sus consecuencias. Actualmente la entidad es presidida por la Sra. Julia M. García Ríos, quien continuó con la gran obra realizada por su hermano y que cuenta con hogares a través de todo Puerto Rico, Colombia, Panamá, Costa Rica, República Dominicana, Venezuela, El Salvador y los Estados Unidos.

El compromiso de la Sra. Julia M. García Ríos con el Centro Internacional de Capacitación y Adiestramiento para Líderes ha sido fundamental para el éxito de este organismo educativo, que le brinda la oportunidad a miles de jóvenes de reencontrarse a sí mismos y adquirir una nueva oportunidad en sus vidas.

Bajo el lema "El Privilegio de Dar", este año, la 7ma y 8va Colación de Grados es dedicada a su Presidenta la Sra. Julia M. García Ríos quien ha demostrado, sin lugar a dudas, su compromiso con la entidad que fundó su hermano y que logra mejorar la calidad de vida de sus participantes y la sociedad en general.

El Senado de Puerto Rico reconoce el trabajo que esta gran mujer puertorriqueña ha realizado, así como felicita el esfuerzo y deseo de superación de los 33 estudiantes, graduados de la 7ma y 8va Colación de Grados el Centro Internacional de Capacitación y Adiestramiento para Líderes (CICAL).

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Sra. Julia M. García Ríos, Presidenta de Hogar CREA, Inc., con motivo de haber sido honrada por el Centro Internacional de Capacitación y Adiestramiento para Líderes (CICAL) en su 7ma y 8va Coalición de Grados.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la Sra. Julia M. García Ríos, Presidenta de Hogar CREA, Inc., el domingo 11 de julio de 2004, en el Auditorio de la Parroquia San José de Guaynabo, P.R.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Declaramos un receso de cinco (5) minutos en Sala.

RECESO

- - - -

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Luis Vigoreaux Lorenzana, Presidente Accidental.

- - - -

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente, para que se continúe con la consideración del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 4538, titulada:

"Para extender la más sincera y cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al periodista Luis Berríos González, por ser ejemplo de superación y por siempre haberse dedicado al periodismo de altura."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente, para que se apruebe.
PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 4537, titulada:

"Para extender la más sincera y cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al fraile franciscano Ramón Jaime Casellas ya que sus innumerables obras de caridad hacia los menesterosos del casco histórico de San Juan, sus aportaciones a la sociedad sanjuanera y su ejemplo de dignidad, laboriosidad y amor hacia el prójimo, en especial los feligreses de San Juan Antiguo, lo hacen un digno ejemplo para todos los puertorriqueños."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente, para que se apruebe.
PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 4539, titulada:

"Para expresar la más cálida felicitación y la bienvenida del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al maestro español Pablo Pineda, quien es reconocido como la primera persona en Europa con Síndrome Down en ser diplomado en magisterio."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente, para que se apruebe.
PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura en torno a la Resolución del Senado 3956, titulada:

"INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Educación, Ciencia y Cultura del Alto Cuerpo se honra en presentar su Informe sobre la R. del S. 3956.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 3956 ordena a la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura del Senado de Puerto Rico investigar los permisos otorgados por la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE) y por cualquier otro organismo estatal o municipal para la demolición de la casa histórica ubicada hasta el 3 de abril de 2004 en la Calle Roosevelt 654, esquina Calle Central, en el sector de Miramar de la ciudad capital.

METODOLOGÍA DE ESTUDIO

La Comisión celebró vistas públicas a las que comparecieron: En representación de la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE), los siguientes funcionarios: Luis A. Vélez Roche, Administrador; Ing. Ramón Ayala Santiago, Subadministrador; y Lcdo. Miguel Mihaljevich, Director de la División Legal. En representación de la Junta de Planificación y de su Presidente: Fernando Félix, Miembro Alterno; y María B. Márquez, de la Oficina de Planes y Usos de Terrenos. En representación de la Asociación de Residentes de Miramar: Lcda. María de Lourdes Jiménez, Presidenta. Comparecieron, además, Jorge Colón Gerena, dueño de la propiedad, y su representante legal Lcdo. Marcos Rigau.

La Comisión examinó, además, el voluminoso expediente relativo al P. del S. 1786, dirigido a declarar zona histórica el sector de Miramar a los fines de proteger su integridad arquitectónica e histórica y su identidad urbanística, así como el Reglamento de Planificación Núm. 5 "para la Designación, Registro y Conservación de Sitios y Zonas Históricas en Puerto Rico", reglamentos y resoluciones de la Junta de Calidad Ambiental y numerosos documentos contenidos en informes del Instituto de Cultura Puertorriqueña y de ARPE.

ANTECEDENTES

Desde hace varios años, la conservación del patrimonio histórico edificado del sector de Miramar de la ciudad capital de San Juan ha sido motivo de serias preocupaciones por parte de residentes, de ciudadanos interesados e incluso de agencias del estado. En la década del noventa, la Oficina Estatal de Conservación Histórica auspició un estudio del sector con miras a lograr "un reconocimiento e inventario de sus propiedades y recursos para determinar su elegibilidad al RNLH (Registro de Lugares Históricos). En 1988, la referida Oficina auspició un estudio realizado por la empresa Villegas y Asociados en el que se identificaron e inventariaron numerosas estructuras de valor representativas de los diversos estilos arquitectónicos imperantes en el Puerto Rico de la primera mitad del siglo XX, entre ellos, la casona de la Calle Roosevelt de Miramar. Esta fue identificada en el Inventario Histórico Arquitectónico de Miramar que obra en la Oficina Estatal de Conservación Histórica como diseñada por el ingeniero Buré.

Por otro lado, la Asociación de Residentes de Miramar ha venido por años expresándose públicamente respecto a la necesidad de proteger dicho patrimonio histórico edificado y ha invertido esfuerzos en la defensa de estructuras individuales en peligro de desaparición. Respondiendo a todo ello, la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura del Senado produjo el P. del S. 1786, con el que

se perseguía declarar zona histórica el sector de Miramar. Con motivo de éste, se realizó un serio y profundo estudio sobre el sector. En el correspondiente informe se destacaron sus valores comunitarios y la riqueza de su patrimonio edificado.

Aunque el P. del S. 1786 fue vetado por la Gobernadora de Puerto Rico, al igual que fueron vetados dos proyectos posteriores con el mismo propósito, mientras ello sucedía, la Asociación de Residentes de Miramar sometió al Instituto de Cultura Puertorriqueña y a la Junta de Planificación una "Solicitud de Nominación de Miramar como Zona Histórica", firmada por la licenciada María de Lourdes Jiménez, como Presidenta de la Asociación y en representación de los miembros de ésta. En la documentación correspondiente, se identificó la antigua casona de madera ubicada en el número 654 de la Calle Roosevelt como una de las estructuras que debían protegerse. Precisamente, ésta se había identificado también, desde 1981, por la Universidad de Puerto Rico y se había incluido en su inventario de obras de valor arquitectónico. La casona, construida en el año 1912, era representativa de la arquitectura vernácula de madera y de un estilo de vida tradicional. Era una de las pocas que quedaban en Miramar con esas características individuales.

La insistencia de los residentes de Miramar en proteger su patrimonio histórico y la discusión pública surgida como resultado del veto de la Gobernadora al proyecto de ley para lograrlo, motivaron gestiones del Poder Ejecutivo para emitir una "Orden Ejecutiva para Disponer el Procedimiento a Seguir ante la Junta de Planificación con el Propósito de Declarar el Sector Miramar Zona Histórica". Dicha Orden propuso un proceso expedito y recalcó la necesidad del endoso del ICP respecto a cualesquiera solicitudes de permisos relativos al sector que se presentaran ante ARPE.

Hallándose en trámite la Solicitud de Nominación de Miramar como Zona Histórica, el señor Jorge Colón Gerena adquirió la casona de la Calle Roosevelt y el 1 de abril de 2004 obtuvo de la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE) la autorización para demolerla. La demolición se realizó expeditamente durante el sábado 3 de abril de 2004.

REGLAMENTACIÓN APLICABLE

1. El Reglamento de Planificación Núm. 5, aprobado el 5 de septiembre de 2002, es el atinente a la "Designación, Registro y Conservación de Sitios y Zonas Históricas en Puerto Rico". Su sección 3.13 dispone específicamente que una vez presentada una solicitud de nominación para un Sitio o una Zona Histórica:
   "La Junta (de Planificación) notificará al Departamento de Hacienda, al Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales, al Municipio donde radique y a la Oficina Central y Regional correspondiente de ARPE sobre su radicación. La ARPE cesará de emitir nuevas autorizaciones o permisos de construcción para la propiedad hasta tanto no se complete el proceso de evaluación y de decisión de designación por la Junta .(...) En aquellos casos sometidos ante la consideración de la ARPE con anterioridad a la fecha de notificación de una Zona Histórica, ésta procederá con la evaluación correspondiente, requiriéndose en dicho proceso el endoso del Instituto de Cultura Puertorriqueña". (Énfasis nuestro).
2. La Ley Núm. 9 de 18 de junio de 1970, según enmendada, sobre Política Pública Ambiental, en su Artículo 4, inciso c, impone el requerimiento de una declaración de impacto ambiental antes de efectuar cualquier acción o promulgar cualquier decisión gubernamental que afecte significativamente la calidad del medioambiente. Dicha disposición aplica respecto a cualquier permiso de demolición que se solicite a ARPE, aunque, de conformidad con la reglamentación vigente, ARPE, como cualquier otra

agencia proponente, puede solicitar de la Junta de Calidad Ambiental una exclusión categórica aplicable a aquellas acciones, predecibles o rutinarias, que en el curso normal de su ejecución no tendrán un impacto ambiental significativo, siempre que se cumpla con las disposiciones del Capítulo 3 del Reglamento para el Proceso de Presentación, Evaluación y Trámite de Documentos Ambientales (Reglas 231-237).

Con respecto a las exclusiones categóricas, aplica la Resolución de la Junta de Calidad Ambiental R-03-30-8. De conformidad con ésta, apartado III B(9), la demolición de estructuras que no conlleve el uso de explosivos, es una exclusión categórica. No obstante, dicho Reglamento dispone que las actividades, acciones o proyectos aprobados como exclusiones categóricas tienen que cumplir con una serie de condiciones establecidas en el apartado III A(1) de la Resolución, entre ellas, que dichas actividades o acciones de construcción de nuevas estructuras no podrán estar ubicadas o desarrolladas en:

(...)

"f. Áreas donde existan yacimientos arqueológicos o de valor cultural, según determinado por el Instituto de Cultura Puertorriqueña".

Por otro lado, el inciso III A (11) dispone:

"11. Para la ejecución o desarrollo de las acciones aprobadas como exclusiones categóricas se requerirá la obtención de los permisos aplicables de la JCA y cualesquiera otras agencias gubernamentales para las etapas de construcción y operación".

El inciso III A (12), por otra parte, señala:

"12. De conformidad con la Regla 234 del Reglamento, las agencias, departamentos, corporaciones, municipios o instrumentalidades públicas deberán informar a la JCA, caso por caso, las acciones a realizarse bajo una exclusión categórica aprobada. Esta notificación deberá certificar que la acción propuesta cumple con todas y cada una de las condiciones bajo las que tan exclusión fue concedida. Esta certificación será firmada por el Secretario, Presidente, Director Ejecutivo, Alcalde o Jefe de la agencia, o por la persona a la que éste le haya delegado tal autoridad, o por el funcionario responsable".

El inciso III A (14) dispone:

"14. De conformidad con la Regla 234 del Reglamento, toda agencia, departamento, corporación, municipio o instrumentalidad pública que se proponga llevar a cabo una acción para la que se haya aprobado una exclusión categórica, pero que en ese caso en particular no cumpla con alguna de las condiciones bajo las que esa exclusión fue aprobada, tendrá que preparar un documento ambiental, cumpliendo con las disposiciones del Reglamento; en particular, con las disposiciones contenidas en los capítulos 4 y 5 del mismo.

El inciso III E dispone:

"E. <u>Notificaciones de las agencias proponentes y respuesta de la JCA</u>:

Conforme con lo solicitado por el Área de Asesoramiento Científico, en su memorando fechado 11 de agosto de 2003, nos reiteramos en el procedimiento establecido para estos casos, mediante nuestra Resolución R-91-15-6. De esta forma, <u>se establece que no se requerirá que la JCA responda a la notificación requerida por la Regla 234 del Reglamento en cada caso considerado por las agencias proponentes bajo las exclusiones categóricas aquí aprobadas. No obstante, se dispone que, de entender que la acción de que se trate no cualifica y no puede ser considerada como una exclusión categórica, la JCA deberá informar ese hecho a la agencia proponente dentro de los diez días siguientes</u>

a al fecha de recibo de la referida notificación. Si la JCA no hiciese tal notificación durante el periodo antes indicado, la agencia proponente podrá considerar que ésta no tiene objeciones a su determinación sobre el particular. (Énfasis nuestro)

SECUENCIA DE HECHOS

1. El 7 de agosto de 2003, la señora Carmen Torres Meléndez, Secretaria de la Junta de Planificación, envió una comunicación al ingeniero Ángel D. Rodríguez, por entonces Administrador Interino de la Administración de Reglamentos y Permisos, mediante la cual le notificó oficialmente, de conformidad con el Reglamento de Planificación Núm. 5, que la Junta había recibido una Nominación de Zona Histórica para el sector de Miramar. La referida comunicación detalló los linderos de la propuesta Zona Histórica y citó textualmente las disposiciones de la Sección 3.13 del referido Reglamento en que se dispone que ARPE debe cesar de emitir nuevas autorizaciones o permisos de construcción sin la evaluación y endoso del ICP.
2. El 18 de diciembre de 2003, ya en trámites la nominación de Zona Histórica, el señor Jorge Colón Gerena firmó una opción para adquirir la propiedad ubicada en el solar número 654 de la Calle Roosevelt.
3. El 23 de enero de 2004, el señor Oscar Rodríguez Valentín ingeniero contratado por el señor Jorge Colón Gerena en relación con la propiedad de Miramar, presentó ante ARPE una Certificación Ambiental de Cumplimiento con la Orden Administrativa ARP 96-8 Para Casos No Certificados de Exclusión Categórica, relativa al proyecto "Res. Colón Gerena en la Calle Roosevelt 654, Esquina Central". De conformidad con el contenido del formulario, se incluía una solicitud de Demolición y/o Remoción. En dicha Certificación aparece en blanco el espacio correspondiente al "Número de Radicación".
4. En ¿? febrero de 2004, de conformidad con los documentos aportados a la Comisión por la Administración de Reglamentos y Permisos, se presentó una Solicitud de Permiso para Demolición o Traslado de Edificios y Estructuras, relativa a la casona de Miramar. Dicha solicitud fue presentada por el señor Jorge Colón Gerena, cuyo nombre aparece escrito a máquina en el apartado del formulario titulado "nombre y dirección postal del dueño". El formulario aparece sin el número de la solicitud.
   Junto a este documento, la Administración de Reglamento y Permisos presentó a la Comisión otro titulado "Permiso de Demolición" y subtitulado "Hoja de Cotejo" que sí presenta el "número de radicación", a saber: 04DM2-CET00-01216.
   Dicho documento, no obstante, aparece sin firma, sin fecha y sin marca alguna en los encasillados de cotejo. Cabe destacar que uno de esos encasillados, el número 6, lleva el siguiente título: "Carta de Autorización del Dueño".
5. El 27 de febrero de 2004 el señor Colón Genera se reunió con el señor Charles González, Director de la División de Patrimonio Histórico Edificado del Instituto de Cultura Puertorriqueña, a los fines de conversar sobre la propiedad que deseaba adquirir, en consideración de que necesitaba el endoso del Instituto de Cultura Puertorriqueña para cualquier solicitud que fuera a presentar en la Administración de Reglamentos y Permisos respecto a ella. En dicha reunión, el señor Colón Gerena informó que, de conformidad con el Dr. Ricardo Alegría, la casa no era valiosa en las condiciones en que se encontraba. Además, compartió fotografías de sectores de la casa que, de conformidad con un informe posterior del Instituto de Cultura Puertorriqueña de 12 de abril de 2004,

titulado "Informe de Conclusiones Demolición Estructura en Roosevelt # 654, Miramar", "mostraban el avanzado estado de deterioro y cómo la polilla estaba afectando la estructura".

6. El 3 de marzo de 2004, la División de Zonas y Monumentos del Instituto de Cultura Puertorriqueña recibió una carta del señor Colón Gerena en la que ésta le informó al señor Charles González su intención de construir una vivienda unifamiliar en el solar de Miramar y alegó que su plan había sido visto con buenos ojos por vecinos de la calle Roosevelt y por dirigentes de la Asociación de Residentes de Miramar. La Asociación, no obstante, niega tal alegación.
7. El 10 de marzo de 2004, el propietario de la referida propiedad de Miramar, Francisco Ortiz de la Renta, dirigió dos cartas a la Administración de Reglamentos y Permiso por las que autorizó al señor Colón Gerena y al Ingeniero Oscar Rodríguez Valentín a tramitar y obtener cualquier documento o permiso en dicha entidad respecto a la propiedad.
8. El 10 de marzo de 2004, el ingeniero Rodríguez Valentín cumplimentó un formulario titulado "Certificación de No Presencia de Asbesto y Plomo en Estructuras a Demolerse y/o Remodelarse".
9. El 12 de marzo de 2004, a juzgar por expresiones contenidas en el Permiso de Demolición otorgado posteriormente por la Administración de Reglamentos y Premisos el 1 de abril de 2004, el señor Oscar Rodríguez Valentín presentó ante la Administración de Reglamentos y Permisos una solicitud de "Permiso para Demolición" relativa a la propiedad que el señor Colón Gerena había opcionado.
10. El 15 de marzo se 2004, el señor Charles González, del Instituto de Cultura Puertorriqueña, acompañado del arquitecto Efraín Pérez Chanis, visitó la casona de la calle Roosevelt número 654. Según un informe posterior del Instituto de Cultura Puertorriqueña, de 12 de abril de 2004, se pudo constatar en esa visita "el avanzado estado de deterioro en que se encontraban las columnas y las vigas de soporte". No obstante, el arquitecto Pérez Chanis, en conversación telefónica con personal de la Comisión, indicó que en esta visita él había insistido en que la casa era perfectamente restaurable, a pesar de las condiciones negativas que presentaba, y recalcó que las áreas visitadas parecían haber sido intervenidas ya, a los fines de proceder a la demolición de la estructura, por lo que presentaban su aspecto más negativo.
11. El 17 de marzo de 2004 y según el ya citado informe posterior del Instituto de Cultura Puertorriqueña, la Directora Ejecutiva, Dra. Teresa Tió, instruyó al señor Charles González para que le enviara un carta al señor Colón Gerena "adelantando que, ante el estado de la casa, la demolición de la misma era la única salida, pero que él tendría que cumplir con una serie de condiciones reglamentarias".(Énfasis Nuestro).
12. El 18 de marzo de 2004, el señor Charles González remitió una carta al señor Colón Gerena en los términos de las instrucciones recibidas. El primer párrafo de la dicha carta reza:

    "*Hemos visitado la obra de epígrafe. Aunque es una joya arquitectónica, la polilla y el comején han hecho daño a los miembros estructurales del sótano. El trabajo eléctrico presenta una seria amenaza a la integreda (sic) del edificio. El costo de restaurar esta obra seria (sic) bastante alta (sic) con la complejidad que están escasos los contratistas de madera. Ante este panorama, a nuestro pesar, la demolición como la propone usted es como la única salida". (Énfasis nuestro.)*

A continuación la carta relacionaba las condiciones que el señor Colón Gerena tenía que cumplir, a saber:

"1) El Tópico 3, Requerimiento y Expedición de Permisos y Endoso, sección 4.10 Permisos de Demolición en Propiedades Elegibles del Reglamento de Planificación Núm. 5.
   a) El levantamiento del dibujo inmueble tiene que ser detallado.
   b) Inventario fotográfico sea por un profesional.
   c) Ante proyecto (sic) final tiene que ser presentado al Instituto de Cultura Puertorriqueña antes de la demolición de inmueble.

2) Visita ocular para determinar los detalles arquitectónicos que se deben salvar con funcionarios de Zonas y Monumentos Históricos del Instituto de Cultura Puertorriqueña.
   a) Preparar inventario para ser entregado al ICP para una futura exposición de la Zona Histórica de Miramar.
   b) Transportación a lugar determinado por el ICP las piezas salvadas.
   c) El futuro proyecto guardar la escala de una uni-familiar dentro el (sic) estilo de Miramar.
   d) Mantener las áreas verdes que mucha falta hace en el vecindario."

13. El 22 de marzo de 2004, mediante nueva comunicación del señor González dirigida al señor Colón Gerena, se le informó a éste que se requería un "informe estructural presentado por un ingeniero competente que prueben(sic) el estado del inmueble convincentemente y fuera de toda duda".
14. El 22 de marzo de 2004 se ejerció la opción de compra y se formalizó el contrato de compraventa de la propiedad ubicada en la Calle Roosevelt 654 entre el señor Francisco Ortiz de la Renta, vendedor, y Jorge Gerena y esposa, compradores.
15. El 29 de marzo de 2004, el ingeniero estructural Gustavo López Pérez, realizó una evaluación de la propiedad de referencia y envió el correspondiente informe al señor Colón Gerena. La apreciación del ingeniero sobre el estado físico de la casona fue negativa.
16. El 29 de marzo de 2004, se cumplimentó un "Formulario para Evaluación Ambiental" en el que aparece ARPE como agencia proponente ante la Junta de Calidad Ambiental y el señor Jorge González Rosa aparece como "funcionario responsable de la agencia proponente". Dicho documento se refiere a la demolición de la casona de la Calle Roosevelt. A los fines de este informe, vale recalcar la contestación a los siguientes apartados del formulario:

"D. Identificación de los impactos al ambiente a ser ocasionados por la acción propuesta.
N/A – No se ocasionará un impuesto ambiental significativo.

E. Incluir comentarios, requisitos y recomendaciones de agencias consultadas.
N/A – No hay requisitos ni recomendaciones de agencias consultadas.

F. Lista de las agencias y entidades consultadas y a las que se les circula el documento ambiental.
ARPE

G. Determinación de impacto ambiental significativo.
Entendemos que el impacto ambiental es no significativo."

17. El 31 de marzo de 2004, el Ingeniero Ramón Ayala, en cantidad de Subadministrador del Centro Expreso de Trámites de ARPE, envió una carta al Presidente de la Junta de

Calidad Ambiental, Lcdo. Esteban Mujica Cotto, informándole que se había evaluado el caso 04DM2-CET00-01216, es decir, la solicitud de demolición relativa a la casona de Miramar, y que ARPE entendía que ésta podía incluirse como una Exclusión Categórica, según aprobadas mediante la Resolución R-03-30-8 del 8 de octubre de 2003. Se le expresó, además lo siguiente:

"Hemos revisado y estudiado el proyecto a la luz de la información sometida por la parte proponente y de las disposiciones de la Ley de Política Pública Ambiental. A los fines de minimizar daños inevitables al ambiente, recomendamos que de considerarse favorablemente la aprobación del mismo (siempre que no surjan querellas verificables relacionadas con aspectos ambientales relativos a su operación) se debe cumplir con las siguientes recomendaciones:"

(…)

"8. Previo a iniciar la demolición propuesta, deberán determinar si las estructuras a demolerse tienen contenido de plomo y asbesto. De detectarse la presencia de éstos deberán:
   a. Solicitar obtener un Permiso para una Actividad Generante de Desperdicios Sólidos en el Área de Contaminación de Terrenos (Formulario DS-3).
   b. Solicitar y obtener un Permiso de Fuente de Emisión (PFE) que otorga el Área de la Calidad de Aire para esta de actividad.
   c. Acompañar los permisos con un Plan de Trabajo completo de toda la actividad de remoción.
   d. Deben cumplir con las normas de seguridad en el empleo establecidas por el Departamento del Trabajo, a fin de salvaguardar la salud y bienestar de los empleados.
   e. Solicitar y obtener un permiso para llevar a cabo una actividad de mitigación de pinturas con base de plomo."

18. El 1 de abril de 2004, ARPE expidió un permiso de demolición de la casona de la Calle Roosevelt.
19. El 2 de abril de 2004, viernes, a las 4:48 p.m. se recibió en el ICP, vía fax, el informe estructural solicitado el 22 de marzo.
20. El 3 de abril de 2004, sábado, se demolió la casona.
21. El 10 de abril de 2004, de conformidad con una minuta levantada, se realizó una inspección a los terrenos de la demolición, estando presentes las siguientes personas:
    1. Sr. Ángel Rodríguez – División Control de Aire, JCA
    2. Sr. José R. Figueroa – División de Control de Aire, JCA
    3. Sr. Jaime Green – División Plan y Agua, JCA
    4. Sr. Kuilomla Rivera – División Plomo, JCA
    5. Sr. Charles González, ICP
    6. Sr. Víctor Rivera, ARPE

    Dicha inspección se efectuó estando la demolición realizada ya en su totalidad. La misma especifica, textualmente, lo siguiente:

    "Los representantes de la Junta de Calidad Ambiental indicaron que aparentemente no existe endoso de dicha agencia para la demolición realizada.

    Por tal razón recomendaron realizar un muestreo del suelo por aparente contaminación por plomo, considerando la pintura utilizada en la estructura demolida y sus residuos en el solar".

22. El 13 de abril de 2004 se le envió una carta con el contenido de la minuta a la que se hizo referencia en el apartado 20, dirigida al ingeniero Luis A. Vélez Roché, Administrador de ARPE. Referencia: "Informe Inspección Conjunta de Agencias a Demolición Residencia Caso Número 04-DM2-CET00-01216.

ANÁLISIS

Todavía sin ser dueño y sin tener autorización del propietario para ello, en algún día del mes de febrero el señor Jorge Colón Gerena presentó ante ARPE una "Solicitud de Permiso para Demolición y/o Traslado de Edificios y Estructuras" relativa a la casona de Miramar. Igualmente, comenzó a hacer gestiones con funcionarios del Instituto de Cultura Puertorriqueña para obtener el endoso de la entidad a la demolición de la estructura, a sabiendas de que ésta estaba identificada como de valor histórico en la Nominación de Zona Histórica presentada respecto a Miramar por la Asociación de Residentes de dicho sector. Por el momento, el interés del señor Colón Gerena estaba fundado en una opción de compra que se había firmado el 27 de febrero de 2004. No fue hasta el 10 de marzo que el propietario, señor Francisco Ortiz de la Renta, autorizó al señor Colón Gerena y al ingeniero Rodríguez Valentín a realizar gestiones oficiales respecto a la propiedad.

Ese mismo 10 de marzo, el ingeniero Rodríguez Valentín cumplimentó para fines de ARPE el formulario "Certificación de No Presencia de Asbesto y Plomo en Estructuras a Demolerse y/o Remodelarse", lo que presupone, sin duda, la presentación de una solicitud de demolición anterior, recibida en ARPE sin que la persona proponente fuese dueña de la propiedad ni mediara todavía autorización del dueño.

Todo parece indicar que el 12 de marzo de 2004, ya con la autorización del dueño para hacerlo, el ingeniero Rodríguez Valentín presentó una solicitud de Permiso para Demolición.

A partir de allí, continuaron las gestiones con el ICP para obtener el endoso de éste a la solicitud de permiso de demolición. Nótese que en la carta de 18 de marzo de 2004, dirigida por el señor Charles González (ICP) al señor Colón Gerena, se le indicó a éste lo siguiente:

"Ante este panorama, a nuestro pesar, la demolición como la propone usted es como la única salida". (Énfasis nuestro).

La expresión "es como" no implica, definitivamente, una conclusión final, sino un parecer que podría variar. A continuación el señor González enumeró una serie de condiciones que el señor Colón debía cumplir. ¿Para qué? Necesariamente para que el ICP pudiera dar su endoso a la demolición una vez cumplidas debidamente dichas condiciones. Si se analizan las condiciones, es claro que el interés del ICP era documentar la casona (dibujo del inmueble, inventario fotográfico, inventario de detalles arquitectónicos salvables), lo que sólo se podía hacer antes de demolerla; y asegurarse de que se pudiera salvar en su día lo salvable en términos de detalles arquitectónicos. La carta era clara, además, respecto a que debía realizarse y presentarse al ICP, antes de la demolición, un anteproyecto final de la estructura que sería construida. El propósito de ello surge también evidente de la comunicación: garantizar que el futuro proyecto guardara la escala de una estructura unifamiliar dentro del estilo de Miramar y garantizar, igualmente, que se mantuvieran áreas verdes ("que mucha falta hace en el vecindario").

El 22 de marzo el ICP añadió un requisito fundamental que había olvidado en su comunicación anterior: la necesidad de un informe estructural sobre el inmueble, preparado por un ingeniero competente, que avalara el planteamiento del señor Colón Gerena y la impresión del ICP de que no podía hacerse otra cosa que demolerla. Obviamente, dicho informe era indispensable para determinar, sobre la base de su contenido, si se emitía o no el endoso del ICP.

Mientras tanto, ARPE, con claro conocimiento de que se trataba de una estructura ubicada en un sector nominado para zona histórica y de que ésta estaba también identificada como de valor histórico, continuó con el trámite del Permiso de Demolición. A tales fines, se cumplimentó un "Formulario para Evaluación Ambiental" (29 de marzo de 2004); y, dando por sentado que se trataba de un caso al que aplicaba una "exclusión categórica" de las establecidas por la Junta de Calidad Ambiental, el Subadministrador del Centro Expreso de Trámites de ARPE envió una carta al Presidente de la JCA a los fines de que así se determinara. (31 de marzo).

Es oportuno destacar que la Resolución 03-30-8 de la JCA dispone en su Inciso III A (1)(f) que una actividad o acción de construcción de nuevas estructuras que sea aprobada como exclusión categórica debe cumplir con la condición de que no se dé en "áreas donde existen yacimientos arqueológicos o de valor cultural según determinado por el Instituto de Cultura Puertorriqueña". Si bien no se habla de demolición específicamente y no se define qué es "yacimiento de valor cultural", consideramos que, por las mismas razones que fundamentan lo antes dispuesto, la demolición de una estructura identificada como de valor histórico no debería jamás ser considerada una "exclusión categórica". Hacerlo podría derrotar la política pública relativa a la defensa y protección del patrimonio histórico edificado. Una agencia con el peritaje de ARPE debería saberlo; cuando menos debería intuirlo sobre la base de las expresiones anteriores contenidas en la citada Resolución de la JCA.

No obstante y dejando a un lado lo anterior, la reglamentación de la JCA (Inciso III E de la citada Resolución) dispone que "de entender que la acción de que se trate no cualifica y no puede ser considerada como una exclusión categórica, la JCA deberá informar ese hecho a la agencia proponente dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de recibo de la referida notificación (es decir, la requerida por la Regla 234, o sea, el informe a la JCA, caso por caso, de las acciones a realizarse bajo una exclusión categórica aprobada). "Si la JCA no hicieran tal notificación durante el periodo antes indicado, la agencia proponente podría considerar que ésta no tiene objeciones a su determinación sobre el particular". (Énfasis nuestro)

En el caso específico de la casona de Miramar, sin que hubiese transcurrido el periodo de diez (10) días antes señalado, ARPE expidió un permiso de demolición (1 de abril de 2004). Ello así, a pesar de que en su carta a la JCA de hacía tan solo dos días (29 de marzo de 2004),se le había notificado que, aun entendiendo que aplicaba una "exclusión categórica", a los fines de minimizar daños inevitables al ambiente, se recomendaba que:

"Previo a iniciar la demolición propuesta, deberán determinar si las estructuras a demolerse tienen contenido de plomo y asbesto. De detectarse la presencia de éstos deberán:

a. Solicitar y obtener un Permiso para una Actividad Generante de Desperdicios Sólidos en el Área de Contaminación de Terrenos (Formulario DS-3).
b. Solicitar y obtener un Permiso de Fuente de Emisión (PFE) que otorga el Área de la Calidad de Aire para esta actividad.
c. Acompañar los permisos con un Plan de Trabajo completo de toda la actividad de remoción.
d. Deben cumplir con las normas de seguridad en el empleo establecidas por el Departamento del Trabajo, a fin de salvaguardar la salud y bienestar de los empleados.

e. Solicitar y obtener un permiso para llevar a cabo una actividad de mitigación de pinturas con base de plomo".

No aparece, sin embargo, evidencia alguna de que ARPE hubiese tomado las providencias necesarias para garantizar el cumplimiento de tales recomendaciones. De hecho, el Permiso para Demolición expedido el 1 de abril de 2004 no hace referencia alguna a ellas.

Es fundamental señalar la existencia de una minuta relativa a una reunión celebrada por la JCA el día 10 de abril de 2004, es decir, siete días después de demolida la estructura. En la referida minuta se especificó que "aparentemente no existe endoso de dicha agencia (JCA) para la demolición realizada" y que se había recomendado "realizar un muestreo del suelo por aparente contaminación con plomo, considerando la pintura utilizada en la estructura demolida y sus residuos en el solar". Esto, a pesar de que el 10 de marzo de 2004, según consta de los documentos sometidos por ARPE, el ingeniero Rodríguez Valentín había cumplimentado un formulario titulado "Certificación de No Presencia de Asbesto y Plomo en Estructuras a Demolerse y/o Remodelarse". Todo parece indicar que ARPE no dio validez alguna a esa Certificación, pues recomendó posteriormente que se determinara si había contenido de plomo. No obstante, como ya hemos señalado, no se aseguró de que ello se hiciera.

A los fines de justificar la emisión del referido Permiso de Demolición, ARPE señaló en las vistas públicas ante la Comisión que no existía realmente una moratoria respecto a la concesión de permisos como resultado de la Nominación de Zona Histórica para Miramar y que había mediado el endoso del ICP a la demolición. Analicemos ambos planteamientos.

Sin duda, no puede hablarse de "moratoria, pues dicha palabra no se utiliza en la reglamentación pertinente. Pero la Sección 3.13 del Reglamento de Planificación Núm. 5 dispone específicamente que una vez presentada una solicitud de nominación para un Sitio o Zona Histórica:

"La Junta (de Planificación) notificará al Departamento de Hacienda, al Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales, al Municipio donde radique y a la Oficina Central y Regional correspondiente de ARPE sobre su radicación. La ARPE cesará de emitir nuevas autorizaciones o permisos de construcción para la propiedad hasta tanto no se complete el proceso de evaluación y de decisión de designación por la Junta (...) En aquellos casos sometidos ante la consideración de la ARPE con anterioridad a la fecha de notificación de una Zona Histórica, ésta procederá con la evaluación correspondiente, requiriéndose en dicho proceso el endoso del Instituto de Cultura Puertorriqueña". (Énfasis nuestro).

Está claro, pues, que con la notificación de la Junta de Planificación se impuso cese en la concesión de permisos.

Está claro, además, que la Junta de Planificación notificó a ARPE sobre la presentación de la Nominación el 7 de agosto de 2003, por lo que dicha entidad estaba impedida de dar un permiso de demolición sin el endoso del ICP.

Ahora bien, respecto al supuesto endoso del ICP que ARPE sostiene medió en este caso, el Institutito insiste en que existe un formulario oficial de endoso, copia del cual presentó a la Comisión. No obstante, éste no fue emitido en el caso de la casona de Miramar. Sorpresivamente e irregularmente, ARPE consideró como endoso una carta del señor González dirigida, no a ARPE, sino al propio señor Colón Gerena, en la que se intimó, pero no se concluyó, que la demolición parecía ser la única solución y en la que se disponía una serie de requisitos que el señor Colón Gerena tenía que cumplir antes de que, según se colige, el ICP pudiera tomar una determinación final sobre la demolición. De hecho, el señor Fernando Félix, Miembro Alterno de la Junta de

Planificación, le señaló a la Comisión en las vistas públicas celebradas que lo que ARPE tomó como un endoso más bien constituía una carta con un comentario y con la especificación de los requisitos que el proponente debía cumplir respecto a la agencia a los fines de obtener su endoso.

De un informe de ARPE sobre la tramitación del Permiso de Demolición, considera por la Comisión, surge que la agencia realizó toda una investigación jurisprudencial sobre lo que significa el término "endoso" y sobre el tipo de documento que se puede considerar como tal. Indicó al respecto que el término no era claro, como tampoco lo eran las indicaciones sobre qué documento se podía tomar como tal. Toda esa disquisición jurisprudencial se dio para justificar, *a posteriori*, la acción de haberle dado a la carta del señor González la condición de endoso.

Cabe destacar, por otro lado, que en las vistas públicas celebradas por la Comisión, el funcionario representante de ARPE indicó que a los fines de determinar que la carta del señor González implicaba un endoso por el ICP, ARPE no tenía que cuestionar si las condiciones allí incluidas se habían cumplido. Es decir, la palabra "condiciones" implica unos requisitos cuyo cumplimiento se considera indispensable para "algo" y ese algo no podía ser en este caso otra cosa que el endoso del ICP, pero ARPE considera que bastaba como endoso la expresión general de que la demolición era "como la única salida", porque las condiciones relacionadas a continuación eran sólo para fines del ICP y no de ARPE. En realidad, resulta inconcebible esa línea de interpretación.

Debe señalarse, además, que la legislación vigente relativa a la Ley Orgánica de la Administración de Reglamentos y Permisos, Ley Núm. 76 de 24 de junio de 1973, exige en su artículo 17 que todo dueño de obra tenga "en un lugar accesible y visible un rótulo o cartel que exprese la obra que se realiza, el número de caso de la agencia que haya emitido la aprobación y el nombre del dueño del proyecto y del contratista". Obviamente, la exigencia de ese rótulo o cartel es a los fines de anunciar públicamente la obra. Presumimos que el propósito ulterior es potenciar que cualquier ciudadano interesado o afectado pueda realizar cualesquiera gestiones necesarias para validar sus intereses particulares o los intereses públicos. Ello tendría una importancia radical en el caso de demoliciones, sobre todo si se trata de estructuras históricas.

Pero ¿cuál sería el sentido de esa disposición en un caso como el de la casona de Miramar en que se da el permiso de demolición un jueves 1ro de abril y la demolición se lleva a cabo el sábado siguiente, día 3 de abril de 2004¿?. No sabemos si se colocó verdaderamente el rótulo que exige la ley y, si se hizo, qué propósito cumplió, si alguno. En el breve término transcurrido, difícilmente alguien hubiese podido hacer alguna gestión para evitar la demolición de una estructura identificada como de valor histórico. ARPE no tomó lo anterior en consideración al conceder el permiso de demolición – al parecer no tenía por qué hacerlo oficialmente, aunque fuera lo propio –, como tampoco tomó providencias para garantizar en el permiso que se cumplieran sus propias recomendaciones respecto a un análisis de plomo en la estructura.

CONCLUSIONES

Sobre la base de las disposiciones jurídicas y reglamentarias aplicables y del análisis de los hechos relacionados en este informe, la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura llega a las siguientes conclusiones:

1. Los funcionarios de ARPE que participaron en los trámites relativos a la concesión del Permiso de Demolición respecto a la casona de Miramar fueron descuidados en la preparación del expediente correspondiente: permitieron la presentación de una solicitud por quien no era dueño y carecía de la autorización de éste para dicha gestión y llenaron formularios sin cumplimentar todos los apartados requeridos (falta de indicación de la fecha de presentación, falta de indicación del número de presentación, etc.). En el

Permiso de Demolición se hace incluso referencia a una solicitud presentada por el ingeniero Rodríguez Valentín el 12 de marzo de 2004, de la cual no consta copia en la documentación sometida a la Comisión.

2. A diferencia de lo que es usual respecto a estas solicitudes – la Comisión tiene evidencia de tardanzas excesivas en los procesos internos en ARPE –, en el caso del señor Colón Gerena se procedió en forma sorpresivamente expedita. Si la solicitud de permiso de demolición fue realmente presentada por el ingeniero Rodríguez Valentín el 12 de marzo de 2004, tan sólo le tomó a ARPE diecisiete (17) días para cumplimentar el Formulario para Evaluación Ambiental (29 de marzo), dos (2) días adicionales para solicitar la "exclusión categórica" a la JCA (31 de marzo) y un día más para expedir el permiso de demolición (1 de abril de 2004). En total, tan solo veinte (20) días, trámite realmente acelerado en comparación con lo que parece ser usual.
3. ARPE concedió el permiso de demolición utilizando para ello, como endoso oficial, un documento del ICP que por su contenido no podía ni debía considerarse un endoso. Ni tan siguiera iba dirigido a ARPE.
4. ARPE no consideró en forma alguna el cumplimiento por el proponente de toda una serie de condiciones impuestas por el ICP para asegurar la documentación de la casona como requisito previo a su posible demolición.
5. ARPE violentó la reglamentación de la JCA aplicable a la aprobación de la aplicación de una "exclusión categórica". Se violentaron claramente los términos dispuestos al aprobarse la solicitud de permiso de demolición tan solo un día después de haber sometido los documentos pertinentes a la JCA.
6. ARPE potenció, por la prisa, el incumplimiento de su propia recomendación respecto a la realización de un estudio sobre el contenido de plomo en la estructura a ser demolida.
7. ARPE no consideró la situación especial de que se trataba de una estructura identificada oficialmente como de valor histórico al estimar aplicable una exclusión categórica a pesar de que, interpretado el sentido de la reglamentación pertinente, dicha aplicación era, en principio, cuestionable. Aunque, claro está, esto es cuestión de interpretación, de una agencia especializada se exigen interpretaciones que potencien la puesta en vigor y la protección de políticas públicas claramente establecidas.
8. Sobre la base de las conclusiones anteriores, es dable inferir que mediaron consideraciones especiales en el caso de la solicitud del señor Colón Genera que marcaron un trámite expedito y la obvia desatención de criterios aplicables, así como de sanas normas procesales.

RECOMENDACIONES

Sobre la base de las conclusiones anteriores, la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura recomienda:

1. Que este Informe sea referido a la Oficina de Ética Gubernamental para que se investigue, en profundidad, la actuación individual de los funcionarios de ARPE que intervinieron en el proceso de concesión del permiso de demolición de una estructura identificada como de valor histórica.
2. Que se revisen las disposiciones, normas y criterios de las leyes y reglamentos aplicables a las estructuras identificadas como de valor histórico, a los fines de potenciar al máximo la protección de nuestro patrimonio histórico edificado: las disposiciones del Reglamento de Planificación Núm. 5 sobre la necesidad de endoso; las normas sobre

"exclusiones categóricas" de la JCA; las reglas de ARPE respecto a la fecha de efectividad de sus permisos de demolición y al contenido de éstos; la Ley Orgánica de ARPE respecto a la colocación de rótulos en las estructuras a ser demolidas.

3. Que el ICP desarrolle un procedimiento formal para atender los casos de estructuras identificadas como de valor histórico en el que se requieran evaluaciones estructurales comisionadas por la propia entidad y no a través de partes con interés, y se establezcan con claridad los requisitos formales y las condiciones que deben mediar para otorgar un endoso.
4. Que el ICP genere un formulario de endoso, oficial y numerado, de suerte que no quepa en el futuro posibilidad alguna del tipo de argumentación asumida por ARPE para interpretar como un endoso algo que no lo es.
5. Que se revisen las disposiciones legales o reglamentarias relativas a las multas y penas aplicables a quienes violen requisitos y condiciones exigidas en relación con estructuras identificadas como de valor histórico.

En vista de lo anterior, se recomienda la aprobación del Informe Final de la R. del S. 3926.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Margarita Ostolaza Bey
Presidenta
Comisión de Educación, Ciencia y Cultura"

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente, para que se reciba y se apruebe.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor portavoz Cancel Alegría.

SR. CANCEL ALEGRIA: Moción a los efectos de copia de que este Informe sea referido a la Oficina de Etica Gubernamental, según recomendado por dicho informe.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, así se acuerda, se envía a la Oficina de Etica Gubernamental.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 4540, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico una investigación sobre los logros y problemas del Proyecto de Reingeniería que el Departamento de Educación inició a mediados del año escolar 2002/2003; a los fines de evaluar las enmiendas que sean necesarias a la Ley 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, así como evaluar posibles enmiendas a cualquier otra ley vigente, para hacer viable la implantación de dicho Proyecto."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente, para que se apruebe.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Si no hay objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 4536, titulada:

"Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Sra. Julia M. García Ríos, Presidenta de Hogar CREA, Inc., con motivo de haber sido honrrada por el Centro Internacional de Capacitación y Adiestramiento para Líderes (CICAL) en su 7ma y 8va Colación de Grados y felicitar a todos los graduandos."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente, moción a los efectos de que se le permita con el consentimiento unánime del Cuerpo el que se una al Portavoz de esta Delegación y a este servidor como autores de la Resolución del Senado 4536 luego de consultarlo con la autora de la medida.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción de la senadora Lucy Arce, queda aprobado.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente, para que se apruebe la Resolución del Senado 4536.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, así se acuerda.

- - - -

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor portavoz Cancel Alegría.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se descargue y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día la Resolución del Senado 4532, descargada de Comisión.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, que se descargue.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor portavoz Cancel Alegría.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se le dé lectura a la Resolución del Senado 4532.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Sin objeción, Calendario de Lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 4532, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos:

"RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre la razón por la cual algunos médicos le facturan el deducible de Medicare Parte B a los pacientes beneficiarios de dicho plan que además tienen un plan suplementario.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La salud es uno de los pilares fundamentales de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Asimismo, representa una de las grandes responsabilidades del gobierno, por que éste tiene el deber de garantizar que el sistema de salud sea eficiente, y sirva a las necesidades de su población. Los servicios de salud son una necesidad esencial para los miles de beneficiarios que los reciben. Por tanto, es deber constitucional del gobierno asegurarse de que no tan sólo se provea acceso a estos servicios sino también desarticular cualquier práctica que propicie la inaccesibilidad a

En Puerto Rico, recientemente, algunos miembros de la profesión médica le cobran a sus pacientes una cantidad ascendente a cien (100) dólares para el pago del deducible del Plan Medicare. Sin embargo, es cuestionable esta práctica por parte de estos profesionales, ya que el paciente tiene un plan médico suplementario que sufraga dicho costo. Ejemplo de esta situación son los pacientes que tienen la cubierta de seguro médico Medicare (Parte B) y del Plan de Reforma de Salud, quienes visitan médicos proveedores de (ambos) servicios y aún así les cobran a éstos el deducible alegadamente de la Parte B de Medicare. La negativa por el paciente ha pagar dicho deducible le impide recibir el servicio que necesita. Son muchos los puertorriqueños que ante la necesidad han tenido que satisfacer el pago de este deducible por no poner su salud y hasta su vida en peligro.

Esta situación no debe permitirse y requiere acción que como resultado conlleve el desistir de esta práctica. Ante este cuadro es mandatorio que la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, como parte de sus poderes y facultades realice una investigación en cumplimiento de su deber de garantizar los mejores servicios de salud para todos los puertorriqueños.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre la razón por la cual algunos médicos le facturan el deducible de la Parte B de Medicare a los pacientes beneficiarios de este plan que además tienen un plan suplementario.

Sección 2.- La Comisión deberá rendir un informe que incluya un desglose de los hallazgos y recomendaciones, y el cual debe remitirse no más tarde de los próximos 45 días.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente, para que se considere el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales, se anuncia la Resolución del Senado 4532, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre la razón por la cual algunos médicos le facturan el deducible de Medicare Parte B a los pacientes beneficiarios de dicho plan que además tienen un plan suplementario."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente, para que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, queda aprobada.

- - - -

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor portavoz Cancel Alegría.

SR. CANCEL ALEGRIA: Vamos a solicitar un receso en Sala de cinco (5) minutos.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, receso en Sala de cinco (5) minutos.

RECESO

- - - -

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Rafael A. Rodríguez Vargas, Presidente Accidental.

- - - -

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Rodríguez Otero.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se descargue la siguiente medida: Resolución del Senado 4541 y los siguientes Informes de Comité de Conferencia; Informe de Conferencia al Proyecto del Senado 1755; Informe de Conferencia al Proyecto de la Cámara 4273; Informe de Conferencia al Proyecto de la Cámara 4273; Informe de Conferencia al Proyecto del Senado 2784; Informe de Conferencia al Proyecto del Senado 2780; Informe de Conferencia a la Resolución Conjunta del Senado 3460; Informe de Conferencia a la Resolución Conjunta de la Cámara 5309; Informe de Conferencia a la Resolución Conjunta del Senado 3381; Informe de Conferencia a la Resolución Conjunta del Senado 3879; Informe de Conferencia al Proyecto del Senado 2917; Informe de Conferencia al Proyecto del Senado 2246; Informe de Conferencia al Proyecto del Senado 2539; Informe de Conferencia al Proyecto del Senado 2497; Informe de Conferencia a la Resolución Conjunta de la Cámara 5545; Informe de Conferencia al Proyecto de la Cámara 4588; Informe de Conferencia al Proyecto de la Cámara 4438; Informe de Conferencia al Proyecto del Senado 2481 y Informe de Conferencia al Proyecto de la Cámara 4717.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobado.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Rodríguez Otero.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Vamos a solicitar que se consideren los Informes de los Comité de Conferencia.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobado.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe del Comité de Conferencia, tomando como base el texto enrolado, en torno al Proyecto del Senado 1755:

"INFORME DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO:
A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

Vuestro Comité de Conferencia, designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación al P. del S. 1755 titulado:

"Para declarar la política pública del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en torno al desarrollo agrícola de los terrenos comprendidos dentro del dominado Valle del Cibuco en el Municipio de Corozal; ordenar la promulgación y adopción de una resolución de zonificación especial para estimular la producción y desarrollo agrícola; prohibir la aprobación de consultas de ubicación, la otorgación de permisos de construcción o de uso en contravención con dicha política pública; ordenar la revocación de todo permiso concedido contrario a la ley o política pública establecida por agencias reguladoras y el cese de toda actividad no agrícola; requerir la identificación de la titularidad de todas las fincas y el deslinde de las fincas con potencial agrícola que sean propiedad de agencias gubernamentales y corporaciones públicas; desarrollar e implantar un plan para el desarrollo integral del Valle del Cibuco; y para otros fines relacionados."

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto aprobado por el Senado de Puerto Rico, que incluye las enmiendas realizadas por la Cámara de Representantes, con las siguientes enmiendas:

En el Texto Decretativo:

Página 3, línea 40	Después de la "o." añadir "sedimentación al cuerpo de agua. El Río Cibuco será parte integral de la reserva como componente agro-ecológico y le aplicará toda la reglamentación estatal y federal vigente que protege y maneja los cuerpos de agua. Se manejará adecuadamente la extracción de agua del Río Cibuco para evitar el deterioro del recurso agua y su ecología marina. **Artículo 8.- Cláusula de Separabilidad.-** Si cualquier artículo, palabra o frase, inciso, oración o parte de la presente Ley fuera declarada nula o inconstitucional por un tribunal de jurisdicción competente, tal sentencia o

resolución dictada al efecto no invalidará o menoscabará las demás disposiciones de esta Ley.

Artículo 9.- Vigencia.-

Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

Respetuosamente sometido,

SENADO DE PUERTO RICO
(Fdo.)
Eudaldo Báez Galib
(Fdo.)
Sixto Hernández Serrano
(Fdo.)
José L. Dalmau Santiago
(Fdo.)
Orlando Parga Figueroa
(Fdo.)
Fernando Martín García

CÁMARA REPRESENTANTES
(Fdo.)
Félix Marrero Vázquez
(Fdo.)
Carmen González González
(Fdo.)
Roberto Maldonado Vélez
(Fdo.)
Rolando Maldonado Vélez
(Fdo.)
Víctor García San Inocencio"

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobado.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe del Comité de Conferencia, tomando como base el texto enrolado, en torno al Proyecto de la Cámara 4273:

"INFORME DE COMITÉ DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO
Y A LA CAMARA DE REPRESENTANTES:

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación al P. de la C. 4273, titulado:

"Para disponer para San Juan una Política de Incentivos para el Desarrollo Sustentable regional metropolitano en el marco de los planes de uso de terrenos y de ordenación territorial a través del establecimiento y revisión de políticas públicas y de enmiendas a las leyes que siguen; para facilitar la inversión privada en las áreas en deterioro de centros urbanos en la Región

Metropolitana de San Juan mediante la expropiación forzosa; para enmendar los Artículos 16.009 y 16.010 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos", para fomentar la creación de Distritos de Mejoramiento; para crear un mecanismo de edificación o rehabilitación obligatoria en la Región Metropolitana de San Juan; para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 479 de 26 de abril de 1946; para establecer un derecho legal especial de retracto de colindante en fincas urbanas metropolitanas en San Juan; para crear un Instituto de Estudios Metropolitanos de San Juan; para disponer sobre la asignación de fondos y recursos y sobre el uso de suelos; y para otros fines relacionados."

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado por la Cámara con las siguientes enmiendas:

En el Texto Decretativo:

De la página 16 en adelante, arreglar la numeración, ya que se salta el número de la página 16 y se pasa al #17. Nota: Las enmiendas están en referencia al número real de la página y al número de línea indicado por la computadora (programa Word).

Página 17	
(Subsección 2.1.2):	
En la línea 27	después de "rotulación" añadir ",".
En la línea 30	después de "y" añadir "sobre cualesquiera otros aspectos".
Página 18	
(Subsección 2.1.2):	
En la línea 8	después de "Ley" añadir "significará cada cual", eliminar la palabra "será" y después de "aquella" añadir "definición".
En la línea 12	después del "." añadir una nueva oración que lea "Para propósitos de esta Ley, el término reglamentación incluirá, hasta donde sea aplicable, las ordenanzas, reglamentos, órdenes ejecutivas y administrativas de todo tipo, resoluciones administrativas y conjuntas, el término agencia incluirá a las instrumentalidades de gobierno, departamentos, corporaciones públicas, subsidiarias, afiliadas, agencias autónomas o a cualquier organismo gubernamental del Estado Libre Asociado y el término municipio incluirá a los consorcios y corporaciones municipales.".
Página 19	
(Subsección 2.2, 2.2.1 y 2.2.2):	

En la línea 12	después de “exenciones” añadir “, deducciones, créditos”.
En la línea 19	después de “disposición” añadir “y las demás disposiciones de las Subsecciones de esta Sección”.
En la línea 22	después de “Sección” añadir “y sus Subsecciones”.
En la línea 23	al final añadir una nueva oración que lea “Los recursos gubernamentales se utilizarán para fomentar la construcción, en particular de vivienda, según dispuesto en las Subsecciones de esta Sección y de conformidad con la reglamentación y normas adoptadas a su amparo.”
En la línea 26	después de “subsidio” añadir “, crédito, exención o deducción contributiva o incentivo”.
En la línea 27	después de “construcción” añadir “o rehabilitación”.
En la línea 41	después de “enmendada” añadir “, conocida como “Ley de Créditos Contributivos por Inversión en la Construcción o Rehabilitación de Vivienda para Alquiler a Familias de Ingresos Bajos o Moderados””.
En la línea 42	después del primer “enmendada” añadir “, Núm. 98 de 10 de agosto de 2001, según enmendada, conocida como “Ley de Créditos Contributivos por Inversión Extraordinaria en Infraestructura de Vivienda””.
En la línea 42	después del segundo “enmendada” añadir “, conocida como “Ley de Coparticipación del Sector Público y Privado para la Nueva Operación de Vivienda””.
Página 20	
(Subsecciones 2.2.2 y 2.2.3):	
En las líneas 15-16	tachar el siguiente texto: “, con la previa autorización de la Junta de Planificación,”.
En la línea 20	después del “.” añadir una nueva oración que lea “Se eximen del requisito de un mínimo de doce (12) unidades dispuesto en el inciso (t) del Artículo 2 los proyectos de vivienda a ser desarrollados mediante construcción o rehabilitación al amparo de la Ley Núm. 140 de 4 de octubre de 2001, según enmendada, conocida como “Ley de Créditos Contributivos por Inversión en la Construcción o Rehabilitación de Vivienda para Alquiler a

	Familias de Ingresos Bajos o Moderados.", siempre que los mismos ubiquen en cualesquiera áreas dentro del ámbito de expansión urbana dispuesto en el Plan de Uso de Terrenos de la Región Metropolitana de San Juan o en cualquier Plan de Ordenación Territorial, de ensanche o de área Municipal.".
En la línea 22	después de "propiedad" añadir "cuya construcción se proponga para comenzar luego de aprobada esta Ley".
En la línea 26	tachar después de "será" el siguiente texto ", a partir del 1ero de marzo de 2005,".
En la línea 27	después de "leyes" añadir ", ordenanzas".
En la línea 28	después de "exención" añadir ", crédito o deducción".
En la línea 31	después de "media" añadir "o baja" y después de "la" añadir "Ley Núm. 47 de 26 de junio de 1987, según enmendada, conocida como".
En la línea 33	donde lee "familiar" sustituir por "familias"; luego de "bajos" añadir ", medios"; donde lee "y" sustituir por "o"; después de "disposiciones de" tachar "la" y añadir "dicha Ley, de la Ley Núm. 140 de 4 de octubre de 2001, según enmendada, conocida como".
En la línea 35	donde lee "o" sustituir por "ni", luego de "para" añadir "ninguno de".
En la línea 36	después de "incentivos," añadir "deducciones,".
En la línea 37	después de "enmendada," añadir "Núm. 98 de 10 de agosto de 2001, según enmendada,".
En la línea 39	después de "exenciones" añadir ", créditos, incentivos, deducciones o subsidios".
En la línea 40	después de "construcción" añadir "o rehabilitación".
En la línea 42	después de "ámbito" añadir ", a pesar de lo dispuesto en dichas leyes o cualesquiera leyes, reglamentos u ordenanzas que sean promulgados en el futuro" y después del "." Añadir la siguiente oración "Esta Subsección no aplicará a propiedades rehabilitadas conforme a las disposiciones de dichas leyes, ni a propiedades calificadas como elegibles y debidamente cualificadas por las agencias a cargo de la administración de dichas leyes previo a la aprobación de esta Ley o antes del

comienzo del año fiscal 2005-06, lo que ocurra más tarde.”.

Página 21
(Subsección 2.2.4):
En la línea 7 después de “Municipal” añadir “, así como a aumentar las cuantías o proporciones (relativas, absolutas o porcentuales) de dichos incentivos o de aquellos dispuesto en la Ley Núm. 98 de 10 de agosto de 2001, según enmendada, conocida como “Ley de Créditos Contributivos por Inversión Extraordinaria en Infraestructura de Vivienda” o en la Ley Núm. 140 de 4 de octubre de 2001, según enmendada, conocida como “Ley de Créditos Contributivos por la Inversión en la Construcción o Rehabilitación de Vivienda para Alquiler a Familias de Ingresos Bajos o Moderados”” y después del “.” añadir la siguiente oración “Se autoriza a la Junta de Planificación, además, a eximir a cualquier proyecto de las reducciones y excepciones en créditos contributivos e incentivos dispuestos en las leyes antes mencionadas o en cualesquiera otras leyes, ordenanzas o reglamentos por concepto del beneficio de otros subsidios o créditos contributivos.”.

En la línea 11 donde lee “o” sustituir por “y un”.

En la línea 12 después de “contributivo” añadir “, a ser establecido mediante reglamento adoptado conjuntamente por los Departamentos, la Junta y la Oficina,” y después de “de” tachar “hasta” y añadir “no menos de quinientos (500) ni mayor de cinco” y donde lee “(1,000)” sustituir por “(5,000)” y después de “dólares” añadir “cada uno, respectivamente,” y después de “a” añadir “: (1)” y después de “propiedad” añadir “, o segunda planta según dispuesto en esta Ley,”.

En la línea 14 donde lee “del Programa” sustituir por “de los Programas de subsidios para vivienda de interés social y”.

En la línea 15 donde lee “el mismo opera” sustituir por “los mismos operan”.

En la línea 16 después de “enmendada” añadir “; (2) toda persona que rehabilite, remodele o restaure una estructura de valor histórico o arquitectónico de

	conformidad con lo dispuesto en las Subsecciones de la Sección 2.4 de esta Ley; (3) Toda persona que construya una vivienda independiente en una segunda planta conforme con lo dispuesto en la Sección 2.9 de esta Ley" y donde lee "o" sustituir por "y" y donde lee "concederá" sustituir por "concederán".
En la línea 17	donde lee "mediante" sustituir por "a través de la".
En la línea 19	donde lee "otorgará" sustituir por "otorgarán".
En la línea 21	después de "2.2.3" añadir "de esta Ley" y después del "." añadir una nueva oración que lea "Todo crédito otorgado no utilizado en un año contributivo podrá ser arrastrado a años contributivos subsiguientes hasta que sea utilizado en su totalidad y podrá ser cedido, vendido o transferido a otra persona conforme a la reglamentación adoptada al amparo de esta Ley. Los ingresos derivados de cualquier cesión, venta o transferencia estarán exentos de todo tipo de contribuciones.".
Página 22 (Subsección 2.4.1):	
En la línea 17	donde lee "esta tales" debe leer "estatales".
En la línea 27	después de "adoptadas" añadir "y por los términos en las mismas establecidos".
En la línea 28	después de "propiedad" añadir "o contribuciones o arbitrios de construcción estatales o municipales".
Página 23 (Sección 2.5):	
En la línea 43	después de "parciales" añadir "según se disponga en reglamentación".
En la línea 47	después de "Municipal." añadir la siguiente oración "Cualquier costo por mejora o exacción no asumido por el Estado Libre Asociado podrá ser, a partir del año fiscal 2005-06 y conforme a la reglamentación adoptada al amparo de esta Sección, reclamado como crédito contributivo en su totalidad durante los años contributivos necesarios para que el mismo sea completamente utilizado y dicho crédito podrá ser cedido, vendido o transferido y todos los ingresos derivados en el caso de que se tome cualesquiera de dichas acciones estarán exentos de todo tipo de contribuciones.".

Página 24
(Sección 2.5):
En la línea 1 después de “arbitrios” añadir “o contribuciones” y después de “construcción” añadir “estatales o municipales”.
En la línea 5 después de “ley” añadir “, ordenanza”.
Página 26
(Sección 2.9):
En la línea 10 después de “propiedad” añadir “y contribuciones o arbitrios de construcción estatales o municipales”.
En la línea 35 después de “enmendada” añadir “, 98 de 10 de agosto de 2001, según enmendada”.

Página 33
(Sección 2.11.12):
En la línea 47 después de “Asociación” añadir “:”.
Página 37
(Sección 2.13.2):
En la línea 34 donde lee “deseo” debe leer “desee”.
Página 39
(Subsección 2.14):
En la línea 2 d espués de “enmendada” añadir “, o en cualquier reglamentación, ordenanza o ley posterior o análoga aprobada a su amparo o en su sustitución”.
En la línea 10 sustituir “.” Por “;”. Y añadir un nuevo inciso (d) que lea:
d cualquier proyecto de nueva construcción propuesto fuera del ámbito de expansión urbana según el mismo se define en la Subsección 2.1.2 de esta Ley.

Página 44
(Artículo 3):
En la línea 39 después de “ciudadanos” añadir “, incluyendo de la Asociación de Constructores de Hogares, de la Sociedad Puertorriqueña de Planificación, de la Cámara de Comercio de Puerto Rico, y de las asociaciones de banca, de banca hipotecaria, de industriales y de contratistas generales”.

Página 45
(Artículo 4):
En la línea 31 después de “ley” añadir “, ordenanza”.

Página 45

(Artículo 5):
En la línea 37 después de "sección" añadir ", subsección, subpárrafo" y después de "inciso" añadir ", subinciso, parte o subparte".

Respetuosamente Sometido,

SENADO DE PUERTO RICO
(Fdo.)
Hon. Eudaldo Báez Galib
(Fdo.)
Hon. Sixto Hernández Serrano
(Fdo.)
Hon. José Dalmau Santiago
(Fdo.)
Hon. Orlando Parga Figueroa
(Fdo.)
Hon. Fernando Martín García

CAMARA DE REPRESENTANTES
(Fdo.)
Hon. Luis Raúl Torres Cruz
(Fdo.)
Hon. Carlos Hernández López
(Fdo.)
Hon. Roberto Cruz Rodríguez
(Fdo.)
Hon. Antonio Silva Delgado
(Fdo.)
Hon. Víctor García San Inocencio"

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobado.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe del Comité de Conferencia, tomando como base el texto enrolado, en torno al Proyecto del Senado 2784:

"INFORME DE CONFERENCIA

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:
AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestro Comité de Conferencia, designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación al **P. del S. 2784** titulado:

"Para enmendar el inciso (N) del párrafo (4) del apartado (b) de la Sección 1022 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", a los fines de excluir del ingreso bruto los intereses sobre obligaciones emitidas por el Fideicomiso de Vivienda y Desarrollo Humano de Puerto Rico."

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado por el Senado de Puerto Rico, con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 3, línea 16, después de "es" insertar "operado bajo la Escritura Núm.135 del 5 de mayo de 2004, otorgada ante el Notario José Orlando Mercado Gelys.

Artículo 2.- Este Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.".

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Eudaldo Báez Galib
(Fdo.)
José L. Dalmau Santiago
(Fdo.)
Sixto Hernández Serrano
(Fdo.)
Orlando Parga, Hijo
(Fdo.)
Fernando Martín García
(Fdo.)
Francisco Zayas Seijo
(Fdo.)
Sylvia Rodríguez de Corujo
(Fdo.)
Félix Marrero Vázquez
(Fdo.)
Antonio Silva Delgado
(Fdo.)
Víctor García San Inocencio"

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobado.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe del Comité de Conferencia, tomando como base el texto enrolado, en torno al Proyecto del Senado 2780:

"INFORME DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO:
A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

Vuestro Comité de Conferencia, designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación al **P. del S. 2780** titulado:

Para enmendar el inciso (E) del párrafo (1) del apartado (j) de la Sección 2 de la Ley Núm. 135 de 2 de diciembre de 1997, según enmendada, conocida como "Ley de Incentivos Contributivos de 1998", a los fines de incluir los intereses que generen las obligaciones emitidas por el Fideicomiso de Vivienda y Desarrollo Humano de Puerto Rico bajo la definición de ingresos de actividades elegibles."

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado por el Senado de Puerto Rico, con las siguientes enmiendas:

En la Exposición de Motivos:

Página 3 línea 34, después de "como" insertar lo siguiente: "Ley de Negocios de Intermediación Financiera", a

los fines de excluir al Fideicomiso de Vivienda y Desarrollo Humano de Puerto Rico de la aplicación de las referidas leyes.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el inciso (E) del párrafo (1) del apartado (j) de la Sección 2 de la Ley Núm. 135 de 2 de diciembre de 1997, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Sección 2. - Definiciones-

(a) ...

j) Ingresos de actividades elegibles:

(1) los interés y dividendos sobre fondos elegibles invertidos por el negocio exento en:

(A) ...

(B) ...

(C) ...

(D) ...

(E) obligaciones emitidas por el Fideicomiso de Conservación de Puerto Rico y por Fideicomiso de Vivienda y Desarrollo Humano de Puerto Rico, siempre y cuando al emitir dichas obligaciones el Secretario de Hacienda no haya revocado su determinación de que los mismos son fideicomiso con fines no pecuniarios conforme a los términos y condiciones establecidos por el Comisionado;

Artículo 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.".

Respetuosamente sometido,

CÁMARA DE REPRESENTANTES
(Fdo.)
Francisco Zayas Seijo
(Fdo.)
Sylvia Rodríguez de Corujo
(Fdo.)
Félix Marrero Vázquez
(Fdo.)
Antonio Silva Delgado

SENADO DE PUERTO RICO
(Fdo.)
Eudaldo Báez Galib
(Fdo.)
José L. Dalmau Santiago
(Fdo.)
Sixto Hernández Serrano
(Fdo.)
Orlando Parga, Hijo"

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobado.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe del Comité de Conferencia, tomando como base el texto enrolado, en torno a la Sustitutiva de la Resolución Conjunta del Senado 3460:

INFORME DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO:

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

Vuestro Comité de Conferencia, designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación a la Sustitutiva a la **R. C. del S. 3460** titulado:

"Para asignar bajo la custodia del Secretario de Hacienda, la cantidad de tres millones ochocientos cuarenta mil (3,240,000) dólares, con cargo al Fondo General, para el desarrollo de actividades de interés social y cultural y para la compra de material y equipo para los municipios, organismos gubernamentales e instituciones públicas y privadas, en los ocho (8) Distritos Senatoriales, según se dispone en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta y a ser distribuidos mediante legislación que presente cada Senador de Distrito y se apruebe al efecto; y para autorizar el anticipo de los fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación; y el pareo de los fondos asignados."

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado por el Senado de Puerto Rico, con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 2, tachar "ochocientos" y sustituir por "doscientos".

Página 516, línea 9, tachar "2,000" y sustituir por "1,900".

Página 516, línea 16, tachar "7,000" y sustituir por "6,000".

Página 517, entre las líneas 4 y 5, insertar "

11. Ligas Infantiles y Juveniles de Béisbol
Sr. Rubén Norat Roig
Presidente LUBA
Box 164
Aibonito, PR 00705
Gastos operacionales 1,500".

Página 517, línea 5, tachar "20,700" y sustituir por "21,100".

Página 519, línea 21, tachar "20,000" y sustituir por "6,500".

Página 520, líneas 6 a la 14, eliminar todo su contenido y renumerar los siguientes incisos.

Página 522, entre las líneas 11 y 12, insertar

"12. Salón de la Fama del Deporte Cayeyano, Inc
Sr. Gilberto Bonilla, Presidente
HC 43 Box 11297
Cayey, PR 00736
Gastos operacionales 2,000

13. Sra. María Del Pilar Aguirre Vázquez
Rafael Ortiz Aguirre (menor)
Calle A E 38 Reparto Montellano
Cayey, PR 00736
Ayuda para tratamiento de oxigenación hiperbárica del menor Rafael Ortiz Aguirre 600".

Página 522, línea 12, tachar "33,700" y sustituir por "21,800".

Página 522, líneas 22 a la 24, eliminar todo su contenido.

Página 523, líneas 1 a la 5, eliminar todo su contenido y renumerar los siguientes incisos.

Página 523, línea 12, tachar “3,100” y sustituir por “2,600”.

Página 523, línea 21, tachar “4,000” y sustituir por “6,500”.

Página 526, entre las líneas 23 y 24, insertar

“16. Torneo Internacional de Ajedrez
Sr. Edgardo Torres Colón
HC 02 Box 5840
Coamo, PR 00769
Gastos operacionales 500”.

Página 526, línea 24, tachar “35,500” y sustituir por “38,500”.

Página 535, entre las líneas 6 y 7, insertar

“18.LIBIG de Baloncesto Infantil de Guayama, Inc
Sr. Nelson Ramírez Marty, Presidente
Junta de Directores LIBIG
P O Box 2395
Guayama, PR 00785-2395
Gastos operacionales 3,000

19. Deportes Brujos, Inc
Sr. Héctor Porrata Doria, Presidente
P O Box 566
Guayama, PR 00785
Gastos operacionales 1,000

20. Maratón Silla de Ruedas y Pedestre
Sr. Pedro Rodríguez Rodríguez
Presidente
Apartado Postal 10007-Suite 276
Guayama, PR 00785
Gastos operacionales 1,000

21. Sr. José I. Massó, Presidente
Comunidad Vives
Urb. Vives
Calle B. Num. 111
Guayama, PR 00784
Para la compra de fuentes de agua para el Centro de la Comunidad 600”.

Página 535, línea 7, tachar “29,500” y sustituir por “35,100”.

Página 538, entre las líneas 17 y 18, insertar

“12. Poetas Doble AA Juvenil
Sr. Reynaldo Vega, Apoderado
Apartado 410
Juana Díaz, PR 00795
Gastos operacionales 500”.

Página 538, línea 18, tachar “17,300” y sustituir por “17,800”.

Página 543, línea 1, tachar "3,000" y sustituir por "2,500".
Página 543, línea 14, tachar "3,000" y sustituir por "2,400".
Página 543, entre las líneas 14 y 15, insertar

"11. Gobierno Municipal
Maratón San Juan Bautista
Gastos operacionales 1,000".

Página 543, línea 15, tachar "19,000" y sustituir por "18,900".
Página 545, entre las líneas 6 y 7, insertar

"3. Equipo Pony's de Santa Isabel
Sr. Eliud Torres Colón, Presidente
P O Box 516
Santa Isabel, PR 00757
Gastos operacionales 500".

Página 545, línea 7, tachar "1,200" y sustituir por "1,700".
Página 545, línea 24, tachar "$1,500" y sustituir por "1,000".
Página 546, entre las líneas 12 y 13, insertar

"5. Club Maratón de Puerto Rico en Villalba, Corp.
Sr. Julio C. Rosado, Presidente
Urb. La Vega, Calle A-208
Villalba, PR 00761
Gastos operacionales 3,000".

Página 546, línea 12, tachar "4,100" y sustituir por "6,600".-
Página 804, entre las líneas 3 y 4, insertar lo siguiente:

BALANCE DISPONIBLE ----0----
TOTAL FONDOS ASIGNADOS $3,240,000
BALANCE FONDOS SIN ASIGNAR -----0----
GRAN TOTAL $3,240,000

En el Titulo:
Línea 1, tachar "ochocientos" y sustituir por "doscientos".

Respetuosamente sometido,

CÁMARA DE REPRESENTANTES
(Fdo.)
Francisco Zayas Seijo
(Fdo.)
Sylvia Rodríguez de Corujo
(Fdo.)
Félix Marrero Vázquez
(Fdo.)
Antonio Silva Delgado

SENADO DE PUERTO RICO
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
(Fdo.)
José L. Dalmau Santiago
(Fdo.)
Sixto Hernández Serrano
(Fdo.)
Luz Z. Arce Ferrer

(Fdo.)
Víctor García San Inocencio

(Fdo.)
Fernando J. Martín García"

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobado.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe del Comité de Conferencia, tomando como base el texto enrolado, en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 5309:

"INFORME DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO
Y A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas con relación a la **R. C. de la C. 5309** titulado:

"Para asignar al Municipio de Ponce, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, provenientes del Fondo General, para distribuir según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; autorizar la transferencia de fondos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado por la Cámara de Representantes, con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 1 a la 16: Tachar todo su contenido y sustituir por

"Sección 1.- Se asigna a los siguientes municipios y agencias descritas en esta Sección la cantidad de dos millones doscientos cincuenta y nueve mil setecientos cincuenta y siete (2,259,757) del Fondo General, para distribuir según se detalla a continuación:

1. Departamento de Salud
a. Para la adquisición de un "Gas Chromatograph y un Mass Spectormeter", instrumento para detectar personas bajo los efectos de alcohol y drogas. $88,000
2. Departamento de Hacienda
a. Para transferir a Vidalina Torres Vargas,
s. s. [redacted]
Dirección Urb. Hacienda
La Matilde #5663,
Paseo Morell Campos,

Ponce, P.R. 00728-2454,
Tel. 787-843-3104 ó 812-1804
Para gastos de tratamiento y trasplante de médula ósea de su hijo Erasto Cruz Torres a realizarse en el MD Anderson Cancer Center de la Universidad de Texas, E.U. 25,000

b. Para transferir a Judith Pizarro Adorno,
s. s. [redacted]
Tel. 755-1382 ó 430-5487,
Dirección, Carretera 844 Km. 3.3,
Cupey bajo, Camino Alejandrino,
Río Piedras, P.R. 00926,
Para cubrir gastos médicas y otros gastos de salud. 30,000

3. Autoridad de Energía Eléctrica

a. Para el pago de la deuda existente y abono al servicio futuro de electricidad del Hogar El Nazareno del Municipio de Ponce con número de cuenta 051-0006202-002. 40,000

4. Municipio de Ponce

a. Para la compra de equipo necesario para la Secretaría de Recreación y Deportes, Secretaría de Obras Públicas, Departamento de Ornato y Departamento de Transporte tales como: máquina de montar gomas, gatos hidráulicos, gatos de pino, podadoras, trimmers, máquinas barredoras y equipo para el gimnasio de la Secretaría de Deportes. 300,000

b. Para transferir a la Secretaría de Deportes para la compra de material para el mantenimiento de facilidaes recreativas y deportivas municipales y compra de equipo de gimnasio 300,000

c. Para transferir al Departamento de Ornato para la compra de equipo y maquinaria necesaria para sus labores 500,000

d. Para transferir al Departamento de Turismo y Cultura para la celebración de actividades de índole histórico cultural a celebrarse en el Municipio. 200,000

5. Municipio de Lares

a. Para cubrir las deudas y gastos administrativos de los Productores de Cítricos de la Montaña, Inc., 41,407

6. Municipio de Coamo

a. Para la adquisición de equipo y de materiales visuales y didácticos en el proyecto de prevención de embarazo, adscrito al curso de Paternidad Responsable de la Escuela Superior Ramón José Dávila 16,000

7. Municipio de Arecibo

a. Pequeñas Ligas de Santana
Alexis Serrano Ocaña
Villa Toledo 228
Arecibo, P.R. 00612
Para compra de uniformes 1,000

b. Torneo Cancha Lincoln
Gilberto Maldonado Correa
Núm. Seguro Social [redacted]
QR-32 Jardines de Arecibo
Arecibo, P.R. 00612
Para compra de uniformes 3,000

c. Costos Operacionales Arecibo
Sub–Veintiuno, Inc.
José A. Rodríguez Quiñones
P.O. Box 822
Hatillo, P.R. 00659 1,000

d. Equipo Deportivo para Equipo Lobos de Arecibo, categoría Connie Mack
Luis Rolón Molina
Núm. Seguro Social [redacted]
Urb. Vista Azul
Calle 27 CC-10
Arecibo, P.R. 00612 500

e. Equipo Deportivo Liga Atlética Policíaca de Arecibo
Luis Rolón Molina

Núm. Seguro Social [redacted]
Urb. Vista Azul Calle 27 CC-10
Arecibo, P.R. 00612 500

f. Aportación para compra de fuente de agua para la piscina olímpica de Arecibo
Barracudas Swin Teem
Reparto Marquez
Calle 9 G-26

Arecibo, P.R. 00612 500

g. Asociación de Volibol del Norte
Núm. Seguro Social [redacted]
Roy Rivera Rivera
HC-04 Box 13960
Arecibo, P.R. 00612
Para compra de uniformes 1,000

h. Equipo Carreras 2
Sigfredo Carrión González
Núm. Seguro Social [redacted]
HC-01 Box 2565
Bajadero P.R. 00616
Para compra de uniformes 350

i. Aportación Compra de Equipo Deportivo
Equipo Medias Rojas de Dominguito
Cat. 9 y 10 años
Ariel Estades Hernández
Núm. Seguro Social [redacted]
HC-02 Box 43813
Arecibo P.R. 00612 500

j. Aportación para compra de uniformes
Torneo de Baloncesto de ARVAJA
Santos García Méndez
Núm. Seguro Social [redacted]
Calle 26 AA-20
Vista Azul
Arecibo, P.R. 00612 3,000

k. Aportación Club Baloncesto sub-25
Ceti-Arecibo, Inc. Félix Rosario Serrano
Núm. Seguro Social [redacted]
Calle General Patton
Num. 702, San José
Arecibo, P.R. 00612 2,000

l. Aportación para gastos de competencia
Equipo de Natación Javier Estremera Arecibo, Inc.
Carr. 129 Km. 5.2 Calle A # 149
Bo. Hato Arriba
Arecibo, P.R. 00612 1,000

m. Aportación para gastos de operación del Niño
Bryan Kaniel Abraham Soberal José Soberal Arvelo
Núm. Seguro Social [redacted]

Parcelas Tiburón
Calle 10 Buzón 15
Barceloneta, P.R. 00617 3,000

n. Sra. Carmencita Cortés Quaider
Núm. Seguro Social [redacted]
Ave. De Diego 208 Altos #4109
Arecibo, PR 00612,
Para la adquisición de una silla de ruedas y cubrir gastos médicos de su hijo, Yonier Scharón Cortés, quien padece de Perlesía Cerebral Severa 4,000

8. Municipio de Hatillo

a. Aportación para compra de equipo de levantamiento de pesas gimnasio de Parcelas Ángel Vélez,
Manuel Vargas Pérez
Núm. Seguro Social [redacted]
HC-07 Box 32010,
Bo. Bayaney
Hatillo, P.R. 00659 2,000

b. Aportación para compra de equipo de levantamiento de pesas gimnasio de Parcelas Manuel Candelaria de Bo. Aibonito
William Torres Santiago
Núm. Seguro Social [redacted]
HC 03 Box 32307
Hatillo, P.R. 00659 2,000

9. Departamento de Recreación y Deportes

a. Para transferir a la Asociación Deportiva Mocana, Inc.,
Seg. Social Patronal 66-055916
y dirección en el Box 1578,
Moca, PR 00676
c/o Dr. Jorge Méndez Colón, Presidente,
Teléfono 877-7700,
Para cubrir gastos operacionales del Equipo de Volleyball Masculino Rebeldes de Moca durante la temporada 2004 4,000

10. Junta de Calidad Ambiental

a. Para la contratación de peritos para completar la creación del Plan de Acción contra ruidos y establecer la política pública a nivel nacional. 20,000

11. Administración de Tribunales

a. Para el establecimiento y operación inicial de un proyecto modelo de Sala Especializada en Casos de Sustancias Controladas, "Drug Court Juvenil", en el Distrito Judicial de Ponce 900,000

12. Universidad de Puerto Rico

a. Para transferir a la Escuela Graduada de Administración de Empresas del Recinto de Río Piedras, para el desarrollo de proyectos de investigación científica y su correspondiente infraestructura administrativa 100,000

Total $2,259,757

Página 1, línea 17: Tachar "3" y sustituir por "2"
Página 1, línea 19: Tachar "4" y sustituir por "3"

En el Título:
Página 1, línea 1: Tachar "Para asignar al Municipio de Ponce, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares" y sustituir por "Para asignar a los municipios y agencias descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta la cantidad de dos millones doscientos cincuenta y nueve mil setecientos cincuenta y siete (2,2259,257) dólares

Respetuosamente sometido,

CÁMARA DE REPRESENTANTES
(Fdo.)
Francisco Zayas Seijo
(Fdo.)
Sylvia Rodríguez de Corujo
(Fdo.)
Félix Marrero Vázquez
(Fdo.)
Antonio Silva Delgado
(Fdo.)
Víctor García San Inocencio

SENADO DE PUERTO RICO
(Fdo.)
Modesto Agosto Alicea
(Fdo.)
Sixto Hernández Serrano
(Fdo.)
José L. Dalmau Santiago
(Fdo.)
Luz Z. Arce Ferrer
(Fdo.)
Fernando Martín García"

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobado.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe del Comité de Conferencia, tomando como base el texto enrolado, en torno a la Resolución Conjunta del Senado 3381:

"INFORME DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO:
A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

Vuestro Comité de Conferencia, designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación a la Sustitutiva a la **R. C. del S. 3381** titulado:

"Para asignar al Secretario de Hacienda, la cantidad de siete millones doscientos mil (7,200,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para distintas obras de mejoras permanentes por los municipios, organismos gubernamentales e instituciones públicas y privadas en los ocho (8) Distritos Senatoriales, según se dispone en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta, distribuidos por cada Senador de Distrito; y para autorizar el anticipo de los fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación; y el pareo de los fondos asignados."

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado por el Senado de Puerto Rico, con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 278, entre las líneas 17 y 18, insertar

"3. Alfonzo Gómez
Bo. Hato Nuevo HC-01
Gurabo, Puerto Rico 00778
(Gastos de construcción de su hogar) 1,000

4. Rafael Lebrón Morales
PO Box 1147
Gurabo, Puerto Rico 00778
(Gastos para arreglos de baño para impedidos) 1,000

5. Yailis Flores Núñez
HC-03 Box 5281
Gurabo, Puerto Rico 00778-9720
(Gastos para mejoras a su hogar) 1,000

6. Luis A. Feliberty Valentín
HC-03 Box 9697
Gurabo, Puerto Rico 00778
(Gastos de muro de contención) 2,000

7. Julio Santos Cedeño
Apartado 768
Gurabo, Puerto Rico 00778

(Gastos de materiales para terminar piso de su casa) 500".

Página 278, línea 18, tachar "9" y sustituir por "8".
Página 279, línea 2, tachar "10" y sustituir por "9".
Página 279, línea 5, tachar "**11,500**" y sustituir por "**10,700**".
Página 286, línea 14, tachar "**3,200**" y sustituir por "**2,000**".
Página 288, línea 1, tachar "**26,200**" y sustituir por "**27,400**".

Página 291, línea 19, tachar "19" y sustituir por "1".
Página 292, línea 5, tachar "20" y sustituir por "1" y renumerar los siguientes incisos.
Página 294, línea 6, tachar "**24,900**" y sustituir por "**21,900**".
Página 294, línea 12, tachar "**$401,000**" y sustituir por "**$397,200**".
Página 294, línea 13, tachar "**$49,000**" y sustituir por "**$52,800**".
Página 379, línea 5, tachar "**$7,151,000**" y sustituir por "**$7,147, 200**".
Página 379, línea 6, tachar "**$49,000**" y sustituir por "**$52,800**".

Respetuosamente sometido,

CÁMARA DE REPRESENTANTES
(Fdo.)
Francisco Zayas Seijo
(Fdo.)
Sylvia Rodríguez de Corujo
(Fdo.)
Félix Marrero Vázquez
(Fdo.)
Antonio Silva Delgado
(Fdo.)
Víctor García San Inocencio

SENADO DE PUERTO RICO
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
(Fdo.)
José L. Dalmau Santiago
(Fdo.)
Sixto Hernández Serrano
(Fdo.)
Luz Z. Arce Ferrer
(Fdo.)
Fernando J. Martín García"

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobado.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe del Comité de Conferencia, tomando como base el texto enrolado, en torno a la Resolución Conjunta del Senado 3879:

"INFORME DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO:
A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

Vuestro Comité de Conferencia, designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación a la **R. C. del S. 3879** titulado:

"Para asignar al Departamento de Vivienda de Ponce, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas 2004-2005, para la rehabilitación de viviendas en el sector de El Cerro de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos.

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado por el Senado de Puerto Rico, con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 1,	antes de "Vivienda" insertar "la", después de "Vivienda" eliminar el resto de la línea y sustituir por lo siguiente: "la cantidad de dos millones quinientos mil (2,500,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas 2004-2005; de la cual la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, será transferida al Departamento de la Vivienda, para la rehabilitación de viviendas en el Sector El Cerro del Municipio de Yauco; y la cantidad de dos millones (2,000,000) de dólares, al Municipio de Ponce, para la expropiación de terrenos, propiedades e inmuebles y la construcción de mejoras permanentes en dicho municipio.
Página 1, línea 2,	eliminar todo su contenido.
Página 1, línea 3,	eliminar todo su contenido.
Página 1, línea 4,	eliminar "al Departamento de Vivienda de Ponce,".
Página 1, línea 6,	antes de "Vivienda" insertar "la", en la misma línea eliminar "de Ponce".

En el Título:

Línea 1,	antes de "Vivienda" insertar "la", después de "Vivienda" eliminar el resto de la línea y sustituir por lo siguiente: "la cantidad de dos millones quinientos mil (2,500,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas 2004-2005, de la cual la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, será transferida al Departamento de la Vivienda, para la rehabilitación de viviendas en el Sector El Cerro del Municipio de Yauco; y la cantidad de dos millones (2,000,000) de dólares,

	al Municipio de Ponce, para la expropiación de terrenos, propiedades e inmuebles y la construcción de mejoras permanentes en dicho municipio".
Línea 2,	eliminar todo su contenido.
Línea 3,	eliminar "sector de El Cerro de dicho Municipio".

Respetuosamente sometido,

CÁMARA DE REPRESENTANTES	**SENADO DE PUERTO RICO**
(Fdo.)	(Fdo.)
Francisco Zayas Seijo	Modesto Luis Agosto Alicea
(Fdo.)	(Fdo.)
Sylvia Rodríguez de Corujo	José L. Dalmau Santiago
(Fdo.)	(Fdo.)
Félix Marrero Vázquez	Sixto Hernández Serrano
(Fdo.)	(Fdo.)
Antonio Silva Delgado	Luz Z. Arce Ferrer
(Fdo.)	(Fdo.)
Víctor García San Inocencio	Fernando Martín García"

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobado.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe del Comité de Conferencia, tomando como base el texto enrolado, en torno al Proyecto del Senado 2917:

"INFORME DE COMITÉ DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO Y
A LA CAMARA DE REPRESENTANTES:

El Comité de Conferencia, designado para intervenir en las diferencias surgidas en relación al P. del S. 2917, titulado:

"Para crear un Registro de Personas Convictas por Delitos Sexuales y Abuso Contra Menores; establecer quiénes serán registrados en el mismo, sus deberes y obligaciones y los de los organismos gubernamentales concernidos; disponer sobre la declaración del delincuente sexual peligroso; proveer sobre la disponibilidad de la información y la notificación a la comunidad; prohibir a personas convictas de delitos sexuales, abuso contra menores y ciertos delitos graves y menos graves que

impliquen violencia o depravación moral, fijar penas; facultar a los departamentos e instrumentalidades del Gobierno Estatal a adoptar la reglamentación necesaria; enmendar el segundo párrafo del Artículo 2A de la Ley Núm. 259 de 3 de abril de 1946, según enmendada, que establece el sistema de libertad a prueba y el inciso (a) del Artículo 3 de la Ley Núm. 118 de 22 de julio de 1974, según enmendada, que crea la Junta de Libertad Bajo Palabra, a fin de imponer como condición al beneficio de libertad a prueba y libertad bajo palabra el haber sido registrado según lo dispone esta Ley; y para derogar la Ley Núm. 28 de 1 de julio de 1997, según enmendada."

Tiene el honor de proponer su aprobación, tomando como base el texto enrolado por el Senado de Puerto Rico, con las siguientes enmiendas:

En el Texto Decretativo:

Página 6, líneas 17-20

Tachar todo su contenido y sustituir por lo siguiente:
"(d) Quedarán registradas las personas que al momento de la aprobación de esta Ley, tenían la obligación de registrarse bajo la Ley Núm. 28 de 1 de julio de 1997, según enmendada. Asímismo, no tendrán la obligación de registrarse las personas que, al momento de aprobarse esta Ley, hayan extinguido la pena impuesta por la comisión de alguno de los delitos enumerados en este Artículo."

Página 8, línea 13

Tachar "vida." y sustituir por lo siguiente:
"Artículo 6.- Declaración de Delincuente Sexual Peligroso; Obligaciones de la Persona
En los casos de reincidencia de depredadores sexuales y en aquéllos en que así lo determine el tribunal, por la naturaleza del delito sexual o las circunstancias violentas en que se comete, ordenará que dos profesionales especializados en ciencias de la conducta humana y problemas sexuales examinen al convicto para determinar si la persona tiene la tendencia irreprimida de cometer delitos sexuales por sufrir de un desorden mental o de personalidad que la convierte en una amenaza para la comunidad. El examen será efectuado y deberá rendirse un informe al tribunal dentro de los treinta (30) días siguientes al fallo o veredicto. Si el tribunal, basado en dichos informes, determinare que la persona sufre de un desorden mental o de personalidad que la hace incurrir en este tipo de conducta, la declarará delincuente sexual peligroso. Notificada la persona de dicha

	determinación, deberá presentar sus objeciones dentro del término de diez (10) días a contar desde su notificación. El tribunal señalará una vista y la persona podrá presentar la evidencia pertinente con todas las garantías del debido proceso de ley. La persona declarada delincuente sexual peligroso será registrada según dispone este capítulo, de por vida."
Página 8, línea 14	Tachar "90" y sustituir por "noventa (90)".
Página 11, línea 4	Añadir un nuevo Artículo que lea así: "Artículo 17.- Vigencia Esta Ley comenzará a regir a los noventa (90) días de su aprobación."

Respetuosamente sometido,

POR EL SENADO:	**POR LA CAMARA DE REPRESENTANTES:**
(Fdo.)	(Fdo.)
Hon. Eudaldo Báez Galib	Hon. Carlos Hernández López
(Fdo.)	(Fdo.)
Hon. Sixto Hernández Serrano	Hon. Sergio Ortiz Quiñones
(Fdo.)	(Fdo.)
Hon. José L. Dalmau Santiago	Hon. Roberto Maldonado Vélez
(Fdo.)	(Fdo.)
Hon. Orlando Parga Figueroa	Hon. Anibal Vega Borges
(Fdo.)	(Fdo.)
Hon. Fernando J. Martín García	Hon. Víctor García San Inocencio"

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobado.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe del Comité de Conferencia, tomando como base el texto enrolado, en torno al Proyecto del Senado 2246:

INFORME COMITÉ DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO Y
A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación al Proyecto del Senado 2246 titulado:

"Para enmendar la Sección 4 de la Ley Núm. 87 de 31 de mayo de 1972, según enmendada, que crea el Negociado de Traducciones del Tribunal Supremo, a los fines de atemperarla al estado de derecho vigente y para que los recaudos por concepto de los derechos autorizados por esta Ley, ingresen al Fondo Especial de la Rama Judicial, creado mediante la Ley Núm. 235 de 12 de agosto de 1998, según enmendada."

Recomienda la aprobación de la medida, tomando como base el texto enrolado del Senado de Puerto Rico, con las siguientes enmiendas:

En el Texto Decretativo:

Página 2, línea 8	Después de "dispuestos." añadir en otro párrafo el siguiente texto: "Artículo 2- Esta Ley comenzará a regir a los treinta (30) días después de su aprobación."

Respetuosamente sometido,

POR EL SENADO DE PUERTO RICO	**POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES**
(Fdo.)	(Fdo.)
Hon. Eudaldo Báez Galib	Hon. Carlos M. Hernández López
(Fdo.)	(Fdo.)
Hon. José L. Dalmau Santiago	Hon. Sergio Ortiz Quiñones
(Fdo.)	(Fdo.)
Hon. Sixto Hernández Serrano	Hon. Luis Raúl Torres
(Fdo.)	(Fdo.)
Hon. Orlando Parga Figueroa	Hon. Jennifer González Colón
(Fdo.)	(Fdo.)
Hon. Fernando Martín García	Hon. Víctor García San Inocencio"

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobado.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe del Comité de Conferencia, tomando como base el texto enrolado, en torno al Proyecto del Senado 2539:

"INFORME DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO:
A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

Vuestro Comité de Conferencia, designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación al P. del S. 2539 titulado:

"Para declarar y designar reserva natural el área por donde transcurre el Río Indio; establecer los deberes, poderes y facultades que el Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales en conjunto con el Municipio de Vega Baja tendrán para implantar las disposiciones de esta Ley ya sea en propiedad pública o en propiedad privada; asignar fondos y ordenar inscripciones en el Registro de Propiedad."

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto aprobado por el Senado de Puerto Rico, que incluye las enmiendas realizadas por la Cámara de Representantes, con las siguientes enmiendas:

En el Texto Decretativo:

Página 3, línea 29	Después de "amortiguamiento" tachar "mantenimiento de una servidumbre de conservación en el área designada"
Página 3, línea 31 a 32	Eliminar todo su contenido
Página 3, línea 33	Sustituir "c" por "b"
Página 5, línea 9	Después de "Ley" añadir el texto que lea como sigue: "Artículo7.- Aplicabilidad de los usos Los usos, consultas de ubicación o permisos aprobados por la Junta de Planificación o la Administración de Reglamentos y Permisos, previo a la aprobación de esta ley, de los terrenos privados localizados dentro de la delimitación de esta reserva permanecerán inalterados."
Página 5, línea 10	Sustituir "7" por "8"

Respetuosamente sometido,

CÁMARA REPRESENTANTES	**SENADO DE PUERTO RICO**
(Fdo.)	(Fdo.)
Félix Marrero	Vázquez Eudaldo Báez Galib
(Fdo.)	(Fdo.)
Jorge Fuentes Matta	Sixto Hernández Serrano
(Fdo.)	(Fdo.)
Ramón Dasta Meléndez	José L. Dalmau Santiago
(Fdo.)	(Fdo.)
Antonio Silva Delgado	Orlando Parga Figueroa
(Fdo.)	(Fdo.)
Víctor García San Inocencio	Fernando Martín García"

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobado.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe del Comité de Conferencia, tomando como base el texto enrolado, en torno al Proyecto del Senado 2497:

"INFORME DE COMITÉ DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO Y
A LA CAMARA DE REPRESENTANTES:

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las diferencias surgidas en relación al P. del S. 2497 titulado:

"Para crear la Ley de Sindicatura de Facilidades de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado por el Senado de Puerto Rico con las siguientes enmiendas:

En el Texto Decretativo:

Página 10, última línea; insertar "Esta Ley entrará en vigor treinta (30) días después de su aprobación.".

Respetuosamente sometido,

POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

(Fdo.)
Hon. Eudaldo Báez Galib
(Fdo.)
Hon. Sixto Hernández Serrano
(Fdo.)
Hon. José L. Dalmau Santiago
(Fdo.)
Hon. Orlando Parga Figueroa
(Fdo.)
Hon. Fernando Martín García

POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

(Fdo.)
Hon. José M. Varela Fernández
(Fdo.)
Hon. Roberto Jr. Maldonado Pérez
(Fdo.)
Hon. Ferdinand Pérez Román
(Fdo.)
Hon. Epifanio Jiménez Cruz
(Fdo.)
Hon. Víctor García San Inocencio"

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobado.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe del Comité de Conferencia, tomando como base el texto enrolado, en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 5545:

"INFORME DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO Y
A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas con relación a la **R. C. de la C. 5545** titulado:

"Para asignar al Departamento de Educación, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, provenientes del Fondo General, para la adquisición de quinientos (500) calendarios educativos sobre manatíes de Puerto Rico, producidos por la telereportera Susan Soltero; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado por la Cámara de Representantes, con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, líneas 1 a 4: Tachar todo su contenido y sustituir por "Sección 1.- Se asigna a los municipios y agencias descritas en la Sección 1 la cantidad de ciento trece mil novecientos (113,900) dólares, provenientes del Fondo General para llevar a cabo las obras mencionadas en esta Sección, según se detalla:

1. Departamento de Recreación y Deportes

a. Para transferir al Equipo Capitanes de Arecibo Team Administration Group, Inc.
Seguro Social Patronal 66-0637385
c/o Yamir Chade Mashud, Presidente
HC-6 buzón 97005,
Arecibo, P.R. 00613
Tel. (787) 433-4598
Para cubrir gastos operacionales, uniformes, equipo a categorías menores y para clínicas y orientación a miembros del equipo. 50,000

b. Para transferir a la Federación Internacional de Baloncesto (FIBA)
c/o Víctor Ojeda, Director Academia de Baloncesto
P.O. Box 8925, Fernández Juncos Station,
San Juan, P.R. 00910
Tel. (787) 783-2255, 783-2642

Para cubrir gastos de la celebración del Festival Nacional de Mini Baloncesto "Jamboree-Mini Baloncesto", a llevarse a cabo del 12 al 16 de octubre de 2004. 5,000

2. Municipio de Guayanilla
a. Para la compra de equipo para el gimnasio de la Escuela del Deporte. 50,000
3. Departamento de Hacienda
a. Para transferir a la
Sra. Carmen D. López Olivo
Seguro Social [redacted]
Edif. 11, Apt. 62,
Villas de Mabó,
Guaynabo, P.R. 00969
Tel. (787) 765-7320, 568-4393
Para adquirir una computadora para ayudar en los estudios de su hijo Alejandro Heredia López, quien es paciente de cáncer. 900
b. Para transferir a la
Sra. Wilma González Martínez
Seguro Social [redacted]
Calle 10, Buzón 1264,
Bo. Juan Sánchez,
Bayamón, P.R. 00959
Para adquirir una silla de ruedas para su hija Heidy Negrón González. 3,000
4. Departamento de Educación
a. Para la adquisición de (500) calendarios educativos sobre manatíes de Puerto Rico, producidos por la Telereportera Susan Soltero. 5,000
Total $113,900

En el Título:
Página 1, líneas 1 a 4:

Tachar todo su contenido y sustituir por "Para asignar a los municipios y agencias descritas en la Sección 1, la cantidad de ciento trece mil novecientos (113,900) dólares, provenientes del Fondo General para llevar a cabo las obras mencionadas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

Respetuosamente sometido,

CÁMARA DE REPRESENTANTES
(Fdo.)
Francisco Zayas Seijo
(Fdo.)
Sylvia Rodríguez de Corujo
(Fdo.)
Félix Marrero Vázquez

(Fdo.)
Antonio Silva Delgado
(Fdo.)
Víctor García San Inocencio

SENADO DE PUERTO RICO
(Fdo.)
Modesto Agosto Alicea
(Fdo.)
Sixto Hernández Serrano
(Fdo.)
José Dalmau Santiago

(Fdo.)
Luz Z. Arce Ferrer
(Fdo.)
Fernando Martín García"

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobado.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe del Comité de Conferencia, tomando como base el texto enrolado, en torno al Proyecto de la Cámara 4588:

"INFORME DE COMITÉ DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO
Y A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las diferencias surgidas en relación al P. de la C. 4588 titulado:

"Para crear el "Cuerpo de Emergencias Médicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico"; adscrito al Departamento de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con autonomía fiscal y administrativa; establecer su organización, propósitos, deberes, funciones, poderes; para crear el Fondo Especial del Cuerpo de Emergencias Médicas ; para establecer penalidades por el incumplimiento de la misma; para derogar la Ley Núm. 114 de 6 de septiembre de 1997; y para derogar el Artículo V del Plan de Reorganización Número 2 de 9 de diciembre de 1993."

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado por la Cámara de Representantes con las siguientes enmiendas:

En el Texto Decretativo:

Página 6, línea 6 — DESPUÉS DE "Puerto Rico." ELIMINAR "El Director Ejecutivo deberá tener conocimiento y destrezas en administración cuando el Director Ejecutivo no sea Doctor en medicina con especialidad en Medicina de Emergencia, este designará o contratará un doctor con especialidad en Medicina de Emergencia o Trauma, quien será contratado con el propósito

de intervenir con todo asunto relacionado con la calidad de servicios médicos y paramédicos, a prestarse y estará a cargo del diseño del plan operacional el cual será aprobado por el Director Ejecutivo." Y SUSTITUIR POR "El (la) Director(a) Ejecutivo(a) deberá ser un doctor en medicina con especialidad en Medicina de Emergencia y tener conocimiento y destrezas en administración así como en todo asunto relacionado con la calidad de los servicios médicos y paramédicos a prestarse."

Respetuosamente sometido,

POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

(Fdo.)
Hon. Eudaldo Báez Galib
(Fdo.)
Hon. Sixto Hernández Serrano
(Fdo.)
Hon. José L. Dalmau Santiago
(Fdo.)
Hon. Orlando Parga Figueroa
(Fdo.)
Hon. Fernando Martín García

POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

(Fdo.)
Hon. Rafael García Colón
(Fdo.)
Hon. Joel Rosario Hernández
(Fdo.)
Hon. Roberto Cruz Rodríguez
(Fdo.)
Hon. Epifanio Jiménez Cruz
(Fdo.)
Hon. Víctor García San Inocencio"

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobado.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe del Comité de Conferencia, tomando como base el texto enrolado, en torno al Proyecto de la Cámara 4438:

"INFORME DE COMITÉ DE CONFERENCIA

A L SENADO DE PUERTO RICO
Y A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las diferencias surgidas en relación al P. de la C. 4438 titulado:

"Para enmendar la Sección 3.03, el inciso (k) y añadir los incisos (n), (o), (p), de la Sección 3.05 del Artículo 3, el inciso (d) del Artículo 4, añadir un nuevo párrafo al Artículo 12, enmendar los incisos (c) y (d) del Artículo 15, añadir un nuevo párrafo al Artículo 15 de la Ley Núm. 254 de 3 de septiembre de 2003, conocida como "Ley para Reglamentar la Práctica del Masaje en Puerto Rico".

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado por la Cámara de Representantes con las siguientes enmiendas:

En el Texto Decretativo:

Página 1, línea 11;	añadir después de "Masajes." *"No podrán ser miembros de la Junta personas que ocupen, o que dentro de los seis (6) meses anteriores a su designación hayan ocupado algún cargo directivo, asesoría o consultaría en alguna institución educativa en el campo del masaje."*
Página 3, línea 24	eliminar "mil (1,000)" sustituir por *"quinientas (500)".*

Respetuosamente sometido,

POR EL SENADO DE PUERTO RICO:	**POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:**
(Fdo.	(Fdo.)
Hon. Eudaldo Báez Galib	Hon. Rafael García Colón
(Fdo.	(Fdo.)
Hon. Sixto Hernández Serrano	Hon. Hon. Joel Rosario Hernández
(Fdo.	(Fdo.)
Hon. José L. Dalmau Santiago	Hon. Roberto Cruz Rodríguez
(Fdo.	(Fdo.)
Hon. Orlando Parga Figueroa	Hon. Epifanio Jiménez Cruz
(Fdo.	(Fdo.)
Hon. Fernando Martín García	Hon. Víctor García San Inocencio"

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobado.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe del Comité de Conferencia, tomando como base el texto enrolado, en torno al Proyecto del Senado 2481:

"INFORME DE COMITÉ DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO Y
A LA CAMARA DE REPRESENTANTES:

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las diferencias surgidas en relación al P. del S. 2481 titulado:

"Para establecer un Plan Nacional de Prevención Primaria de la Violencia; crear un Comité integrado por funcionarios públicos y representantes del sector privado con la responsabilidad de preparar el Plan; disponer el procedimiento para su aprobación, vigencia, revisión e implantación; y asignar fondos."

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado por el Senado de Puerto Rico con las siguientes enmiendas:

En el Texto Decretativo:

Página 5, última línea; insertar "Esta Ley entrará en vigor treinta (30) días después de su aprobación.".

Respetuosamente sometido,

POR EL SENADO DE PUERTO RICO:	**POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:**
(Fdo.)	(Fdo.)
Hon. Eudaldo Báez Galib	Hon. Rafael García Colón
(Fdo.)	(Fdo.)
Hon. Sixto Hernández Serrano	Hon. Joel Rosario Hernández
(Fdo.)	(Fdo.)
Hon. José L. Dalmau Santiago	Hon. Roberto Cruz Rodríguez
(Fdo.)	(Fdo.)
Hon. Orlando Parga Figueroa	Hon. Epifanio Jiménez Cruz
(Fdo.)	(Fdo.)
Hon. Fernando Martín García	Hon. Víctor García San Inocencio"

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobado.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe del Comité de Conferencia, tomando como base el texto enrolado, en torno al Proyecto de la Cámara 4717:

INFORME DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO Y
A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación al Proyecto de la Cámara 4717, titulado:

"LEY

Para crear la "Comisión Conjunta Permanente de la Asamblea Legislativa para Investigar los Efectos de las Operaciones, Prácticas y Experimentos Militares de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos en Puerto Rico"; disponer sobre su composición, propósito, deberes y facultades; y para asignar fondos."

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado por la Cámara de Representantes, con las siguientes enmiendas:

En el Texto Decretativo:

En la página 3, párrafo 6, antes de las palabras "se fijara", añadir el siguiente lenguaje:

"Artículo 3.- La Comisión realizará una investigación total y abarcadora de las operaciones, prácticas y experimentos militares de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos realizadas en territorio puertorriqueño y sus efectos en las condiciones de salud de los puertorriqueños que laboraron en esas operaciones y de los que pudieron haber sufrido un daño de estas operaciones y experimentos militares. La Comisión realizará un inventario de todas las zonas afectadas en territorio puertorriqueño por operaciones y experimentos militares. La Comisión llevará a cabo una investigación sobre el problema de la disposición de sustancias peligrosas, sustancias radioactivas, explosivos, o municiones en las antiguas bases militares, campamentos, áreas de práctica de tiro, y todas aquellas zonas terrestres y subacuáticas en Puerto Rico que en algún momento hayan sido utilizadas por las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos. La Comisión investigará el impacto de las operaciones militares en los cuerpos de agua de la Isla y sus efectos en la salud de los puertorriqueños. La Comisión llevará a cabo una investigación sobre las consecuencias al daño ambiental en las zonas afectadas por operaciones y experimentos militares en territorio puertorriqueño. La Comisión dispondrá que se realice un muestreo de suelos y terrenos sumergidos en las áreas donde se desarrollaron prácticas, operaciones y experimentos militares, para hacer un inventario.

Artículo 4.-La Comisión será dirigida por un Director Ejecutivo nombrado en consenso por los co-presidentes en consulta con los miembros de la Comisión. El sueldo o remuneración"

Tales son las enmiendas presentadas y discutidas por el Comité de Conferencia designado por esta Asamblea Legislativa que se someten para la consideración de este Honorable Cuerpo.

Respetuosamente sometido.

SENADO DE PUERTO RICO
(Fdo.)
Eudaldo Báez Galib
(Fdo.)
José L. Dalmau Santiago
(Fdo.)
Sixto Hernández Serrano
(Fdo.)
Orlando Parga Figueroa
(Fdo.)
Fernando Martín García

CAMARA DE REPRESENTANTES
(Fdo.)
Carlos M. Hernández López
(Fdo.)
Sergio Ortiz Quiñones
(Fdo.)
Luis Raúl Torres
(Fdo.)
Jenniffer González Colon
(Fdo.)
Víctor García San Inocencio"

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobado.

- - - -

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Cancel Alegría.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente, para que se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día el Informe del Comité de Conferencia con respecto Informe de Conferencia al Proyecto del Senado 2772; Informe de Conferencia al Proyecto de la Cámara 4488; Informe de Conferencia al Proyecto de la Cámara 1531; Informe de Conferencia al Proyecto del Senado 2607; Informe de Conferencia al Proyecto de la Cámara 4545; Informe de Conferencia al Proyecto de de la Cámara 4849; Informe de Conferencia a la Resolución Conjunta del Senado 2082 y Informe de Conferencia a la Resolución Concurrente del Senado 97. Son todos los Informes de Comité de Conferencia.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobado.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Cancel Alegría.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente, para que se continúe con la consideración del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobado.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe del Comité de Conferencia, tomando como base el texto enrolado, en torno al Proyecto del Senado 2772:

"INFORME COMITÉ DE CONFERENCIA SOBRE

AL SENADO DE PUERTO RICO
Y A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación al Proyecto del Senado 2772 titulado:

"Para enmendar el último párrafo del Artículo 1 de la Ley Núm. 91 de 30 de mayo de 1970, según enmendada, a los fines de extender la disponibilidad del Fondo Especial para la Modernización y Mecanización de las Operaciones del Registro de la Propiedad; para enmendar el título y derogar la Sección 22 de la Ley Núm. 48 de 17 de febrero de 2000; y para otros fines."

Recomienda la aprobación de la medida, tomando como base el texto enrolado del Senado del Estado Libre Asociado, con las siguientes enmiendas:

En el Texto Decretativo:

Página 3, línea 14

Después de "otra que" añadir "se genere para cumplir con los propósitos de este artículo. Las sumas que se recauden por concepto de los derechos correspondientes al asiento de presentación, en años fiscales subsiguientes, ingresarán al fondo general.
Número Dos: ...
Número Tres: ...
Número Cuatro: ..."
Artículo 2.- Se enmienda el título de la Ley Núm. 48 de 17 de febrero de 2000 para que lea:
Para enmendar los Artículos 11A, 23, 24, 26, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 50, 51, 52, 69, 70, 71 y 80 de la Ley Núm. 198 de 8 de agosto de 1979, según enmendada, para facilitar la puesta al día y la mecanización del Registro de la Propiedad, para autorizar la aprobación de reglamentos, el reclutamiento y adiestramiento de personal, la coordinación interagencial, para proveer los métodos de pago de derechos y para proveer una disposición transitoria.
Artículo 3.- Se deroga la Sección 22 de la Ley Núm. 48 de 17 de febrero de 2000.

Artículo 4.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

Respetuosamente sometido,

POR EL SENADO DE PUERTO RICO	**POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES**
(Fdo.)	(Fdo.)
Hon. Eudaldo Báez Galib	Hon. Carlos M. Hernández López
(Fdo.)	(Fdo.)
Hon. José L. Dalmau Santiago	Hon. Sergio Ortiz Quiñones
(Fdo.)	(Fdo.)
Hon. Sixto Hernández Serrano	Hon. Luis Raúl Torres
(Fdo.)	(Fdo.)
Hon. Orlando Parga Figueroa	Hon. Jennifer González Colón
(Fdo.)	(Fdo.)
Hon. Fernando Martín García	Hon. Víctor García San Inocencio"

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente, para que se apruebe el Informe del Comité de Conferencia con respecto al Proyecto del Senado 2772.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobado.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe del Comité de Conferencia, tomando como base el texto enrolado, en torno al Proyecto de la Cámara 4488:

"INFORME DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO
Y A LA CAMARA DE REPRESENTANTES:

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación al P. de la Cámara 4488, titulado:

"Para autorizar al Departamento de Recreación y Deportes el traspaso condicionado del domino de las siguientes instalaciones deportivas: Parque Paquito Montaner y Auditorio Juan Pachín Vicéns al Municipio Autónomo de Ponce; Parque Idelfonso Solá Morales al Municipio Autónomo de Caguas; Parque Isidro García al Municipio Autónomo de Mayagüez, y Parque Luis Rodríguez Olmo al Municipio Autónomo de Arecibo."

Tiene el honor de proponer su aprobación, tomando como base el texto enrolado por la Cámara de Representantes, con las siguientes enmiendas:

En el Título:

Página 1, línea 6	Colocar "punto (.)" después de Arecibo.
Página 1, líneas 5 a la 6	Eliminar "Parque Barbosa y Parque Sixto Escobar al Municipio de San Juan".

En el Texto Decretativo:

Página 2, línea 14 — Eliminar "coma (,)" y sustituir por "y", después de "Mayagüez". Colocar "punto (.), después de Arecibo".

Página 2, línea 18 — Eliminar (a). Sustituir por:

(a) Cambio de uso – es cualquier acción conducente a cambiar el fin recreo-deportivo del estadio por otro, ya sea público o privado; o variar el uso actual del estadio, de manera que impida la práctica de pelota (y del baloncesto en el caso del Auditorio Pachín Vicéns). No incluye variaciones cuyo fin sea ampliar el tipo de deportes o actividades que se puedan realizar, sin menoscabar los antes indicados.

(b) Certificación – es el documento fehaciente de dominio, sustitutivo de la escritura pública, por virtud del cual se realiza el traspaso condicionado a los Municipios del título sobre el domino de los estados.

(c) Certificación Registral – es la certificación que expide el Registrador de la Propiedad, respecto a lo que resulta del contenido del Registro (derechos y cargos que pesen sobre el inmueble o derecho inscrito, la existencia de cualquier documento presentado y pendiente de calificación, y cualquier otro aspecto que el Registrado incluya).

(d) Departamento – Es el Departamento de Recreación y Deportes; reestructurado por virtud del Artículo 4 de la Ley Núm. 8 de 8 de enero de 2004, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Recreación y Deportes".

(e) Estadios – son las siguientes instalaciones deportivas nacionales: el Parque Paquito Montaner y Auditorio Juan Pachín Vicéns de Ponce; el Parque Idelfonso Solá Morales de Caguas; el Parque Isidoro García de Mayagüez; y el Parque Luis Rodríguez Olmo de Arecibo. Incluye la(s) finca(s).

Página 2, línea 20 — Eliminar (b) y sustituir por (f).

Página 2, línea 23 — Eliminar (c) y sustituir por (g).

Página 2, línea 26 — Eliminar (d) y sustituir por (h).

Página 2, línea 30 — Eliminar (3) y sustituir por (i).

Página 2, línea 35	Eliminar "coma (,) Parque Barbosa y".
Página 3, línea 1	Eliminar "Parque Sixto Escobar". Eliminar "coma (,) después de "Mayagüez" y sustituir por "y". Eliminar "y" después de "Arecibo".
Página 3, línea 2	Eliminar "San Juan".

Respetuosamente sometido,

SENADO DE PUERTO RICO
(Fdo.)
Hon. Eudaldo Báez Galib
(Fdo.)
Hon. Sixto Hernández Serrano
(Fdo.)
Hon. José L. Dalmau Santiago
(Fdo.)
Hon. Orlando Parga Figueroa
(Fdo.)
Hon. Fernando Martín

CAMARA DE REPRESENTANTES
(Fdo.)
Hon. Ramón E. Dasta Meléndez
(Fdo.)
Hon. Jorge Fuentes Matta
(Fdo.)
Hon. Pedro Rodríguez González
(Fdo.)
Hon. Sandra Pacheco Couso
(Fdo.)
Hon. Víctor García San Inocencio"

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente, para que se apruebe el Informe del Comité de Conferencia con respecto al Proyecto de la Cámara 4488.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobado.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe del Comité de Conferencia, tomando como base el texto enrolado, en torno al Proyecto de la Cámara 1531:

"INFORME DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO
Y LA CAMARA DE REPRESENTANTES:

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación al P. de la Cámara 1531, titulado:

"Para declarar zona histórica el área urbana de Arecibo comprendida dentro del perímetro siguiente: al Oeste, incluyendo el predio donde ubica la Escuela Roosevelt y las propiedades que bordean al Norte y al Sur la Plazuela Manuel Ledesma hasta que ésta alcanza la calle Limón Arce; continuando su trazado hacia el Sureste por la calle San Felipe, incluyendo las propiedades a ambos lados de ésta, así como los lotes que bordean la Plazuela Eugenio Sánchez López y aquellos al Sur, Oeste y Norte de la Plaza Muñoz Rivera y la Catedral; extendiéndose desde la calle De Diego hasta

la Plaza Jáuregui y las propiedades que le rodean; incluyendo parcialmente la calle Toribio Pagán para, a mitad de ésta, retomar hacia el Sur de la calle De Diego y proseguir curso hacia el Este a lo largo de la calle Gonzalo Marín hasta el Paseo Víctor Rojas, incluyendo las propiedades al Norte y Sur de esta vía."

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado por la Cámara de Representantes, con las siguientes enmiendas:

En el Texto Decretativo:

Página 1, línea 35:	Añadir: Artículo 1.-Se declara como zona histórica el área urbana de Arecibo comprendida dentro del perímetro siguiente: al Oeste, incluyendo el predio donde ubica la Escuela Roosevelt y las propiedades que bordean al Norte y al Sur la Plazuela Manuel Ledesma hasta que ésta alcanza la calle Limón Arce; continuando su trazado hacia el Sureste por la calle San Felipe, incluyendo las propiedades a ambos lados de ésta, así como los lotes que bordean la Plazuela Eugenio Sánchez López y aquellos al Sur, Oeste y Norte de la Plaza Muñoz Rivera y la Catedral; extendiéndose desde la calle De Diego hasta la Plaza Jáuregui y las propiedades que le rodean; incluyendo parcialmente la calle Toribio Pagán para, a mitad de ésta, retomar hacia el Sur de la calle De Diego y proseguir curso hacia el Este a lo largo de la calle Gonzalo

Respetuosamente sometido,

SENADO DE PUERTO RICO
(Fdo.)
Hon. Eudaldo Báez Galib
(Fdo.)
Hon. Sixto Hernández
(Fdo.)
Hon. José L. Dalmau
(Fdo.)
Hon. Orlando Parga
(Fdo.)
Hon. Fernando Martín

CAMARA DE REPRESENTANTES
(Fdo.)
Hon. Ramón E. Dasta Meléndez
(Fdo.)
Hon. José Ruiz Morales
(Fdo.)
Hon. Ramón Ruiz Nieves
(Fdo.)
Hon. Luis R. Maldonado Rodríguez
(Fdo.)
Hon. Víctor García San Inocencia"

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobado.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe del Comité de Conferencia, tomando como base el texto enrolado, en torno al Proyecto del Senado 2607:

"INFORME COMITÉ DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO
Y A LA CAMARA DE REPRESENTANTES:

El Comité de Conferencia, designado para intervenir en las diferencias surgidas con relación al P. del S. 2607, titulado:

"Para enmendar el inciso (b) del Artículo 3; suprimir el inciso (1), enmendar el inciso (2) y renumerar los incisos (2) y (3) como incisos (1) y (2) del Artículo 15; y enmendar el Artículo 16 de la Ley Núm. 77 de 25 de junio de 1964, según enmendada, conocida como "Ley de Monopolios", a los fines de trasladar a la "Ley Orgánica del Departamento de Justicia" la creación de la Oficina de Asuntos Monopolísticos, su organización administrativa y sus facultades y deberes."

En el Decrétase:

Página 4,

Reponer todo el contenido que fuera eliminado por la Cámara de Representante como sigue:
Información interna con relación a la persona afectada, sino también información pertinente a las relaciones comerciales de ésta con otras personas. El dejar de rendir un informe dentro del término fijado reglamentariamente constituirá delito menos grave y la persona que incurriere en el mismo podrá ser castigada con una multa no mayor de mil (1,000) dólares o cárcel por un término no mayor de noventa (90) días o ambas penas. En el caso de una corporación la multa mínima será de quinientos (500) dólares. "
Artículo 4.- Esta ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Respetuosamente sometido:

POR EL SENADO DE PUERTO RICO:
(Fdo.)
Hon. Eudaldo Báez Galib
(Fdo.)

POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:
(Fdo.)
Hon. Ferdinand Pérez Román
(Fdo.)

Hon. Sixto Hernández Serrano
(Fdo.)
Hon. José Luis Dalmau
(Fdo.)
Hon. Orlando Parga Figueroa
(Fdo.)
Hon Fernando Martín García

Hon. Jorge Colberg Toro
(Fdo.)
Hon. Roberto Maldonado Vélez
(Fdo.)
Hon. Aníbal Vega Borges
(Fdo.)
Hon. Víctor García San Inocencio"

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se apruebe el Informe del Comité de Conferencia.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobado.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe del Comité de Conferencia, tomando como base el texto enrolado, en torno al Proyecto de la Cámara 4545:

"INFORME DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO Y
A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas con relación al **P. de la C. 4545** titulado:

"Para añadir un nuevo inciso (33) a la Sección 2015 (b); enmendar el Título, adicionar un nuevo inciso (3) al Apartado (a) adicional un nuevo inciso (3) al Apartado (b) de la Sección 2059 a la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994"."

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado por la Cámara de Representantes, con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 4, entre líneas 17 y 18:

Insertar:

"Artículo 2.- Se enmienda el título; se adiciona un nuevo inciso (3) al Apartado (a) y un nuevo inciso (3) al Apartado (b) de la Sección 2059 de la ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, para que lea como sigue:"

Respetuosamente sometido,

CÁMARA DE REPRESENTANTES
(Fdo.)
Francisco Zayas Seijo
(Fdo.)

SENADO DE PUERTO RICO
(Fdo.)
Eduardo Báez Galib
(Fdo.)

Sylvia Rodríguez de Corujo
(Fdo.)
Félix Marrero Vázquez
(Fdo.)
Antonio Silva Delgado
(Fdo.)
Víctor García San Inocencio

Sixto Hernández Serrano
(Fdo.)
José Dalmau Santiago
(Fdo.)
Orlando Parga Figueroa
(Fdo.)
Fernando Martín García"

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobado.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe del Comité de Conferencia, tomando como base el texto enrolado, en torno al Proyecto de la Cámara 4849:

"INFORME DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO
Y A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas con relación a la **P. de la C. 4849** titulado:

"Para añadir el inciso (M) al párrafo (3) del apartado (a) de la Sección 2052 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, a los fines de eximir del impuesto sobre derechos de admisión a espectáculos públicos a los juegos de volleyball superior femenino y masculino que organiza la Federación de Volleyball de Puerto Rico."

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado por la Cámara de Representantes, con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Pagina 2, entre las líneas 2 y 3:

Insertar:
"Sección 2052.-Impuestos sobre Derechos de Admisión a Espectáculos Públicos
(a) Se impondrá, cobrará y pagará un impuesto de diez (10) por ciento sobre los derechos de admisión a cualquier espectáculo"

Respetuosamente sometido,

CÁMARA DE REPRESENTANTES
(Fdo.)
Francisco Zayas Seijo
(Fdo.)
Sylvia Rodríguez de Corujo
(Fdo.)

SENADO DE PUERTO RICO
(Fdo.)
Eudaldo Báez Galib
(Fdo.)
Sixto Hernández Serrano
(Fdo.)

Félix Marrero Vázquez
(Fdo.)
Antonio Silva Delgado
(Fdo.)
Víctor García San Inocencio

José Dalmau Santiago
(Fdo.)
Orlando Parga Figueroa
(Fdo.)
Fernando Martín García"

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobado.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe del Comité de Conferencia, tomando como base el texto enrolado, en torno a la Resolución Conjunta del Senado 2082:

"INFORME DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO:
A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

Vuestro Comité de Conferencia, designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación a la R. C. del S. 2082 titulado:

Para asignar al Municipio de Comerío la cantidad de treinta y nueve mil doscientos cincuenta dólares (39,250) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 6 para mejoras de vivienda a personas de escasos recursos económicos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto aprobado por el Senado de Puerto Rico, que incluye las enmiendas realizadas por la Cámara de Representantes, con las siguientes enmiendas:

En el Título:

Párrafo único, cuarta línea

Insertar luego de "económicos;" el siguiente texto: "<u>para asignar al Municipio de Cayey, la Corporación de Desarrollo Rural, Región de Comerío, el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, la Corporación de Desarrollo Rural, Región de Cidra, Municipio de Naranjito, Municipio de Guayama y el Municipio de Villalba, la cantidad de (104,972) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 6 de Guayama;</u>"

En el Texto Decretativo:

Página 1, línea 11

Tachar todo el texto comprendido desde esa línea hasta la página 9, línea 13 y sustituir por:

a) Elvin O. Ortiz Rivera
Bda. Passarell
Comerío, PR
Reparación vivienda $1,000

b) Angel L. Rivera Cruz
HC 2 Box 7041
Bo. Palomas
Comerío, PR
Construcción cuarto dormitorio 600

c) María de L. López Torres
Bo. Palomas Abajo, El 26
Comerío, PR
Reparación de baño 800

d) José A. Santana Díaz
Bo. Higuero
Comerío, PR
Terminar reparación de vivienda 1,000

e) Wanda I. Cruz Báez
HC 4 Box 6812
Bo. Rio Hondo II
Comerío, PR
Terminar reparación de vivienda 1,000

f) Marta Santos López
P O Box 11
Bo. Río Hondo II
Comerío, PR
Terminar reparación de vivienda 1,000

g) Elsa Maldonado
Bo. Piñas Arriba
Comerío, PR
Para reparar techo residencia 400

h) Rosa Febus Montes
Apartado 745
Vega Redonda
Comerío, PR
Para reparar techo residencia 500

i) Etelvina González Vázquez
Bda. Passarell
Comerío, PR
Para reparar techo residencia 300

j) Jorge L. López Vázquez
Bo. Piñas Arriba

Comerío, PR
Mejoras generales a residencia 1,300

k) Jesús Meléndez
Bo. Río Hondo III
Comerío, PR
Reparación de residencia 1,200

l) Carmen D. Santos
Bo. Piñas Arriba
Comerío, PR
Reparación de residencia 1,000

m) Sandra I. Ortega Rivera
Bo. Río Hondo II
Comerío, PR
Reparación cuarto dormitorio 1,200

n) Noemí Cintrón Pacheco
Bo. Vega Redonda
Comerío, PR
Terminar reparación residencia 2,000

o) Carmen A. Oyola Quilés
Bo. Palomas El 26
Comerío, PR
Terminar reparación residencia 1,300

p) Leticia Falcón
Bo. Cedrito
Comerío, PR
Reparación a residencia 1,200

q) Angel L. Aponte Cardenales
HC 4 Box 6589
Ro. Río Hondo II
Comerío, PR
Terminar cuarto dormitorio 800

r) María C. Torres Rosario
Río Hondo II
Comerio, PR
Para reparación a residencia 1,000

s) Neyda Febus Rivera
HC 4 Box 16101
Bo. Río Hondo I
Comerío, PR
Reparar vivienda de madera y zinc 1,300

t) Alma D. González
Bo. Río Hondo II
Comerío, PR

Reparar cuartos dormitorios 1,000

u) Mirta Báez Torres
HC Box 8535
Bo. Piñas Arriba
Comerío, PR
Para reparación de vivienda 1,000

v) Alicia Ramos Madera
Urb. La Hacienda
Calle A 22
Comerío, PR
Para reparación de vivienda 1,000

w) Luz D. Malavé Malavé
Bda. La Aldea
Comerío, PR
Para reparación de vivienda 500

x) Brendaliz Meléndez
Bo. Río Hondo II
Comerío, PR
Para reparación de vivienda 1,000

y) Wanda Huertas
Calle 5 Casa 10
Bda. La Plata
Comerío, PR
Para construir cuarto dormitorio 1,000

z) Ana I. Rodríguez
HC 2 Box 7060
Bo. Palomas
Comerío, PR
Terminar reparación de vivienda 400

aa) Angélica González Serrano
HC 2 Box 7047
Bo. Palomas Arriba
Comerío, PR
Reparar vivienda madera y zinc 800

bb) Nelson Jusino Ortiz
Bo. Doña Elena
Comerío, PR
Reparación a vivienda 1,300

cc) Félix Colón González
HC 2 Box 7047 Bo. Palomas
Comerío, PR
Construcción cuarto dormitorio 600

dd) Antonia Ramos Colón

Apartado 869
Bda. La Loma
Comerío, PR
Reparar techo de madera y zinc 1,000

ee) Paula Ortiz Reyes
HC 1 Box 2405
Bo. La Prieta
Comerío, PR
Reparar techo residencia 250

ff) Héctor M. Cruz Sánchez
HC 2 Box 5334
Bo. Palomas Arriba
Comerío, PR
Construcción de baño 1,000

gg) Antonio Cumba Pagán
HC 2 Box 5356
Bo. Palomas Parcelas Nuevas
Comerío, PR
Construcción cuarto dormitorio 500

hh) Elvin J. Rodríguez Rivera
HC 2 Box 5270
Bo. Palomas
Comerío, PR
Construcción cuarto dormitorio 700

ii) Carmen E. Pérez Rivera
HC 2 Box 7041
Bo. Palomas Arriba
Comerío, PR
Construcción cuarto dormitorio 700

jj) Beatriz Márquez López
HC 1 Box 1539
Bo. El Verde
Aguas Buenas, PR
Reparación cuarto dormitorio
madera y zinc 500

kk) Ana Zayas Cruz
HC 4 Box 6806 Bo. Río Hondo II
Comerío, PR
Para sellar techo 250

ll) Awilda Colón Ortiz
Bda. La Plata
Calle 5 Casa 1 A
Comerío, PR
Construcción cuarto dormitorio 700

mm) María Rivera Cruz

HC 2 Box 5454
Bo. Palomas
Comerío, PR
Reparar cocina de madera y zinc 1,000

nn) Olga M. Santos Vázquez
P O Box 962
Bo. Piñas Arriba
Comerío, PR
Para sustituir puertas y
ventanas deterioradas 300

oo) Mario Díaz Figueroa
Bo. Doña Elena Abajo
Comerío, PR
Reparar vivienda de madera
y zinc deteriorada 1,700

pp) Iraida Rojas Velásquez
Bo. La Prieta
Comerío, PR
Construcción cuarto dormitorio 1,000

qq) Angel L. Santana
Bo. Palomas Abajo
Sector Higuero
Comerío, PR
Para reparación cocina 400

rr) Benigno Báez
Bo. Naranjo
Sector El Verde
Comerío, PR
Para sellar techo 400

ss) Ramona Morales
Bo. Palomas Abajo
El Higuero
Comerío, PR
Para sustituir puertas deterioradas
y un inodoro y lavamanos 400

tt) Karen Alvarado
Bo. Naranjo
Sector El Verde
Comerío, PR
Reparar cuartos dormitorios 950

Total $39,250

Sección 2.- Se asigna al Municipio de Cayey, la Corporación de Desarrollo Rural, Región de Comerío, el Departamento de Recursos

Naturales y Ambientales, la Corporación de Desarrollo Rural, Región de Cidra, el Municipio de Naranjito, Municipio de Guayama y al Municipio de Villalba la cantidad de (104,972) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 6 de Guayama, que no habían sido asignados previamente, a distribuirse de la siguiente manera:

1) Municipio de Cayey $10,000
Para ser utilizados en la reparación del techo del Salón de Música de la Escuela Intermedia Benigno Fernández García.
2) Corporación de Desarrollo Rural, Región de Comerío $3,000
Para ser utilizados en la construcción de un muro de contención para prevenir deslizamientos de terrero en tiempos de lluvias y evitar daños a la Residencia de Monserratte Díaz Meléndez, cuya dirección es PO Box 2181, Orocovis, PR 00720.
3) Corporación de Desarrollo Rural, Región de Comerío $3,000
Para la canalización de una quebrada ubicada en el Barrio Saltos, Carr. 566, Km. 2.2 Int., Orocovis, que afecta la residencia del Sr. Aníbal Rubero Reyes, cuya dirección es PO Box 675, Orocovis, PR 00720.
4) Departamento de Recursos Naturales y Ambientales $8,000
Para ser utilizados en la limpieza y restauración del cauce del Río La Plata en un tramo de aproximadamente de un kilómetro de largo, que beneficiará a unas 50 familias. Incluye, además, la limpieza y restauración del talud, por lo cual se extraerán unos 5,000 metros cúbicos que serán utilizadas para dicho propósito.
5) Corporación de Desarrollo Rural, Región de Cidra $25,000
Para ser utilizados en la instalación de tuberías para llevar agua a las familias del barrio Toita, sector Caraballo.
6) Municipio de Naranjito $20,000

Para ser utilizados en la reconstrucción al paseo paseo peatonal del Puente Bul, Sector La Marina, Zona Urbana del Municipio de Naranjito.

7) Municipio de Guayama $500
Para ser utilizados por:
Sra. Inocencia Valentín
#SS [redacted]
Hogar San Antonio
Apto. 203-A
Guayama, PR 00784
Habilitar residencia para envejeciente y persona con limitación física

8) Municipio de Guayama $500
Para ser utilizados por:
Sr. Ramón López
#SS [redacted]
RR1 P O Box 2405 Casa #6
Guayama, PR 00784
Para terminar residencia en concreto

9) Municipio de Guayama $500
Para ser utilizados por:
Sra. Acacia Pedraza
#SS [redacted]
RR1 P O Box 7412 Km 3.5
Las Mareas, Casa #13
Guayama, PR 00784
Para compra de materiales de construcción

10) Municipio de Guayama $500
Para ser utilizados por:
Sra. Bernarda Suárez Mangual
#SS [redacted]
RR 1 Box 6247
Guayama, PR 00784
Para la compra de materiales de construcción

11) Municipio de Guayama $500
Para ser utilizados por:
Sr. Víctor Cintrón Suárez
#SS [redacted]
P O Box 474
Guayama, PR 00784
Para la compra de materiales de construcción para terminar baño y la cocina

12) Municipio de Guayama $500
Para ser utilizados por:

Sra. Sonia Hernández Cotto
#SS [redacted]
RR1 Box 7413
Guayama, PR 00784
Para la compra de materiales de construcción para terminar residencia

13) Municipio de Guayama $500
Para ser utilizados por:
Sr. Juan Rivera Jiménez
#SS [redacted]
RR1 P O Box 7406 Las Mareas
Guayama, PR 00784
Para la compra de materiales de construcción para terminar construcción residencia

14) Municipio de Guayama $500
Para ser utilizados por:
Sr. Gustavo La Rosa
Condominio Santa Rosa
Suite 1005
Guayama, PR 00785
Para la reparación del techo del edificio

15) Municipio de Guayama $500
Para ser utilizados por:
Sr. Luis A. Ramos
#SS [redacted]
RR1 P O Box 7408 #8
Las Mareas
Guayama, PR 00784
Ayuda para la construcción de baño

16) Municipio de Guayama $500
Para ser utilizados por:
Sra. Eva Rojas Ortiz
#SS [redacted]
P O Box 1007, Suite 251
Guayama, PR 00785
Para materiales de construcción para un baño

17) Municipio de Guayama $800
Para ser utilizados por:
Sra. Myrna I. Cintrón Anaya
#64 Camino San Martín, Puerto Jobos
Guayama, PR 00784
Ayuda para la construcción de vivienda

18) Municipio de Villalba $30,172

Para ser utilizados en obras y mejoras permanentes (asfaltar y repavimentar carreteras) de dicho Municipio.

TOTAL $104,972

Página 6, línea 15 — Cambiar "2" por "3"
Después de "Comerío,", insertar "Municipio de Cayey, la Corporación de Desarrollo Rural, Región de Comerío, el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, la Corporación de Desarrollo Rural, Región de Cidra, el Municipio de Naranjito y el Municipio de Villalba"

Página 6, línea 17 — Cambiar "3" por "4"
Después de "Comerío," insertar "Municipio de Cayey, la Corporación de Desarrollo Rural, Región de Comerío, el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, la Corporación de Desarrollo Rural, Región de Cidra, el Municipio de Naranjito y el Municipio de Villalba"

Página 6, línea 21 — Cambiar "4" por "5"
Después de "Comerío," insertar "Municipio de Cayey, la Corporación de Desarrollo Rural, Región de Comerío, el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, la Corporación de Desarrollo Rural, Región de Cidra, el Municipio de Naranjito y el Municipio de Villalba

Página 6, línea 23 — Tachar "la Sección 1," e insertar "las Secciones 1 y 2"

Página 6, línea 23 — Insertar "Sección 6.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Respetuosamente sometido,

SENADO DE PUERTO RICO
(Fdo.)
Modesto Agosto Alicea
(Fdo.)
Sixto Hernández Serrano
(Fdo.)
Jose L. Dalmau Santiago
(Fdo.)
Lucy Arce Ferrer

CÁMARA REPRESENTANTES
(Fdo.)
Francisco Zayas Seijo
(Fdo.)
Sylvia Rodríguez de Corujo
(Fdo.)
Félix Marrero Vázquez
(Fdo.)
Antonio Silva Delgado

(Fdo.)
Fernando Martín García

(Fdo.)
Víctor García San Inocencio"

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente, para que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobado.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe del Comité de Conferencia, tomando como base el texto enrolado, en torno a la Resolución Concurrente del Senado 97:

"INFORME COMITÉ DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO
Y A LA CAMARA DE REPRESENTANTES:

Vuestro Comité de Conferencia, nombrado por los Presidentes de ambos Cuerpos para armonizar las enmiendas sugeridas en torno a la R. Conc. S. 97, recomienda su aprobación con las siguientes enmiendas, utilizando como base el texto enrolado por la Cámara de Representantes:

En la Exposición de Motivos:

Página 1, Párrafo 3:

Tachar todo su contenido y sustituir por:
"Puerto Rico, a consecuencia de dicho Acuerdo, se verá afectado en forma directa en su desarrollo socio-económico y es por ello que tanto el Gobierno, como el sector empresarial, se han dado a la tarea de seguir muy de cerca su evolución y sobre todo, garantizar que el País, realmente, esté preparado para afrontar sus repercusiones y aprovechar las ventajas que éste proveerá. Como parte de este esfuerzo conjunto, el Presidente del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, honorable Antonio J. Fas Alzamora y el Concilio de Exportaciones de Puerto Rico solicitaron la sede permanente de la Secretaría del Acuerdo de Libre Comercio de las Américas para Puerto Rico. Nuestra Isla, como nación caribeña, latinoamericana y parte de los Estados Unidos

de América, representa la localización geográfica, lingüística, cultural, tecnológica y económica más apropiada para la misma. Además, contamos con recursos y servicios de excelencia en la banca comercial; en las telecomunicaciones; en la transportación marítima, aérea y terrestre; en nuestras hospederías; y sobre todo, en una gama de profesionales con experiencia en el área comercial. La preparación académica de nuestros abogados, la tradición de derecho civilista y la influencia del "common law" norteamericano también nos permite contar con una mejor perspectiva del desarrollo legal y las implicaciones del ALCA entre los países que forman parte de dicho Acuerdo."

Respetuosamente sometido,

POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

(Fdo.)
Hon. Antonio J. Fas Alzamora
(Fdo.)
Hon. Velda González de Modestti

(Fdo.)
Hon. José L. Dalmau Santiago
(Fdo.)
Hon. Lucy Z. Arce Ferrer
(Fdo.)
Hon. Fernando J. Martín García

POR LA CAMARA DE REPRESENTANTES:

(Fdo.)
Hon. Carmen I. González González
(Fdo.)
Hon. José L. Colón González

(Fdo.)
Hon. Jorge A. Fuentes Matta
(Fdo.)
Hon. Angel L. Bulerín Ramos
(Fdo.)
Hon. Víctor García San Inocencio"

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente, para que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobado.

- - - -

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente, para que se lea la Resolución del Senado 4541.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobado.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 4541, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos:

"RESOLUCION

Para expresar la más cálida felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al joven Miguel Angel Vega Castellví, quien ha representado exitosamente a Puerto Rico en eventos del deporte de vela en la categoría *Optimist*.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Para un hijo de esta tierra borincana no existe orgullo comparable al de representar los colores de la Patria en cualquier ámbito del quehacer artístico, cultural o deportivo. El orgullo de representar a Puerto Rico es un privilegio que honra y obliga a honrar. El joven Miguel Angel Vega Castellví, a sus catorce años, ha vivido el orgullo de representar a nuestra Patria en eventos deportivos internacionales. Desde los diez años ha sido un apasionado del deporte de la vela, del cual es uno de nuestros mejores exponentes y una verdadera promesas. Miguel Angel nos ha representado en eventos internacionales de vela *Optimist* tales como los auspiciados por el *Saint Thomas Yatch Club*, el Club Náutico de San Juan y el *Orange Bowl Regatta* del *Coral Reef Yatch Club* en Miami, Florida.

Miguel Angel nació en Ponce, el 1 de junio del 1990. Son sus padres los doctores Miguel Angel Vega y María de Lourdes Castellví. Es un estudiante destacado del Colegio Ponceño, donde ha estudiado toda su vida. Desde temprana edad, sintió una especial atracción por el deporte de vela, influenciado por la afición de su padre al mar. Comenzó a practicar el deporte de la mano de su mentor Eric "Kiko" López. Posteriormente han aportado a su desarrollo los destacados veleristas Michael Serrallés, Jorge Santiago y Vladimir Vovoltinof, este último entrenador de nuestro velerista olímpico Enrique "Kike" Figueroa, quien nos representará en las Olimpiadas de Atenas, Grecia, próximamente.

Destacó rápidamente en el deporte alcanzando puntuaciones sobresalientes que le llevaron a ser escogido por el *Ponce Yacth and Fishing Club* para representar a la organización y al País en eventos internacionales. Inició representándonos en el evento "*Internacional Regatta*" del *Saint Thomas Yacth Club* en la isla de Saint Thomas en 2002, donde alcanzó una destacada posición. A partir de entonces, su joven carrera deportiva sólo ha escalado logros, que han llenado de orgullo a sus padres, mentores y compañeros de afición.

Miguel Angel representará, nuevamente, a Puerto Rico en la competencia mundial de veleros *Optimist* a celebrarse del 15 al 25 de julio próximo en Salinas, Ecuador. El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se honra al reconocer el gran talento deportivo de este joven, digno representante de los valores y del orgullo de ser puertorriqueño. Esperamos que esa nueva experiencia en Ecuador y este reconocimiento le sirva de motivación para continuar llevando siempre en alto los colores de nuestra bandera.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más cálida felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al joven Miguel Angel Vega Castellví, quien ha representado exitosamente a Puerto Rico en eventos del deporte de vela en la categoría *Optimist*.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada al joven Miguel Angel Vega Castellví, según lo disponga el Presidente de este Alto Cuerpo, y copia al *Ponce Yatch and Fishing Club*, al Colegio Ponceño, y a los medios de comunicación del País para su información y divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Cancel Alegría.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se continúe con la consideración del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobado.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 4541, titulada:

"Para expresar la más cálida felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al joven Miguel Angel Vega Castellví, quien ha representado exitosamente a Puerto Rico en eventos del deporte de vela en la categoría *Optimist*."

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobado.

- - - -

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Cancel Alegría.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para solicitar un receso de un (1) minuto en Sala.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, se declara un receso en Sala.

RECESO

- - - -

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Roberto Vigoreaux Lorenzana, Presidente Accidental.

- - - -

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Se reanuda la sesión.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor portavoz Cancel Alegría.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se reconsidere el Informe del Comité de Conferencia con respecto al Proyecto del Senado 2607.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, se reconsidera.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración del Informe del Comité de Conferencia, tomando como base el texto enrolado, en torno al Proyecto del Senado 2607:

SEGUNDO INFORME COMITÉ DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO
Y A LA CAMARA DE REPRESENTANTES:

El Comité de Conferencia, designado para intervenir en las diferencias surgidas con relación al P. del S. 2607, titulado:

"Para enmendar el inciso (b) del Artículo 3; suprimir el inciso (1), enmendar el inciso (2) y renumerar los incisos (2) y (3) como incisos (1) y (2) del Artículo 15; y enmendar el Artículo 16 de la Ley Núm. 77 de 25 de junio de 1964, según enmendada, conocida como "Ley de Monopolios", a los fines de trasladar a la "Ley Orgánica del Departamento de Justicia" la creación de la Oficina de Asuntos Monopolísticos, su organización administrativa y sus facultades y deberes."

En el Decrétase:

Página 2, última línea

Añadir siguiente texto luego de la **palabra "solo":**

Información interna con relación a la persona afectada, sino también información pertinente a las relaciones comerciales de ésta con otras personas. El dejar de rendir un informe dentro del término fijado reglamentariamente constituirá delito menos grave y la persona que incurriere en el mismo podrá ser castigada con una multa no mayor de mil (1,000) dólares o cárcel por un término no mayor de noventa (90) días o ambas penas. En el caso de una corporación la multa mínima será de quinientos (500) dólares. "

Artículo 4.- Esta ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Respetuosamente sometido:

POR EL SENADO DE PUERTO RICO:
(Fdo.)
Hon. Eudaldo Báez Galib
(Fdo.)
Hon. Sixto Hernández Serrano
(Fdo.)

POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:
(Fdo.)
Hon. Ferdinand Pérez Román
(Fdo.)
Hon. Jorge Colberg Toro
(Fdo.)

Hon. José Luis Dalmau
(Fdo.)
Hon. Orlando Parga Figueroa
(Fdo.)
Hon Fernando Martín García

Hon. Roberto Maldonado Vélez
(Fdo.)
Hon. Aníbal Vega Borges
(Fdo.)
Hon. Víctor García San Inocencio"

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que el mismo sea devuelto a Comité de Conferencia.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, así se acuerda.

- - - -

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, los Informes de la Comisión de Nombramientos con respecto a las siguientes designaciones: licenciada Eileen Herrero Lorenzo, Jueza Administrativa de la Administración del Sustento de Menores; licenciada Astrid I. Guzmán Ugarte, Jueza Administrativa de la Administración del Sustento de Menores; la licenciada Magdalena Arana Frau, como Jueza Administrativa de la Administración para el Sustento de Menores; el señor Omar M. Contreras Gómez, como Miembro de la Junta de Gobierno de la Administración de Terrenos, su segundo informe; el doctor Luis O. Casiano Torres, como Miembro de la Junta Examinadora de Actores de Teatro; el licenciado Cisinio Ortiz Valentín, como Juez Administrativo de la Administración para el Sustento de Menores; el señor Julio R. González Rodríguez, como Administrador de la Administración de Instituciones Juveniles; y el señor Miguel Hudo Ricci, como Miembro de la Junta Examinadora de Terapistas en Masaje.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, se incluyan los nombramientos.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente, para vamos a solicitar, muy respetuosamente, que se decrete un receso de un (1) minuto en Sala.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, receso de un (1) minuto en Sala.

RECESO

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Se reanuda la Sesión.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se continúe con la consideración del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos, en torno a la Confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Eileen Herrero Lorenzo, como Jueza Administrativa de la Administración del Sustento de Menores:

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la Lcda. Eileen Herrero Lorenzo como Juez Administrativa de la Administración de Sustento de Menores, recomienda favorablemente su confirmación.

I

A tenor con el Artículo 7B de la Sección IV de la Ley Núm. 5 del 30 de diciembre de 1986, según enmendada, el Senado de Puerto Rico tiene que otorgar su consejo y consentimiento a los nombramiento de los Jueces Administrativos de la Administración para el Sustento de Menores.

II

Nace la Lcda. Eileen Herrero Lorenzo el 29 de junio de 1952 en San Juan, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en el Colegio Nuestra Señora de la Merced en Hato Rey, Puerto Rico, de donde se gradúa en 1970.

Posee un Bachillerato en Ciencias Sociales y Psicología de la Universidad de Puerto Rico (1974) y un Juris Doctor de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico (1977).

En 1978 labora para el Lcdo. Jorge Ruiz Rivera. A finales de 1978 labora para Servicios Legales, Inc., en Filadelfia, E.E.U.U. De 1979 a 1986 es abogado en el Negociado de Seguridad de Empleo en el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos. De 1986 a 1988 es Oficial Examinadora en la Comisión Industrial de Puerto Rico. De febrero a septiembre de 1988 es asesor legal del Instituto de Cultura Puertorriqueña (ICP). De 1988 a 1989 es abogada en el Negociado de Asuntos Legales del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos. De 1989 a 1993 es ayudante del Secretario del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos. De 1993 a 1994 es abogada en el Negociado de Asuntos Legales y Directora Interina de la División de Apelaciones del Negociado de Seguridad de Empleo. De 1994 a 1998 se dedica a la práctica privada de la profesión legal. De 1998 a 2001 es Directora de Recursos Humanos, Ayudante Especial y Abogada en el Municipio de Caguas. De 2001 a 2003 es asesora auxiliar de la Oficina de Asuntos Legislativos de La Fortaleza. De 2003 al presente es Procuradora Auxiliar de la Administración para el Sustento de Menores (ASUME).

Pertenece al Colegio de Abogados de Puerto Rico.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 17 de abril de 2004, donde depuso la Lcda. Eileen Herrero Lorenzo.

La nominada hizo una exposición sobre su trayectoria académica y profesional. Además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo al que se le designó.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas a la nominada dirigidas a evaluar su

experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar la posición de Juez Administrativa de la Administración de Sustento de Menores.

Durante la vista pública la deponente señaló estar comprometida con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación de la nominada y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la designada en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, la nominada sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4. 2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

Además, como parte de la evaluación se sometió a la nominada a una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Marion Wennerholm, psicóloga clínica.

Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral de la nominada, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la nominada está cualificada para la posición de Juez Administrativa de la Administración de Sustento de Menores; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Bruno A. Ramos Olivera
Presidente
Comisión de Nombramientos"

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor portavoz Cancel Alegría.

SR. CANCEL ALEGRIA: Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación de la licenciada Eileen Herrero Lorenzo, recomienda favorablemente su designación como Jueza Administrativa de la Administración de Sustento de Menores.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Muy bien, está debidamente aceptado el Informe de este nombramiento, si no hay objeción, se acepta el mismo. Y que se le notifique a la señora Gobernadora.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos, en torno a la Confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Astrid I. Guzmán Ugarte, como Jueza Administrativa de la Administración de Sustento de Menores:

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la Lcda. Astrid I. Guzmán Ugarte como Juez Administrativa de la Administración de Sustento de Menores, recomienda favorablemente su confirmación.

I

A tenor con el Artículo 7B de la Sección IV de la Ley Núm. 5 del 30 de diciembre de 1986, según enmendada, el Senado de Puerto Rico tiene que otorgar su consejo y consentimiento a los nombramiento de los Jueces Administrativos de la Administración para el Sustento de Menores.

II

Nace la Lcda. Astrid I. Guzmán Ugarte el 19 de noviembre de 1950 en Santurce, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en la Academia del Sagrado Corazón en Santurce, Puerto Rico, de donde se gradúa en 1967.

Posee un grado en Ciencias Secretariales de la Universidad de Puerto Rico (1969), un Bachillerato en Estudios Generales de la Universidad de Puerto Rico (1990) y un grado de Juris Doctor de la Universidad Interamericana de Puerto Rico. Tiene pendiente la tesis del Doctorado en Derecho Civil de la Universidad Católica de Ponce (consorcio con Valladolid, España)

De 1973 a 1977 es secretaria ejecutiva en Health and Social Studies, Inc. De 1977 a 1979 es secretaria ejecutiva en H.B. Zachry, Int'l. De 1980 a 1981 es secretaria ejecutiva en H.B. Zachry, Int'l. De 1984 a 1989 es administradora de la Compañía Servicios Avanzados en Sistemas. De 1989 a 1992 es secretaria ejecutiva de la Comisión de Asuntos de la Mujer de la Oficina del Gobernador de Puerto Rico. De 1995 a 2001 se dedica a la práctica privada de la abogacía. De 2001 al presente es asesora legal de la Administración para el Sustento de Menores.

Pertenece al Colegio de Abogados de Puerto Rico y a la Asociación de Notarios de Puerto Rico.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 6 de abril de 2004, donde depuso la Lcda. Astrid I. Guzmán Ugarte.

La nominada hizo una exposición sobre su trayectoria académica y profesional. Además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo al que se le designó.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas a la nominada dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar la posición de Juez Administrativa de la Administración de Sustento de Menores.

Durante la vista pública la deponente señaló estar comprometida con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación de la nominada y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la designada en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, la nominada sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4. 2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

Además, como parte de la evaluación se sometió a la nominada a una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Marion Wennerholm, psicóloga clínica.

Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral de la nominada, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la nominada está cualificada para la posición de Juez Administrativa de la Administración de Sustento de Menores; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Bruno A. Ramos Olivera
Presidente
Comisión de Nombramientos"

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor portavoz Cancel Alegría.

SR. CANCEL ALEGRIA: Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación de la licenciada Astrid I. Guzmán Ugarte, como Jueza Administrativa de la Administración de Sustento de Menores recomienda favorablemente su designación.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor senador Pablo Lafontaine.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: No tenemos objeción a ese nombramiento.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Muchísimas gracias, Senador. No habiendo objeción, queda debidamente aceptada la nominación. Notifíquese a la señora Gobernadora.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos, en torno a la Confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Magdalena Arana Frau, como Jueza Administrativa de la Administración de Sustento de Menores.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la Lcda. Magdalena Arana Frau como Jueza Administrativa de la Administración para el Sustento de Menores, recomienda favorablemente su confirmación.

I

A tenor con el Artículo 7B de la Sección IV de la Ley Núm. 5 del 30 de diciembre de 1986, según enmendada, el Senado de Puerto Rico tiene que otorgar su consejo y consentimiento a los nombramiento de los Jueces Administrativos de la Administración para el Sustento de Menores.

II

Nace la Lcda. Magdalena Arana Frau el 26 de agosto de 1966 en San Juan, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en el Colegio Nuestra Señora del Pilar en Río Piedras, de donde se gradúa 1984.

Posee un Bachillerato en Educación Secundaria de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras (1988), una Maestría en Orientación y Consejería de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras (1992) y un grado de Juris Doctor de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico (2000).

De 1994 a 1996 es coordinadora de servicios en el Hogar Ruth Inc. De 1996 a 1999 es consejera académica en el Ramírez College. De 1999 a 2000 es oficial jurídico en el bufete Miranda Cárdenas & Córdova. De abril a octubre de 2000 es oficial jurídico en el Tribunal de Circuito de Apelaciones. De mayo a noviembre de 2001 es ayudante especial de la Secretaria del Departamento de la Familia. De noviembre de 2001 al presente es Directora y Presidenta de la Junta Adjudicativa del Departamento de la Familia.

Pertenece al Colegio de Abogados de Puerto Rico.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 17 de junio de 2004, donde depuso la Lcda. Magdalena Arana Frau.

La nominada hizo una exposición sobre su trayectoria académica y profesional. Además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo al que se le designó.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas a la nominada dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar la posición de Jueza Administrativa de la Administración para el Sustento de Menores.

Durante la vista pública la deponente señaló estar comprometida con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación de la nominada y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la designada en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, la nominada sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4. 2 (a) de la Ley

Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

Además, como parte de la evaluación se sometió a la nominada a una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Marion Wennerholm, psicóloga clínica.

Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral de la nominada, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la nominada está cualificada para la posición de Jueza Administrativa de la Administración para el Sustento de Menores; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Bruno A. Ramos Olivera
Presidente
Comisión de Nombramientos"

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor portavoz Cancel Alegría.

SR. CANCEL ALEGRIA: Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación de la licenciada Magdalena Arana Frau, como Jueza Administrativa de la Administración para el Sustento de Menores, recomienda favorablemente su confirmación y su designación.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Debidamente aceptado el Informe de la Comisión de Nombramientos. Notifíquese a la señora Gobernadora.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el segundo Informe sometido por la Comisión de Nombramientos, en torno a la Confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor Omar M. Contreras Gómez, como Miembro de la Junta de Gobierno de la Administración de Terrenos:

"SEGUNDO INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Sr. Omar M. Contreras Gómez como Miembro de la Junta de Gobierno de la Administración de Terrenos, por el término de cuatro (4) años, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Ley Número 13 de 16 de mayo de 1962, según enmendada, conocida como "Ley de la Administración de Terrenos de Puerto Rico" crea un cuerpo corporativo y político que constituirá una corporación pública o instrumentalidad gubernamental con personalidad jurídica propia,

independientemente de la del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que se conocerá como "Administración de Terrenos de Puerto Rico".

Los poderes de la Administración se ejercerán y su política pública se determinará por una Junta de Gobierno, compuesta por el [la] Gobernador [a] de Puerto Rico, quien será su Presidente [a], el Presidente de la Junta de Planificación, quien será su Vicepresidente, los Secretarios de Hacienda, de Transportación y Obras Públicas, de Agricultura y de la Vivienda, el Administrador de Fomento Económico y cuatro (4) miembros adicionales que serán nombrados por el [la] Gobernador [a], con el consejo y consentimiento del Senado, por un término de cuatro (4) años.

Dos (2) de dichos miembros deberán ser personas que hayan estado relacionadas con el Proyecto del Nuevo Centro de San Juan y que estén capacitadas profesionalmente para que con su gestión aporten, entre otras cosas, al esfuerzo que se le asigna a la Administración de Terrenos de Puerto Rico de dar continuidad al desarrollo de dicho proyecto por virtud de la ley que le transfiere el mismo.

II

Nace el Sr. Omar M. Contreras Gómez el 13 de marzo de 1968 en Mayagüez, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en la Academia de La Inmaculada Concepción en Mayagüez, Puerto Rico, de donde se gradúa en 1986.

Posee un Bachillerato en Administración de Empresas con concentración en Finanzas del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico (1991) y una Maestría en Administración de Empresas con concentración en Finanzas de la Universidad Interamericana de Puerto Rico (1993).

De 1991 a 1992 es consultor en el Departamento de Comercio de los Estados Unidos. De 1992 a 1994 labora en el Banco Santander en Bayamón, Puerto Rico, donde ocupa las posiciones de oficial de crédito, analista de crédito, subgerente y gerente. De 1994 a 1995 es oficial de crédito en el Banco Santander en Hato Rey, Puerto Rico. De 1995 a 1998 es ejecutivo de cuentas en el First Bank en Santurce, Puerto Rico. De 1998 a 2001 se desempeña como ejecutivo de cuentas y gerente de cuentas en el Banco Bilbao y Vizcaya (BBVA). De 2001 a 2003 es ayudante especial en el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio y en la Compañía de Fomento Industrial. De 2003 al presente es Vicepresidente Senior y Director en el Banco Santander de Puerto Rico.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 29 de junio de 2004, donde depuso el Sr. Omar M. Contreras Gómez.

El nominado hizo una exposición sobre su trayectoria académica y profesional. Además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo al que se le designó.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas al nominado dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar la posición de Miembro de la Junta de Gobierno de la Administración de Terrenos.

Durante la vista pública el deponente señaló estar comprometido con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación del nominado y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el designado en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, el nominado sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4. 2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

Por haber sido nominado a una Junta, el Sr. Omar M. Contreras Gómez fue eximido del requisito de evaluación psicológica, según lo establece el Artículo 14 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos, según enmendado, donde se exime de dicho requisito a los miembros de Juntas, Consejos y Comités de la Rama Ejecutiva.

Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral del nominado, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está cualificado para la posición de Miembro de la Junta de Gobierno de la Administración de Terrenos, por el término de cuatro (4) años; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Bruno A. Ramos Olivera
Presidente
Comisión de Nombramientos"

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación del señor Omar M. Contreras Gómez, como Miembro de la Junta de Gobierno de la Administración de Terrenos en su segundo informe, recomienda favorablemente su designación.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, se confirma el nombramiento. Notifíquese a la señora Gobernadora.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos, en torno a la Confirmación por el Senado de Puerto Rico del doctor Luis O. Casiano Torres, como Miembro de la Junta Examinadora de Actores de Teatro:

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Dr. Luis O. Casiano Torres como Miembro de la Junta Examinadora de Actores de Teatro, por un término de cuatro años, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Ley Núm. 134 de 15 de julio de 1986, según enmendada, conocida como "Ley de Actores de Teatro de Puerto Rico" crea la Junta de Acreditación de Actores de Teatro, adscrita a la División de Juntas Examinadoras del Departamento de Estado, que será nombrada por el Gobernador de Puerto Rico con el consejo y consentimiento del Senado, la cual estará compuesta por cinco (5) actores de teatro que tengan por lo menos diez (10) años de experiencia en esta disciplina y que sean residentes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Dos (2) miembros de esta Junta serán nombrados por el término de cuatro (4) años, dos (2) serán nombrados por un término de tres (3) años y el miembro restante será nombrado por el término de dos (2) años.

II

Nace el Dr. Luis O. Casiano Torres el 22 de septiembre de 1964 en Caguas, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en la Escuela Josefa Pastrana en el Municipio de Aguas Buenas, de donde se gradúa 1982.

Posee un Bachillerato en Artes con concentración en Humanidades de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Cayey (1987), una Maestría en Bibliotecnología de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras (1989), un Doctorado en Filosofía y Letras con concentración en Historia de la Universidad de Valladolid en España (1997), un Doctorado en Política Social de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras (1999) y una Maestría en Teología Pastoral de la Universidad Central de Bayamón (2001).

De 1986 a 1991 que es Director de la Biblioteca de la Familia en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Cayey. De 1991 a 1992 es Director del Centro de Recursos para el Aprendizaje y profesor sustituto del curso de historia del arte en la Escuela de Artes Plásticas de Puerto Rico. De 1992 a 1995 es Director de la Colección de Circulación y Reserva e instructor en la Biblioteca Dr. José M. Lázaro en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. De 1995 a 1997 es ayudante especial del Director del Sistema de Bibliotecas de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. De 1997 a 1999 es Bibliotecario II y catedrático auxiliar en la Biblioteca Monserrate Santana de Palés en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras.

De 2000 al presente es Director Interino de la Biblioteca Monserrate Santana de Palés en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. En el 2001 es Profesor del Sistema de Bibliotecas, Catedrático Asociado, Jefe en Propiedad y Bibliotecario III en la Biblioteca Monserrate Santana de Palés en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. En el 2002 es traductor y recepcionista en las oficinas administrativas de Miss Universe, Inc.

Pertenece a la Sociedad de Bibliotecarios de Puerto Rico, a la Asociación de Egresados de la Escuela Graduada de Bibliotecnología y Ciencias de Información, a la Asociación de Bibliotecarios de Investigación e Institucionales del Caribe y a la Red de Archivos de Puerto Rico.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 29 de junio de 2004, donde depuso el Dr. Luis O. Casiano Torres.

El nominado hizo una exposición sobre su trayectoria académica y profesional. Además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo al que se le designó.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas al nominado dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar la posición de Miembro de la Junta Examinadora de Actores de Teatro, por un término de cuatro años.

Durante la vista pública el deponente señaló estar comprometido con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación del nominado y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el designado en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, el nominado sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4. 2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

Por haber sido nominado a una Junta, el Dr. Luis O. Casiano Torres fue eximido del requisito de evaluación psicológica, según lo establece el Artículo 14 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos, según enmendado, donde se exime de dicho requisito a los miembros de Juntas, Consejos y Comités de la Rama Ejecutiva.

Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral del nominado, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está cualificado para la posición de Miembro de la Junta Examinadora de Actores de Teatro, por un término de cuatro años; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Bruno A. Ramos Olivera
Presidente
Comisión de Nombramientos"

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor portavoz Cancel Alegría.

SR. CANCEL ALEGRIA: Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación del doctor Luis Casiano Torres, como Miembro de la Junta Examinadora de Actores de Teatro, recomienda favorablemente su designación.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): No habiendo objeción, se confirma el nombramiento. Notifíquese a la señora Gobernadora.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos, en torno a la Confirmación por el Senado de Puerto

Rico del licenciado Sisinio Ortiz Valentín, como Juez Administrativo de la Administración para el Sustento de Menores:

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Lcdo. Sisinio Ortiz Valentín como Juez Administrativo de la Administración para el Sustento de Menores, recomienda favorablemente su confirmación.

I

A tenor con el Artículo 7B de la Sección IV de la Ley Núm. 5 del 30 de diciembre de 1986, según enmendada, el Senado de Puerto Rico tiene que otorgar su consejo y consentimiento a los nombramiento de los Jueces Administrativos de la Administración para el Sustento de Menores.

II

Nace el Lcdo. Sisinio Ortiz Valentín el 17 de septiembre de 1942 en San Juan, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en la Escuela Gabriela Mistral en la Urbanización Caparra Terrace en Río Piedras, Puerto Rico, de donde se gradúa en 1962.

Posee un Bachillerato en Artes con concentración en Ciencias Sociales de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras (1970) y un grado de Juris Doctor de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico (1975).

De 1977 a 2001 labora para la Corporación de Servicios Legales de Puerto Rico, Inc., donde se ha desempeñado como Abogado, Subdirector y Director del Centro de Servicios Directos. De 2001 al presente es Sub Administrador Auxiliar III en la Administración para el Sustento de Menores (ASUME).

Pertenece al Colegio de Abogados de Puerto Rico.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 17 de abril de 2004, donde depuso el Lcdo. Sisinio Ortiz Valentín.

El nominado hizo una exposición sobre su trayectoria académica y profesional. Además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo al que se le designó.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas al nominado dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar la posición de Juez Administrativo de la Administración de Sustento de Menores.

Durante la vista pública el deponente señaló estar comprometido con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

Posteriormente a la celebración de la vista pública surgió información de que alegadamente el nominado había ocultado información a la Comisión de Nombramientos. El senador Pablo Lafontaine, portavoz del Partido Nuevo Progresista en la Comisión de Nombramientos trajo a la atención de la Comisión de que el nominado, en el documento intitulado *Historial Personal de los Nominados para la Rama Ejecutiva*, que le provee la Comisión a los nominados, en su página 5, en la sección *Información Personal Adicional*, apartado Núm. 4, en la que se le pregunta a todo nominado que informe sobre cualquier acción judicial o administrativa en la que sea parte, y en la que debe incluir la naturaleza del caso, el foro donde se ventiló, número de caso y el resultado final del litigio, el licenciado Ortiz contestó **N/A** o sea "no aplica". El senador Lafontaine informó de que le llegó información a su oficina de que el nominado enfrenta una demanda en el foro federal por alegada violación de derechos civiles por parte del exdirector de la Región de San Juan de la Administración para el Sustento de Menores, Sr. Ernesto Báez Miranda.

La Unidad Técnica de la Comisión de Nombramientos procedió a investigar el asunto. Se encontró de que el señor Ernesto Báez Miranda presentó una demanda el 18 de septiembre de 2003 en el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito de Puerto Rico, Caso 03-2010 (PG), contra el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, contra la Sra. Yolanda Zayas, en su carácter personal y en su carácter de Secretaria del Departamento de la Familia, contra la Lcda. Aleida Varona Méndez en su carácter personal y en su carácter de Administradora de la Administración para Sustento de Menores, contra la Sra. Nilda Yolanda Santiago en su carácter personal y en su carácter de Directora Regional del Administración para Sustento de Menores, contra la Sra. María Maldonado Ortega, en su carácter personal y en su carácter de Director Ejecutivo I de la Administración para Sustento de Menores y contra el Lcdo. Sisinio Ortiz en su carácter personal y en su carácter de Sub Administrador Auxiliar de la Administración para Sustento de Menores.

Se convocó a una audiencia ejecutiva el 4 de mayo de 2004 para escuchar al nominado sobre la información que alegadamente omitió en el documento de la Comisión. El Lcdo. Ortiz Valentín le expresó a los Miembros de la Comisión que la alegada omisón obedeció a un error humano por la prisa en someter los documentos a la Comisión y no a la intención de ocultar información.

El 11 de mayo de 2004 se escuchó en audiencia ejecutiva al ciudadano Ernesto Báez Miranda. En la audiencia se interrogó al ciudadano sobre la demanda que radicó contra funcionarios de la Administración para el Sustento de Menores (ASUME) en el Tribunal Federal. El ciudadano no estableció conexión entre el nominado y los hechos que alegadamente motivaron la destitución del funcionario y que lo incluyó en la demanda por la posición que ostentaba como Sub Administrador de la Administración para el Sustento de Menores.

V

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación del nominado y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el designado en su vecindario y comunidad. De la investigación se desprende que las relaciones familiares, comunidad, interacción con los compañeros de trabajo, hábitos de empleo, solvencia moral, características personales y demás criterios considerados, no surgió ningún hallazgo negativo y por el contrario se demostró que el nominado posee altos valores morales, y goza de una reputación intachable tanto personal como profesional.

Como parte de los procedimientos, el nominado sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4. 2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

Además, como parte de la evaluación se sometió al nominado a una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Marion Wennerholm, psicóloga clínica. Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral del nominado, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está cualificado para la posición de Juez Administrativo de la Administración para el Sustento de Menores; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Bruno A. Ramos Olivera
Presidente
Comisión de Nombramientos"

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor portavoz Cancel Alegría.

SR. CANCEL ALEGRIA: Vamos a solicitar que este nombramiento se considere en un turno posterior.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, se considera en un turno posterior.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos, en torno a la Confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor Julio R. González Rodríguez, como Administrador de la Administración de Instituciones Juveniles:

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Sr. Julio R. González Rodríguez como Administrador de la Administración de Instituciones Juveniles, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Ley Núm. 154 de 5 de agosto de 1988, según enmendada, crea la Administración de Instituciones Juveniles, adscrita al Departamento de Rehabilitación y Corrección, con la capacidad y la

flexibilidad administrativa necesaria para operar eficientemente las instituciones juveniles y programas que estén bajo su jurisdicción y proveer a su clientela y a la familia de éstos aquellos servicios integrados y especializados que propicien cambios positivos de conducta.

La Administración estará dirigida por un Administrador quien será nombrado por el Gobernador, con el consejo y consentimiento del Senado. La persona que ocupe el cargo de Administrador deberá poseer suficiente experiencia y conocimientos en el campo de las ciencias de la conducta y en el área de la administración y deberá, además, conocer y estar comprometido a hacer cumplir la política pública relativa al sistema de justicia juvenil y a la rehabilitación y resocialización de los menores transgresores mediante la prestación de los servicios necesarios.

II

Nace el Sr. Julio R. González Rodríguez el 25 de octubre de 1972 en Arecibo, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en el Colegio Ponceño, de donde se gradúa en 1997.

Posee un Bachillerato en Administración de Empresas de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico (1997) y un grado de Juris Doctor de la Facultad de Derecho Eugenio María de Hostos en Mayagüez, Puerto Rico (2000).

De 1996 a 1997 es representantes de ventas en BFI de Puerto Rico, en Ponce, Puerto Rico. De 2001 a 2003 es Ayudante Especial a cargo del Programa de Justicia Juvenil, Miembro de la Junta de Subastas y del Comité de Negociación Colectiva de la Oficina de Asuntos de la Juventud. De octubre de 2003 es Subadministrador de Recursos Humanos y Asuntos Laborales de la Administración de Instituciones Juveniles.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 30 de junio de 2004, donde depuso el Sr. Julio R. González Rodríguez.

El nominado hizo una exposición sobre su trayectoria académica y profesional. Además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo al que se le designó.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas al nominado dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar la posición de Administrador de la Administración de Instituciones Juveniles.

Durante la vista pública el deponente señaló estar comprometido con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación del nominado y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el designado en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, el nominado sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4. 2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

Además, como parte de la evaluación se sometió al nominado a una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Marion Wennerholm, psicóloga clínica.

Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral del nominado, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está cualificado para la posición de Administrador de la Administración de Instituciones Juveniles; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Bruno A. Ramos Olivera
Presidente
Comisión de Nombramientos"

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor portavoz Cancel Alegría.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente, vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación del señor Julio R. González Rodríguez, como Administrador de la Administración de Instituciones Juveniles, recomienda favorablemente su designación.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, se confirma el nombramiento. Notifíquese a la señora Gobernadora.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos, en torno a la Confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor Miguel D. Hudo Ricci, como Miembro de la Junta Examinadora de Terapistas en Masaje:

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Sr. Miguel D. Hudo Ricci como Miembro de la Junta Examinadora de Terapistas en Masaje para un término que vence el 3 de septiembre de 2006, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Ley núm. 254 de 3 de septiembre de 2004 crea la Junta Examinadora de Terapeutas de Masaje de Puerto Rico. Esta Junta estará adscrita a la Oficina de Reglamentación y Certificación de los Profesionales de la Salud del Departamento de Salud. Cada miembro de la Junta; será responsable ante el (la) Gobernador(a) de llevar a cabo de forma legítima los deberes y obligaciones propias de la oficina de la Junta. El (la) Gobernador(a) hará investigar cualquier querella o informaciones desfavorables concernientes a las acciones de la Junta o de sus miembros y se tomarán medidas apropiadas que

incluye la destitución de cualquier miembro por malversación, abuso de poder, negligencia en el desempeño de sus deberes, incompetencia, inhabilidad para llevar a cabo los deberes oficiales, haber cometido un delito grave; o haber faltado al Código de Ética de los Terapeutas de Masaje que habrá de crearse por la Junta.

El objetivo principal de la Junta es proteger al público en general, en especial aquellas personas que reciben los servicios de los terapeutas en masaje, entre estas, prácticas ilegales y prácticas ocupacionales que tiendan a reducir la competencia desleal y que resulte en la optimización de los servicios disponibles para el consumidor puertorriqueño que pretende alcanzar un grado óptimo de salud y bienestar general.

Los objetivos secundarios de la Junta incluyen mantener las pautas mínimas en cuanto a la capacidad de los practicantes y mantener ciertas normas en cuanto a los servicios que se ofrecen al público. Para cumplir con sus objetivos, la Junta desarrollará normas que aseguren la capacidad profesional; preparará un examen de reválida para la profesión de Terapeuta de Masaje utilizando los parámetros ya existentes a nivel nacional y otorgar la licencia a las personas que aprueben dicho examen. Dictará las pautas sobre estudios continuados en la profesión. Dará seguimiento a las quejas radicadas contra los practicantes que reglamenta la Junta; establecerá los mecanismos para dilucidar querellas a tono con las directrices que la Ley 254 de 2003 establece; promulgará las reglas y los reglamentos; y ejercerá funciones adjudicativas en las determinaciones disciplinarias e impondrá sanciones a los practicantes cuando fuere necesario.

La Junta consistirá de cinco (5) miembros nombrados por el (la) Gobernador(a) del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y confirmados por el Senado de Puerto Rico. De los cuales tres (3) serán Terapeutas de Masaje con cinco (5), años de experiencia en la práctica de masajes, y uno (1) será ciudadano particular en representación del interés público, el que nunca deberá haber sido Terapeuta de Masaje y el restante será un representante del Departamento de Salud. Ningún miembro de la Junta podrá ocupar algún cargo electivo en alguna asociación que represente a los terapeutas de Masajes. Todos los miembros de la Junta deberán ser residentes y domiciliados en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico. El Secretario de Salud certificará los tres (3) miembros de la Junta que serán Terapeutas de Masaje.

La Junta llevará a cabo todos los servicios investigativos requeridos para poder llevar a cabo las provisiones de esta Ley.

Cada miembro servirá por un término de cuatro (4) años y podrán ser nombrados hasta dos (2) términos consecutivos; disponiéndose, sin embargo, que cuando un miembro haya sido inicialmente nombrado para llenar una vacante, dicho miembro podrá continuar sirviendo por sólo un término adicional completo. De los miembros de la primera Junta nombrada por el (la) gobernador(a) uno (1) será nombrado por dos (2) años, dos (2) por tres (3) años y los dos (2) restantes por cuatro (4) años. Cualquier persona que haya sido nombrada para llenar una vacante en la Junta, ocupará el puesto por el tiempo restante del término vigente del miembro anterior. Cada término expirará en la fecha que se específica en el nombramiento. No obstante, el miembro de la Junta continuará estando calificado para participar en los procedimientos de la Junta a menos que y hasta que el (la) Gobernador(a), nombre el sustituto y el mismo tome posesión de su cargo.

II

Nace el Sr. Miguel D. Hudo Ricci el 24 de octubre de 1949 en Santurce, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en la Academia San Jorge en Santurce, Puerto Rico, de donde se gradúa en 1967.

Cursa estudios en ciencias sociales, humanidades y lenguas en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. Posee un Bachillerato en Artes con concentración en Ciencias Políticas de Hofstra University en Nueva York (1974) y una Maestría en Ciencias Políticas de la Universidad de Nueva York (1975).

En el campo del masaje terapeutico posee la siguiente educación: curso de masje con Kenny Le Blanc (1976); cursos de masaje, anatomía, fisiología y nutrición en Boulder School of Massaje Therapy en el estado de Colorado (1976 a 1977), taller bioenergético con Ron Kurtz (1977), taller de terapia muscular con Ben Benjamin (1978); taller sobre fracturas de tobillos y pies con Ben Benjamin (1979), patología muscular en Gael Parks (1979), técnica de masaje Diecke con Theresa Roerhe (1979), anatomía y kinesiología en la Universidad de Puerto Rico (1980), técnicas de resucitación cardiovascular en el Hospital del Maestro (1980), integración neuro muscular del Instituto Soma en el estado de la Florida (1981 a 1982), Técnica Nautilus en Nautilus Sports Medical Industries (1982), seminario de lesiones deportivas en Some School of Massage en el estado de la Florida (1982), reflexología en el Instituto International de Reflexología en la Florida (1984), *reiki* con Usui Shiki Ryoho, masaje para niños en International Association of Infant Massage en el estado de la Florida (1985), masaje deportivo con John Harris- Myk Hungerfort (1986), método *Tui-na* en el Shangai College of Traditional Chinesse Medicine (1986), masaje terapeútico en el Suncoast School of Massage Therapy de la Florida (1991), masaje para el síndrome de túnel carpal en Summerset School of Massage Therapy en Nueva Jersey (1995), técnica Pfrimmer en Pennsylvania School of Massage Therapy (1997) y curso *de "soft tissue release*" en el British Sports System (2001).

En 1979 es terapeuta de masaje en Baun Health Services en Nueva York. De 1978 a 1979 labora en el Club Masseur y en el Massage Therapy Workshop en Nueva York. De 1982 al presente se dedica a la práctica privada del masaje terapeútico en San Juan, Puerto Rico.

Es terapeuta del masaje certificado, y pertenece a la Asociación de Masajistas de Puerto Rico, a la International Association of Pfrimmer Therapy y a la Asociación Puertorriqueña de Terapeutas Certificados de Masajes, entre otros.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 30 de junio de 2004, donde depuso el Sr. Miguel D. Hudo Ricci.

El nominado hizo una exposición sobre su trayectoria académica y profesional. Además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo al que se le designó.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas al nominado dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar la posición de Miembro de la Junta Examinadora de Terapistas en Masaje.

Durante la vista pública el deponente señaló estar comprometido con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación del nominado y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el designado en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, el nominado sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4. 2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

Por haber sido nominado a una Junta, el Sr. Miguel D. Hudo Ricci fue eximido del requisito de evaluación psicológica, según lo establece el Artículo 14 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos, según enmendado, donde se exime de dicho requisito a los miembros de Juntas, Consejos y Comités de la Rama Ejecutiva.

Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral del nominado, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está cualificado para la posición de Miembro de la Junta Examinadora de Terapistas en Masaje para un término que vence el 3 de septiembre de 2006; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Bruno A. Ramos Olivera
Presidente
Comisión de Nombramientos

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor portavoz Cancel Alegría.

SR. CANCEL ALEGRIA: Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación del señor Miguel D. Hudo Ricci, como Miembro de la Junta Examinadora de Terapistas en Masaje, recomienda favorablemente su designación.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, se confirma el nombramiento, notifíquese a la señora Gobernadora.

- - - -

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor portavoz Cancel Alegría.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día los siguientes Informes del Comité de Conferencia: Informe de Conferencia a la Resolución Conjunta de la Cámara 5163; Informe de Conferencia a la Resolución Conjunta de la Cámara 5521; Informe de Conferencia a la Resolución Conjunta de la Cámara 5515; Informe de Conferencia al Proyecto de la Cámara 4773; Informe de Conferencia al Proyecto de la Cámara 3284; Informe de Conferencia al Proyecto del Senado 2782; Informe de Conferencia al Proyecto de la Cámara 1893 y Informe de Conferencia alProyecto del Senado 2906.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, así se acuerda, inclúyase en el Calendario.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor portavoz Cancel Alegría.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente, para que se continúe con la consideración del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe del Comité de Conferencia, tomando como base el texto enrolado, en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 5163:

"INFORME DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO
Y A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas con relación a la **R. C. de la C. 5163** titulado:

"Para asignar al Departamento de Educación, la cantidad de un millón quinientos cincuenta y seis mil (1,556,000) dólares con cargo al Fondo de Mejoras Públicas 2004-2005, para la remodelación de la Escuela Vocacional de Área Santiago Rivera García, del Municipio de Yauco; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado por la Cámara de Representantes, con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Pagina 1, línea 1:	Tachar "un millón quinientos" y sustituir por "dos millones quinientos mil (2,500,000)"
Pagina 1, línea 2:	Tachar "cincuenta y seis mil (1,556,000)"

En el Titulo:

Pagina 1, línea 1:	Tachar "un millón quinientos cincuenta y seis" y sustituir por "dos millones quinientos mil (2,500,000)"
Pagina 1, Línea 2:	Tachar "mil (1,556,000)"

Respetuosamente sometido,

CÁMARA DE REPRESENTANTES
(Fdo.)
Francisco Zayas Seijo

(Fdo.)
Sylvia Rodríguez de Corujo
(Fdo.)
Félix Marrero Vázquez
(Fdo.)

SENADO DE PUERTO RICO
(Fdo.)
Modesto Agosto Alicea

(Fdo.)
Sixto Hernández Serrano
(Fdo.)
José Dalmau Santiago
(Fdo.)

Antonio Silva Delgado
(Fdo.)
Víctor García San Inocencio

Luz Z. Arce Ferrer
(Fdo.)
Fernando Martín García"

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente, para que se apruebe.
PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe del Comité de Conferencia, tomando como base el texto enrolado, en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 5521:

"INFORME DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO
Y A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas con relación a la **R. C. de la C. 5521** titulado:

"Para asignar al Municipio de Juncos, la cantidad de mil (1,000) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, seiscientos veintidós (622) dólares, y trescientos setenta y ocho (378) dólares que provendrán de la suma de cinco millones quinientos ochenta mil (5,580,000) dólares a ser distribuidos mediante legislación para la compra de material, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 33 para un total de dos mil (2,000) dólares; para ser transferidos a la "Puerto Rico Baseball Academy and High School", para gastos de funcionamiento; y para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados."

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado por la Cámara de Representantes, con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 1: Tachar "mil (1,000)" y sustituir por "cinco mil quinientos (5,500)"

Página 1, línea 3: Tachar "trescientos setenta y ocho (378)" y sustituir por "cuatro mil ochocientos setenta y ocho (4,878)"

Página 1, línea 4: Tachar "para"

Página 1, línea 5: Tachar todo su contenido.

Página 1, línea 6: Tachar "deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida"; en esa misma línea tachar "un" y sustituir por "ser distribuidos según se detalla a continuación:

A. Municipio de Juncos

1. Para transferir a "Puerto Rico Baseball Academy and High School", para gastos de funcionamiento. 1,000

2. Para transferir a "The Young Talent Of Puerto Rico Inc.," para cubrir gastos de viaje de nueve participantes a adiestramientos. 4,500

Total $5,500"

Página 1, línea 7 y 8: Tachar todo su contenido.

En el Título:

Página 1, línea 1: Tachar "mil (1,000)" y sustituir por "cinco mil quinientos (5,500)"

Página 1, línea 3: Tachar "trescientos setenta y ocho (378)" y sustituir por "cuatro mil ochocientos setenta y ocho (4,878)"

Página 1, línea 5: Tachar todo su contenido.

Página 1, línea 6: Tachar "deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida"

Página 1, línea 7: Después de "para" tachar todo su contenido y sustituir por "ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución"

Página 1, línea 8: Tachar "Academy and High School", para gastos de Funcionamiento"

Respetuosamente sometido,

CÁMARA DE REPRESENTANTES

(Fdo.)
Francisco Zayas Seijo
(Fdo.)
Sylvia Rodríguez de Corujo
(Fdo.)
Félix Marrero Vázquez
(Fdo.)
Antonio Silva Delgado
(Fdo.)
Víctor García San Inocencio

SENADO DE PUERTO RICO

(Fdo.)
Modesto Agosto Alicea
(Fdo.)
Sixto Hernández Serrano
(Fdo.)
José Dalmau Santiago
(Fdo.)
Luz Z. Arce Ferrer
(Fdo.)
Fernando Martín García"

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente, para que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe del Comité de Conferencia, tomando como base el texto enrolado, en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 5515:

"INFORME DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO Y
A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas con relación a la **R. C. de la C. 5515** titulado:

"Para asignar al Municipio Autónomo de Ponce, la cantidad de mil ciento cincuenta y dos (1,152) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1426 de 17 de octubre de 2003, para transferir al Equipo de Softball El Paraíso c/o Oscar Rapale Meléndez, Núm. Seguro Social [redacted] residente de la Urb. Llanos del Sur, Calle Jasmín I-4 Buzón 478, Coto Laurel, P. R. 00780, tel. 787-410-8578, para la compra de uniformes para el equipo de Softball; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

En el Texto:

Página 1, líneas 1 a 5:

Tachar todo su contenido y sustituir por "Sección 1.- Se asigna al Municipio de Ponce y al Departamento de Hacienda la cantidad de veinticuatro mil ciento cincuenta y dos (24,152) provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1426 de 17 de octubre de 2003, para transferir según se detalla a continuación:

1. Municipio de Ponce

a. Para transferir al Equipo de Softball El Paraíso
c/o Oscar Rapale Meléndez
Núm. Seguro Social [redacted]
Urb. Llanos del Sur, Calle Jasmín I-4 Buzón 478,
Coto Laurel, P. R. 00780
Tel. 787-410-8578,
Para la compra de uniformes para el equipo de Softball. $1,152

b. Para transferir al Fondo Educativo del Sur, Inc.,
Núm. Seguro Social Patronal [redacted]
Urbanización Alhambra 1814, Calle Alcázar
Ponce, Puerto Rico 00716-3829
c/o Sr. José N. Correa, Presidente
Tel. 787-843-3080
Para la compra de materiales, para la instalación de rejas en toda la Hacienda Los Puentes. 9,000

c. Para transferir a la Organización Recreodeportiva y Cultural
Bo. Pastillo Canas, Inc.
c/o Sr. Javier Rentas Rodríguez – Presidente,

Núm. Seguro Social [redacted]
Dirección Pastillo Canas, Calle Librado Net #729
Ponce, P.R. 00728-3618
Teléfono (787) 844-3168 ó 841-0730
Para realizar mejoras permanentes que constan de la reparación de las escaleras que dan acceso a los estudiantes y la comunidad de Pastillo Canas y Valle Altamira. 4,000

2. Departamento de Hacienda
a. Para transferir al señor Cruz García Mójica
Núm. Seguro Social [redacted]
Como aportación a los gastos en que incurra su hijo Omar E. García Ayala con relación a su traslado y estadía en el Hogar de Rehabilitación El Buen Samaritano, Canal Street, Staten Island en Nueva York,
c/o Eddie Rodríguez, Director 5,000
b. Para transferir a Miriam I. Quiñónez, Ph.D., Catedrática Auxiliar de la U.P.R. en Bayamón,
Núm. Seguro Social [redacted]
Dirección postal PMB 231 B5 Calle Tabonuco A9
Guaynabo, P. R. 00968-3003
TEL. 787-782-2354
Para gastos de traslado y estadía para realizar colaboraciones de investigación en el área de ciencias biomédicas en la Universidad de Harvard en Boston, Massachussets. 5,000
Total $24,152"

En el Título:
Página 1, líneas 1 a 6:

Tachar todo su contenido y sustituir por "Para asignar al Municipio de Ponce y al Departamento de Hacienda la cantidad de veinticuatro mil ciento cincuenta y dos (24,152) provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1426 de 17 de octubre de 2003, para transferir según se detalla en la Sección 1 y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

Respetuosamente sometido,
SENADO DE PUERTO RICO

CÁMARA DE PRESENTANTES

(Fdo.)
Modesto Agosto Alicea
(Fdo.)
Sixto Hernández Serrano
(Fdo.)
José Luis Dalmau Santiago
(Fdo.)
Lucy Arce Ferrer
(Fdo.)
Fernando Martín García

(Fdo.)
Francisco Zayas Seijo
(Fdo.)
Sylvia Rodríguez de Corujo
(Fdo.)
Félix Marrero Vázquez
(Fdo.)
Antonio Silva Delgado
(Fdo.)
Víctor García San Inocencio"

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se apruebe, señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, queda aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe del Comité de Conferencia, tomando como base el texto enrolado, en torno al Proyecto de la Cámara 4773:

"INFORME DE COMISIÓN DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO Y A LA
CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

Vuestro Comité de Conferencia, designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación al P. de la C. 4773, titulado:

"Para establecer el Comité Asesor para los Asuntos de la Transportación de Carga Terrestre; disponer sus facultades, deberes y responsabilidades; establecer su composición; y para otros fines relacionados."

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado por el Senado de Puerto Rico, con las siguientes enmiendas:

En el Texto Decretativo:

Página 2, Artículo 2, inciso (b);	Después de "públicas y" añadir "subdivisiones políticas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para la solución de problemas técnicos que pudieran afectar la reglamentación y el cumplimiento con la legislación reguladora de la transportación de carga terrestre en Puerto Rico."
Página 2;	Entre el inciso (b) y el inciso (a) insertar "Artículo 3.-Reuniones e informes El Comité Asesor para los Asuntos de la Transportación de Carga Terrestre se reunirá por convocatoria de su Presidente, no menos de dos (2) veces al mes. Este Comité estudiará y

rendirá informes conteniendo hallazgos, conclusiones y recomendaciones sobre aquellas encomiendas específicas que se le asignen al amparo de esta Ley. Asimismo, tendrá facultad para, por iniciativa propia, estudiar asuntos relevantes a la reglamentación de la transportación de carga terrestre y rendir el correspondiente estudio o informe.
Los estudios que se lleven a cabo y los informes que sean presentados, deberán contener entre otras cosas, lo siguiente:"

Página 2, Artículo 2, inciso (d); Después de "pertinentes y" añadir "útiles para la función de éste, en la búsqueda de soluciones a los problemas que afecten la".

Página 2; Entre el inciso (d) y el inciso (b) insertar "Artículo 4.-Deberes y responsabilidades
Entre los deberes y responsabilidades que deberá tener el Comité Asesor para los Asuntos de la Transportación de Carga Terrestre, se encuentran, sin que se entienda como limitación, los siguientes:

a) Estudiar la viabilidad de que se cree una Oficina de Investigaciones y Asuntos Tarifarios, con la finalidad de desarrollar técnicas especializadas en investigación que le permitan asistir y colaborar con las entidades públicas pertinentes en la solución satisfactoria de las querellas presentadas en torno a la transportación de carga terrestre en Puerto Rico."

Página 3, Artículo 4; Renumerar el "Artículo 4" por el "Artículo 5".

Respetuosamente sometido:

POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

(Fdo.)
Hon. Eudaldo Báez Galib
(Fdo.)
Hon. Sixto Hernández Serrano
(Fdo.)
Hon. José L. Dalmau Santiago
(Fdo.)
Hon. Orlando Parga Figueroa
(Fdo.)
Hon. Fernando Martín García

POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

(Fdo.)
Hon. Harry Luis Pérez Rivera
(Fdo.)
Hon. Jorge A. Fuentes Matta
(Fdo.)
Hon. Ferdinand Pérez Román
(Fdo.)
Hon. Ángel Bulerín Ramos
(Fdo.)
Hon. Víctor García San Inocencio"

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente, para que se apruebe.
PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, queda aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Informe del Comité de Conferencia, tomando como base el texto enrolado, en torno al Proyecto de la Cámara 3284:

"INFORME DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO
Y A LA CAMARA DE REPRESENTANTES:

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación al **P. de la C. 3284,** titulado por el Senado:

"Para requerir que todas las entidades gubernamentales que deban rendir informes periódicos a la Asamblea Legislativa o a las Legislaturas Municipales incluyan junto a los mismos copia de los estados financieros, auditados o no, y de cualesquiera informes de auditoría preparados sobre sus operaciones, ya sean de la Contraloría, de la Procuraduría del Ciudadano u otras o de cualesquiera auditores internos o externos, y para requerir que los Secretarios de los Cuerpos remitan copia de esta información a los Presidentes de las Comisiones Legislativas pertinentes y que se archiven en la Biblioteca Legislativa."

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto de enrolado por la Cámara de Representantes con la siguiente enmienda:

En el Título:

Después de la palabra "Ciudadano" añadir ", de la Oficina y de los Comités de Etica Gubernamental" y después de la palabra "externos" añadir: ", *así como de cualesquiera planes de acción correctiva relacionados con dichos informes y un resumen de las acciones tomadas en relación con informes de auditoría y planes correctivos*".

En el Texto Decretativo:

Sustituir los Artículos 1 al 4 por los siguientes Artículos:

Artículo 1.-Además de la información requerida por las disposiciones legales, reglamentarias y legislativas vigentes y por las Leyes Núm. 84 de 13 de marzo de 2003, según enmendada, y Núm. 136 de 7 de junio de 2003, según enmendada, todas las entidades gubernamentales que deban rendir informes periódicos por ley a la

Asamblea Legislativa remitirán junto a los mismos a la Asamblea Legislativa para su Archivo en la Biblioteca Legislativa y para los demás propósitos más adelante indicados:

1. *copia de los estados financieros, auditados o no, y de cualesquiera informes de auditoría y planes de acción correctiva preparados sobre sus operaciones, ya sean de la Oficina del Contralor, de la Oficina del Procurador del Ciudadano, de la Oficina de Presupuesto y Gerencia, del Departamento de Hacienda o de la Oficina o de los comités de Etica Gubernamental, u otras dependencias gubernamentales, o de cualesquiera auditores internos o externos;*
2. *un resumen del estado de implantación de los diversos planes de acción correctiva o sus equivalentes relacionados con las auditorías gubernamentales antes mencionadas o de cualesquiera auditores internos o externos.*

Artículo 2.-El anterior requisito aplicará a los departamentos, agencias, corporaciones públicas o municipales, municipios, consorcios municipales, instrumentalidades, fideicomisos o cualquier subdivisión, consejo, comisión, tribunal, oficina, administración u organismo cuasijudicial, administrativo o legislativo o dependencia de los anteriores si se le requiere por ley rendir informes. Si cuando a la fecha de presentación dispuesta en ley para que se rinda el informe periódico correspondiente no estuviesen preparados los anejos requeridos en las anteriores disposiciones y en las Leyes Núm. 84 de 13 de marzo de 2003, según enmendada, y Núm. 136 de 7 de junio de 2003, según enmendada, los mismos se someterán junto al próximo informe periódico requerido en ley si el mismo fuese a someterse en un período menor de un (1) año o tan pronto la información esté disponible en el caso de los informes que deben ser presentados con una periodicidad de doce (12) meses o más. El propio informe deberá indicar si la información será sometida posteriormente o si será incluida como parte del próximo informe periódico. El

jefe de la entidad certificará en el informe correspondiente si la información requerida aquí y en las Leyes Núm. 84 de 13 de marzo de 2003, según enmendada, y Núm. 136 de 7 de junio de 2003, según enmendada, ha sido o no incluida junto al informe, así como las razones para la no inclusión de toda o parte de la información requerida.

Artículo 3.-Los Presidentes o los Secretarios de los Cuerpos Legislativos remitirán copia de los informes dispuestos por las leyes vigentes y de la información en esta Ley requerida al Director de la Oficina de Servicios Legislativos, junto a la información que por las disposiciones contenidas en la Ley Núm. 84 de 13 de marzo de 2003, según enmendada, en la Ley Núm. 136 de 7 de junio de 2003, según enmendada, y en las demás leyes y reglamentos vigentes, deba acompañar a éstos. Copia de toda esta información será enviada a los Presidentes y Portavoces de las Minorías en las Comisiones Legislativas con jurisdicción sobre los asuntos y agencias correspondientes. El Director de la Oficina de Servicios Legislativos instruirá al Director de la Biblioteca Legislativa, de conformidad con las disposiciones de esta Ley, de la Ley Núm. 59 de 19 de junio de 1964, según enmendada y de los reglamentos de las Cámaras Legislativas, para que se archive copia de los Informes en la Biblioteca y para que se notifique por escrito a todos los miembros de la Asamblea Legislativa sobre el recibo de dichos informes y anejos.

Artículo 4.-Si cualquier parte de esta Ley fuera declarada nula o inconstitucional por algún tribunal competente, las demás disposiciones no serán afectadas. Cualquier disposición de ley o reglamentación que sea incompatible con las disposiciones de esta Ley queda por la presente derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Artículo 5.-Esta Ley comenzará a regir treinta (30) días a partir de su aprobación. Los Secretarios de las Cámaras Legislativas, el Secretario de Estado y el Director Ejecutivo de la Oficina de Gerencia y Presupuesto

desarrollarán una campaña informativa entre los secretarios de departamentos, legisladores, jefes de comisiones, agencias, corporaciones públicas y demás dependencias legislativas, ejecutivas y judiciales cubiertas por esta Ley en torno a su vigencia, disposiciones y requisitos.

Respetuosamente Sometido,

SENADO DE PUERTO RICO	**CAMARA DE REPRESENTANTES**
(Fdo.)	(Fdo.)
Hon. Eudaldo Báez Galib	Hon. Luis Raúl Torres Cruz
(Fdo.)	(Fdo.)
Hon. Sixto Hernández Serrano	Hon. Carlos Hernández López
(Fdo.)	(Fdo.)
Hon. José Dalmau Santiago	Hon. Roberto Cruz Rodríguez
(Fdo.)	(Fdo.)
Hon. Orlando Parga Figueroa	Hon. Antonio Silva Delgado
(Fdo.)	(Fdo.)
Hon. Fernando Martín García	Hon. Víctor García San Inocencio"

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente, para que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, queda aprobado.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe del Comité de Conferencia, tomando como base el texto enrolado, en torno al Proyecto del Senado 2782:

"INFORME DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO
Y A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación al Proyecto del Senado Núm. 2362, titulado:

"Para enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 6 del 19 de octubre de 1954, según enmendada, conocida como "Ley de Compañía de Inversiones de Puerto Rico"; y el inciso (b) del Artículo 3 de la Ley Núm. 214 de 14 de octubre de 1995, según enmendada, conocida como "Ley de Negocios de Intermediación Financiera", a los fines de excluir al Fideicomiso de Vivienda y Desarrollo Humano de Puerto Rico de la aplicación de las referidas leyes".

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado por el Senado de Puerto Rico, con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 3, después de "..." insertar lo siguiente:

"El Fideicomiso de Vivienda y Desarrollo Humano de Puerto Rico, según el mismo ha sido creado y es operado bajo la Escritura Núm. 135 del 7 de mayo de 2004, otorgada ante el Notario José Orlando Mercado Gely, está exento de la aplicación de este Capítulo."

Artículo 2.- Se enmienda el inciso (b) del Artículo 3 de la Ley Núm. 214 de 14 de octubre de 1995, según enmendada, conocida como "Ley de Negocios de Intermediación Financiera", para que lea como sigue:

"Artículo 3.- Exclusiones

(a) ...

(b) El Fideicomiso de Vivienda y Desarrollo Humano de Puerto Rico, según el mismo ha sido creado y es operado bajo la Escritura Núm. 135 del 7 de Mayo de 2004, otorgada ante el Notario José Orlando Mercado Gely, está exento de la aplicación de este Capítulo."

Artículo 3.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación".

Respetuosamente sometido,

SENADO DE PUERTO RICO,
(Fdo.)
Eudaldo Báez Galib
(Fdo.)
José L. Dalmau Santiago
(Fdo.)
Sixto Hernández Serrano
(Fdo.)
Orlando Parga Figueroa, hijo
(Fdo.)
Fernando Martín García

CÁMARA DE REPRESENTANTES,
(Fdo.)
Jorge Fuentes Matta
(Fdo.)
Ferdinand Pérez Román
(Fdo.)
Héctor Ferrer Ríos
(Fdo.)
Antonio Silva Delgado
(Fdo.)
Víctor García San Inocencio"

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente, para que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, queda aprobado.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe del Comité de Conferencia, tomando como base el texto enrolado, en torno al Proyecto de la Cámara 1893:

"INFORME DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO Y
A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación al Proyecto de la Cámara 1893, titulado:

"LEY

Para crear la Policía Autónoma de la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y establecer sus deberes y funciones."

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado por la Cámara de Representantes, con las siguientes enmiendas:

En el Texto Decretativo:

En la página 6, luego del único párrafo, añadir el siguiente lenguaje:

"La Policía Autónoma de la Asamblea Legislativa podrá ejecutar las nuevas facultades y poderes contenidas en esta Ley, en el Reglamento que se promulgue al efecto, excepto en las áreas en las que explícitamente estén excluidos por esta Ley y/o por el Reglamento que se promulgue, una vez completados todos los requisitos de adiestramientos igual al de la Policía de Puerto Rico y el Superintendente de la Policía certifique tal hecho al Comisionado. Cuando los miembros del Cuerpo de la Policía Autónoma de la Asamblea Legislativa hayan cumplido, y así lo hagan constar, con todos los requisitos vigentes con antelación al otorgamiento de las mismas facultades y autoridad de la Policía de Puerto Rico, el Superintendente de la Policía de Puerto Rico podrá convalidar los adiestramientos y certificar, o en su lugar, requerirá que se completen los mismos antes de certificar.

Será responsabilidad de la Asamblea Legislativa cubrir todos los gastos relacionados con el adiestramiento inicial y subsiguientes para capacitar los miembros de la Policía Autónoma

de la Asamblea Legislativa cuando sea necesario para equipararlos con los adiestramientos de la Policía de Puerto Rico.
Artículo 7.-Nombramientos; normas de personal; período probatorio; rangos.

(a) Los nombramientos de los miembros de la Policía Autónoma de la Asamblea Legislativa y del personal civil del Cuerpo serán"

En la página 8, luego del inciso (h), añadir el siguiente lenguaje:

"(i) Si dentro de un período de dos (2) años, contados a partir de la fecha de graduación de la Academia, un miembro de la Policía Autónoma de la Asamblea Legislativa se traslada a prestar servicios a algún municipio o a la Policía de Puerto Rico, cualquiera de éstos vendrá obligado a reemborsarle a la Asamblea Legislativa, aquellos costos incurridos en la preparación de dicho miembro, en un período no mayor de seis (6) meses a partir de la fecha de efectividad del traslado.

(j) Si dentro del período establecido en el inciso (i) de este Artículo, contado a partir de la fecha de graduación de la Academia, un miembro de la Policía Autónoma de la Asamblea Legislativa renuncia a su nombramiento, ningún municipio podrá extenderle un nombramiento en su Cuerpo de Policía Municipal, a menos que el Municipio que le extiende el nombramiento, le reembolse a la Asamblea Legislativa~~,~~ aquellos costos incurridos en la preparación de dicho miembro, en un término no mayor de seis"

En la página 8, eliminar la letra (i) existente.

En la página 10, Artículo 12, luego del segundo párrafo Añadir el siguiente lenguaje:

"Artículo 13.-Portación de armas.

Todo miembro del Cuerpo que haya aprobado el entrenamiento en el uso y manejo de armas de fuego que ofrece la Academia de la Policía de Puerto Rico, podrá tener, poseer, portar, transportar y conducir, como armas de

reglamento, aquella que le asigne el Comisionado. Esta determinación se hará en todo caso previa autorización del Superintendente de la Policía de Puerto Rico.
La autorización que expida el Superintendente de la Policía de Puerto Rico para la portación del arma de reglamento para los miembros de la Policía Autónoma de la Asamblea Legislativa, contendrá una alusión expresa a que el arma podrá portarse en cualquier lugar dentro de los límites jurisdiccionales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Ninguna de las disposiciones de esta Ley se entenderá que por sí autoriza a los miembros del Cuerpo de la Policía Autónoma de la Asamblea Legislativa a portar armas prohibidas.
Artículo 14.-Actividades prohibidas, penalidades."

Tales son las enmiendas presentadas y discutidas por el Comité de Conferencia designado por esta Asamblea Legislativa que se someten para la consideración de este Honorable Cuerpo.

Respetuosamente sometido.

CAMARA DE REPRESENTANTES
(Fdo.)
Carlos M. Hernández López
(Fdo.)
Sergio Ortiz Quiñones
(Fdo.)
Roberto Maldonado Vélez
(Fdo.)
Aníbal Vega Borges
(Fdo.)
Víctor García San Inocencio

SENADO DE PUERTO RICO
(Fdo.)
Eudaldo Báez Galib
(Fdo.)
José L. Dalmau Santiago
(Fdo.)
Sixto Hernández Serrano
(Fdo.)
Orlando Parga Figueroa
(Fdo.)
Fernando Martín García"

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se apruebe.
PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, queda aprobado.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe del Comité de Conferencia, tomando como base el texto enrolado, en torno al Proyecto del Senado 2906:

"INFORME DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO:
A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

Vuestro Comité de Conferencia, designado para intervenir en las discrepancias surgidas con relación al P. del S. 2906 intitulado:

"Para enmendar el título y los Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11 de la Ley Núm. 283 de 27 de septiembre de 2003 a los fines de modificar el horario de servicios y la edad de los menores que se atienden en los centros de cuido de todo complejo de vivienda pública en Puerto Rico."

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado por el Senado de Puerto Rico con las siguientes enmiendas:

En el Decrétese:

Página 6, después de la línea 14	Añadir, "Si cualquier parte de esta Ley fuese declarada nula por un tribunal de jurisdicción competente, este fallo no afectará ni invalidará el resto de la Ley y su efecto quedará limitado al aspecto objeto de dicho dictamen judicial. Sección 12 – Vigencia de la Ley. Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

Respetuosamente sometido,

SENADO DE PUERTO RICO	**CÁMARA DE REPRESENTANTES**
(Fdo.)	(Fdo.)
Eudaldo Báez Galib	Jorge Fuentes
(Fdo.)	(Fdo.)
Sixto Hernández Serrano	Héctor Ferrer Ríos
(Fdo.)	(Fdo.)
José Luis Dalmau Santiago	Ferdinand Pérez Román
(Fdo.)	(Fdo.)
Orlando Parga Figueroa	Antonio Silva Delgado
(Fdo.)	(Fdo.)
Fernando Martín García	Víctor García San Inocencio"

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente, para que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, queda aprobado.

- - - -

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor portavoz Cancel Alegría.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día el Informe del Comité de Conferencia con respecto al Proyecto del Senado 1057.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, que se incluya.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente, para que se considere dicho Informe del Comité de Conferencia.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe del Comité de Conferencia, en torno al Proyecto del Senado 1057:

"INFORME DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO Y
Y LA CAMARA DE REPRESENTANTES:

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación al P. del S. 1057, titulado:

"Para prohibir la disposición de desperdicios electrónicos como desperdicios sólidos; reglamentar el manejo, almacenamiento y disposición de desperdicios electrónicos, incluyendo desperdicios electrónicos con tubos de rayos cátodos; fomentar el procesamiento y reciclaje de equipos electrónicos desechados; facultar a la Junta de Calidad Ambiental y a la Autoridad de Desperdicios Sólidos para implantar las disposiciones de esta Ley; y establecer penalidades."

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado por el Senado de Puerto Rico, con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

En la página 8, después de la línea 16	Añadir, Artículo 17.-Vigencia Esta Ley comenzara a regir a partir de los seis (6) meses después de su aprobación con la salvedad que la anterior disposición de disponibilidad de fondos comenzara a regir inmediatamente después de su aprobación.

Respetuosamente sometido,

CÁMARA DE REPRESENTANTES	**SENADO DE PUERTO RICO**
(Fdo.)	(Fdo.)
Ramón Ruiz Nieves	Eduardo Báez Galib
(Fdo.)	(Fdo.)
Jorge A. Fuentes Matta	Sixto Hernández Serrano
(Fdo.)	(Fdo.)
Ramón Dasta Meléndez	José Luis Dalmau Santiago
(Fdo.)	(Fdo.)
Antonio Silva Delgado	Orlando Parga Figueroa
(Fdo.)	(Fdo.)
Víctor García San Inocencio	Fernando Martín García"

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente, para que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, queda aprobado.

- - - -

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor portavoz Cancel Alegría.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para solicitar, muy respetuosamente, un receso en Sala de cinco (5) minutos.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, receso en Sala de cinco (5) minutos.

RECESO

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Se reanuda la Sesión.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor portavoz Rodríguez Otero.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se incluyan los siguientes Informes de la Comisión de Nombramientos: de la licenciada Noema Girault Armada, como Secretaria del Departamento de Asuntos del Consumidor y el del señor Román M. Velasco González, como Secretario del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, que se incluya los nombramientos.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor portavoz Rodríguez Otero.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Para que se incluya en el Calendario de Ordenes el Informe de Conferencia a la Resolución Conjunta de la Cámara 5475; Informe de Conferencia al Proyecto de la Cámara 4856 y el segundo Informe de Conferencia al Proyecto del Senado 2607.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Sin objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor Portavoz Rodríguez Otero.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se consideren las medidas incluidas.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Sin objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se llamen, en primer lugar, los Informes de Conferencia.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Sin objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe del Comité de Conferencia, tomando como base el texto enrolado, en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 5475:

"INFORME DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO
Y A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas con relación a la **R. C. de la C. 5475** titulado:

"Para asignar al Departamento de Vivienda, Oficina de ADMV, (Administración de Desarrollo y Mejoras a Vivienda) la suma de doscientos mil (200,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas, para la otorgación de Títulos de Propiedad a los residentes de Santa Rosa de Lima y Jardines del Caribe del Bo. Maní del pueblo de Mayagüez."

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado por la Cámara de Representantes, con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 1 a la 6: Tachar todo su contenido y sustituir por "Sección 1.- Se asigna al Departamento de Vivienda, Oficina de ADMV, (Administración de Desarrollo y Mejoras a Vivienda) y al Municipio de Ciales, la cantidad de seiscientos mil (600,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas, para ser utilizados según se desglosa:

Departamento de Vivienda:

Para la otorgación de Títulos de Propiedad a los residentes de Santa Rosa de Lima y Jardines del Caribe del barrio Maní del pueblo de Mayagüez $200,000

Municipio de Ciales:

Para la adquisición de dos edificios considerados valores históricos ubicados en dicho municipio.

(Iglesia Discípulos de Cristo y Antiguo Casino) $400,000

Total $600,000

Página 1, línea 7: Tachar "inmediatamente después de su" y sustituir por "a partir del 1ro de julio de 2004."

Página 1, línea 8: Tachar "aprobación"

En el Título:

Página 1, línea 1 a la 4: Tachar todo su contenido y sustituir por "Para asignar al Departamento de Vivienda, Oficina de ADMV, (Administración de Desarrollo y Mejoras a Vivienda) y al Municipio de Ciales, la cantidad de seiscientos mil (600,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas, para ser utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

Respetuosamente sometido,

CÁMARA DE REPRESENTANTES	**SENADO DE PUERTO RICO**
(Fdo.)	(Fdo.)
Francisco Zayas Seijo	Modesto Agosto Alicea
(Fdo.)	(Fdo.)
Sylvia Rodríguez de Corujo	Sixto Hernández Serrano
(Fdo.)	(Fdo.)
Félix Marrero Vázquez	José L. Dalmau Santiago
(Fdo.)	(Fdo.)
Antonio Silva Delgado	Luz Z. Arce Ferrer
(Fdo.)	(Fdo.)
Víctor García San Inocencio	Fernando Martín García"

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, queda aprobado.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe del Comité de Conferencia, tomando como base el texto enrolado, en torno al Proyecto de la Cámara 4856:

"INFORME DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO Y
A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas con relación al **P. de la C. 4856** titulado:

"Para enmendar el párrafo 5to, Sección 2084 del Inciso (a) (1) de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1944, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico", a fin de imponerle el pagador de arbitrio sobre la ventas de gasolina, gas oil, diesel oil, petróleo crudo y otros productos derivados del petróleo, la obligación de suministrar copias de las declaraciones de impuestos y recibos de pago de arbitrios a la Autoridad de Carreteras y Transportación."

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado por la Cámara de Representantes, con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, antes de la línea 1:	Insertar: "Artículo 1.- Se enmienda el párrafo 5to de la Sección Núm. 2084, Inciso (a) (1) de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, para adicionar una oración que lea como sigue:"

Respetuosamente sometido,

CÁMARA DE REPRESENTANTES **SENADO DE PUERTO RICO**

(Fdo.)
Francisco Zayas Seijo
(Fdo.)
Sylvia Rodríguez de Corujo
(Fdo.)
Félix Marrero Vázquez
(Fdo.)
Antonio Silva Delgado
(Fdo.)
Víctor García San Inocencio

(Fdo.)
Eduardo Báez Galib
(Fdo.)
Sixto Hernández Serrano
(Fdo.)
José Dalmau Santiago
(Fdo.)
Orlando Parga Figueroa
(Fdo.)
Fernando Martín García"

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se apruebe.
PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el segundo Informe del Comité de Conferencia en torno al Proyecto del Senado 2607:

"SEGUNDO INFORME COMITÉ DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO
Y A LA CAMARA DE REPRESENTANTES:

El Comité de Conferencia, designado para intervenir en las diferencias surgidas con relación al P. del S. 2607, titulado:

"Para enmendar el inciso (b) del Artículo 3; suprimir el inciso (1), enmendar el inciso (2) y renumerar los incisos (2) y (3) como incisos (1) y (2) del Artículo 15; y enmendar el Artículo 16 de la Ley Núm. 77 de 25 de junio de 1964, según enmendada, conocida como "Ley de Monopolios", a los fines de trasladar a la "Ley Orgánica del Departamento de Justicia" la creación de la Oficina de Asuntos Monopolísticos, su organización administrativa y sus facultades y deberes."

En el Decrétase:

Página 2, última línea

Añadir siguiente texto luego de la palabra "solo": información interna con relación a la persona afectada, sino también información pertinente a las relaciones comerciales de ésta con otras personas. El dejar de rendir un informe dentro del término fijado reglamentariamente constituirá delito menos grave y la persona que incurriere en el mismo podrá ser castigada con una multa no mayor de mil (1,000) dólares o cárcel por un término no mayor de noventa (90) días o ambas penas. En el caso de una corporación la multa mínima será de quinientos (500) dólares."
Artículo 4.- Esta ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Respetuosamente sometido:

POR EL SENADO DE PUERTO RICO:	**POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:**
(Fdo.)	(Fdo.)
Hon. Eudaldo Báez Galib	Hon. Ferdinand Pérez Román
(Fdo.)	(Fdo.)
Hon. Sixto Hernández Serrano	Hon. Jorge Colberg Toro
(Fdo.)	(Fdo.)
Hon. José Luis Dalmau	Hon. Roberto Maldonado Vélez
(Fdo.)	(Fdo.)
Hon. Orlando Parga Figueroa	Hon. Aníbal Vega Borges
(Fdo.)	(Fdo.)
Hon Fernando Martín García	Hon. Víctor García San Inocencio"

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se apruebe.
PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, así se acuerda.

- - - -

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor Portavoz.
SR. RODRIGUEZ OTERO: Para que se consideren los nombramientos.
PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, que se llamen.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe del Comité de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Noema Giralt Armada, como Secretaria del Departamento de Asuntos del Consumidor:

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la Lcda. Noema Giralt Armada como Secretaria del Departamento de Asuntos del Consumidor, recomienda favorablemente su confirmación.

I

A tenor con la Sección 5 del Artículo IV de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el Senado de Puerto Rico tiene la función ministerial de proveer su consejo y consentimiento a los Secretarios nominados por el Gobernador de Puerto Rico.

II

Nace la Lcda. Noema Giralt Armada el 1ro de abril de 1958 en la Habana, Cuba. Cursa estudios superiores en el Colegio La Inmaculada Concepción en Santurce, Puerto Rico, de donde se gradúa en 1976.

Posee un Bachillerato en Educación de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras (1980) y un grado de Juris Doctor de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico (1985).

De 1980 a 1988 se desempeña como Profesora en el Colegio San José en Caguas, Puerto Rico. De 1988 a 1992 se desempeña como Juez Administrativo en el Departamento de Asuntos del Consumidor. De 1988 a 1997 se desempeña como Directora de la División de Oficiales Examinadores en el Departamento de Asuntos del Consumidor. De 1997 a 2002 se desempeña como Abogada y Supervisora de la Unidad de Querellas de la Junta de Libertad Bajo Palabra. De 2002 al presente se desempeña como Abogada y Directora de la Oficina Regional de San Juan del Departamento de Asuntos del Consumidor.

Pertenece al Colegio de Abogados de Puerto Rico.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 24 de junio 2004, donde depuso la Lcda. Noema Giralt Armada.

La nominada hizo una exposición sobre su trayectoria académica y profesional. Además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo al que se le designó.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas a la nominada dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar la posición de Secretaria del Departamento de Asuntos del Consumidor.

Durante la vista pública la deponente señaló estar comprometida con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación de la nominada y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la designada en su vecindario y comunidad. Además, se le dio audiencia a una ciudadana que solicitó deponer sobre la designada a Secretaria del Departamento de Asuntos al Consumidor, cuyos planteamientos fueron investigados, y se encontró que los mismos carecían de méritos.

Como parte de los procedimientos, la nominada sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4. 2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

Además, como parte de la evaluación se sometió a la nominada a una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Marion Wennerholm, psicóloga clínica.

Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral de la nominada, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la nominada está cualificada para la posición de Secretaria del Departamento de Asuntos del Consumidor; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Bruno A. Ramos Olivera
Presidente
Comisión de Nombramientos"

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor portavoz Rodríguez Otero.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, la Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación de la licenciada Noema Giralt Armada, como Secretaria del Departamento de Asuntos del Consumidor, recomienda favorablemente su confirmación.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, se confirma el nombramiento de la licenciada Giralt Armada, como nueva Secretaria del Departamento de Asuntos al Consumidor. Notifíquese a la señora Gobernadora.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe del Comité Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor Román M. Velasco González, como Secretario del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos:

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Sr. Román M. Velasco González como Secretario del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, recomienda favorablemente su confirmación.

I

A tenor con la Sección 5 del Artículo IV de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el Senado de Puerto Rico tiene la función ministerial de proveer su consejo y consentimiento a los Secretarios nominados por el Gobernador de Puerto Rico.

II

Nace el Sr. Román M. Velasco González el 15 de diciembre de 1961 en San Juan, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en la American Military Academy en Guaynabo, Puerto Rico, de donde se gradúa en 1979.

Posee un Bachillerato en Ciencias Políticas de la Universidad de Perdue en West Lafayette, Indiana, EE.UU (1983), un grado de Juris Doctor de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico (1987), y una Maestría en Derecho y Economía del Centro de Estudios Jurídicos Avanzados de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico (1994).

De 1990 a 1991 es Subdirector del Negociado de Seguro Social Choferil en el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos. De 1991 a 1993 es Subdirector de la Secretaría Auxiliar de Seguridad y

Salud en el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos. De 1993 a 1995 es Director Ejecutivo de la Sección de Servicios Técnicos del Programa del Seguro por Incapacidad no Ocupacional en el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos. De 1995 a 2001 es mediador de conflictos obrero-patronales en el Negociado de Conciliación y Arbitraje en el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos. Desde febrero de 2001 al junio de 2003 dirige el Negociado de Conciliación y Arbitraje en el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos. De julio de 2003 al presente es Presidente de la Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico.

Ha sido Presidente de la Junta de Directores de la Cooperativa de Seguros de Vida de Puerto Rico (COSVI) y de la Junta de Directores de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Casa del Trabajador, entre otras.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 30 de junio de 2004, donde depuso el Sr. Román M. Velasco González.

El nominado hizo una exposición sobre su trayectoria académica y profesional. Además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo al que se le designó.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas al nominado dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar la posición de Secretario del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos.

Durante la vista pública el deponente señaló estar comprometido con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación del nominado y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el designado en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, el nominado sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4. 2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

Además, como parte de la evaluación se sometió al nominado a una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Marion Wennerholm, psicóloga clínica.

Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral del nominado, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está cualificado para la posición de Secretario del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Bruno A. Ramos Olivera
Presidente
Comisión de Nombramientos"

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se apruebe el Informe de la Comisión de Nombramientos.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, se confirma al señor Velasco González, como nuevo titular del Departamento del Trabajo. Infórmesele a la señora Gobernadora.

- - - -

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor portavoz Rodríguez Otero.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Para un receso en Sala.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, receso de un (1) minuto en Sala.

RECESO

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Se reanuda la sesión.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor portavoz Cancel Alegría.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para volver al turno de Mociones.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, Mociones.

MOCIONES

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente, moción a los efectos de que se desista de la Conferencia y se concurra con las enmiendas de la Cámara de Representantes a las siguientes Resoluciones Conjuntas del Senado: 3520; 3357; 3522.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor portavoz Cancel Alegría.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Informe del Comité de Conferencia, tomando como base el texto enrolado, en torno a la Resolución Conjunta del Senado 3512 y de igual forma la Informe del Comité de Conferencia a la Resolución Conjunta del Senado 3513; Informe del Comité de Conferencia al Sustitutivo del Proyecto del Senado 2208; Informe del Comité de Conferencia a la Resolución Conjunta del Senado 3400. Serían todos los Informes de Conferencia, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente, para que se continúe con la consideración del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe del Comité de Conferencia, tomando como base el texto enrolado, en torno la Resolución Conjunta del Senado 3512:

"INFORME DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO:
A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

Vuestro Comité de Conferencia, designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación a la R. C. del S. 3512 titulado:

"Para asignar al Municipio de Lares, la cantidad de ochocientos mil (800,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para realizar construcción de puentes, vados y calcerradas a instalaciones municipales (600,000) y para realizar mejoras al estacionamiento y a la Plaza de Mercado (1,000,000) en dicho Municipio; disponer para la contratación y autorizar el pareo de los fondos asignados."

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado por el Senado de Puerto Rico, con las siguientes enmiendas:

En El Título:

Línea 3, tachar "(600,000)" y sustituir por "(300,000)".
Línea 4, tachar "(1,000,000)" y sustituir por "(500,000)".

Respetuosamente sometido,

CÁMARA DE REPRESENTANTES	**SENADO DE PUERTO RICO**
(Fdo.)	(Fdo.)
Francisco Zayas Seijo	Modesto Luis Agosto Alicea
(Fdo.)	(Fdo.)
Sylvia Rodríguez de Corujo	José L. Dalmau Santiago
(Fdo.)	(Fdo.)
Félix Marrero Vázquez	Sixto Hernández Serrano
(Fdo.)	(Fdo.)
Antonio Silva Delgado	Luz Z. Arce Ferrer
(Fdo.)	(Fdo.)
Víctor García San Inocencio	Fernando J. Martín García"

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor portavoz Cancel Alegría.
SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se apruebe.
PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe del Comité de Conferencia, tomando como base el texto enrolado, en torno a la Resolución Conjunta del Senado 3513:

"INFORME DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO
A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

Vuestro Comité de Conferencia, designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación a la **R. C. del S. 3513** titulado:

"Para asignar al Municipio de Lajas, la cantidad de quinientos cincuenta mil (550,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para realizar la construcción de diversos proyectos en dicho Municipio; disponer para la contratación y autorizar el pareo de los fondos asignados. "

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado por el Senado de Puerto Rico, con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 1,	eliminar "quinientos cincuenta mil" y sustituir por "un millón cien mil (1,100,000)".
Página 1, línea 2,	tachar "(550,000)".
Página 1, línea 4,	eliminar "150,000" y sustituir por "300,000".
Página 1, línea 5,	eliminar "225,000" y sustituir por "450,000".
Página 1, línea 6,	eliminar "25,000" y sustituir por "50,000".
Página 1, línea 7,	eliminar "100,000" y sustituir por "200,000".
Página 1, línea 8,	eliminar "50,000" y sustituir por "100,000".
Página 1, línea 9,	eliminar "**$550,000**" y sustituir por "**$1,100,000**"

En el Título:

Línea 1,	eliminar "quinientos cincuenta mil (550,000)" y sustituir por "un millón cien mil (1,100,000)".

Respetuosamente sometido,

CÁMARA DE REPRESENTANTES
(Fdo.)
Francisco Zayas Seijo
(Fdo.)
Sylvia Rodríguez de Corujo
(Fdo.)
Félix Marrero Vázquez
(Fdo.)
Antonio Silva Delgado
(Fdo.)
Víctor García San Inocencio

SENADO DE PUERTO RICO
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
(Fdo.)
José L. Dalmau Santiago
(Fdo.)
Sixto Hernández Serrano
(Fdo.)
Luz Z. Arce Ferrer
(Fdo.)
Fernando J. Martín García"

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente, para que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe del Comité de Conferencia, tomando como base el texto enrolado, en torno al Sustitutivo al Proyecto del Senado 2208:

"INFORME DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO Y
A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación al Sustitutivo al P. del S. 2208, titulado:

"LEY

Para adoptar la Ley del Colegio de Abogados de Puerto Rico; establecer sus funciones, poderes, derechos y obligaciones; y para derogar la Ley Núm. 43 de 14 de mayo de 1932, según enmendada; y establecer penalidades."

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado por la Cámara de Representantes, con las siguientes enmiendas:

En la Exposición De Motivos:

En el primer párrafo, cuarta línea,	tachar la palabra "significativas" luego de "hecho", y escribir la palabra "significativas" después de "aportaciones".
En el cuarto párrafo, segunda línea,	tachar las palabras "según enmendada".
En la tercera y cuarta línea,	tachar "entre otros derechos, el derecho a la organización (1 LPRA II §6). Conforme a la citada sección".
En la cuarta línea,	añadir "que" después de "sección"; tachar "Las"; escribir "[l]as" después de "Las".
En la quinta línea,	añadir "Artículo II, Sección 6, Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", luego de la palabra "militares".
En el quinto párrafo, tercera línea	tachar "de 1932" luego de "Ley", y añadir "Núm. 43, *supra*," luego de "1932".
En la cuarta línea,	añadir "Núm." luego de "Ley".
En la sexta línea,	tachar ", etc.," luego de "procesos", y añadir "y funcionamiento" luego de "etc.".
En el octavo párrafo, primera línea,	tachar "Nilita" y añadir "Petronila "Nilita" luego de "licenciada"; añadir "Gastón" luego de "Vientós".
En la tercera línea	tachar "; así como abogadas como María Dolores Fernós" luego de "Abogados".

En el Texto Decretativo:

En el Artículo 3, inciso (3),	tachar "le" y añadir "les" luego de "Legislatura".
En el Artículo 4, inciso (h),	añadir "Además, socorrer a aquellos colegiados que se retiren por razón de incapacidad o edad avanzada y a los herederos o beneficiarios de aquellos que fallezcan.;" al final del inciso. Tachar el segundo párrafo del inciso (h). En el inciso (j), tachar "cuál" y añadir "cual" luego de "para lo".
En el Artículo 5,	luego de "5.-", añadir "Investigación de Quejas; procedimiento". En el inciso (h), tachar "la ventilación de" y añadir "ventilar" luego de "proceder a".
En el Artículo 9,	tachar "en asamblea debidamente constituida, por mayoría de los presentes" y sustituir por "por una mayoría del diez por ciento (10%) de su matrícula presentes en asamblea debidamente constituida".
En el Artículo 10,	tachar "los artículos precedentes" y añadir "esta Ley" luego de "no se haya previsto en".
En el Artículo 11,	tachar "de los que asistan a la" y añadir "del diez por ciento (10%) de su matrícula presentes en" luego de "mayoría".
	Añadir un nuevo Artículo 13 que lea "Artículo 13- Será discreción del Colegio de Abogados pagarle a los colegiados, con cargo a la cuota de colegiación o a los fondos de otra forma obtenidos por el Colegio, un seguro de vida. Los colegiados podrán seleccionar el seguro de vida de su predilección con la cubierta que deseen, el cual deberán pagar los colegiados, sin menoscabo de que el Colegio los auxilie en la contribución de planes grupales que contengan términos más favorables".
	Renumerar el Artículo 13 existente como Artículo 14.
	Tachar las palabras "Artículo 14" luego del renumerado Artículo 14.
	Añadir luego del renumerado Articulo 14 lo siguiente:
	"Artículo 15- Venta de sellos por colectores de rentas internas

(a) Por la presente se ordena al Secretario de Hacienda, para que venda por medios electrónicos, por medio de máquinas expendedoras y a través de las colecturías de rentas internas del Estado Libre Asociado, los sellos de impuesto forense, los sellos de impuesto notarial, o cualesquiera otros sellos especiales adoptados y expedidos por el Colegio de Abogados de Puerto Rico, de acuerdo a las leyes y reglamentos del Estado Libre Asociado.

(b) El Colegio de Abogados de Puerto Rico hará entrega al Secretario de Hacienda, de tiempo en tiempo, de un número de sellos suficientes para su venta, y el Secretario de Hacienda deberá liquidar y reembolsar a dicho Colegio mensualmente el importe total de las ventas que se efectúen sin hacer deducción alguna del precio de la venta; disponiéndose, que"

Renumerar el Artículo 15 existente como Artículo 16.

Renumerar el Artículo 16 existente como Artículo 17.

Renumerar el Artículo 17 existente como Artículo 18. En dicho artículo, tachar "13" y añadir "14" luego de "Artículo".

Tales son las enmiendas presentadas y discutidas por el Comité de Conferencia designado por esta Asamblea Legislativa que se someten para la consideración de este Honorable Cuerpo.

Respetuosamente sometido.

SENADO DE PUERTO RICO

(Fdo.)
Eudaldo Báez Galib
(Fdo.)
José L. Dalmau Santiago
(Fdo.)
Sixto Hernández Serrano

(Fdo.)
Orlando Parga Figueroa
(Fdo.)
Fernando Martín García

CAMARA DE REPRESENTANTES

(Fdo.)
Carlos M. Hernández López
(Fdo.)
Sergio Ortiz Quiñones
(Fdo.)
Luis Raúl Torres

(Fdo.)
Jenniffer González Colon
(Fdo.)
Víctor García San Inocencio"

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente, para que se apruebe.
PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe del Comité de Conferencia, tomando como base el texto enrolado, en torno a la Resolución Conjunta del Senado 3400:

"INFORME DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO Y LA
CAMARA DE REPRESENTANTES:

Vuestro Comité de Conferencia, designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación a la R. C. del S. 3400 titulada:

"Para autorizar al Departamento de Recreación y Deportes a incurrir e obligaciones hasta la cantidad de cuarenta millones cuatrocientos cincuenta mil ochocientos (40,450,800) dólares, para los proyectos que se desglosan en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; autorizar el traspaso de fondos entre partidas; autorizar el anticipo de fondos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de fondos."

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado por el Senado de Puerto Rico con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 2 y 3	Tachar "cuarenta millones cuatrocientos cincuenta mil ochocientos (40,450,800) y sustituir por "cuarenta y cuatro millones (44,000,000)".
Página 1, línea 18	tachar "Cancha" y sustituir por "cancha".
Página 1, línea 20	tachar "Cancha" y sustituir por "cancha".
Página 2, línea 1	tachar "Cancha" y sustituir por "cancha".
Página 2, línea 4	tachar "Cancha" y sustituir por "cancha".
Página 2, línea 7	tachar "Cancha" y sustituir por "cancha".
Página 2, línea 10	tachar "Cancha" y sustituir por "cancha".
Página 2, línea 13	tachar "Cancha" y sustituir por "cancha".
Página 2, línea 16	tachar "Cancha" y sustituir por "cancha".
Página 2, línea 18	tachar "Cancha" y sustituir por "cancha".
Página 2, línea 21	tachar "Cancha" y sustituir por "cancha".
Página 2, línea 24	tachar "Cancha" y sustituir por "cancha".
Página 2, línea 27	tachar "Cancha" y sustituir por "cancha".
Página 2, línea 30	tachar "Cancha" y sustituir por "cancha".
Página 3, línea 1	tachar "Cancha" y sustituir por "cancha".
Página 3, línea 4	tachar "Cancha" y sustituir por "cancha".
Página 3, línea 7	tachar "Cancha" y sustituir por "cancha".
Página 3, línea 10	tachar "Cancha" y sustituir por "cancha".
Página 3, línea 13	tachar "Cancha" y sustituir por "cancha".

Página 3 , línea 23 tachar "2,500,000" y sustituir por "1,000,000".
Página 4, línea 8 tachar "Cancha" y sustituir por "cancha".
Página 4, línea 12 tachar "Guayama" y por "Juana Díaz".
Página 4, línea 13 tachar "Cancha" y sustituir por "cancha".
Página 4, línea 17 después de "gradas" insertar "a la cancha de la".
Página 4, línea 19 después de "Torres" insertar "de Orocovis".
Página 5, línea 26 tachar "complejo" y sustituir por "Complejo".
Página 6, línea 22 tachar "Marques" y sustituir por "Marqués".
Página 7, línea 31 tachar "para".
Página 7, línea 32 tachar "100 x 65".
Página 8, línea 31 tachar "Para la construcción" y sustituir por "Construcción".
Página 9, línea 1 tachar "Para la construcción" y sustituir por "Construcción".
Página 9, línea 8 tachar "500,000" y sustituir por "50,000".
Página 9, entre las líneas 8 y 9 insertar lo siguiente:

"82. Remodelación Segunda Fase Parque Barrio La Plata y facilidades recreativas en el municipio de Lajas 100,000
83. Construcción de Coliseo Multiusos de Municipio de Naranjito 2,500,000
84. Reparación cancha de tennis, estadio y anfiteatro del polideportivo Frankie Colón de Ponce 2,000,000
85. Arreglo cancha bajo techo Salvador Dijols y arreglo parque recreativo de Niños La Guancha 849,200
86. Completar construcción del techado de la cancha Escuela Elemental Santaliz Capestrany, Las Marias 50,000

Página 9, línea 9 tachar "31,620,800" y sustituir por "35,170,000".
Página 9, entre las líneas9 y 10 insertar lo siguiente:

"(B)Terminación de construcción de nueva Sede del Departamento de Recreación y Deportes 2,500,000
Sub-Total $2,500,000
(C) Proyectos de Mejoras Permanentes facilidades recreativas y deportivas programáticas".

Página 10, línea 5 tachar "63,000"y sustituir por "$63,000".
Página 11, línea 22 tachar "40,450,800" y sustituir por "44,000,000".

En el Titulo:

Página 1, línea 2	tachar "cuarenta millones cuatrocientos cincuenta mil ochocientos (40,450,800) y sustituir por "cuarenta y cuatro millones (44,000,000)".
Página 1, línea 4	después de "Conjunta;" insertar "y para".
Página 1, línea 5	después de "contratación" insertar ";".

Respetuosamente sometido,

CÁMARA DE REPRESENTANTES	**SENADO DE PUERTO RICO**
(Fdo.)	(Fdo.)
Francisco Zayas Seijo	Modesto Luis Agosto Alicea
(Fdo.)	(Fdo.)
Sylvia Rodríguez de Corujo	Sixto Hernández Serrano
(Fdo.)	(Fdo.)
Félix Marrero Vázquez	José L. Dalmau Santiago
(Fdo.)	(Fdo.)
Antonio Silva Delgado	Luz Z. Arce Ferrer
(Fdo.)	(Fdo.)
Víctor García San Inocencio	Fernando Martín García"

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente, para que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, queda aprobada.

- - - -

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor portavoz Cancel Alegría.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se incluya el Informe del Comité de Conferencia, tomando como base el texto enrolado, en torno al Proyecto del Senado 1822.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, que se incluya.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente, para que se continúe con la consideración del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe del Comité de Conferencia, tomando como base el texto enrolado, en torno al Proyecto del Senado 1822:

"INFORME DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO
Y A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación al Proyecto del Senado 1822, titulado:

"Para crear la política pública sostenible para la planificación integral del desarrollo sostenible y la promoción del ecoturismo en Puerto Rico, así como para establecer mecanismos para el desarrollo y fortalecimiento de esta industria; disponer de todo lo relativo a su administración por la Compañía de Turismo de Puerto Rico; crear la Oficina de Desarrollo para el Ecoturismo en Puerto Rico, adscrita a la Compañía de Turismo de Puerto Rico; establecer penalidades; y para derogar la Ley Núm. 340 de 31 de diciembre de 1998, según enmendada."

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado por el Senado de Puerto Rico, con las siguientes enmiendas:

En el Título:

Página 1, Título:	Después de "política pública", eliminar "sostenible para la planificación integral del desarrollo sostenible y la promoción del ecoturismo en Puerto Rico" y sustituir por "para el desarrollo y promoción del ecoturismo en Puerto Rico"; Después de "fortalecimiento" añadir "de este segmento"; Después de "Compañía de Turismo de Puerto Rico;" añadir "crear una Comisión Asesora"; Después de "la Oficina", eliminar "de Desarrollo";

En el Decrétase:

Página 5, línea 5	después de "Pública" tachar "para la Planificación"
Página 5, línea 6	tachar "integral, el Desarrollo Sostenible y" y sustituir por "el Desarrollo del Turismo Sostenible y".
Página 5, línea 19	Después de "significa" tachar "un plan de manejo de recursos naturales que se puede referir al Límite de Carga Aceptable (ALCA) de acuerdo a la sensibilidad del ecosistema y de los hábitats. El LCA es una herramienta de análisis y planificación utilizada por el Servicio Nacional de Parques y el Servicio Forestal del Departamento del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos, cuya metodología permite identificar y llevar a cabo la monitoría de importantes indicadores ambientales y sociales, incluyendo la identificación de impactos sociales y ambientales sobre áreas naturales. En la formulación de los LCA hay

que incorporar todos los sectores que tienen un gran interés en el desarrollo del ecoturismo en la Isla." Y añadir "El nivel de tolerancia de una zona ecoturística surge de la relación entre la capacidad de recuperación del recurso objeto con el tipo de actividad, la frecuencia de la actividad, y la magnitud de la actividad origen del impacto sin que se incurra en un impacto ambiental, socio-cultural o estético de significado negativo al recurso. Este indicador se determina análisis cualitativo y cuantitativamente tomando en consideración las características geográficas, sociales y ecológicas del lugar.

Página 6, línea26 tachar todo su contenido. Y sustituir por

"(1))Ecoturismo de naturaleza: modalidad del ecoturismo que consiste visitar áreas naturales para esparcimiento pasivo, recibir información y realizar actividades para conocimiento y disfrute, contemplación y admiración de la naturaleza. Esta modalidad incluye sin limitarse a actividades como: disfrute y contemplación del recurso escénico, rasgos geológicos, vida silvestre, fotografiar la naturaleza la flora y fauna de áreas naturales.

(2) Ecoturismo Cultural: modalidad del ecoturismo que consiste en visitar en visitar áreas de valor cultural y social para realizar esparcimiento pasivo, recibir información, adquirir experiencias que envuelven: el disfrutar de la hospitalidad, comidas, música, baile y otros elementos culturales; experiencia significativas y explorativas de idiosincrasias, modos y usos.

(3) Ecoturismo de aventura: modalidad del ecoturismo que consiste visitar áreas naturales propicias para realizar actividades deportivas y de recreación activa. Comprende sin limitarse a actividades tales como pesca recreativa, campamento, "kayacking", buceo, caminatas, excursiones acuáticas en balsa y otras actividades similares desarrolladas en la naturaleza.

(4) Ecoturismo de historia natural: modalidad del ecoturismo que consiste visitar áreas

	naturales para realizar actividades educativas y de adiestramiento, o participar de labores de investigación, documentación, monitoreo, conservación o mantenimiento de los recursos naturales. Esta modalidad incluye sin limitarse a actividades como: talleres y viajes educativos sobre fauna, flora, geología participar de la observación, marcado y documentación de fauna, documentación fotográfica, participar en censos de fauna o flora, rescate de anidajes.
Página 6, línea	añadir "(e) Comisión - significa la Comisión Asesora.
Página 6, línea	Tachar "(e)" y sustituir por (f)
Página 6, línea	Tachar “(f)” y sustituir por “(g)”.
Página 6, línea	Tachar "(g)"y sustituir por "(h)".
Página 6, línea	Tachar “(h)” y sustituir por “(i)”.
Página 6, línea	Tachar “(i)” y sustituir por “(j)”.
Página 6, línea	Tachar "(j)" y sustituir por "(k)".
Página 6, línea	Tachar "(k)" y sustituir por "(l)".
Página 6, línea	Tachar "(l)" y sustituir por "(m)"
	Después de "-" tachar " significa: (1) viajes de historia natural esta actividad incluye".
Página 6, línea 34	Eliminar “Habit” y sustituir por “Habitat
Página 6, línea 39	Eliminar “Habit” y sustituir por “Habitat
Página 6, línea 42	Eliminar “(n)” y sustituir por “(o)”
Página 7, línea 4	Después de “construcción de” eliminar “ecohospedajes o paradores ecoturísticos” y sustituir por “instalaciones ecoturísticas”
Página 7, línea 5	Eliminar “(o)” y sustituir por “(p)”
Página 7, línea 5	Después de “Límite” eliminar “Carga” y sustituir por “Cambio”
Página 7, línea 6	Después de “planificación” eliminar “utilizada por el U.S. National Park Service y el U.S. Forest Service del Departamento de Agricultura de Estados Unidos (USDA),”
Página 7, línea 11	Eliminar “(p)” y sustituir por “(q)”
Página 7, línea 13	Eliminar “(q)” y sustituir por “(r)”
Página 7, línea 13	Después de “Oficina de” eliminar “Desarrollo para el”
Página 7, línea 13	Después de “Ecoturismo” eliminar “en Puerto Rico”
Página 7, línea 13	Después de “la Oficina” añadir “para el Desarrollo del Ecoturismo”
Página 7, línea 15	Eliminar “(r)” y sustituir por “(s)”

Página 7, línea 23	Eliminar "(s)" y sustituir por "(t)"
Página 7, línea 23	Después de "significa," eliminar "de acuerdo a la Declaración de Québec sobre el Ecoturismo y las recomendaciones sometidas a la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de Johannesburgo durante agosto y septiembre de 2002, la propuesta de las siguientes iniciativas:" y sustituir por " accesibilidad a la comunidad de intervención o de apoderamiento en el proceso de planificación, decisorio, implantación, evaluación, administración y mantenimiento de los proyectos o programas ecoturísticos"
Página 7	Eliminar las líneas 27 a la línea 46
Página 8, línea 1	Eliminar "(t)" y sustituir por "(u)"
Página 8, línea 3	Eliminar "(u)" y sustituir por "(v)"
Página 8, línea 7	Eliminar "(v)" y sustituir por "(w)"
Página 8, línea 9	Eliminar "(w)" y sustituir por "(x)"
Página 8, línea 16	Eliminar "(x)" y sustituir por "(y)"
Página 8, línea 30	Después de "esta Ley" eliminar "será mandataria la participación de"
Página 8, línea 31	Después de "Estado Libre Asociado de Puerto Rico" añadir "será mandatoria su participación en el desarrollo del ecoturismo en Puerto Rico y estarán obligadas a establecer como prioridad a aquéllos proyectos debidamente certificados como ecoturístcos por la Compañía: Departamento de Transportación y Obras Públicas, Autoridad de Carreteras"
Página 8, línea 41	Después de "e instituciones." Eliminar "Asimismo, se autoriza al Director Ejecutivo a estudiar la viabilidad de crear un fideicomiso adscrito a la Oficina de Desarrollo para el Ecoturismo en Puerto Rico para desarrollar proyectos de ecoturismo, incluyendo la posibilidad de crear un museo marino y un museo de historial natural."
Página 9, línea 4	Después de "y Ambientales" añadir "y a la Comisión Asesora,"
Página 9, línea 5	Después de "del ecoturismo" eliminar "sostenible"
Página 9, línea 13	Después de "y necesarios para" eliminar "desarrollar y"
Página 9, línea	Después de "en esta Ley." Eliminar de la línea 14 a la línea 30 y sustituir por "Tendrá el deber de coordinar en estrecha colaboración con la

Junta de Planificación y la Compañía de Turismo, todo lo relacionado al desarrollo del ecoturismo en Puerto Rico y todo lo relacionado con la conservación, uso y manejo de los recursos naturales identificados en las zonas con potencial ecoturístico sin menoscabo de la facultad y poderes otorgados a estos por las leyes y reglamentos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

El Secretario designará un personal capacitado, con conocimientos en la implantación de proyectos y programas ecoturísticos; conocimiento técnico en actividades relacionadas al ecoturismo y a la participación comunitaria, cuya misión será cumplir con las responsabilidades correspondientes al Departamento dispuestas por ley, y colaborar de manera estrecha con la Oficina de Ecoturismo de la Compañía.

Con el propósito de mantener una relación estrecha y actualizada entre el Departamento y la Oficina de Ecoturismo, el Secretario en coordinación con la Compañía evaluará y gestionará la designación de personal del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales para trabajar en la Oficina de Ecoturismo en Puerto Rico en la Compañía, esto deberá realizarse en o antes de 90 días a partir de la fecha de aprobación de esta Ley.

El Secretario endosará, con el asesoramiento y aprobación de la Comisión Asesora, los proyectos ecoturísticos que cumplan con los criterios de sustentabilidad de acuerdo a Leyes y Reglamentos administrados por el Departamento. Este debe fiscalizar, evaluar, conducir la monitoria y vetar cualquier proyecto cuyas actividades violen Leyes y Reglamentos administrados por el Departamento. Además podrá imponer multas en caso de violación a Leyes y Reglamentos administrados por el Departamento."

Página 9, línea 42

Después de "Creación de la Oficina" eliminar "de Desarrollo para el Ecoturismo en Puerto Rico" y sustituir por "Ecoturismo"

Página 10, línea 1	Después de “de Puerto Rico” eliminar “creará y adscribirá a esta Agencia” y sustituir por “establecerá”
Página 10, línea 2	Después de “la Oficina”, eliminar “de Desarrollo para el Ecoturismo” y sustituir por “de Ecoturismo”
Página 10, línea 2	Después de “en Puerto Rico en”, añadir “en la Compañía”
Página 10	Eliminar de la línea 6 a la línea 13 y sustituir por “El Director Ejecutivo nombrará al Director de la Oficina de Ecoturismo, quien deberá ser un profesional en Turismo o Planificación Ambiental, Ciencias Naturales, Ciencias Ambientales o Ciencias Sociales con conocimientos en: desarrollo y/o planificación turística; gerencia ambiental, implantación de proyectos y programas, gerencia y administración de promoción y mercadeo turístico o ecoturístico. El funcionario designado deberá poseer una preparación académica a nivel universitario en mercadeo o turismo, poseer conocimiento técnico y práctico en actividades relacionadas al ecoturísmo. Se elimina lo de la experiencia.”
Página 10, línea 15	Después de “de la Oficina”, eliminar “de Desarrollo para el Ecoturismo”
Página 10	Eliminar de la línea 26 a la línea 46
Página 11	Eliminar todo su contenido
Página 12	Eliminar todo su contenido
Página 13	Eliminar de la línea 1 a la 4 y sustituir por: “(a) En coordinación con el Departamento y agencias pertinentes, se promoverá incorporar los principios del desarrollo sostenible en la planificación y el desarrollo de los proyectos ecoturísticos. (b) Velar en coordinación con el Departamento por el cumplimiento de esta Ley. (c) Establecer, en coordinación con el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y la Junta de Planificación, los parámetros para el desarrollo de proyectos ecoturísticos. (d) Planificar y coordinar proyectos ecoturísticos.

(e) Fomentar la más amplia participación de todos los sectores interesados del país, incluyendo al gobierno, comunidades locales, el sector privado, asociaciones profesionales, organizaciones ambientales, instituciones educativas, universidades y otros grupos de interés en proyectos ecoturísticos.
(f) Investigar sobre fuentes y estrategias para el financiamiento de proyectos de ecoturismo.
(g) Coordinar con las agencias gubernamentales pertinentes la prestación de apoyo técnico y financiero de los proyectos ecoturísticos. .
(h) Colaborar en la realización de un análisis económico de los proyectos contemplados de acuerdo a los planes de manejo.
(i) Se evaluarán los proyectos dependiendo su impacto económico y la redistribución del ingreso en las comunidades aledañas, la conservación de los recursos naturales y de la cultura y el fomento de actividades educativas.
(j) Recomendar estrategias para la promoción y mercado del proyecto ecoturístico.
(k) Promover la colaboración para mejorar la educación ambiental de los turistas e influir en el comportamiento de los operadores de excursiones, guías turísticos y otros proveedores de servicios y las organizaciones comunitarias del proyecto ecoturístico.
(l) Apoyar la aplicación de los principios, directrices y códigos éticos locales e internacionales sobre ecoturismo.
(m) Evaluar y recomendar en proyectos ecoturísticos aquellas instalaciones necesarias y adecuadas para permitir que los visitantes disfruten de los recursos naturales y ambientales sin deteriorar el medio ambiente.
(n) En coordinación con el Departamento, incluir en cualquier estudio o recomendación de proyectos ecoturísticos, el análisis de factores tales como la capacidad de carga, los beneficios socio-culturales y económicos del proyecto y sus

posibles impactos ambientales y alternativas de manejo.

(o) Promover y apoyar aquellas actividades educativas y de adiestramiento técnico que sean necesarias sobre los diversos componentes del ecoturismo. Estudiar la viabilidad de conceder incentivos contributivos o de otra índole para fomentar el desarrollo de proyectos de ecoturismo.

(p) Coordinar o colaborar en la realización de programas comunitarios de adiestramientos que promuevan la capacidad empresarial y la autogestión en los proyectos ecoturísticos.

(q) Fomentar que los municipios apliquen los conceptos de ecoturismo en los proyectos a desarrollarse.

(r) Utilizar, como modelo, directrices aprobadas y revisadas internacionalmente para elaborar sistemas de certificación, eco etiquetas y/o otras iniciativas voluntarias orientadas a mantener las sostenibilidad del ecoturismo, alentado al sector privado a participar de dichos sistemas y promover su reconocimiento entre los consumidores. El sistema de certificación deberá reflejar los criterios locales de la Isla

(s) Alentar y apoyar la creación de circuito y actividades de cooperación a nivel municipal, regional e Isla.

Artículo 8.- Funciones y deberes del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales para el desarrollo del ecoturismo en Puerto Rico.-

Los deberes y funciones del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales para el desarrollo del ecoturismo serán los siguientes:

(a) Implantar proyectos de educación ambiental para lo cual se desarrollarán guías de capacitación para sistemas naturales, se producirá material educativo, se ofrecerán foros, simposios y otras actividades para la divulgación de los hallazgos e investigaciones científicas a las comunidades y ciudadanía en general. El Departamento en coordinación con la Compañía, promoverá que las instituciones

privadas y organizaciones ambientalistas no gubernamentales desarrollen en la ciudadanía la conciencia ambiental, la apreciación y el conocimiento del ecosistema isleño y necesidad de la preservación de su diversidad ecológica.

(b) El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales elaborará o procurar que se realicen y se establezcan planes de manejo.

(c) Establecer previo a la implantación de proyectos ecoturísticos en áreas naturales públicas y privadas, el Límite de Cambio Aceptable (LCA) en áreas naturales públicas y privadas en colaboración con el Servicio Federal de Conservación de Recursos Naturales, del Departamento de Agricultura Federal (USDA), U.S. Forest Service, U.S. Fish and Wild Life Service y el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales.

(d) Diseñar un plan de monitoría para la evaluación de los impactos físicos, biológicos y sociales, así como la producción de informes sobre los hallazgos.

(e) Velar que las agencias gubernamentales cumplan rigurosamente con las disposiciones de la Ley Núm. 9 de 18 de junio de 1970, según enmendada, al tramitar permisos para el desarrollo de proyectos ecoturísticos en Puerto Rico de manera que éstos no sean detrimentales a la integridad ecológica de los lugares en que se proponen.

(f) En coordinación con la Compañía incluir en cualquier estudio o recomendación que someta sobre el desarrollo de proyectos de ecoturismo en Puerto Rico, el análisis de factores tales como la capacidad de carga del ecosistema, los beneficios socio-culturales y económicos del proyecto y sus posibles impactos, tanto positivos como negativos, sobre el ambiente; alternativas de manejo, ya sea por el gobierno o por las comunidades, del recurso natural y ambiental de que se trate y las normas vigentes para regular el uso de terrenos en Puerto Rico.

Artículo 9.- Creación de la Comisión Asesora
Se crea la Comisión Asesora la cual se compondrá por el Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo, el Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, el Presidente de la Junta de Planificación, el Presidente del Banco de Desarrollo Económico, el Director Ejecutivo del Instituto de Cultura Puertorriqueña y el Director de la Oficina de Ecoturismo en Puerto Rico. La Comisión será presidida por el Director Ejecutivo de la Compañía.
La Comisión podrá integrar nuevos miembros del sector público como del privado de acuerdo a las necesidades y situaciones que estén atendiendo y a los objetivos trazados en el plan estratégico para el desarrollo y la promoción del ecoturismo en Puerto Rico.

Artículo 10.- Deberes y funciones de la Comisión Asesora.-
La Comisión Asesora tendrá, sin que se entienda como una limitación, los siguientes deberes y facultades:

a) Desarrollar un plan estratégico para impulsar el ecoturismo.
b) Producir en coordinación con la Oficina de Ecoturismo las normas y criterios para el desarrollo del Ecoturismo en Puerto Rico.
c) Hacer al Gobernador de Puerto Rico y a la Asamblea Legislativa las recomendaciones necesarias para establecer e implantar la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para promover el desarrollo integral del ecoturismo.
d) Promover la participación de las escuelas y universidades públicas y privadas en el uso y disfrute de las áreas y facilidades ecoturísticas.
e) Estudiar la viabilidad de la creación de grados y programas universitarios, relacionados con el ecoturismo a través de la Escuela Hotelera, de la Universidad de Puerto Rico o instituciones privadas

acreditadas por el Consejo de Educación Superior.

f) La Comisión Asesora en coordinación con la Oficina para el Desarrollo del Ecoturismo, establecerá los criterios para la creación de las certificaciones.

g) Atender todo asunto que surja de importancia para la implantación de la política pública y velar por el fiel cumplimiento a lo establecido por esta ley.

h) En coordinación con la Compañía de Turismo y agencias pertinentes, promover e incorporar los principios del transporte sostenible en la planificación y la concepción de los sistemas de acceso y alentar a los operadores y a los viajeros a elegir los medios de transporte de menor impacto."

Página 13, línea 5 Después de "Artículo" eliminar "8" y sustituir por "11"

Página 13, línea 8 Después "de la Oficina", eliminar "de Desarrollo para el Ecoturismo"

Página 13, línea 10 Después de "Comunidades Especiales," añadir "los municipios"

Página 13, línea 13 Después de "las omunidades." eliminar "En concordancia con lo anterior fomentará para que las cooperativas de ahorro y crédito locales financien aquellos proyectos comunitarios ecoturísticos concebidos bajo el esquema de autogestión y co-manejo de áreas con un alto valor ecológico."

Página 13, línea 17 Añadir: De acuerdo a la Declaración de Québec sobre el Ecoturismo y las recomendaciones sometidas a la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible realizada en Johannesburgo en agosto- septiembre de 2002, proponemos las siguientes iniciativas:

(a) Estimular la aplicación de mecanismos de planificación participativa que permitan a las comunidades locales y a todos los agentes interesados, de forma transparente, definir y desarrollar proyectos de ecoturismo en zonas naturales, regular el

uso de estos territorios para minimizar o evitar su posible impacto negativo y obtener beneficios sociales, económicos y medioambientales equitativos.

(b) Estimular el apoyo técnico, financiero, educativo, de capacitación y de otra índole a las organizaciones de las comunidades anfitrionas, las pequeñas y medianas empresas y las autoridades locales competentes para cerciorarse de que apliquen políticas, directrices de desarrollo y gestión y mecanismos de seguimiento adecuados que promuevan la sustentabilidad.

(c) Estimular el desarrollo en las comunidades del capital humano, físico, interpretativo, económico y social y el acceso a la información técnica en materia de ecoturismo. Fortalecer, alimentar y promover la capacidad de las comunidades para mantener y utilizar las técnicas tradicionales en la artesanía, la construcción y la producción agrícola, en los que los recursos naturales se utilizan de forma sostenible.

(d) Incorporar a las comunidades y todos los agentes interesados en la protección de la naturaleza, de las culturas locales y en el desarrollo de programas educativos dirigidos a niños y jóvenes para promover su sensibilización respecto a la conservación de la naturaleza y de las culturas locales.

Página 13, línea 18	Después de "Artículo" eliminar "9" y sustituir por "12"
Página 13, línea 21	Después de Después "de la Oficina", eliminar "de Desarrollo para el Ecoturismo"
Página 14, línea 20	Después de "Artículo" eliminar "10" y sustituir por "13"
Página 14, línea 24	Después de Después "de la Oficina", eliminar "de Desarrollo para el Ecoturismo"
Página 14, línea 25	Después de "ecoturísticos" eliminar "y fomentará, además, el establecimiento de servidumbre de conservación de terrenos, según dispuesto en la Ley Núm. 183 de 27 de

	diciembre del 2001, conocida como "Ley de Servidumbre de Conservación de Puerto Rico".
Página 14, línea 29	Después de "Artículo" eliminar "11" y sustituir por "14"
Página 14, línea 32	Después de "Será responsabilidad" eliminar "del Director Ejecutivo"
Página 14, línea 36	Después de "estos sectores privados," eliminar "el Director Ejecutivo" y sustituir por "la Compañía de Turismo"
Página 14	Eliminar las líneas 41 a la línea 45
Página 15, línea 4	Después de "Artículo" eliminar "12" y sustituir por "15"
Página 15, línea 6	Eliminar "El Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo" y añadir "La Comisión Asesora"
Página 15, línea 18	Después de "Artículo" eliminar "13" y sustituir por "16"
Página 15, línea 21	Después de "Ecoturismo de la Compañía" eliminar "de Turismo de Puerto Rico habrá de programar" y sustituir por "servirá de facilitador y promoverá"
Página 15, línea 25	Después de "la Comisión Asesora" eliminar "de la Compañía de Turismo"
Página 15, línea 26	Después de "Puerto Rico" eliminar "un plan de implantación de infraestructura para las áreas públicas y privadas" y sustituir por "un plan para la Implantación de la Guía de Diseño para Instalaciones Ecoturísticas de la Compañía"
Página 15, línea 28	Después de "esta Ley" eliminar de la línea 28 a la línea 30
Página 15, línea 32	Después de "Artículo" eliminar "14" y sustituir por "17"
Página 15	Eliminar las líneas 34 a la línea 46
Página 16	Eliminar todo su contenido
Página 17	Eliminar de la línea 1 a la línea 19 y sustituir por "La Oficina de Ecoturismo, en coordinación con otros departamentos de la Compañía de Turismo deberá coordinar una campaña promocional para exponer a Puerto Rico como un destino de ecoturismo a nivel local e internacional. Deberá además de mantener informada a la Comisión Asesora en cuanto a las tendencias de este segmento del mercado."
Página 17, línea 21	Después de "Artículo" eliminar "15" y sustituir por "18"
Página 19, línea 4	Después de "Artículo" eliminar "16" y sustituir por "19"

Página 20, línea 8	Después de Artículo eliminar número 17 y sustituir por 20.-
Página 20, línea 10	Eliminar párrafo "La Junta de Planificación tendrá la responsabilidad de crear una clasificación de zona ecoturística de acuerdo a los parámetros y criterios que dicte el Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo con las recomendaciones de la Comisión Asesora. Instruirá, además, a la Administración de Reglamentos y Permisos a otorgarle prioridad a toda iniciativa del sector público y privado para desarrollar zonas ecoturísticas y construir la infraestructura de acuerdo a esta Ley. Para asegurar usos afines en los alrededores de estos terrenos así zonificados, la Junta de Planificación creará mediante reglamento zonas de amortiguamiento donde no se podrá variar la zonificación o uso de los terrenos en un radio razonable de lo que existían al momento de rezonificación como ecoturísticas" y sustituir por el siguiente párrafo "El desarrollo de proyectos eco turísticos en las áreas naturales públicas y privadas debe tomar en cuenta el tipo de designación otorgado al área natural. La zonificación de un área natural pública o privada es un aspecto vital en un Plan de Manejo. El Departamento, la Junta de Planificación y la Compañía de Turismo revisarán y enmendaran las zonificaciones a los propósitos de atemperarlas a los fines de esta Ley en o antes de 180 días de aprobada esta Ley. La Junta de Planificación tendrá la responsabilidad de incluir en las zonificaciones actuales de la Junta de Planificación los usos y propósitos ecoturísticos de acuerdo a los parámetros y criterios que determinen la Junta de Planificación, el Departamento y la Compañía de Turismo."
Página 20, línea 20	Luego de "Artículo" eliminar "18" y sustituir por "21"
Página 20, línea 29	Luego de "Artículo" eliminar "19" y sustituir por "22"

Página 20, línea 31	Eliminar "El Director Ejecutivo separará" y sustituir por "La Compañía de Turismo asignará"
Página 20, línea 32	Eliminar "en el presupuesto de la Compañía de Turismo de Puerto Rico"
Página 20, línea33	Luego de "para desarrollar el" eliminar "el Programa de Ecoturismo en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico".
Página 20, línea 33	Eliminar "Los fondos deberán ser utilizados para iniciar la implantación de tareas, actividades y construcción para la implantación de la infraestructura que permita el desarrollo armonioso del ecoturismo en la Isla, conforme el significado que se le adjudica en esta Ley."
Página 20, línea 45	Luego de Artículo eliminar 20 y sustituir por 23
Página 21, línea 4	Luego de Artículo eliminar 21 y sustituir por 24

Respetuosamente sometido,

CÁMARA DE REPRESENTANTES	**SENADO DE PUERTO RICO**
(Fdo.)	(Fdo.)
Sylvia Rodríguez de Corujo	Sixto Hernández Serrano
(Fdo.)	(Fdo.)
José A. Méndez González	Margarita Ostolaza Bey
(Fdo.)	(Fdo.)
Harry L. Pérez Rivera	José L. Dalmau Santiago
(Fdo.)	(Fdo.)
Francisco González Rodríguez	Kenneth McClintock Hernández
(Fdo.)	(Fdo.)
Víctor García San Inocencio	Fernando Martín García"

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente, para que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Si no hay objeción, queda aprobado.

- - - -

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor portavoz Cancel Alegría.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día el Informe del Comité de Conferencia, tomando como base el texto enrolado, en torno al Proyecto del Senado 2960.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, que se incluya.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente, para que se continúe con la consideración del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe del Comité de Conferencia, tomando como base el texto enrolado, en torno al Proyecto del Senado 2960:

"INFORME DE CONFERENCIA

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES
Y AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación al P. del S. 2960, titulado:

"Para enmendar el Artículo, 9 de la Ley Núm. 430 de 21 de diciembre de 2000, conocida como la "Ley de Navegación y Seguridad Acuática de Puerto Rico", a los fines de enmendar el párrafo (4) de dicho Artículo 9 para ratificar que las embarcaciones documentadas por el Servicio de Guardacostas y las embarcaciones que tengan un certificado de registro de un país extranjero no están sujetas al pago de arbitrios en Puerto Rico, reenumerar el párrafo (10) a (11) y añadir un nuevo párrafo (10) para incorporar el pago de un derecho anual por el uso de las aguas navegables en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico de las embarcaciones documentadas y de bandera extranjera cuyo titular o dueño, o quien lo utilice, o sea su operador, sea residente de Puerto Rico."

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado por el Senado de Puerto Rico, con las siguientes enmiendas:

En el Titulo:

En la página 1, línea 2	Tachar todo el contenido después de la palabra fines. Añadir, después de fines, "de disponer que las embarcaciones documentadas deban cumplir con el pago de arbitrios que dispone la Sección 2014 A de la Ley 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como, "Código de Rentas Internas de Puerto Rico", como requisito para estar inscritas en el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales , y para enmendar el Código de Rentas Internas de Puerto Rico, a los fines de añadir la Sección 2014 A para cobrar un arbitrio anual a las embarcaciones documentadas y de bandera extrajera que entran a Puerto Rico por vía marítima, enmendar la Sección 2015 y añadir un párrafo a la Sección 2016.

En la Exposición de Motivos:

En la página 2, último párrafo	Tachar, al final del ultimo párrafo de la Exposición de Motivos, luego de "enmendada". Añadir, luego de enmendada, "y al "Código de Rentas Internas de Puerto Rico", según enmendado.

En el Texto:

En la página 2, línea 1	Sustituir la palabra "párrafo"por "inciso".
En la página 2, líneas 3-5	Tachar, después de "(4)", desde "Se faculta hasta "procedimientos", en la línea 7.
En la página 2, líneas 6-7	Tachar, después de "9", "y esté bajo la clase 3, 4, 5 y 6".
En la página 2, línea 7	Añadir, después de, "Sección 2014 A o".
En la página 2, línea 8	Tachar el punto, y añadir ", según sea aplicable."
En la página 2, línea 12	Tachar, luego de "obligación", "por no estar sujetas al pago de arbitrios las embarcaciones documentadas por el Servicio de Guardacostas y".
En la página 2, línea 16	Tachar todo el contenido desde la línea 16 a la línea 24. Añadir, "Artículo 2.- Para enmendar la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico", a los fines de añadir la Sección 2014 A, para que se lea como sigue: "Sección 2014 A.-Embarcaciones Se cobrará anualmente un arbitrio a toda embarcación documentada o que tenga un certificado de registro expedido por el gobierno de un país extranjero que entre a y use las aguas navegables del Estado Libre Asociado de Puerto Rico cuyo titular o dueño, o quien la utilice, o sea su operador, sea un residente de Puerto Rico, por usar la embarcación en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según la clasificación siguiente:"
Página 3, línea 4	Sustituir la palabra "IMPUESTOS" por "ARBITRIOS".
Página 4, líneas 6-36	Tachar, todo el contenido desde la línea 18 en la pagina 5, hasta la línea 2 en la página 7. Añadir, "Se exime además de estas disposiciones a toda embarcación que haya

pagado arbitrios impuestos por la Sección 2015 del Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994, según enmendado.

Artículo 3.-Se reenumera el párrafo (32) como párrafo (33) y se añade un nuevo párrafo (32) al apartado (b) de la Sección 2015 del Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994, según enmendado, para que lea como sigue:

Sección 2015.- Artículos de Uso y Consumo No Grabados de Otro Modo por este Subtitulo.

(a) ...

(b) ...

(1) ...

(32) "Toda embarcación que entre a las aguas navegables de Puerto Rico por propulsión propia que sea documentada por el Servicio de Guardacostas de los Estados Unidos de América, o que tenga un certificado de Registro expedido por el gobierno de un país extranjero, incluyendo barcos de carga, cruceros, barcazas, remolcadores y cualquier otra embarcación comercial.

El término "embarcación documentada"significará una embarcación que haya sometido una solicitud de documentación al Servicio de Guardacostas de los Estados Unidos de América que luego sea aprobada y se le expida un marbete federal debidamente acreditado"

Artículo 4.- Se añade un tercer párrafo a la Sección 2016 del Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994, según enmendado, para que lea como sigue:

Sección 2016- Declaración de Rentas Internas

...

...

"Todo introductor de una embarcación documentada o que tenga un certificado de registro expedido por un país extranjero deberá conservar evidencia sobre la embarcación y la fecha en que entra dicha embarcación a las aguas navegables de Puerto Rico y dentro de treinta (30) días siguientes de ser requerido por el Secretario deberá someter una declaración

	que contendrá aquella información que el Secretario disponga por reglamento".
En la página 4	Reenumerar Articulo 3 como "Artículo 5" Tachar, "del Departamento" Añadir, después de Secretario, "de Hacienda".
En la pagina 4	Tachar "de Hacienda". Añadir, después de Secretario, "de Recursos Naturales y Ambientales".
En la pagina 4	Añadir Articulo 6 - Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

Respetuosamente sometido,

SENADO DE PUERTO RICO	**CÁMARA DE REPRESENTANTES**
(Fdo.)	(Fdo.)
Eudaldo Báez Galib	Ramón Ruiz Nieves
(Fdo.)	(Fdo.)
Sixto Hernández Serrano	Jorge A. Fuentes Matta
(Fdo.)	(Fdo.)
José Luis Dalmau Santiago	Ramón Dasta Meléndez
(Fdo.)	(Fdo.)
Orlando Parga Figueroa	Antonio Silva Delgado
(Fdo.)	(Fdo.)
Fernando Martín García	Víctor García San Inocencio"

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente, para que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, queda aprobado.

- - - -

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor portavoz Cancel Alegría.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Informe del Comité de Conferencia, en torno al Proyecto de la Cámara 3755.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, que se incluya.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente, que se continúe con la consideración del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe del Comité de Conferencia, tomando como base el texto enrolado, en torno al Proyecto de la Cámara 3755:

"INFORME DE COMITÉ DE CONFERENCIA

AL SENADO Y A LA
CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

El Comité de Conferencia designado para intervenir en las diferencias surgidas en relación al P. de la C. 3755, titulado:

"Para crear la "Ley del Colegio de Economistas de Puerto Rico" a los efectos de reglamentar y guiar todos los aspectos de la profesión de las ciencias económicas"

Propone su aprobación, **tomando como base el texto enrolado por la Cámara de Representantes**, con las enmiendas que constan en el entirillado manual que acompaña a este informe y que se describen en los términos siguientes:

En el Texto Decretativo:

Página 3, último párrafo:	Después de "economía.", añadir "Su domicilio central radicará en la ciudad de San Juan, Puerto Rico, donde ubicará su sede."
Página 4, inciso (d), última línea:	Eliminar "Sólo podrán utilizar la denominación profesional de Economistas los titulados como Economistas Colegiados y podrán utilizar la designación de "Eco" en sus tarjetas de presentación y demás papelería oficial."
Página 4, inciso (e), primera línea:	Después de "Economista" eliminar "Colegiado" y añadir "Licenciado".
Página 5, Inciso (h), segunda línea:	Eliminar "permanente".
Página 5, Inciso (h), quinta línea:	Eliminar "durante el año natural"
Página 5, Inciso (i):	Eliminar todo su contenido y sustituir con: "(i) Economista Colegiado: persona a quien se le haya concedido la licencia para ejercer la profesión de economista bajo la autoridad concedida por esta Ley, y es miembro activo del Colegio de Economistas de Puerto Rico. (j) Junta Examinadora: Junta Examinadora de Economistas de Puerto Rico, la cual estará adscrita al Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. (k) Licencia de Reciprocidad - Licencia expedida a una persona que se desempeñe como economista en otra jurisdicción y que ha establecido reciprocidad con la Junta Examinadora de Economistas de Puerto Rico. La Junta Examinadora de Economistas de Puerto Rico creará reglamentación a estos efectos."
Página 7, línea 3:	Eliminar "(f)" y sustituir con "(e)"
Página 7, Art. 6:	Eliminar todo su párrafo y sustituir con "Ninguna persona que no sea miembro del Colegio podrá ejercer la profesión de

economista en Puerto Rico, y si la ejerciere estará sujeta a las penalidades dispuestas en esta ley. El reglamento de la Junta Examinadora y del Colegio dispondrá sobre el ejercicio de la profesión por economistas visitantes no residentes permanentes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico incluyendo los que reciban licencia de reciprocidad.

Artículo 7. Junta Examinadora

Se crea la Junta Examinadora de Economistas de Puerto Rico, la cual estará adscrita al Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. La Junta estará integrada por cinco (5) miembros, quienes serán personas de reconocida integridad personal y profesional, objetividad y competencia en el campo de la economía. Serán nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado. Entre éstos estarán representados un (1) miembro del sector público, uno (1) privado y tres (3) académicos. La Junta del Colegio asesorará al Gobernador(a) de Puerto Rico en la selección de los miembros de la Junta Examinadora.

(a) Nombramiento. Los miembros de la Junta Examinadora serán nombrados por un término de tres (3) años cada uno y ocuparán sus cargos hasta que sus sucesores sean nombrados y tomen posesión del mismo. Ningún miembro de la Junta podrá ser nombrado por más de dos (2) términos consecutivos. Anualmente la Junta elegirá, de entre sus miembros, un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente, un (1) Secretario de Actas, así como cualesquiera otros oficiales que fueren necesarios para su funcionamiento.

(b) Vacante. Cualquier vacante que surja entre los miembros de la Junta será cubierta por el término no cumplido del miembro que la ocasione.

(c) Separación del cargo. El (la) Gobernador (a) podrá separar del cargo por si o por recomendación del Colegio a cualquier miembro de la Junta por incapacidad para ejercer el cargo, incompetencia que se

manifiesta en el desempeño de sus deberes, abandono de sus funciones, mala conducta o ausencia reiterada y sin excusa justificada, a las reuniones de la Junta o por ser convicto por delito grave.

(d) Reuniones de la Junta. La Junta celebrará por lo menos una (1) sesión mensual, siempre que haya asuntos que considerar. Podrá celebrar, además, las sesiones extraordinarias que sean necesarias para la rápida tramitación de los asuntos, previa convocatoria a sus miembros cursada con no menos de veinticuatro (24) horas de anticipación a la misma.

(e) Quórum. Una mayoría simple de los miembros de la Junta constituirá quórum para celebrar cualquier sesión y para la consideración de los asuntos bajo su jurisdicción. En el reglamento de funcionamiento interno de la Junta se establecerá el procedimiento adecuado para la consideración y resolución de los asuntos antes dichos, en forma tal que se salvaguarde el interés público.

(f) Dietas. Los miembros de la Junta recibirán dietas equivalentes a cincuenta dólares por cada día de reunión a la que asistan o en que presten servicios en la administración de los exámenes requeridos en esta Ley o en que desempeñen cualesquiera otras funciones oficiales de sus respectivos cargos o que les sean delegadas por el Presidente de la Junta. Además tendrán derecho a que se le reembolsen los gastos de viaje necesariamente incurridos para representar la Junta, de acuerdo a la reglamentación al efecto del Secretario de Hacienda.

(g) Informes. Anualmente el Secretario de Actas rendirá al Departamento de Estado un informe sobre los trabajos de la misma en el cual se indicará las licencias expedidas, denegadas y revocadas, y los asuntos tratados y considerados durante el año a que corresponda dicho informe.

(h) Poderes y Deberes de la Junta Examinadora - Quejas, investigación y procedimiento- La

Junta deberá recibir e investigar las quejas que se formulen con respecto a las personas que hayan sido autorizadas por esta Ley para ejercer como economistas. En caso de encontrarse causa fundada, se podrá instituir el correspondiente procedimiento de suspensión o revocación de licencia, procedimiento que estará en armonía con la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme. La Junta notificará desde el inicio del procedimiento al Colegio de Economistas para la acción que éste estime pertinente tomar.

(i) Facultades de la Junta - La Junta tendrá facultad:

1. Para poseer y usar un sello, el cual podrá alterar a su voluntad.
2. Para adoptar y promulgar cualesquiera reglas y reglamentos que estime necesarios para la implantación de esta Ley; para el cumplimiento de sus deberes bajo la misma; para establecer aquellos requisitos de educación profesional continuada que estime necesarios para la renovación de licencias o certificados profesionales y para establecer los procedimientos para la tramitación de asuntos, siempre y cuando estas reglas y reglamentos sean compatibles con las leyes vigentes y la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y la Constitución de Estados Unidos de América.
3. En la promulgación y adopción de su reglamentación la Junta cumplirá con las disposiciones de la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme. De igual forma, deberá notificar por escrito a sus colegiados de todo trámite o gestión que realice a tales efectos. Para acudir por sí o a través del Secretario de Justicia a cualesquiera de las Salas del Tribunal de Primera Instancia para hacer valer las disposiciones de esta Ley o de los reglamentos promulgados a tenor con la

misma. El Secretario de Justicia deberá suministrar a petición de la Junta, la asistencia legal necesaria a los fines indicados.

4. Para, en el desempeño de las facultades y de los deberes que le impone esta Ley, ordenar la comparecencia y declaración de testigos y requerir la presentación de cualesquiera papeles, libros, documentos u otra evidencia que estime necesarios al propósito de su investigación. Cuando un testigo debidamente citado no comparezca a testificar o no produzca la evidencia requerida, o cuando rehusare contestar cualquier pregunta en relación con cualquier estudio o investigación realizada conforme a las disposiciones de esta Ley, la Junta podrá acudir por sí o a través del Secretario de Justicia, a cualesquiera de las Salas del Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico y requerir su asistencia para conseguir del testigo su declaración o la producción de la evidencia requerida, según sea el caso. El Secretario de Justicia deberá suministrar a petición de la Junta la asistencia legal necesaria a los fines indicados.

(j) Licencias - Solamente aquellas personas que poseen una licencia expedida por la Junta Examinadora y que se mantengan al día en las cuotas del Colegio de Economistas tendrán derecho a ejercer como economistas en Puerto Rico y usar el título correspondiente. La Junta concederá licencias con vigencia de tres (3) años con un costo de (75) dólares por este período.

(k) Requisitos - Tendrá derecho a una licencia para ejercer la profesión de economista en Puerto Rico toda persona que sea mayor de edad y domiciliado en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico por un período de tiempo no menor de ciento ochenta y tres (183) días antes de radicar su solicitud.

(l) Actas y archivos - La Junta Examinadora llevará un libro de actas de todas las

incidencias de sus reuniones, sus procedimientos, decisiones y resoluciones. Asimismo, organizará sus archivos de forma tal que se conserven de acuerdo a todos sus documentos, expedientes y cuentas.

(m) Renovación de Licencia – Los criterios de renovación de licencia estarán sujetos al análisis y determinación de la Junta Examinadora, con el asesoramiento del Colegio de Economistas. Toda persona que desee renovar su licencia deberá cumplir con los siguientes requisitos:

5. Someter solicitud de renovación de la Junta.
6. Cumplir con el requisito de Educación Continuada establecidos en esta Ley.
7. Renovar la licencia cada tres (3) años.
8. El servicio de renovar la licencia será setenta y cinco (75) dólares.
9. Este ingreso irá al Fondo Especial de las Juntas Examinadoras.

(n) Registro - La Junta Examinadora llevará, además, un registro oficial que contendrá una relación con numeración correlativa de las licencias otorgadas autorizando a ejercer la profesión de economista. Este registro oficial deberá incluir:

1. Nombre, dirección física, electrónica y postal del profesional inscrito en el mismo.
2. Fecha de la solicitud.
3. Número de su certificado o licencia
4. Exámenes que haya tomado y aprobado.
5. Calificaciones de su preparación y experiencia, donde aplique.
6. Fechas en que la Junta tome la acción que corresponda en relación con su solicitud.
7. Cualquier otra información que la Junta estime pertinente.

Página 7: Reenumerar el antiguo Artículo 7 como Artículo 8 y el antiguo Artículo 8 como Artículo 9.

Página 8, luego del inciso (b): Añadir un nuevo inciso (c) que leerá:

"(c) Los Economistas desarrollan las siguientes funciones:

1. Formulación de las guías programáticas para el logro del desarrollo económico y fiscal
2. Estudio y asesoramiento en asuntos de economía financiera
3. Valoración de empresas
4. Diseño y aplicación de modelos econométricos y de simulación
5. Estudio y análisis sobre estructuras de mercado y políticas de precios
6. Economía forense, lucro cesante y pérdida o interrupción del potencial de generación de ingreso.
7. Proyecciones y estimaciones económicas, estadísticos y de simulación sobre ingresos fiscales
8. Estudios de viabilidad en aspectos económicos, financieros y de administración sobre ampliaciones de capital, emisiones de acciones, deuda y empréstitos, formulación de cuadros de amortización, constitución de reservas y, en general, sobre política empresarial de crédito."

Páginas 8 y 9: Eliminar todo el contenido de los incisos (d), (e), y antiguo Artículo 9. Además, insertar el siguiente texto: "Artículo 10. Examen de Reválida

La Junta Examinadora ofrecerá exámenes de reválida para determinar la capacidad de todo solicitante que cumpla con los requisitos establecidos en esta Ley para expedición de certificados o licencias para ejercer la profesión de economista. Toda persona que fracase en la primera oportunidad para tomar el examen de reválida tendrá la oportunidad de someterse nuevamente. El procedimiento al respecto se establecerá en el reglamento de la Junta Examinadora. La Junta Examinadora proveerá en su reglamento para que, antes de presentarse a examen, la persona solicitante reciba orientación que lo familiarice con el procedimiento de reválida, con las normas que rigen la administración del mismo, el tipo de

examen y el método de evaluación de éste. A tales efectos la Junta deberá preparar y publicar un manual que contenga la información antes dicha, copia del cual deberá estar a la disposición de las personas admitidas a tomar el examen de reválida, previo el pago de veinte (20) dólares mediante comprobante de rentas internas. La Junta Examinadora podrá revisar el costo de este manual de reválida, de tiempo en tiempo, tomando como base los gastos de preparación y publicación del mismo, pero la cantidad a cobrarse no podrá exceder del costo real que tales gastos representen.

La Junta Examinadora adoptará normas para garantizar a las personas que fracasen en cualquier examen de reválida, el derecho a examinar su hoja de contestaciones, a recibir el desglose de la puntuación obtenida por preguntas, disciplinas o materias, según sea el caso, y a solicitar la reconsideración de la calificación de su examen. El tipo y forma de los exámenes será conforme a lo dispuesto en el reglamento de la Junta.

(a) Los exámenes se ofrecerán dos (2) veces al año.

(b) Los exámenes constarán de dos (2) partes, una práctica y otra teórica. Cada parte tendrá un valor de cincuenta (50) puntos y la puntuación mínima para pasar cada parte será de setenta (70) por ciento de ésta.

(c) Disponiéndose, que los aspirantes tendrán que pasar ambas partes del examen para que les sea otorgada la licencia.

(d) Si un aspirante fracasa en una parte del examen y aprobase la otra, solamente se tendrá que reexaminar en la parte fracasada. La parte aprobada expirará al término de dos (2) años y tendrá que reexaminarse en ambas partes.

(e) El costo del examen será de doscientos (200) dólares. La Junta establecerá el cargo y la vigencia correspondiente en caso de que un candidato fracase en el examen o en una de sus partes."

Página 9: Reenumerar el antiguo Artículo 10 como Artículo 11.

Página 9, último párrafo, líneas 2 y 3:	Eliminar "Esto tendrá como límite un periodo de noventa (90) días una vez entre en vigor esta Ley."
Página 10, primer párrafo, línea 8:	Después de "continuada" eliminar ", relacionado con las ciencias relacionadas según estipulados en el Artículo 2 inciso (f) y Artículo 8 de esta Ley, por el número de horas y sobre las materias que la Junta de Gobierno estime necesario. El no presentar la evidencia requerida impedirá la renovación de la licencia, a menos que la Junta de Gobierno, en su discreción, determine que existe causa justificada para así no hacerlo. La Junta de Gobierno reglamentará los requisitos de educación continuada y compulsoria para la renovación de la licencia de economista. Sólo se aprobarán cursos ofrecidos por instituciones acreditadas y certificadas por la Junta de Gobierno. Será requisito para el colegiado el colocar en todo documento o estudio el mencionado número de colegiado."
Página 10:	Reenumerar antiguo Artículo 11 como Artículo 12 y el antiguo Artículo 12 como Artículo 13.
Página 11:	Reenumerar antiguo Artículo 13 como Artículo 14.
Página 11, primer párrafo:	Después de "General." Añadir "La cuota anual para tenedores de Licencia de Reciprocidad será la mitad de lo establecido por el Colegio para sus miembros."
Página 11:	Reenumerar antiguo Artículo 14 como Artículo 15 y antiguo Artículo 15 como Artículo 16.
Página 11, Antiguo Art. 15:	Después de "reconocida con" eliminar "tres (3)"y sustituir con "seis (6)". En ese mismo párrafo, después de "mínimo de" eliminar "seis (6)" y sustituir por "diez (10)".
Página 11:	Reenumerar antiguo Artículo 16 como Artículo 17 y el antiguo Artículo 17 como Artículo 18.
Página 12:	Reenumerar el antiguo Artículo 18 como Artículo 19. En ese mismo artículo, en la segunda línea, después de "Junta" eliminar "de Gobierno" y sustituir con "Examinadora". En ese mismo párrafo, línea 5, después de "Junta"eliminar "de Gobierno" y sustituir con "Examinadora". En ese mismo artículo, segundo párrafo, línea 2, después de "Junta" eliminar "de Gobierno" y sustituir con "Examinadora". En el tercer párrafo de ese

mismo artículo, primera línea, añadir después de "Colegio," "o de la Junta Examinadora". Como un último párrafo en ese mismo artículo, añadir: "Ninguna persona, sociedad o corporación asumirá o usará el título o la designación de "economista autorizado", "economista titulado", "economista certificado", "economista matriculado", "economista registrado", "economista colegiado" ni ningún otro título o designación que pueda confundirse con los de "economista licenciado", ni ninguna de las abreviaturas "EA", "ET", "EM", "ER", "EL" o abreviaturas similares, que puedan confundirse con la de "ECON"."

Página 12: Eliminar todo el antiguo Artículo 19.

Página 12, luego de la línea 29: Añadir "Artículo 21.-Salvedad y Separabilidad. Si cualquier sección o parte de esta Ley fuere declarada inconstitucional por un Tribunal competente, la misma no invalidará todas las demás cláusulas y disposiciones de esta Ley, la cual conservará todo su vigor. Toda ley o parte de esta Ley que sea inconsistente con los propósitos de la presente medida, o que pudiese de algún modo confligir con la misma, queda por esta cláusula derogada.
Artículo 22.-Vigencia de la Ley"

Respetuosamente sometido,

SENADO DE PUERTO RICO:
(Fdo.)
Hon. Eudaldo Báez Galib
(Fdo.)
Hon. Sixto Hernández Serrano
(Fdo.)
Hon. José Luis Dalmau Santiago
(Fdo.)
Hon. Orlando Parga Figueroa
(Fdo.)
Hon. Fernando Martín García

CÁMARA DE REPRESENTANTES:
(Fdo.)
Hon. José M. Varela Fernández
(Fdo.)
Hon. Roberto Maldonado Vélez
(Fdo.)
Hon. Ferdinand Pérez Román
(Fdo.)
Hon. Iris Miriam Ruiz Class
(Fdo.)
Hon. Víctor García San Inocencio"

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente, para que se apruebe.
PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, queda aprobado.

- - - -

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor portavoz Cancel Alegría.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Informe del Comité de Conferencia, en torno al Proyecto de la Cámara 38.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): ¿El Proyecto de la Cámara 38? Si no hay objeción, que se incluya.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente, para que se continúe con la consideración del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe del Comité de Conferencia, tomando como base el texto enrolado, en torno al Proyecto de la Cámara 38:

"INFORME COMITÉ DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO Y
A LA CAMARA DE REPRESENTANTES

El Comité de Conferencia, designado para intervenir en las diferencias surgidas en relación al **P. de la C. 38**, titulado

"Para crear la Oficina del Procurador de los Recursos Naturales y el Ambiente de Puerto Rico, establecer sus poderes, asignarle fondos para su organización y garantizarle su autonomía fiscal e independencia operacional."

Tiene el honor de proponer su aprobación, tomando como base el texto enrolado por el Senado de Puerto Rico, con las siguientes enmiendas:

En l Texto:

Página 1, insertar entre las líneas 29 y 30 lo siguiente:

"DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Artículo 1.- Esta Ley se conocerá como "Ley de la Oficina del Procurador de los Recursos Naturales y el Ambiente de Puerto Rico".

Artículo 2.- Para los efectos de esta Ley los siguientes términos tendrán el significado que a continuación se expresa:

(A) "Agencias"- Significa cualquier entidad, departamento, junta, división, negociado, oficina, corporación pública o entidad gubernamental de la rama ejecutiva, o cualquier municipio, funcionario, empleado o miembro de cualesquiera de las tres (3) ramas de gobierno. La Oficina del Gobernador se considerará una

agencia para los efectos de aplicación de esta Ley.

(B) "Procurador"- Significa Procurador de los Recursos Naturales y el Ambiente de Puerto Rico según el cargo es definido por esta Ley.

Artículo 3.- Por la presente, se crea la Oficina del Procurador de los Recursos Naturales y el Ambiente la cual será dirigida por el Procurador de los Recursos Naturales y el Ambiente.

Esta Oficina tendrá personalidad jurídica para demandar y ser demandada ante los tribunales de Puerto Rico y de los Estados Unidos y estará legitimada para incoar cualquier tipo de acción criminal, civil o administrativa en defensa de los recursos naturales de Puerto Rico y el."

En la Exposición de Motivos:

Página 1, tercer párrafo, línea 2, después de "servicios de salud", insertar lo siguiente:

"la buena educación pública, o la sana administración gubernamental. La creación de la Oficina del Procurador de los Recursos Naturales y el Ambiente suple la necesidad creciente de una entidad cuya responsabilidad primera no sea reglamentaria o adjudicativa, sino investigativa y fiscalizadora. El Procurador del Ambiente será el funcionario público a cargo de recibir querellas de parte de la ciudadanía sobre acciones que puedan ser en perjuicio de nuestros recursos naturales o que contravengan la disposición constitucional de preservación del ambiente. Desde la ODRNA se asumirá la representación legal ante foros administrativos y judiciales para exigir los remedios que conceda la ley o reglamentación aplicable, y en aquellos casos en los que las acciones denunciadas constituyan delito, podrá acudir a los Tribunales de Justicia, en representación del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a instar las acciones criminales que procedan."

Respetuosamente sometido,

SENADO DE PUERTO RICO
(Fdo.)
Hon. Eudaldo Báez Galib
(Fdo.)

CAMARA DE REPRESENTANTES
(Fdo.)
Hon. Ramón Ruiz Nieves
(Fdo.)

Hon. Sixto Hernández Serrano
(Fdo.)
Hon. José Luis Dalmau
(Fdo.)
Hon. Orlando Parga Figueroa
(Fdo.)
Hon. Fernando Martín García

Hon. Jorge Fuentes Matta
(Fdo.)
Hon. Ramón Dasta Meléndez
(Fdo.)
Hon. Antonio Silva Delgado
(Fdo.)
Hon. Victor García San Inocencio"

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente, para que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, queda aprobado.

- - - -

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se incluya en el Calendario el Informe de Comité de Conferencia sobre el Proyecto del Senado 2004.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se considere.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe del Comité de Conferencia, tomando como base el texto enrolado, en torno al Proyecto del Senado 2004:

"INFORME COMITÉ DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO Y A
LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación con el P. del S. 2004, titulado:

"Para enmendar la Ley Núm. 51 de 7 de junio de 1996, según enmendada, conocida como "Ley de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos", a fin de enmendar la definición de los términos "ambiente menos restrictivo" y "educación especial" contenidas en el inciso (2) y (7) del Artículo 2, así como sustituir el término "Programa Individualizado Escrito de Rehabilitación-PIER" definido en el inciso (15) de dicho Artículo por "Plan Individualizado de Rehabilitación para el Empleo", así como añadir un inciso (24), uno (25) y uno (26) al mismo Artículo para establecer la definición de los términos "años inclusive", "joven" y evaluación; añadir unos nuevos incisos A (6), B1.(e), B1.(f) y B1.(g) al Artículo 4 y reenumerar los actuales incisos B1.(e) y B1.(f), como incisos B1.(h) y B1.(i), respectivamente; enmendar varios subincisos del inciso (A) del Artículo 7 a fin de modificar algunas de las responsabilidades comunes de las agencias gubernamentales, específicamente en cuanto al establecimiento del requisito de individualización de la petición presupuestaria al palio de esta Ley, talleres de sensibilización para el personal, y campañas interagenciales de orientación y divulgación masiva; enmendar varios subincisos del inciso (A) y del inciso (B) del Artículo 7 a fin de armonizarlo con la Ley Núm. 97 de 10 de junio de 2000, "Ley de Rehabilitación Vocacional de Puerto Rico", así como para establecer

entre las responsabilidades de la Universidad de Puerto Rico el ofrecer, como parte del ofrecimiento de cursos de educación continua a la población en general, al menos dos (2) veces por año, un curso corto sobre asuntos, destrezas y legislación relacionada a las personas con impedimentos, como también de intérprete y lenguaje de señas, así como el establecer como requisito para la obtención del grado de Bachillerato en Educación Especial el haber aprobado un curso de intérprete y lenguaje de señas, además, para disponer que la Administración de Reglamentos y Permisos, previo a la aprobación y otorgación de los permisos de diseño, construcción, reconstrucción o mejoras de instalaciones deportivas habrá de requerir al peticionario el endoso del Departamento de Recreación y Deportes en cuanto a la accesibilidad y disponibilidad de éstas para las personas con impedimentos, así como incluir entre las agencias gubernamentales con responsabilidad en esta Ley a la Administración de Instituciones Juveniles, la Policía de Puerto Rico, y el Departamento de Transportación y Obras Públicas, específicamente la Autoridad Metropolitana de Autobuses; enmendar el inciso (A), el subinciso (f) del inciso (B) y adicionar un inciso (C) al Artículo 8 a los fines de ampliar el Comité Consultivo para incluir a un trabajador social escolar, a un maestro de educación física adaptada, a un orientador vocacional, a un representante de la Asociación de Padres de Niños con Impedimentos (APNI), a un representante de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, a un representante de la Administración de Instituciones Juveniles, a un representante de la Policía de Puerto Rico, y a un representante del Departamento de Transportación y Obras Públicas, específicamente de la Autoridad Metropolitana de Autobuses, así como establecer como fecha límite el 30 de abril de cada año para que el Comité Consultivo rinda el informe sobre sus actividades y logros ante el Secretario, el Gobernador y la Asamblea Legislativa, como también para disponer que el Comité Consultivo habrá de reunirse durante cada año todas aquellas veces que entienda pertinente, pero nunca menos de una (1) vez cada dos (2) meses; adicionar un Artículo 9A a los fines de establecer que el Procurador para las Personas con Impedimentos será responsable de velar por el fiel cumplimiento de esta Ley, así como para facultar a la Secretaria Auxiliar de Servicios Educativos Integrales para que acuda al Tribunal de Primera Instancia con el fin de compeler a las distintas agencias gubernamentales con responsabilidad en dicha ley para que cumplan con la misma."

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado con las siguientes enmiendas:

En el T'itulo:

Página 1, Línea 4	Después de la frase "del Artículo 2,"; añadir lo siguiente: "como enmendar los términos "personas con impedimentos", "Plan Individualizado de Servicios a la Familia" y "Servicios de Intervención Temprana" contenidos en los incisos (12), (13) y (20) del mismo Artículo;"
Página 1, Línea 8	Después de la frase "joven y", eliminar "evaluación" y sustituir por "avaluación"
Página 1, Línea 8	Después de la frase "nuevos incisos A", eliminar el "(6)" y sustituir por "(f)"

Página 1, Línea 31	Después de la frase "a los fines de", eliminar la palabra "ampliar" y sustituir por la palabra "rediseñar"
Página 1, Línea 31	Después de la frase "trabajador social escolar,", eliminar la frase "a un"
Página 1, Línea 32	Eliminar "maestro de educación física adaptada,"
Página 1, Línea 35	Eliminar "a un representante de la Policía de Puerto Rico, y"
Página 1, Línea 36	Eliminar todo su contenido
Página 1, Línea 37	Eliminar "la Autoridad Metropolitana de Autobuses,"
Página 1, Línea 42	Eliminar "el Procurador para las Personas con Impedimentos"
Página 2, Línea 1	Eliminar "responsable de velar por el fiel cumplimiento de esta Ley, así como para facultar a"
Página 2, Línea 2	Después de la frase "Educativos Integrales", añadir la frase "tenga facultad"

En la Exposición de Motivos:

Página 3, Líneas 21 a la 31	Eliminar todo su contenido
Página 4, Líneas 6 a la 28	Eliminar todo su contenido
Página 6, Línea 35	Eliminar la siguiente oración: "responsabilidad de la Oficina del Procurador para las Personas con Impedimentos"
Página 6, Línea 36	Eliminar todo su contenido
Página 6, Línea 37	Eliminar la siguiente oración "concede la ley orgánica que crea dicha Oficina. En adición, se faculta" y sustituir por lo siguiente: "facultad"

En el Texto Decretativo:

Página 7, Línea 15	Eliminar todo su contenido y sustituir por lo siguiente: "Artículo 1. – Se enmiendan los incisos (2), (7), (12), (13), (15), (20) y se adicionan los incisos (24), (25) y (26)"
Página 7, Línea 16	Eliminar (25)
Página 7, Línea 30	Después de la frase "clases especiales", incluir "escuelas especiales,"
Página 8, Línea 19	Después de la frase "recuperar un empleo", añadir lo siguiente: "o para recibir servicios de rehabilitación dirigidos a la vida independiente"
Página 8, Línea 21	Después de la frase "por la persona", añadir lo siguiente: "con impedimento"
Página 8, Línea 21	Después de "elegible,", añadir "o"

Página 9, Línea 4	Después de la frase “unos nuevos incisos (A)”, sustituir el “(6)” por “(f)”
Página 9, Línea 12	Sustituir “(1)” por “(a)”
Página 9, Línea 14	Sustituir “(6)” por “(f)”
Página 9, Línea 21	Después de la frase “en esta Ley”, añadir lo siguiente: “con sujeción a la legislación y reglamentación vigente”
Página 9, Línea 27	Después de la frase “preparación del PEI”, añadir “y del PISF”
Página 9, Línea 28	Después de la frase “Ser partícipes”, añadir “en el desarrollo”
Página 9, Línea 28	Después de la palabra “conocer”, eliminar “el contenido de”
Página 10, Líneas 10 a la 12	Eliminar todo su contenido
Página 12, Línea 5	Eliminar todo su contenido y sustituir por lo siguiente: “(AMSCCA). …”
Página 12, Línea 7	Eliminar la palabra “Asegurar” y sustituir por “Asegurará”
Página 13, Línea 28	Después de la frase “un curso de”, eliminar “intérprete y lenguaje” y sustituir por “inclusión.”
Página 13, Línea 29	Eliminar todo su contenido
Página 13, Línea 33	Después de la frase “como también”, incluir lo siguiente: para la certificación”
Página 13, Línea 35	Eliminar “Secretariado” y sustituir por “Administración de Corrección”
Página 15, Línea 11	Eliminar la frase “veintisiete (27)” y sustituir por “diecinueve (19)”
Página 15, Línea 12	Eliminar “dos (2)” y sustituir por “tres (3)”
Página 15, Línea 19	Después de la frase “trabajador social escolar”, añadir lo siguiente: “a ser nombrado por el Colegio de Trabajadores Sociales”
Página 15, Línea 19	Después de la frase “psicólogo escolar”, añadir lo siguiente “a ser nombrado por la Asociación de Psicología de Puerto Rico”
Página 15, Línea 20	Después de la frase “del gobierno se”, eliminar la frase “designarán tres (3) maestros, uno (1) de educación” y sustituir por lo siguiente: “designará un (1) maestro de educación especial y”
Página 15, Línea 21	Eliminar lo siguiente: “especial y uno (1) de educación regular y uno (1) de educación física adaptada,”

Página 15, Línea 22	Eliminar la frase: "un (1) director regional, y un (1) supervisor, designados", y sustituir por lo siguiente: "a ser designados"
Página 15, Línea 27	Después de la frase "Familias y Niños," eliminar "un (1) representante del Departamento"
Página 15, Línea 28	Eliminar la frase "de Corrección y Rehabilitación,"
Página 15, Línea 29	Eliminar la oración "un (1) representante de la Policía de Puerto Rico, un (1) representante del"
Página 15, Líneas 30 a la 31	Eliminar todo su contenido
Página 15, Línea 32	Eliminar la palabra "Humanos"
Página 15, Línea 37	Eliminar lo siguiente: "de Corrección y Rehabilitación y del Departamento del Trabajo y
Página 15, Línea 38	Eliminar "Recursos Humanos"
Página 15, Línea 39	Después de "Instituciones Juveniles,", eliminar "como también de la"
Página 15, Línea 40	Eliminar lo siguiente: "Autoridad Metropolitana de Autobuses y de la Policía de Puerto Rico,"
Página 16, Línea 13	Después de la frase "Asamblea Legislativa.", añadir lo siguiente: "Además, será obligatorio el que los representantes de las agencias que pertenecen a dicho Comité, constituirán el grupo interagencial que servirá de red y apoyo colaborativo estatal a la División de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos del Departamento de Educación."
Página 16, Líneas 17 a la 27	Eliminar todo su contenido
Página 16, Línea 28	Eliminar lo siguiente: "En adición a lo dispuesto en los párrafos anteriores de este Artículo, se", y sustituir por lo siguiente: "Se"
Página 16, Línea 31	Después de la frase "con la misma.", añadir lo siguiente: "En adición, será deber de la Secretaria Auxiliar de la División de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos el establecer un mecanismo uniforme en conjunto con las agencias responsables de brindar servicios que se especifican en esta Ley, que le permita atender las controversias que surjan en la prestación de servicios por las agencias."
Página 16, Línea 34	Sustituir "Annual" por "Anual"

Página 16, Línea 38	Después de la frase "de esta Ley", añadir lo siguiente: "evidenciando el cumplimiento con las responsabilidades comunes y específicas"
Página 16, Línea 40	Después de la palabra "Artículo."", en un nuevo párrafo añadir lo siguiente: "Artículo 7. – Esta Ley comenzará a regir a partir de treinta (30) días contados desde la fecha de su aprobación. "

Respetuosamente sometido,

SENADO DE PUERTO RICO	**CÁMARA DE REPRESENTANTES**
(Fdo.)	(Fdo.)
Hon. José Luis Dalmau	Hon. Lydia Méndez Silva
(Fdo.)	(Fdo.)
Hon. Eudaldo Báez Galib	Hon. Ferdinand Pérez Román
(Fdo.)	(Fdo.)
Hon. Sixto Hernández Serrano	Hon. Héctor Ferrer Ríos
(Fdo.)	(Fdo.)
Hon. Orlando Parga	Hon. Luis Pérez Ortiz
(Fdo.)	(Fdo.)
Hon. Fernando Martín	Hon. Víctor García San Inocencio"

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe el Informe del Comité de Conferencia.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, así se acuerda.

- - - -

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se incluya en Informe del Comité de Conferencia sobre el Proyecto del Senado 1162.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, que se incluya.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se incluya en Informe del Comité de Conferencia sobre el Proyecto del Senado 2420.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, que se incluya.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se consideren.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe del Comité de Conferencia, tomando como base el texto enrolado, en torno al Proyecto del Senado 1162:

"INFORME DE COMITÉ DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO Y A LA
CAMARA DE REPRESENTANTES

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las diferencias surgidas en relación al P. del S. 1162 titulado:

"Para adicionar un Nuevo Inciso (e) al Artículo 4 de la Ley Núm. 1 de 1 de marzo de 2001, según enmendada, conocida como "Ley para el Desarrollo Integral de las Comunidades Especiales de Puerto Rico", y reenumerar los actuales incisos (e), y (f) como incisos (f) y (g), respectivamente, a los fines de incluir entre las funciones y deberes de la Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión la coordinación con las distintas agencias y organismos públicos y gubernamentales la prestación de servicios y la correspondiente realización de actividades recreativas, deportivas, educativas, artísticas y culturales, entre otras; enmendar el Primer Párrafo del Artículo 8 de la Ley Núm. 1, *supra*, para incluir como parte del Consejo Asesor para el Desarrollo de las Comunidades Especiales al Director Ejecutivo del Instituto de Cultura Puertorriqueña, Director Ejecutivo de la Corporación de las Artes Musicales, a fin de facilitar el cumplimiento de las disposiciones de esta legislación, así como para restituir en el texto del Primer Párrafo del mismo Artículo 8, como parte de los miembros del Consejo Asesor, al Administrador de la Administración de Reglamentos y Permisos, al Presidente de la Junta de Calidad Ambiental, al Director Ejecutivo de la Autoridad de Energía Eléctrica, al Director Ejecutivo de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, al Director Ejecutivo de la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura, quienes fueron incluidos en el mismo por virtud de la Ley Núm. 75 de 3 de junio de 2002 y suprimidos tácitamente al aprobarse la Ley Núm. 151 de 10 de agosto de 2002, que incluyó en dicho Consejo Asesor al Presidente de la Junta de Planificación de Puerto Rico."

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado con las siguientes enmiendas:

Texto Decretativo:

Página 3, Línea 44	Después del punto (".") insertar un nuevo párrafo que leerá de la siguiente manera: "Artículo 3.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

Respetuosamente sometido,

SENADO DE PUERTO RICO	**CAMARA DE REPRESENTANTES**
(Fdo.)	(Fdo.)
Hon. José Luis Dalmau	Hon. Lydia Méndez Silva
(Fdo.)	(Fdo.)
Hon. Eudaldo Báez Galib	Hon. Ferdinand Pérez Román
(Fdo.)	(Fdo.)
Hon. Sixto Hernández Serrano	Hon. Héctor Ferrer Ríos
(Fdo.)	(Fdo.)
Hon. Orlando Parga	Hon. Luis Pérez Ortiz
(Fdo.)	(Fdo.)
Hon. Fernando Martín	Hon. Víctor García San Inocencio"

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Informe del Comité de Conferencia.
PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe del Comité de Conferencia, tomando como base el texto enrolado, en torno al Proyecto del Senado 2420:

"INFORME COMITÉ DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO Y A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación con el P. del S. 2420, titulado:

"Para adicionar un Subinciso (16) al Inciso (c) del Artículo 2.21 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, a fin de adicionar el impedimento de obesidad mórbida para la expedición de un rótulo removible autorizando estacionar en áreas designadas para personas con impedimentos."

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado con las siguientes enmiendas:

En La Exposición De Motivos:

Página 1, Línea 18	Después de la frase "Sanctis Cacchione.", eliminar todo su contenido
Página 1, Líneas 19 a la 22	Eliminar todo su contenido
Pagina 3, Líneas 12 a la 18	Eliminar todo su contenido
Página 3, Línea 21	Después de la frase "padezcan del", eliminar la palabra "Síndrome" y sustituir por "Desorden"
Página 3, Línea 25	Después de la frase "la relación del", eliminar la palabra "Síndrome" y sustituir por "Desorden"

En el Texto Decretativo:

Página 5, Línea 8	Después de la frase "sobrepase en un", eliminar "trescientos por ciento (300%)", y sustituir por lo siguiente: "doscientos por ciento (200%)"
Página 5, Línea 10	Después de la frase "padezca del", eliminar la palabra "Síndrome" y sustituir por "Desorden"
Página 5, Líneas 11 y 12	Eliminar todo su contenido y sustituir por lo siguiente: "iii) padezca cualquiera de las siguientes condiciones asociado al padecimiento de dicha condición: 1. Parálisis total y permanente de las extremidades inferiores, anquilosis de alguna de las articulaciones mayores u otra condición permanente que no le permita moverse con facilidad o que requiera para su

ambulación el uso permanente de una silla de ruedas o equipo asistivo.
2. Parálisis parcial de cualquier extremidad inferior que requiera para su ambulación, por lo menos, el uso de abrazaderas o equipo asistivo.
3. Condiciones pulmonares severas que limiten la capacidad vital en un sesenta por ciento (60%) o más.
4. Condiciones cardiovasculares grado III-C en adelante.
5. Implantación de prótesis de tobillo, cadera o rodilla que afecte severa o permanentemente la ambulación.
6. Condiciones de claudicación intermitente y periferovascular que afecten marcadamente la ambulación.
7. Lesiones al sistema nervioso central perisférico que afecten severa o permanentemente la ambulación."

Respetuosamente sometido,

SENADO DE PUERTO RICO
(Fdo.)
Hon. José Luis Dalmau
(Fdo.)
Hon. Eudaldo Báez Galib
(Fdo.)
Hon. Sixto Hernández Serrano
(Fdo.)
Hon. Orlando Parga
(Fdo.)
Hon. Fernando Martín

CÁMARA DE REPRESENTANTES
(Fdo.)
Hon. Lydia Méndez Silva
(Fdo.)
Hon. Ferdinand Pérez Román
(Fdo.)
Hon. Héctor Ferrer Ríos
(Fdo.)
Hon. Luis Pérez Ortiz
(Fdo.)
Hon. Víctor García San Inocencio"

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe el Informe del Comité de Conferencia.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, así se acuerda.

- - - -

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se incluya en Informe de Conferencia del Proyecto de la Cámara 4073 y Informe de Conferencia del Proyecto de la Cámara 906.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, que se incluya.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se llamen.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe del Comité de Conferencia, tomando como base el texto enrolado, en torno al Proyecto de la Cámara 4073:

"INFORME COMITÉ DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO Y A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación con el P. de la C. 4073, titulado:

"Para enmendar los Artículos 612, 613B, 613E y 613P de la Ley Núm. 9 de 19 de enero de 1995, según enmendada y conocida como "Ley de Procedimientos Legales Especiales", a fin de agilizar aún más el proceso de adopción y sentar las bases para que la labor realizada por el Departamento de la Familia, permita que dicho proceso sea verdaderamente expedito y flexible, se permita examinar el informe social pericial de adopción a la representación legal de los peticionarios sin necesidad de autorización judicial, y para otros fines."

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado con las siguientes enmiendas:

En el Titulo:

Página 1, Línea 3	Después de la palabra "agilizar"; eliminar la frase "aún mas"
Página 1, Línea 4	Después de la frase "expedito y", incluir la palabra "flexible;"
Página 1, Líneas 5 y 6	Eliminar todo su contenido y sustituir por lo siguiente: "para procurar que el Departamento de la Familia haya removido la patria potestad de forma final de cualquier menor que comience un proceso judicial para ser adoptado evitando así que en una vista en su fondo en medio de un procedimiento de adopción, alguna parte reclame que no se ha sido privado previamente de la patria potestad a los padres del adoptando, ni hayan renunciado éstos voluntariamente, dilatando así los procedimientos; para asegurarse que el Tribunal que esté ventilando el caso no cite a las partes interesadas para vista en su fondo hasta tanto no se asegure que dicho informe haya sido sometido por el Departamento de la Familia y se encuentre físicamente en poder del tribunal que este ventilando dicho caso, y para otros fines."

En la Exposición de Motivos:

Página 2, Línea 19 Después de la frase "tiempo al Tribunal.", eliminar todo su contenido.

Página 2, Líneas 20 a la 22 Eliminar todo su contenido y sustituir por lo siguiente: "Esta Asamblea Legislativa entiende que estas enmiendas son necesarias como"

En el Texto Decretativo:

Página 2, Línea 26 Debajo de la frase "*DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:*" en un párrafo aparte, incluir lo siguiente:

"Artículo 1.-Se enmienda el Artículo 612 de la Ley Núm. 9 de 19 de enero de 1995, según enmendada y conocida como "Ley de Procedimientos Legales Especiales", a fin de que lea como sigue:

"Artículo 612.- Declaración de política pública

En atención al mejor bienestar del adoptado se dispone que el procedimiento de adopción sea expedito, flexible, así como confidencial, para proteger el derecho constitucional a la intimidad de las partes. La confidencialidad del proceso de adopción y, en algunos casos, la identidad de los padres adoptantes está íntimamente ligada al bienestar y conveniencia del adoptando. Es política pública en materia de adopción lo siguiente:

1) …
2) El facilitar en la forma más liberal y amplia posible dentro del esquema jurídico que rige en Puerto Rico los procedimientos de adopción, proveyendo para un procedimiento simple, sencillo y expedito cuyo trámite total no exceda de ciento veinte (120) días, contados a partir desde su inicio hasta su resolución final, sujeto a la jurisprudencia interpretativa vigente, además de simplificar y liberalizar sustancialmente los requisitos de ley para la emisión de decretos de adopción y los trámites que el Departamento de la Familia deberá efectuar como parte de este procedimiento.
3) …

Página 3, Línea 8 Después de la palabra “incapacitado”, incluir “.”
Página 3, Líneas 9 a la 22 Eliminar todo su contenido y sustituir por lo siguiente:

"(1) Contenido del informe. Dicho informe incluirá lo siguiente:
   a) El historial social de los peticionarios, del adoptando y de su padre o padres, así como cualquier otra circunstancia material al caso.
   b) Recomendaciones sobre si conviene o no a los mejores intereses del menor o incapacitado que éste permanezca bajo la custodia de los peticionarios y bajo la supervisión de dicha dependencia o si procede o no que se efectúe la adopción.
   c) Comentarios sobre la presencia de una o más causas o condiciones que justifiquen la privación, en su caso, de la patria potestad, según dispuestas en el Código Civil.

(2) Término para rendir informe. El informe del estudio social pericial tendrá que ser presentado dentro de un término máximo de sesenta (60) días a partir de la fecha de la notificación de la petición.

(3) Obligación de notificar al tribunal sobre disponibilidad para rendir informe. El Departamento de la Familia tendrá diez (10) días, a partir de la fecha en que fue notificada la petición de adopción, para notificarle al tribunal el status del informe pericial solicitado bajo esta Ley**.** En adición, deberá informarle al Tribunal si tiene los recursos necesarios para realizar el estudio social pericial y rendir el informe requerido dentro del término dispuesto por esta Ley. Si el Departamento deja de informar al tribunal dentro de dicho término o informa que no podrá rendir el informe del estudio social pericial dentro del término dispuesto, porque no tiene disponible para rendir el informe en el término requerido los recursos de un trabajador social colegiado y certificado por el Colegio de Trabajadores Sociales entre su personal, el Tribunal expedirá orden

	designando a un trabajador social colegiado y certificado por el Colegio de Trabajadores Sociales para realizar el estudio social pericial y rendir el informe correspondiente. En los casos en que el Tribunal designe un profesional que cualifique como perito y esté licenciado en el campo de trabajo social, psiquiatría o psicología a solicitud de los peticionarios para realizar el informe del estudio social pericial correspondiente, podrá determinar el pago de los honorarios al Departamento de la Familia o a los peticionarios en el caso que haya sido solicitado por los mismos, atendiendo siempre al bienestar y conveniencia del adoptando. Será deber del Tribunal que esté ventilando el caso no citar a las partes interesadas para vista en su fondo hasta tanto no se asegure que dicho informe haya sido sometido por el Departamento y se encuentre físicamente en poder del Tribunal que este ventilando dicho caso. No obstante lo anterior, el juez tendrá la facultad de citar a las partes para una vista en su fondo o cualquier otro procedimiento judicial con antelación a la vista en su fondo si entiende que el no hacerlo lesiona el mejor bienestar del menor."
Página 3, Línea 37	Después de la frase "bienestar y conveniencia del menor.", eliminar todo su contenido.
Pagina 3, Líneas 38 y 39	Eliminar todo su contenido
Página 4, Líneas 1 y 2	Eliminar todo su contenido
Pagina 4, Líneas 12 y 13	Eliminar todo su contenido y sustituir por lo siguiente: "donde haya sido privada previamente la patria potestad de forma permanente a los padres del menor envuelto o los padres del menor envuelto hayan renunciado a ella o"
Página 4, Líneas 18 a la 25	Eliminar todo su contenido y sustituir por lo siguiente: "No se permitirá interrupción, dilación o suspensión de la vista señalada por ninguna razón, excepto que ésta sea una constitutiva de caso fortuito o fuerza mayor, lo cual deberá serle debidamente fundamentado al tribunal por escrito y bajo juramento. La no disponibilidad de uno de los abogados o de un

	trabajador social no constituirá automáticamente justificación para la suspensión de la vista de adopción. La incomparecencia injustificada del padre o de los padres o de tutores especiales o defensores judiciales con facultad para comparecer a los fines de dar su consentimiento a la adopción solicitada significará pleno consentimiento a la petición de adopción. Durante el procedimiento de adopción no se permitirá la intervención de persona alguna que no sea parte interesada en el proceso.”
Pagina 4, Línea 36	Después de la frase “mediante orden judicial especifica, y”, incluir lo siguiente: “por causa justificada, con sujeción a la legislación y jurisprudencia vigente.”
Página 5, Líneas 1 a la 5	Eliminar todo su contenido

Respetuosamente sometido,

SENADO DE PUERTO RICO	**CÁMARA DE REPRESENTANTES**
(Fdo.)	(Fdo.)
Hon. José Luis Dalmau	Hon. Lydia Méndez Silva
(Fdo.)	(Fdo.)
Hon. Eudaldo Báez Galib	Hon. Ferdinand Pérez Román
(Fdo.)	(Fdo.)
Hon. Sixto Hernández Serrano	Hon. Héctor Ferrer Ríos
(Fdo.)	(Fdo.)
Hon. Orlando Parga	Hon. Luis Pérez Ortiz
(Fdo.)	(Fdo.)
Hon. Fernando Martín	Hon. Víctor García San Inocencio”

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Informe del Comité de Conferencia.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe del Comité de Conferencia, tomando como base el texto enrolado, en torno al Proyecto de la Cámara 906:

“INFORME DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO:

El Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas con relación al P de la C. 906, titulado:

"Para enmendar el Artículo 2, enmendar el inciso (i) y añadir el inciso (u) del Artículo 4; enmendar los incisos (a) y (b), los subincisos (iv) y (v) del Artículo 6; añadir los incisos (k), (l), (m), (n), (o) y (p) al Artículo 8; enmendar el subinciso (vi), renumerar el inciso (c) como (d), renumerar el inciso (d) como (e) y enmendarlo, renumerar el inciso (c) como (d), renumerar el inciso (d) como (e), renumerar el incido (e) como (f) en el Artículo 16; renumerar el segundo inciso (f) como (g) en el Artículo 18; enmendar el subinciso (iv) del inciso (c) y el subinciso (ii) del inciso (d) del Artículo 22; enmendar el inciso (d), (e) y (f) del Artículo 23; enmendar los incisos (a) y (b) y añadir un inciso (f) al Artículo 25; añadir un inciso (e) al Artículo 26; enmendar el Artículo 33; enmendar el Artículo 34; añadir un nuevo Artículo 35; y renumerar los Artículos 35, 36 y 37 como 36, 37 y 38, respectivamente, de la Ley Número 355 de 22 de diciembre de 1999, según enmendada, conocida como "Ley Uniforme de Rótulos y Anuncios de Puerto Rico de 1999"

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado por la Cámara de Representantes, con las siguientes enmiendas:

En el Titulo:

Página 1, párrafo único: Eliminar todo su contenido y sustituir por:

Para enmendar el primer y quinto párrafos del Artículo 2; el Artículo 3; los incisos a), f), i), p) y s) y adicionar los nuevos incisos u) y v) al Artículo 4; enmendar los incisos a), b), c), y d) del Artículo 5; enmendar los incisos a), b) y d) y adicionar un nuevo inciso e) al Artículo 6; enmendar el Artículo 7; enmendar los incisos d) y e) del Artículo 8; enmendar el inciso a) y adicionar una cláusula (viii) al inciso b) del Artículo 9; enmendar los incisos b) y f) del Artículo 10; enmendar el inciso f) del Artículo11; enmendar los incisos c), d) y f) del Artículo 12; enmendar el Artículo 13, el Artículo 14, el Artículo 15; el segundo inciso e) del Artículo 16; redesignar el segundo inciso f) como g) del Artículo 18; enmendar el Artículo 22; adicionar un nuevo Artículo 22A; enmendar el Artículo 23; enmendar el primer párrafo y adicionar dos últimos párrafos al Artículo 24; enmendar los incisos a), b), c) y d) y adicionar los nuevos incisos k) y l) y enmendar el párrafo final del Artículo 25; enmendar el Artículo 26; el Artículo 27; el Artículo 29; el Artículo 30; el Artículo 33; adicionar un nuevo Artículo 34; un nuevo Artículo 35; un nuevo Artículo 36; renumerar, respectivamente, los Artículos 34, 35, 36 y 37 como Artículos 38, 39, 40 y 41 de

	la Ley Núm. 355 de 22 de diciembre de 1999, según enmendada, conocida como "Ley Uniforme de Rótulos y Anuncios de Puerto Rico de 1999"; y derogar la Sección 4 de la Ley Núm. 336 de 2 de septiembre de 2001; a fin de aumentar los requisitos de separación entre anuncios, aclarar el requisito de separación entre anuncios aplicable a anuncios en un mismo solar, incluir el requisito de separación de plazas públicas y de recreo, reducir el tamaño de las extensiones temporeras, limitar la cantidad de anuncios por solar, hacer más eficiente el proceso de imposición de multas y remoción de rótulos y anuncios ilegales, facultar a los municipios a tramitar ante ARPE la imposición de multas y remoción de anuncios instalados ilegalmente, modificar la composición del Comité Asesor sobre la Industria de Rótulos y Anuncios, eximir los rótulos de pequeños y medianos comerciantes de ciertas disposiciones de la ley, imponer penalidades más severas por ciertas violaciones a la Ley y realizar enmiendas técnicas.”
Página 2, En la Cláusula Decretativa:	Después de “PUERTO RICO”, adicionar“:”
En el Texto:	
Página 2, línea 1:	Después de “se”, tachar “enmienda”, adicionar “enmiendan el primer y quinto párrafo del Artículo 2 de”
Página 2, línea 2:	Eliminar “conocida como Ley Uniforme de Rótulos y Anuncios de Puerto Rico de 1999, en todo su texto”
Página 2, línea 3:	Después de “para”, eliminar “que lea” y sustituir por “que se lean como sigue:”
Página 2, línea 4:	Eliminar “Disposiciones especiales”y sustituir por “Declaración de Política Pública.-”
Página 2, línea 5:	Luego de “Asociado” añadir “de”; eliminar “...” y adicionar “de esta Ley, persigue implantar su política pública en el área de la industria de rótulos y anuncios como mecanismo de expresión social y comercial y a su vez en lo que respecta a la protección del consumidor y del entorno que rodea nuestras ciudades”
Página 2, entre líneas 5 y 6:	Insertar “...”

Página 2, línea 7: Eliminar "..." y adicionar "actualizar nuestras normas para la utilización de rótulos y anuncios en Puerto Rico y permitir la libertad de expresión mediante el uso efectivo de éstos, de tal forma que la industria de rótulos y anuncios en Puerto Rico pueda seguir desarrollándose a la par con los cambios y avances tecnológicos que ocurren en la industria a nivel mundial. Es la intención del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico proteger el derecho de los ciudadanos a la libre expresión no comercial y comercial mediante la promulgación de normas razonables que se atemperen de tiempo en tiempo a los nuevos cambios tecnológicos que permitan el uso efectivo del medio de comunicación del rótulo y el anuncio, de conformidad con la Primera, Quinta y Catorceava Enmienda a la Constitución de los Estados Unidos de América y a la Sección 4 del Artículo II de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y cualquier disposición de ley, reglamento u orden federal aplicable."

Página 3, antes de la línea 1: Adicionar "Artículo 2.- Se enmienda el Artículo 3 de la Ley Núm. 355 de 22 de diciembre de 1999, según enmendada, para que se lea como sigue: Artículo 3.- Aplicación. - Las disposiciones de esta Ley serán de aplicación a toda persona dedicada a la fabricación, instalación, venta, operación, mantenimiento y remoción de rótulos y anuncios en áreas zonificadas y no zonificadas en Puerto Rico y aplicarán a todo rótulo y anuncio instalado con el propósito de que sea visto desde una vía pública, excepto que otra cosa se disponga en esta Ley."

Página 3, antes de la línea 1: Adicionar "Artículo 3.- Se enmiendan los incisos (a), (f), (i),(p) y (s) y se adicionan los nuevos incisos (u) y (v) al Artículo 4 de la Ley Núm. 355 de 22 de diciembre de 1999, según enmendada, para que se lean como sigue:"

Página 3, línea 1: Después de "Definiciones", adicionar ".-"
Para los propósitos de esta Ley los siguientes términos tendrán el significado que se dispone a continuación salvo que del propio texto de la misma se desprenda lo contrario:"

Página 3, entre las líneas 1 y 2:

(a) Anuncio - significará todo letrero, pizarra electrónica, escritura, impreso, pintura, emblema, dibujo, lámina, o cualquier otro tipo de comunicación gráfica o cualquier otro dispositivo cuyo propósito sea publicar, promocionar o para hacer una propaganda comercial o no comercial, o publicar, promocionar o hacer propaganda a una campaña, actividad, ideas o mensajes gubernamentales, políticos, religiosos, caritativos, artísticos, deportivos o de otra índole con el propósito de que sea visto desde una vía pública ó desde parques y plazas públicas. El término anuncio también incluirá anuncios móviles integrados a medios de transporte y anuncios horizontales integrados a techos para ser vistos desde el aire ó propiedades multipiso.

En los casos en que la instalación de un anuncio conlleve la erección de un armazón o tablero de anuncios de cualquier tipo, incluyendo, sin que se entienda como una limitación, los conocidos como anuncios en forma de V, en forma de L, "back –lights" y "back to back", en cualquier material, de aditamentos eléctricos y de otro tipo y otros accesorios, se entenderá que éstos forman parte integrante del mismo y para todos los efectos legales se considerarán como una unidad.

...

Página 3, líneas 2 a 11:

Eliminar todo su contenido y sustituir por:

"(f) Extensión Temporera - significará la proyección o prolongación del diseño del área general principal de un anuncio fuera de su marco, ya sea a lo largo, ancho o superficie, que no excederá de un tamaño específico, según se dispone en el Artículo 22 de esta Ley. Una extensión temporera no podrá exceder de un año contado a partir desde la colocación del anuncio.

g) ...

(i) Marbete - significará el documento expedido por ARPE al Rotulista, el cual se adherirá al rótulo o anuncio, mediante el cual se evidencia la autorización de la instalación de un rótulo o anuncio, en

forma permanente o por un término específico, de conformidad con las disposiciones de esta Ley. ARPE expedirá un solo marbete por cada armazón o tablero de anuncios , incluyendo, sin que se entienda como una limitación, los conocidos como anuncios en forma de V, forma de L , "back- lights" y "back to back".

(j) ...

(p) Rótulo o Anuncio con Permiso bajo Reglamentación Anterior- significará la condición o uso de un rótulo o anuncio que no está en armonía con las disposiciones de esta Ley, pero existía legalmente en esa situación a la fecha de vigencia de esta Ley, por lo cual podrá permanecer instalado siempre y cuando se renueve su permiso de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 23 y 24 de esta Ley.

(q) ...

(r) ...

(s) Vías Públicas – significará veredas, sendas, callejones, paseos, aceras, caminos, calles, carreteras, viaductos, puentes, avenidas, bulevares, autopistas, y cualquier otra vía de acceso o parte de la misma que son operadas, conservadas o mantenidas para el uso general del público por el gobierno estatal o municipal incluyendo aquellas que forman la red de carreteras del "National Highway System" y el tren urbano.

...

(u) Anuncios móviles integrados a medios de transporte - significará aquellos letreros colocados, pegados o pintados sobre un vehículo de motor en forma permanente o temporera, o desplegados sobre plataformas móviles o giratorias, integradas a vehículos de motor no clasificados como vehículos o unidades de arrastre bajo las leyes vigentes.

Los vehículos que formen parte de la flota permanente de distribución de cualquier compañía o marca a la cual anuncian se

considerarán anuncios para todos los efectos prácticos si más del 35% de la superficie del mismo contiene información comercial.

(v) Plazas públicas y de recreo- significará las plazas públicas designadas por ley especial, incluyendo las plazas del centro de los municipios o plazas municipales y cualquier tipo de plaza recreativas de más de quinientos (500) metros cuadrados."

Página 3, entre las líneas 11 y 12: Adicionar "Artículo 4. – Se enmiendan los incisos (a), (b), (c) y (d) del Artículo 5 de la Ley Núm. 355 de 22 de diciembre de 1999, según enmendada, para que se lean como sigue:".

Página 3, línea 12: Antes del "Artículo", adicionar "comillas".

Página 3, línea 12: Luego de "existentes", adicionar ".-"

Página 3, línea 13: Sustituir "(a)" por "a)" y subrayar "Creación del Registro de Rótulos y Anuncios"

Página 3, línea 14: Eliminar "..." y adicionar "Por la presente se crea el Registro de Rótulos y Anuncios de Puerto Rico a ser establecido por la Administración de Reglamentos y Permisos. La inscripción de rótulos y anuncios será compulsoria, excepto para los rótulos y anuncios excluidos por el Artículo 8 de esta Ley. A los fines de dar cumplimiento con lo provisto en este Artículo, todo poseedor o dueño de un rótulo o anuncio, incluyendo aquellos que posean un permiso expedido por la"

Página 3, línea 14: Después de "Permisos", adicionar "o por un municipio,"

Página 3, línea 18: Eliminar "..." y añadir "rótulo o anuncio en el Registro de Rótulos y Anuncios de Puerto Rico que establezca ARPE de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y pagar los derechos correspondientes por dicha inscripción. En el caso de la inscripción de rótulos y anuncios instalados antes de la aprobación de esta Ley, para los cuales ARPE no haya iniciado un procedimiento en su contra, o ARPE o un municipio no haya expedido un permiso, se presentará una declaración jurada a los efectos de que el rótulo o anuncio estaba instalado antes de la aprobación de esta Ley, junto con la solicitud de inscripción. Este Registro será público y ARPE permitirá que cualquier

	persona inspeccione el mismo durante horas y días laborables.”
Página 3, línea 19:	Sustituir “(b)” por “b)”
Página 3, líneas 19 y 20:	Subrayar “Derechos por Primera Inscripción: Marbete Inicial: Renovación de Marbete Inicial”.
Página 3, línea 21:	Antes de “Dicho”, eliminar “...” y adicionar “La Administración de Reglamentos y Permisos cobrará diez (10) dólares por la primera inscripción de un rótulo o anuncio en el Registro de Rótulos y Anuncios de Puerto Rico y expedirá un permiso y un marbete inicial por dicha inscripción al dueño o poseedor que inscriba el rótulo o anuncio.”
Página 3, línea 21:	Luego de “inicial”, eliminar “...” y adicionar “se adherirá en un lugar visible del rótulo o anuncio o contiguo al mismo y será válido por”
Página 3, línea 23:	Eliminar “...” y adicionar “el dueño o poseedor del rótulo o anuncio deberá obtener el permiso de instalación o eliminar el mismo conforme se dispone en esta Ley. Las disposiciones de este inciso son de aplicación únicamente a aquellos rótulos y anuncios instalados antes de la vigencia de esta Ley y para los cuales ARPE no haya iniciado un trámite en su contra. Toda persona que no registre algún rótulo o anuncio dentro del período de seis (6) meses establecido en este Artículo tendrá que pagar una penalidad de doscientos (200) dólares adicionales a ARPE para poder registrar dicho rótulo o anuncio”.
Página 4, línea 1:	Sustituir “(c)” por “c)” y subrayar “Inscripción de Rótulos y Anuncios que Posean Permisos”.
Página 4, línea 2:	Eliminar “...” antes de “Rótulos”; eliminar “...” luego de “posean”y adicionar “permisos obtenidos antes de la aprobación de esta Ley también deberán inscribirse dentro del término de seis (6) meses”
Página 4, línea 3:	Eliminar “...” y adicionar “del pago de derechos adicionales”
Página 4, entre las líneas 3 y 4:	Adicionar “d) Marbete Permanente y Renovación de Marbete Permanente. Todo rótulo o anuncio con permiso bajo reglamentación anterior o todo rótulo o anuncio al que se le haya expedido un permiso por la

	Administración de Reglamentos y Permisos antes o después de la fecha de vigencia de esta Ley, deberá obtener y renovar anualmente un marbete de carácter permanente conforme se dispone en el Artículo 23 de esta Ley.”
Página 4, entre las líneas 3 y 4:	Adicionar “Artículo 5.- Se enmiendan los incisos a), b) y d) y se adiciona un nuevo inciso e) al Artículo 6 de la Ley Núm. 355 de 22 de diciembre de 1999, según enmendada, para que se lean como sigue:”.
Página 4, línea 4:	Antes de “Artículo”, adicionar comillas; luego de “Puerto Rico”, adicionar “-.”.
Página 4, línea 5:	Sustituir “(a)” por “a)”
Página 4, línea 8:	Eliminar “_” y adicionar “en Puerto Rico”.
Página 4, línea 10:	Eliminar “...” y añadir “deberá inscribirse en el Registro de Rotulistas de Puerto Rico que establecerá la Administración de Reglamentos y Permisos de conformidad con lo dispuesto en esta Ley.”
Página 4, línea 11:	Sustituir “(b)” por “b)”; después de “inscribirse”, eliminar “...”y adicionar “en dicho registro la persona que solicite la inscripción deberá cumplir con las siguientes requisitos:”
Página 4, entre las líneas 11 y 12:	Añadir “(i)...”
Página 4, línea 12:	Eliminar “...” y adicionar “Certificación de un agente de seguros o compañía de seguros acreditada, de que posee una póliza de responsabilidad pública vigente para asegurar el pago de cualquier indemnización por daños que sufran terceros por la fabricación e instalación, mantenimiento y remoción negligente o culposa de rótulos o anuncios. Dicha póliza proveerá para la notificación a ARPE en caso de cancelación. ”
Página 4, línea 16:	Eliminar “...” y añadir “Certificación de un agente de seguros o compañía de seguros acreditada, de que posee una póliza de responsabilidad pública vigente para asegurar el pago de cualquier indemnización por daños que sufran terceros a causa de la conducción y uso negligente de equipos y vehículos de motor que se utilicen en el proceso de fabricación,

instalación, mantenimiento y remoción de rótulos y anuncios. Dicha póliza proveerá para la notificación a ARPE en caso de cancelación"

Página 4, entre las líneas 19 y 20: Adicionar "(vi)..."""

Página 4, entre las líneas 19 y 20: Adicionar "d) A partir de la expiración del término que se provee para la inscripción en el Registro de Rotulistas de Puerto Rico, ninguna persona podrá dedicarse a la fabricación, instalación, operación, mantenimiento y remoción de anuncios o rótulos de más de cien pies cuadrados sin estar inscrito en dicho registro. Será requisito que todo anuncio o rótulo de más de cien pies cuadrados esté identificado con el nombre del dueño del mismo y el número de licencia de Rotulista. Ninguna persona que no sea un Rotulista podrá fabricar, instalar, dar mantenimiento, operar, remover o poseer un anuncio.

e) Este Registro será público y ARPE permitirá que cualquier persona inspeccione el mismo durante horas y días laborables."

Página 4, entre las líneas 19 y 20: Adicionar "Artículo 6.- Se enmienda el Artículo 7 de la Ley Núm. 355 de 22 de diciembre de 1999, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 7.- Permisos –

A partir de la vigencia de esta Ley toda persona que desee instalar, colocar y/o operar un rótulo o anuncio deberá obtener de ARPE un permiso de construcción y/o de instalación para dicho propósito, previo el comienzo de la construcción o la colocación del mismo, según se dispone en esta Ley. Cualquier persona que viole lo provisto en este Artículo estará sujeto a lo dispuesto en el Artículo 29 de esta Ley. Un rótulo o anuncio para el cual ARPE haya expedido un permiso de construcción, podrá ser instalado por un término máximo de sesenta (60) días, sin necesidad de haber obtenido un permiso de instalación, siempre y cuando (i) el permiso de construcción se encuentre vigente durante todo el término que el rótulo o anuncio permanezca instalado sin que ARPE le haya expedido el correspondiente permiso de instalación y (ii) se haya solicitado el permiso

de instalación correspondiente y se hayan pagado todos los derechos aplicables. ”

Página 4, entre las líneas 19 y 20: Adicionar “Artículo 7.- Se enmiendan los incisos d) y e) del Artículo 8 de la Ley Núm. 355 de 22 de diciembre de 1999, según enmendada, para que se lean como sigue:”

Página 4, línea 20: Antes de “Artículo”, adicionar “comillas”; después de Exclusiones”, adicionar “.-”

Página 4, entre las líneas 20 y 21: Adicionar “Las disposiciones de esta Ley no aplicarán a los siguientes rótulos o anuncios:”

Página 4, entre las líneas 20 y 21: Adicionar “a)...”

Página 4, entre las líneas 20 y 21: Adicionar “c) Rótulos oficiales que identifican las vías públicas, dirección, normas o cualquier otro dispositivo para el control del tránsito que establezca el Departamento de Transportación y Obras Públicas o las Autoridades Municipales.”

Página 4, línea 21: Sustituir “(k)” por “k)”

Página 5, línea 1: Sustituir “(l)” por “1)”

Página 5, línea 3: Sustituir “(m)” por “m)”

Página 5, línea 7: Eliminar “(n) Iglesias” y sustituir por “n) Rótulos que identifiquen iglesias”

Página 5, línea 9 a 10: Después de “fachada”, eliminar todo el contenido

Página 5, línea 10: Después de “terreno” adicionar “En las fachadas laterales que den a una vía pública el tamaño del rótulo no excederá el cincuenta (50) porciento”

Página 5, línea 11: Eliminar todo su contenido

Página 5, línea 12: Sustituir “(p)” por “o)”

Página 5, línea 13: Eliminar todo su contenido y añadir “invadan la servidumbre pública. La estructura que soporta este anuncio debe tener un permiso de construcción de ARPE.”.

Página 5, entre las líneas 13 y 14: Adicionar “Artículo 8.- Se enmienda el inciso a) y se adiciona una nueva cláusula (viii) al inciso b) del Artículo 9 de la Ley Núm. 355 de 22 de diciembre de 1999, según enmendada, para que se lean como sigue:

“Artículo 9.- Rótulos y Anuncios Prohibidos.-

a) Los siguientes tipos de rótulos y anuncios están prohibidos en cualquier distrito de zonificación o área no zonificada:

(i) ...

(ii) Rótulos o anuncios giratorios o de movimientos en su estructura, excepto en centros de mercadeo o centros de recreación comercial extensa. Disponiéndose, que esta prohibición no aplica a rótulos y anuncios cuya imagen tenga movimientos conforme a la tecnología existente ni a anuncios del tipo multifásico o anuncios de mensajes electrónicos cambiantes.

(iii) Rótulos y anuncios en árboles, postes telefónicos, o de alumbrado público o en servidumbres de vías públicas.

(iv)

(v) Anuncios contiguos a las vías de tránsito comprendidas en la Ruta Panorámica, según ésta ha sido establecida al 30 de junio de 2002 por el Departamento de Transportación y Obra Públicas.

b) Todo rótulo o anuncio que por circunstancias no previstas en esta Ley, y aun reuniendo los requisitos establecidos en ésta, pueda por su ubicación o localización constituir una amenaza a los peatones o peatones impedidos, en las aceras, caminos o veredas o a la seguridad pública, no será permitido. Entre los rótulos y anuncios prohibidos se incluyen, sin que se entienda como una limitación, los que se enumeran a continuación:

(i) ...

(viii) No se permitirán anuncios que obstruyan o impidan el libre tránsito de peatones o personas con impedimentos físicos.

Página 5, entre líneas 13 y 14: Añadir "Artículo 9. – Se enmiendan los incisos b) y f) del Artículo 10 de la Ley Núm. 355 de 22 de diciembre de 1999, según enmendada, para que se lean como sigue:"

Página 5, líneas 14 a 23: Eliminar todo su contenido y adicionar:

"Artículo 10. – Rótulos y Anuncios que no Requieren Permisos. –

Los siguientes tipos de rótulos o anuncios podrán ser instalados en cualquier distrito de zonificación o área no zonificada sin que se requiera la obtención de un permiso sujeto al cumplimiento de las normas que se establecen en esta Ley y con las de este Artículo:

a) ...
b) Rótulos y anuncios temporeros por un período no mayor de treinta (30) días con el propósito de llamar la atención hacia una actividad, campaña, idea o mensaje gubernamental, cívico, político, religioso, caritativo o de índole similar en cualquier distrito de zonificación o área no zonificada, de acuerdo con lo siguiente:
(i) …
f) Rótulos y anuncios en forma de globos con el propósito de llamar la atención hacia una actividad, campaña, idea o mensaje gubernamental, cívico, político, comercial, religioso, caritativo, artístico, deportivo o de índole similar en distritos comerciales e industriales, centros de mercadeo y parques de recreación activa intensa, previamente implantado por ARPE, de acuerdo con lo siguiente:
a) ...
b) Su instalación estará limitada a un período no mayor de treinta (30) días al cabo del cual deberá ser removido por el dueño del local donde se instale, anunciante, fabricante, arrendatario o instalador.
g) ...”

Página 6, líneas 1 y 21: Eliminar todo su contenido y adicionar:

Artículo 10. – Se enmienda el inciso f) del Artículo 11 de la Ley Núm. 355 de 22 de diciembre de 1999, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 11. – Tamaño de Rótulos y Anuncios. –

a) ...
f) ARPE podrá conceder variaciones de hasta un diez por ciento (10%) en cuanto a la altura, tamaño de rótulos y anuncios y en cuanto a la separación entre anuncios.

Artículo 11. – Se enmiendan los incisos c), d) y f) del Artículo 12 de la Ley Núm. 355 de 22 de diciembre de 1999, según enmendada, para se que lean como sigue:

“Artículo 12. – Ubicación y Localización de Rótulos y Anuncios. –

a) ...

c) Los rótulos y anuncios instalados en la fachada de un edificio colindante con la acera no podrán invadir o proyectarse sobre el espacio aéreo de la acera por más de doce (12) pulgadas. En aquellos casos en que la ley permita la invasión de la acera por un elemento cobertizo que se extienda de la fachada del edificio, se permitirá la ubicación de un rótulo en forma de cobertizo ("canopy sign") por el ancho de dicho cobertizo y un peralte no mayor de doce (12) pulgadas. En ambos casos podrán instalarse paralelo o perpendicular a la acera y observar una luz libre no menor de ocho (8) pies bajo el mismo.

d) Los rótulos y anuncios no podrán ser instalados en una propiedad sin el consentimiento por escrito del dueño, arrendatario, poseedor de la propiedad o representante autorizado de éstos.

e) …

f) Se permitirá la instalación de rótulos y anuncios en cualquiera de las fachadas de los edificios en cualquier distrito de zonificación o área no zonificada, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en esta Ley."

Artículo 12. – Se enmienda el Artículo 13 de la Ley Núm. 355 de 22 de diciembre de 1999, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 13. – Diseño de Rótulos y Anuncios. –

a) Todo rótulo o anuncio deberá ser diseñado de acuerdo con las mejores prácticas de ingeniería, según se específica en el Código de Edificación vigente. Toda solicitud para permiso de instalación de rótulo o anuncio en la que se proponga la construcción de un armazón deberá acompañarse con la certificación del ingeniero o arquitecto licenciado que indique que el diseño está conforme a los reglamentos vigentes. ARPE podrá autorizar la instalación de rótulos o anuncios giratorios o de movimiento, así como de otros rótulos y anuncios no específicamente cubiertos por esta Ley y

que los avances tecnológicos desarrollen en el futuro, siempre que su tamaño, localización, iluminación y contenido estén en armonía con los propósitos de esta Ley. En caso de rótulos y anuncios con movimientos mecánicos, el tiempo de transición de las caras no tomará más de 2 segundos para el cambio y el anuncio estará fijo por un tiempo no menor de seis (6) segundos.

b) Toda solicitud para permiso de instalación de rótulos o anuncios deberá acompañarse con la certificación de rotulista de que el mismo cumple con las disposiciones de esta Ley y una certificación de un perito electricista de que la conexión eléctrica cumple con las disposiciones de ley y reglamento aplicables."

Artículo 13. – Se enmienda el Artículo 14 de la Ley Núm. 355 de 22 de diciembre de 1999, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 14. – Seguridad y Mantenimiento de Rótulos y Anuncios. –

Todo rótulo o anuncio y sus accesorios deberá recibir mantenimiento adecuado. Será responsabilidad del dueño mantener la seguridad estructural del rótulo o anuncio y mantener los alrededores inmediatos de los rótulos o anuncios en buenas condiciones de salubridad y ornato. Cuando sea necesario la eliminación o poda de árboles para garantizar la seguridad, se requerirá el permiso correspondiente del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales de conformidad con el Reglamento de Planificación Núm. 25 vigente.

Artículo 14. – Se enmienda el Artículo 15 de la Ley Núm. 355 de 22 de diciembre de 1999, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 15. – Rótulos y Anuncios en Sitios y Zonas Históricas. –

Los rótulos en sitios y zonas históricas cumplirán con las disposiciones reglamentarias del Reglamento de Sitios y Zonas Históricas de la Junta de Planificación de Puerto Rico (Reglamento de Planificación Núm. 5) vigente y

con cualquier reglamentación municipal sobre zonas antiguas e históricas y con esta Ley."

Artículo 15. – Se enmienda el segundo inciso e) del Artículo 16 de la Ley Núm. 355 de 22 de diciembre de 1999, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 16. – Rótulos y Anuncios No-Conforme y Rótulos y Anuncios con Permiso bajo Reglamentación Anterior. –

a) ...

f) Bajo las disposiciones de esta Ley se permitirán los rótulos y anuncios con permiso bajo reglamentación anterior sujeto a lo dispuesto en este Artículo 16."

Artículo 16. – Se redesigna el segundo inciso f) como inciso g) del Artículo 18 de la Ley Núm. 355 de 22 de diciembre de 1999, según enmendada.

Artículo 17. – Se enmienda el Artículo 22 de la Ley Núm. 355 de 22 de diciembre de 1999, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 22. – Disposiciones Específicas Sobre Anuncios. –

a) ...

b) Zonas en las cuales se permite la instalación de anuncios:

(i) ...

(iv) En cualquier solar o edificio en cualquier distrito de zonificación o área no zonificada en el cual está legalmente establecido un uso comercial, industrial, industrial agrícola, agrícola, comercial agrícola, comercial turístico, residencial turístico y residencial comercial.

(v) ...

c) Tamaño de los anuncios:

(i) Anuncios en las fachadas de los edificios:

Se podrán instalar anuncios con un tamaño equivalente al total del área visible desde la vía pública de las fachadas laterales y posteriores, y del cincuenta (50%) del área visible de la fachada delantera.

(ii) Anuncios sobre el terreno:

1. En solares ubicados frente a vías públicas de hasta dos (2) carriles no se podrán instalar anuncios que excedan el tamaño de doscientos (200) pies cuadrados, con extensiones temporeras dentro o fuera del marco del anuncio que no excedan treinta y cinco (35) pies cuadrados.
2. En solares ubicados frente a vías públicas de tres (3) hasta cinco (5) carriles no se podrán instalar anuncios que excedan el tamaño de cuatrocientos (400) pies cuadrados, con extensiones temporeras dentro o fuera del marco del anuncio que no excedan sesenta (60) pies cuadrados.
3. En solares ubicados frente a vías públicas de seis (6) carriles o más, no se podrán instalar anuncios que excedan el tamaño de seiscientos setenta y dos (672) pies cuadrados con extensiones temporeras dentro o fuera del marco del anuncio que no excedan quince (115) pies cuadrados.
4. En las canchas o parques atléticos, los anuncios instalados que puedan ser vistos desde las vías públicas no podrán exceder de cuatrocientos cincuenta (450) pies cuadrados.

d) La cantidad de anuncios:
   (i) ...
   (ii) Anuncios sobre el terreno:
   En cada solar, finca o propiedad se podrán instalar un solo tablero de anuncios sobre el terreno excepto que se cumpla con los requisitos de separación dispuestos en esta Ley, en cuyo caso se podrán instalar tableros de anuncios adicionales. Esta disposición no afectará lo dispuesto en el inciso h) del Artículo 12 de esta Ley.

e) Separación de los anuncios instalados sobre el terreno o adosados a la fachada de edificios:

Las limitaciones sobre espacio y distancias dispuestas a continuación serán de aplicación únicamente a anuncios instalados sobre el terreno o adosados a las fachadas de edificios en el mismo lado de la vía pública, para los cuales ARPE haya expedido un permiso, por lo que para la determinación del espacio entre anuncios instalados sobre el terreno o adosados a las fachadas de edificios no se considerarán anuncios instalados al lado contrario de la vía pública. En estos casos, para establecer la separación entre un anuncio sobre el terreno en relación con un anuncio adosado a la fachada de un edificio solo se tomará en consideración el anuncio adosado en la fachada orientada hacia la vía publica hacia la cual el anuncio sobre el terreno está principalmente dirigido. El requisito de separación entre anuncios no aplicará a anuncios instalados sobre la fachada en relación con otros anuncios instalados en la misma fachada o cualesquiera de las fachadas del mismo edificio.

(i) En solares ubicados frente a vías públicas de hasta dos (2) carriles no se podrá instalar un anuncio o tablero de anuncios dentro de los quinientos (500) pies de distancia del anuncio (tablero de anuncios) más próximo.

(ii) En solares ubicados frente a vías públicas de tres (3) carriles o más no se podrá instalar un anuncio o tablero de anuncios dentro de los quinientos (500) pies de distancia del anuncio (tablero de anuncios) más próximo.

(iii) En áreas donde existan plazas públicas o de recreo, los anuncios (tableros de anuncios) donde ubiquen dichas plazas públicas o de recreo no se podrán instalar dentro de los quinientos (500) pies de distancia de las mismas.

(iv) Ningún anuncio o tablero de anuncio sobre el terreno podrá estar instalado dentro de los quince (15) pies de distancia de su área más próxima a la

orilla o colindancia más próxima del National Highway System, medidos desde el punto a lo largo de la proyección vertical de cualquier parte del tablero de anuncios más cercano a dicha vía, irrespectivamente de si este punto es terrero o aéreo, sin tomar en consideración las extensiones temporeras autorizadas en esta Ley.

f) Altura máxima de los anuncios instalados sobre el terreno:
   (i) Los anuncios instalados sobre el terreno tendrán una altura máxima de sesenta (60) pies sobre el terreno.
   (ii) Cuando el anuncio sea instalado con el propósito de que sea visto desde una vía pública elevada, como por ejemplo carreteras construidas en terrenos más altos que el terreno donde estará ubicado el anuncio, puentes o rampas, la altura máxima del mismo será de sesenta (60) pies sobre la barrera de protección exterior de la vía pública hacia la cual se orienta sin sujeción a la limitación de sesenta (60) pies impuesta en el inciso (i) de este inciso.

g) Anuncios ubicados en parques de recreación activa intensa y en otras estructuras en Distritos P y de Propiedad Pública o en áreas no zonificadas de acuerdo con lo siguiente:
   (i) ...
   (iii) Las estructuras en las paradas de guaguas donde se ubican anuncios no podrán invadir la servidumbre de paso y deberán permitir en todo momento el libre paso seguro por la acera (sin que tengan que desviarse o salir a la calle) a los peatones y aquellas personas con impedimentos físicos o que se tengan que transportar en sillas de ruedas u otros equipos especiales. Cualesquiera estructuras de paradas de guaguas tendrán que cumplir con todos los requisitos aplicables del "American with Disabilities Act".

(iv) Las estructuras en las paradas de guaguas donde se ubican anuncios, las cuales en alguna forma no cumplen con cualesquiera de los requisitos establecidos en este Artículo, deberán ser conformadas con dichos requisitos o removidas en un término de noventa (120) días a partir de la fecha de vigencia de esta Ley. En cuanto al requisito de obtener los permisos correspondientes para cada uno de los anuncios ubicados en las paradas de guagua deberá cumplirse con lo establecido en los Artículos 5, 7, 23, 24 y 25 de esta Ley.

Página 6, entre las líneas 21 y 22:

Adicionar "Artículo 18.- Se adiciona un nuevo Artículo 22A a la Ley Núm. 355 de 22 de diciembre de 1999, según enmendada, para que se lea como sigue:

'Artículo 22A.- Disposiciones específicas para la instalación de anuncios a ser vistos desde una vía comprendida en el "National Highway System".

a) Se permitirán anuncios frente a carreteras del National Highway System solamente en áreas zonificadas comercial e industrial o en áreas zonificadas o no zonificadas donde se haya permitido un uso comercial o industrial por ARPE. Esta disposición se interpretará de conformidad con lo dispuesto en la Sección 750.703 (a) del Código de Reglamentos Federales (23CFR750.703(a)).
b) El tamaño de estos anuncios será conforme con lo dispuesto en la cláusula (ii) del inciso c) del Artículo 22 de esta Ley.
c) En estas áreas no se podrán instalar anuncios dentro de los quinientos (500) pies de distancia del anuncio más próximo con excepción de lo dispuesto en el inciso e) del Artículo 22 de esta Ley.
d) Estos anuncios no podrán tener iluminación intermitente y luces en secuencia u otro tipo de iluminación que pueda deslumbrar a un conductor.
e) La altura de estos anuncios en ningún momento podrá exceder sesenta pies sobre el terreno o sobre la vía pública hacia la cual

este orientado, lo que sea mayor, calculado según lo dispuesto en la cláusula (ii) del inciso (f del Artículo 22 de esta Ley.

Página 6, entre las líneas 21 y 22: Adicionar "Artículo 19. – Se enmienda el Artículo 23 de la Ley Núm. 355 de 22 de diciembre de 1999, según enmendada, para que se lea como sigue:"

Página 6, línea 22: Antes de"Artículo", adicionar comillas; después de "Anuncios", añadir ".-"

Página 7, líneas 1 a 6: Eliminar todo su contenido y sustituir por:

"a) A partir de la vigencia de esta Ley no se permitirá la instalación de rótulos con un área mayor de 100 pies cuadrados o de anuncios sin que ARPE previamente haya otorgado el permiso correspondiente.

b) ARPE cobrará por la presentación de cada solicitud de permiso de rótulo veinticinco (25) dólares por cada cara y por la presentación de cada solicitud de permiso de anuncio cincuenta (50) dólares. De aprobarse el permiso solicitado se cobrarán los derechos por los servicios que dispone el Reglamento de Cobros por Servicios de la Administración de Reglamentos y Permisos.

c) Al expedir el permiso ARPE también expedirá un marbete (por cada cara) el cual será fijado en la parte inferior en un lugar visible del rótulo o anuncio.

d) Anualmente ARPE emitirá un nuevo marbete para cada cara de anuncio al cual se le haya otorgado permiso. ARPE concederá un 15% descuento por cada año prepagado hasta un máximo de cinco (5) años. Cada cinco (5) años a partir de la fecha de expedición del permiso se presentará una certificación de un ingeniero o arquitecto a los efectos de que el rótulo o anuncio está en buenas condiciones y conserva su seguridad estructural. El Rotulista interesado en acogerse al descuento por prepago aquí provisto podrá pagar las cantidades correspondientes en el Centro de Tramite Expreso de ARPE o remitir por correo o mensajero cheque certificado a nombre de ARPE por la cantidad correspondiente.

e) ARPE enviará anualmente al dueño del anuncio, al cual se le haya expedido un permiso y esté inscrito en el Registro de Rótulos y Anuncios de Puerto Rico, una notificación de renovación del marbete con no menos de treinta (30) días de anticipación a la fecha de expiración del marbete. El dueño del anuncio podrá pagar los derechos de renovación en los centros de Servicios o en el Centro Expreso de Trámite (CET) de ARPE. Será deber de todo Rotulista el mantener una dirección postal actual en ARPE y será su responsabilidad las consecuencias de no recibir a tiempo la notificación cursada por correo a la dirección del expediente de ARPE si ha cambiado su dirección y no lo ha notificado.

f) En el caso en que el dueño del anuncio al que se le haya expedido un permiso no renueve dicho permiso dentro del término dispuesto por esta Ley tendrá que pagar una penalidad de cien dólares ($100.00) en la fecha en que lleve a cabo la renovación si ha transcurrido menos de un (1) año desde su expiración y una penalidad de doscientos dólares ($200.00) si ha transcurrido un período máximo de dos (2) años desde su expiración. Mientras no se renueve el marbete del anuncio el mismo se considerará como un anuncio sin permiso y estará sujeto a lo dispuesto en esta Ley para tales casos. Esta penalidad no excluye las penalidades por uso de anuncios sin permisos que establece el Reglamento de Multas Administrativas de ARPE.

g) Cuando un anuncio sea removido o destruido, la persona interesada radicará en ARPE una declaración jurada a esos efectos con treinta (30) días de antelación de renovación del permiso, o de lo contrario tendrá que continuar pagando los derechos de renovación. ARPE podrá excusar el cumplimiento de este requisito cuando medie justa causa."

"Artículo 20.- Se enmienda el primer párrafo y se adicionan dos últimos párrafos al Artículo 24

de la Ley Núm. 355 de 22 de diciembre de 1999, según enmendada, para que se lean como sigue:

'Artículo 24. – Procedimiento para la Expedición de Permisos. –

Los trámites de petición de aprobación de anteproyecto en los cuales se solicita la concesión de una variación, la solicitud de permiso de construcción y solicitud de permiso de instalación de un rótulo o anuncio se llevará a cabo en un sólo procedimiento consolidado, siempre y cuando se paguen los derechos de cada procedimiento según requerido por ARPE, según se dispone en el Artículo 23 de esta Ley.

...

Un permiso de construcción expedido por ARPE bajo esta Ley tendrá una validez de un (1) año a partir de su expedición. En el caso de solicitudes de permiso para anuncios que conflijan entre sí por el requisito de separación entre anuncio provisto en esta Ley, ARPE dará prioridad a la solicitud debidamente presentada con anterioridad. Mientras esté pendiente una solicitud de permiso y dentro del periodo de un (1) año de validez del permiso de construcción o cualesquiera extensiones del mismo, ARPE no podrá expedir ningún permiso para un anuncio que no cumpla con los requisitos de separación entre anuncios dispuestos en esta Ley, con relación al anuncio para el cual se solicitó el permiso o se expidió el permiso de construcción. Cualquier permiso otorgado por ARPE en contravención a lo aquí dispuesto será nulo.

Cuando un rótulo o anuncio para el cual ARPE ha expedido un permiso, sea removido o destruido durante la vigencia de su permiso, el mismo podrá ser instalado o reconstruido dentro del término de seis (6) meses siguientes a su remoción o destrucción sin necesidad de obtener un nuevo permiso de ARPE, siempre y cuando dicho rótulo o anuncio sea instalado o reconstruido de manera similar al rótulo o anuncio removido o destruido.

Página 7, líneas 7 a la 19:

Eliminar todo su contenido y sustituir por "Artículo 21.- Se enmiendan los incisos a), b), c) y d) y se adicionan los nuevos incisos k) y l) y se enmienda el párrafo final del Artículo 25 de la Ley Núm. 355 de 22 de diciembre de 1999, según enmendada, para que se lean como sigue:
"Artículo 25. – Documentos requeridos para la Concesión de un Permiso de Rótulo o Anuncio. –

a) Evidencia de titularidad o posesión legalmente autorizada y autorización juramentada del dueño, arrendatario o poseedor de la propiedad donde se instalará el rótulo o anuncio.
b) Copia del Permiso de Uso o recibo de la Autoridad de Energía Eléctrica o de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de la propiedad donde ubica el rótulo o anuncio. Este requisito no aplicará en solares vacantes donde se permite la instalación de anuncios bajo las disposiciones de esta Ley.
c) Dos (2) planos esquemáticos o croquis en los cuales se demuestre la ubicación del rótulo o anuncio en la propiedad en la cual se instalará, con las dimensiones del terreno o la pared.
d) Cuando el rótulo o anuncio tenga un área de más de cien (100) pies cuadrados se acompañará una certificación del proyecto por un ingeniero o arquitecto licenciado...
e) ….
k) Foto del local mostrando la orientación norte, sur, este y oeste de la propiedad ilustrando en ellas la localización propuesta del anuncio y de cada cara del anuncio.
l) Toda solicitud de permiso para la construcción o instalación de un anuncio sobre el terreno tendrá que acompañarse con una certificación de un ingeniero, arquitecto o agrimensor licenciado comprobando que la localización propuesta cumple con el requisito de altura y con el requisito de separación entre anuncios,

plazas públicas, y de ser aplicable, con el requisito de separación de la vía pública, dispuestos en esta Ley. El requisito de separación será verificado adicionalmente por personal de ARPE mediante inspección física y de sus expedientes antes de la expedición del permiso solicitado. En los casos en que esta solicitud conflija con un permiso solicitado o expedido previamente, la misma será denegada por ARPE. La notificación de la denegación incluirá la fecha en que el permiso anterior fue solicitado y expedido y el número y dueño del permiso. Para la inspección física ARPE podrá requerir asistencia del personal de sus oficinas regionales.

m) Todas las solicitudes de permisos para anuncios se radicarán y tramitarán en el Centro Expreso de Trámite (CET) de ARPE. Las solicitudes de permiso de rótulos se podrán radicar y tramitar en cualquiera de los Centros de Servicios de ARPE en Puerto Rico. El peticionario podrá radicar la solicitud, o cualquier otro documento que se deba radicar ante ARPE, durante horas laborables de ARPE. Cualquier documento que se registre fuera del horario regular se entenderá radicado el próximo día laborable de ARPE. Las radicaciones pueden enviarse por correo de primera clase, con franqueo pre-pagado; por servicio de mensajero expreso; o entregarse a la mano; pero los documentos se considerarán radicados en la fecha en que se reciban en ARPE. ARPE entregará un recibo oficial de radicación con el número por cada solicitud radicada y notificará al peticionario por correo de la necesidad de proveer algún documento o información para la tramitación de dicha solicitud."

Página 7, líneas 20 a 23: Eliminar todo su contenido y sustituir por "Artículo 22. –

Se enmienda el Artículo 26 de la Ley Núm. 355 de 22 de diciembre de 1999, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 26. – Creación del Comité. –

Por la presente se crea el Comité Asesor sobre la Industria de Rótulos y Anuncios adscrito a la Administración de Reglamentos y Permisos, (ARPE), el cual estará compuesto por nueve (9) miembros. De éstos, tres (3) miembros serán nombrados, uno por cada uno respectivamente a saber: uno (1) por el Presidente del Centro Unido de Detallistas, uno (1) por el Presidente de la Cámara de Comercio y uno (1) por el Presidente de la Asociación de Fabricantes, Anunciantes e Instaladores de Rótulos y Anuncios cada uno por un término de tres (3) años. Tres (3) miembros serán nombrados por un término de cuatro (4) años por el Administrador de ARPE siendo uno de ellos un miembro de la industria de rótulos y otro un miembro de la industria de anuncios, ambos debidamente licenciados bajo el Artículo 6 de esta Ley. El séptimo miembro será un representante de la comunidad, el cual será nombrado por el Gobernador de Puerto Rico por un término de tres (3) años. Al vencimiento de su término cualquier miembro del Comité podrá continuar en funciones hasta que haya sido nombrado su sucesor. El octavo y noveno miembros de este Comité lo serán el Secretario de Transportación y Obras Públicas o su representante autorizado y el Comisionado de Asuntos Municipales o su representante autorizado. En caso de que una de las entidades privadas aquí mencionadas dejare de existir, la persona nombrada para representar dicha entidad continuará en funciones hasta concluir el término de su nombramiento. De no haberse enmendado la Ley para suplir la falta de dicha entidad, el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico nombrará a una persona proveniente del sector que había representado la entidad que cesara de existir quien comenzará en funciones al crearse la vacante.

Las Funciones del Comité serán:

a) ...

...

e) Someter un informe a la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y

Comercio del Senado y a la Comisión de Comercio e Industria de la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al año de haber entrado en vigor todas las disposiciones de esta Ley, describiendo los resultados de su implantación y sus recomendaciones para que se cumplan los propósitos de la misma."

Página 8, líneas 1 a 18: Eliminar todo su contenido y sustituir por:

"Artículo 23. – Se enmienda el Artículo 27 de la

Ley Núm. 355 de 22 de diciembre de 1999, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 27. – Servicio Público.

Las personas dedicadas a la instalación y operación de anuncios brindarán espacio en los mismos para ser utilizado para la publicación de anuncios de servicio público, por el gobierno central, los municipios y por entidades sin fines de lucro legítimas. Las personas que posean de uno (1) a treinta (30) espacios para anuncios pondrán a disposición un (1) espacio para un anuncio de servicio público. Las personas que posean de treinta y uno (31) a cien (100) espacios para anuncios pondrán a disposición cuatro (4) espacios para anuncios de servicio público. Las personas que posean de ciento uno (101) a ciento cincuenta (150) espacios para anuncios pondrán a disposición cinco (5) espacios para anuncios de servicio público. Las personas que posean de ciento cincuenta y uno (151) a doscientos (200) espacios para anuncios pondrán a disposición ocho (8) espacios para anuncios de servicio público. Las personas que posean doscientos (200) o más espacios para anuncios pondrán a disposición diez (10) espacios para anuncios de servicio público. Los espacios de servicio público estarán disponibles por un período máximo de 30 días cada uno, por año, o por el periodo acordado entre el beneficiario del espacio y el Rotulista dueño del anuncio, lo que sea mayor.

Todas las personas dedicadas a la instalación y operación de anuncios certificarán cada cuatro (4) meses a ARPE el número de espacios para anuncios que tienen disponibles y el número de

espacios que puso a disposición para la colocación de anuncios de servicio público durante el período informado. Las personas dedicadas a la instalación de anuncios llevarán un expediente detallado de los espacios que hayan puesto a disposición para la colocación de anuncios de servicio público. La certificación incluirá fotos de la campaña pautada en los espacios de servicio público, fecha en que se colocó y se removió el anuncio, tamaño del mismo y entidad para la cual se colocó. ARPE enviará copias de dichos informes a los municipios que así lo soliciten y a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales. Adicionalmente, ARPE enviará regularmente copia de dichos informes a la Comisión de Infraestructura Desarrollo Tecnológico y Comercio del Senado de Puerto Rico y a la Comisión de Comercio e Industria de la Cámara de Representantes de Puerto Rico.

Los interesados en utilizar los espacios disponibles para servicio público coordinarán directamente con las personas dedicadas a la instalación de anuncios para el uso de los espacios. Las personas dedicadas a la instalación de anuncios podrán cobrar a los interesados en utilizar los espacios disponibles para la colocación de anuncios de servicio público por los materiales de producción, e instalación, pero no por su exposición."

...

Artículo 24. – Se enmienda el Artículo 29 de la Ley Núm. 355 de 22 de diciembre de 1999, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 29. – Penalidades o Acciones Legales. –

ARPE podrá imponer a cualquier persona que infringiere las disposiciones de esta Ley una multa de conformidad con el Reglamento de Multas Administrativas de ARPE. También podrá instar cualquier acción legal adecuada para implantar y fiscalizar las disposiciones de esta Ley.

En el caso de anuncios, cuando se viole lo dispuesto en el Artículo 7 de esta Ley, ARPE

impondrá una multa inicial de diez mil dólares ($10,000.00) al dueño del anuncio, al anunciante, y al dueño del local y concederá diez (10) días laborables para que se remueva el anuncio instalado sin haber solicitado el permiso correspondiente. Si transcurridos los diez (10) días laborables el anuncio ilegal no ha sido removido, ARPE impondrá una multa diaria de tres mil dólares ($3000.00) hasta el día en que el anuncio instalado ilegalmente sea removido. En estos casos, el dueño del anuncio, el anunciante y el dueño del terreno o local donde este ubicado el mismo serán responsables mancomunadamente del pago de la multa de diez mil dólares ($10,000.00) y de las demás multas impuestas conforme a este Artículo. Además, ARPE no tramitará solicitudes ni expedirá ningún permiso de anuncio hasta pasados dos (2) años de la fecha de remoción del anuncio ilegal para el terreno o local donde se instaló el anuncio ilegalmente. Transcurridos los dos (2) años antes dispuestos, cualquier Rotulista podrá solicitar a ARPE el correspondiente permiso para la construcción o colocación de un anuncio para el terreno o local, provisto que cumpla en ese momento con todos los requisitos aplicables dispuestos en esta Ley.

En caso de que la persona multada presente evidencia a ARPE de que se poseía el correspondiente permiso dentro del término de diez (10) días antes dispuesto, ARPE dejará sin efecto la multa impuesta."

Artículo 25. – Se enmienda el Artículo 30 de la Ley Núm. 355 de 22 de diciembre de 1999, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 30. – Confiscación de Rótulos y Anuncios Ilegales. –

Por la presente se faculta a la Administración de Reglamentos y Permisos para, de conformidad con lo establecido en este artículo ordenar la remoción de todo rótulo o anuncio instalado de forma ilegal y pueda confiscar el mismo removiéndolo de la propiedad. El procedimiento para proceder con la confiscación del rótulo o

anuncio instalado de forma ilegal será el siguiente:

a) ARPE notificará mediante correo certificado ó visita oficial de un representante, al Rotulista dueño del rótulo o anuncio ilegal, al anunciante, y al dueño u ocupante del predio donde esté ubicado el mismo, de la determinación de que el rótulo en cuestión es ilegal junto a la orden de remoción inmediata del mismo ó la intención de confiscar el rótulo o anuncio si el mismo no es removido dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de dicha notificación.

b) Para la remoción del rótulo o anuncio ARPE podrá contratar los servicios y recursos necesarios para efectuar tal remoción sin que se le inflijan daños a dicha propiedad. ARPE o la persona que ésta contrate para la remoción del rótulo o anuncio no serán responsables por daños causados al rótulo o anuncio o a terceros durante la remoción, transportación y almacenamiento del mismo. El dueño del rótulo o anuncio y el dueño u ocupante del predio donde esté ubicado el mismo serán responsables por cualesquiera daños ocasionados al rótulo o anuncio durante la remoción, transportación y almacenamiento de rótulos o anuncios ilegales.

c) El dueño del rótulo o anuncio removido podrá solicitar dentro del término de diez (10) días de la remoción del mismo su devolución previo el pago de los costos de remoción, transportación y almacenamiento, y el pago de cualesquiera multas impuestas por ARPE en relación al mismo. Pasado el término de diez (10) días fijado en este inciso sin que se solicite la devolución de un rótulo o anuncio, ARPE advendrá dueña de los mismos y podrá disponer de éstos como entienda conveniente.

d) ARPE notificará por correo certificado al dueño del rótulo o anuncio ilegal y al dueño

u ocupante del predio donde esté ubicado el mismo, indicando la fecha en que se confiscó el rótulo o anuncio ilegal.

e) Cualquier persona adversamente afectada por una actuación de ARPE bajo las disposiciones de este artículo podrá presentar un recurso de revisión ante el Tribunal de Circuito de Apelaciones dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha en que ARPE certifica haber depositado en el correo la notificación mencionada en el inciso (d) anterior."

Artículo 26. – Se enmienda el Artículo 33 de la Ley Núm. 355 de 22 de diciembre de 1999, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 33. – Uso de Ingresos Generados por esta Ley.

Los fondos recaudados por concepto del cobro de derechos e imposición de multas conforme a los dispuesto en esta Ley, ingresarán en el Fondo Especial de la Administración de Reglamentos y Permisos creado de conformidad con el Artículo 13 de la Ley Núm. 76 de 24 de junio de 1975, según enmendada, para el beneficio de ARPE, excepto según se dispone en este Artículo. ARPE utilizará dichos fondos para la implantación y fiscalización de esta Ley, así como para ejercer todos los poderes y facultades que le confiere la mencionada Ley Núm. 76. El uno por ciento (1%) de las cantidades recaudadas por concepto del pago de derechos y la imposición de multas de conformidad con lo dispuesto en esta Ley, podrá ser utilizado por el Comité para sufragar los gastos relacionados con el desempeño de los deberes y responsabilidades que se le imponen en esta Ley. Sin embargo, ARPE retendrá el treinta y cinco por ciento (35%) de los derechos cobrados conforme a las disposiciones de esta Ley, el cual será remitido a los Municipios Autónomos con oficina de permisología establecida en los cuales ubiquen los rótulos y anuncios que generaron el cobro de dichos derechos. La Administración de Reglamentos y Permisos le remitirá a los municipios, dentro de los primeros diez (10) días de cada mes, las

cantidades correspondientes conforme a la certificación que emitirá esta agencia sobre los derechos recibidos por la expedición de permisos y renovación de marbetes a rótulos y anuncios ubicados en cada municipio autónomo con oficina de permisología establecida.

En el caso de fondos recaudados por concepto de multas impuestas a solicitud de un municipio autónomo con oficina de permisología establecida, ARPE remitirá a dicho municipio de la forma antes dispuesta el cincuenta porciento (50%) de las cantidades así cobradas."

Página 8, líneas 19 a la 23: Eliminar todo su contenido y sustituir por:

"Artículo 27. –

Se adiciona un nuevo Artículo 34 a la Ley Núm. 355 de 22 de diciembre de 1999, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 34. – Acciones por Municipios. –

Cuando un municipio entienda que hay un anuncio instalado ilegalmente dentro de sus límites territoriales, podrá solicitar a ARPE que tramite la imposición de multas e incautación del anuncio. En la solicitud a ARPE, el municipio explicará conforme a la Ley vigente aplicable porque considera que el anuncio en cuestión es uno ilegal y que disposición de esta Ley está violando. Copia de esta solicitud será enviada por el municipio, vía correo certificado, a la compañía dueña del anuncio y al dueño del terreno o local donde ubica el mismo. El dueño del anuncio y dueño del terreno o local tendrán diez (10) días laborables a partir del recibo de la notificación para presentar a ARPE, con copia al municipio, evidencia de que el anuncio en cuestión está instalado legalmente. Transcurrido dicho período, ARPE notificará al municipio si el anuncio está instalado legal o ilegalmente. En caso de anuncios que ARPE determine están instalados ilegalmente, ARPE procederá a imponer las multas correspondientes según dispuesto en el Artículo 29 de esta Ley y a incautar el mismo. En estos casos, el municipio podrá asistir a ARPE en la remoción del anuncio. El dueño del anuncio será responsable de los costos de remoción y disposición de estos anuncios ilegales.

Página 9, líneas 1a la 23:

Eliminar todo su contenido y sustituir por: "Artículo 28. –
Se adiciona un nuevo Artículo 35 a la Ley Núm. 355 de 22 de diciembre de 1999, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 35. – Revocación o Denegación de Permisos.-
En adición a lo dispuesto en esta Ley, ARPE podrá, luego de notificar al perjudicado y darle la oportunidad de ser oído, denegar o revocar un permiso solicitado o concedido al amparo de la misma, cuando determine que se presentó información falsa o incorrecta o se omitió presentar información disponible que hubiera causado la denegación del permiso, durante el trámite de cualquiera de las etapas del permiso, su vigencia o la renovación del mismo. No será causa para la revocación o denegación de un permiso cualquier error u omisión atribuible a ARPE.
Artículo 29. – Se adiciona un nuevo Artículo 36 a la Ley Núm. 355 de 22 de diciembre de 1999, según enmendada, para que se lea como sigue:
"Artículo 36.- Arrendamiento no Constituirá Lotificación.-
El arrendamiento de una porción de una propiedad inmueble para el propósito exclusivo de la construcción, colocación y utilización de un anuncio (tablero de anuncio) no se considerará una lotificación para propósitos de la Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico.""
Artículo 30.- Se renumeran, respectivamente, los Artículos 34, 35, 36 y 37 como Artículos 38, 39, 40 y 41, de la Ley Núm. 355 de 22 de diciembre de 1999, según enmendada.
Artículo 31. – Transferencia de Cantidades Acumuladas.-
Las cantidades correspondientes a los municipios conforme a lo dispuesto en el Artículo 33 de la Ley Núm. 355 de 22 de diciembre de 1999, según enmendada,

acumuladas durante el período comprendido desde la fecha de aprobación de dicha Ley y la fecha de aprobación de esta ley, serán remitidas por la Administración de Reglamentos y Permisos a los municipios correspondientes dentro del período de sesenta (60) días siguiente a la fecha de aprobación de esta Ley. El Administrador de la Administración de Reglamentos y Permisos tendrá el deber ministerial de remitir a los municipios las cantidades dispuestas en el Artículo 33 antes mencionado dentro del período establecido en esta sección y en adelante dentro del término dispuesto en el Artículo 33 de la Ley Núm. 355 de 22 de diciembre de 1999, según enmendada.

Artículo 32. – Disponibilidad de la Información Contenida en los Registros.-

En o antes del término de un (1) año de la fecha de aprobación de esta Ley, ARPE hará disponible a la ciudadanía en general, toda la información contenida en el Registro de Rótulos y Anuncios y en el Registro de Rotulistas, a través de su página en el Internet.

Artículo 33.- Campaña de Orientación. –

El Comité Asesor sobre la Industria de Rótulos y Anuncios y la Administración de Reglamentos y Permisos conducirán durante los seis (6) meses siguientes a la aprobación de esta ley, una campaña educativa sobre la Ley Uniforme de Rótulos y Anuncios de Puerto Rico de 1999, según enmendada, y los efectos de sus disposiciones sobre los rótulos y anuncios existentes y que vayan a ser instalados en el futuro.

Artículo 34. – Derogación. –

Por la presente se deroga la Sección 4 de la Ley Núm. 336 de 2 de septiembre de 2000.

Artículo 35. – Interpretación. –

Nada en esta Ley se interpretará de forma que pueda menoscabar la validez de cualquier permiso para la construcción o instalación de rótulos o anuncios antes de la aprobación de la misma, o cualesquiera derechos adquiridos antes de su aprobación, disponiéndose que sus disposiciones serán aplicables prospectivamente. Las solicitudes de renovación

de permisos de rótulos y anuncios se atenderán por ARPE o por el municipio bajo las normas prevalecientes al momento de la expedición del permiso original que dio paso a la instalación del rótulo o anuncio cuyo permiso se va a renovar.

Artículo 36.- Conflicto con Reglamentación.-

En caso de que cualquier disposición de cualquier reglamento, regla, orden administrativa, norma, o directriz emitida por ARPE o por cualquier otra agencia, departamento, instrumentalidad o municipio, este en conflicto con esta Ley, dicha disposición se entiende por la presente enmendada, modificada o derogada por esta Ley.

Artículo 37.- Separabilidad.-

La invalidación de cualquier disposición de esta Ley por una determinación judicial no afectará la validez de las restantes disposiciones.

Página 10, línea 2: Eliminar todo su contenido y sustituir por "Esta Ley entrará en vigor noventa (90) días después de su aprobación."

Respetuosamente sometido,
SENADO DE PUERTO RICO **CÁMARA DE REPRESENTANTES"**

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Informe del Comité de Conferencia.
PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, así se acuerda.

- - - -

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se forme un Calendario de Votación Final, y se incluyan las siguientes medidas: Resoluciones del Senado 4511; 4509; 4516; 4517; 4518; 4519; 4525; 4526; 4510; 4530; 4531; 4529; 4528; 4527; 4512; Resoluciones del Senado 4533; 4538; 4537; 4539; 4540; 4536; 4532; 4541; Informes de Comité de Conferencia de las siguientes medidas: Proyecto del Senado 2362; Proyectos de la Cámara 4842; 4758; Proyecto del Senado 1973; Proyectos de la Cámara 4842; 4758; Proyecto del Senado 1973; Proyecto de la Cámara 4245; Proyectos del Senado 2439; 2432; Resoluciones Conjuntas de la Cámara 5281; 5010; Proyecto del Senado 2930; Proyecto de la Cámara 4174; Proyectos del Senado 2896; 2928; Proyecto de la Cámara 3185; Proyectos del Senado 2760; 2378; Resoluciones Conjuntas del Senado 4025; Resolución Conjunta de la Cámara 5544; Sustitutiva a la Resolución Conjunta de la Cámara 4549; Resoluciones Conjuntas de la Cámara 5543; Resolución Conjunta del Senado 2708; Proyecto de la Cámara 4712; Proyecto del Senado 684; Proyecto de la Cámara 4742; el Informe de los Comité de Conferencia de las siguientes medidas: Proyectos de la Cámara 4638; 4632; 4633; 4635; 4536;

Proyecto del Senado 2958; Resoluciones Conjuntas del Senado, Informes del Comité de Conferencia 3832; 3952; 3912; 3313; Resolución Conjunta de la Cámara 4847; Proyecto del Senado 1755; Proyecto de la Cámara 4273; Proyectos del Senado 2784; 2780; Resolución Conjunta del Senado 3460; Resolución Conjunta de la Cámara 5309; Resoluciones Conjuntas del Senado 3381; 3879; Proyectos del Senado 2917; 2246; 2539; 2497; Resolución Conjunta de la Cámara 5545; Proyectos de la Cámara 4588; 4438; Proyecto del Senado 2481; Proyecto de la Cámara 4717; Proyecto del Senado 2772; Proyectos de la Cámara 4488; 1531; 4545; 4849; Resoluciones Conjuntas del Senado 2082; Resolución Concurrente del Senado 97; Resoluciones Conjuntas de la Cámara 5163; 5521; 5515; Proyecto de la Cámara 4773; 3284; Proyecto del Senado 2782; Proyecto de la Cámara 1893; Proyectos del Senado 1906; 1057; Resolución Conjunta de la Cámara 5475; Proyecto de la Cámara 4856; Proyecto del Senado 2607; Concurrencia con las enmiendas presentadas por la Cámara a las Resoluciones Conjunta del Senado 3520; 3357; 3522; Conferencia de las siguientes medidas: Resolución Conjunta del Senado 3512; 3513; Sustitutivo al Proyecto del Senado 2208; Resolución Conjunta del Senado 3400; Proyectos del Senado 1822; 2960; Proyecto de la Cámara 3755; 38; Proyectos del Senado 2004; 1162; 2420; Proyectos de la Cámara 906; 4073.

- - - -

Ocupa la Presidencia el señor Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

- - - -

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que la moción del Calendario de Votación Final se considere en un turno posterior, y se incluya en el Calendario el Informe de Comité de Conferencia sobre el Proyecto del Senado 2742.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, inclúyase.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se llame.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, llámese.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe del Comité de Conferencia, tomando como base el texto enrolado, en torno al Proyecto del Senado 2742:

"INFORME DE CONFERENCIA

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

Vuestro Comité de Conferencia, designado para intervenir en las objeciones surgidas en relación al P. del S. 2742 titulado:

"Para autorizar a los funcionarios o empleados públicos de cualquier departamento, agencia, municipio, corporaciones públicas o entidades gubernamentales a prestar servicios para el Comité Olímpico de Puerto Rico, fuera de sus horas regulares, sin sujeción a lo dispuesto en el inciso (a) del Artículo 177 del Código Político de 1902, según enmendado, y el inciso (f) del Artículo 3.2 de la Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, según enmendada."

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado por el Senado de Puerto Rico, con la siguiente enmienda:

En el Texto Decretativo:
Página 3, línea 8, restituir:

"Artículo 3.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación, pero sus efectos se retrotraerán al 1 de enero de 2001."

Respetuosamente sometido,

CAMARA DE REPRESENTANTES
(Fdo.)
Severo E. Colberg Toro
(Fdo.)
Luis Raúl Torres Cruz
(Fdo.)
Harry L. Pérez Rivera
(Fdo.)
Oscar Ramos Meléndez
(Fdo.)
Víctor García San Inocencio

SENADO DE PUERTO RICO
(Fdo.)
Eudaldo Báez Galib
(Fdo.)
Sixto Hernández Serrano
(Fdo.)
José L. Dalmau Santiago
(Fdo.)
Orlando Pargo Figueroa
(Fdo.)
Fernando Martín García"

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe el Informe del Comité de Conferencia.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

- - - -

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se incluya en el Calendario de Votación Final el Informe de Conferencia del Proyecto del Senado 2742.

SR. PRESIDENTE: Aprobado. Fórmese Calendario de Votación Final ¿Hay alguna objeción a la moción del Calendario de Votación Final? No habiendo objeción a la moción del Portavoz, fórmese Calendario de Votación Final.

SR. DALMAU SANTIAGO: Y que la Votación Final sea considerada como el Pase de Lista Final a todos los fines legales correspondientes.

SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

Informe de Conferencia en torno al
P. del S. 684

Informe de Conferencia en torno al
P. del S. 1057

Informe de Conferencia en torno al
P. del S. 1162

Informe de Conferencia en torno al
P. del S. 1755

Informe de Conferencia en torno al
P. del S. 1822

Informe de Conferencia en torno al
P. del S. 1973

Informe de Conferencia en torno al
P. del S. 2004

Informe de Conferencia en torno al
P. del S. 2208
(Sustitutivo)

Informe de Conferencia en torno al
P. del S. 2246

Informe de Conferencia en torno al
P. del S. 2362

Informe de Conferencia en torno al
P. del S. 2378

Informe de Conferencia en torno al
P. del S. 2420

Informe de Conferencia en torno al
P. del S. 2432

Informe de Conferencia en torno al
P. del S. 2004

Informe de Conferencia en torno al
P. del S. 2439

Informe de Conferencia en torno al
P. del S. 2481

Informe de Conferencia en torno al
P. del S. 2497

Informe de Conferencia en torno al
P. del S. 2539

Informe de Conferencia en torno al
P. del S. 2607
(Segundo Informe)

Informe de Conferencia en torno al
P. del S. 2742

Informe de Conferencia en torno al
P. del S. 2760

Informe de Conferencia en torno al
P. del S. 2772

Informe de Conferencia en torno al
P. del S. 2760

Informe de Conferencia en torno al
P. del S. 2780

Informe de Conferencia en torno al
P. del S. 2782

Informe de Conferencia en torno al
P. del S. 2784

Informe de Conferencia en torno al
P. del S. 2896

Informe de Conferencia en torno al
P. del S. 2917

Informe de Conferencia en torno al
P. del S. 2928

Informe de Conferencia en torno al
P. del S. 2930

Informe de Conferencia en torno al
P. del S. 2958

Informe de Conferencia en torno al
P. del S. 2960

Informe de Conferencia en torno a la
R. C. del S. 2082

Informe de Conferencia en torno a la
R. C. del S. 2708

Informe de Conferencia en torno a la
R. C. del S. 3313

Concurrencia con las enmiendas presentadas por la
Cámara de Representantes a la R. C. del S. 3357

Informe de Conferencia en torno a la
R. C. del S. 3381

Informe de Conferencia en torno a la
R. C. del S. 3400

Informe de Conferencia en torno a la
R. C. del S. 3460

Informe de Conferencia en torno a la
R. C. del S. 3512

Informe de Conferencia en torno a la
R. C. del S. 3513

Concurrencia con las enmiendas presentadas por la
Cámara de Representantes a la R. C. del S. 3520

Concurrencia con las enmiendas presentadas por la
Cámara de Representantes a la R. C. del S. 3522

Informe de Conferencia en torno a la
R. C. del S. 3832

Informe de Conferencia en torno a la
R. C. del S. 3879

Informe de Conferencia en torno a la
R. C. del S. 3912

Informe de Conferencia en torno a la
R. C. del S. 3952

Informe de Conferencia en torno a la
R. C. del S. 4025

Informe de Conferencia en torno a la
R. Conc. del S. 97

R. del S. 4509

"Para expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la ciclista Marie Rosado Collado por haber obtenido la medalla de plata en el Campeonato Panamericano de Ciclismo, celebrado en Cojedes, Venezuela."

R. del S. 4510

"Para expresar la más cálida felicitación del Senado de Puerto Rico al doctor Carlos E. Justiniano García, en ocasión de haber sido endosado, unánimemente, por los delegados del Distrito 51 Oeste y por los del Distrito 51 Múltiple de Puerto Rico, para aspirar a la posición de Segundo Vicepresidente Internacional de Clubes de Leones durante los años 2006 al 2008."

R. del S. 4511

"Para expresar el más sincero reconocimiento y la más cordial felicitación del Senado de Puerto Rico al honorable Representante Harry Luis Pérez Rivera, por su distinguida y dedicada labor al servicio del Pueblo en la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

R. del S. 4512

"Para expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Profesor don Joaquín Cerezo de la Cruz, Superintendente de Escuelas del Distrito Escolar I de Arecibo, por su distinguida y respetable trayectoria profesional en el servicio público."

R. del S. 4516

"Para ordenar a la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre los organismos y los procesos de acreditación y licenciamiento de instituciones educativas públicas y privadas en Puerto Rico."

R. del S. 4517

"Para encomendar a la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura una investigación sobre la situación actual del sistema educativo puertorriqueño y las limitaciones existentes respecto a una visión integral de éste y a una coordinación adecuada entre los organismos que evalúan el desempeño de los distintos niveles educativos; así como la viabilidad de integrar el Consejo de Educación Superior y el Consejo General de Educación en un solo organismo."

R. del S. 4518

"Para ordenar a la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura del Senado de Puerto Rico del Estado Libre Asociado realizar una investigación sobre la otorgación de diplomas y otros títulos, los cuales son conferidos por instituciones no acreditadas u obtenidos a través de la red cibernética o de alguna manera fraudulenta."

R. del S. 4519

"Para ordenar a la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura realizar una investigación sobre varios problemas que vienen confrontando los programas de residencias médicas en Puerto Rico; para identificar los problemas legales, académicos y económicos principales que les aquejan y las alternativas para proteger los centros de entrenamiento debidamente acreditados."

R. del S. 4525

"Para expresar la más cordial felicitación y reconocimiento del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Asociación Pro- Juventud y Comunidad Barrio Palmas del Municipio de Cataño."

R. del S. 4526

"Para expresar la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al señor David Ariel Rivera Sánchez, por habérsele dedicado la 3ra Serie Mundial Willie Mays que se estará celebrando durante los días 28 de julio al 2 de agosto de 2004."

R. del S. 4527

"Para expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la joven Saraí Colón Fontánez, por haber obtenido el Primer Lugar Nivel Intermedio del Premio Roberto Clemente."

R. del S. 4528

"Para expresar la más cálida felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la meteoróloga Ada Monzón y a la arquitecta Astrid Díaz, por la labor educativa que llevan a cabo con su campaña "Huracanes y Casa Segura", para orientar a los puertorriqueños durante la temporada de huracanes."

R. del S. 4529

"Para extender la felicitación más entusiasta del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Orquesta de Roberto Ortiz de Cabo Rojo, al celebrarse el cincuentenario de una de las orquestas de más prestigio y tradición en Puerto Rico."

R. del S. 4530

"Para expresar a la licenciada María G. Serbiá Santiago el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asiciado de Puerto Rico por los valiosos servicios prestados a este Cuerpo Legislativo, en ocasión de su próxima jubilación, después de completar más de treinta años de servicio al Pueblo de Puerto Rico en las tres Ramas del Gobierno Central y en el Gobierno Municipal."

R. del S. 4531

"Para extender un merecido reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Univisión Puerto Rico, por la difusión de la campaña "Huracanes y Casa Segura", de gran importancia para la seguridad de todos los puertorriqueños."

R. del S. 4532

"Para ordenar a la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre la razón por la cual algunos médicos le facturan el deducible de Medicare Parte B a los pacientes beneficiarios de dicho plan que además tienen un plan suplementario."

R. del S. 4533

"Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento a la Asociación Recreativa de Sábalos, Inc. (A.R.SA., Inc.) en la celebración de su Trigésimo Aniversario de su fundación."

R. del S. 4536

"Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Sra. Julia M. García Ríos, Presidenta de Hogar CREA, Inc., con motivo de haber sido honrrada por el Centro Internacional de Capacitación y Adiestramiento para Líderes (CICAL) en su 7ma y 8va Colación de Grados y felicitar a todos los graduandos."

R. del S. 4537

"Para extender la más sincera y cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al fraile franciscano Ramón Jaime Casellas ya que sus innumerables obras de caridad hacia los menesterosos del casco histórico de San Juan, sus aportaciones a la sociedad sanjuanera y su ejemplo de dignidad, laboriosidad y amor hacia el prójimo, en especial los feligreses de San Juan Antiguo, lo hacen un digno ejemplo para todos los puertorriqueños."

R. del S. 4538

"Para extender la más sincera y cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al periodista Luis Berríos González, por ser ejemplo de superación y por siempre haberse dedicado al periodismo de altura."

R. del S. 4539

"Para expresar la más cálida felicitación y la bienvenida del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al maestro español Pablo Pineda, quien es reconocido como la primera persona en Europa con Síndrome Down en ser diplomado en magisterio."

R. del S. 4540

"Para ordenar a la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico una investigación sobre los logros y problemas del Proyecto de Reingeniería que el Departamento de Educación inició a mediados del Año Escolar 2002/2003; a los fines de evaluar las enmiendas que sean necesarias a la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, así como evaluar posibles enmiendas a cualquier otra ley vigente, para hacer viable la implantación de dicho Proyecto."

R. del S. 4541

"Para expresar la más cálida felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al joven Miguel Angel Vega Castellví, quien ha representado exitosamente a Puerto Rico en eventos del deporte de vela en la categoría *Optimist*."

Informe de Conferencia en torno al
P. de la C. 38

Informe de Conferencia en torno al
P. de la C. 906

Informe de Conferencia en torno al
P. de la C. 1531

Informe de Conferencia en torno al
P. de la C. 1893

Informe de Conferencia en torno al
P. de la C. 3185

Informe de Conferencia en torno al
P. de la C. 3284

Informe de Conferencia en torno al
P. de la C. 3755

Informe de Conferencia en torno al
P. de la C. 4073

Informe de Conferencia en torno al
P. de la C. 4174

Informe de Conferencia en torno al
P. de la C. 4245

Informe de Conferencia en torno al
P. de la C. 4273

Informe de Conferencia en torno al
P. de la C. 4438

Informe de Conferencia en torno al
P. de la C. 4488

Informe de Conferencia en torno al

P. de la C. 4536

Informe de Conferencia en torno al
P. de la C. 4545

Informe de Conferencia en torno al
P. de la C. 4588

Informe de Conferencia en torno al
P. de la C. 4632

Informe de Conferencia en torno al
P. de la C. 4633

Informe de Conferencia en torno al
P. de la C. 4635

Informe de Conferencia en torno al
P. de la C. 4638

Informe de Conferencia en torno al
P. de la C. 4712

Informe de Conferencia en torno al
P. de la C. 4717

Informe de Conferencia en torno al
P. de la C. 4742

Informe de Conferencia en torno al
P. de la C. 4758

Informe de Conferencia en torno al
P. de la C. 4773

Informe de Conferencia en torno al
P. de la C. 4842

Informe de Conferencia en torno al
P. de la C. 4849

Informe de Conferencia en torno al
P. de la C. 4856

Informe de Conferencia en torno a la
R. C. de la C. 4549

(Sustitutivo)

Informe de Conferencia en torno a la
R. C. de la C. 4847

Informe de Conferencia en torno a la
R. C. de la C. 5010

Informe de Conferencia en torno a la
R. C. de la C. 5163

Informe de Conferencia en torno a la
R. C. de la C. 5281

Informe de Conferencia en torno a la
R. C. de la C. 5309

Informe de Conferencia en torno a la
R. C. de la C. 5475

Informe de Conferencia en torno a la
R. C. de la C. 5515

Informe de Conferencia en torno a la
R. C. de la C. 5521

Informe de Conferencia en torno a la
R. C. de la C. 5543

Informe de Conferencia en torno a la
R. C. de la C. 5544

Informe de Conferencia en torno a la
R. C. de la C. 5545

VOTACION

Los Informes de Conferencia en torno a los Proyectos del Senado 1973; 2439; 2930 y las Resoluciones del Senado 4509; 4510; 4511; 4512; 4516; 4517; 4518; 4519; 4525; 4526; 4527; 4528; 4529; 4530; 4531; 4532; 4533; 4536; 4537; 4538; 4539; 4540 y 4541, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

Total 27

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Orlando Parga Figueroa.

Total 1

Los Informes de Conferencia en torno a los Proyectos del Senado 1162; 2004; 2246; 2362; 2420; 2432; 2539; 2607(segundo); 2760; 2917; 2958; 2960; los Informes de Conferencia en torno a las Resoluciones Conjuntas del Senado 2082; 3400; 3512; 3513; 3879; 3912; 3913; 4025; los Informes de Conferencia en torno a los Proyectos de la Cámara 3284; 4438; 4545; 4588; 4742; 4849; los Informes de Conferencia en torno a las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 5163; 5281; 5543 y las concurrencias con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a las Resoluciones Conjuntas del Senado 3357; 3520 y 3522, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de

Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

Total 26

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Fernando J. Martín García y Orlando Parga Figueroa.

Total 2

Los Informes de Conferencia en torno a los Proyectos del Senado 684 y 2896, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

Total 25

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Fernando J. Martín García, Orlando Parga Figueroa y Miriam J. Ramírez.

Total 3

El Informe de Conferencia en torno al Proyecto del Senado 2772 y el Informe de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 3185, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

Total 25

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Fernando J. Martín García y Orlando Parga Figueroa.

Total 3

El Informe de Conferencia en torno al Proyecto del Senado 2928, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio

R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

Total 25

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

Pablo Lafontaine Rodríguez.

Total 1

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Fernando J. Martín García y Orlando Parga Figueroa.

Total 2

Los Informes de Conferencia en torno a los Proyectos del Senado 2481; 2784; el Informe de Conferencia en torno a la Resolución Conjunta del Senado 3952; los Informes de Conferencia en torno a los Proyectos de la Cámara 1531; 4536 y los Informes de Conferencia en torno a las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 4549 (Sustitutivo) y 4847, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

Total 24

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Norma Carranza De León, Fernando J. Martín García, Orlando Parga Figueroa y Miriam J. Ramírez.

Total 4

El Informe de Conferencia en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 5544, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera y Roberto Vigoreaux Lorenzana.

Total 24

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Fernando J. Martín García, Orlando Parga Figueroa y Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

Total 4

El Informe de Conferencia en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 5545, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

Total 24

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García y Orlando Parga Figueroa.

Total 4

El Informe de Conferencia en torno a la Resolución Conjunta del Senado 3460 y el Informe de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 4773, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

Total 24

VOTOS NEGATIVOS

Senadoras:

Norma Carranza De León y Miriam J. Ramírez.

Total 2

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Fernando J. Martín García y Orlando Parga Figueroa.

Total 2

El Informe de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 4717, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

Total 24

VOTOS NEGATIVOS

Senadoras:

Luz Z. Arce Ferrer y Miriam J. Ramírez.

Total 2

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Fernando J. Martín García y Orlando Parga Figueroa.

Total 2

El Informe de Conferencia en torno a la Resolución Conjunta del Senado 3832, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

Total 24

VOTOS NEGATIVOS

Senadora:

Norma Carranza De León.

Total 1

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Fernando J. Martín García, Migdalia Padilla Alvelo y Orlando Parga Figueroa.

Total 3

El Informe de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 4856, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

Total 24

VOTOS NEGATIVOS

Senadora:
Migdalia Padilla Alvelo.

Total 1

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:
Norma Carranza De León, Orlando Parga Figueroa y Miriam J. Ramírez.

Total 3

El Informe de Conferencia en torno al Proyecto del Senado 1822 y los Informes de Conferencia en torno a las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 5515 y 5521, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:
Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

Total 23

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:
Luz Z. Arce Ferrer, Norma Carranza De León, Fernando J. Martín García, Orlando Parga Figueroa y Miriam J. Ramírez.

Total 5

El Informe de Conferencia en torno a la Resolución Conjunta del Senado 3381, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

Total 23

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Norma Carranza De León, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Orlando Parga Figueroa y Miriam J. Ramírez.

Total 5

El Informe de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 4632, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

Total 23

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Norma Carranza De León, Fernando J. Martín García, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa y Miriam J. Ramírez.

Total 5

El Informe de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 4488, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

Total 23

VOTOS NEGATIVOS

Senadoras:

Norma Carranza De León y Miriam J. Ramírez.

Total 2

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Fernando J. Martín García y Orlando Parga Figueroa.

Total 3

El Informe de Conferencia en torno a la Resolución Conjunta del Senado 2708, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Juan A. Cancel Alegría, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

Total 22

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Fernando J. Martín García, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa y Miriam J. Ramírez.

Total 6

El Informe de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 4635, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

Total 22

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Norma Carranza De León, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Orlando Parga Figueroa y Miriam J. Ramírez.

Total 6

El Informe de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 4712 y los Informes de Conferencia en torno a las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 5309 y 5475, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

Total 22

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Norma Carranza De León, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Orlando Parga Figueroa y Miriam J. Ramírez.

Total 6

El Informe de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 38, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:
Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

Total 21

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:
Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Norma Carranza De León, Pablo Lafontaine Rodríguez, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa y Miriam J. Ramírez.

Total 7

El Informe de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 4073, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:
Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

Total 21

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Norma Burgos Andújar, Norma Carranza De León, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa y Miriam J. Ramírez.

Total 7

El Informe de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 4174, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

Total 21

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Norma Carranza De León, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Orlando Parga Figueroa y Miriam J. Ramírez.

Total 7

Los Informes de Conferencia en torno a los Proyectos de la Cámara 4633 y 4638, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

Total 21

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Norma Carranza De León, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa y Miriam J. Ramírez.

Total 7

El Informe de Conferencia en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 5010, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

Total 21

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Norma Carranza De León, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa y Miriam J. Ramírez.

Total 7

El Informe de Conferencia en torno al Proyecto del Senado 1755, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

Total 20

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Norma Carranza De León, Pablo Lafontaine Rodríguez, Migdalia Padilla Alvelo y Miriam J. Ramírez.

Total 5

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Norma Burgos Andújar, Fernando J. Martín García y Orlando Parga Figueroa.

Total 3

El Informe de Conferencia en torno a la R. Conc. del S. 97, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

Total 20

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Norma Carranza De León, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Migdalia Padilla Alvelo y Miriam J. Ramírez.

Total 6

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Fernando J. Martín García y Orlando Parga Figueroa.

Total 2

El Informe de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 906, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

Total 20

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Norma Carranza De León, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa y Miriam J. Ramírez.

Total 8

El Informe de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 4758, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Fernando J. Martín García, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

Total 20

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Norma Carranza De León, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa y Miriam J. Ramírez.

Total 8

El Informe de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 4273, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

Total 20

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Norma Carranza De León, Pablo Lafontaine Rodríguez, Migdalia Padilla Alvelo y Miriam J. Ramírez.

Total 4

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Fernando J. Martín García y Orlando Parga Figueroa.

Total 4

Los Informes de Conferencia en torno a los Proyectos del Senado 1057; 2208 (Sustitutivo); 2742; 2780; 2782 y el Informe de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 1893, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

Total 19

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Norma Carranza De León, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa y Miriam J. Ramírez.

Total 9

El Informe de Conferencia en torno al Proyecto del Senado 2378, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

Total 19

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Norma Burgos Andújar, Norma Carranza De León, Pablo Lafontaine Rodríguez, Migdalia Padilla Alvelo y Miriam J. Ramírez.

Total 5

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández y Orlando Parga Figueroa.

Total 4

El Informe de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 3755, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

Total 19

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Norma Burgos Andújar, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Migdalia Padilla Alvelo y Miriam J. Ramírez.

Total 5

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Norma Carranza De León, Fernando J. Martín García y Orlando Parga Figueroa.

Total 4

El Informe de Conferencia en torno al Proyecto del Senado 2497 y el Informe de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 4842, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

Total 19

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Norma Carranza De León, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Migdalia Padilla Alvelo y Miriam J. Ramírez.

Total 7

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Fernando J. Martín García y Orlando Parga Figueroa.

Total 2

El Informe de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 4245, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A.

Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera y Roberto Vigoreaux Lorenzana.

Total 18

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

Total 1

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Norma Carranza De León, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa y Miriam J. Ramírez.

Total 8

SR. PRESIDENTE: Habiendo recibido todas las medidas dieciocho (18) o más votos, quedan aprobadas todas las medidas.

Quiero notificarle a los compañeros, que como quedan unas cuantas Actas porque hay que aprobar, de no ser citado a Sesión Extraordinaria en lo que resta del año, que entonces se darían cuenta incluyendo esta Acta, y las anteriores que faltan, como Presidente del Senado y conforme al Reglamento, tengo la facultad para convocar al Senado, yo lo estaría convocando, en caso de que no haya extraordinaria a los efectos de aprobar todas las Actas, incluyendo ésta, para que quede completo todo el trámite de esta Decimocuarta Asamblea Legislativa. Dejamos eso constar para récord.

Aprovecho esta oportunidad para que los Portavoces puedan hacer sus expresiones con relación de que esta es la última Sesión de la Decimocuarta Asamblea Legislativa y nos vamos "sine die", la única Sesión Ordinaria.

Así que vamos a reconocer al compañero senador Kenneth McClintock, luego al compañero senador Fernando Martín, luego el compañero senador José Luis Dalmau, y la Presidencia se reservará las expresiones finales.

Adelante compañero senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, como usted muy bien ha señalado, estamos al final de la Séptima Sesión Ordinaria, este cuatrienio ha sido una de siete sesiones ordinarias y no tenemos la octava por que estamos en año electoral, ha habido un sinnúmero de sesiones extraordinaria, y corresponde en estos momentos darle las gracias a todas las personas que laboran para el Senado de Puerto Rico, que laboran para respectivas delegaciones, por todo lo que

han hecho durante el transcurso de este cuatrienio para que cada miembro del Senado de Puerto Rico haya podido hacer la labor que haya entendido que le corresponde realizar. Obviamente, la Mayoría Parlamentaria le correspondió formar Gobierno, le correspondió aprobar la legislación programática conforme al Programa de Gobierno que la mayoría del Pueblo seleccionó en las pasadas elecciones, a la Delegación del Partido Nuevo Progresista le ha correspondido fiscalizar, le ha correspondido también presentar enmiendas a la legislación de la Mayoría, para que esa legislación salga lo mejor posible, en algunos casos hemos votado a favor de los Proyectos, en otros casos hemos votado en contra. Pero siempre hemos realizado nuestro trabajo dentro de un ambiente de cordialidad y dentro de un ambiente de hacer valer las ideas del pueblo que nos eligió a nosotros aunque fuera en una Delegación Minoritaria en este cuatrienio.

No vamos a entrar en la larga lista que entramos usualmente de todas las personas que merecen nuestras felicitaciones. Evidentemente todo el que esté escuchando este mensaje y los demás mensajes a esta hora de la madrugada del 1 de julio, al igual que todo el que pueda leer estas palabras en el Diario de Sesiones posteriormente, está lo suficientemente ligada a esta Decimocuarta Asamblea Legislativa, como para sentirse de que estamos extendiendo nuestro agradecimiento a esas personas.

Así que, a todos los compañeros de la Mayoría Parlamentaria, al compañero Fernando Martín, le damos las gracias por toda la cooperación que nos hemos brindado mutuamente para que los trabajos de esta Decimocuarta Asamblea Legislativa se hayan podido llevar de la manera que se ha llevado.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Fernando Martín.

SR. MARTIN GARCIA: Sí. Señor Presidente y compañero Senadores, este es mi último 30 de junio, así es que no me volverá a tocar estar en este Hemiciclo en ningún final de Sesión Ordinaria más nunca.

Así es que hoy sin hacer referencia alguna a temas ni políticos ni institucionales, lo que querría es expresarle mi agradecimiento a todos los miembros del Senado, de Mayoría y de Minoría, y a todos sus empleados y funcionarios que con este servidor no han tenido, sin excepción de clase alguna, otra cosa que no sea actitudes de distinción y de gentileza, cosa que les agradezco personalmente.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador José Luis Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Sí, señor Presidente, como fin de la Sesión, quisiéramos agradecer tanto a los compañeros de Mayoría y de Minoría, a los equipos de trabajos de todas las Comisiones, a los equipos de trabajos de los compañeros de Minoría, que han estado laborando día a día con nosotros, al personal de Archivo, al de Trámites y Récord, Secretaría y Subsecretaría, Imprenta, Correo, Sargento de Armas y de Ujieres, Comisiones, personal de las diferentes Comisiones que componen este Cuerpo, la Policía Estatal, Diario de Sesiones, dependencias administrativas. La verdad es que estoy muy agradecido en lo que respecta en mi carácter como Portavoz de la Mayoría del apoyo que he tenido de los compañeros, tanto de Mayoría como de Minoría en la confección de las piezas legislativas que se preparan día a día y que se consideran en este Hemiciclo. También del personal de este Senado, y quisiera agradecer también al personal que labora en mi oficina de Reglas y Calendario y Comisión de Vivienda desde la recepción, hasta ayudantes y personal de apoyo, en días como este de cierre de Sesión, todos, trabajan en Reglas y

Calendario para que las medidas puedan ser consideradas, las enmiendas, y se pueda hacer el trabajo para el cual hemos sido escogido.

Así que, como fin de Sesión, a esta hora de la noche, ya convertido en 1 de julio, vuelvo a reiterar mi agradecimiento a todos los compañeros por el trabajo realizado en este Hemiciclo, y también en especial, la confianza que me han dado tanto el Presidente de este Cuerpo, los compañeros de Mayoría como los compañeros Portavoces, que siempre han tenido la deferencia de ayudar, consultar y colaborar en los trabajos que estamos haciendo desde la Portavocía.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, compañero.

La Presidencia, mas de unirse a las expresiones de los tres Portavoces, como Presidente de este Cuerpo Legislativo, quiere agradecerle a cada uno de los compañeros Senadores toda la colaboración que han tenido para conmigo como Presidente del Cuerpo y con la responsabilidad que han trabajado en sus distintas responsabilidades. A la Minoría Parlamentaria del Partido Nuevo Progresista, mi agradecimiento por la fiscalización que han realizado, que fue a lo que el electorado las pasadas elecciones principalmente les dio, el comportamiento de ustedes, estoy muy agradecido, la colaboración que han hecho en las votaciones siempre han sido de mucha consideración para adelantar los procesos, y yo quiero reconocérselos públicamente, como lo hicimos nosotros cuando fuimos Minoría en los cuatrienios anteriores.

Al Portavoz de la Minoría Independentista, Fernando Martín, también nuestro agradecimiento por sus aportaciones y por toda la deferencia, también, que lo ha caracterizado en su desempeño como Senador. Aprovecho para también despedirnos de este Senado, puesto que no está postulado para una reelección en este Alto Cuerpo.

También entonces, y muy particularmente a mis compañeros de la Mayoría Parlamentaria, que han tenido la responsabilidad de llevar a cabo la legislación del Programa de Gobierno del mandato electoral de las pasadas elecciones como Presidente de las distintas Comisiones, les doy las gracias. Han hecho un extraordinario trabajo, creo que este Senado, aun con las críticas, que en su gran mayoría, a mi juicio, han sido injustas, se ha sabido crecer y el resultado no es la percepción que necesariamente quieren publicar algunas personas, sino es el resultado de las leyes y la legislación que se ha probado en beneficio del Pueblo de Puerto Rico. Así que, mi agradecimiento muy especial a mis compañeros de la Mayoría Parlamentaria. Con relación a la empleomanía de este Senado, también nuestro agradecimiento a todos los empleados de las oficinas de cada uno de los Senadores, de todas las oficinas administrativas, y me hago mención de la Secretaria de Administración, la licenciada Mara Serbiá, y a través de su nombre felicito a todo el personal que labora en las oficinas administrativas.

Con relación a las oficinas legislativas, en adición a la de los Senadores, mi agradecimiento al Secretario del Senado, licenciado José Ariel Nazario y a todo su personal, que también ha sido un funcionario junto a unos compañeros de trabajo abnegados que han hecho una excelente labor como Secretario de este Cuerpo. Uno de los funcionarios no electos del compañero Sargento de Armas, Miguel Santiago y su oficina. A través del Secretario y el Sargento de Armas, también hago extensivo mi agradecimiento, mi felicitación por un buen trabajo, a cada una de las otras oficinas adscritas a la Presidencia o adscrita a alguna otra de las dependencias administrativas o legislativas de este Cuerpo. A la oficina de Servicios Legislativos, a la Superintendencia del Capitolio, obviamente también a la Policía de Puerto Rico que nos ayuda en el orden aquí en el Capitolio. A todos los empleados de mantenimiento, que también nos ayudan para mantener las facilidades en las condiciones. A la Prensa del país, y hago mención a través de la Prensa del país, también a la

Oficina de Información Pública del Capitolio, la comunicación y a través de su Directora, Carmen Serrano.

En fin, mi agradecimiento a todos los que de alguna forma constituimos la familia del Senado en la posición que sea, dentro de la función administrativa. Hay una oficina que nos atiende a todos, que llegamos aquí de los más sano y salimos hipertensos todos, que es la Enfermería del Capitolio, el que más o el que menos tiene que pasar por ahí. Así que, redondeo, gracias a todos el que de alguna u otra forma participa en el funcionamiento de este Senado en cualquiera faceta. Mi agradecimiento como Presidente del Senado y mis felicitaciones por labor bien rendida.

Hay un turno final del compañero Dalmau, que estoy seguro que generosamente lo renunciará.

SR. DALMAU SANTIAGO: Eso es así, señor Presidente, al hacer las expresiones con los Portavoces pues de sentir mi agradecimiento.

Quiero entonces anunciar que, en virtud del Reglamento del Senado solicitar, vía moción, se levanten los trabajos "sine die" de esta Decimocuarta Asamblea Legislativa.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico levanta sus trabajos "sine die".

INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
30 DE JUNIO DE 2004

MEDIDAS **PAGINA**

Nombramiento del Sr. Omar M. Contreras Gómez .....62425 – 62427
Nombramiento del Ing. Luis Rivera Oyola .....62427 – 62429
Nombramiento de la Sra. Maritza Soto .....62429 – 62432
Nombramiento del Sr. Luis Rivera Graulau .....62432 – 62434
Nombramiento del Sr. Jorge de Jesús Concepción .....62434 – 62435
R. del S. 4511 62436
R. del S. 4509 62436
Informe de Conferencia en torno a la R. C. de la C. 4713 .....62437 – 62438
Informe de Conferencia en torno a la R. C. de la C. 4565 .....62438 – 62439
Informe de Conferencia en torno a la R. C. de la C. 4585 .....62439 – 62441
Informe de Conferencia en torno a la R. C. de la C. 4642 .....62441 – 62442
Informe de Conferencia en torno al P. del S. 2483 .....62442 – 62444
R. del S. 4516 62444
R. del S. 4517 .....62444 – 62445
R. del S. 4518 62445
R. del S. 4519 .....62445 – 62446
R. del S. 4525 62446
R. del S. 4526 62446
R. del S. 4510 62446
Informe de Conferencia en torno a la R. C. del S. 3515 .....62447 – 62448
Informe de Conferencia en torno a la R. C. del S. 3721 .....62448 – 62449
Informe de Conferencia en torno a la R. C. de la C. 5465 .....62449 – 62450
Informe de Conferencia en torno al P. del S. 2715 .....62450 – 62452
Informe de Conferencia en torno al P. del S. 2950 .....62452 – 62453
Informe de Conferencia en torno al P. de la C. 2412 .....62453 – 62454

MEDIDAS **PAGINA**

Nombramiento del Lcdo. Wilson González Antorgiorgi .....62455 – 62457
Nombramiento de la Lcda. Ana María Martínez Orama .....62457 – 62459
Nombramiento del Lcdo. Herminio González Pérez .....62459 – 62460
Nombramiento de la Lcda. Yaritza Carrasquillo Aponte.....62460 – 62462
Nombramiento del Lcdo. Luis Ríos Díaz.....62462 – 62464
Nombramiento de la Lcda. Carmen Padilla Sáez .....62464 – 62466
Nombramiento de la Lcda. Deborah Benzaquen Parkes.....62466 – 62468
Nombramiento del Lcdo. David Muñoz Ocasio .....62468 – 62470
Nombramiento de la Lcda. Mariela Miranda Recio .....62470 – 62472
Nombramiento del Lcdo. Carlos I. Candelaria Rosa .....62472 – 62473
Nombramiento del Lcdo. Marcos Algarín Echandi .....62474 – 62475
Nombramiento de la Lcda. Soraya Méndez Polanco .....62475 – 62477
Nombramiento de la Lcda. Jessica Guerrero Rivera.....62477 – 62479
Nombramiento de la Lcda. Aracelis Pérez Correa.....62479 – 62480
Nombramiento del Lcdo. Carlos J. Peña Ramos .....62480 – 62481
Nombramiento de la Lcda. Yanitza E. Negrón Rosado .....62482 – 62483
Nombramiento de la Lcda. Lourdes Curbelo Irizarry .....62483 – 62484
Nombramiento del Lcdo. José Virella Santana .....62484 – 62486
Nombramiento del Lcdo. José A. Albedol Colón.....62486 – 62487
Nombramiento del Lcdo. Alberto Valcárcel Ruiz .....62487 – 62488
Nombramiento de la Lcda. Aida G. Rivera Carattini .....62488 – 62490
Nombramiento de la Lcda. Alma Méndez Ríos .....62490 – 62491
Nombramiento de la Lcda. Rosaida J. Meléndez Rivera .....62491 – 62492
Nombramiento del Lcdo. Eduardo Morales Coll.....62492 – 62494
Nombramiento de la Lcda. Blanca Díaz Segarra.....62494 – 62496
Nombramiento de la Lcda. Yanira Sierra Ramos .....62496 – 62498

MEDIDAS **PAGINA**

Informe de Conferencia en torno al P. del S. 2557 ..... 62499 – 62503
R. del S. 4530 ..... 62527 – 62528
R. del S. 4531 62528
R. del S. 4529 62528
R. del S. 4528 ..... 62528 – 62529
R. del S. 4527 62529
R. del S. 4512 62529
R. del S. 4533 ..... 62529 – 62530
Informe de Conferencia en torno al P. del S. 2362 ..... 62530 – 62531
Informe de Conferencia en torno al P. de la C. 4842 ..... 62531 – 62532
Informe de Conferencia en torno al P. de la C. 4758 ..... 62532 – 62534
Informe de Conferencia en torno al P. del S. 1973 ..... 62534 – 62535
Informe de Conferencia en torno al P. de la C. 4245 ..... 62535 – 62536
Informe de Conferencia en torno al P. del S. 2439 ..... 62536 – 62537
Informe de Conferencia en torno al P. del S. 2432 ..... 62537 – 62538
Informe de Conferencia en torno a la R. C. de la C. 5281 ..... 62538 – 62553
Informe de Conferencia en torno a la R. C. de la C. 5010 ..... 62553 – 62556
Informe de Conferencia en torno al P. del S. 2930 ..... 62556 – 62557
Informe de Conferencia en torno al P. de la C. 4174 ..... 62557 – 62561
Informe de Conferencia en torno al P. del S. 2896 ..... 62563 – 62564
Informe de Conferencia en torno al P. del S. 2928 ..... 62564 – 62565
Informe de Conferencia en torno al P. de la C. 3185 62565
Informe de Conferencia en torno al P. del S. 2760 ..... 62565 – 62571
Informe de Conferencia en torno al P. del S. 2378 ..... 62571 – 62572
Informe de Conferencia en torno a la R. C. del S. 4025 ..... 62573 – 62574
Informe de Conferencia en torno a la R. C. de la C. 5544 ..... 62574 – 62579
Informe de Conferencia en torno a la R. C. de la C. 4549 ..... 62579 – 62583

MEDIDAS **PAGINA**

Informe de Conferencia en torno a la R. C. de la C. 5543 .....62583 – 62584
Informe de Conferencia en torno a la R. C. del S. 2708 .....62584 – 62585
Informe de Conferencia en torno al P. de la C. 4712.....62585 – 62598
Informe de Conferencia en torno al P. del S. 684.....62598 – 62599
Informe de Conferencia en torno al P. de la C. 4742.....62599 – 62601
Informe de Conferencia en torno al P. de la C. 4638.....62602 – 60603
Informe de Conferencia en torno al P. de la C. 4632.....62603 – 62604
Informe de Conferencia en torno al P. de la C. 4633.....60604 – 60606
Informe de Conferencia en torno al P. de la C. 4635.....62606 – 62607
Informe de Conferencia en torno al P. de la C. 4536.....62607 – 62609
Informe de Conferencia en torno al P. del S. 2958.....62609 – 62610
Informe de Conferencia en torno al P. del S. 3832.....62611 – 62612
Informe de Conferencia en torno a la R. C. del S. 3952 .....62612 – 62614
Informe de Conferencia en torno a la R. C. del S. 3912 .....62614 – 62615
Informe de Conferencia en torno a la R. C. del S. 3313 .....62616 – 61617
Informe de Conferencia en torno a la R. C. de la C. 4847 .....62617 – 62618
R. del S. 4538.....62624
R. del S. 4537.....62624
R. del S. 4539.....62624
Informe Final en torno a la R. del S. 3956 ..... 62624 - 61637
R. del S. 4540.....62637 – 62638
R. del S. 4536.....62638
R. del S. 4532.....62640
Informe de Conferencia en torno al P. del S. 1755.....62641 – 62642

MEDIDAS **PAGINA**

Informe de Conferencia en torno al P. de la C. 4273 .....62642 – 62649
Informe de Conferencia en torno al P. del S. 2784 .....62649 – 62650
Informe de Conferencia en torno al P. del S. 2780 .....62650 – 62651
Informe de Conferencia en torno a la R. C. del S. 3460 .....62651 – 62655
Informe de Conferencia en torno a la R. C. de la C. 5309 .....62655 – 62660
Informe de Conferencia en torno a la R. C. del S. 3381 .....62661 – 62662
Informe de Conferencia en torno a la R. C. del S. 3879 .....62662 – 62664
Informe de Conferencia en torno al P. del S. 2917 .....62664 – 62666
Informe de Conferencia en torno al P. del S. 2246 .....62666 – 62667
Informe de Conferencia en torno al P. del S. 2539 .....62667 – 62668
Informe de Conferencia en torno al P. del S. 2497 62669
Informe de Conferencia en torno a la R. C. de la C. 5545 .....62670 – 62672
Informe de Conferencia en torno al P. de la C. 4588 .....62672 – 62673
Informe de Conferencia en torno al P. de la C. 4438 .....62673 – 62674
Informe de Conferencia en torno al P. del S. 2481 .....62674 – 62675
Informe de Conferencia en torno al P. de la C. 4717 .....62675 – 62677
Informe de Conferencia en torno al P. del S. 2772 .....62678 – 62679
Informe de Conferencia en torno al P. de la C. 4488 .....62679 – 62681
Informe de Conferencia en torno al P. de la C. 1531 .....62681 – 62682
Informe de Conferencia en torno al P. del S. 2607 .....62683 – 62684
Informe de Conferencia en torno al P. de la C. 4545 .....62684 – 62685
Informe de Conferencia en torno al P. de la C. 4849 .....62685 – 62686
Informe de Conferencia en torno a la R. C. del S. 2082 .....62686 – 62696
Informe de Conferencia en torno a la R. Conc. del S. 97 .....62696 – 62697
R. del S. 4541 62699
Segundo Informe de Conferencia en torno al P. del S. 2607 .....62700 – 62701
Nombramiento de la Lcda. Eileen Herrero Lorenzo .....62702 – 62703

MEDIDAS **PAGINA**

Nombramiento de la Lcda. Astrid I. Guzmán Ugarte .....62703 – 60705
Nombramiento de la Lcda. Magdalena Arana Frau .....62705 – 62707
Nombramiento del Sr. Omar M. Contreras Gómez (Segundo Informe) .....62707 – 62709
Nombramiento del Dr. Luis O. Casiano Torres.....62709 – 60711
Nombramiento del Lcdo. Sisinio Ortiz Valentín .....62711 – 62714
Nombramiento del Sr. Julio R. González Rodríguez.....62714 – 62716
Nombramiento del Sr. Miguel D. Hudo Ricci .....62716 – 62719
Informe de Conferencia en torno a la R. C. de la C. 5163 .....62720 – 62721
Informe de Conferencia en torno a la R. C. de la C. 5521 .....62721 – 62722
Informe de Conferencia en torno a la R. c. de la C. 5515 .....62722 – 62725
Informe de Conferencia en torno al P. de la C. 4773.....62725 – 62727
Informe de Conferencia en torno al P. de la C. 3284.....62727 – 62730
Informe de Conferencia en torno al P. del S. 2782.....62730 – 62731
Informe de Conferencia en torno al P. de la C. 1893.....62731 – 62734
Informe de Conferencia en torno al P. del S. 2906.....62734 – 62735
Informe de Conferencia en torno al P. del S. 1057.....62736
Informe de Conferencia en torno a la R. C. de la C. 5475 .....62737 – 62739
Informe de Conferencia en torno al P. de la C. 4856.....62739 – 62740
Segundo Informe de Conferencia en torno al P. del S. 2607 .....62740 – 62741
Nombramiento de la Lcda. Noema Giralt Armada .....62741 – 62743
Nombramiento del Sr. Román M. Velasco González .....62743 – 62745
Informe de Conferencia en torno a la R. C. del S. 3512 62746
Informe de Conferencia en torno a la R. C. del S. 3513 .....62746 – 62747
Informe de Conferencia en torno al P. del S. 2208.....62748 – 62751
Informe de Conferencia en torno a la R. C. del S. 3400 .....62751 – 62753
Informe de Conferencia en torno al P. del S. 1822.....62753 – 62768

MEDIDAS **PAGINA**

Informe de Conferencia en torno al P. del S. 2960 .....62769 – 62772
Informe de Conferencia en torno al P. de la C. 3755 .....62772 – 62782
Informe de Conferencia en torno al P. de la C. 38 .....62783 – 62785
Informe de Conferencia en torno al P. del S. 2004 .....62785 – 62790
Informe de Conferencia en torno al P. del S. 1162 .....62790 – 62791
Informe de Conferencia en torno al P. del S. 2420 .....62792 – 62793
Informe de Conferencia en torno al P. de la C. 4073 .....62794 – 62798
Informe de Conferencia en torno al P. de la C. 906 .....62798 – 62832
Informe de Conferencia en torno al P. del S. 2742 .....62833 – 62834